

TESIS DOCTORAL

2018

EL *IVS AD BELLVM*, EL *IVS IN BELLVM*, EL *IVS GENTIVM* Y
LOS TRATADOS DE PAZ, AMISTAD Y ALIANZA SUSCRITOS
POR ROMA CON OTROS PUEBLOS EN ÉPOCA REPUBLICANA
(578-33 A.C.): *CORPUS* DE FUENTES PARA EL ESTUDIO
DEL APOORTE DE ROMA AL DESARROLLO DEL DERECHO
INTERNACIONAL.

Enrique Elbio Hernández Sierra

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA E
HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO**

DIRECTOR: D. Profesor Doctor Javier Andreu Pintado.

**DIRECTORA: Da. Profesora Doctora María J. Peréx
Agorreta.**

A mi familia

|

INDEX

| | |
|--|----|
| CHAPTER 1. INTRODUCTION..... | 13 |
| 1.1. Motivation | 13 |
| 1.2. State of question | 16 |
| 1.3. Sources and Bibliography | 17 |
| 1.4. Objectives and Methodology | 17 |
| 1.5. Thesis outline | 19 |
| 1.6. Acknowledgements | 21 |
| THE ROMAN LAW AND THE INTERNATIONAL LAW IN ROME | 23 |
| CHAPTER 2. THE ROMAN LAW | 24 |
| 2.1. Generalities | 24 |
| 2.2. The <i>Ius Gentium</i> | 30 |
| 2.2.1. <i>The concept of ius gentium and its relations with the ius civile, ius naturale and ius fetiale</i> | 30 |
| 2.2.2. <i>The effects of the ius gentium on the peregrini</i> | 38 |
| 2.2.3. <i>The application of the ius gentium to the ambassadors and heralds</i> | 38 |
| 2.3. The <i>Ius fetiale</i> | 41 |
| 2.3.1. <i>Concept and origin</i> | 41 |
| 2.3.2. <i>The college of the fetiales</i> | 42 |
| 2.3.3. <i>The functions of the fetiales</i> | 43 |
| 2.3.4. <i>Some examples relative to the fulfilment of the functions of the fetiales</i> | 45 |
| 2.3.5. <i>The fetiales and the recuperatores</i> | 46 |
| 2.4. The existence of the International Law in Rome | 47 |
| 2.5. Partial conclusions | 62 |
| CHAPTER 3. THE INTERNATIONAL LAW OF THE TREATIES IN ROME..... | 65 |
| 3.1. Generalities | 65 |
| 3.2. The basis of the respect to treaties | 66 |
| 3.3. Criticism and refutations about the mandatory nature of the compliance with the treaties | 70 |
| 3.4. Subjects with whom Rome celebrated treaties | 71 |
| 3.5. The principle of reciprocity | 72 |
| 3.6. The different types of treaties | 73 |
| 3.7. The first legal studies of the treaties | 80 |
| 3.8. The procedure for the formation of a treaty | 81 |
| 3.9. The effects of the treaties | 89 |
| 3.10. The reserve of the treaties | 90 |
| 3.11. The interpretations of the treaties | 90 |

| | |
|--|-----|
| 3.12. The termination of a treaty | 92 |
| 3.13. The modification of a treaty | 95 |
| 3.14. The violation and nullity of a treaty | 96 |
| 3.15. Partial conclusions | 100 |
| THE TREATIES OF FRIENDSHIP OF ROME | 102 |
| CHAPTER 4. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES BETWEEN ROME AND CARTHAGE | 103 |
| 4.1. Generalities | 103 |
| 4.2. The Treaty between Rome and Carthage of 508-507 BC | 104 |
| 4.3. The Treaty between Rome and Carthage from 306 to 348 BC | 111 |
| 4.4. The Treaty between Rome and Carthage of 307 BC | 117 |
| 4.5. The Treaty between Rome and Carthage of 279 BC | 119 |
| 4.6. Partial conclusions | 122 |
| CHAPTER 5. THE PEACE TREATIES BETWEEN ROME AND CARTHAGE..... | 124 |
| 5.1. Generalities | 124 |
| 5.2. The Treaty between Rome and Carthage of 241 BC, or “Treaty of Lutatius” | 124 |
| 5.2.1. <i>The debated violation of the Romans of the pre-existing treaties</i> | 124 |
| 5.2.2. <i>The previous negotiations</i> | 126 |
| 5.2.3. <i>The Carthaginian defeats and the beginning of the negotiations</i> | 127 |
| 5.2.4. <i>The first treaty agreed between Lutatius and Hamilcar</i> | 128 |
| 5.2.5. <i>The negotiations in Rome and the rejection of the treaty</i> | 130 |
| 5.2.6. <i>New negotiations, the treaty approval and its consequences</i> | 131 |
| 5.3. The Treaty between Rome and Carthage of 239 BC | 133 |
| 5.4. The Treaty between Rome and Carthage of 226 BC, or “Ebro Treaty” | 136 |
| 5.5. The Peace Treaty between Rome and Carthage of 201 BC | 141 |
| 5.5.1. <i>The causes of the war</i> | 141 |
| 5.5.2. <i>The debate about the Ebro Treaty</i> | 144 |
| 5.5.3. <i>The peace negotiations to end the Second Punic War</i> | 147 |
| 5.5.4. <i>The violation of the truce</i> | 153 |
| 5.5.5. <i>The attempt to achieve a new negotiation</i> | 157 |
| 5.5.6. <i>The negotiation after the Battle of Zama</i> | 159 |
| 5.5.7. <i>The terms for peace imposed to Carthage</i> | 161 |
| 5.5.8. <i>The acceptance of the terms and the approval of the treaty</i> | 165 |
| 5.6. Partial conclusions | 175 |
| CHAPTER 6. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH SOME PEOPLES OF THE EASTERN MEDITERRANEAN | 178 |
| 6.1. Generalities | 178 |
| 6.2. The Treaty between Rome and Illyria of 228 BC | 178 |

| | |
|--|-----|
| 6.3. The Treaty of friendship between Rome and Athens of 228 BC | 182 |
| 6.4. The Peace Treaty between Rome and Philip v of Macedonia. The Peace of Phoenice of 205 BC | 182 |
| 6.4.1. <i>Background. The Alliance between the Macedonian and the Carthaginian</i> | 182 |
| 6.4.2. <i>The war between Philip and other Greek peoples</i> | 183 |
| 6.4.3. <i>The peace between the Aetolian and Philip</i> | 184 |
| 6.4.4. <i>The negotiations and the peace</i> | 185 |
| 6.5. The Peace Treaty between Rome and Philip v of Macedonia of the year 196 BC . | 187 |
| 6.5.1. <i>The reasons for the war and the first negotiations</i> | 187 |
| 6.5.2. <i>The military defeat of Philip and the new negotiations</i> | 187 |
| 6.5.3. <i>The negotiations in Rome</i> | 190 |
| 6.5.4. <i>Once again Philip is defeated. The resumption of the negotiations</i> | 190 |
| 6.5.5. <i>The embassy in Rome and the peace with its consequences</i> | 194 |
| 6.6. The Peace Treaty between Rome and the Aetolian of 189 BC | 200 |
| 6.6.1. <i>The background and the war with the Aetolian</i> | 200 |
| 6.6.2. <i>The peace negotiations and the continuation of the war</i> | 200 |
| 6.6.3. <i>The Athenian mediation and the failure of the negotiations</i> | 201 |
| 6.6.4. <i>The final stage of the war and the peace negotiations</i> | 203 |
| 6.6.5. <i>The agreed terms of peace</i> | 204 |
| 6.6.6. <i>The diplomatic mission before the Roman senate. The text of the Treaty</i> | 205 |
| 6.7. The Treaty of friendship between Rome and King Antiochus III, or Peace of Apamea, of the year 188 BC | 209 |
| 6.7.1. <i>Background and the outbreak of war</i> | 209 |
| 6.7.2. <i>The peace negotiations</i> | 211 |
| 6.7.3. <i>The Battle of Magnesia and the resumption of the negotiations</i> | 214 |
| 6.7.4. <i>The negotiations in Rome and their consequences</i> | 220 |
| 6.8. The Treaty between Rome and Mithridates VI, King of Pontus, of 90 BC | 223 |
| 6.9. The Treaty between Rome and Mithridates VI, King of Pontus, of 85 BC | 224 |
| 6.10. The Peace Treaty between Rome and the Albanians of 65 BC | 229 |
| 6.11. The Treaty between Rome and Pontus of 63 BC | 230 |
| 6.12. Partial conclusions | 231 |
| CHAPTER 7. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH THE ITALIC PEOPLES | 235 |
| 7.1. Generalities | 235 |
| 7.2. The conflict between Rome and Clusium of 508-507 BC | 235 |
| 7.3. The Peace Treaty between Rome and the Volsci of the 491 to the 488 BC | 240 |
| 7.4. The Peace Treaty between Rome and Veius of 478 BC | 244 |
| 7.5. The Peace Treaty between Rome and Veius of 474 BC | 246 |

| | |
|--|------------|
| 7.6. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 467 BC | 247 |
| 7.7. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 459 BC | 248 |
| 7.8. The Treaty of friendship between Rome and Tusculum of 381 BC..... | 252 |
| 7.9. The Peace Treaties between Rome, the Samnites and Hernici of the 307 to the 306 BC | 254 |
| 7.10. The Peace Treaty between Rome and the Samnites of 304 BC and of 290 BC .. | 255 |
| 7.11. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 304 BC | 257 |
| 7.12. The unsuccessful Treaty between Rome and Taranto of 303 BC | 258 |
| 7.13. The unsuccessful Treaty between Rome and Epirus of 280 BC..... | 259 |
| 7.14. The Treaty between Rome and Taranto of 272 BC..... | 262 |
| 7.15. The Treaty between Rome and the Volsinian of 265 BC | 263 |
| 7.16. The Treaty between Rome and Syracuse of 263 BC | 265 |
| 7.17. The Peace Treaty between Rome and the Falisci of 241 BC | 267 |
| 7.18. The unsuccessful Treaty between Rome and the Corsicans of 236 BC | 268 |
| 7.19. The League between the Italic peoples against Rome, and the Julian Laws of 91 BC | 269 |
| 7.20. Partial conclusions..... | 271 |
| CHAPTER 8. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH SOME PEOPLES OF THE WESTERN MEDITERRANEAN | 273 |
| 8.1. Generalities | 273 |
| 8.2. The Peace Treaty of Rome with the Gauls of 389 BC | 273 |
| 8.3. The Peace Treaty between Rome and the Gauls of 332 BC | 277 |
| 8.4. The Peace Treaty between Rome and the Insubri Gauls of 222 BC | 278 |
| 8.5. The Treaty between Rome and the Ibergetes of 206 BC..... | 281 |
| 8.6. The Treaty between Rome and Cauca of 151 BC..... | 281 |
| 8.7. The Treaty between Rome and the Lusitanians of 142 BC | 283 |
| 8.8. The Treaty between Rome, Numantia and Termantia of 141 BC | 284 |
| 8.9. The Treaty between Rome and Numantia of 137 BC | 286 |
| 8.10. The Peace Treaty between Rome and the Tigurini of 107 BC | 287 |
| 8.11. The Treaty between Rome and Cadiz of 78 BC | 288 |
| 8.12. The Treaty between Rome and Iberia of 65 BC | 290 |
| 8.13. The Treaty between Rome and the Britons of 55 BC..... | 291 |
| 8.14. The Treaty between Rome and the Britons of 54 BC..... | 294 |
| 8.15. The Peace Treaty between Rome and the Atrebate Gauls of 51 BC | 296 |
| 8.16. Partial conclusions..... | 297 |
| 8.17. Conclusions of the second part..... | 298 |
| THE TREATIES OF ALLIANCE..... | 304 |

| | |
|--|-----|
| CHAPTER 9. THE TREATIES OF ALLIANCE BETWEEN ROME AND THE JEWS | 305 |
| 9.1. Generalities | 305 |
| 9.2. The Treaty of Alliance between Rome and the Jews of 160 BC | 306 |
| 9.3. The renewal of the Treaty of Alliance of the year 143 BC | 310 |
| 9.4. The new renewal of the Treaty of Alliance of 139 BC | 315 |
| 9.5. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus I of 132 BC | 318 |
| 9.6. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus of 126 BC | 321 |
| 9.7. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus of 107 BC | 323 |
| 9.8. The Treaty between Aristobulus y Marco Emilio Escauro of 65 BC | 325 |
| 9.9. The Treaties between Rome and the Jews in the times of the Caesar, of 44 BC | 326 |
| 9.10. The Treaty between Rome and the Jews of 41 BC | 331 |
| 9.11. Partial conclusions | 334 |
| CHAPTER 10. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH THE LATIN PEOPLES | 336 |
| 10.1. Generalities | 336 |
| 10.2. The Treaty between Rome and the Latin League of 578 BC | 336 |
| 10.3. The Treaty between Rome and the Latin League of 524 BC | 339 |
| 10.4. The Treaty between Rome and the Latin League of 496 BC | 341 |
| 10.5. The Treaty between Rome and the Latin League of 493 BC | 343 |
| 10.6. The Treaty between Rome, Volsci and Hernici of 485 BC | 346 |
| 10.7. The Treaty of friendship and alliance between Rome and Ardea of 444 BC | 347 |
| 10.8. The Treaty of alliance between Rome and the Samnites of 353 BC | 349 |
| 10.9. The renewal of the alliance between Rome and the Samnites of 341 BC | 350 |
| 10.10. The Treaty of alliance between Rome and the Lucanians and Apulians of 327 BC | 351 |
| 10.11 The Treaty of alliance between Rome and the Mamertines of the 263 BC | 351 |
| 10.12. Partial conclusions | 353 |
| CHAPTER 11. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH SOME PEOPLES OF THE WESTERN MEDITERRANEAN | 355 |
| 11.1. Generalities | 355 |
| 11.2. The Treaty of alliance between Rome and Numidia of 213 BC | 356 |
| 11.3. The Treaty of alliance between Rome and Bocchus, king of the Mauritanian, of 106 BC | 358 |
| 11.4. Partial conclusions | 362 |
| CHAPTER 12. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH SOME PEOPLES OF THE EASTERN MEDITERRANEAN | 366 |
| 12.1. Generalities | 366 |
| 12.2. The Treaty of alliance between Rome and the Aetolian League from 212 to 211 BC | 366 |

| | |
|---|-----|
| 12.3. The Treaty of alliance between Rome, Pergamum, Rhodes and the Acheans of 198 BC | 369 |
| 12.4. The Treaty of alliance between Rome and Beotia of 197 BC | 371 |
| 12.5. The Treaty of alliance between Rome and Bithynia of 190 BC | 372 |
| 12.6. The Treaty of alliance between Rome and Cibyra from 189 to 167 BC | 372 |
| 12.7. The Treaty of alliance between Rome and the Seleucids of 173 BC | 374 |
| 12.8. The Treaty of alliance between Rome and Bithynia of 166 BC | 375 |
| 12.9. The Treaty of alliance between Rome and Rhodes of 165 BC | 377 |
| 12.10. King Ptolemy VIII Euergetes' testament in favor of Rome of 155 BC | 380 |
| 12.11. The testament of Atalo, King of Pergamum, in favour of Rome of 133 BC | 382 |
| 12.12. The Treaty between Rome and Methymna of 129 BC | 383 |
| 12.13. The Treaty of alliance between Rome and <i>Astypalaea</i> of 105 BC | 384 |
| 12.14. The Treaty of alliance between Rome and Callatis of 105 BC | 388 |
| 12.15. The Treaty between Rome and the Thyrrians of 94 BC | 389 |
| 12.16. The Treaty of alliance between Rome and Mytilene of 79 BC | 390 |
| 12.17. The Treaty of alliance between Sertorius y Mithridates IV, king of Pontus, of 75 BC | 391 |
| 12.18. The Treaty of alliance between Rome and Macares, king of Bosphorus, of 70 BC | 392 |
| 12.19. The Treaty of alliance between Rome and Phraates III, king of the Parthian, of 66 BC | 392 |
| 12.20. The Treaty of alliance between Rome and Tigranes, king of Armenia, of 66 BC | 394 |
| 12.21. The Treaty of alliance between Rome and Orodes, king of Parthia, of 49 BC ... | 396 |
| 12.22. The Treaty of alliance between Rome and Pharnaces, king of Bosphorus, of 47 BC | 397 |
| 12.23. The Treaty between Rome and Knidos of 45 BC | 399 |
| 12.24. The Treaty of alliance between Rome and Artavasdes I, king of the Median, of 33 BC | 400 |
| 12.25. Partial conclusions and of the third part | 402 |
| <i>12.25.1. Partial conclusions</i> | 402 |
| <i>12.25.2. Conclusions of the third part</i> | 403 |
| THE IVS AD BELLVM APPLIED BY ROME | 407 |
| CHAPTER 13. THE JUST WAR | 408 |
| 13.1. Generalities | 408 |
| 13.2. Concept and purpose | 408 |
| 13.3. The legitimate enemy | 413 |
| 13.4. Requirements for a war to be just | 416 |
| 13.5. The causes of war for it to be legitimate | 418 |

| | |
|--|-----|
| 13.6. The objectives and methods of the war | 427 |
| 13.7. The unjust war | 429 |
| 13.8. Partial Conclusions | 429 |
| CHAPTER 14. THE DECLARATION OF WAR..... | 432 |
| 14.1. Generalities | 432 |
| 14.2. The legal requirement of the declaration of war | 432 |
| 14.3. The formalities that preceded the declaration of war | 433 |
| 14.3.1. <i>The res repetuntur</i> | 433 |
| 14.3.2. <i>The senatus censet</i> | 437 |
| 14.3.3. <i>The populus iubet</i> | 437 |
| 14.3.4. <i>The bellum indicitur</i> | 439 |
| 14.4. Other procedures incurred by the <i>fetiales</i>, and the criticism to their performance | 440 |
| 14.5. The exceptions to the requirement of declaring war | 441 |
| 14.6. The transformation and fall of the old formalities | 443 |
| 14.7. Partial conclusions | 444 |
| THE <i>IUS IN BELLUM</i> APPLIED BY ROME | 446 |
| CHAPTER 15. THE LAWS OF WAR | 447 |
| 15.1. Generalities | 447 |
| 15.2. The need for the Laws of War | 447 |
| 15.3. The material applicability of the Laws of War | 451 |
| 15.4. The personal applicability of the Laws of War | 452 |
| 15.5. The restrictions imposed by the <i>ius belli</i> | 455 |
| 15.6. Some examples of the moderate conduct of Rome during war | 457 |
| 15.7. Partial conclusions | 461 |
| CHAPTER 16. THE WAR PRISONERS | 463 |
| 16.1. Generalities | 463 |
| 16.2. The respect towards the prisoners that surrendered voluntarily | 463 |
| 16.3. The treatment towards prisoners captured during the assault to a city | 465 |
| 16.4. The conduct of Rome when the offer of surrender was not accepted | 467 |
| 16.5. The ransom and the exchange of prisoners | 467 |
| 16.6. The promises made between the victor and the prisoners | 475 |
| 16.7. The slavery of prisoners | 480 |
| 16.8. The effects of the absence: The <i>postliminium</i> | 480 |
| 16.9. Partial conclusions | 485 |
| CHAPTER 17. THE WARRANTIES OF COMPLIANCE OF THE AGREEMENTS | 487 |
| 17.1. Generalities | 487 |

| | |
|--|-----|
| 17.2. The hostages | 487 |
| 17.2.1. <i>The motives for handing over hostages</i> | 487 |
| 17.2.2. <i>The handing over of hostages</i> | 489 |
| 17.2.3. <i>The quantity and the quality of the hostages and the granting deadline</i> | 489 |
| 17.2.4. <i>The legal situation of the hostages</i> | 490 |
| 17.2.5. <i>The restitution of hostages</i> | 490 |
| 17.2.6. <i>The non-compliance of the obligations and its effects</i> | 491 |
| 17.3. Examples of the use of the submission of hostages as a warranty | 492 |
| 17.4. The pledges | 495 |
| 17.5. Partial conclusions | 495 |
| CHAPTER 18. THE SURRENDER..... | 497 |
| 18.1. Generalities | 497 |
| 18.2. The objective and the extent of the surrender | 497 |
| 18.3. Formalities of the surrender | 500 |
| 18.4. The terms for the approval of the surrender | 501 |
| 18.5. The treatment towards armies and cities that surrendered | 502 |
| 18.5.1. <i>The surrender of a city before its capture and the retreat of the defenders</i> | 503 |
| 18.5.2. <i>The surrender of a city to obtain the protection of Rome</i> | 506 |
| 18.5.3. <i>The surrender of a city after being attacked</i> | 509 |
| 18.5.4. <i>The benignity with the peoples that surrendered</i> | 510 |
| 18.6. The surrender of a kingdom. The case of Macedonia | 517 |
| 18.6.1. <i>The surrender of Perseus and the terms of the Roman senate to make peace</i> | 517 |
| 18.6.2. <i>The negotiation in Macedonia</i> | 519 |
| 18.6.3. <i>The negotiation in Illyria</i> | 520 |
| 18.6.4. <i>The consequences of the surrender</i> | 520 |
| 18.7. An example of <i>deditio</i> to highlight during the Third Punic War, of the year 149 to the 146 BC | 521 |
| 18.7.1. <i>The causes of war and the plans of Rome regarding Carthage</i> | 521 |
| 18.7.2. <i>The Carthaginian defeat at the hands of Masinissa and the negotiations</i> | 522 |
| 18.7.3. <i>The war between Rome and Carthage</i> | 524 |
| 18.7.4. <i>Carthage requests peace, and the subsequent negotiations</i> | 524 |
| 18.7.5. <i>The terms demanded by Rome for peace</i> | 526 |
| 18.7.6. <i>The new Roman demands</i> | 528 |
| 18.7.7. <i>Carthage declares war to Rome. The defeat of Carthage and its consequences</i> .. | 531 |
| 18.8. Partial conclusions | 532 |
| CHAPTER 19. THE ARMISTICES AND THE TRUCES..... | 535 |
| 19.1. Generalities | 535 |

| | |
|---|-----|
| 19.2. Concept of <i>Indutiae</i> | 535 |
| 19.3. The duration | 536 |
| 19.4. The violation of the armistices and its effects | 542 |
| 19.5. The beginning of the armistice | 545 |
| 19.6. The truces | 545 |
| 19.7. Some examples of armistices | 547 |
| 19.7.1. <i>The Treaty of armistice celebrated between Rome and Carthage to engage peace negotiations between 202 and 201 BC</i> | 548 |
| 19.7.2. <i>The Treaty of armistice celebrated between the consul Titus Quinctius Flaminius and Philip V of Macedonia of the year 197 BC</i> | 549 |
| 19.7.3. <i>The Treaty of armistice between Rome and Nabis, King of Sparta, of the year 195 BC</i> | 550 |
| 19.7.4. <i>The Treaty of armistice between Rome and the Celtiberians of the year 152 BC</i> | 558 |
| 19.7.5. <i>The armistice between Jugurtha, king of Numidia, and Rome of 111 BC</i> | 561 |
| 19.7.6. <i>The armistice between Jugurtha, King of Numidia, and Rome of 110 BC</i> | 562 |
| 19.8. The <i>sponsio</i> | 564 |
| 19.9. Other agreements between the belligerents: The example of the agreement with the Cimbri | 567 |
| 19.10. Partial conclusions | 568 |
| CHAPTER 20. THE RIGHTS OF THE VICTOR | 571 |
| 20.1. Generalities | 571 |
| 20.2. The spoils of war | 572 |
| 20.2.1. <i>Concept and foundations</i> | 572 |
| 20.2.2. <i>Types of spoils of war</i> | 573 |
| 20.2.3. <i>The distribution of the spoils. The procedure for the auction</i> | 573 |
| 20.2.4. <i>The distribution of the spoils between the allies</i> | 577 |
| 20.2.5. <i>The restitution of captured goods</i> | 578 |
| 20.3. The concept of <i>occupatio bellica</i> | 579 |
| 20.4. The war debts | 581 |
| 20.5. The trophies | 581 |
| 20.6. The inviolability of certain peoples and goods | 582 |
| 20.7. The respect towards the dead | 583 |
| 20.8. The safeguards | 584 |
| 20.9. Espionage | 584 |
| 20.10. Rights granted by the victor to the defeated | 585 |
| 20.11. Partial conclusions | 588 |
| CHAPTER 21. THE RELATIONS WITH THIRD PARTIES | 590 |
| 21.1. Generalities | 590 |

| | |
|---|-----|
| 21.2. The neutrality | 590 |
| 21.3. The war contraband | 593 |
| 21.4. The reprisals | 593 |
| 21.5. Partial conclusions and of the fifth part | 594 |
| CHAPTER 22. CONCLUSIONS | 598 |
| BIBLIOGRAPHY | 614 |
| Ancient sources | 614 |
| Epigraphic sources and papyrus | 621 |
| Contemporary Historiography | 622 |
| Treaties and contemporary texts | 667 |
| Material consulted on the Internet | 668 |
| ANNEXES | 670 |
| 1. Treaties subscribed by Rome from 508 to 33 BC | 671 |
| 2. The Treaties of friendship subscribed by Rome, classified by region | 678 |
| 3. The Treaties of alliance subscribed by Rome, classified by region | 681 |

CHAPTER 1. INTRODUCTION

1.1. Motivation

In general, Roman Law has been studied from the perspective of the *ius civile*. There are magnificent publications that deepen into every aspect of the Roman Private and Public Law. However, the application of the Public International Law, as it was conceived by Rome in Ancient Times, has not been studied thoroughly. The present work pretends to broaden that approach, and circumscribe it to the law that linked Rome with other peoples in time of peace and war.

Even though in Ancient Times the Public or Private International Law did not exist as conceived nowadays, and contrary to what could be assumed, the Romans were very respectful towards the agreements made with other peoples. This respect allowed them to elaborate, little by little, a law that regulated not only aspects concerning the peace and the war, but also others related to what today is known as Diplomatic Law or International Economic Law.

Regarding the International Law, the discussion about its antiquity and application in the different stages in history still persists. Thus, some authors deny its existence in Ancient Times, or they accept that some regulations existed in that period, but that these lacked of a legal effect. According to these authors, there was not a legal conscience that generated international obligations.

In this sense, Arbuet stated that:

The so called practical negators, such as Hobbes, Spinoza and Pufendorf, stated that the international actors live in a state of nature, for which they can act according to their interests, and that these prevail over the rules, even over those that result from the treaties. They deny the existence of a positive, valid and mandatory International Law.¹

Other authors, such as Austin and Binder, named as theoretical negators by Arbuet:

...deny the legal nature of the International Law, as they consider that its characteristics do not respond to its concept of legal system; but they accept the existence of norms that gravitate effectively on the development of the International Relations, to which they attribute a nature of simple international morality.²

¹ Jiménez de Aréchaga, 1993, 102. (Personal translation)

² Ibidem, 104. (Personal Translation)

These authors' restraints had as a common denominator the denial of this law, since –according to them– they lacked a judge, legislator and gendarme and, therefore, the nature of law. These criticisms, that were important in the first part of the 20th Century, are not admitted nowadays, and currently no author calls the existence of a Public International Law into question. However, the discussion on whether this law existed in Ancient Times prevails, and for that reason it is needed to analyse its historic evolution and, in case of an affirmative answer to this question, identify its origin.

Some of the main disagreements have focused on the identification of the founders of this law, underlining the preponderant role of the Spanish scholastic, and –in such a way– considering Father Vitoria, Suarez or Ayala, pioneers of this discipline, or recognizing Grotius as the founder of this law.

As a matter of fact, the discussion is framed in the existence of a written International Law, ignoring whether this law has custom as its first source, and that this, as well as the treaties, can be found in the international relations that took place in Ancient Times.

Another explanation, from the perspective of the History of the International Relations, argues the existence of this law, considering historical milestones such as the Westphalia Treaty, or historical processes such as the Renaissance, or even the role of the Church in the development of this law. In this way, some authors deny the existence of the International Law in Ancient Times. For example, for Laurent it should be dated in the Reform; Wheaton stated that its birth came along with the treaties of Westphalia; Le Fur identified its roots in Christianity.³

Despite the opinion discrepancies, other authors, such as Korff and Vinogradoff, admitted the existence of the International Law in ancient Times. According to Korff, the ancient peoples kept relations between them and recognized the immunities of the diplomatic agents, as well as practicing arbitration. Vinogradoff shared the same view, and stated that, in order to study the International Law in Ancient Times, the social organization should be taken into account, in such a manner that if two independent communities kept relations between themselves, a law that regulated these must have existed.⁴

Nevertheless, it seems necessary to seek for more important proof that substantiates this affirmation. The literary and epigraphic sources represent an invaluable resource to

³ De Albuquerque Mello, 1979, 86.

⁴ Ibidem, 87.

prove the existence, or not, of this law in the Ancient Times and, in this particular case, in the Republican Rome.

For this reason, the proposed thesis will study and analyse the International Relations of Rome in times of peace and war during the Republican Era (c. VI - I BC). To this end, and in relation to peace, the Law of Treaties applied by Rome will be examined, in particular the treaties of peace, alliance and friendship. In this sense, fundamentally the legal content of those legal instruments will be analysed, as well as the historical context in which they were celebrated.

In reference to the war, the norms applied to armed conflicts will be studied; that is to say, the *ius ad bellum* –the right to make war– and the *ius in bellum* –the right applicable during war–. The study will be based on the fact that, in Ancient Times, war was a frequent vehicle for the diverse peoples to relate between themselves. To that effect, Laurent said that currently peace is the natural state of the human beings, but that in Ancient Times the natural state of the peoples was war, and peace was an exception that was embodied in the treaties.⁵

These realities invite us to establish those possible hypotheses:

The Republican Rome, in its relations with other peoples, took into consideration the existence and respect for the International Law?

Which legal institutions and procedures were used in the Republican Rome in its relations with other peoples?

Were there principles in the Republican Rome in which the will to legally oblige in its relations with other peoples was based? If so, which were those?

In conclusion, this investigation will analyse the legal casuistry that Rome applied to its provincialized territories, or not, in its foreign affairs with the foreign peoples in the Republican period. Furthermore, in some cases, given the availability of sources and the importance of the analysed legal institutes, some treaties that allow us to examine the evolution of the Roman Law with these peoples during the considered period will be studied. Additionally, this study will be done contextualizing the main historical events of political and military signification that affected the International Relations in the Ancient Times. Finally, the study of the treaties subscribed by Rome will allow us to identify –in the Ancient Times– the conventional or consuetudinary origin of some legal institutes, and its application in the contemporary International Law, concluding about

⁵ Laurent, 1850, 8.

the existence, or not, of a legal theory of this field of knowledge in times of the Republican Rome.

1.2. State of question

As said before, the subject matter of this investigation was studied by very few authors, amongst whom Professor Phillipson stands out, who analysed the application of the International Law in Greece and Rome in his work written in 1911. This author deepened the partial studies that were made in 1884 by Professor Fusinato –who wrote a piece about International Law in the Roman Republic– and that appeared in the work written by Giovanni Baviera in 1898 on the same subject.

Furthermore, Professor Laurent, in his magnificent work published in 1850 about the History of the Law of Nations and of the International Relations, briefly focused on this topic. We cannot forget to mention the work about Roman Public Law that was written in 1904 by Professor Mommsen, and neither the magnificent compilation that Barbeyrac did in 1793. Later on, in 1939, Beaumont published an article about the first treaty between Rome and Carthage; Dumezil, in 1956, made contributions about the *ius fetiale*; and Buono wrote an article about the treaties in the Roman world.

More recently, in 1993, Professor Watson published a book about International Law in the archaic Rome.

In Spain, Professor García Riaza wrote many articles and a book about diplomacy and war in the Roman world in Hispania.

Some of this works have been limited to reproducing some treaties subscribed by Rome, some to discussing if there was an International Law practiced by Rome, or describing the relations of Rome with other peoples during the war. Other publications focused their investigation on the *ius fetiale* or on analysing some specific treaties.

As can be noted, the most important studies about this topic were made in the end of the 19th Century and beginning of the 20th, and for that reason it was considered convenient to look into and update those works, taking into account exclusively the existing primary sources and those secondary and more contemporary ones.

Particular efforts will be made to investigate the entirety of the treaties subscribed by the Republican Rome, extracting the most remarkable teachings that allow us to reach the objectives that will subsequently be detailed.

1.3. Sources and Bibliography

To elaborate this investigation, as an initial approximation to the work, some ancient sources that contain texts of the treaties celebrated by Rome were considered, such as: *The History of Rome* by Polybius, *The Decades of the Roman History* by Titus Livius, *The Roman History* by Cassius Dio, *The Roman History* by Appian, *The Historical Library* by Diodoro de Sicilia, *The Ancient History of Rome* by Dionysius of Halicarnassus, *The Epitome of the History of Titus Livius* by Florus, *The Breviary* by Eutropius, *The Histories* by Orosius, *The Roman History* by Velleius Paterculus, *The Judaic Antiquities* by Flavius Josephus, *The Gallic wars* by Julius Caesar, *The Annals* by Tacitus and some works by Cicero, such as *The Republic* and *The Treaty of Laws*. Also, *The Jugurthine War* by Gaius Salustius Crispus and *The parallel lives* by Plutarch.

Additionally, in order to elaborate this work, it was very important to compile the Roman legislation contained on the web pages suggested in the bibliographic and documental materials of the studies conducted to obtain the Diploma of Advanced Studies in Ancient History, and the compilation conducted by Wilhelm Grewe in his work *Fontes Historiae Juris Gentium*. Based on this repertoire of sources, a *corpus* was elaborated, which takes into account the fundamental aspects of the works applicable to the investigation of reference. Besides, the compendium of treaties that was elaborated by Barbeyrac in his work *Histoire des Anciens Traitez ou Recueil Historique et Chronologique des Traitez répandus dans les Auteurs Grecs & Latins & autres Monuments de l'Antiquité* was extremely useful.

It is important to note that, taking the sources into account, the treaties chosen were the ones that were more developed by them and the ones that had a deeper effect on the relations between Rome and other peoples. The study of this important material allowed us to obtain a clearer vision of the diplomacy and the foreign policy of the Romans.

Logically, there are many gaps in the sources, besides of the differences in the criteria adopted by the authors when including them in their work. This demanded a greater effort while choosing the most adequate texts.

1.4. Objectives and Methodology

Likewise, the proposed thesis intends to reach the following objectives:

1. To investigate, study and analyse the Roman Law, the Law of Treaties in Rome, the *ius gentium* applied by the romans, in order to be able to extract the key aspects of this laws.
2. To describe and analyse the peace treaties, as well as those of alliance and of friendship, according with the subject classification, and following a geographical and chronological criteria, in order to organise the study.
3. To analyse and explain the right to make war and the law applicable during armed conflicts, with an emphasis on the fundamental regulations and its applications, following a possible chronological order to allow us to examine the evolution of the use of force in the International Relations in the times of the Republican Rome.
4. To extract conclusions about the legal and political principles followed by the Romans in their agreements with other peoples, and to determine if a causal link exists, as well as a guiding thread that allows to state that the Romans elaborated an International Law based on the norms included on the treaties.
5. To identify those legal norms applied in the Republican Rome that have served as an origin to the current International Law, and that are still applicable, in order to determine if the legal institutes that preferably emerge from the treaties still have continuity as a medium to value the incidence, legacy, modernity and capacity of innovation of Rome to the contemporary International Law.

In order to achieve the proposed objectives, the methodology chosen to use is as follows: the theoretical framework of the investigation will take into account a triple delimitation. First, the historical diachrony with the study of the chronology in which the main historical events –which have been milestones for the evolution of the history of the Republican Rome– developed, in relation to the studied phenomenon. For that reason, even though the period that will be considered for the study takes place between the 6th and 1st Centuries BC, the treaties that will be studied will cover the time delimited between 578 and 33 BC.

Secondly, a methodological and historical approximation that will take into account the sources related to the Republican Rome and its relations with other peoples in times of peace and war. Finally, it will be resorted to the fundamentals of the International Law, and its language, to identify those institutes that could have been applied during the times of the Republican Rome, and their evolution during the considered period.

This approximation will be based on the observable exposition of identified empiric evidences, and which respond to the theory of this discipline, in particular the Public International Law, as it is more adequate to an analysis of the relations between States.

Besides, the chronological perspective seems to be the most adequate, as it allows us to observe the evolution of the Roman Law –its rise, its development and its fall–, which corresponds to the political development of Rome as a main power in its times until its posterior decadence in the late Imperial Era.

The historical analysis of the military and political fields that contextualise the legal texts to be studied will specially be taken into consideration, in order to understand the evolution of the law according to the different historical events that will be examined. The empiric observation will be paramount as a working method, and because of that all the treaties of peace, alliance and friendship celebrated by the Republican Rome with the Italic peoples, as well as the ones of the Western and Easter Mediterranean, will be studied.

The expression *ius gentilium* that appears in the title of this work will be interpreted in the wide sense given by Fusinato and Baviera, as Public International Law, without denying the previous strict extent, which only referred to the Private.

By *ius ad bellum* we will be referring to the right to make war, according to the Roman conception and the formalities for it to be just.

The laws applicable in the wars on the part of Rome formed a legal *corpus* known as the *ius in bellum*. In the treaties celebrated by Rome, which put an end to a war, legal norms of a consuetudinary nature –which were applied during an armed conflict– can be identified.

In conclusion, in this work a compilation of the treaties proceeding from the primary sources will be made, which will allow us to do an exegesis of such texts and to extract conclusions about the historical development of the discipline and the contribution of the Republican Rome to the evolution of the International Law.

1.5. Thesis outline

The present work studies and analyses the International Relations of Rome in times of peace and war. For such purposes, and in relation to the peace, the Law of the Treaties applicable to Rome will be examined, in particular the peace treaties and the treaties of alliance and friendship. In this sense, fundamentally, the content of such legal

instruments will be studied, more than the historical context in which they were celebrated. Regarding war, the norms applicable in armed conflicts will be studied; that is to say the *ius ad bellum* –the right to make war– and the *ius in bellum* –the law applicable during war–.

This work has been divided in five parts. On the first part, a generic study of the Roman Law, the Law of Treaties in Rome and the applied *ius gentium* will be done, in order to extract the key aspects to this law, which will be useful as a guide in the following items to develop (Chapters 2 and 3). On the second, the relations between Rome and Carthage will be studied, including the analysis of the treaties of friendship between Rome and Carthage, and the peace treaties between both cities (Chapters 4 and 5). Following that, the relations between Rome and the Italic peoples and the peoples of the Eastern and Western Mediterranean will be discussed, and in order to do so, the peace and friendship treaties that linked Rome to the Italic peoples (Chapter 7: Treaties with the Volsci, Aequi, Veian, Samnite, Volsinian, Falisci, Corsican peoples, etc.) and – finally– the ones that connected Rome to other Mediterranean peoples will be examined (Chapters 6 and 8: Treaties with the Ilyrian, Macedonian, Aetolian, Seleucids, Gauls, Iberic, Lusitanian and Britons, etc.). This examination will be done taking into account the classification by theme of the treaties, and following a geographical and chronological criterion to organize the study (Chapters 4 to 8).

After that, in the third part, the treaties of alliance between Rome and other peoples will be studied, in particular those with the Jews, with the Latin peoples and with other Eastern and Western Mediterranean peoples. Also, in this opportunity a geographical and chronological criterion will be used to organize the study (Chapters 9 to 12: treaties with the Jews, Latins, Hernici; Samnites, Lucans, Apulian, Mamertines, Numidian, Aetolian, Rhodian, Briton, Seleucids, Mytilenean, Armenian, Parthian, Median, etc.).

The fourth part will be dedicated to reflecting about the *ius ad bellum* that was applied by Rome. The right to make war was particularly studied, taking in consideration the concept of just war and the declaration of war, which was a paramount requirement to fulfil the conditions of legality and justice that were expected (Chapters 13 and 14).

Finally, on the fifth part the *ius in bellum* applied by the Romans will be analysed, by observing the laws of war, the applicable norms about the war prisoners, the warranties adopted for the compliance of agreements, diverse pacts between warring parties –such as the capitulation, the armistice and the truce–, the rights of the victor and the relations

of the warring parties with third parties (Chapters 15 to 21). After that, we will conclude about the results of this investigation (Chapter 22).

In these two last parts, the criterion adopted will be thematic, and within each subject the fundamental norms –and their application– will be explained, following if possible a chronological order that allows examining the evolution of the norms of the *ius ad bellum* and *ius in bellum*. The objective of this analysis is to extract conclusions about the legal and political principles that were followed by the Romans in their agreements with other peoples, and determine if a causal link and a guiding thread exist, which permit affirming that the Romans elaborated an International Law based on the norms included in their treaties.

The most important limitations are found in the current state of the sources, which – in some cases– do not fully reproduce some of the treaties subscribed by Rome with other peoples. It is the case of the compilations of Chester, Coleman and, in particular, of Grewe, which are only partial.

Likewise, in many opportunities Polybius and Titus Livius did not reproduce totally the texts of the treaties. Neither there is a wide bibliography about it, which contrasts the important studies that exist about the Roman Law from the perspective of the regulations between the Roman citizens.

Another important limitation is the possible bias and pro-Roman nature of the sources, and the lack of some sources that came from the peoples that confronted the Republic.

1.6. Acknowledgements

Firstly, I would like to thank the important and valuable advices, and the help, of the director of my thesis, Professor Doctor Javier Andreu Pintado, from whom I received an extremely valuable and constant support, and with whom I was fortunate to share courses, extensive conversations and his wise advices during many archaeological campaigns at the “Los Bañales” site. Furthermore, I must thank this professor for motivating me to study and helping me to rediscover my vocation for the Ancient History.

Besides, I must thank the former dean, Professor Doctor María Peréx Agorreta, for her advice during the creation of my thesis, and for her constant support so I could participate in various archaeological campaigns in the “Los Bañales” site, which

participation was possible to me thanks to the on-site mentorships that I obtained and valued a lot.

Furthermore, I have the duty to thank Professor David McLean, of the King's College, who also facilitated me access in his country to the sources I needed in order to do this investigation, and to the Professors Doctors Elisabetta Todisco and Marina Silvestrini, of the University of Bari, for their valuable advice during my investigation in the library of the Dipartimento di Studi Umanistici y Scienze dell'Antichità.

In the same way, I feel the need to manifest my gratefulness towards Professor Doctor Charles Chatterjee of the Institute of Advanced Legal Studies of the University of London, Professor Doctor Silvia Mas of the Pontificia Università della Santa Croce, and Doctor Alberto Aronovitz of the Institut Suisse de Droit Comparé, for their time and dedication in examining and informing my thesis, in order to postulate for the international mention of this postgraduate.

I cannot forget to thank –even though unfortunately he is not with us anymore– to my teacher in Uruguay, Professor Doctor Washington Reyes Abadie, who formed me in my teaching career in the assignment History of the International Relations in the Law Faculty of the Universidad de la República, and whose classes woke up my interest and curiosity for deepening my knowledge about this subject.

Likewise, I must thank Professor Doctor Heber Arbuet Vignali, who inspired my vocation for the Public International Law, and helped me in my legal education about this subject.

It is needed for me to make a public recognition and acknowledgement to the authorities of the Universidad de la República and Faculty of Law for their constant support so that I could take this postgraduate course, by allowing me to take leaves of absence and giving me essential financial aid in order to be able to travel to Spain.

Last but not least, I would like to thank my family for their constant support, advice and patience during all these years, in which I had to sacrifice time of dedication to them to assign it to this investigation work.

FIRST PART

THE ROMAN LAW AND THE INTERNATIONAL LAW IN ROME

CHAPTER 2. THE ROMAN LAW

2.1. Generalities

Según Metro, se denominó Derecho Romano al ordenamiento jurídico vigente en las distintas épocas de la historia de Roma.⁶

Si bien en la Antigüedad otras civilizaciones también crearon un derecho que los regulaba, el Derecho Romano fue el único que logró un importante desarrollo de la ciencia jurídica. El Derecho Romano reguló a Roma desde su fundación, y alcanzó su máximo desarrollo en el siglo VI d.C. con la compilación efectuada por Justiniano, cuyo cuerpo jurídico es conocido como *Corpus Iuris Civilis*.

Se fundó en un derecho consuetudinario, aunque luego se transformó en escrito, en particular con las disposiciones de las leyes de la XII Tablas del 450 a.C.; a este período podríamos llamarlo preclásico. Posteriormente, el derecho continuó evolucionando, y es posible distinguir varias etapas; la clásica –que se extiende entre el 130 a.C. al 230 d.C.–, la dioclesiana –del 230 d.C. al 330 d.C.–, la constantiniana –del 330 d.C. al 430 d.C.–, la teodosiana –del 430 d.C. al 527 d.C.– y finalmente la justiniana –desde esta fecha en adelante–.⁷

Esta clasificación no es unánime; Metro⁸ estableció un primer período al que denominó arcaico, el cual transcurrió desde los inicios del siglo VIII a.C. al 367 a.C. La razón por la cual se definió dicho período fue que en ese año se puso fin al conflicto patricio-plebeyo y se aprobaron las leyes *Licinia Sextiae*, las cuales establecieron una nueva organización constitucional romana.

Luego, le siguió el período preclásico, del 367 al 27 a.C. En este año se inició el principado de Augusto. Posteriormente le precedió el período clásico, del 27 a.C. al 284 d.C., en el cual llegó al poder el emperador Diocleciano, quien impuso la monarquía absoluta. Finalmente, le siguió el período postclásico, del 284 al 565 d.C., fecha en que murió el emperador Justiniano.

A pesar de las diversas clasificaciones, parecería más adecuada la efectuada por el profesor Rossi Massela –y mencionada en primer lugar–, ya que se ajusta más a la realidad que muestra el desarrollo de este derecho. En mi opinión, a esta clasificación habría que agregarle un período preclásico, ubicado entre la fundación de Roma y el año

⁶ Metro, 2003, 18.

⁷ Rossi Massela, 1982, 12.

⁸ Metro, 2003, 20.

130 a.C., el cual debería dividirse en dos fases, estando definida dicha división con la aprobación de la Ley de las XII Tablas en el año 450 a.C.

La desorganización jurídica fue el factor preponderante que caracterizó a la primera fase; la ley recién mencionada unificó y racionalizó al Derecho Romano.

Debido a que esta investigación se circunscribe a los períodos preclásico y clásico, es conveniente estudiar la historia del Derecho Romano en esas etapas, en las cuales se destacan sus rasgos más importantes.

Inicialmente, los pueblos se regían por las costumbres o por imposición de quienes los dirigían. La ley natural fundamentaba al derecho. Esta ley se puede definir como: “el conjunto de reglas a que deben sujetarse las acciones humanas, ya para con Dios, ya para con nosotros mismos, y que esta ley fue formada por el Hacedor.”⁹

Es decir, la ley procedía de Dios, o de los dioses, tal como cada pueblo antiguo lo concebía. La ley natural se encontraba en la naturaleza y se basaba en disposiciones fijas e inmutables, pues era anterior a los hombres, a los cuales se les revelaba. Según De Caldas, la ley natural resumía todos los principios de la razón y la justicia; el hombre aprendía a discernir el bien del mal y a través de las sensaciones advertía lo que debía hacer.¹⁰ Evidentemente, la carencia de la ley escrita favorecía a la costumbre como fuente fundamental del derecho.

Por tal motivo, inicialmente los pueblos utilizaron la costumbre y la voluntad de quienes los dirigían como fuente del derecho. Durante el reinado de Rómulo se dictaron las primeras leyes escritas en materia civil. Así se estableció la ley sobre matrimonio. La mujer casada que se unía a su marido en un matrimonio sagrado era partícipe de todos sus bienes y ritos.¹¹ En cuanto a la patria potestad, los padres tenían completo poder sobre sus hijos durante toda su vida, a los cuales podían encerrar, azotar, mantener encadenados trabajando en el campo, vender o matar.¹²

Sin embargo, Servio Tulio habría sido el principal rey legislador de este período. A él se deben las leyes sobre juicios¹³, y la de concesión de ciudadanía a los libertos.¹⁴ También dictó leyes que regulaban las relaciones entre ciudades y normas sobre cómo

⁹ De Caldas Y Castilla, 1871, 1.

¹⁰ *Ibidem*, 2.

¹¹ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2. 25.

¹² Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2. 26. y 2.27.

¹³ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 4. 25.

¹⁴ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 4.22

se debían celebrar ciertas fiestas y sobre el funcionamiento de la asamblea comunitaria.¹⁵

La Ley de la XII Tablas tuvo su origen en el desorden jurídico existente, lo que llevó a que Tulio Romilio, en virtud de la ley Terentila,¹⁶ nombrara una comisión –compuesta por Escipión Albo, Aulo Manlio y Servio Sulpicio Camerino– con el cometido de viajar a Grecia y copiar las leyes de las ciudades griegas. Esta tarea dio lugar a la posterior redacción de la Ley de las XII Tablas, que marcó un hito en el desarrollo jurídico de Roma.

Durante la Era Republicana, se puede destacar la labor de los jurisconsultos Cayo Papirio, Appio Claudio, Publio Elio Peto, Cayo Marcio Figulo, Marco Porcio Caton, Quinto Murcio Scevola, quienes tuvieron un importante papel en el desarrollo del Derecho Romano.

Respecto a las fuentes del Derecho Romano, y según Justiniano, el Derecho Romano –al igual que el griego– constaba de fuentes escritas y no escritas. Entre las primeras se incluían la ley, los plebiscitos, los senadoconsultos, los edictos del emperador y de los magistrados, y la doctrina.¹⁷

La ley era lo que el pueblo romano disponía respecto a una cuestión, a propuesta de un magistrado senatorial. Un plebiscito era lo establecido por los plebeyos y era peticionado por un magistrado de la plebe denominado tribuno. Por pueblo se entendía a todos los ciudadanos romanos, incluyendo a los patricios y a los senadores. La plebe era integrada por todos los ciudadanos, menos los patricios y senadores. Luego de la *lex Hortensia*, los plebiscitos pasaron a tener la misma validez que las leyes.¹⁸

Por su parte, el senado creó normas jurídicas, denominados senadoconsultos, mediante los cuales establecía órdenes senatoriales. Desde el momento en que la población de Roma se incrementó, se volvió más difícil promulgar una ley y se recurrió más al senado, en lugar de al pueblo.¹⁹

También la voluntad del emperador tuvo fuerza de ley. Su autoridad y poder se fundamentó en la *lex Regia* que reguló su *imperium* que recibió del pueblo romano. Todo lo que el emperador ordenaba por una epístola, decreto, o edicto –sin lugar a duda– era ley, y se le denominaba constituciones. Algunas de estas normas se aplicaban

¹⁵ Dion. Hal. *Ant.Rom* 4.26.

¹⁶ De Puente y Franco, 1840,155. Según este autor, la *Lex Terentilla* establecía la tenencia de leyes del Imperio Consular.

¹⁷ *Inst.Iust.* 1.2.3.

¹⁸ *Inst.Iust.* 1.2.4.

¹⁹ *Inst.Iust.* 1.2.5.

a un caso concreto y no se utilizaban como precedente, ya que no era esa la intención del Emperador; por lo tanto, su efecto era personal y no iba más allá de la persona involucrada. Pero en otros casos el efecto podía ser general y era vinculante para todo el pueblo romano.²⁰

Los edictos de los pretores también tenían la misma fuerza de la ley. Este derecho llamado *ius honorarium* consistía en la facultad que disponía el pretor para promulgar un edicto pretorio, ya que como magistrado tenía la autoridad para reformar al derecho civil existente en Roma. Los curules también tenían la potestad de aprobar edictos referentes a algunos casos concretos, los cuales también integraban el *ius honorarium*.²¹

Aunque Justiniano no usó la palabra doctrina, se refirió a esta fuente al incluir las respuestas de los eruditos, o sea de los juristas que daban opiniones jurídicas. Los jurisconsultos interpretaban la ley de acuerdo con el derecho que les había otorgado el Emperador. Sus opiniones, cuando eran unánimes, obligaban a un juez a seguir su interpretación.²²

La ley no escrita era la que se derivaba de la costumbre, por lo cual implicaba una práctica efectuada durante largo tiempo, cuyo efecto era convertir a la costumbre en tan obligatoria como la ley.²³

Inicialmente, el Derecho Romano estuvo estrechamente vinculado a la religión, con la separación entre el derecho sagrado o divino –llamado *fas*– y el derecho obra de los hombres –el *ius*–. Esta distinción fue perdiendo valor con el tiempo, y todo el derecho se asimiló al *ius*. No es de extrañar que el derecho tuviera un carácter divino pues, como dice Krueger²⁴, la mayor parte de los pueblos de la Antigüedad otorgaban al derecho dicho carácter.

En cambio, si bien los romanos aceptaron el origen divino de las normas concernientes al culto –o sea al *fas*–, consideraron el derecho de los hombres –el *jus*– como una obra que les pertenecía y, como tal, era objeto de cambio.

Para Phillipson, el *fas* preparó el camino del derecho y se fusionó con él; por tanto, la costumbre creó el derecho y la religión creó la costumbre.²⁵

Una de las características del Derecho Romano es el formalismo que se aplicó en todas las ramas del derecho y el desarrollo del concepto de obligación jurídica.²⁶

²⁰ *Inst.Iust.* 1.2.6.

²¹ *Inst.Iust.* 1.2.7.

²² *Inst.Iust.* 1.2.8.

²³ *Inst.Iust.* 1.2.9.

²⁴ Krueger, 1894, 2.

²⁵ Phillipson, 1911, 1.108.

Respecto a la división del Derecho Romano, aún hoy no existe total acuerdo con su clasificación. En general, se acepta que existió un Derecho Público que comprendió el gobierno del Estado y las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. La otra importante rama de este fue el Derecho Privado, el cual tuvo como objeto regular las relaciones entre las personas. Éste, a su vez, se subdividía en natural, civil y de gentes.

El *ius naturale* consideraba que el derecho tenía su fuente en la voluntad divina, y dio origen a una corriente de desarrollo y evolución muy importante. Según los *Instituta*, el *ius naturale* es el que la naturaleza ha enseñado a toda la raza humana²⁷. El *ius civile* se aplicaba solo a los romanos y comprendía las relaciones entre los ciudadanos romanos. El *ius gentium*, o derecho de gentes, establecía las normas que regulaban las relaciones entre Roma y otros Estados.²⁸

Según Cicerón, la ley natural era una ley eterna común a todos los pueblos y en todas las épocas, y estaba basada en la naturaleza racional del hombre. La verdadera ley era la razón correcta de acuerdo con la naturaleza. Ella fue diseminada en todos, era invariable y eterna; era la que exhortaba a lo que había de hacerse con sus mandatos y apartaba de lo que había de evitarse con sus prohibiciones. No era posible que tal ley fuera abrogada ni derogada, ni en parte ni totalmente, ni se podía ser librado de esa ley por el senado o por el pueblo.

Ni habrá otra ley distinta en Roma o en Atenas, ni una hoy y otra mañana, sino que se mantendrá para todos los pueblos y en todo tiempo una ley eterna e inmutable, y habrá un solo Dios como maestro y soberano de todas las cosas y promulgador de la ley. Quien la desobedezca no solo se está negando a sí mismo sino también a la naturaleza humana, y por dicha razón sufrirá las más severas penas, aun escape de lo que se considera comúnmente como un castigo.²⁹

De acuerdo con Krueger,³⁰ fue Cicerón quien por primera vez distinguió el *ius naturale* y el *ius gentium* del *ius civile*. Habría un derecho general que tenía un origen divino, el *ius naturale*, el cual prescribía que los hombres debían respetar la divinidad, amar a su patria, a sus padres, a la verdad. El derecho positivo se originaría en el *ius naturale* y se compondría de todas las disposiciones creadas por los hombres no incluidas en el *ius naturale* y cuyos contenidos variaban entre los pueblos, a diferencia del *ius naturale* que era común a todos.

²⁶ Ibidem, 1911, 68.

²⁷ *Inst.lust.* 1.2.9.

²⁸ Rossi Massela,1982,15.

²⁹ *Cic.Rep.*3.22.

³⁰ Krueger,1894, 56.

El *ius civile* obtuvo sus fuentes de las instituciones de Esparta y Atenas. En general, para los espartanos, lo que consideraban lícito provenía de haber memorizado lo que se observaba como ley, mientras que los atenienses obedecían a lo que estaba establecido en la legislación.³¹

Las leyes de la naturaleza que eran seguidas por todas las naciones derivaban de la providencia divina, y siempre permanecían fijas e inmutables. Por el contrario, las leyes que cada Estado establecía para sí mismo estaban sujetas a cambios, ya fuera por un consentimiento tácito o por una posterior legislación.³²

Por último, es necesario mencionar el *ius Latinum*, el cual consistió en el estatuto jurídico que se otorgó a los pueblos del Lacio, por el cual se concedía la ciudadanía romana, y que los diferenciaba de los *peregrini*, quienes carecían de dichos derechos.

Kremer afirmó que la historia del derecho latino se remonta al *foedus Cassianum* del 493 a.C., el cual creó una alianza defensiva entre los pueblos del Lacio. Luego, en el 338 a.C., el término latino fue dejado de lado cuando los romanos se impusieron sobre los pueblos latinos.³³

Kremer explica que el derecho latino se aplicó a aquellas colonias latinas creadas entre el 493 y 181 a.C. y a otras formas de colectividades como a las colonias ficticias, al *oppidum*, la *civitas*, la *gens adtributa* y al *municipium*.³⁴

Compartimos la opinión de Kremer de que este derecho contribuyó a la romanización de la península como un valioso instrumento jurídico que consolidó el poder de Roma.

Este derecho otorgó a los pueblos el *ius commercium* con el beneficio de la posesión de tierras en las ciudades latinas y celebrar contratos, el *ius migrandi*, como derecho de residir en cualquier ciudad latina, y el *ius connubium* o derecho de contraer matrimonio en una ciudad latina con quien residiera en ella. El *ius sugragii* también fue un derecho aplicado a los beneficiarios de este estatuto especial. Mas importante aún es que se les aplicaron las normas del derecho romano.

En definitiva, y como Kremer asevera, el derecho latino fue una manera de comenzar a las elites locales por la lealtad hacia Roma concediéndoles la ciudadanía romana.³⁵ Como ejemplo, y de acuerdo con Andreu Pintado,³⁶ citando a Plinio,³⁷ este derecho

³¹ *Inst.Iust.* 1.2.10.

³² *Inst.Iust.* 1.2.11.

³³ Kremer, 2006, 1.

³⁴ *Ibidem* 2.

³⁵ *Ibidem*, 196.

³⁶ Andreu Pintado, 2004,1.

latino fue el que Vespasiano promovió en Hispania, concediéndoles a las diversas comunidades el privilegio de aplicarles ese derecho.

2.2. The *Ius Gentium*

2.2.1. The concept of *ius gentium* and its relations with the *ius civile*, *ius naturale* and *ius fetiale*

Según Cicerón, el *ius gentium* era un derecho no escrito que se fundamentaba en la costumbre o por convenio o por asentimiento de los hombres; “*conventis hominum et quasi consensu*”.³⁸ El derecho natural prescribía que se conservaran sus leyes y costumbres, principio que se aplicaba a todos los pueblos y era parte del *ius naturale*. Según Cicerón, la ley de la naturaleza era una cuestión de consenso entre todas las naciones; vale decir, “*in re consensio omnium gentium lex naturale*”.³⁹

A pesar de lo establecido en los *Instituta*, el concepto de *ius gentium* fue interpretado de manera diferente por varios autores. Para Maine este derecho se aplicó en las relaciones entre las diferentes tribus itálicas⁴⁰. Savigny sostuvo que este derecho se caracterizó por una fuerte relación entre el *ius gentium* y el Derecho Internacional Privado. Vale decir que el *ius gentium* estaría destinado a regular las relaciones entre los romanos y las personas extranjeras.⁴¹

En el mismo sentido –y más explícitamente– se pronunció T. Mommsen, quien afirmó que el *ius gentium* era el actual Derecho Internacional Privado, o sea que regulaba las relaciones entre romanos y extranjeros. Mommsen sostuvo que el *ius gentium* era un derecho privado común a todos los pueblos, y que era aplicado por todos los tribunales romanos sin diferenciar entre ciudadanos y extranjeros.

Según Grewe, el *ius gentium* debía distinguirse del *ius civile*, ya que era un orden jurídico especial que se aplicaba a transacciones donde una o ambas partes eran extranjeras o sea *peregrini*. Seguidamente, el autor definió *peregrinus* como la persona

³⁷ Plin., *Nat.*, III, 30.

³⁸ Cic. *Part. or.* 130.

³⁹ Cic. *Tusc.* 1.30.

⁴⁰ Phillipson, 1911, 1.69.

⁴¹ *Ibidem*, 1.70.

libre que era ciudadana de cualquier otro pueblo que no fuera Roma y que normalmente estaba sujeta solamente al orden jurídico de su propio país.⁴²

En este sentido, Metro sostuvo que el *ius gentium* fue un sistema fundado en principios comunes a varios pueblos, y que comenzó a aplicarse cuando el *praetor peregrinus* no pudo aplicar el *ius civile* a los extranjeros, por lo cual promulgó edictos que regularon las relaciones entre romanos y extranjeros.

Otros autores, como Fusinato, expresaron que el concepto de *ius gentium* abarcaba tanto al Derecho Internacional Público como al Privado.⁴³

Por su parte, Grocio definió el *ius naturale* como: “el derecho dictado de la recta razón, que indica que alguna acción por su conformidad o disconformidad con la misma naturaleza racional tiene fealdad o necesidad moral, y de consiguiente está prohibida o mandada por Dios, autor de la naturaleza”.⁴⁴

He aquí el enfoque racionalista de Grocio que, sin renunciar al carácter supremo de la ley de Dios, el hombre –utilizando la razón y en consonancia con ella– adoptaba para su mejor convivencia. Es importante destacar que, para Grocio, el derecho natural también podía llamarse derecho de gentes.⁴⁵ Es decir, el Derecho Internacional se identificaba con el natural, por lo tanto, valía para ésta todas las consideraciones que Grocio hacía sobre la naturaleza del derecho natural.

A los efectos de probar la existencia del *ius naturale*, Grocio afirmó que:

...a priori se debe demostrar la conformidad o disconformidad de alguna cosa con la naturaleza racional y social y a posteriori, si se deduce, no con seguridad muy cierta, pero a lo menos bastante probable, que es de derecho natural lo que, en todos los pueblos, o en todos los de mejor costumbre, se cree que es tal.⁴⁶

En realidad, para que todos los pueblos o los más importantes aceptasen una regla o práctica como derecho, implicaba necesariamente que existiese una conciencia jurídica colectiva, requisito imprescindible para que se reconociera como obligatoria una norma internacional.

En definitiva, probar la existencia del derecho natural equivalía a estudiar los fundamentos del derecho y responder a la pregunta: ¿por qué obliga el derecho? Evidentemente su respuesta provendría de la filosofía del derecho, y es de vital

⁴² Grewe, 1994, 167.

⁴³ Phillipson, 1911, 1.94.

⁴⁴ Grocio, 1925, 1925, 1.53.

⁴⁵ Ibidem, 79.

⁴⁶ Grocio, 1925, 1.57.

importancia en el Derecho Internacional, que contiene normas que regulan la conducta de sujetos soberanos ubicados en un estado de igualdad jurídica. Así como en la actualidad se discuten dichos fundamentos, en la Antigüedad diversos autores también lo hicieron para justificar la existencia de una conciencia jurídica entre todos los pueblos, a la que hoy denominamos internacional.

En este sentido, Grocio citó a varios autores antiguos que llegaron a la misma conclusión de que existían normas que regulaban las relaciones entre los pueblos antiguos.⁴⁷ Aristóteles sostuvo que la “prueba más poderosa es, que todos consientan en los que decimos, y quien intente desacreditar tal creencia, no avanzará en nada mucho más digno de crédito”.⁴⁸ Más explícito, Cicerón sostuvo que el asentimiento de todos los pueblos se había de tomar por derecho natural.⁴⁹ Según Séneca, era indicio de verdad que una cosa pareciera a todos.⁵⁰ Finalmente, Quintiliano sostuvo que se tenía por ciertas las cosas en que consiente la opinión general.⁵¹

Todos estos autores sostenían que el derecho natural descansaba en el consentimiento de todos los pueblos, y se podría afirmar que ellos fueron los precursores de las modernas teorías voluntaristas que explican el fundamento del Derecho Internacional. Así lo sostuvo Triepel al afirmar que el fundamento del Derecho Internacional descansaba en la voluntad común de los Estados.⁵²

Continuando con su argumentación, Grocio, al dividir el derecho civil en civil propiamente dicho, civil estricto y civil amplio, vinculó el derecho de gentes con el derecho civil. El autor definió el derecho civil amplio como “el derecho de gentes; esto es, el que había recibido la fuerza de obligar de la voluntad de todos o de muchos pueblos”.⁵³

Phillipson sostuvo que el *ius gentium* fue confundido con el *ius fetiale por* algunos autores como Wheaton y Calvo. Sin embargo, hay diferencias entre ambos derechos, ya que *ius fetiale* se refirió a aspectos específicos del *ius gentium*, en particular a los relativos a la paz y la guerra.⁵⁴

En coincidencia con Maine, Phillipson entendió que el *ius gentium* o derecho de gentes representaba la totalidad de elementos encontrados en la costumbre y usos

⁴⁷ Ibidem, 58

⁴⁸ Arist. *Eth Eud.*10.2

⁴⁹ Cic. *Tusc.*1.13.

⁵⁰ Sen. *Ep.*117.

⁵¹ Quint. *Inst.* 5.10.

⁵² Triepel, 1913, 22.

⁵³ Grocio, 1925, p 60.

⁵⁴ Phillipson, 1911, 1.96.

practicados por las antiguas tribus italianas y que formaba parte del derecho de todas las naciones. Por lo tanto, el origen del *ius gentium* fue el conjunto de reglas y principios que prevalecieron entre las diferentes tribus itálicas.⁵⁵

Grewe afirmó que el *ius gentium* consistía en aquellas leyes que eran aplicadas y reconocidas fuera de Roma, pero que no debía confundirse con los elementos comunes de todos los órdenes legales. Más bien, eran una colección de la jurisprudencia más importante de Roma. El *ius gentium* habría sido desarrollado por el *praetor peregrinus* cargo creado en el año 242 a.C.⁵⁶

De acuerdo con T. Mommsen, la concepción primitiva del derecho de gentes se asimiló a lo que hoy se conoce como Derecho Internacional Privado, el cual se desarrolló en Roma junto al derecho municipal romano.⁵⁷ En este sentido, el *ius gentium* gradualmente se desarrolló al lado de la ley territorial, siendo utilizado por los tribunales romanos cuando tuvieron que decidir cuestiones para las que no había ninguna norma que pudiera aplicarse al caso en cuestión.⁵⁸

Es decir, el origen del término se aplicó a las relaciones entre las tribus. Sin embargo, posteriormente evolucionó y fue empleado para denominar al derecho aplicado entre Roma y otros pueblos tales como Grecia, Macedonia, y Cartago. Es en definitiva en este sentido que los autores clásicos posteriores otorgaron un nuevo significado al término *ius gentium*, comenzando por Isidoro de Sevilla hasta Hugo Grocio, cuya acepción del término fue el derecho que se aplicó en las relaciones entre las diferentes naciones.

A pesar del sentido utilizado por dichos autores, el *ius gentium* representó para Roma el Derecho Internacional Público y Privado, sin existir distinción entre ambos. Según Baviera, la posición de Mommsen fue criticada por quienes sostenían que el *ius gentium* contenía el Derecho Internacional Privado y el que regulaba las relaciones entre los Estados; vale decir, a los actuales Derecho Internacional Público y Privado. Para Baviera, la noción de *ius gentium* en Roma era más amplia que la noción contemporánea, ya que para los romanos el derecho que regulaba a los pueblos civilizados incluía al Derecho Público y Privado.⁵⁹

Baviera se afilió a la teoría de Voigt, quien sostenía que en la Antigüedad romana existía un conjunto de reglas comunes a varios pueblos que eran utilizadas por ellos y

⁵⁵ Ibidem, 1. 71.

⁵⁶ Grewe, 1994, 167.

⁵⁷ Phillipson, 1911, 1. 74.

⁵⁸ Mommsen, *Rom Gesch*, 2011, 1.158 y 3. 545, *Rom St aatsr*, 3. 603-606

⁵⁹ Baviera, 1898, 142.

reconocidas en sus relaciones exteriores, fueran públicas o privadas, y que constituirían precisamente el contenido del *ius gentium*.

El *ius gentium* significó el Derecho Público Internacional e incluyó parte del *ius fetiale* y del *ius belli et pacis romanorum*.⁶⁰ A pesar de ello, Baviera reconoció –como dice Fusinato– que en un principio *el ius gentium* fue entendido como el Derecho Internacional Privado de los romanos, pues sirvió para regular las relaciones jurídicas entre extranjeros y ciudadanos romanos en el territorio romano. Solo más tarde, su significado se amplió incluyendo ciertos principios del derecho que eran reconocidos por todos los pueblos.⁶¹

A veces se utilizó el término *ius fetiale* o *ius bellicum* como sinónimo del concepto general, hasta que se llegó en esa evolución a la expresión *ius belli et pacis*, mediante la cual se denominó a las relaciones de los romanos con otros pueblos, y la cual –siglos más adelante– tomaría Grocio como título de su famoso tratado que se constituyó en el primero en el mundo sobre la materia.

Poco a poco, el *ius gentium* también comenzó a aplicarse a controversias legales entre ciudadanos romanos y, luego de la guerra social, comenzó a diluirse su distinción con el *ius civile*, al extenderse la ciudadanía a todos los habitantes de la península itálica. Finalmente, luego de la constitución Antoniana del 221 d.C., esta distinción careció de importancia.⁶²

Gaius definió el *ius gentium* con la afirmación de que cada pueblo que era gobernado por leyes y costumbres observaba parcialmente sus propias leyes y parcialmente las leyes comunes de la humanidad. Luego expresó que los pueblos establecían leyes particulares para que los gobiernen, a las cuales se les llamaba *ius civile* y especialmente se aplicaban al propio pueblo. Por otra parte, las leyes que se establecían entre toda la humanidad –o sea, por todos los pueblos– se llamaban *ius gentium* y eran observadas por toda la humanidad.⁶³

Hermogenian, por su parte, sostuvo que el *ius gentium* no solo se aplicó a la guerra, sino que las naciones se diferenciaron, algunos reinos fueron fundados, la propiedad pudo ser individualizada, los límites entre Estados fueron establecidos, se construyeron edificios, se desarrollaron las relaciones comerciales, incluyendo los contratos de

⁶⁰ Ibidem, 145.

⁶¹ Ibidem, 146-147.

⁶² Grewe, 1994, 167.

⁶³ Dig. 1.1.9.

compraventa, de arrendamiento, excepto aquellos contratos establecidos por el *ius civile*.⁶⁴

Justiniano escribió en el año 529 d.C. los *Instituta*. A pesar de que esta obra jurídica fue escrita en el período posterior a la Época Republicana, la confusión existente entre los conceptos de derecho natural, *ius civile* y *ius gentium* fue aclarada. Para Justiniano, el derecho natural es:

...el que la naturaleza ha enseñado a todos los animales. Dicha ley no pertenece a la raza humana, pero es compartida por todos los animales que están en la tierra, el mar y en el cielo. De aquí viene la unión entre el hombre y mujer, que llamamos matrimonio, así como la generación y educación de los niños; Vemos que el resto de las criaturas son juzgadas por el conocimiento de esta ley.⁶⁵

De acuerdo con Justiniano, el *ius civile* y el *ius gentium* se distinguían. El *ius civile* consistía en las leyes y las costumbres aplicadas por un pueblo que, aunque eran comunes a todos los hombres, les eran particulares a ellos mismos y las aplicaban en su propio Estado. Por el contrario, las leyes y costumbres que establecían la razón natural entre todos los hombres y que eran respetadas por todas las naciones se denominaban *ius gentium* o Derecho Internacional. Por ese motivo, el pueblo romano respetó parcialmente su propio derecho particular y también parcialmente el derecho que era común a toda la humanidad.⁶⁶

El *ius civile* era llamado en forma diferente por cada pueblo. Por ejemplo, en Atenas el *ius civile* era denominado las leyes de Solón o Draco. De igual manera, el *ius civile* observado por el pueblo romano luego de *Quirinus* era denominado el derecho de los Quirites. Cuando no se añadía el nombre del Estado al derecho, se entendía que se estaba citando al Derecho Romano; de la misma manera que, cuando los griegos y romanos se referían al poeta sin mencionarlo por el nombre, entre ellos se entendía implícitamente que se aludía a Homero y a Virgilio respectivamente.⁶⁷

Respecto al alcance de la aplicación del *ius gentium*, Justiniano afirmó que este derecho era común a todo el género humano. Esto era debido a las circunstancias y las exigencias de las necesidades de la vida humana que habían obligado a los pueblos a desarrollar reglas para que se apliquen entre ellos. A las guerras han seguido el cautiverio y la esclavitud, que son contrarias al derecho natural pues todos los hombres

⁶⁴ *Dig.* 1.1.5.

⁶⁵ *Inst.Iust.* 1.2.1.

⁶⁶ *Inst.Iust.* 1.2.1

⁶⁷ *Inst.Iust.* 1.2.3

han nacido libres. A través del Derecho Internacional se establecieron todos los contratos de venta, el alquiler, la asociación, de depósito, préstamo, y muchos otros.⁶⁸

Según Baviera, algunos autores sostuvieron que el *ius gentium* surgió cuando se entendió que el *ius civile* era insuficiente para contemplar las relaciones con los extranjeros, las cuales se habían acrecentado. Eran necesarias normas que regularan las relaciones de los ciudadanos con los *peregrini* y también entre los *peregrini*. La denominación de *ius gentium* era común a todas las naciones.

Esta explicación no es unánime, ya que otros autores afirmaron que la influencia de los forasteros en Roma se remontaba a sus tiempos más antiguos, por lo cual las normas que se referían a las relaciones con ellos eran propias del Derecho Romano. De esta manera, el *ius gentium* fue un derecho especial que, con el transcurso del tiempo, llegó a aplicarse también a los ciudadanos, modificando y ampliando poco a poco el *ius civile*.⁶⁹

Estas diferentes posiciones demuestran discrepancias en cuanto al origen del *ius gentium* y el significado que se le atribuyó. Una interpretación puede otorgarle al *ius gentium* un carácter abstracto como factor de reunión de los principios de derecho aplicados por pueblos extranjeros y que los tribunales romanos aplicaban desde tiempos antiguos.⁷⁰

En conclusión, existió confusión respecto al uso del término adecuado para denominar el derecho que regulaba las relaciones entre Roma y los demás pueblos; algunas veces se utilizó el término *ius gentium*, otras *ius fetiale* y finalmente *ius belli et pacis*.

Dicha confusión probablemente tenga origen en la propia evolución del Derecho Romano. Como ya se expresó, y como afirmaba Phillipson, mediante la observación de las instituciones, reglas y principios de los pueblos itálicos, las antiguas tribus itálicas fueron estableciendo sus reglas y principios comunes a todas ellas.⁷¹ Las primeras regulaciones se habrían referido a las relaciones entre dichos pueblos y luego se fueron extendiendo a las relaciones entre Roma y otras naciones.⁷²

⁶⁸ *Inst.Iust.* 1.2.2

⁶⁹ Baviera, 1898, 140.

⁷⁰ *Ibidem*, 141.

⁷¹ Phillipson, 1911, 1. 71.

⁷² *Ibidem*, 91.

Originalmente, por *ius gentium* se entendía al Derecho Internacional, el cual incluía todo lo relativo a la declaración de una guerra justa, al derecho consuetudinario, a los tratados y a la *deditio in fidem*.⁷³

Posteriormente, Roma fue preponderante y utilizó el término de *ius gentium* tanto para el Derecho Internacional Privado como para el Derecho Internacional Público, sin hacer distinciones entre ambos derechos. Asimismo, se utilizaron los términos de *ius fetiale* y de *ius belli et paci* como similares y en otros casos como conceptos diferentes.

La confusión provendría a partir de que en Roma se utilizasen dichos términos para referirse a las relaciones con las naciones extranjeras. En realidad, estos derechos tuvieron puntos de coincidencia tales como su fundamento, dado que procuraban determinar las razones por las cuales los pueblos se obligaban a respetar dicho derecho. En ese sentido, el fundamento se encontraba en la religión, la cual establecía reglas comunes que se aplicaban a cualquiera de estos derechos.⁷⁴

A pesar de ello, el *ius fetiale* se refería a los principios y prácticas que regulaban las funciones desempeñadas por el colegio de los *fetiales* y las formalidades requeridas para declarar la guerra. En otro sentido, el *ius belli et paci* regulaba las obligaciones resultantes de un estado de guerra entre Roma y otros pueblos. Por consiguiente, el concepto de *ius gentium* era más genérico que los anteriores y se habría utilizado para denominar la totalidad el derecho que regulaba las relaciones entre Roma y los pueblos extranjeros⁷⁵.

Como se percibirá, no hay una exacta noción del término *ius gentium*, y su concepto ha sido más filosófico que jurídico en el inicio de su desarrollo jurídico. Sin embargo, y teniendo en cuenta las opiniones de destacados autores, se puede concluir que los romanos hicieron una clara distinción entre el *ius naturale*, el *ius civile* y el *ius gentium*.

Los dos últimos formaban parte del primero y, de alguna manera, se subordinaban a él. Si bien el *ius naturale* prevalecía, en las relaciones entre romanos se aplicaba el *ius civile*, y entre romanos y extranjeros; y más tarde entre Roma y otros pueblos se aplicaría el *ius gentium*.

⁷³ Grewe, 1994, 167.

⁷⁴ Phillipson, 1911, 1.92.

⁷⁵ Ibidem, 1. 92.

2.2.2. *The effects of the ius gentium on the peregrini*

El término *peregrini* se aplicó a diferentes clases de personas. Phillipson los clasificó en aquellas que habitaban las provincias romanas antes de la constitución de Caracalla; los ciudadanos pertenecientes a pueblos extranjeros que mantenían una relación de amistad con Roma; los romanos que habían perdido su ciudadanía por una *capitis deminutio minor* y *dediticiorum numero*; y los hombres libres que eran criminales de acuerdo con la *lex Aelia Sentia*. En general no tenían derechos al *ius civile*, *ius suffragii* y al *ius honorum*. Por lo tanto, de acuerdo con el Derecho Romano, carecían de derechos políticos y civiles.⁷⁶

El *ius gentium* fue útil para atenuar la inicial severidad y rigidez de la ley romana hacia los extranjeros. A medida que Roma desarrolló sus relaciones con otros pueblos, su legislación hacia los extranjeros se flexibilizó, permitiendo instituciones como el *hospitium* o la *recuperatio*, que resolvían aquellas controversias en que los extranjeros estuvieran envueltos.

El *ius gentium* mejoró la situación del *peregrinus*, ya que –sobre la base de la equidad y de utilidad pública– se reconocieron varios derechos a los extranjeros. Mediante el *ius gentium* se emplearon principios que permitieron aplicar la propia ley de la nacionalidad del extranjero (*lex Peregrinorum*), en caso en que fuera más adecuado para determinar sus derechos y solucionar controversias.⁷⁷

Así se les aplicaron modos de adquirir el dominio que se fundamentaron en el *ius gentium*, como la *traditio*, la *occupatio* y la *usucapio*. Es decir, los modos de adquirir por tradición, ocupación y prescripción. También se pudo aplicar a los extranjeros el derecho relativo a varios contratos aplicables al *ius gentium*, como la compraventa, el arrendamiento, el préstamo, el mandato y el depósito.⁷⁸

2.2.3. *The application of the ius gentium to the ambassadors and heralds*

En Roma, el embajador personificaba la soberanía del pueblo al cual representaba. Su inviolabilidad estaba garantizada y se fundamentaba en su carácter sacrosanto, lo que le garantizaba libertad de movimiento. Una ofensa hacia un embajador era causa de

⁷⁶ Ibidem, 1. 233-234.

⁷⁷ Ibidem, 1.235.

⁷⁸ Ibidem, 1. 237.

guerra si no había una previa reparación. Durante la vigencia de un armisticio, la ofensa hacia un embajador traía como efecto el fin del mismo.⁷⁹

Por lo tanto, en Roma, cualquier atentado o quebrantamiento al principio de la inviolabilidad de sus enviados o heraldos era considerado una violación del *ius gentium*. Varios ejemplos sobre el respeto de los romanos de esta norma consuetudinaria –que tuvieron lugar entre los años 753 y 717 a.C.– fueron citados por Tito Livio. Si bien estos ejemplos pertenecen a la Época Monárquica, son útiles para demostrar el origen de la práctica que se analiza. Cuando familiares del rey Tacio maltrataron a los embajadores de los laurentes, éstos pidieron una satisfacción, la cual Tacio se negó a otorgar, y en consecuencia él fue asesinado mientras visitaba Lavinio. Otro ejemplo es el de Rómulo, rey de Roma, quien compartía el poder con Tacio por un acuerdo anterior alcanzado con los sabinos. Como él estimó que Tacio había sido muerto no sin razón, evitó declarar la guerra y –con la finalidad de lograr la expiación del ultraje a los embajadores y del asesinato del rey sabino– renovó su alianza con Lavinio.⁸⁰ Dionisio de Halicarnaso relató este acontecimiento más detalladamente, pero de manera distinta. Sin embargo, Dionisio de Halicarnaso coincidió con Livio en calificar la gravedad de la ofensa contra los embajadores y en las medidas tomadas por Rómulo luego de la muerte de Tacio.⁸¹

Otro ejemplo interesante es el asesinato de los embajadores romanos (en 437 a.C.), el cual fue atribuido a una orden dada por Tolumnio, rey de los veyos. Los embajadores habían concurrido a Fidenas –colonia romana– a consultar sobre las razones por las cuales se había roto la alianza con Roma y se habían aliado a los veyos. Estos asesinatos determinaron que Roma les declarara la guerra.⁸²

En la controvertida situación en la cual Roma no aceptó el tratado de paz con los samnitas (320 a.C.), luego de la derrota del cónsul Postumio, se acordó su entrega a los samnitas con la justificación de que se hacía porque no había tenido autorización para firmar dicho tratado. Postumio, encontrándose entre los samnitas, hirió en la rodilla al embajador romano que lo conducía y declaró que como ahora era un ciudadano samnita, con dicha afrenta, Roma tenía derecho a hacerles la guerra pues se había violado el Derecho Internacional.⁸³ Esta argucia demuestra que los romanos y los samnitas poseían ya la conciencia jurídica sobre la inviolabilidad de los embajadores, y que consideraban que una afrenta hacia ellos constituía una violación al Derecho Internacional.

⁷⁹ Ibidem, 1. 331.

⁸⁰ Liv. 1.14.

⁸¹ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2.52.

⁸² Liv. 4.17.

⁸³ Liv. 9.10.

Otro ejemplo relevante del respeto que gozaban los embajadores en otros pueblos es el protagonizado por Aníbal durante su invasión a Italia. Los galos aprovecharon la situación y asediaron Mútna (218 a.C.); luego simulaban querer parlamentar y pidieron que los de Mútna les enviaran embajadores, los cuales fueron apresados, para posteriormente demandar la entrega de rehenes para dejarlos en libertad, contraviniendo con esta acción el Derecho Internacional.⁸⁴

Un nuevo ejemplo de la aplicación de este principio fue el armisticio en vigor entre Roma y Cartago durante la segunda guerra púnica (202 a.C.). Roma envió embajadores a Cartago y, mientras se encontraban en dicha ciudad, sus vidas corrieron peligro. Esta situación provocó el fin del armisticio y la continuación de la guerra.⁸⁵

La protección de los legados incluyó a los enviados por los enemigos y también a los pertenecientes a los terceros Estados cuyas embajadas debían atravesar el territorio controlado por los romanos. Como un ejemplo de esta protección se puede citar al de la embajada que la liga etolia envió a Roma en el año 189 a.C., y cuyos embajadores fueron interceptados y capturados por los epirotas aliados de Roma. Inmediatamente que los romanos tuvieron conocimiento de este hecho violatorio del Derecho Internacional, demandaron a los epirotas la liberación inmediata de los embajadores.⁸⁶

En conclusión, los embajadores –más allá de representar la soberanía del Estado– cumplían una misión que se consideraba sagrada, por lo cual debían ser protegidos por todos los Estados, independientemente de si estaban envueltos en las tratativas objeto de la misión de los legados.⁸⁷

La misión de los embajadores constituía, como se verá seguidamente, en el cumplimiento de una etapa del procedimiento del *ius fetiale*, mediante el cual se enviaban a una embajada a negociar una reparación, antes de continuar con el envío de los *fetiales*.

⁸⁴ Liv. 21.25.

⁸⁵ Polyb. 15.2.

⁸⁶ Polyb. 21.26.

⁸⁷ Phillipson, 1911, 1.334.

2.3. The *Ius fetiale*

2.3.1. Concept and origin

Este derecho trató los asuntos concernientes a la paz y la guerra, tales como la declaración de guerra, las condiciones de la paz, los tratados, el derecho de legación, y la extradición.

En general y tradicionalmente, el *ius fetiale* reguló las funciones de los embajadores enviados a obtener una satisfacción por los agravios efectuados al pueblo romano. En el caso de que el ofensor la denegara, procederían a declararle la guerra.

El derecho sagrado *ius sacrum* precedió a este derecho, al cual se les fue incorporando el *ius fetiale*, que provenía de los antiguos pueblos itálicos.⁸⁸ Ya el *ius sacrum* prescribía formalidades solemnes que debían obedecerse para solucionar controversias no solo entre individuos, sino también entre ciudades.

En la península itálica, Dionisio de Halicarnaso dijo no estar seguro del origen de este derecho y de si provenía de la ciudad de Ardea o del pueblo de los ecuos. Esta magistratura fue establecida por primera vez por el rey Numa (711-672 a.C.). Según Dionisio de Halicarnaso, esta magistratura no existía antes de dicha época.⁸⁹

Numa estableció el colegio cuando se disponía a combatir a los fidenates –quienes hacían incursiones y robos en territorio romano– con la finalidad de llegar a un acuerdo con ellos sin necesidad de ir a una guerra. Para Dionisio de Halicarnaso, la institución de los *fetiales*, que en griego se denominarían los *eirenodícai* –árbitros de la paz–, no era tradicional en Grecia.⁹⁰

Tito Livio remontó su origen a las comunidades italianas de los primeros tiempos de Roma. El autor mencionó a los *fetiales* en los primeros reinos romanos. La primera mención se dio en tiempos de Tullus Hostilius –tercer rey de Roma, quien gobernó entre el 672 al 641 a.C.–, en cuyo reinado se produjo el famoso combate entre los Horacios y Curiacios. O sea, Livio situó su origen en fecha posterior a Dionisio de Halicarnaso. El rey romano selló un tratado con Alba Longa antes del combate, y envió *fetiales*, quienes siguieron un procedimiento formal en el cual pronunciaron una fórmula preestablecida que los acreditaba como enviados del rey Tulo.

⁸⁸ Ibidem, 2. 319.

⁸⁹ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2.72.

⁹⁰ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2.72.

El rey Tulo Hostilio hizo redactar una ley referente a ciertas formalidades que debían seguirse para declarar la guerra. La ley determinó que el comienzo de la misma debía ser precedido por una proclamación solemne en una ceremonia religiosa con sacerdotes *fetiales*, so pena de que la guerra fuera declarada injusta⁹¹. Su sucesor Anco Marcio – cuarto rey romano, quien reinó entre el 640 al 616 a.C.– también utilizó a los *fetiales* como sus emisarios ante los latinos.⁹²

2.3.2. *The college of the fetiales*

Dionisio de Halicarnaso definió al colegio de los *fetiales* como una de las instituciones religiosas de Roma.

Roma organizó un colegio de los *fetiales*, el cual estaba compuesto por veinte miembros que provenían de familias patricias, aunque posteriormente –a partir de la aprobación de la *lex Ogulnia* del 300 a.C. – se permitiría su integración con miembros de la plebe.

El cargo se ocupaba por cooptación mediante un procedimiento que comenzaba con la nominación de los candidatos, para que previamente el cuerpo manifestara su acuerdo. Luego le seguía la *cooptatio*, o sea la competición entre varios candidatos, y finalmente la *inauguratio* o la consagración del individuo ya electo.⁹³

El *fetial* que los presidía era elegido por los otros miembros, y se le denominaba *pater patratus*. Tenía como función presidir las delegaciones de *fetiales* que concurrían a las misiones diplomáticas y hacer uso de la palabra en nombre de sus compañeros.⁹⁴

Según Livio, el *pater patratus* era investido como tal tocándole la cabeza y los cabellos con la hierba sagrada. Otra de sus funciones era pronunciar el juramento, o sea sancionar el tratado y una fórmula ritual.⁹⁵

Los *fetiales* vestían con bastante simplicidad, iban cubiertos con ropaje confeccionado con lana blanca y en sus cabezas portaban una corona verde hecha con un manojo de verbenas.⁹⁶

El cargo era conferido a los *fetiales* de por vida, aunque podían ser destituidos si cometían una injuria contra el Senado o el pueblo romano.

⁹¹ Cic. *Rep.* 2. 1. y 2. 3. 1.

⁹² Liv. 1. 24. y 1. 32.

⁹³ Phillipson, 1911, 2. 322; Ziegler, Sontheimer, Gärtner, 1979, 34.

⁹⁴ Liv. 1. 24.

⁹⁵ Liv. 1. 24.

⁹⁶ Liv. 1. 24.

Para Phillipson, era un error afirmar que los *fetiales* tenían un origen completamente religioso. Por el contrario, su conexión religiosa no alteraba o minimizaba su significado jurídico, y el Colegio de los *fetiales* tampoco era un órgano exclusivamente religioso. La prueba de ello es que cumplían funciones diplomáticas como embajadores de Roma.⁹⁷

2.3.3. *The functions of the fetiales*

Las funciones que desempeñaron fueron sacerdotales, diplomáticas y judiciales.

En principio fueron guardianes de la religión romana; además, fueron verdaderos embajadores portadores de las quejas de Roma a otros Estados, ante los cuales pedían extradiciones y la entrega de los romanos que habían cometido delitos contra pueblos extranjeros. Finalmente, tuvieron competencia en los asuntos de la paz y la guerra. Durante estas misiones eran considerados sagrados, por lo cual eran inviolables.

También cumplían funciones judiciales, ya que determinaban si una guerra era o no justa, y podían desempeñarse como mediadores en una controversia internacional. Roma necesitaba la aprobación de la legitimidad de la guerra para poder tomar las armas contra un pueblo extranjero. También los *fetiales* controlaban las *sponsiones* acordadas por los generales, como se estudiará más adelante.⁹⁸

Catalano⁹⁹ fue enfático en que, durante la Era Republicana, los actos de los *fetiales* eran necesarios para considerar que una guerra fuera justa.

Daremberg y Saglio destacaron la importante labor que desempeñaban los *fetiales*, cuando actuaban como embajadores, en la conclusión de un tratado, y en las formalidades que necesariamente cumplían para exigir una reparación o declarar la guerra, tal como lo disponía el Derecho Romano. A pesar de su importancia, y de que los emperadores los conservaron, a medida que el Imperio se fue consolidando dejaron de ser utilizados, hasta que en la Era Romana la práctica de declarar la guerra a través de los *fetiales* se terminó perdiendo.¹⁰⁰

Este hecho no debería sorprendernos pues, al fundamentarse en la religión, es razonable que el cristianismo haya modificado los fundamentos jurídicos de su aplicación. Esta apreciación se fundamenta en la aseveración de Laurent, quien afirmó

⁹⁷ Phillipson, 1911, 1. 116.

⁹⁸ Ibidem, 2. 328.

⁹⁹ Catalano, 1965, 18.

¹⁰⁰ Daremberg, Saglio, 1896, 1101.

que: "...los romanos eran un pueblo muy religioso, al menos en la observación de ceremonias prescriptas por ellos. Ellos no emprendían ni la guerra ni la paz sin haber previamente consultado a los augurios."¹⁰¹

Dionisio de Halicarnaso explicó detalladamente las funciones de los *fetiales*. Según este autor, sus funciones consistieron en:

- 1) impedir que los romanos emprendieran una guerra contra una ciudad aliada.
- 2) En caso de violación de los tratados por parte de otro pueblo, enviar embajadores a los efectos de pedir satisfacciones y, en caso de no atender sus peticiones, entonces declarar la guerra.
- 3) En el caso de que algún aliado que hubiese sufrido injurias pidiera que se haga justicia a los romanos, y que entonces los *fetiales* evaluarán si se violó algún tratado. En caso afirmativo, podrían detener a los acusados y entregarlos a los perjudicados.
- 4) Juzgar también los delitos cometidos contra embajadores.
- 5) Vigilar que se respetaran sagradamente las cláusulas de los tratados.
- 6) Firmar la paz y anular la ya existente, en caso de que no se hubiese hecho según las leyes sagradas.
- 7) Juzgar los delitos cometidos por los generales que tenían relación con juramentos y tratados, reparando el daño causado.
- 8) Cumplir funciones de heraldo.¹⁰²

Respecto a sus funciones de heraldo, cuando pedían justicia a una ciudad que pudiera haber delinquido contra los romanos, se seguía el siguiente procedimiento. Uno de los *fetiales* elegido por los demás –y adornado con ropa e insignias sagradas para distinguirse de los otros– se dirigía a la ciudad de los ofensores. El *fetial* se detenía en la frontera del ofensor e, invocando a Júpiter y los restantes dioses como testigos, expresaba que había venido para pedir justicia en nombre de Roma. Seguidamente juraba que había llegado a la frontera de quién había cometido una injusticia, lanzando las mayores imprecaciones contra sí mismo y contra Roma en caso de que él mintiera.

Finalmente, el *fetial* cruzaba la frontera del ofensor y le preguntaba al primero que encontrara si era del campo o de la ciudad. Tras repetir las mismas imprecaciones,

¹⁰¹ Laurent, 1862, 14.

¹⁰² Dion. Hal. *Ant. Rom.* 2.72.

marchaba a la ciudad y, antes de entrar en ella, preguntaba de la misma forma a quien guardara las puertas de la ciudad –o al primero que encontrara en dicho lugar–, y después avanzaba hacía el foro. Allí se quedaba en pie y discutía con los magistrados sobre el asunto por el que había venido, formulando en todos los lugares mencionados los mismos juramentos e imprecaciones.¹⁰³

Seguidamente, se pedía una reparación; si el ofensor aceptaba hacerla y entregaba a los acusados, el *fetial* regresaba con ellos sin que hubiera consecuencia alguna en las relaciones con el otro pueblo. En el caso que el ofensor pidiera tiempo para deliberar, el *fetial* le otorgaba diez días, luego de los cuales regresaba en busca de la respuesta. El plazo para deliberar podía extenderse hasta tres veces. Pasados los treinta días, si la ciudad no les daba satisfacciones, invocaba a los dioses del cielo e infierno y se marchaba, diciendo únicamente que la ciudad de Roma deliberaría con calma respecto a ellos.¹⁰⁴

Finalmente, el *fetial* se presentaba ante el senado junto con los demás *fetiales* y exponía que habían hecho todo cuanto era prescrito por las leyes sagradas, y afirmaba que si querían votar guerra no habría obstáculo de los dioses. Pero si alguno de estos preceptos no se cumplía, ni el senado ni el pueblo tenían poder para votar la guerra.¹⁰⁵

2.3.4. Some examples relative to the fulfilment of the functions of the fetiales

Algunos ejemplos ilustran cómo funcionó en la práctica la institución de referencia.

Tito Livio relató las incursiones y saqueos de los veyos sobre territorio romano. Los romanos aplazaron las represalias; uno de los motivos fue que antes de declarar la guerra debieron enviar primero a los *fetiales* a realizar la reclamación. Luego de que los *fetiales* presentaran las reclamaciones infructuosamente, se trató la cuestión de si se declaraba la guerra o no.¹⁰⁶

Al finalizar una tregua de veinte años entre Roma y Veyes (406 a.C.),¹⁰⁷ los romanos retomaron sus reclamaciones enviando a los *fetiales* a Veyes.¹⁰⁸

En el 357 a.C., los romanos enviaron *fetiales* a reclamar a los faliscos la entrega de algunos de sus jóvenes que habían combatido contra Roma junto a los tarquinienses.¹⁰⁹

¹⁰³ Dion. Hal. *Ant.Rom.*2.72.

¹⁰⁴ Dion. Hal. *Ant.Rom.*2.72.

¹⁰⁵ Dion. Hal. *Ant.Rom.*2.72.

¹⁰⁶ Liv.4.30.

¹⁰⁷ Liv. 4.35.

¹⁰⁸ Liv. 4.58.

Livio también mencionó a los *fetiales* tras la derrota sufrida por los samnitas en el 320 a.C. Éstos enviaron a Roma *fetiales* para ofrecer la entrega del cadáver de Brutulo Papiro, quien había sido acusado por ser el causante de la guerra e iba a ser entregado a Roma como satisfacción y ofrenda de paz. El acusado, para evitar tal deshonra, se suicidó; pero eso no impidió que los samnitas ofrecieran sus despojos mortales a Roma, la que finalmente se negó a recibirlos¹¹⁰.

Los *fetiales* también fueron objeto de consultas por parte de los cónsules. Antes de la guerra con Antíoco (191 a.C.), el cónsul Manio Acilio consultó a los *fetiales* sobre aspectos formales de la declaración de guerra que el senado había decretado. La consulta consistía en saber si estaba obligado a declarar la guerra a Antíoco en persona o si bastaba con comunicársela a alguna de sus guarniciones. Asimismo, el cónsul consultó si se debía declarar la guerra a los etolios por separado, o si previamente debían romperse las relaciones de amistad y alianza.

La respuesta de los *fetiales* a la primera cuestión planteada fue reiterar lo que ya habían expresado en la guerra contra Filipo, donde habíase planteado similar consulta y donde tanto daba cualquiera de las dos alternativas planteadas. Referente a los etolios, entendían que las relaciones ya se habían roto, debido a que los etolios –a pesar de diversas reclamaciones hechas por embajadores– no habían restituido ni brindado explicaciones por los desmanes efectuados. Asimismo, los etolios habían ocupado la ciudad aliada de Demtriade, habían asediado Calcide y permitido que el rey Antíoco pudiera pasar a Europa a hacerle la guerra a Roma.¹¹¹

2.3.5. *The fetiales and the recuperatores*

Según Phillipson, el *iudicium recuperatorium* fue una corte compuesta por entre cinco a siete miembros que resolvía las controversias entre nacionales de los Estados partes de un tratado comercial o de alianza y que, luego de conducir las investigaciones necesarias, adjudicaba el objeto de la controversia a quien correspondiera.¹¹²

Esta corte y los magistrados *fetiales* tenían cometidos parecidos, ya que ambos tenían como misión castigar las ofensas perpetradas por extranjeros a ciudadanos romanos y viceversa, con la finalidad de obtener una compensación por no cumplir las

¹⁰⁹ Liv.7.16.

¹¹⁰ Liv. 8.39.

¹¹¹ Liv.36.3.

¹¹² Phillipson, 1911, 2. 86.

obligaciones asumidas. Según Phillipson, la función de *res resuperare* –o sea, recuperar lo que era debido– era más propia de los *recuperatores*, mientras que la *res repetere* –o sea la demanda de satisfacción– era competencia de los *fetiales*.¹¹³

Sin embargo, los *fetiales* eran representantes sagrados del pueblo romano y su función esencial era de naturaleza diplomática, ya que demandaban una satisfacción a otros pueblos con los cuales tenían un tratado, y en caso de no lograrlo declaraban la guerra. Por el contrario, los *recuperatores* eran jueces que cumplían funciones judiciales para resolver controversias comerciales entre ciudadanos de diferentes Estados, y para ello recurrían al arbitraje como mecanismo de solución de controversias.

Baviera afirmó que el velo de lana blanca que usaban era el *imaginem iustitiae* a los ojos de los romanos; o sea, simbolizaba la imagen de la justicia. Sus funciones exhibieron cierta analogía entre el Derecho Público y Privado. En el primero estuvieron a cargo de la interpretación –de alguna manera legislativa– de los preceptos relativos a las relaciones internacionales. En el Derecho Privado el rey –como pontífice máximo y asistido por el colegio de pontífices– era el guardián de las leyes nacionales y las costumbres, e intérprete de la voluntad divina. En las relaciones internacionales era asistido por los *fetiales*.¹¹⁴

2.4. The existence of the International Law in Rome

Puede existir la percepción de que en la Antigüedad, y en particular durante la expansión y consolidación de Roma, el Derecho Internacional no existió, y que las relaciones exteriores de Roma con otros pueblos se basaron en la guerra. Aceptar esta premisa equivaldría a sostener que durante la Edad Moderna las relaciones existentes entre los Estados europeos, que constantemente se hacían la guerra entre sí, implicaba la ignorancia del Derecho Internacional. La guerra de conquista no era ilícita, ni en aquellos tiempos, ni en la historia de la Edad Media, ni en la historia moderna. Recién en el siglo XX la guerra que tuviera tal naturaleza fue prohibida.

Baviera sostuvo que muchos autores se habían dedicado a estudiar el Derecho Internacional en la época de Roma pero muy superficialmente, en breves introducciones

¹¹³ Ibidem, 2. 87.

¹¹⁴ Baviera, 1898, 58.

históricas de tratados de Derecho Internacional. Asimismo, la mayoría se inclinaba a sostener una opinión negativa al respecto.¹¹⁵

Los argumentos de los negadores indicaban que los antiguos griegos y romanos no podían conocer la ley, ya que para que existiera un derecho de esa naturaleza era necesaria la unidad de la raza humana, y que la misma reconociera la existencia de derechos y obligaciones recíprocas. Sin embargo, para los negadores, la fuerza era el único vínculo internacional, y la guerra era el estado natural de los pueblos. La consideración del extranjero como enemigo y la conversión del enemigo a la esclavitud, que se encontraba en la Ley de las XII Tablas, impedían afirmar que existía un Derecho Internacional.¹¹⁶

Evidentemente, la existencia del Derecho Internacional presupone dar respuesta a las razones por las cuales este derecho se debe cumplir y respetar. Es necesario por lo tanto encontrar los fundamentos del Derecho Internacional, tal como hoy se estudian, con el fin de comprender las razones por las cuales los Estados soberanos se obligaban a cumplirlo.

Los estudios modernos no se preocuparon en buscar dicho fundamento más allá del Renacimiento. De la misma manera que Baviera afirmó la brevedad y poca profundidad de dichos estudios en la Antigüedad, los autores del siglo XX y los contemporáneos continuaron esta tendencia en sus tratados sobre la materia. Sin embargo, deberíamos intentar encontrar el fundamento de este derecho en Roma, lo cual se estudiará más adelante.

La mención que hacen los críticos a la Ley de las XII Tablas –derecho interno que se aplicaba en Roma– presupone que este derecho tenía superior jerarquía que el Derecho Internacional, por lo cual las normas internas impedían que se aplicaran las internacionales. El análisis correcto debería basarse en determinar cuáles fueron las relaciones entre el Derecho Interno y el Internacional en la Roma Republicana, y no en la negación de la existencia del Derecho Internacional.

Otro argumento utilizado por los negadores es que la existencia de un Derecho Internacional presupone la igualdad política absoluta entre los Estados y el mutuo reconocimiento de los derechos humanos.¹¹⁷ Este argumento olvida que la igualdad política entre los Estados aún no se ha alcanzado. Basta recordar que el principal órgano del más importante organismo político internacional, el Consejo de Seguridad de las

¹¹⁵ Ibidem, 7.

¹¹⁶ Ibidem, 8.

¹¹⁷ Ibidem, 8.

Naciones Unidas, está integrado por cinco miembros permanentes con derecho a veto y diez no permanentes. Basta que un solo miembro permanente ejerza el veto para que se paralice toda la actuación de este órgano. Evidentemente, no existe una igualdad política, como tampoco existió en ninguna etapa de la historia de la humanidad.

Posiblemente los críticos hayan confundido el concepto de igualdad jurídica con el de igualdad política. Si fuera así, cabe recordar que el reconocimiento de la igualdad jurídica entre los Estados recién se alcanzó luego de la Primera Guerra Mundial. Vale decir que, si en la Antigüedad no existía el Derecho Internacional pues los Estados no eran iguales jurídicamente, tampoco existió dicha igualdad en el periodo posterior hasta 1919; esto representa una interpretación que a nuestro criterio parece absurda.

Por otra parte, el desarrollo de los derechos humanos históricamente recién se puede ubicar luego de la aprobación de la Declaración de Derechos Humanos de 1948, por lo cual la crítica debería extenderse a todo el período histórico anterior.

Un nuevo argumento contrario a la existencia del Derecho Internacional en la Antigüedad era que lo extranjero era objeto de ocupación como *res nullius*, en particular el control sobre los pueblos conquistados y subyugados en la guerra.¹¹⁸

Baviera criticó a estas objeciones citando a Livio y Cicerón, quienes sostuvieron que para que una guerra fuera justa debía ser declarada detallando los tratados con los pueblos vecinos de los cuales surgían claras obligaciones legales. Según este autor, los contenidos de estas fuentes, como también de instituciones romanas como el *patronatus*, el *hospitium*, la *recuperatio*, los *fetiales*, no se tuvieron en consideración. Los dos primeros mencionados fueron comunes a todos los pueblos de la Antigüedad, y prueban que en Roma existieron algunas normas de Derecho Internacional Privado.¹¹⁹

Una última crítica es la afirmación de que la guerra era el estado natural de los pueblos de la Antigüedad y que la paz debía provenir de un pacto.¹²⁰ Si este argumento hubiera sido determinante para juzgar sobre la existencia del Derecho Internacional, se debería negar su existencia hasta al menos el siglo XVIII; ya que anteriormente los períodos de paz habían sido muy limitados y la guerra era un instrumento usado normalmente en las relaciones internacionales para resolver las controversias entre los Estados. Recién con la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, la amenaza y el uso de la fuerza fueron proscriptos en las relaciones internacionales.

¹¹⁸ Ibidem, 8.

¹¹⁹ Ibidem, 9.

¹²⁰ Ibidem, 11.

Phillipson¹²¹ reconoció que la historia de Roma estuvo caracterizada por una larga serie de guerras y conquistas. A título de ejemplo, el autor de referencia citó a Suetonio, quien afirmaba que el templo de *Janus* –quien era el Dios guardián de la paz– solo había estado cerrado dos veces en siete siglos, desde la fundación de Roma hasta el reinado de Augusto. Solo había existido una paz universal en tierra y mar luego de las guerras de Filipo y de Sicilia.¹²² O sea, este templo simbolizaba el mantenimiento de la paz, y su dios *Janus* era invocado en el comienzo del conflicto y cuando se lograba la paz. En señal de ello, las puertas del templo se abrían en tiempo de guerra y se cerraban cuando llegaba la paz.

Sin embargo, la constante belicosidad de Roma no afectó, según dice Phillipson, la evolución y práctica de un gran cuerpo de principios que luego se constituyeron en las bases del Derecho Internacional para todas las naciones de la época.¹²³

Por su parte, Baviera sostuvo que los negadores de la existencia de este derecho en Roma cometían tres errores fundamentales. El primero se lo atribuyó a Laurent, quien definió al derecho como:

...una manifestación de la vida, todo lo que está vivo está sujeto a la ley del progreso. Lo que es verdad en la historia de la humanidad también es de toda manifestación de la vida humana y especialmente del derecho que rige las relaciones exteriores de las naciones.¹²⁴

Baviera consideró esta definición correcta, y sostuvo –como Laurent– que el derecho se manifestaba como una gran unidad orgánica que unía a todos los pueblos en todos los tiempos y en cuyo seno se desarrollaba la vida jurídica de las naciones. Laurent, al estudiar la historia del Derecho Internacional Privado, circunscribió la existencia del derecho a un período definido, por lo cual estaría contradiciéndose. La inexistencia del Derecho Internacional en tiempos de los romanos no explicaba la realidad que en la Antigüedad existieran pueblos independientes y que se relacionaran entre sí. La evidencia demuestra que existía en tiempos de Roma un Derecho Internacional que, aunque diferente al actual, tenía un contenido propio.¹²⁵

Un segundo argumento utilizado por Baviera fue la existencia de instituciones, como los *fetiales*, a cargo de las relaciones con otros pueblos, sea en la guerra o en la paz, quienes acordaban diversos tipos de tratados, treguas, armisticios. También los

¹²¹ Phillipson, 1911, 2. 100.

¹²² Suet. *Aug.* 22.

¹²³ Phillipson, 1911, 2. 100.

¹²⁴ Laurent, 1850, 1. 15.

¹²⁵ Baviera, 1898, 15.

recuperatores, quienes se constituían en un tribunal y juzgaban las controversias que surgían entre ciudadanos romanos y extranjeros, o entre extranjeros. Otra magistratura judicial especial era el *praetor peregrinus*, la que cumplía funciones similares a las de los *recuperatores*.

Seguidamente, Baviera se preguntó cómo se explicaba la existencia de tales instituciones, las cuales aplicaban principios legales y normas de Derecho Internacional y se encargaban de las relaciones con otros Estados y extranjeros, incluyendo a los procedimientos solemnes y sagrados para concluir un tratado.¹²⁶

Continuando con sus reflexiones, Baviera señaló que, así como los juristas de la Edad Media formularon sus teorías sobre el conflicto de leyes o el derecho de la guerra apoyándose en el Derecho Romano, los juristas contemporáneos estudiaron el derecho en la Antigüedad para fundamentar sus teorías. Estos enfoques serían correctos, pues las instituciones jurídicas evolucionan de manera tal que pasan de ser confusas y poco desarrolladas al principio, a transformarse lentamente con el tiempo, adquiriendo una individualidad sólida, distinta, clara y autónoma. Y es esto lo que uno nunca debe perder de vista en la búsqueda de instituciones antiguas si no se quiere caer en la arbitrariedad y la falsedad.¹²⁷

El error en el que incurren aquellos que niegan la existencia del Derecho Internacional en tiempo de los romanos es buscar en la Antigüedad un sistema de Derecho Internacional como el que les tocó vivir en su propio tiempo. Lógicamente, si se efectúa una comparación, se podrá encontrar que los pueblos antiguos aplicaban principios absolutamente contrarios a los actuales, pero que el derecho existía.¹²⁸ Para subrayar este error, Fusinato afirmó que el derecho objetivamente considerado se confunde con la forma particular que puede asumir en un momento histórico dado, y la negación de la existencia de aquellos mismos informes.¹²⁹

El tercer argumento de Baviera sugiere que se puede demostrar la existencia de un Derecho Internacional Público y Privado en Roma, basado en el examen de las relaciones exteriores de los romanos durante la evolución de su historia política. El error más importante de los negadores fue haberse olvidado que el derecho que nace con una sociedad, es la expresión más genuina y sincera de las condiciones políticas y económicas y que, bajo la influencia de las nuevas vicisitudes políticas y las

¹²⁶ Ibidem, 16.

¹²⁷ Ibidem, 20.

¹²⁸ Ibidem, 20.

¹²⁹ Fusinato, 1885, 290.

necesidades cada vez mayores de la población, se va modificando y puede cambiar radicalmente.¹³⁰

Baviera agregó que Roma no era del todo ajena a la existencia del Derecho Internacional Público y Privado, y que los orígenes del Derecho Internacional moderno se debían buscar en las relaciones entre los pueblos antiguos:

...de la misma manera que el biólogo investiga las primeras y débiles manifestaciones de la vida en la ameba y en la monera para comprender entonces las formas superiores y distintas que asume en su evolución lenta pero ininterrumpida a través de los siglos.¹³¹

Los autores opuestos a la existencia del Derecho Internacional en Roma afirmaban que, para que se pudiera sostener lo contrario, tendrían que observarse condiciones tales como la convivencia de Estados autónomos e independientes, el reconocimiento mutuo de derechos y obligaciones recíprocas, y la aceptación de los miembros de los otros Estados como sujetos de derecho y –por lo tanto– como poseedores de personalidad jurídica, condiciones que según ellos no ocurrían.¹³²

Baviera se preguntó, si estas condiciones no se daban en Roma, qué contenido tenían los tratados, *sponsiones, inductae, hospitia, plebiscita, senatus consulta*, que regulaban las relaciones exteriores, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra. Para este autor, negar su existencia era una contradicción absoluta con hechos e instituciones que existieron y que, por lo tanto, se requería una explicación.¹³³

Para responder estos cuestionamientos, Baviera propuso contestar las siguientes preguntas: ¿existía un conjunto de reglas en Roma con las cuales se regulaban las relaciones externas, tanto públicas como privadas? ¿Podían ellas formar el objeto del Derecho Internacional?¹³⁴

Para que pueda afirmarse que una norma era de Derecho Internacional, era necesaria e indispensable condición que regulase las relaciones entre los sujetos de derecho poseedores de personalidad jurídica internacional, y que la norma tuviera una forma, contenido y base jurídica como para producir una relación jurídica, cuyo cumplimiento se considerase como cosa justa y el incumplimiento como injusto, y que el fundamento

¹³⁰ Baviera, 1898, 21.

¹³¹ Ibidem, 22.

¹³² Ibidem, 22.

¹³³ Ibidem, 22-23.

¹³⁴ Ibidem, 23.

de su legalidad dependiese de la necesidades prácticas de la vida, y que sin ella ésta fuera imposible.¹³⁵

El método que Baviera sugirió para dar respuesta a las interrogantes planteadas fue examinar si las normas existentes en Roma tenían un alcance internacional, y si se aplicaban a personas internacionales. Baviera afirmó que había que determinar si dichas normas coexistieron en naciones soberanas e independientes que se relacionaron en pie de la igualdad, y si estas normas que gobernaban sus relaciones habían tenido forma, carácter y fundamento jurídico.¹³⁶

Según Baviera, las relaciones exteriores de Roma se podían estudiar dividiéndolas en tres períodos, los cuales se caracterizaban por ciertos aspectos comunes y lo diferenciaban de la siguiente etapa. El primer período iba desde los orígenes hasta 533 a.C.; el segundo iba hasta 212 d.C.; y el tercero terminaba con la codificación de Justiniano de 529 d.C. La división respondía a determinados hechos históricos que habían influido en el derecho.

En el 533 a.C.¹³⁷, la batalla de Zama significó para Roma el comienzo de su hegemonía, y para Cartago la pérdida de su independencia política. En el año 212 d.C., Caracalla concedió la ciudadanía romana a todos los súbditos del Imperio, lo que terminó con la división práctica entre ciudadanos y extranjeros.¹³⁸

Seguidamente, Baviera procuró identificar en cada período el derecho que aplicaba Roma en sus relaciones con otros pueblos independientes a los que reconocía como soberanos, y con personalidad jurídica internacional en base a la igualdad y reciprocidad. Con respecto a la primera parte del primer período, Roma debió enfrentarse con otros vecinos de gran poder, y su supervivencia fue uno de sus principales objetivos. En esta etapa tuvo que firmar una paz vergonzosa, que fue la paz caudiana.

El examen de los tratados demuestra que Roma trató a dichos pueblos en pie de igualdad, reconociéndoles su independencia y soberanía, y acordando con ellos

¹³⁵ Ibidem, 23.

¹³⁶ Ibidem, 24.

¹³⁷ Baviera dató erróneamente la batalla de Cannas en el 533 a.C., cuando tuvo lugar en el 202 a.C. Probablemente haya querido utilizar la identificación de los años teniendo en cuenta la fecha de fundación de Roma, *ab urbe condita*. (A.U.C.). De todos modos, el año 202 a.C. correspondería al 552 A.U.C. y no al 533 como el autor menciona. Asimismo, y de acuerdo con Medina, la codificación de Justiniano habría finalizado en el 529 d.C., salvo las Novelas que se publicaron en el 555 d.C. Es probable que Baviera se haya equivocado con la colocación de las fechas en el texto de su obra y haya querido datar la batalla de Cannas en el 553 A.U.C. y la codificación justiniana en el 533 d.C.

¹³⁸ Ibidem, 27.

derechos y deberes recíprocos. Algunos institutos que se aplicaban en Roma, como los *fetiales*, se introdujeron en otros pueblos.¹³⁹

Durante la paz, las relaciones basadas en alianzas contemplaban acuerdos como la *amicitia*, el *hospitium publicum*, el *foedus* y la *societas*. En cuanto a las relaciones fundamentadas en la dependencia, se recurrió al *municipium*, a la colonia y a la provincia. En tiempos de conflicto hubo normas sobre la declaración de guerra y convenciones entre beligerantes, tales como las *indutiae*, las treguas, el intercambio de prisioneros y los salvoconductos. Todos estos acuerdos demostraban que Roma reconocía a los pueblos con los que tenía relaciones, y a su calidad de personas internacionales independientes y soberanas.¹⁴⁰

Tanto en el primer tratado de 241 a.C. con Cartago, como en el *Foedus Cassianum* de 493 a.C. con los latinos, se demostraba que había relaciones de igualdad con otros pueblos. En el primer tratado con Cartago se reconocía que habría amistad entre romanos y sus aliados con los cartagineses y sus aliados, basada en los términos que demuestran la igualdad de las partes.¹⁴¹ Por otra parte, en el tratado con los latinos del 493 a.C. se constató la coexistencia legal de Estados autónomos y soberanos, la prohibición de las partes contratantes para celebrar una convención con otra ciudad no parte, en cuyo caso necesitaba el beneplácito de todos, por lo cual, tanto los romanos como latinos aceptaron en este punto, limitar su soberanía.¹⁴²

Un argumento financiero utilizado por Baviera para justificar la soberanía de los Estados de la Antigüedad refería a su potestad de acuñar moneda de oro, plata y bronce, lo cual se consideraba solo un privilegio de los Estados soberanos.¹⁴³ Mommsen dijo que una manera de reducir a un Estado a una situación de semi independencia era restringir la acuñación de moneda, o que solo fuera de plata o de bronce.¹⁴⁴

Otro rasgo que avalaba la existencia de Estados soberanos era el reconocimiento mutuo de la independencia política bajo la cual un romano podría estar domiciliado en una ciudad soberana mediante la adquisición de la ciudadanía y viceversa. Este derecho solo podían tenerlo aquellos Estados reconocidos por Roma como soberanos e independientes.¹⁴⁵

¹³⁹ Ibidem, 29.

¹⁴⁰ Ibidem, 32.

¹⁴¹ Polyb. 3. 23.

¹⁴² Baviera, 1898, 37-38.

¹⁴³ Ibidem, 39.

¹⁴⁴ Mommsen, *Rom Gesch*, 2011,.1. 127.

¹⁴⁵ Baviera, 1898, 41.

Baviera agregó que el instituto del *postliminium* solo se podía aplicar entre pueblos independientes, ya que el ciudadano romano recobraba su capacidad legal completa cuando cruzaba las fronteras de la República.¹⁴⁶

En tiempos de guerra, existía entre los pueblos beligerantes el reconocimiento mutuo de una estricta igualdad y reciprocidad en sus relaciones. La declaración de guerra entre los diversos pueblos observaba procedimientos similares, incluso el previo pedido de reparación de los derechos violados antes de declarar la guerra.

La famosa ley de Pomponio¹⁴⁷ le reconocía al pueblo con el cual Roma luchaba los mismos derechos y las mismas facultades en la misma medida en que se aplicaban a los romanos, ya sea a la compra del botín, a la reducción de la esclavitud y al *postliminium*. Los comandantes de los ejércitos tenían atribuciones para la concesión de indultos, de salvoconductos de seguridad y a la liberación de los prisioneros.¹⁴⁸

En el primer período de la historia hubo reciprocidad e igualdad como consecuencia del reconocimiento de la independencia y la soberanía de las naciones con las cuales Roma mantenía relaciones, y coexistieron Estados independientes y soberanos.¹⁴⁹

Hasta aquí Baviera discutió la existencia de Estados soberanos y de las reglas que respetaban; luego, estudió si esas normas eran jurídicas, admitiendo la dificultad de la cuestión. Para que una norma fuera de Derecho Internacional debiera tener una base –y un contenido– legal que fuera respetada por otros Estados, que también produjera una obligación y cuya violación se considerase injusta.¹⁵⁰

En este sentido, Fusinato sostuvo que el Derecho Internacional estaba compuesto por un conjunto de principios que tenían su propia existencia independiente, independientes de la constitución de los Estados, y que regulaban las relaciones de estos procurando la justicia internacional que todas las naciones anhelaban. El Derecho Internacional era el resultado del progreso de la civilización, de modo que los sujetos de dicho derecho habían adquirido la conciencia jurídica de que debían obedecerse normas jurídicas, convencidos de la necesidad de que en sus relaciones asumieran una conducta externa consecuente con dichas normas. En pocas palabras, Fusinato señaló la necesidad de la *opinio juris necessitatis*.¹⁵¹

¹⁴⁶ Ibidem, 41.

¹⁴⁷ *Dig.* 49.15.

¹⁴⁸ Baviera, 1898, 43.

¹⁴⁹ Ibidem, 43.

¹⁵⁰ Ibidem, 44.

¹⁵¹ Fusinato, 1885, 291.

Fusinato agregó que dichas normas eran internacionales y constituían un conjunto de normas independientes, que encontraban su fundamento en sí mismas. Fusinato afirmó que *gli usi romani*, –o sea, solo acepta sean costumbres–, que podían decirse de Derecho Internacional, carecían de la perfección jurídica del derecho formal y se respetaban por la voluntad de los romanos, o por cualquier otra razón, pero no como resultado de una conciencia jurídica, por lo cual se podía encontrar una relación política, religiosa, moral, pero no en su sentido estricto, una relación jurídica.¹⁵²

Baviera resumió la posición de Fusinato, según la cual los romanos poseían un conjunto de normas que regulaban sus relaciones con pueblos extranjeros independientes; no eran normas jurídicas propiamente dichas, ya que carecían de un fundamento jurídico.¹⁵³ Baviera señaló la contradicción de Fusinato ya que, por un lado, afirmaba que el derecho objetivamente considerado se confundía con la forma particular que podía asumir en un momento histórico dado, y luego sostenía que las normas no eran jurídicas.¹⁵⁴ Además, Fusinato no había sido capaz de diferenciar los caracteres de un derecho aplicable a una época con los de otra, confundiendo el propósito del Derecho Internacional moderno con el que tenía en la Antigüedad.¹⁵⁵

Para probar la existencia de una conciencia jurídica internacional, Baviera recurrió al formalismo que existía tanto en el Derecho Privado como en el Derecho Internacional. En éste debían observarse solemnidades cuya inobservancia traería como efecto que no produjeran efectos jurídicos. Si no se observaban ciertas formalidades durante la celebración de un tratado, este carecía de validez legal. Estas solemnidades y rituales mostraban la voluntad de obligarse y pueden ser útiles para demostrar la existencia de una *opinio juris necessitatis*.¹⁵⁶

Baviera argumentó que dicha voluntad de obligarse por normas de Derecho Internacional por parte de Roma provino de necesidades y hechos concretos. En primer lugar, y en sus inicios, la monarquía y la República romana debieron enfrentarse a pueblos más fuertes y agresivos aplicando normas de derecho. Asimismo, Roma sintió la necesidad de comerciar, por lo cual –y como demuestra el primer tratado con Cartago– comenzó a regular sus relaciones comerciales con otros pueblos. La necesidad

¹⁵² Ibidem, 292.

¹⁵³ Baviera, 1898, 45.

¹⁵⁴ Fusinato, 1885, 6.

¹⁵⁵ Baviera, 1898, 46.

¹⁵⁶ Ibidem, 48.

de Roma de mantener dichas relaciones explicaba su voluntad de obligarse, la cual no se podía atribuir simplemente a su libre albedrío, capricho o a una voluntad divina.¹⁵⁷

La renovación de tratados, en particular cuando se habían violado por la contraparte también, demostraba una necesidad imperiosa superior a los intereses circunstanciales. Baviera se preguntó cómo era posible negar que la obediencia a los tratados se debiera a la más profunda convicción de los romanos de que era necesario observar ciertas conductas en sus relaciones exteriores.¹⁵⁸

Seguidamente, Baviera procuró probar que las normas que Roma obedecía eran jurídicas, generadoras de obligaciones legales y no meramente morales, políticas o religiosas, como lo había afirmado Fusinato. Por lo tanto, fue necesario encontrar en dichas normas un acto jurídico que produjera efectos jurídicos y, por ende, se requirió probar la intención de implementar una obligación legal.¹⁵⁹

Las fórmulas solemnes constituyeron la primera prueba de esta intención de crear un vínculo jurídico. Su exactitud y observancia eran requisitos fundamentales en los *foedera* o *sponsiones*. Estos actos fueron la prueba de la conciencia de Roma en contraer una obligación jurídica. Una segunda prueba fue el juramento mutuo que acompañó la conclusión del *foedus* creando un verdadero *vinculum juris* con derechos y deberes recíprocos.

Otra prueba que señaló Baviera fue la indignación con la cual los romanos reaccionaron cuando otros pueblos –como los griegos y cartagineses– violaron los tratados y el cumplimiento de los tratados por parte de Roma. En este sentido citó como ejemplo varios tratados importantes, como el tratado con los sabinos, el *foedus cassianum*, la tregua entre Roma y Veyes, y la renovación de los tratados con los cartagineses.¹⁶⁰ Esta conducta solo se explicaba si existía una conciencia jurídica en obligarse por un tratado.

La demanda de reparación que efectuaban los *fetiales* antes de la declaración de guerra, y la demanda de entrega de rehenes como garantía del cumplimiento de una obligación que Roma fundamentada en el Derecho Internacional, también se encontraba en el derecho privado, cuando se exigía la reparación por un contrato incumplido o en la exigencia de una garantía a los deudores de una obligación.¹⁶¹

¹⁵⁷ Ibidem, 49.

¹⁵⁸ Ibidem, 49.

¹⁵⁹ Ibidem, 50.

¹⁶⁰ Ibidem, 51.

¹⁶¹ Ibidem, 54.

Según Baviera, el papel de la religión no tenía ningún significado en la existencia o ausencia del Derecho Internacional. Los dioses tutelaban el cumplimiento de este derecho, por su parte el Estado era el ofendido por la violación a dichas normas, cuyo incumplimiento afectaba directamente a los dioses como sujeto jurídico. Los dioses, serían jueces de la violación de los pactos jurados y del derecho violado, nunca serían sujetos de la ofensa por el incumplimiento del *foedus*.¹⁶²

Durante la guerra también se observó esta conciencia jurídica. Baviera vislumbró a la guerra como un instrumento para lograr un fin, que era concreto en la aplicación de un derecho que había sido violado. Los *fetiales* eran la prueba de ello; no era un instituto religioso, a pesar de que los integrantes del colegio podían ser sacerdotes y cumplir su misión como si fuera religiosa. Pero, además de como embajadores, podían ejercer funciones judiciales, ya que se les podría requerir expresar su opinión sobre la legalidad de la guerra o de los reclamos hechos por los romanos y sobre valor de las reclamaciones recibidas de una ciudad extranjera.¹⁶³

La tarea de los *fetiales* de pedir una reparación se asemejaba a la demanda de pago que se le hace al deudor en el derecho privado, quien no es culpable de no cumplir su obligación hasta tanto se le reclame el pago antes de iniciar una acción legal.

Baviera expresó que, cuando Livio reprodujo la pregunta que el rey había hecho a los senadores sobre su parecer respecto a la violación de un derecho, se identificó claramente el carácter legal de la reclamación, la cual era acompañada de un procedimiento para declarar la guerra.¹⁶⁴

Respecto a las cosas, objetos y ofrendas que el *pater patratus* del pueblo romano de los quirites ha denunciado de palabra al *pater patratus* de los antiguos latinos y a los antiguos latinos cosas que no entregaron ni abonaron y que debían entregar o abonar, dime, cuál es tu parecer? Mi parecer es que hay que ir por ello con una guerra justa y pura; tal es mi decisión y mi propuesta.¹⁶⁵

Luego la formula dice: “Dado que los pueblos de los antiguos latinos o individuos antiguos latinos hicieron o cometieron delito contra el pueblo romano de los quirites decididos que hubiera guerra...”¹⁶⁶

Según Baviera, en Roma existía una conciencia jurídica y se concebía una *civitas gentium*.¹⁶⁷ Cicerón diseñó una teoría del Derecho Internacional Público al referirse a la

¹⁶² Ibidem, 55.

¹⁶³ Ibidem, 58.

¹⁶⁴ Ibidem, 60.

¹⁶⁵ Liv.1. 32.

¹⁶⁶ Liv.1. 32.

guerra. Para ello, Cicerón recurrió a una analogía entre los delitos cometidos por delincuentes y los delitos contra el Estado; en este último caso el remedio era la guerra. Pero para recurrir a ella, se debían observar las leyes sagradas que la regulaban y que eran impuestas por la equidad. Solo se recurría a ella cuando la persuasión y la *repetitio rerum* hubieran fracasado. Alcanzado el objetivo de la guerra, ella debía cesar y evitar cualquier acto de crueldad contra los vencidos, salvo que hubiesen violado las leyes de la guerra.¹⁶⁸

Otro ejemplo que demostraba que Roma poseía una conciencia jurídica internacional fue la *deditio*, la cual se vinculaba con la extradición en el Derecho Internacional Público, y con la *datio* en el Derecho Privado. En éste, quien sufría un daño ocasionado por un menor o un esclavo tenía derecho de reclamar al padre o al propietario para resarcirse del daño y, en caso de que esto no ocurriera, exigir que se le entregara el culpable.

En el Derecho Internacional, si un ciudadano romano violaba el derecho y cometía un daño contra otro Estado, o viceversa, –siguiendo el procedimiento establecido– se pediría la entrega de los culpables, y en caso de que fuera denegada se podría recurrir a la guerra.¹⁶⁹ La justificación de la entrega del culpable era la demostración de la existencia de una conciencia jurídica que sentía repugnancia por la del derecho de otro pueblo.

En el caso de que no se respetara la inviolabilidad de un embajador, el daño se provocaba contra la majestad de un Estado extranjero, y el autor debía ser castigado.¹⁷⁰ La conciencia jurídica de que los legados eran inviolables y de que quienes atentaban contra ellos debían ser castigados era parte de la conciencia jurídica de todos los pueblos de la Antigüedad.

El respeto del *postliminium* por parte de varios Estados demostraba también la existencia de una conciencia jurídica internacional.¹⁷¹

En referencia a dicha conciencia sobre la existencia del Derecho Internacional, Livio citó el discurso de Marco Furio Camilo, quien logró su fama al conquistar la ciudad de Veyes y rechazar la invasión de los celtas. Este discurso fue pronunciado cuando se logró la paz con los faliscos, después de haberlos derrotado en el año 394 a.C. El comportamiento de un desleal maestro, quien fue autor de una infamia contra niños a su

¹⁶⁷ Baviera, 1898, 69.

¹⁶⁸ Cic. *Off.* 1.11.

¹⁶⁹ Baviera, 1898, 72.

¹⁷⁰ *Ibidem*, 74.

¹⁷¹ *Ibidem*, 76.

cargo para congraciarse con los romanos, sirvió para que Marco Furio Camilo resaltara la existencia y aplicación del Derecho Internacional.

Los faliscos tenían como costumbre, entre las familias más importantes, encargar el magisterio y la custodia de sus hijos a una misma persona, quien sobresalía por su saber. En tiempos de paz el maestro sacaba a los muchachos a jugar y hacer ejercicios fuera de la ciudad. Como dicha práctica también se hacía en tiempos de guerra, durante el conflicto contra Roma, el maestro los fue alejando poco a poco de la puerta de la ciudad mediante charlas y juegos, hasta que los condujo hasta los puestos de guardia enemigos y luego al campamento romano a presencia de Camilo. El maestro dijo al general romano que entregaba a los niños cuyos padres estaban al frente del gobierno.¹⁷²

Camilo, en vez de alegrarse y premiar al maestro, dijo lo siguiente:

Infame, tanto tú como tu oferta, no has acudido ni a un pueblo ni a un general semejante a ti. No nos unen con los faliscos las relaciones que establecen con un pacto los hombres, pero las que genere la naturaleza las hay y las habrá entre ellos y nosotros. Existe también un derecho de guerra, lo mismo que de paz, y hemos aprendido a respetarlo tan justa como valerosamente. Tenemos armas no para dirigirlas contra una edad a la que se respeta incluso en la toma de las ciudades, sino contra unos hombres, armados a su vez, que, sin haber recibido daño ni provocación por nuestra parte, atacaron el campamento romano en Veyes. A éstos, tú los has vencido, en cuanto a ti dependía, con una infamia sin precedentes; yo los venceré al estilo romano, a base de valor, trabajo y armas, como a Veyes.¹⁷³

Como se podrá apreciar, Camilo destacó la existencia e importancia del Derecho Internacional, tanto en la guerra como en la paz, y subrayó el apego de Roma al respeto de dicho derecho. Ésta es una clara declaración de que para los romanos existían normas internacionales que los obligaban en sus relaciones con otros pueblos.

Seguidamente, y castigando el vil comportamiento del maestro, Camilo lo hizo desnudar, ató sus manos a la espalda y se lo entregó a los niños, proveyéndoles varas para que lo azotaran mientras lo conducían de regreso a Fale *Falerii*. Tal fue el impacto entre los faliscos por la decisión del general romano, que decidieron rendir la ciudad, alabando su actitud y como consecuencia lográndose la paz con Roma.¹⁷⁴

En igual sentido, se puede citar a Cicerón. Sobre la existencia de este derecho, este autor puso como ejemplo al juramento. Cicerón dijo:

¹⁷² Liv. 5. 27.

¹⁷³ Liv. 5. 27.

¹⁷⁴ Liv. 5. 27.

...el juramento es una afirmación religiosa y la promesa que se hace poniendo a Dios por testigo se debe cumplir. Consideremos ya en ella, no la ira de los dioses, que es ninguna, sino la justicia y la fidelidad.”¹⁷⁵ Y agrega “el que quebranta un juramento ofende a la fe. [...]”¹⁷⁶ Se ha de guardar muchas veces con el enemigo el derecho de guerra y la fe prometida. Lo que se ha jurado de suerte que el entendimiento conciba que debe hacerse, se ha de cumplir; lo que no se ha jurado así, no hay perjuicio en no cumplirlo.

Cicerón puso el ejemplo de los piratas; si se les hacía un juramento de pagarles una suma de dinero por la vida y luego no se les pagaba, no se estaba quebrantando el mismo, ya que no eran enemigos justos, y dicho juramento no se podía comparar con el efectuado en pactos de guerra, ya que en esos casos se trataba de enemigos justos y legítimos, declarados por el derecho fecial y por otras leyes.¹⁷⁷

Como dijo Baviera, las normas jurídicas que regularon las relaciones externas de Roma, tanto en sus relaciones con otros Estados o extranjeros, por su propósito y origen pertenecieron al Derecho Internacional. No era posible afirmar que las funciones del Colegio de *fetiales*, la *deditio*, el *ius legationis* eran instituciones correspondieran al derecho interno de Roma.¹⁷⁸

La inviolabilidad de los legados constituía una norma de *ius gentium* provista de un reconocimiento universal y profundamente grabada en la conciencia de todos los pueblos de la Antigüedad.

Debe destacarse que las leyes de la guerra impedían actos que se consideraban desleales hacia el enemigo, y que se protegían a los menores de edad de actos de traición cometidos contra su libertad.

Si bien en este trabajo no se analizó el arbitraje internacional, no se puede desconocer que en todos los pueblos de la Antigüedad existió una conciencia jurídica de su existencia, y por ende lo practicaron y respetaron los laudos emitidos por dichos tribunales.

Finalmente, Baviera afirmó que Roma reconoció la soberanía y la personalidad política de otros Estados, quienes tuvieron el derecho de imponer su jurisdicción y poder omnipotente sobre todos los habitantes de su territorio.¹⁷⁹

¹⁷⁵ Cic. *Off.* 3.29.

¹⁷⁶ Cic. *Off.* 3.29.

¹⁷⁷ Cic. *Off.* 3.29.

¹⁷⁸ Baviera, 1898, 152.

¹⁷⁹ *Ibidem*, 78.

2.5. Partial conclusions

The Roman Law evolved from its consuetudinary sources, and went through various development stages until its refinement in the Justinian Era. This law has its own features, such as the sacred nature and formalism.

The *ius gentium*, in its origins, was formed by the group of rules and principles that prevailed amongst the different Italic tribes. However, some authors attributed to that law only the relations between Rome and foreign people. After the law evolved, the *ius gentium* included the relations with other peoples.

Other authors sustained that, even though the *ius gentium* specifically referred to the peace, the *ius fetiale* focused on the relations between the peoples during war. Despite of certain confusions in the denomination and the field of application of the *ius gentium*, it can be affirmed that it was more generic, and within its concept it could include the totality of the law that regulated the relations between Rome and the foreign peoples.

The *ius fetiale* was focused on the matters that concerned the peace and the war, such as the war declaration, the peace conditions, the treaties, the law of legislation, and the extradition. In spite of the wide spectrum that regulated this law, fundamentally it was associated to its performance in war. In order to comply with the norms of this law, a college of *fetiales* existed, which was presided by the *pater patratus*, who has representation functions. His main functions were diplomatic, as they were the true ambassadors of Rome before the foreign peoples. They also performed legal functions, such as the determination of the just cause of the war and the execution of many procedures that transformed it in legitimate.

The concept of International Law has experienced a large evolution and, because of that, judging its application in the Ancient Times using nowadays criteria can cause important errors.¹⁸⁰

After examining the main sources of the Republican Era of Rome and the thoughts of the most preeminent jurists, it is possible to empirically prove –as Baviera did– that Rome possessed a body of legal norms that regulated the relations with other peoples and with foreigners.¹⁸¹

Baviera stated that autonomous and sovereign states coexisted in the Ancient Times, with whom Rome had relations, and whose regulation was the object of the Public

¹⁸⁰ Ibidem, 151.

¹⁸¹ Ibidem, 153.

International Law. Conflicts of the laws could also appear, and they became more unlikely with the existence of the *ius gentium*. Generally, these were solved by applying the personal law of the parties in the cause, and the public order and the *locus regit actum* were recognised as an only exception.¹⁸² This institute allowed all the legal acts that took place in a foreign country to be valid in other countries.

Baviera asked until when there were legal norms with an international outreach in Rome. In his opinion, these norms existed in each period of history. For this author, until the defeat of Carthage in the Battle of Zama (202 BC), Rome recognised the existence of sovereign and independent states, and celebrated with them treaties on equal terms of reciprocity and equity.¹⁸³

The power of Rome increased after the wars with Philip and Antiochus and, as it grew, its relations with other peoples transformed in hegemonic. The international conventions celebrated by Rome with other peoples turned into unilateral acts celebrated with subjugated peoples, not in a relation of equity and independence, but in a sort of protectorate.¹⁸⁴

Although the development of the Public International Law stagnated, it subsisted while Rome recognised other peoples, with which it maintained international relations as independent. The opposite happened with the Private International Law, which continued developing during the Republican Era, and was maintained during a long time until the codification of Theodosius and –subsequently– of Justinian debilitated it, although it did not make it disappear completely.¹⁸⁵

Ultimately, it is concluded that the critics to the existence of the International Law in Rome made their judgements taking into account the laws that existed when they wrote their work, while in fact –and on the contrary– the historical phenomena should be contextualised in the period in which they occurred, avoiding to fall into intergenerational comparisons, which far from shedding light on the discussion, they make it more confusing.

In the Ancient Times –and in particular on the Republican Rome–, such as the main sources stated, there were international legal norms, as well as a convincement of their mandatory nature. However, the discipline had not reached the development that currently exists, which is the same probable conclusion that our descendants might

¹⁸² Ibidem, 154.

¹⁸³ Ibidem, 155.

¹⁸⁴ Ibidem, 155.

¹⁸⁵ Ibidem, 155.

reach when they compare the International Law of their time with the one that currently rules us.

CHAPTER 3. THE INTERNATIONAL LAW OF THE TREATIES IN ROME

3.1. Generalities

El *foedus*, palabra de origen indoeuropeo, fue el término usado por Roma para denominar a los tratados en general.¹⁸⁶ Dicha denominación comprende todas las convenciones internacionales que celebró Roma con otros pueblos.¹⁸⁷

El *foedus* procuró constituirse en un pacto mediante el cual las dos partes contratantes acordaban sus voluntades y creaban derechos y obligaciones. Para Roma el *foedus* no fue un instrumento destinado a aniquilar la voluntad del enemigo, ni tampoco fue destinado a imponerle condiciones difíciles para su supervivencia. Por el contrario, a través del tratado, Roma procuró reconciliarse con el enemigo mediante la concesión de beneficios y derechos.

Su finalidad era facilitar la expansión romana, utilizando este mecanismo que pretendía el establecimiento de un nuevo vínculo entre vencedor y vencido, confederando a este último, proyectando el engrandecimiento de Roma, el sometimiento pacífico de los demás pueblos, y asegurando –a su vez– una paz permanente con el otrora pueblo vencido.

En el mismo sentido, para Phillipson, el *foedus* era un acuerdo entre un Estado y el pueblo romano para poner fin a la guerra y establecer la paz, de acuerdo con la ceremonia solemne llevada a cabo por los *fetiales*.¹⁸⁸ Phillipson, al igual que Fusinato, sostuvo que el carácter religioso del *foedus* se vinculaba con la magistratura de los *fetiales*.¹⁸⁹

Estos instrumentos jurídicos que regularon las relaciones entre Roma y otros pueblos deben diferenciarse de aquellos que regularon las relaciones entre Roma y las provincias, entendiéndose por tal –según define Díaz Fernández– como: “el territorio conquistado fuera de Italia sujeto a las leyes romanos y administrado por un gobernador.”¹⁹⁰ En estos casos el Derecho Romano prevaleció sobre el Derecho Internacional, que se aplicó solo entre entidades políticas soberanas.

¹⁸⁶ Paribeni, 1922, 172; Sherwin-White, 1973, 123; Luraschi, 1979, 139-214.

¹⁸⁷ Daremberg, Saglio, 1896, 1209

¹⁸⁸ Phillipson, 1911, 1. 391.

¹⁸⁹ Fusinato, 1884, 547.

¹⁹⁰ Díaz Fernández, 2015,15.

3.2. The basis of the respect to treaties

En general, el fundamento del Derecho Internacional procura responder sobre las razones por las cuales los Estados soberanos se obligan a respetar el Derecho Internacional. Esta discusión, propia de la filosofía del derecho, ha dado lugar a diversas teorías que explican el fundamento del Derecho Internacional. Desde el Derecho Natural, con la escolástica y el racionalismo, pasando por el Positivismo con sus teorías voluntaristas, hasta el desarrollo de teorías como las corrientes jusnaturalistas, se ha tratado de explicar dicho fundamento. Sin bien esta discusión parece haberse desarrollado desde el siglo XV hasta la fecha, en tiempos de la Roma republicana subyacía en la concepción sobre la obligatoriedad del Derecho Internacional aplicable en aquella época.

El Derecho Romano en general fue influenciado por la religión, ya que los rituales y las fórmulas sagradas estuvieron presentes en la creación de las normas jurídicas y en particular en los tratados suscritos por Roma.

El tratado contenía un vínculo religioso que avalaba su cumplimiento, mediante el cual se invocaban a los dioses como garantes y testigos del acuerdo alcanzado. Cualquier violación del tratado constituía una afrenta sagrada a la ley divina de los dioses.

Como se verá, el fundamento de las obligaciones asumidas se basaba en el pensamiento religioso de los romanos, y su máxima expresión formal en las ceremonias de carácter religioso, tales como los sacrificios e invocaciones de tal carácter que se desarrollaban durante el procedimiento que efectuaban los *fetiales*. Las fórmulas jurídicas utilizadas, además de valor jurídico, también tenían un importante fundamento religioso. Esta característica justificó el riguroso formalismo del Derecho Romano, en particular en sus relaciones con otros pueblos.

A pesar de las fórmulas religiosas utilizadas por los *fetiales*, el fundamento por el cual los romanos se sentían obligados a respetar el derecho era el principio de buena fe, el cual luego se convertiría en la norma *pacta sunt servanda*, cuya premisa básica era que los tratados debían cumplirse de buena fe. Cualquier conducta diferente fue catalogada de *púnica fides*, que significaba un término de reproche ante una conducta violatoria del derecho por parte de otros pueblos, y que recuerda a las relaciones tan complejas de Roma con Cartago.

El *foedus* buscó crear un vínculo jurídico con la intención de obligarse; por lo tanto, la violación de un juramento era una ofensa a la buena fe y a los dioses.

El principio de *bona fides* fue fundamental para Roma. En la observancia de la buena fe descansaron las relaciones con otros pueblos y fue la base de las relaciones internacionales durante la Era Republicana. La buena fe no solo fue requerida en el cumplimiento del Derecho Internacional, sino también en el Derecho Privado.

La buena fe podía estar implícita en un tratado o garantizada por una cláusula especial o por un juramento. El juramento era un acto sagrado, y su violación era pasible de sanción divina, pues era a los dioses a quienes se ofendía.¹⁹¹

El juramento poseía la similar importancia en todos los pueblos de la Antigüedad. Para los griegos tenía fuerza obligatoria, y violarlo constituía una perfidia. Los antiguos también valoraban el juramento, considerándolo la piedra angular de las transacciones internacionales. Este principio no solo se aplicaba en Roma; Confucio afirmó que un Estado sin tributos y sin Ejército aún podría existir, pero no podría subsistir sin buena fe.¹⁹²

Cicerón sostuvo que no había vínculo más sagrado que el del juramento, cuya infracción era castigada severamente. Este vínculo provenía de los antepasados romanos y se podía encontrar en las leyes de las doce tablas y en los tratados hechos con los enemigos de Roma.¹⁹³ Agregó Cicerón que el juramento era una afirmación religiosa; lo que se había prometido poniendo a Dios como testigo debía ser cumplido. Si no se cumplía era perjurio, el cual se definía como el quebrantamiento de un juramento hecho de todo corazón y de acuerdo con las formalidades establecidas.¹⁹⁴

Cicerón ejemplificó sobre la importancia del juramento, refiriéndose a la alianza con Cádiz, y destacó que, como no había recibido sanción alguna –debido a que no hubo ninguna ceremonia religiosa de ratificación–, no generó obligación alguna.¹⁹⁵ Seguidamente, Cicerón resaltó el valor del juramento hecho al enemigo; lo que se había jurado se debía cumplir. Si no se cumplía era perjurio, lo cual se definía como el quebrantamiento de un juramento hecho de todo corazón y de acuerdo con las formalidades establecidas.¹⁹⁶

La fuerza del juramento en Roma está muy bien explicada por Polibio, quien en su comparación entre los griegos y romanos destacó el valor del juramento para estos últimos. Polibio señaló que en Grecia, si se confiaba un talento a los que manejaban las

¹⁹¹ Phillipson, 1911, 2. 118.

¹⁹² Ibidem, 119.

¹⁹³ Cic. *Off.* 3.31.

¹⁹⁴ Cic. *Off.* 3.29.

¹⁹⁵ Cic. *Balb.* 35.

¹⁹⁶ Cic. *Off.* 3.29.

rentas públicas, no se podía tener seguridad en dicha entrega, aún fuera depositado en presencia de diez escribanos, atestiguados con veinte testigos. A pesar de todas estas medidas, no era posible estar seguro de su fidelidad.

Por el contrario, en Roma, siendo que en las magistraturas y embajadas se manejaban cuantiosas sumas de dinero, el solo otorgamiento del juramento les hacía observar una fe inviolable. También, en otros pueblos sería un prodigio hallar un hombre que se hubiese abstenido de utilizar dinero público en su provecho, pero en Roma era muy raro encontrar un reo de peculado manifiesto.¹⁹⁷

Estas afirmaciones, que pueden parecer un tanto exageradas, luego se fueron atemperando a medida que Polibio escribió su obra, y en particular luego de la derrota de Filipo. Cuanto mayor poder universal tenía Roma, más propenso era a abandonar las reglas jurídicas y morales que en su Era Antigua solía naturalmente observar.

Otro ejemplo sobre el respeto del juramento y de la buena fe fue la conducta de Quincio Flamínio en Grecia (198 a.C.), debido a que en los pueblos griegos nadie hacía nada por nada.

Los etolios no podían convencerse de que Flamínio se hubiera convertido en amigo de Filipo sin que el rey macedonio hubiese comprado su amistad. Los etolios, desconociendo las costumbres de los romanos, juzgaban al cónsul romano por las suyas. Polibio contrastó la conducta de Flamínio en tiempos en que los romanos eran incapaces de dejarse sobornar, con la conducta adoptada luego de las guerras de ultramar. En ese sentido, Polibio expresó que luego de ese período no se atrevía a afirmar que todos los romanos se hubieran comportado de igual manera.

Más adelante en su obra, Polibio señaló que en Roma, luego de haber logrado la destrucción de la monarquía macedónica y la supremacía del mundo antiguo, prevaleció la avaricia y la ambición.¹⁹⁸

Algunos ejemplos emblemáticos del primer período de la historia romana –en el cual la probidad era una cualidad de los romanos– se pueden destacar. Cuando Lucio Emilio se apoderó del reino de Macedonia (168 a.C.), capturó magníficos muebles, riquezas y más de seis mil talentos de oro y plata en el tesoro. Nada deseó de estos tesoros, y fue incapaz de apoderarse de ninguno de estos bienes. Otro ejemplo fue el de Publio Escipión quien, luego de apoderarse de Cartago (146 a.C.), se abstuvo completamente de sacar provecho de sus riquezas.¹⁹⁹

¹⁹⁷ Polyb. 6. 56.

¹⁹⁸ Polyb. 32.11.

¹⁹⁹ Polyb. 18.35.

El juramento era pronunciado siguiendo algunas fórmulas predeterminadas. Durante la formulación del juramento se invocaba como testigo a los dioses, quienes tenían el poder de castigar su quebrantamiento. Los romanos invocaban a Júpiter.

En el tratado entre romanos y albanos se pronunciaron las siguientes palabras:

Escucha, Júpiter; escucha, *pater patratus* del pueblo albano; escucha tú, pueblo albano. Tal como esas cláusulas han sido públicamente leídas de la primera a la última según estas tablillas de cera sin malicia ni engaño, y tal como han sido en esta lugar y en este día perfectamente comprendidas, el pueblo romano no será el primero en apartarse de ellas por decisión pública y por malicia o engaño, entonces ese día tú, Júpiter, hiere al pueblo romano como yo ahora voy a herir a este cerdo en este lugar y en este día; y hiérole con tanta más contundencia cuanto mayor es tu fuerza y tu poder.²⁰⁰

Como prueba de que para otros pueblos el juramento tenía el mismo significado sagrado, está el hecho de que los cartagineses lo pronunciaran con similares formalidades y efectos. Aníbal, antes de la batalla del Tesino (218 a.C.), convocó a una asamblea y prometió una serie de recompensas a los cartagineses, a sus aliados y a esclavos. Luego, y para demostrar que dichas promesas estaban firmes, con su mano izquierda sujetó a un cordero y con la derecha a un pedernal y pidió a Júpiter y a los demás dioses que si no cumplía lo inmolaran, como él lo haría con el cordero, al que mató de un golpe en la cabeza.²⁰¹

En el tercer tratado entre Roma y Cartago (279 a.C.) se utilizó la siguiente fórmula: “Si cumplo este juramento que todo me vaya bien, pero si obro o pienso de manera distinta, que todos los demás se salven en sus propias patrias, en sus propias leyes, en sus propios bienes, templos y sepulturas, y yo solo caiga así, como ahora esta piedra”.²⁰²

Según Grocio, el juramento siempre tuvo mucho valor en todos los pueblos de la Antigüedad, sea cuando se formulaba una oferta, una promesa o un contrato. Sostuvo este autor que el juramento podía ser efectuado por el rey, el senado o la ciudad.²⁰³

Sin embargo, Grocio, cuando hizo referencia a la obligación de dar sepulturas a los muertos, pareció afiliarse a las actuales teorías voluntaristas que fundan la obligatoriedad del Derecho Internacional en la voluntad de los Estados. Dijo el autor al respecto: “*Ex iure gentium quod ex voluntate ortum habet, debetur et corporum*

²⁰⁰ Liv.1.24.

²⁰¹ Liv.21.45.

²⁰² Polyb.3.25.

²⁰³ Grocio, 1925, 4. 230.

mortuorum”.²⁰⁴ Por el Derecho Internacional, que tiene origen en la voluntad de las naciones, se fundamenta también el deber de dar sepultura a los muertos.

Phillipson afirmó que el juramento sin estar confirmado por una fórmula religiosa no era obligatorio.²⁰⁵

3.3. Criticism and refutations about the mandatory nature of the compliance with the treaties

Los diversos tratados que se estudiarán más adelante demostrarán que para los romanos los tratados eran obligatorios y debían cumplirse de buena fe. Sin embargo, algunos autores, como Mommsen, pusieron en duda esta premisa.

Para Mommsen la naturaleza de los tratados era *pacta nuda*; o sea, eran pactos a los cuales no se les podía exigir su cumplimiento. Estos tratados producían solo obligaciones naturales y no había sanciones para hacerlos cumplir y, por lo tanto, no podían producir efectos jurídicos.

Por el contrario, en el Derecho Privado los contratos generaban obligaciones respaldadas por sanciones que garantizaban su cumplimiento. A pesar de esta distinción, Mommsen no negó la existencia de obligaciones internacionales, ni tampoco sostuvo que los acuerdos internacionales tuvieran un carácter precario. En definitiva, los tratados internacionales se encontraban en una posición intermedia entre *pacta nuda* y los contratos privados, y no carecían de un significado jurídico.²⁰⁶

La falta de un órgano que haga cumplir el Derecho Internacional, junto a la falta de un juez y de un legislador, comprenden las críticas que tradicionalmente se han hecho respecto a la naturaleza jurídica de este derecho. Quienes en mayor o menor medida han rechazado su carácter de derecho o su mera existencia, han recurrido a estos argumentos. Estas interpretaciones fueron expuestas con mucha profundidad hasta mediados del siglo XX. Diversos autores, como Jiménez de Aréchala, han refutado estas críticas.

Para este autor, la falta de legislador no era determinante, pues la ley aparece luego de la costumbre, y la falta del legislador no explica la obligatoriedad de las normas consuetudinarias. La falta de un juez tampoco era definitoria, pues los Estados han recurrido al arbitraje y a los medios jurisdiccionales de solución pacífica de sus

²⁰⁴ Grocio, 1925, 3. 38.

²⁰⁵ Phillipson, 1911, 1. 118.

²⁰⁶ Phillipson, 1911, 1. 381.

controversias. La falta de coacción tampoco fue determinante para catalogar a un derecho como tal. El derecho canónico no contiene sanciones y, sin embargo, nadie niega que sea un derecho. Además, en el Derecho Internacional, y desde tiempos inmemoriales, existe la sanción.²⁰⁷ En Roma la sanción era la guerra.

Según Phillipson, para Roma cualquier infracción al Derecho Internacional era una violación a la ley divina. Por esa razón, los romanos tenían como dios a Júpiter Fidio.²⁰⁸ Este templo fue mencionado por Dionisio de Halicarnaso como lugar de depósito de los tratados y de juramento sobre las víctimas del sacrificio realizado para ratificar el tratado.²⁰⁹ El mismo autor también mencionó que los sabinos adoraban a esta divinidad llamándolo Sanco, al igual que los romanos.²¹⁰

Asimismo, Jano fue el protector de las alianzas y, por dicha razón, era representado con dos caras, mirando hacia ambos lados de su perfil, lo cual simbolizaba a dos pueblos unidos por un tratado de paz.²¹¹

3.4. Subjects with whom Rome celebrated treaties

El derecho de los tratados entre los pueblos se reservaba a Estados soberanos y no a grupos de individuos. Roma solo negociaba tratados, intercambiaba embajadores o declaraba la guerra a pueblos libres y soberanos. Este concepto equivalía al moderno reconocimiento de Estado que regula las relaciones internacionales, el actual Derecho Internacional Público.

Según Phillipson, el derecho de los tratados en Roma se aplicaba a pueblos independientes, lo que significaba que –ante la pérdida de la independencia– su personalidad jurídica desaparecía, y por lo tanto el tratado también corría similar suerte.²¹² En realidad, lo que ocurría en estos casos era que el tratado terminaba. Los efectos jurídicos que había producido eran válidos, pero la pérdida de la capacidad para celebrar tratados invalidaba al Estado –que perdía su independencia– para celebrar nuevos acuerdos.

Es llamativo que actualmente la Convención de los Tratados de 1969 establece como uno de los requisitos para celebrar un tratado ser un Estado. A diferencia del Derecho

²⁰⁷ Jimenez de Arechaga, Arbuet, Pucceiro, 1993, 1.102-107.

²⁰⁸ Phillipson, 1911, 1. 389.

²⁰⁹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.58.

²¹⁰ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2. 49.

²¹¹ Phillipson, 1911, 1. 390.

²¹² *Ibidem*, 1. 111.

Internacional en la época de Roma, en estos casos se aplica la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados de 1978. El Estado que pierde su independencia de conformidad al Derecho Internacional ha sido sustituido por el Estado sucesor. El Estado sucesor tendrá la facultad de continuar con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado anterior,²¹³ salvo si se trata de un tratado relativo a la delimitación de una frontera, en cuyo caso estará obligado a cumplir dichas normas.²¹⁴

El rechazo de Roma a acordar tratados con pueblos que no fueran independientes también se podía evidenciar en las formalidades que exigía a otros pueblos para reconocer el *ius exilii* o el *ius postliminii*, que era aplicado a las personas libres que convertidos en esclavos volvían a obtener su libertad.²¹⁵ También, Roma solo le reconocía la capacidad de emitir moneda a aquellos Estados independientes.

En Roma no se podía hacer un tratado sin el mandato del pueblo. Este fue el argumento de los cónsules romanos ante Poncio, luego de la derrota en las Horcas Caudinas.²¹⁶

En tiempos de César, y posteriormente en la época del Imperio, se celebraron numerosos tratados con reyes y pueblos, en particular luego de haberlos vencidos. Las materias más frecuentes fueron las de establecimiento de fronteras, las comerciales –favoreciendo las importaciones–, la constitución de cuerpos militares provenientes de dichos pueblos –constituyendo unidades autónomas de las romanas–, y las de fijación de los tributos en plata o cueros que se les reclamaba a los pueblos vencidos.²¹⁷

Como se apreciará, el concepto de soberanía ya estaba presente en la Era Republicana y era un requisito básico en las relaciones de Roma con otros pueblos.

3.5. The principle of reciprocity

El principio de la reciprocidad que hoy se aplica en el Derecho Internacional, también se encontraba presente en el Derecho Romano. Roma sólo les reconocía privilegios y derechos a sus enemigos si en reciprocidad éstos se los reconocían a los romanos, en particular en materias tales como la adquisición del botín, la reducción de

²¹³ Artículos 8.1. 8.2. 9.1 y 9.2.

²¹⁴ Artículos 11 y 12.1.

²¹⁵ Phillipson, 1911, 1. 111.

²¹⁶ Liv. 9.5.

²¹⁷ Daremberg, Saglio, 1896, 1210.

prisioneros a la esclavitud, el otorgamiento de salvoconductos, el intercambio de prisioneros o la negociación de treguas o armisticios.²¹⁸

Numerosos ejemplos de la aplicación de estos institutos se pueden encontrar en la *Guerra de Jugurta* de C. Salustio, que tuvo lugar entre el 112 a 105 a.C. Respecto a este último instituto, C. Salustio relató en esta obra que cuando las legiones al mando de Calpurnio invadieron África e ingresaron a Numidia, Jugurta envió emisarios para advertirle sobre las dificultades de la guerra y disuadirlo mediante el pago de una suma de dinero. Jugurta quería ganar tiempo para poder negociar en Roma alguna resolución a su favor a cambio de dinero. Las negociaciones dieron sus frutos ya que Calpurnio hizo acampar a las legiones, y luego de recibir treinta elefantes, una buena cantidad de ganado y caballos y algún dinero, regresó a Roma con el pretexto de asistir a la elección de magistrados. Como resultado de estas negociaciones y del soborno de Jugurta, el rey nómida logró la tregua tan ansiada.²¹⁹

En la misma obra, Salustio mencionó el salvoconducto que el rey Boco otorgó a Sila para que atravesara su territorio hasta su campamento para negociar el fin de la guerra. El rey envió a su hijo Volux, quien fue al encuentro de Sila a los efectos de escoltarlo y brindarle seguridad durante su viaje hasta la corte del rey. Durante la noche, una patrulla de caballería enviada por Sila le comunicó que Jugurta se encontraba acampado a solo tres kilómetros. Sila acusó a Volux de haberlo traicionado y haberle tendido una trampa, violando su palabra y el salvoconducto otorgado. Después se comprobó que esto no era cierto ya que –por el contrario–, gracias a la presencia del hijo del rey y sus tropas, Sila pudo continuar el viaje y pasar a través de las líneas de Jugurta sin ser molestado.²²⁰

3.6. The different types of treaties

Lamentablemente, no existe una clasificación que sea unánimemente aceptada por todos los autores. Sin embargo, se puede encontrar una interesante clasificación en alguna fuente clásica, atribuida a Menipo y que se analizará más adelante.

Para Phillipson, la conclusión de tratados fue una práctica más desarrollada por los griegos que por los romanos.²²¹ Roma suscribió diferentes tipos de tratados, algunos de los cuales establecían relaciones de alianza y se celebraban con otros pueblos basados

²¹⁸ Phillipson, 1911, 1. 113.

²¹⁹ Sall. *Jug.* 29.

²²⁰ Sall. *Jug.* 106 -107.

²²¹ Phillipson, 1911, 1.381.

en la amistad y la hospitalidad. En esta categoría se podría incluir los tratados *de amicia, hospitium publicum, foedus, y societas*.²²²

Según Ulpiano, había tres tipos de tratados; aquellos que tenían un motivo público, como los que hacían la paz o los pactos que hacían los jefes militares sobre alguna cosa; otros eran los tratados que tenían un motivo privado, sea en las leyes o en el derecho de gentes.²²³ Según Grocio, las convenciones públicas se podían dividir en alianzas, promesas y otros pactos. Otros tratados establecían relaciones de dependencia cuya naturaleza era constituir las relaciones entre las colonias o provincias con Roma.

Un tipo especial de tratados eran los *foedera* propiamente dichos, que eran tratados de paz donde se ajustaban las relaciones entre los beligerantes luego de la terminación de las hostilidades. Los *foedera* se diferenciaban de la *deditio*, que fue un tratado de rendición, de naturaleza diferente al tratado de paz.²²⁴

Los tratados llamados *indutiae* eran treguas o armisticios acordados con el enemigo y que duraban un determinado período de tiempo.

Una interesante clasificación fue formulada por Livio cuando relató la misión de Tito Quincio llevada a cabo en el año 193 a.C., quien debía reunirse con los embajadores del rey Antíoco, Menipo y Hegesianacte. En dicha reunión Menipo habría sostenido que:

...había tres clases de tratados con los cuales se hacen los pactos de amistad entre los estados y los reyes, la primera, cuando se le imponen condiciones a los vencidos en una guerra, ya que la rendición completa a quien ha demostrado un superior poder con las armas, da este el derecho de decidir que ha de quedar en posesión de los vencidos y qué quiere confiscarles; la segunda, cuando los estados que pelean en la guerra alcanzan un acuerdo de paz y amistad en términos de igualdad, se efectúan restituciones de común acuerdo, si existe incerteza en la propiedad de bienes debido a la guerra, la cuestión se resuelve conforme a las normas del antiguo derecho o según los intereses de ambas partes; el tercer caso se da cuando los que nunca han sido enemigos se unen para establecer relaciones amistosas con un tratado de alianza; en ese caso no hay imposición ni aceptación de condiciones, como ocurre entre vencedores y vencidos, simplemente es un mutuo acuerdo.²²⁵

En base a este relato, Phillipson sostuvo que había tres tipos de tratados que Roma solía suscribir, el *foedus iniquum*, el *foedus minus aequum* y el *foedus aequum*.

La primera categoría mencionada por Phillipson fue el *foedus iniquum*,²²⁶ que convertía al Estado contratante con Roma en un pueblo completamente dependiente. El término usado en los tratados era: *in ditione populi Romani*. Es decir, el Estado que

²²² Ibidem, 2. 46.

²²³ Dig. 3.2.14.5.

²²⁴ Phillipson, 1911, 1.380.

²²⁵ Liv. 34.57.

²²⁶ Phillipson, 1911, 2. 50.

contrataba con Roma aceptaba someterse el dominio del pueblo romano. Phillipson citó dos ejemplos de este tipo de tratados, el celebrado entre Roma y Teano en el año 317 a.C. y el acordado en el 210 a.C. entre los romanos y campanos, atelanos, calatinos y sabatinos.

El tratado entre Roma y Teano fue celebrado a instancias de este último pueblo nombrado, debido a los saqueos continuos que tenían lugar en Apulia. Los teanos asumieron la representación de toda la Apulia y, junto a Roma, garantizarían la paz de la región, por lo cual solicitaron a los romanos un tratado de alianza. Roma accedió, pero con la condición de que quedaran bajo la autoridad del pueblo romano. La alianza permitió a Roma y Teano someter a toda la Apulia.²²⁷

El segundo ejemplo se refería a los hechos acaecidos luego que los campanos fueran derrotados y Capua ocupada por Roma (220 a.C). Los campanos pidieron una audiencia al senado romano, luego de la cual el senado deliberó sobre las medidas a tomar con los campanos. Marco Atilio Régulo sostuvo que para tratar la cuestión de los campanos el senado debía contar con el mandato del pueblo romano. De esa manera se preguntó al pueblo romano, a través del tribuno de la plebe Lucio Atilio, qué hacer con los campanos, atelanos, sabatinos, y calatinos que se habían entregado al procónsul Quinto Fulvio, sometiéndose a la voluntad y al poder del pueblo romano.²²⁸

Esta categoría coincide con la primera mencionada por Livio y atribuida a Menipo, pues había una imposición total al vencido, quien quedaba en una situación de dependencia respecto a Roma.

La segunda categoría fue la llamada *foedus minus aequum* por Phillipson,²²⁹ y daba a Roma cierta preponderancia o soberanía. Un nuevo ejemplo de este tipo de tratado de paz fue el celebrado entre romanos y etolios cuyo texto rezaba: “El pueblo de los etolios reconocerá lealmente la soberanía y la majestad del pueblo romano...”.²³⁰

El efecto de esta cláusula, como bien señaló Phillipson,²³¹ fue la aceptación por parte de los etolios de que, de ahí en más, sería Roma quien condujera sus relaciones exteriores. La dependencia respecto a Roma era notoria, y la soberanía etolia quedaba limitada a los deseos del pueblo romano. La expresión “*maiestatem populi Romani*

²²⁷ Liv. 9. 20.

²²⁸ Liv. 26.33.

²²⁹ Phillipson, 1911, 2. 49.

²³⁰ Liv. 38.11.

²³¹ Phillipson, 1911, 2. 50.

conservanto” –que subrayó este autor– implicaba que el pueblo que la adoptaba reconocería que se debía preservar la majestad o la supremacía romana.²³²

Cicerón explicó esta fórmula –la cual también se encontraba en otros tratados– interpretando el significado a la palabra “*conservanto*” como una expresión que ordenaba, propia más de las leyes que de los tratados. Al ordenarse, preservar la majestad de un pueblo sin contrapartida colocaba al beneficiario en una posición superior respecto al otro contratante.²³³

Otro tratado que dio ventajas importantes a Roma, sin otorgar concesión de igual naturaleza, fue el celebrado entre Roma y el rey Antíoco del año 188 a.C. Las condiciones incluidas en el tratado que Tito Quincio ofreció a Antíoco fueron un ejemplo de la supremacía romana. El rey debía mantenerse alejado de Europa si no quería que Roma interfiriera en los asuntos de Asia, y debía reconocer el derecho de Roma a defender los tratados de amistad que estaban vigentes con ciudades del Asia y a suscribir nuevos tratados.

Evidentemente, la segunda condición contradecía la primera e imponía una doble carga a Antíoco, ya que el rey no podía interferir en Europa, y Roma podía firmar tratados de amistad con ciudades que se encontraban en Asia y que naturalmente estaban bajo su zona de influencia.²³⁴ Estas condiciones colocaban al rey Antíoco en una posición política subordinada a los deseos de Roma.

Según Grocio, existían alianzas desiguales, no por razón de la relación de fuerzas entre los contratantes, sino porque una de las partes era reconocida como preminente, y la otra estaba obligada a respetar la soberanía y majestad de su contraparte. Como ejemplo, Grocio mencionó el tratado entre Roma y los etolios que ya se discutió. El Estado que aceptaba la majestad del otro, aceptaba otorgar muestras de reverencia y de honor a la dignidad de su contraparte.²³⁵

La renovación del tratado entre los latinos de Alba con Roma (534 al 510 a.C.) reconocía la superioridad de Roma, de tal manera que los jóvenes latinos debían –en una fecha determinada– presentarse en el bosque de Ferentina con sus armas a integrar el ejército romano.²³⁶

El reconocimiento de dicha superioridad no implicaba la pérdida de su libertad. Así, Proculo explicó el alcance de esta situación jurídica, y expresó que el pueblo que

²³² Ibidem. 2. 49.

²³³ Cic. *Balb.* 16. 36.

²³⁴ Liv. 34. 58.

²³⁵ Grocio, 1925, 1. 104.

²³⁶ Liv. 1.52.

aceptaba este tipo de alianza continuaba siendo libre, aunque reconociera la superioridad del otro. Esto no implicaba reconocer el poder y la jurisdicción del otro, sino en su dignidad y reverencia.²³⁷ Grocio sostuvo que las naciones que aceptaban esta obligación se sujetaban bajo la protección de otra y, aunque aceptaban su superioridad, no permanecían bajo su dominación, situación que era semejante a la existente entre el patrón y el cliente.²³⁸

Este tipo de tratados, si bien son diferenciados por Phillipson de la categoría anterior, podrían ser catalogados dentro de la primera clasificación formulada por Menipo, ya que –a pesar de no haber habido una rendición completa– las condiciones habían sido dictadas por Roma y claramente la beneficiaban.

Finalmente, la tercera categoría formulada por Phillipson fue la de los *foedus aequum*, que se constituían en alianzas ofensivas y/o defensivas acordadas en un perfecto estado de igualdad. En general, la fórmula negociada declaraba que ambas partes aceptaban los mismos amigos y enemigos. Se aceptaba la mutua independencia y soberanía de ambas partes. En este sentido, su significado era el reconocimiento de la independencia del otro Estado. Así, los aqueos pidieron a los romanos que se les reconociera la libertad que previamente se les había garantizado.²³⁹

Antíoco procuró aparecer como un libertador ante los pueblos griegos y así justificar su invasión a Europa. Uno de los principales dirigentes griegos, Micición, conferenció con Antíoco (192 a.C.) y le replicó que él no conocía en Grecia ninguna ciudad que albergara una guarnición romana o que pagara tributo a Roma, o que estuviera sometida a las leyes que no fueran de su agrado, producto de un tratado.

Micición expresó que los calcidenses no tenían necesidad de un libertador puesto que ya eran libres, y gracias al pueblo romano gozaban de paz y de dicha libertad. Esta afirmación demostraba el respeto que Roma tenía por otros pueblos, a los cuales reconocía su independencia.²⁴⁰

Luego de la guerra contra Antíoco, ciudades aliadas como Quíos, Esmirna y Eritrea fueron tratadas con mucha consideración debido a la lealtad demostrada durante la guerra (188 a.C.).²⁴¹ En las negociaciones por la rendición de Focea (190 a.C.), los

²³⁷ Dig. 44.15.7.1.

²³⁸ Grocio, 1925, 1. 196.

²³⁹ Liv. 38. 32.

²⁴⁰ Liv. 35. 46.

²⁴¹ Liv.38.39.

romanos reconocieron que dicha ciudad podía continuar gobernándose por sus propias leyes,²⁴² lo que equivalía aceptar la soberanía e independencia de Focea.

Cuando Tito Quincio se dirigió al pueblo griego reunido para asistir a los juegos ístmicos (196 a.C.), proclamó el senadoconsulto que había recibido desde Roma, cuyo texto expresaba:

El senado romano y el general Tito Quincio, después de haber sido derrotado el rey Filipo y los macedonios, disponen que sean libres, queden exentos de impuestos y tengan sus propias leyes los corintios, los focenses y la isla de Eubea y los magnetes.²⁴³

La relación de Roma con dichos pueblos no estaba en un pie de igualdad, pues las ventajas que obtenían los griegos provenían de la voluntad romana y no de un mero acuerdo entre dos partes jurídicamente iguales. Igual reconocimiento fue otorgado a los macedonios por los romanos. En dicho sentido, Gneo Octavio (167 a.C.) anunció a éstos que conservarían su independencia, leyes y su libertad.²⁴⁴

Todos estos tratados se encontrarían dentro de la segunda categoría formulada por Menipo pues, si bien Roma reconocía la independencia y soberanía de otros pueblos, constituirían tratados posteriores a una guerra en la cual Roma resultó victoriosa, reconociendo esta situación desde una posición de supremacía.

Finalmente, y en cuanto a la tercera categoría de tratados citada por Menipo relativa a Estados que no habiendo sido enemigos acordaban establecer relaciones amistosas, se podría citar el primer tratado entre Roma y Cartago de 508-507 a.C. y la mayoría de los tratados celebrados entre Roma y el pueblo judío.

A pesar de lo dicho anteriormente, la naturaleza de las materias reguladas por los tratados en tiempo de Roma fue muy variada, y se referían tanto al actual Derecho Internacional Público o Privado. Respecto al primero, se suscribieron convenciones relativas al Derecho Internacional aplicable a la paz y a la guerra.²⁴⁵

Se pueden encontrar tratados de amistad, alianza, paz, confederación de varios Estados; textos referidos al nombramiento del comandante de ejércitos aliados, sobre protección de templos, intercambio de derechos cívicos entre los diferentes ciudadanos,²⁴⁶ intercambio de embajadores y su correspondiente inviolabilidad,²⁴⁷ sobre

²⁴² Liv.37.32.

²⁴³ Liv.33.32.

²⁴⁴ Liv.45.29.

²⁴⁵ Phillipson, 1911, 1.382.

²⁴⁶ Liv. 5. 50.

²⁴⁷ Liv. 8. 5.

refugiados y criminales fugitivos, donde se acordaba su extradición,²⁴⁸ asilo, piratería,²⁴⁹ solución pacífica de controversias entre los cuales se destacan los de mediación y arbitraje.²⁵⁰

Otros tratados se referían a la cesión o donación de territorios o fronteras, al comercio, préstamos de gobierno, regulaciones, conflictos de jurisdicciones, compraventa sobre el derecho del mar, presas, indemnizaciones de guerra, represalias, rehenes, prisioneros de guerra, inhumación de muertos,²⁵¹ armisticios, treguas, capitulación,²⁵² y pasaje o retirada de un ejército por territorio neutral.²⁵³

Para Grocio, había dos clases de tratados; aquellos que estaban de acuerdo con el derecho natural y los que agregaban algo más. Los primeros se efectuaban con los antiguos enemigos luego de que desistían de una guerra, o con pueblos con los cuales aún no se había pactado un acuerdo de tal naturaleza. En este caso surgía una regla de Derecho Natural por la cual no era lícito dañarse el uno al otro.²⁵⁴

En la primera categoría Grocio incluyó a los tratados de libertad de comercio –*ius commercii*– y a los referidos a extranjeros –*ius hospitii*–, mediante los cuales se garantizaba el derecho de extradición recíproca, y tal como Arcón en su discurso a los aqueos lo sostuvo en referencia al acuerdo que tenían con los macedonios.²⁵⁵

Seguidamente, sobre la segunda categoría de tratados en los cuales se añadía algo más al derecho natural, Grocio los dividió en iguales y desiguales, los cuales podían tener como objeto hacer la paz o establecer alianzas. En los primeros, ambas partes se conducían de la misma manera, negociando condiciones similares. Estos acuerdos podían denominarse de intercambio de prisioneros, restitución de bienes, el no pago de tributos entre las partes contratantes.²⁵⁶ Un ejemplo de este tipo de tratado eran los celebrados entre Roma y Cartago en los años 508 y 306 a.C., que serán desarrollados más adelante.

Los tratados de alianza que establecían obligaciones de ayuda mutua también se encontraban en esta categoría, tales como el acuerdo entre Aníbal y los siracusanos mediante el cual prometieron ayudarse en la lucha contra Roma durante la Segunda

²⁴⁸ Liv. 38. 11.

²⁴⁹ Polyb. 2. 8.

²⁵⁰ Polyb. 16. 27.

²⁵¹ Phillipson, 1911, 1.382.

²⁵² Polyb. 21. 42.

²⁵³ Dion Hal. *Ant.Rom.*6. 95.

²⁵⁴ Grocio, 1925, 2. 268.

²⁵⁵ Liv.41.24.

²⁵⁶ Grocio, 1925, 2. 259.

Guerra Púnica²⁵⁷ (212 a.C.) o el auxilio pactado por los rodios a Demetrio y Antígono (304 a.C.) para asistirse mutuamente contra todo enemigo, excepto Ptolomeo.²⁵⁸

Los tratados desiguales eran aquellos que obligaban a una de las partes más que a la otra; por lo tanto, las obligaciones eran notoriamente desiguales.²⁵⁹ No solo se celebraban entre vencedores y vencidos, sino también entre pueblos poderosos y otros no tanto.²⁶⁰ Un ejemplo citado acertadamente por Grocio fue el tratado de paz celebrado entre Roma y Cartago del año 201 a.C., mediante el cual Cartago se obligaba a no declarar la guerra a ningún otro pueblo sin consentimiento de Roma, limitando su natural soberanía de recurrir al uso de la fuerza en sus relaciones internacionales.²⁶¹ También los teatos pidieron una alianza a los romanos que no fuera igual, de manera de estar sometidos a Roma.²⁶²

Al respecto, es importante mencionar la aplicación de estas categorías de *foedus* en la Hispania *Citerior*, tal como lo estudia Andreu Pintado.²⁶³ Si bien su investigación es basada en la descripción realizada por Plinio el Viejo del distrito de *Caesar Augusta* en la década del año 70 d.C., y posterior al período cronológico de este trabajo, es importante destacar el estatuto de los *foederatos tarracenses*. La ciudad de Tarraca²⁶⁴ habría sido la *civitas foederata* de los tarracenses, teniendo un estatuto que solo disfrutaron Malaca, Epora y Gades.²⁶⁵ Esta relación con Roma podía realizarse, según el autor de referencia, en un pie de igualdad como un *foedus aequum* o reconociendo el *maiestas populi romani* que catalogaría el acuerdo como un *foedus iniquum*;²⁶⁶ el acuerdo implicaba a la *civitas* a prestar apoyo militar a Roma y a aceptar un estatuto semejante al municipal.²⁶⁷ Lamentablemente se desconoce el texto del *foedus* y la fecha de su celebración.

3.7. The first legal studies of the treaties

Mommsen posiblemente haya sido el primer autor moderno en estudiar los tratados. Según dicho autor, el *foedus* –que fue regulado por el *ius fetiale*– fue una forma especial

²⁵⁷ Polyb.7.2.

²⁵⁸ Plut. *Vit. Demetr.*22.

²⁵⁹ Grocio, 1925, 2. 270.

²⁶⁰ *Ibidem*, 2 274.

²⁶¹ Liv.30.37.

²⁶² Liv.9.20.

²⁶³ Andreu Pintado, 2017, 461.

²⁶⁴ Posiblemente la actual “Los Bãñales”

²⁶⁵ Andreu Pintado, 2017, 462.

²⁶⁶ Andreu Pintado, 2017, 463.

²⁶⁷ Andreu Pintado, 2017, 464.

de tratado y no la regla general, pues existieron otros tipos de tratados especiales tales como la *amicitia*, *societas*, *indutiae*, y los de *hospitium*. Todos estos tipos de tratados provendrían de una forma más general que pretendía reconocer el derecho de existencia de pueblos de diferentes orígenes y alejar la guerra en las relaciones entre dichos pueblos y Roma.

Mommsen denominó *hospitium publicum* a esta forma general.²⁶⁸ Paradisi siguió esta teoría, y sostuvo que la hospitalidad y hostilidad entre los pueblos fundamentaban la negociación y aprobación de tratados.²⁶⁹ Respecto al *hospitium*, García Riaza destacó la naturaleza del compromiso asumido –por quien lo prestaba– de otorgar alojamiento en su propia casa al extranjero, así como también representarlo y defender sus intereses ante las instituciones de su propio pueblo.²⁷⁰

Täubler llevó la teoría de la hostilidad a sus últimas consecuencias, ya que entendió que la guerra había sido la fuente original de las relaciones internacionales. Coherente con esta visión, el tratado más antiguo y fundamental fue la *deditio*, o sea aquel destinado al sometimiento del vencido al vencedor. Otro tratado importante fue la *indutiae*, o sea el armisticio que solía garantizarse con el intercambio de rehenes, aunque en algunas oportunidades la obligación de entregar rehenes había sido unilateral y estaba a cargo del pueblo vencido.²⁷¹

En otro sentido, Brassloff reconoció la existencia de relaciones de *amicitia* entre los pueblos, la cual preexistió a su formalización en un cuerpo de *foedus amicitiae cause*, lo cual demostraba la existencia de relaciones jurídicas de amistad entre los pueblos como estado natural y primario.²⁷² Ante estas interesantes teorías, parecería que la evidencia subraya la importancia de la paz y la guerra en las relaciones entre los pueblos antiguos.

3.8. The procedure for the formation of a treaty

En general, quienes poseían los plenos poderes para celebrar un tratado eran los cónsules romanos, los comandantes del ejército, los almirantes o los legados enviados especialmente con tal fin. Estas autoridades eran quienes tenían la capacidad jurídica de negociar tratados en nombre de Roma. En consecuencia, podían otorgar promesas en

²⁶⁸ Mommsen, 1904, 72.

²⁶⁹ Paradisi Bruno, 1951, 347.

²⁷⁰ García Riaza, 2002, 164.

²⁷¹ Täubler, 1913, 55.

²⁷² Buono Core, 2003, 25.

nombre de Roma –*sponsio*–, las cuales generalmente contenían la cláusula de que estaban sujetas a la ratificación del pueblo de Roma.²⁷³

Como entre los pueblos antiguos aún no existían las legaciones permanentes, las negociaciones eran llevadas a cabo por enviados cuya inviolabilidad era reconocida por el Derecho Internacional.

Cicerón, respecto a la inviolabilidad de los legados, sentenció: “*Sic enim sentio ius legatorum cum hominum praesidio munitum, tum etiam divino iure esse vallatum. Itaque hoc violare non iniustum tantum esse sed et impium*”.²⁷⁴ Vale decir, el derecho de los embajadores era defendido por el derecho que elaboraban los hombres, pero también estaba amurallado por el derecho divino.

El carácter de embajador solo se reconocía a aquellos enviados por el gobierno de un pueblo; por lo tanto, no se reconocía dicho carácter a los enviados durante las guerras civiles, ni a los legados provinciales o municipales.²⁷⁵ Como lo expresó Livio, era el representante oficial del pueblo romano.²⁷⁶ El mismo autor citó a la demanda de los latinos y hérnicos junto a los colonos de Circeyos y Vélitras (385 a.C.), quienes reclamaron al senado romano los prisioneros para someterlos a sus leyes, y que recibieron la orden del senado de salir rápidamente de Roma, amenazándolos de que “no fuese a ocurrir que no les alcanzase el derecho de embajada, establecido para los extranjeros, no para los ciudadanos.”²⁷⁷

Es decir, el senado reconocía la inviolabilidad de los legados extranjeros, o sea la de los latinos y hérnicos, pero no así los de los colonos, a quienes solo se les reconocían como ciudadanos romanos.

Según Grocio, se reconocía la santidad de las legaciones y de los legados.²⁷⁸

El negarse a recibir a embajadores enviados por un pueblo extranjero podía generar alguna controversia jurídica referente a la ilegitimidad de dicha medida. Según Grocio, el Derecho Internacional no obligaba a admitir a todos los legados extranjeros, sino que prohibía rechazarlos sin causa alguna.²⁷⁹

Sin embargo, Grocio citó el pasaje de Livio que relataba el rechazo de Aníbal a la embajada enviada por Roma (219 a.C.). El discurso de protesta expresaba:

²⁷³ Phillipson, 1911, 1.383.

²⁷⁴ Cic. *Har. resp.* 16. 34.

²⁷⁵ Grocio, 1925, 3. 22.

²⁷⁶ Liv. 1.32.

²⁷⁷ Liv. 6.17.

²⁷⁸ Grocio, 1925, 3. 22.

²⁷⁹ Grocio, 1925, 3. 24.

A unos embajadores que venían de parte de unos aliados en favor de sus aliados, vuestro general (Aníbal) no los recibió en su campamento; violó el derecho de gentes; ellos, no obstante, rechazados de donde no se rechaza ni siquiera a los embajadores enemigos, se presentaron a vosotros; exigen una reparación de acuerdo con el tratado; no se falte oficialmente a la palabra: reclaman al culpable responsable del delito.²⁸⁰

El ejemplo de Grocio parece contradecir sus propias palabras, ya que la justificación que dio Aníbal fue que no podía garantizar la seguridad de los embajadores romanos, quienes para llegar a su campamento debían atravesar un territorio hostil, por lo cual el requisito mencionado por el autor estaría cumplido.

En apoyo a esta regla del derecho, en varias ocasiones cuando Roma se encontraba en guerra, sus enemigos solicitaron permiso para enviar una embajada antes de hacerlo. Así, el senado romano comunicó a la embajada etolia (189 a.C.) que no volviera a enviar una embajada sin autorización del general que gobernara el territorio que debían atravesar y sin ser acompañados por un legado romano.²⁸¹

Como ya se expresó, la inviolabilidad de los embajadores era reconocida no solo por los romanos, pues los griegos y persas aceptaban la misma obligación. El asesinato de los embajadores persas por los espartanos (491 a.C.) tuvo como consecuencia que Jerjes los llamara quebrantadores del Derecho Internacional.²⁸² Pomponio claramente atribuyó la santidad a los embajadores y sentenció que un ataque contra ellos vulneraba el Derecho Internacional. “*Si quis legatum hostium pulsasset, contra ius gentium id commissum esse existimatur, quia sancti habentur legati*”.²⁸³

Ni siquiera podían llevarse a cabo represalias contra los embajadores por una violación previa del Derecho Internacional.

Como se estudiará más adelante, los cartagineses violaron la tregua concedida por los romanos durante la Segunda Guerra Púnica (203 a.C.). Posteriormente, Escipión recibió en su campamento a Lelio y Fulvio –procedentes de Roma con los embajadores cartagineses–, oportunidad magnífica para vengarse de la afrenta anterior. Sin embargo, Escipión los dejó partir expresando que a pesar del quebrantamiento de la tregua y del Derecho Internacional, no tomaría ninguna represalia contra ellos.²⁸⁴

Los *fetiales* también tenían esta potestad, en particular en caso de presentar una reclamación cuando se violaba un tratado o en la declaración de la guerra.

²⁸⁰ Liv.21.10.

²⁸¹ Liv.37.49.

²⁸² Herodotus. 7.136.

²⁸³ Dig.50.7.18.

²⁸⁴ Liv.30.25.

De acuerdo con Paradisi, el origen del procedimiento se encontraba en los tratados griegos que recogían el procedimiento utilizado por los hititas. El mismo consistía en que ambas partes intercambiaran el texto del tratado para posteriormente jurarlo ante sus respectivos dioses. Nótese la reiteración e importancia del vínculo religioso, ya que el tratado se perfeccionaba con su juramento ante los dioses. Asimismo, los ciudadanos tomaban conocimiento del texto en la asamblea y lo ratificaban, pero este acto no condicionaba su validez salvo que el tratado incluyera una condición precisa en ese sentido.

En la primera etapa de la formación de un tratado, su negociación solía estar a cargo de quienes ostentaban los plenos poderes para hacerlo, fuera una embajada, el cónsul o el comandante del ejército romano, dependiendo de la naturaleza del mismo. Ellos eran los encargados de adoptar, autenticar y firmar el texto de éste, aunque en ocasiones las condiciones ya venían estipuladas por el senado, por lo cual estos funcionarios se limitaban a transmitir lo que el senado romano había decidido.

La aprobación del senado era también importante antes de la adopción del texto cuando era negociado por un cónsul, quien debía recabar autorización del senado para negociarlo. Dionisio de Halicarnaso resaltó que durante el trámite de aprobación del tratado entre Roma y los hérnicos, los senadores estaban disgustados con el cónsul Casio por haber adoptado por escrito un tratado de acuerdo con su parecer, sin la aprobación general del senado.²⁸⁵

Otro ejemplo del requerimiento de la participación del senado durante la formación del tratado fue el de la declaración proveniente del senado romano leída a los griegos durante las fiestas ístmicas por Gneo Octavio (167 a.C.), la cual les otorgaba derechos y reconocía su independencia.²⁸⁶ Evidentemente, estas condiciones provenían directamente de Roma y el cónsul Octavio —a través de su traductor— solo las comunicó.

Las condiciones impuestas por el senado romano a Cartago, antes de la Tercera Guerra Púnica, fueron un ejemplo aún más claro de la posibilidad de que el texto del tratado fuera estipulado en Roma, siendo el senado romano el que dictara las condiciones a la embajada cartaginesa. En estos casos los cónsules únicamente transmitían estas condiciones o, como ocurrió en este caso en particular, exigían su cumplimiento.²⁸⁷

²⁸⁵ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 8.69.

²⁸⁶ Liv. 45.29.

²⁸⁷ Polyb. 36.3.

Las formalidades que se llevaban a cabo durante la formación de los tratados, y que simbolizaban la manifestación del consentimiento, comprendían la invocación a los dioses como testigos del procedimiento seguido, luego de la cual se continuaba con el juramento, el sacrificio y la maldición en caso de violación.²⁸⁸

Phillipson mencionó como ejemplo de la invocación a los dioses el primer tratado entre Roma y Cartago, en la cual los romanos invocaron a *Iuppiter Lapis*, y el subsiguiente tratado, donde invocaron a Marte y a Quirino.²⁸⁹ Respecto al sacrificio, Virgilio relató en la *Eneida* cómo el sacerdote vestido de blanco realizaba el sacrificio de la siguiente manera:

...el sacerdote vestido de un blanco puro llevó una cría de la erizada cerda y una oveja intonsa y acercó los animales a los altares encendidos. Aquéllos, con los ojos vueltos hacia el sol naciente, ofrecen harina salada con las manos y marcan con el hierro las sienas de los animales, y liban con las páteras los altares...²⁹⁰

Luego de invocar a los dioses, y proferir el juramento y la maldición, degollaban a las víctimas, y ante el fuego les extraían las vísceras, las cuales colocaban en fuentes ubicadas sobre los altares.²⁹¹

Los dioses eran invocados como testigos y se exigía un castigo en caso de violación del tratado. En el tercer tratado celebrado entre Roma y Cartago, el juramento se efectuó mediante una piedra, tomándola en la mano y jurando por la fe pública de esta manera: “Si cumplo este juramento, que todo me vaya bien, pero si obro o pienso de manera distinta, que todos los demás se salven en sus propias patrias, en sus propias leyes, en sus propios bienes, templos y sepulturas y yo solo caiga así, como esta piedra”.²⁹² Luego de proferir tal maldición, arrojaron la piedra.

Generalmente, los tratados incluían una cláusula que estipulaba que estaban sujetos a la aprobación del pueblo romano. Este otorgaba el consentimiento definitivo e incluso podía enmendar el texto del tratado. Durante la Época Republicana el consentimiento para obligarse por un tratado era como hoy, un acto complejo en el cual participaba el senado y el pueblo romano. El primero lo aprobaba y el segundo lo ratificaba. Actualmente, en casi todas las constituciones contemporáneas los tratados son aprobados por los parlamentos y ratificados por el Poder Ejecutivo.

²⁸⁸ Phillipson, 1911, 1. 394.

²⁸⁹ Liv. 3. 25.

²⁹⁰ Verg. *Aen.* 12. 170-174

²⁹¹ Verg. *Aen.* 12. 214-215

²⁹² Liv. 3. 25.

Referente a la aprobación por el senado, en algunas ocasiones este órgano confirmaba un acuerdo hecho por uno de sus generales en presencia de una embajada. Así ocurrió cuando Lucio Escipión fijó condiciones de paz al rey Antíoco, quien envió una embajada a Roma encabezada por Antipatro y un sobrino (189 a.C.) a solicitar que el senado aprobara el acuerdo alcanzado. El senado, luego de otorgar dicha aprobación, sometió días después su texto al pueblo para su ratificación.²⁹³

La ratificación por parte del pueblo consistía en la votación de todas las tribus, tal como Livio lo resaltó luego del paz acordada entre Roma y Macedonia en el año 205 a.C.²⁹⁴ La paz acordada entre Roma y Cartago que puso fin a la Segunda Guerra Púnica también fue sometida a la ratificación del pueblo por los tribunos de la plebe Manio Acilio y Quinto Minucio, y también fue votada favorablemente por todas las tribus.²⁹⁵ Nuevamente, cuando se acordó la paz con Filipo (196 a.C.), la misma fue aprobada por el senado y sometida a la ratificación del pueblo por los tribunos de la plebe Quinto Marcio Rala y Gayo Atinio Labeòn. La asamblea del pueblo se reunió en el Capitolio y las treinta y cinco tribus votaron afirmativamente.²⁹⁶

También hubo ocasiones en las cuales el tratado adoptado por un cónsul no fue aprobado en Roma. El tratado de *Lutacio* celebrado en el 242 a.C. fue, según Phillipson, un claro ejemplo de la falta de ratificación del pueblo romano, que —en lugar de aprobar el texto del tratado— envió una embajada in situ, la cual propuso modificaciones con cláusulas más estrictas para los cartagineses, y que luego el pueblo romano ratificó.²⁹⁷

La siguiente etapa, luego de la ratificación por parte del pueblo romano, era su consagración religiosa. De acuerdo con Phillipson, la conclusión del tratado era celebrado por una ceremonia religiosa en la cual la contraparte era representada por sus embajadores. La ceremonia se realizaba en el Capitolio debido a que se encontraba ahí el templo de Júpiter, tal como lo relató Livio.²⁹⁸

En caso de ausencia de los embajadores, generalmente dos *fetiales* eran enviados al país con el cual se había celebrado el tratado. Uno de ellos tomaba el papel del *pater patratus* mientras el otro portaba un bastón como símbolo de paz y de su inviolabilidad. La delegación llevaba vasos e hierbas sagradas y el cetro de Júpiter Feretrio,²⁹⁹ también

²⁹³ Liv. 37.55.

²⁹⁴ Liv. 29.12.

²⁹⁵ Liv. 30.43.

²⁹⁶ Liv. 33.25.

²⁹⁷ Phillipson, 1911, 1. 383.

²⁹⁸ Liv. 37.55.

²⁹⁹ Phillipson, 1911, 1. 417.

conocido como templo de Júpiter Óptimo Máximo, el cual estaba ubicado en la colina Capitolina.

En el procedimiento llevado a cabo por los *fetiales* durante la paz entre Roma y Cartago, el cual puso fin a la Segunda Guerra Púnica, éstos debieron cumplir lo dispuesto por un senadoconsulto que les ordenaba trasladarse a África portando cada uno una piedra de sílice y un ramo sagrado consistente en hierbas tomadas del Capitolio y que se consideraban sagradas por su procedencia.³⁰⁰ Luego, los *fetiales* pronunciaban cláusulas invocando a Júpiter y comprometiéndose a no violar lo acordado.

En la paz entre los albanos y romanos (672 al 640 a.C.), el *pater patratus* terminó su discurso con las siguientes palabras:

...Si es el primero en apartarse de ellas por decisión pública y por malicia o engaño, entonces ese día tú, Júpiter, hiere al pueblo romano como yo ahora voy a herir a este cerdo en este lugar y en este día; y hiérole con tanta más contundencia cuanto mayor es tu fuerza y tu poder.³⁰¹

Inmediatamente de pronunciadas estas palabras, el *pater patratus* golpeó al cerdo con la piedra de sílice. La piedra consagrada era el instrumento para el sacrificio de la víctima, la cual normalmente era un cerdo.

El derecho de hacer la paz recaía en el senado y en el pueblo de Roma, quienes debían aprobarla mediante una votación.

Este ejercicio que permite identificar prácticas democráticas en los pueblos de la Antigüedad fue recogido en varios autores clásicos.

Durante la asamblea realizada entre Lucio Calpurnio y varios pueblos griegos (198 a.C.) respecto a la paz con Filipo, Aristeno –pretor de los aqueos– pronunció un discurso en el cual expresó:

...Sobre todo si nadie es tan obtuso como para ignorar que es ahora, antes de que tomemos ninguna decisión, el momento de exponer o proponer los que cada uno desea o considera lo mejor. Cuando se haya tomado una decisión, todos incluso aquellos que al principio no estaban de acuerdo con ella, deberán defenderla como buena y ventajosa.³⁰²

³⁰⁰ Liv. 30.43.

³⁰¹ Liv. 1.24.

³⁰² Liv. 32.20.

Cayo Claudio, durante la disputa entre patricios y plebeyos, dijo al senado: “...es justo que cada uno exponga lo que le parece que conviene a la comunidad, pero que obedezca lo decidido por la mayoría”.³⁰³

Grocio claramente sostuvo que no era potestad del general hacer la paz, ya que las causas y el fin de la guerra competían exclusivamente al senado y al pueblo romano. Fundamentó su posición en que ni las promesas caudina ni numantina habían obligado al pueblo romano.³⁰⁴

La etapa final de la celebración del tratado era su inscripción en tablas de mármol o bronce y su depósito en el Templo de Júpiter en el Capitolio, tal como Polibio dejó constancia de haber visto en el archivo de los ediles,³⁰⁵ quienes junto a los cuestores eran los funcionarios que tenían la responsabilidad de custodiar los archivos de Roma.

M. Corbier expresó que la publicación era efectuada a través de un afiche escrito que contenía los actos oficiales, a los efectos de que los ciudadanos tomaran conocimiento de la legislación, de la administración, finanzas, impuestos, y lo relativo al ejército y la guerra. Sin embargo, no era una práctica generalizada, pues muchas veces se depositaban sin publicar.³⁰⁶ Luego de la firma del tratado, los *fetiales* lo llevaban a Roma para su ratificación; finalmente eran depositados en el Capitolio o en ciertos templos romanos.³⁰⁷

El mismo autor sostuvo que, en la época de la República, los lugares donde se depositaban el texto de las leyes eran los rostra –lugar donde los magistrados y oradores se dirigían al pueblo– y el templo de Saturno. Los tratados y privilegios que se referían a las relaciones internacionales de Roma eran depositados en el Capitolio.³⁰⁸

Si bien la exigencia de una satisfacción o restitución por un tratado violado y la declaración de guerra eran un acto jurídico unilateral y no un tratado, el papel de los *fetiales* en estas instancias era fundamental. El colegio de los veinte *fetiales* estaba a cargo de llevar a cabo un procedimiento religioso con motivo de la declaración de guerra –*indictio belli*–, y probablemente también con motivo de la rendición –*editio*–.

Como ya se expresó, los *fetiales* eran enviados a cumplir con los ritos previstos para cumplir las solemnidades de los procedimientos de estos tratados. Las solemnidades

³⁰³ Dion. Hal. *Ant.Rom.*9.56.

³⁰⁴ Grocio, 1925, 4. 316.

³⁰⁵ Polyb. 3.26.

³⁰⁶ Corbier, 2006, 60.

³⁰⁷ Phillipson, 1911, 1. 419.

³⁰⁸ Corbier, 2006, 64.

incluían fórmulas pronunciadas y un sacrificio en honor a los dioses, que consistía en matar un cerdo en una piedra consagrada.

En la época del Imperio, la labor e importancia de los *fetiales* declinó y muchas veces el emperador asumió en persona la conclusión de los tratados.

Estos pasos para concluir un tratado observados por los romanos son los que hoy se encuentran estipulados en la Convención de Viena de los Tratados de 1969. La parte II de esta convención regula la celebración y entrada en vigor de los tratados. Evidentemente, las disposiciones contenidas en este moderno tratado son mucho más completas y complejas que el procedimiento llevado a cabo por los romanos en la Época Republicana, pero las disposiciones jurídicas contenidas en este instrumento reiteran prácticas que los romanos ya utilizaban. La negociación por parte de quienes tenían plenos poderes, la adopción y firma del texto, la aprobación, ratificación y publicación eran ya practicadas en Roma.

3.9. The effects of the treaties

Según Phillipson, para los romanos los tratados eran un acto jurídico que producía obligaciones bilaterales de carácter jurídico.³⁰⁹ En la mayoría de los casos, durante la Época Republicana, Roma respetaba puntualmente los tratados. Phillipson citó como ejemplo al tratado celebrado ente Espurio Casio y los latinos sobre Anzio (493 a.C.), y al de tregua entre Roma y Veyes (473 a.C.).³¹⁰

El efecto jurídico de los tratados en la Era Republicana se circunscribía a las partes que se obligaban por determinado pacto. Sin embargo, en ciertas ocasiones podían generar obligaciones a pueblos que no eran signatarios del tratado. Esta situación puede apreciarse en el tratado de amistad entre Roma y Cartago del año 508 a.C., el cual se analizará en el próximo capítulo. Los aliados de ambas partes, si bien formalmente no formaban parte de él, fueron incluidos como partes, y por ende debían cumplir las obligaciones acordadas por ambas potencias. También se acordaron derechos referentes a los respectivos aliados, tal como el respeto de las partes contratantes sobre la seguridad de sus aliados.

³⁰⁹ Phillipson, 1911, I. 411.

³¹⁰ Ibidem, I.412.

3.10. The reserve of the treaties

Como ya se mencionó, las autoridades competentes para obligarse por un tratado eran el senado y el pueblo romano. Cuando otros funcionarios romanos, tales como los generales o los cónsules, celebraban un tratado con otro pueblo, dejaban constancia de que era necesaria la aprobación por parte de las antedichas autoridades.

Si bien no se utilizaba en el Derecho Internacional el término aludido en el título de esta sección, en la práctica la manifestación del cónsul o general de que el acuerdo estaba sujeto a la condición ya mencionada operaba exactamente igual a las reservas que se suelen formular en la actualidad y que se regulan en el artículo 19 y siguientes de la Convención de los Tratados de 1969.

3.11. The interpretations of the treaties

Es posible identificar algunas reglas básicas de interpretación de los tratados en la Antigüedad. Cicerón sentenció que “quien se comprometió a cumplir una obligación debe hacerlo y que en la promesa hay que fijarse en lo que pensaste, no en lo que dijiste”. “*In fide quid senseris non quid dixeris cogitandum*”.³¹¹

Esta afirmación permite deducir que Cicerón sostenía que debía tenerse en cuenta la intención de las partes. Los tratados debían cumplirse sin malicia ni engaño, tal como esas palabras eran usadas y entendidas según lo establecía la fórmula pronunciada por los *fetiales*.³¹² En esa ocasión, el sentido literal de las palabras debería prevalecer como método de interpretación.

Según Grocio, la buena interpretación consistía en la deducción del pensamiento de acuerdo con los indicios más probables, los cuales eran compuestos por las palabras y otras conjeturas, las cuales algunas veces debían considerarse por separado, o en su conjunto. En caso de no existir conjeturas que indicasen otra interpretación, debían prevalecer las palabras en su sentido de uso gramatical común, salvo las palabras usadas en las artes de difícil comprensión para el común de la gente, en las que deberían usarse en el sentido que determinan los que practican dichas artes.³¹³

³¹¹ Cic. *Off.* 1.13.

³¹² Liv. 1.24.

³¹³ Grocio, 1925, 2.293.

Esta premisa tuvo como origen lo que en el mismo sentido ya había sostenido Cicerón: “*Dialecticorum verba nulla sunt publica: suis utuntur: et id quidem commune omnium fere est artium*”.³¹⁴

Grocio utilizó como ejemplo los tratados que mencionaban la palabra ejército. Por tal se definía a la multitud de soldados que cumpliendo órdenes de un Estado invadía otro Estado. No incluía esta definición a quienes condujeran saqueos por cuenta propia. La mejor manera de juzgar las fuerzas que integraban un ejército era por el número de efectivos.³¹⁵

Para Cicerón, se componía de seis legiones y sus auxiliares.³¹⁶ Según Polibio, un ejército completo para operaciones de gran envergadura estaba compuesto de dieciséis mil romanos y veinte mil aliados.³¹⁷ Livio dijo que estaba integrado por ocho mil hombres.³¹⁸

Vale decir que, como la definición incluye la palabra ambigua “multitud”; se debería estimar el número de hombres para determinar si se trataba de un ejército. Esta interpretación podía adolecer del propio defecto que, como se ha apreciado, los diversos autores han valorado como el número de efectivos que lo componen, problema que se acrecienta si se tiene en cuenta que en determinadas ocasiones el ejército romano operó con menos efectivos, y que podían variar según las circunstancias. Ulpiano sostuvo que un ejército podía estar compuesto por una o más legiones y sus tropas auxiliares, aunque también podía llamarse así a un cuerpo pequeño de soldados.³¹⁹

La controversia respecto a Sagunto permitió mostrar otro ejemplo sobre dificultades en la interpretación de un tratado. Según Grocio, luego de la guerra de Sicilia (241 a.C.), los romanos y cartagineses suscribieron una alianza.³²⁰ El tratado entre otras cosas estipulaba “que ambos bandos respeten la seguridad de los aliados respectivos”.³²¹

Grocio se preguntó si en esa frase se comprendían los aliados al tiempo de celebrar la alianza o también a los venideros. Cuando se destruyó Sagunto (219 a.C.), esta ciudad era aliada de Roma, pero no lo era en el momento de la firma de la alianza entre Cartago y Roma. Vale decir que, como dicha alianza no había mencionado los “que son (aliados)

³¹⁴ Cic. *Acad.* 1.7.

³¹⁵ Grocio, 1925, 2.294.

³¹⁶ Cic. *Par.St.* 6.45.

³¹⁷ Polyb.3.72.

³¹⁸ Liv.25.6.

³¹⁹ *Dig.* 3.2.2.1.

³²⁰ Grocio, 1925, 2.301.

³²¹ Liv. 3.26.

en la actualidad ni se incorpora a otros en el futuro”, se permitía la incorporación de nuevos aliados.

Por tal motivo, los embajadores romanos en Cartago preguntaban:

¿quién estimaría justo que no se admitiese como amigo a ningún pueblo fuesen cuales fuesen sus merecimientos, o que una vez admitido como aliado no se le defendiera, únicamente con la condición de no instigar a la defección de los aliados de los cartagineses no darles acogida sui se pasaban por iniciativa propia?³²²

Según Grocio, la interpretación correcta era que los aliados futuros no estaban previstos, por lo que debía interpretarse el tratado en sentido estricto y circunscribirlo al momento de realizarse la alianza. Lo contrario implicaría quitarles a los cartagineses la libertad de utilizar la fuerza contra quienes presuntamente los habían injuriado. Grocio sostuvo que “así como fue lícito para los romanos establecer una alianza con Sagunto, pero tampoco malos cartagineses habían hecho alguna acción violando el antiguo tratado”.³²³

Referente a los tratados de paz, Grocio expresó que, en cuanto a su interpretación –y para lograr la verdadera comprensión de los artículos de la paz–, se debía observar lo que se había dicho antes. Cuanto más favorable fuera un artículo, más importante sería tomarlo; y cuanto menos favorable fuera, más estrictamente se debía entender. Ante la ambigüedad de un artículo con doble sentido, debía adoptarse el favorable a quien tomó las armas, y así poder recuperar los daños y gastos que le había provocado la guerra, excluyendo a los que quisiera obtener a título de castigo.

3.12. The termination of a treaty

En el año 197 a.C., los romanos y etolios celebraron un tratado de alianza contra Macedonia en el cual se preveía que en caso de guerra se repartiría el botín de determinada manera. Luego estalló la guerra y los etolios hicieron la paz por separado con los macedonios. Después de la derrota de éstos, los etolios reclamaron a los romanos el cumplimiento del tratado y parte del botín que les correspondía. En cambio, recibieron de parte de Quincio una respuesta negativa, basada en el argumento de que al

³²² Liv.21.19.

³²³ Grocio, 1925, 2. 302.

hacer la paz por separado con Filipo ellos mismos habían dejado de respetar el tratado de alianza con Roma, y por lo cual se sentían libres de poseer todo el botín capturado.³²⁴

Laurent, al respecto, criticó el argumento de Quincio y afirmó que “un discípulo de Maquiavelo no lo habría hecho mejor”.³²⁵ Sin embargo, Laurent no consideró que el objeto del tratado de alianza fuera luchar contra Filipo; al violar los etolios el tratado y hacer la paz por separado, los romanos tenían todo el derecho de no cumplir con su parte. En ese sentido, actualmente, la Convención de los Tratados en su artículo 60 establece: “una violación grave de un tratado bilateral por una de las partes facultará a la otra parte para alegar la violación como causa para dar por terminado el tratado o para suspender su aplicación total o parcialmente”³²⁶.

En este caso, el objeto del tratado era luchar juntamente con Macedonia, y no lo era el reparto del botín, que era un derecho de los beligerantes destinado a repartirse las ganancias y financiar la guerra. Desde el momento en que los etolios unilateralmente firmaron la paz con Filipo, la alianza fue rota y, por ende, aquellos derechos que surgían de la misma terminaron, tal como correctamente lo interpretó Quincio. Evidentemente, y desde el punto de vista jurídico, los romanos dieron por terminado el tratado cuando el objeto de la alianza fue incumplido por los etolios.

Otra hipótesis para dar por terminado un tratado era el caso en que dos tratados sobre el mismo objeto contuvieran obligaciones antagónicas o inconsistentes, en cuya situación prevalecería el más general y solemne sobre el particular y menos general en su naturaleza.

En el discurso que el Acarnanio Licisco dirigió a los espartanos (211 a.C.) en respuesta al del etolio Cleneas –famoso por su oratoria– respecto a decidir una alianza con los etolios o con los macedonios, recordó a sus interlocutores que Antígono³²⁷ les había declarado la guerra, vencéndolos y que, pudiendo tratarlos con mucha dureza aplicando el derecho de guerra, no lo hizo. En cambio, Antígono expulsó al tirano Cleómenes y restableció las leyes anteriores y la tradicional constitución. Todo esto fue reconocido por los espartanos en las asambleas panhelénicas, calificando a Antígono como un salvador y benefactor.

Seguidamente, Licisco recordó a los espartanos que en la anterior guerra en vez de haber sido aliados de los etolios deberían haberlo sido de los macedonios, y que

³²⁴ Liv. 33.13.

³²⁵ Laurent, 1850, 3.195.

³²⁶ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

³²⁷ Se refiere a Antígono III de Macedonia.

actualmente deberían unirse a Filipo y no a los etolios. Luego llamó la atención de los espartanos que unirse a los macedonios constituiría una violación de los tratados.

Luego, Licisco planteó las dos alternativas posibles; o respetar un tratado que privadamente se había pactado con los etolios –de quienes los griegos no habían recibido nada– o violar este tratado y aliarse con los macedonios –a quienes tanto les debían, incluso la oportunidad que en esos momentos tenían para deliberar–. Licisco preguntó cuál era el mayor crimen, si romper un tratado particular concertado con los etolios, o uno hecho por todos los griegos y que había sido grabado en una estela.

Es decir, Licisco demandó respetar el tratado general y solemne que los unía a Filipo y a los macedonios, a quienes debían su libertad, en vez del particular que habían celebrado con los etolios y de quienes no habían recibido ningún beneficio. Finalmente preguntó “¿no es igualmente tan sagrado no violar los pactos refrendados por escrito, como impío guerrear contra los salvadores?”³²⁸ En realidad, y además de la decisión política que los espartanos debían adoptar, Licisco estaba planteando un problema jurídico; la contradicción entre un tratado general y uno particular de similar naturaleza.

Un tratado vigente podría terminar cuando la contraparte realizara actos hostiles contra un aliado.³²⁹ Esa era la razón por la cual Licisco alentaba a los espartanos a abandonar la alianza con los etolios y apoyar a los macedonios. El enviado acarnanio acusó a los etolios de instigar a Antíoco para que disolviera la Liga Aquea, y de haber pactado con Epiro para deportar a los acarnanios, y acusó a sus generales de haber saqueado el templo de Poseidón en Ténaro, el de Artemis en Luso y el de Hera en Argos, además de estos actos hostiles contra aliados. Finalmente, acusó a los etolios de haber violado la santidad de los juegos pambeocios.³³⁰

En definitiva, la terminación de los tratados podía configurarse cuando se cometiera un acto hostil hacia la contraparte o alguno de sus aliados. Dichos actos podían interpretarse como una violación grave del tratado, y como consecuencia ameritaban su terminación. Aunque la terminología jurídica usada por las fuentes es imprecisa, ya que no se identifica la diferencia entre terminación y nulidad de un tratado, el sentido de interpretación que parece más correcto es que se estaba planteando la terminación de un tratado por una violación grave que podía consistir en el ataque a un aliado o actos amistosos contra el co-contratante.

³²⁸ Polyb. 9.36.

³²⁹ Phillipson, 1911, 1. 409.

³³⁰ Polyb. 9.34.

Esta causal es recogida actualmente por el artículo 60 de la Convención de los Tratados que establece que “Una violación grave de un tratado bilateral por una de las partes facultará a la otra parte para alegar la violación como causa para dar por terminado el tratado o para suspender su aplicación total o parcialmente”.³³¹ Nuevamente encontramos en los romanos la conciencia de la existencia de una norma jurídica, en este caso consuetudinaria, que sancionaba una violación a un tratado con la terminación del mismo.

3.13. The modification of a treaty

De acuerdo con Phillipson, un tratado podía modificar o suplementar los términos de un tratado anterior, si había consentimiento entre las partes que lo habían celebrado.³³²

El cambio de circunstancia podría ser invocado para modificar un tratado. Según Phillipson, si las circunstancias bajo las cuales un tratado había sido celebrado se modificaban –y se continuaba cumpliéndolo–, y obviamente se perjudicaba al Estado, el mismo podría ser anulado.³³³

De los términos utilizados por este autor, se infiere que podría estar confundiendo anulación con modificación. En la primera hipótesis el tratado pierde validez, en la segunda subsiste, pero, en otros términos. En el discurso de Licisco dirigido a los espartanos, y respecto a los etolios, se planteó el cambio de circunstancias de la siguiente manera:

...Me limitaré, pues al problema estricto que los etolios plantean, que si las cosas estuvieran tal como estaban cuando cerrasteis la alianza, vosotros debéis permanecer en vuestra actitud de siempre; es cuestión de principios. Pero si ha variado totalmente, es justo que os planteéis nuevamente el problema de qué es lo que se solicita de vosotros...³³⁴

El cambio fundamental en las circunstancias legislado en el artículo 62 de la Convención de Viena de los Tratados de 1969³³⁵ es el principio *rebus sic stantibus* que se aplicaba en la Antigüedad, y que el pasaje anterior del discurso mencionado reconoce.

El artículo 62 de la Convención establece:

³³¹ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

³³² Phillipson, 1911, 1. 410.

³³³ Ibidem. 1. 409

³³⁴ Polyb. 9.37.

³³⁵ Jimenez De Arechaga, 1980, 91.

1. Un cambio fundamental en las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un tratado y que no fue previsto por las partes no podrá alegarse como causa para dar por terminado el tratado o retirarse de él a menos que: a) la existencia de esas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el tratado, y b) ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deban cumplirse en virtud del tratado.

2. Un cambio fundamental en las circunstancias no podrá alegarse como causa para dar por terminado un tratado o retirarse de él: a) si el tratado establece una frontera; o b) si el cambio fundamental resulta de una violación por la parte que lo alega, de una obligación nacida del tratado o de toda otra obligación internacional con respecto a cualquier otra parte en el tratado.

3. Cuando, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos precedentes, una de las partes pueda alegar un cambio fundamental en las circunstancias como causa para dar por terminado un tratado o para retirarse de él, podrá también alegar ese cambio como causa para suspender la aplicación del tratado.

Esta cláusula permite la terminación, suspensión de un tratado o la posibilidad de retirarse de él, cuando exista un cambio de circunstancias no previsto por las partes y cuya existencia constituya una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el tratado. Esta cláusula no se puede aplicar a tratados sobre límites o cuando el cambio resulte de una violación de una obligación por parte de quien lo alega.

Nuevamente se puede identificar un vínculo jurídico entre normas jurídicas practicadas en la Antigüedad y una norma contemporánea de Derecho Internacional, lo que constituye una prueba de la existencia de este derecho en la Antigüedad y en la Roma republicana.

3.14. The violation and nullity of a treaty

La observancia de los tratados descansaba en el principio de *bona fides*, como ya se expresó. Este era básico y fundamental para explicar la obligatoriedad de los compromisos acordados con otros pueblos, y es el mismo que se encuentra recogido en la Convención de los Tratados de 1969. El artículo 26 consagra como piedra fundamental del sistema contemporáneo de cumplimiento de los tratados la *pacta sunt servanda*: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”.³³⁶ El tratado tenía una estructura parecida al contrato civil, fundamentando su cumplimiento en la buena fe y la religión.

Sin embargo, es necesario reconocer –como Phillipson enseñó– que también los romanos violaron tratados. Como se preguntó este autor, ¿acaso la violación de los

³³⁶ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

tratados solo ocurría en la Antigüedad?³³⁷ Phillipson justificó el incumplimiento de los tratados cuando faltaba la aprobación del pueblo romano, utilizando como ejemplo la *sponsio*, cuya ausencia provocó que algunos tratados no fueron ratificados, práctica que fue aceptada por los pueblos en la Antigüedad.³³⁸

La observancia de la aprobación y ratificación aún hoy son requisitos indispensables para la celebración de un tratado, y la falta de estos elementos no permite que dicho tratado entre en vigor; si así fuere, constituiría una causa de nulidad debido a que se configurará un vicio en el consentimiento, tal como lo establece los artículos 42 y 43 de la Convención de los Tratados de 1969. Estos dos artículos se refieren a las disposiciones de derecho interno concernientes a la competencia para celebrar tratados y a la restricción a los poderes para manifestar el consentimiento.

La falta de aprobación por el senado romano o de la ratificación del pueblo, permitían que se declarara el tratado nulo. La falta de poderes del general, cónsul o legado romano que se obligaba por un tratado también podía conducir a la nulidad del tratado. El caso de Postimio y el tratado que firmó con los sabinos (321 a.C.), y que luego el senado no reconoció alegando la falta de autorización de Postimio, fue un claro ejemplo del cumplimiento de este principio que hoy constituye una norma internacional.

Baviera sostuvo que la violación de los tratados se hacía siempre invocando razones jurídicas basadas en cláusulas ambiguas, o por no haberse cumplido alguna formalidad en la celebración del tratado o la violación de un principio del derecho.³³⁹ Por otra parte, Rivier sostuvo que “las historias de los historiadores que ponen por los cielos la fidelidad de los romanos están sujetos a libertad bajo fianza”.³⁴⁰

Muchas veces, y como pretexto para justificar su incumplimiento, se procuraba fundamentarlo en una razón jurídica válida. Este fue el caso del tratado de las Horcas Caudinas, en donde Roma utilizó una mala fe innegable para incumplir lo acordado, justificando su actitud en que el tratado había sido concluido sin la autoridad del pueblo romano.³⁴¹

Evidentemente, cuanto mayor fue el poder de Roma y cuanto más el Imperio se consolidó, la violación de los tratados se volvió algo más frecuente. A pesar de esto, los romanos procuraron justificar jurídicamente estas violaciones, buscando alguna cláusula

³³⁷ Phillipson, 1911, 1. 412.

³³⁸ Ibidem, 1. 413.

³³⁹ Baviera, 1898, 485.

³⁴⁰ Rivier, 1891, 251.

³⁴¹ Phillipson, 1911, 2. 115.

de escape y utilizando ingeniosos métodos de interpretación jurídica para hacerlo, aprovechándose así de ambigüedades o términos confusos incluidos en los tratados.³⁴²

La constatación que hace Phillipson sobre la violación de los tratados es de extrema importancia para afirmar que Roma admitía la existencia del Derecho Internacional y que tenía la conciencia jurídica de cumplirlo. Si Roma violaba una obligación internacional y se tomaba el trabajo de buscar una razón jurídica para hacerlo, no negaba la existencia del derecho, sino que su violación se basaba en un fundamento jurídico y no estrictamente en un acto arbitrario de ejercicio de su inmenso poder.

Con el Imperio las relaciones de poder comenzaron a prevalecer sobre las relaciones jurídicas. Parecería que los hechos históricos evidencian que en la medida en que una potencia adquiría responsabilidades internacionales y que su poder hegemónico era reconocido por las demás, ante la imposibilidad de solucionar pacíficamente un conflicto, se recurría al ejercicio de su poder militar en desmedro del cumplimiento del Derecho Internacional.

No es nada diferente a los hechos contemporáneos que muchas veces provocan que las principales potencias reciban agrias críticas por haber violado el Derecho Internacional en beneficio de una solución política favorable a sus intereses políticos y estratégicos. Estas potencias, al igual que Roma, nunca niegan la existencia del Derecho Internacional, sino que fundamentan las violaciones en teorías jurídicas, interpretaciones o lagunas de un texto jurídico.

En conclusión, las críticas que se le realizaron a los romanos no están muy lejos de las que se pueden hacer hoy a algunos Estados por el incumplimiento de sus obligaciones, justificando como causal legítima y ajustada a derecho la falta de aprobación o ratificación de un tratado internacional.

El no cumplimiento o la violación de los tratados podía tener consecuencias muy graves. Esta conducta podía ser una causa válida para la terminación de los mismos, y muchas veces se constituyó en la base jurídica para declarar la guerra al Estado violador del tratado, en particular cuando el incumplidor era un Estado aliado.

Otro incumplimiento importante al antiguo Derecho Internacional fue el quebrantamiento de la protección que gozaban los legados, cuya vida e integridad física debía ser respetada. El rompimiento de este principio configuraba una importante causa para comenzar una guerra.

³⁴² Ibidem, 1. 412.

Como ya se expresó, es interesante e importante resaltar el valor dado por los romanos al juramento, cuya violación ameritaba una sanción divina, pues se consideraba una ofensa a los dioses. Los tratados iban precedidos de una cláusula donde las partes invocaban a sus dioses, comprometiéndose ante ellos a respetar los términos acordados.³⁴³ Los dioses invocados por los romanos eran Júpiter o –en el caso de las alianzas– Jano o Eneas, como se apreció en el tratado celebrado entre Roma y los latinos, en el cual se reconoció la igualdad entre las partes.

Para fortalecer tal compromiso, también se ofrecían animales en sacrificio, los que luego de inmolados eran quemados, pero con la previa extracción de sus entrañas para colocarlas sobre el altar destinado a tales efectos.

Según Grocio, el incumplimiento de un tratado podía generar cuatro tipos de controversias. La primera era el caso en que un ciudadano de un Estado en alianza con Roma actuara contra la alianza, lo que generaba como consecuencia que debiera ser castigado por las autoridades de su pueblo o entregado al agraviado, y así resarcir los daños. Sin embargo, uno de los aliados no tenía el derecho de directamente poner en prisión o castigar a un ciudadano de su contraparte.³⁴⁴

El siguiente caso se configuraba cuando los acusados de violar el tratado eran el propio Estado o su rey. En esta situación cabía obligar a quien había violado el tratado a cumplir las leyes de la alianza, o castigarlos.³⁴⁵

Un tercer tipo de controversias podría provenir de los aliados que estando bajo la protección de una misma nación tenía una disputa. Según Grocio, la manera más adecuada de resolver la controversia era someterla a la asamblea de los Estados asociados, o a un arbitraje del Estado protector, o el que se pudiese convenir.³⁴⁶

Finalmente, el último tipo de controversias era la que surgía entre los ciudadanos de un Estado, y que se sometían ante otro Estado. Obviamente en esta situación, el Estado ante el cual se demandaba no tenía competencia para juzgar la controversia. Grocio, a título de ejemplo, citó el caso de Aníbal, quien fue acusado en Roma por sus propios conciudadanos, a los cuales Escipión les contestó que el senado romano carecía de jurisdicción para intervenir como árbitro en la República cartaginesa.

Muchas veces los tratados –en particular los armisticios o tratados de paz– fueron garantizados por rehenes que permanecían en custodia en el territorio de la contraparte.

³⁴³ Ibidem, 2, 119.

³⁴⁴ Grocio, 1925, 1. 197

³⁴⁵ Ibidem, 1. 198.

³⁴⁶ Ibidem, 1. 198.

Antes de esta concesión debía alcanzarse un acuerdo sobre la cantidad y la calidad de los mismos. Más adelante se estudiará en detalle esta práctica.

3.15. Partial conclusions

The enforceability of the compliance of the foedus was based in its sacred nature, and in the affront to the divine law that signified its non-compliance. The oath and the sacrifices offered to the gods strengthened the sacred commitment that had been assumed. The Romans felt obligated to respect the law because of the principle for which the pacts had to be complied in good faith.

Rome applied the law to independent and sovereign peoples that had similar institutions to the Romans'. Privileges and rights were granted for those enemies who – in reciprocity– granted the same to the Romans (Sallustius provided some examples regarding this).³⁴⁷

Such as it happens nowadays, the formation of a treaty went through diverse stages. In the Republican Rome, Rome followed a process for the formulation of a treaty, and in order to be bound to the other peoples with whom it celebrated treaties. The last stages, which determined the approval and ratification of the treaty, involved the compliance of a series of formalities so that the treaty obliged Rome.

Regarding this, the text of the treaties was exchanged by the parties, who afterwards gave an oath to them in front of their respective gods. Those treaties were ratified by the assembly; later on they were published so that the citizens were informed about their existence, and they were stored in the Capitol or in other Roman temples.

The non-compliance or violation of the treaties was a valid cause for their termination, and constituted the legal basis to declare the war. The disrespect to the immunity of the legacies was another cause to begin the war. The ancient peoples, and in particular Rome, demanded the delivery of hostages –whose number and quality was previously set– as a warranty of compliance to the treaties.

Rome boasted of being compliant of the law, and when it was not, it looked for legal pretexts to justify this behaviour.

The treaties that Rome celebrated referred to diverse subjects, such as peace and friendship, alliance, surrender, armistices, truces, hostages, extradition, arbitration,

³⁴⁷ Sall. *Iug.* 29. 106-107.

ambassador exchanges, protection to temples and hospitality. Livius and Polybius gave examples of some of the mentioned treaties.³⁴⁸

Furthermore, it was possible to identify the application of norms about interpretation, reserve and suspension of the treaties, such as the ones that exist today. However, the recognition of the *ius cogens* norms, as how the Convention of Treaties currently regulates them, was not recognised by the International Law applied to Rome.

³⁴⁸ Liv. 5. 50; 8.5; 38.11. Polyb. 2. 8.; 16. 27; 21. 42.

SECOND PART

THE TREATIES OF FRIENDSHIP OF ROME

CHAPTER 4. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES BETWEEN ROME AND CARTHAGE

4.1. Generalities

Este tipo de tratados fue denominado *foedus* y su finalidad fue establecer a perpetuidad relaciones de amistad, paz y alianza entre Roma y otros Estados. Estos tratados ponían fin al conflicto y, por consiguiente, fueron más amplios e importantes que los meros armisticios o treguas, los cuales tuvieron un carácter temporal y limitado.

Del estudio de las fuentes se puede afirmar que hubo tratados de paz desiguales, donde se les impusieron importantes obligaciones al vencido; otros fueron más equitativos, por lo que se puede concluir que Roma negociaba y celebraba dichos tratados en estrecha relación con el resultado militar de la guerra.

Estos tratados generalmente fueron negociados por embajadas enviadas por Roma, cónsules, generales o los *fetiales*, como ya se explicó, y requerían la aprobación del senado, actuando con los cónsules, o el monarca –según fuera el caso–, y la ratificación por parte del pueblo romano. Normalmente se documentaban en tabletas de bronce que eran depositadas en el Capitolio.

Seguidamente se expondrán algunos tratados de paz y amistad celebrados por Roma, los cuales –por sus características e importancia– permiten extraer conclusiones y enseñanzas sobre el Derecho Internacional aplicado por los romanos en sus relaciones con otros pueblos.

Con tal motivo, los tratados se dividieron en cinco grandes grupos. Primero, los celebrados entre Roma y Cartago, cuyo contenido tenía como fin regular las pacíficas relaciones entre ambos centros de poder en un marco de cooperación y alianza contra enemigos comunes. Luego se estudiarán los tratados entre Cartago y Roma que dieron fin a las diferentes etapas del largo conflicto que habían librado entre ellos por la hegemonía del mundo antiguo. Seguidamente, se investigarán aquellos tratados que vincularon a Roma con los pueblos itálicos, y que permitieron su expansión y dominio de la península. En cuarto lugar, se analizarán los tratados negociados con algunos pueblos del Mediterráneo oriental, en especial los griegos y asiáticos. Finalmente, se investigarán los acordados entre Roma con otros pueblos del Mediterráneo occidental, en particular los negociados con los galos, britanos, hispanos y lusitanos. En todos los casos se seguirá un criterio cronológico para apreciar la evolución jurídica del derecho aplicable durante la historia de la República romana.

En referencia específicamente a este capítulo se estudiaron todos los tratados celebrados entre Roma y Cartago, y que han llegado a nuestros días. Como ya se expresó anteriormente, se mencionarán sólo aquellos que implicaron relaciones de cooperación entre ambas potencias.

4.2. The Treaty between Rome and Carthage of 508-507 BC

Este fue el primer tratado³⁴⁹ que se acordó en la época en que eran cónsules de Roma, Junio Bruto y Marco Horacio, y el cual fue consagrado a Júpiter Capitolino, siendo depositado en su templo.³⁵⁰ Una de sus particularidades es que Polibio fue el único autor clásico que lo transcribió y comentó en detalle.³⁵¹ Livio solo lo mencionó como celebrado durante el consulado de Tito Manlio Torcuato y Gayo Píscio en el 347 a.C., luego de una época de tranquilidad y una epidemia que asoló a Roma.³⁵²

Es un típico tratado de amistad, el cual –de acuerdo a la obra de Polibio³⁵³– está contenido en la tableta llamada la Btetre, y que fue preservado por el tesoro de *Aediles* cerca del templo de Júpiter Capitolino.

La fecha de celebración es muy controvertida, ya que si bien –y en general– es datado en el 508-507 a.C., podría haberse celebrado también en el 400 o en el 348 a.C. Esta es la posición de T. Mommsen³⁵⁴, quien en su tabla de equivalencias del calendario de su *Cronología Romana* lo data en dicha fecha. Beaumont también critica a la cronología de Polibio, pero rechaza a la del año 348 a.C., debido a que en esa fecha Cartago gozaba en España de un poder preponderante, circunstancia que Polibio no mencionó. Sin embargo, se debe observar que las fechas en que los cónsules nombrados por Polibio desempeñaron su cargo permitirían datar al tratado en la fecha indicada por este autor. Parecería entonces que aún existe desacuerdo sobre la fecha exacta de su celebración³⁵⁵. Barbeyrac lo data en el 509 a.C., fecha muy próxima a la que se sostiene mayoritariamente.³⁵⁶

Si bien no se conoce si fue propuesto por romanos o cartagineses, parecería que, al ser suscrito en el primer año del primer consulado, podría haber sido propuesto por los

³⁴⁹ Polyb. 3.22.

³⁵⁰ Polyb.22.45.

³⁵¹ Barbeyrac, 1739,75.

³⁵² Liv. 7.27.

³⁵³ Polyb. 3. 23.

³⁵⁴ Mommsen, 2011, 2.134.

³⁵⁵ Beaumont, 1939, 76.

³⁵⁶ Barbeyrac, 1739,75.

romanos para afirmar su libertad de acción ante un vecino tan poderoso y con intereses en el mar y en regiones cercanas a la península itálica³⁵⁷. Polibio claramente lo sitúa luego del derrocamiento de la monarquía durante el consulado de los nombrados *supra*, quienes durante dicho consulado consagraron el templo de Júpiter Capitolino.³⁵⁸ Reafirmando su datación, Polibio manifestó que dicho tratado había sido suscrito veintiocho años antes del pasaje de Jerjes a Grecia.³⁵⁹

Polibio, fiel a su papel de historiador, dejó bien claro las dificultades que tuvo cuando lo tradujo al griego, al referirse a las diferencias entre el latín de su época y el antiguo. Esta aclaración de Polibio nos permite deducir que lo tradujo del latín usado antiguamente en Roma.

El tratado fue celebrado entre dos entidades políticas soberanas en exacto pie de igualdad. Fue recién después del año 108 a.C. cuando Roma consagró en todo tratado de amistad su preponderancia política.

El texto del tratado reconoció la amistad existente entre romanos y sus aliados, con los cartagineses y sus aliados, basada en los términos que constaban en el mismo.³⁶⁰ Esta disposición señalaba que había ciertas condiciones que debían cumplirse para la preservación de dicha amistad.

Respecto a los aliados de ambas partes contratantes, la situación jurídica y política era diferente, pues solo se mencionaban algunos pueblos aliados de Roma que asumían igual compromiso sin ser parte del tratado. El mismo preveía estipulaciones para terceros que, sin ser parte del acuerdo, asumían obligaciones y derechos. Lógicamente los aliados de Roma y Cartago debían manifestar su consentimiento para que estas obligaciones les fueran aplicables. Teniendo en cuenta las fuentes examinadas, no sería posible afirmar que existió tal consentimiento pero sí que, en vez de aliados, fueron pueblos bajo la majestad del pueblo romano y que, por ende, habían renunciado a conducir sus relaciones exteriores; no sería posible otra explicación.

Desde el punto de vista jurídico, y como se mencionó en el anterior capítulo, es posible acordar este tipo de cláusulas. La Convención de Viena de los Tratados de 1969, en sus artículos 34 al 37, regula las obligaciones y derechos a terceros Estados. El principio general es que en caso de que las partes en un tratado impongan obligaciones a terceros Estados, necesariamente se deberá recabar el consentimiento de éstos para que

³⁵⁷ Ibidem, 75.

³⁵⁸ Polyb. 3.22.

³⁵⁹ Polyb. 3.22.

³⁶⁰ Polyb. 3. 23.

dicha obligación les sea exigible. En cuanto a los derechos, el Derecho Internacional es más flexible ya que el asentimiento del tercer Estado se puede presumir si usufructúa de dicho derecho.

Roma y sus aliados se comprometían a no navegar con sus barcos más allá del Bello Promontorio, salvo que los “compela una tempestad o una fuerza enemiga”.³⁶¹ Paton se refirió a este pasaje de Polibio de la siguiente manera: “The Romans and their allies not to sail with longships beyond the Fair Promontory”.³⁶² Como se podrá apreciar, en el texto del tratado se mencionaron “largos barcos”, refiriéndose presuntamente a barcos de guerra. La diferencia es fundamental, pues de esta manera todos aquellos barcos de menores dimensiones podrían navegar sin inconvenientes.

En el caso de que alguien traspasare ese límite por fuerza de una tempestad o de los enemigos, “no les sería lícito comprar, ni tomar más que lo preciso, para reparar su buque o realizar el culto de sus dioses y deberían partir dentro de cinco días”.³⁶³

Esta previsión era una medida humanitaria, coherente con el espíritu que debía primar en un tratado de amistad. Sin embargo, los cartagineses establecieron un límite máximo de cinco días para abandonar la región. Cabe destacar que este plazo era mayor al de las 72 horas que hoy estipula el Tratado de Neutralidad de la Haya de 1907, y que es destinado para que los buques beligerantes puedan efectuar las reparaciones necesarias para hacerse a la mar.³⁶⁴

Respecto a la ubicación del Bello Promontorio, Polibio,³⁶⁵ sostuvo que era el que se encontraba frente de Cartago y hacia el norte. El cabo señalaba el límite de navegación de los largos buques romanos, a los cuales les estaba prohibido navegar hacia el sur. Polibio justificó esta limitación impuesta a Roma, al expresar que los cartagineses querían preservar las fértiles tierras del norte de África, cercanas a Byssatis³⁶⁶ (también conocida como *Byzacenum* o *Byzacium*)³⁶⁷ y la Sirte Pequeña.³⁶⁸ C.Phillipson denominó acertadamente estas cláusulas como de limitación a la explotación marítima.³⁶⁹

A pesar de la descripción de la ubicación del Bello Promontorio por Polibio, existe una controversia sobre su real ubicación debido a que no es mencionado por otros

³⁶¹ Polyb. 3. 23.

³⁶² Polyb. 3. 22.

³⁶³ Polyb. 3. 22.

³⁶⁴ Convenio XIII de la Convención de la Haya de 1907 sobre Neutralidad en la Guerra Marítima.

³⁶⁵ Polyb. 3. 23.

³⁶⁶ Polyb. 3. 23. Según nota de Balach, se encuentra entre los golfos de Hammamet y Gabes.

³⁶⁷ Fantar, 1999, 97.

³⁶⁸ Las Sirtes son dos golfos situados en la costa del Norte de África. La Gran Sirte se encuentra en la costa de Libia y la Pequeña Sirte en la costa sudoriental de Túnez.

³⁶⁹ Phillipson, 1911, 2. 75.

autores antiguos. Livio, al relatar la expedición de Escipión contra Cartago ocurrida varios siglos después, mencionó el *Promontorium Pulchrum*³⁷⁰: “Ya divisaba tierra. Poco después, el piloto le dijo a Escipión que África estaba a no más de cinco millas, que estaba avistando el promontorio de Mercurio”. Este promontorio es el denominado actualmente Sidi Ali Mekki. Sin embargo, el promontorio más al oeste es el mencionado por Plinio *Promunturium Candidum*, llamado hoy, Cap Blanc o Ras el Abiad.

Scardigli identificó tres promontorios vecinos a Cartago, el cabo Blanco, *Promunturium Candidum*, actual Ras el Abiad, situado al noroeste de Utica, el promontorio Farina. *Promunturium Pulchrum* o Apolo, actual Ras Sidi Ali Mekki y cuyo su nombre se debió al templo de Apolo de Utica y el cabo Bon, *Promunturium Mercuri o Hermosum*, actual Ras Addar.³⁷¹

Esta autora rechazó la tesis de Wickert que afirmaba que Polibio se refería al Cabo de Palos ubicado al norte de Cartagena, en Hispania. Según Scardigli, la discusión debería centrarse en ubicarlo entre el Cabo Farina, y el Cabo Bello o Hermoso al noreste de Cartago. Según Scardigli, la prohibición a los romanos de navegar hacia la sur tenía como fin preservar la Byssatis y la región contigua a la pequeña Sirte, zona llamada *empori* para los cartagineses. De tal manera, esta delimitación circunscribiría el comercio con los romanos a las costas de Libia y Cerdeña.³⁷²

Según González Wagner, hay autores que resaltan la importancia del enfrentamiento entre los bloques helénicos y púnicos en el Mediterráneo que no tomaron en cuenta la versión de Polibio, respecto a que Cartago quería impedir la navegación hacia Byssatis y la Sirte. Los trabajos de Meltzer y Gsell sostuvieron esta teoría, y criticaron la posición de Polibio; identificaron el Bello Promontorio con el Cabo de la Farina.³⁷³

Scardigli criticó a ambos autores, pues ellos confundieron Cabo el Bello Promontorio con Cabo Farina, basando sus argumentos en una posible confusión de Polibio. Por otra parte, y según Cary, Utica y Cartago estaban ubicadas en una amplia bahía cerrada por el Cabo Bon y el Bello Promontorio respectivamente.

Por su parte, González Wagner se afilió a la teoría de que por Bello Promontorio se denominaba al cabo que se extendía ante Cartago y que es el llamado Cabo Bon, puesto que es el único que se puede divisar desde Cartago. Esta interpretación, permitió que

³⁷⁰ Liv. 29. 27.

³⁷¹ Scardigli, 1991, 66-67.

³⁷² Ibidem, 67.

³⁷³ González Wagner.1984, 212.

este autor afirmara que esta ciudad quedaba abierta al comercio de Roma, ya que el “más allá” se debía interpretar como las regiones ubicadas al oeste, hasta las columnas de Hércules.³⁷⁴

Más allá de esta controversia, y examinando la cartografía, la saliente más al este es un cabo, el cual es el punto geográfico más cercano a la parte occidental de Sicilia. Si se tiene en cuenta la ubicación de las posesiones cartaginesas en dicha isla, parecería más lógico que el cabo mencionado en el tratado trazaría una línea imaginaria con Sicilia impidiendo a los romanos la navegación hacia el oeste.

Por lo tanto, este compromiso impedía a los romanos navegar al oeste del Promontorio, lo que significaba no sólo que los cartagineses garantizaban la seguridad de Cartago, sino que también la división de la navegación en el Mediterráneo con Roma, reservando para Cartago el dominio occidental de dicho mar.

Respecto al reparto de este mar, suele utilizarse el término *Mare Nostrum* como sinónimo de apropiación del mar Mediterráneo por parte de Roma. Sin embargo, los juristas romanos sostuvieron otra posición al respecto. Grocio, en relación a esto, observó que –desde los primeros tiempos de Rómulo hasta Justiniano– el Derecho Internacional estableció que el mar no podía ser objeto de apropiación de ningún pueblo, ni siquiera para ejercer el derecho de pesca.³⁷⁵

A tales efectos, el autor holandés citó a Ulpiano, quien sostuvo que el mar es por naturaleza abierto a todos y es de todos como el aire: “*quamvis mari, quod natura omnibus patet, servitus imponi privata lege non potest*”.³⁷⁶

También Celso afirmó que el mar era de uso común de todos los hombres. *Maris communem usum omnibus hominibus, ut aeris, iactasque in id pila eius esse qui iecerit: sed id concedendum non esse, si deterior litoris marisque usus eo modo futurus sit.*³⁷⁷ Sin embargo, para Celso, las costas donde el pueblo romano ejerció su soberanía les pertenecían: *Litora, in quae populus romanus imperium habet, populi romani esse arbitror.*³⁷⁸

Teniendo en cuenta a los juristas mencionados, y según Grocio, la estipulación del tratado analizado, el cual prohibía a los romanos y a sus aliados navegar más allá del Bello Promontorio,³⁷⁹ carecía del significado de que, en dicho mar, Cartago ejercía su

³⁷⁴ Ibidem, 212.

³⁷⁵ Grocio, 1925, 2. 318-319

³⁷⁶ Dig. 8.4.13.2.

³⁷⁷ Dig. 43.8.3.1.

³⁷⁸ Dig. 43.8.3. 3.

³⁷⁹ Polyb. 3.22.

soberanía. Esta disposición no probaría que quien limitaba la navegación a otro pueblo tenía la posesión del mar y el derecho exclusivo de navegación. Para Grocio, los pueblos podrían mediante tratados ceder no solo sus propios derechos, sino también los que tenían en común con todos los demás hombres.³⁸⁰

La segunda parte del tratado se refirió a aspectos comerciales; decía el mismo:

...los que lleguen allí con fines comerciales no podrán concluir negocios si no es bajo la presencia de un heraldo o escribano. Lo que se venda en presencia de éstos sea garantizado al vendedor por fianza pública, tanto si se vende en África como en Cerdeña. Si algún romano se presenta en Sicilia, en un paraje sometido a dominio cartaginés gozará de los mismos derechos.³⁸¹

Paton³⁸² tradujo esta última parte de manera diferente: “...*if the sale takes place in Libya or Sardinia*”. La región de Libia es mucho más precisa y limitada que África. Según Estrabón,³⁸³ después de Asia está Libia, contigua a Egipto y a Etiopía. Si se tuviera en consideración la prohibición de navegación impuesta a los romanos y su posibilidad de comerciar bajo ciertas condiciones, parecería más lógico que la región aludida sea Libia y no África, cuyas dimensiones son más extensas. Scardigli, es de la misma opinión y sostuvo que la expresión libia se refería a toda la costa africana.³⁸⁴

Estas provisiones jurídicas permitieron a los romanos comerciar con los cartagineses en África, Cerdeña y en la parte de Sicilia sujeta al dominio de Cartago. Evidentemente estas cláusulas protegieron los dominios cartagineses en el Mediterráneo, los que indirectamente fueron reconocidos por Roma, que en aquellos tiempos compartía con Cartago el poder en dicho mar. Cartago defendió su soberanía sobre África y Cerdeña y reconoció expresamente compartir Sicilia con Roma y sus aliados, situación que sería causa de futuros conflictos entre ambas partes.

Es interesante destacar que estas ventajas comerciales solo fueron otorgadas a los romanos sin una contrapartida a los cartagineses, ya que el tratado no preveía para ellos el derecho de comerciar en los territorios de la península itálica bajo el dominio romano. En realidad, el comercio romano no era gravado por Cartago, sin recibir ésta una contrapartida similar.

En cuanto a las cláusulas comerciales, Scardigli sostuvo que había dos zonas claramente delimitadas, una en la cual el comercio era controlado y que abarcaría Libia

³⁸⁰ Grocio, 1925, 2. 326.

³⁸¹ Polyb. 3. 23.

³⁸² Polyb. 3. 23.

³⁸³ Strab. 2.33.

³⁸⁴ Scardigli, 1991, 59.

y Cerdeña. En la otra zona, que comprendía la isla de Sicilia y posiblemente la misma Cartago, se permitía el libre comercio.³⁸⁵

Respecto a otros pueblos aliados, el tratado estipuló:

...que los cartagineses no cometan injusticias contra el pueblo de los ardetianos, ni contra el de Antio, ni contra el de Laurento, ni contra el de Circes, ni contra el de Terracina, ni contra otro pueblo Latino sujeto a los romanos. Que los cartagineses no ataquen a las ciudades que no le están sometidas, y si las conquistan, que las entreguen intactas a los romanos. Que no levanten ninguna fortificación en el Lacio. Si penetran en él hostilmente, que no lleguen a pernoctar allí.³⁸⁶

Los pueblos de Ardea, Ancio, Laurento, Circe y Terracina, como también otros pueblos latinos, estaban protegidos de cualquier acción que pudieran tomar los cartagineses, quienes habían asumido la obligación de respetarlos y abstenerse de cualquier acto de agresión contra ellos. Esta obligación a la que se comprometieron se extendió a los demás pueblos aliados de Roma, sin que estos asumieran una obligación similar respecto a Cartago o sus aliados.

La última cláusula del tratado contiene una obligación específica de no hacer, mediante la cual los cartagineses se comprometían a no construir fortalezas en el país de los latinos y pasar solo la noche si entraban en la provincia como enemigos. Este compromiso cartaginés evidentemente equivalía a un pacto de no agresión contra los romanos³⁸⁷. Según C. Phillipson esta cláusula consagró una limitación a las acciones militares cartaginesas contra Roma.³⁸⁸

Ambas partes debieron realizar juramentos sagrados que garantizaron el cumplimiento del tratado. Los cartagineses juraron por sus dioses ancestrales, y los romanos por *Iuppiter Lapis*. El juramento ante Júpiter se efectuaba mediante una ceremonia, en la cual el legado tomaba una piedra en sus manos y al pronunciar el juramento en nombre de Roma según una fórmula consagrada que decía:

Si respeto este juramento puede ser todo bueno para mí, pero si lo hago de otra manera, sea en pensamiento o acto, permite a todos los otros hombres vivir seguros en sus propios países bajo sus leyes y en posesión de sus propios templos y tumbas y pueda ser yo arrojado como esta piedra”

³⁸⁵ Ibidem, 73.

³⁸⁶ Polyb. 3. 23

³⁸⁷ Mommsen, 1859, 320.

³⁸⁸ Phillipson, 1911, 2. 76.

Dicho esto, el legado arrojaba la piedra de sus manos.³⁸⁹

De acuerdo con Polibio, los tratados se conservaban en tablas de bronce en el archivo de los ediles, el cual estaba situado en el templo Júpiter Capitolino. Tal referencia, permite suponer que es muy probable que Polibio haya tenido oportunidad de leer algunos tratados durante su permanencia en Roma.³⁹⁰

En conclusión, desde el punto de vista político este tratado equivalió a la división del Mediterráneo en zonas de influencia, y puede categorizarse como un tratado de no agresión y de comercio.

Desde este punto de vista, sólo otorgó ventajas comerciales a los romanos, quienes – cumpliendo las condiciones estipuladas en el tratado– podían beneficiarse de obtener de Cartago su garantía de cobrar lo adeudado. No existía una obligación equivalente exigible a Roma.

Desde el punto de vista jurídico, se pueden identificar algunos institutos relevantes del Derecho Internacional Público. Indirectamente puede inferirse que el tratado incluía una estipulación para terceros, ya que, si bien los aliados de ambas partes contratantes no suscribieron el tratado, aceptaron recibir los beneficios del mismo y fueron obligados por dicho tratado.

El tratado otorgó beneficios comerciales a Roma y garantizó la no agresión por ambas partes, así como también se pactó una norma humanitaria destinada a las tripulaciones de buques, que, habiendo tenido dificultades, debieron navegar por regiones no autorizadas por el tratado. Debido a que Sicilia permaneció libre al comercio, González Wagner negó que Cartago apoyase una política de bloques, monopolios y mercados cerrados. González Wagner afirmó que el objetivo cartaginés era controlar el acceso a los *emporía*, o sea a los cereales provenientes del litoral de la Sirte, y así facilitar la expansión cartaginesa en África, la cual aún no había iniciado.³⁹¹

4.3. The Treaty between Rome and Carthage from 306 to 348 BC

El tratado revela las relaciones entre ambos pueblos antes del comienzo de la Primera Guerra Púnica. Tanto Polibio como Tito Livio se refirieron a este, aunque con diversa profundidad. Si bien Livio³⁹² no lo analizó y solamente dio una escueta noticia de su

³⁸⁹ Polyb. 3. 23.

³⁹⁰ Polyb. 3. 26.

³⁹¹ González Wagner, 1984, 213-214.

³⁹² Liv. 7. 27.

existencia, nos permite saber que el tratado se firmó en Roma y que fueron los embajadores cartagineses quienes concurrieron a dicha ciudad a pedir la alianza y amistad de Roma.

Scardigli describió la situación política que llevó a la firma de este tratado y que permitirá a Roma en el futuro el dominio de la península itálica. Durante el casi siglo previo a la suscripción del tratado, las guerras de Roma contra los etruscos, volscos, ecuos y cerenses fueron una constante en las relaciones entre los pueblos italianos. Los latinos amenazados por los galos decidieron rechazar la ayuda de Roma y hacer una paz por separado (349 a.C.). Los galos sacaron ventaja de este acuerdo e invadieron el Lazio, pero fueron derrotados por los romanos, debiendo los vencidos buscar refugio en alguna ciudad latina. Al mismo tiempo una flota griega procedente de Siracusa, y llamada por los latinos, arribó a la costa del Lacio en cumplimiento de la alianza existente entre Roma y los samnitas. A su vez, los volscos procuraron que los latinos se rebelaran contra Roma.³⁹³

Estas amenazas determinaron que Roma, que ya había suscrito un tratado con Cartago, procurase negociar un segundo tratado que profundizara su relacionamiento con Cartago. Por otra parte, Cartago desde hacía más de un siglo se enfrentaba con Siracusa por el dominio de Sicilia, por lo cual la alianza con Roma también le era ventajosa.

Respecto a su datación existe también una controversia, ya que algunos autores sostienen que se firmó en el 348 a.C. o 347 a.C., y otros –poniendo esta fecha en duda– lo ubican en el 306 a.C. Al respecto, Diodoro dató la realización del tratado a cuando Licisco fue arconte en Atenas, desde julio del 344 a.C. a julio 343 a.C. y durante los consulados de Marco Valerio y Publio Marco.³⁹⁴ Sin embargo, y de acuerdo a Guzmán, Diodoro se habría equivocado respecto a los nombres de los cónsules romanos, ya que en esa fecha quienes desempeñaron dichos cargos fueron Gayo Marcio Rútulo y Tito Manlio Torcuato.³⁹⁵ Por su parte, Livio atribuyó a los cónsules Gayo Petelio y Marco Valerio –quienes ejercieron su cargo en el 346 a.C.– la responsabilidad de la suscripción del tratado.³⁹⁶

Aun reconociendo que la redacción del tratado que nos legó Livio genera dudas, este permite ubicar la suscripción del tratado en el consulado anterior, que precisamente es el

³⁹³ Scardigli, 1991, 98.

³⁹⁴ Diod. Sic.16.69.

³⁹⁵ Diod. Sic.16. 69. Torres y Guzman, nota 238.

³⁹⁶ Liv. 28. 6.

que menciona Dionisio de Halicarnaso. Por otra parte, Osorio corroboró la versión de Dionisio de Halicarnaso, y dio cuenta de la suscripción de este tratado durante el consulado de Valerio y Marco.³⁹⁷

Otra diferencia importante entre los autores clásicos es que Diodoro afirmó que este fue el primer tratado entre romanos y cartagineses.³⁹⁸ En contraposición, sabido es que Livio y Polibio nos informaron de la existencia de un tratado anterior, el cual ya fue analizado en la sección anterior.³⁹⁹

El tratado contiene ciertas modificaciones respecto al anterior, pues los tirios y uticenses fueron incluidos a texto expreso como aliados de Cartago. Asimismo, en este tratado se incluyó dentro de las regiones geográficas cuyo acceso estaba prohibido a los romanos a Mastia y Tarseyo, impidiéndoles construir ciudades o realizar actos de piratería.

El texto decía lo siguiente:

Habrá alianza entre romanos y sus aliados, y los cartagineses, tirios, uticenses y aliados de éstos con estas condiciones: no andarán a corso, ni comerciarán ni edificarán ciudad los romanos en la parte más allá del Bello Promontorio, Mastia y Tarseyo.⁴⁰⁰

Nuevamente los cartagineses incluyeron en un tratado un límite a la navegación marítima romana, y se aseguraron el predominio en el litoral africano, escogiendo puntos geográficos de fácil identificación, para así dificultar una posible violación debido a una mala interpretación geográfica. Nótese que se reiteró el Bello Promontorio como límite al comercio, navegación y expansión terrestre, agregándose a Mastia y Tarseyo. La primera nombrada fue mencionada por Rufo⁴⁰¹ y usualmente se asocia a Cartagena, aunque no hay certeza de ello.

Continúa diciendo el tratado:

Si los cartagineses tomasen alguna ciudad en el Lacio que no esté sujeta a los romanos, retendrán para sí el dinero y los prisioneros, pero restituirán la ciudad. Si los cartagineses apresasen alguna persona cuyo pueblo esté en paz con los romanos por algún tratado escrito, aunque no sea su súbdito, no le llevarán a los puertos de los romanos; y en caso de ser llevado, si lo recupera algún romano, quedará libre.

³⁹⁷ Oros. 3.7.

³⁹⁸ Diod. Sic. 16. 69.

³⁹⁹ Liv. 7. 27.

⁴⁰⁰ Polyb. 3. 24.

⁴⁰¹ Polyb. 3. 24.

La misma obligación asumieron los romanos respecto a los cartagineses.⁴⁰²

Otra traducción de la segunda parte de este mismo pasaje arroja mayor claridad a la interpretación del tratado: "...pero si uno desembarca (los prisioneros) y un romano le da la mano, sea puesto en libertad".⁴⁰³ Según Balasch, en este pasaje se está haciendo referencia a la manumisión, instituto romano que permitía liberar a un esclavo cuando el dueño tocaba su cabeza y pronunciaba ciertas palabras.⁴⁰⁴

Referente a la entrega de la ciudad, la obligación de los cartagineses era restituirla, pero el tratado no mencionó a quien. Si bien parece obvio que sería a los romanos, desde el punto de vista jurídico podría existir un vacío legal. Sin embargo, el tratado anterior previó la restitución a Roma, por lo cual se deberían integrar ambos tratados y en caso de duda optar por dicha solución, tal como era la práctica más reconocida para la interpretación de los tratados que se mencionó en el capítulo anterior.

En esta cláusula los romanos reiteraron –respecto al Lacio– lo dispuesto en el tratado anterior, y protegían a sus aliados, los ardeatos, antiatos, circeos y terracinos, situados en la costa marítima. Así constituyeron una clara limitación a las expediciones militares de los cartagineses; presumiblemente la contrapartida de la obligación que había sido asumida por los romanos de respetar las regiones bajo influencia cartaginesa. Nótese que, a diferencia del tratado anterior, los laurentinos no fueron incluidos en este tratado.

Agrega este instrumento jurídico:

Si éstos (los romanos) tomasen agua o víveres de alguna provincia dominada por Cartago, no usarán esas provisiones para hacer mal a cualquier persona de un pueblo con los cuales Cartago tiene paz y amistad. Asimismo, los cartagineses tampoco lo harán. A ninguno será lícito hacerse justicia por su mano, y si la hiciese, será esto reputado por crimen público.⁴⁰⁵

Según C. Phillipson, esta disposición reguló los castigos, impidiendo que ante la comisión de un delito los afectados recurrieran a la venganza, y pusieran en peligro la paz existente entre ambos pueblos.⁴⁰⁶ Esta disposición fortaleció el poder sancionador de los dos Estados contratantes, ya que impidió que sus ciudadanos hicieran justicia por mano propia. Esto los obligaba a recurrir a sus Estados respectivos, los cuales deberían tomar carta en el asunto y brindar justicia.

⁴⁰² Polyb. 3. 24.

⁴⁰³ Polyb. 3. 24.

⁴⁰⁴ Polyb. 3. 24. Balasch, nota 57.

⁴⁰⁵ Polyb.3.24.

⁴⁰⁶ Phillipson, 1911, 2.77.

Luego agregó el texto del tratado: “Ningún romano comerciará ni construirá ciudad en Cerdeña y África, ni fondeará allá sino para tomar víveres y reparar su buque. Si la tempestad le arrojase, saldrá dentro de cinco días.”⁴⁰⁷

Nuevamente, los cartagineses en este tratado mencionaron a África y Cerdeña como propias, de tal manera que prohibieron a los romanos cualquier posibilidad de contacto con estos lugares salvo fuerza mayor, como ser una tempestad, en cuyo caso asumirían la obligación de partir en un plazo máximo de cinco días. Esta cláusula contuvo una clara delimitación de jurisdicción territorial entre ambas potencias mediterráneas y garantizó a Cartago de que Roma no se expandiese por el Mediterráneo Occidental, teniendo en cuenta la colonización cartaginesa en esa región y en particular en Hispania.

A su vez, y respecto al primer tratado entre ambas ciudades, hubo una prohibición expresa que impedía a los romanos comerciar en África y Cerdeña, no así en Sicilia. Es decir, hubo una mayor limitación al comercio de los romanos, lo que es lógico si se tiene en cuenta la creciente preponderancia de Roma, el desarrollo de su marina y comercio y la competencia entre ambas ciudades por la supremacía en el Mediterráneo y sus costas.

Como bien observó Polibio, y comparando este tratado con el anterior, los cartagineses aumentaron sus exigencias a los romanos en dichas regiones.

Este aumento en las limitaciones impuestas a los romanos permite poner en duda cualquier interpretación que permita afirmar que, dado de que el tratado fue suscrito en Roma y a instancias de Cartago, ésta lo hizo en una posición de debilidad política. Por el contrario, si los romanos hubieran estado en una situación ventajosa, posiblemente no hubieran aceptado la antedicha limitación.

Nuevamente, y tal como se mencionó anteriormente, en la traducción efectuada por Paton, en lugar de África se mencionó a Libia, región más precisa y limitada para definir la prohibición acordada.

Scardigli sostuvo correctamente que en este tratado, a diferencia del anterior, los romanos no podían comerciar en el territorio libio, salvo con Cartago. Los romanos tampoco podían comerciar en Cerdeña, lo que hacía concentrar todo el comercio romano en la capital cartaginesa.⁴⁰⁸ A su vez, los cartagineses tenían el derecho de comerciar con Roma. Si bien la existencia de este derecho podría deducirse en el primer tratado, de acuerdo con el principio de reciprocidad, en el segundo tratado fue claramente enunciada.

⁴⁰⁷ Polyb.3.24.

⁴⁰⁸ Scardigli, 1991, 105.

Respecto a Sicilia, se estableció un artículo especial que dispuso: “En aquella parte de Sicilia en que mandan los cartagineses y en Cartago obrará y venderá un romano con la misma libertad que un ciudadano. El mismo derecho tendrá un cartaginés en Roma.”⁴⁰⁹ Esta disposición adjudicó a ambas partes mutuas concesiones comerciales, y consagró una total libertad de comercio, la cual era llamativa en esta etapa de la historia.

Esta disposición contraría lo que Cicerón afirmó sobre el desprecio que los romanos tenían por el comercio⁴¹⁰, posición que Roma modificó durante el Imperio, cuando el comercio creció ante la demanda de los romanos por el lujo y el bienestar.⁴¹¹ Sin embargo, este artículo fue un fiel antecedente de la posterior evolución del derecho de comerciar y establecerse en otros países, tal como lo enseñara el Padre F. Vitoria en sus *Relecciones*, al defender al inicio del siglo XVI las libertades de comunicación y de comercio entre España y América.⁴¹²

Finalmente, el tratado que se analiza constituye el remoto antecedente de los artículos 18 y 23 de la versión consolidada del tratado de la Comunidad Económica Europea, mediante los cuales se garantiza la libertad de residencia y de comercio de los ciudadanos europeos dentro del espacio comunitario.⁴¹³

El tratado otorgó libertad de acción a Cartago para realizar operaciones militares en Lacio, y concedió a Roma el acceso a Cerdeña, España, y Sicilia. Si bien Libia y Cerdeña continuaban siendo propiedad de los cartagineses, éstos hicieron concesiones a los romanos en Sicilia. Por su parte, Roma mantuvo a Lacio bajo su dominio, en particular las ciudades de Ardea, Ancio, Laurento, Circe y Terracina, o sea las ciudades costeras. La amistad consagrada en el tratado entre Cartago y Roma dependería en el futuro de la estricta observancia de las estipulaciones del mismo.⁴¹⁴ En conclusión, y en comparación al primer tratado, este tratado es, en relación con la navegación y comercio, menos favorable para Roma.

Según González Wagner, en este tratado la restricción a la navegación y comercio fue mayor que en el tratado anterior, en cantidad y calidad. Además de la prohibición a la navegación de buques de guerra, se incluyó a los que hacían el comercio, extendiendo el área más allá del Bello Promontorio y de Mastia y Tarseyo. Es decir, si bien Sicilia y Cartago continuaron abiertas al comercio, se restringió en los puertos africanos y

⁴⁰⁹ Polyb. 3. 24.

⁴¹⁰ Cic. *Off.* 1. 42.

⁴¹¹ Phillipson, 1911, 1. 369.

⁴¹² Araujo, 1948, 91.

⁴¹³ Foster, 2003, 6-7.

⁴¹⁴ Polyb. 3. 24.

Cerdeña. La razón –según el mencionado autor– fue que en el siglo V a.C. Cartago comenzó a tener relaciones con algunos pueblos del sureste de la península, por lo cual quiso tener la garantía para comerciar con estas regiones ante los posibles competidores romanos y sus aliados.⁴¹⁵

4.4. The Treaty between Rome and Carthage of 307 BC

Este tratado fue citado por Livio como el tercer tratado entre Roma y Cartago, y fue datado en el año 306 a.C., pero negado por Polibio. La fuente utilizada por Livio habría sido la historia de Filino, la cual está perdida. Livio fue el único autor que lo mencionó, sin detallar su contenido, aunque aparentemente las estipulaciones del tratado solo reflejaban la reiteración de las ya acordadas en los tratados anteriores.

Según Tito Livio, este tratado fue la tercera renovación de los anteriores celebrados entre Cartago y Roma. Livio aludió a la adjudicación de la construcción del templo de la Salud por parte del censor Gayo Junio Bubulco y a la construcción de caminos rurales junto a su colega Marco Valerio Máximo. Todo esto habría sucedido en el mismo año en que fue dictador Publio Cornelio Escipión, mientras el jefe de la Caballería era Publio Decio Mus. Si bien estos dos nombramientos ocurrieron en el año 306 a.C., los censores fueron designados un año antes, o sea en el 307 a.C., fecha en que se suele datar este tratado.

Sin embargo, Livio aludió a las elecciones consulares convocadas por el dictador, cuyo resultado fue la elección de Lucio Postumio y Tito Minucio⁴¹⁶ como cónsules, quienes desempeñaron dicho cargo en el 305 a.C. En conclusión, cabría descartar que el tratado se celebró en el 307 a.C., pues en esa fecha –si bien los censores fueron los mencionados por Livio– los cónsules eran Quinto Marcio y Publio Cornelio Escipión.⁴¹⁷ Por tales motivos, el tratado debió celebrarse en el 306 a.C., fecha en que coincide el desempeño de sus cargos por parte de todas las autoridades mencionadas por Livio.

Al igual que en los tratados analizados anteriormente, fueron los cartagineses quienes tuvieron la iniciativa de enviar embajadores a Roma, recibiendo de los romanos obsequios que reflejaban la buena voluntad de Roma hacia Cartago.⁴¹⁸

⁴¹⁵ González Wagner, 1984, 214.

⁴¹⁶ Broughton, 1951, 1. 236.

⁴¹⁷ *Ibidem*, 239.

⁴¹⁸ Liv. 9.43.

Por su parte, Scardigli lo denominó el Tratado de Filino,⁴¹⁹ reconociendo la fuente utilizada por Polibio.

El contexto histórico del tercer tratado entre Cartago y Roma fue la Segunda Guerra Samnita ocurrida entre el 327 y 304 a.C. La causa de esta guerra había sido la fundación por parte de Roma de las colonias latinas de Cales y de Fregelle, las cuales amenazaban las comunicaciones samnitas desde Teano hacia el Tirreno y el valle del medio Liri. Durante esta guerra Roma creó su primera organización naval, el *duoviri navale classis*, cuyo cometido fue organizar y reparar la flota⁴²⁰

Durante el conflicto, los etruscos fueron derrotados en las batallas de Cortona y Arezo, en el 310 a.C., razón por la cual en el 308 a.C. acordaron con Roma una tregua por 30 años. Los romanos siguieron la lucha contra los samnitas, y su victoria ante los samnitas sería inminente. Los cartagineses continuaron con el conflicto, en particular por la ayuda que los etruscos habían dado al tirano de Siracusa, Agatocles en el 307.a.C. Este monarca, luego de haber fortalecido su reino, comenzó a tener intereses en la península itálica en el preciso momento en que Roma se estaba expandiendo hacia el sur. Los cartagineses a su vez se sentían amenazados por Siracusa. Estas razones posibilitaron un nuevo acuerdo entre Roma y Cartago.⁴²¹

En el año 307 a.C. Cartago envió embajadores a Roma para renovar el tratado de 347 a.C. Los romanos, por su parte, ya habían vencido a los hérnicos, anagninos y samnitas.⁴²²

Respecto a la posible existencia de este tratado, Scardigli realizó varias conjeturas. El tratado podría haber sido una alianza secreta, o los romanos lo podrían haber hecho desaparecer para que no se pudiera probar que habían violado un juramento.⁴²³ Lo cierto es que todas son conjeturas difícilmente comprobables. Livio mencionó su existencia, pero no su contenido, y Polibio afirmó que su fuente fue Filino, y luego argumentó contra la existencia de este.

Scardigli recordó las críticas de Polibio a varios de sus predecesores, a quienes acusó de falsificación histórica; Timeo, Filarco, Fabio Pittore, Sileno di Calatte, Cherea, Sosilo, Antistene y Zenone.⁴²⁴

⁴¹⁹ Scardigli, 1991, 129.

⁴²⁰ Liv.9.30.

⁴²¹ Scardigli,1991, 137.

⁴²² Liv. 9.43.

⁴²³ Scardigli, 1991, 142.

⁴²⁴ Ibidem, 141.

Según Polibio, el tratado al cual alude Filino no se encontraba depositado en el archivo de los textos jurídicos que se encontraba en el templo de Júpiter Capitolino.⁴²⁵ Es interesante resaltar que Polibio manifestó no haber visto el tratado en el archivo al cual pudo acceder, lo que lo ubica en una situación privilegiada respecto a Livio. Polibio, tal como lo mencionó al comienzo de su obra, pretendió ser fiel a la verdad histórica, y lógicamente si tuvo la oportunidad de ver otros tratados en el archivo romano. Pero como este no estaba dentro de la colección que tuvo a su vista, es lógico que desconfiase de su autenticidad.

Referente a lo que habría escrito Filino, citado por Polibio, habría una controversia sobre los términos Italia y Sicilia contenida en el tratado, ya que cuando se celebró el tratado los romanos aún no dominaban toda la península. Por tal razón, para Scardigli, Polibio se refirió a la costa occidental de Italia, región sobre la cual Roma podía haber tenido cierto control en aquel tiempo.⁴²⁶ Respecto a Sicilia, el tratado no especificó a que parte de la isla se refiere, pues es probado que en esa época los romanos aun no tenían el poder naval para disputarle la isla a Siracusa y menos a Cartago.

De todos modos, se debe tener en cuenta que los términos geográficos utilizados en la Antigüedad podrían ser menos precisos que los actuales. Si bien, y desde el punto geográfico, por Italia podría entenderse toda la península, políticamente solo se circunscribía a la porción de la misma en poder de Roma. Al mencionar Italia en general, los cartagineses estaban reconociendo que toda la península –estuviera en poder o no de Roma– se encontraba en su zona de influencia. Igual razonamiento se podría hacer respecto a Sicilia, que estaba ocupada parcialmente por Cartago, quien se la disputaba con Siracusa.

En conclusión, no es posible afirmar la existencia o falsedad del tratado. De haber existido, y de acuerdo con Filino, el significado del tratado equivaldría a un nuevo reparto de zonas de influencias entre Roma y Cartago. Esta reconocería la primacía de Roma en Italia, y ésta, la de Cartago en Sicilia.

4.5. The Treaty between Rome and Carthage of 279 BC

Este Tratado fue concluido antes que los cartagineses comenzaran la guerra de Sicilia en el 281 a.C., en el tiempo en que Pirro invadió Sicilia en el 279 a.C. La alusión de Polibio de que el pacto se efectuó antes de que los cartagineses iniciaran la guerra de

⁴²⁵ Polyb. 3.26.

⁴²⁶ Scardigli, 1991, 145.

Sicilia⁴²⁷ fue interpretada, según Scardigli y por muchos autores, como que se realizó antes de la primera guerra púnica.⁴²⁸

La situación política en la península itálica estaba complicada por las rivalidades entre Roma y Tarento. Había finalizado la Tercera Guerra Samnita y existía un difícil relacionamiento entre Tarento y Roma debido a que Turi –ciudad rival de la primera mencionada– pidió ayuda a Roma, y ésta aceptó prestársela. Ante tal situación, Tarento pidió ayuda a Pirro. Éste llegó a la península en el 280 a.C., disputándose la victoria en la batalla de Heraclea, en la cual si bien Pirro venció a los romanos tuvo enormes pérdidas. Al año siguiente, los beligerantes se enfrentaron en Asculo, logrando Pirro nuevamente una victoria muy ajustada.

Pirro tenía intenciones de desembarcar en Sicilia con el apoyo del tirano de Siracusa, Tauromenio. Roma y Cartago reaccionaron ante esta amenaza aliándose nuevamente y suscribiendo un nuevo tratado. Por otra parte, en la disputa entre Siracusa y Agrigento, los cartagineses apoyaron a estos últimos y enviaron una flota de cien barcos que llegaron al puerto de Siracusa y un ejército de cincuenta mil hombres para cercar dicha ciudad. Esto determinó que en el año 279 a.C. Siracusa pidiera ayuda a Pirro. Los cartagineses también se aliaron a los mamertinos para evitar el pasaje de Pirro a Sicilia.

En el texto se mantuvieron los términos de los dos tratados anteriores, pero se le adicionó algunas nuevas disposiciones. Es un tratado cuya finalidad fue garantizar la ayuda mutua, a pesar de que ambas partes contaban con tratados de alianza con otros pueblos.⁴²⁹ El tratado decía: “Si los romanos o cartagineses quieren hacer alianza por escrito con Pirro, la harán unos y otros con la condición de que se podrá auxiliar mutuamente a los que sean atacados.”⁴³⁰

Esta cláusula establecía que, en caso de realizarse una alianza con Pirro, tanto los cartagineses como los romanos la harían compatible con la ayuda mutua que ambos habían acordado brindarse.

Luego el tratado agregaba: “En el caso de que cualquiera de los dos pueblos necesite de socorro, los cartagineses pondrán los navíos, tanto para el viaje como para el combate; pero cada uno pagará el sueldo a sus tropas.”⁴³¹

Se asumía el compromiso de asistencia mutua, aunque los cartagineses a título expreso serían los responsables en caso de que los romanos solicitaran su ayuda de

⁴²⁷ Polyb. 3. 25.

⁴²⁸ Scardigli, 1991, 143.

⁴²⁹ Phillipson, 1911, 2. 78.

⁴³⁰ Polyb. 3. 25.

⁴³¹ Polyb. 3. 25.

proveerles de los necesarios los buques de transporte o de guerra. Sin embargo, ambas partes de hacían responsables de la paga de sus respectivos soldados. Esta cláusula ratificó el poderío naval de Cartago, mucho mayor aún que el de Roma, y constituyó una ventaja para ésta, ya que las obligaciones militares que asumió Cartago eran mayores que las de Roma.

Los cartagineses también otorgarían a los romanos la ayuda naval requerida en caso necesario, pero ninguna de las partes obligaría a sus tripulaciones a desembarcar contra su voluntad.⁴³² Evidentemente, solo se estipuló una alianza marítima que excluía a las campañas terrestres.

Livio dio cuenta brevemente de la existencia del tratado, el cual se constituyó en la cuarta alianza entre Roma y Cartago, y justificó este acuerdo a la proximidad del comienzo de la guerra contra Pirro, cuyo resultado era bastante incierto.⁴³³

Otra fuente importante fue Diodoro,⁴³⁴ quien –sin mencionar el tratado– aludió a la alianza entre romanos y cartagineses. Estos habrían embarcado quinientos hombres en sus naves, y luego desembarcado en Reggio.⁴³⁵ Ahí los cartagineses llevaron a cabo varias acciones, como cortar madera para construir naves y correrías por la región, mientras que vigilaban el estrecho por si Pirro lo atravesaba.

Por otra parte, Valerio Máximo⁴³⁶ dio cuenta que –durante la guerra entre Roma y Pirro– Cartago espontáneamente envió ayuda a Roma, la cual consistía en ciento treinta naves que arribaron en Ostia. El senado romano rechazó la ayuda, ya que el pueblo romano había decidido que libraría la guerra contra Pirro sin ninguna ayuda.

En el mismo sentido, Justiniano⁴³⁷ también dio cuenta de que los cartagineses enviaron una flota de ciento veinte barcos, o sea diez barcos menos de la cantidad que Valerio Máximo citó en su obra. Respecto a la reacción del senado romano, Justiniano ratificó la versión de Valerio, y mencionó que el senado agradeció al comandante cartaginés la ayuda ofrecida. Según este autor, los cartagineses habrían enviado esa ayuda para evitar que Pirro atacara Sicilia.

En conclusión, desde el punto de vista político el tratado ratificó el reparto de zonas de influencia, ya que Cartago deseaba ayudar a Roma ante la amenaza de Pirro sobre Sicilia. Por otra parte, a Roma solo le interesaba vencer a Tarento y expandirse –por el

⁴³² Polyb. 3. 25.

⁴³³ Liv. *Per.* 13.

⁴³⁴ Diod.Sic. 22.7.

⁴³⁵ Se supone es Reggio de Calabria cerca del estrecho de Mesina y no Reggio en la Emilia, situada en el norte de Italia.

⁴³⁶ Val Max. 3.7.

⁴³⁷ *Inst.Iust.* 18.2.1-6.

momento— solo en la península itálica. Podría interpretarse que este tratado indirectamente se refirió al Tratado de Filino del 306 a.C., ya que Polibio claramente afirmó que en este tratado se conservaban todas las cláusulas de los acuerdos ya existentes.⁴³⁸ Como aún se discute la existencia del tratado de Filino, y aún si se aceptara que fue suscripto, no se conoce su contenido, también la cláusula en cuestión puede referirse al segundo tratado en el cual Cartago otorgó algunas concesiones comerciales a Roma en Sicilia.

4.6. Partial conclusions

These four treaties, which were subscribed between the 6th and 3rd Century BC, are the evidence of a coexistence agreement between Rome and Carthage. The relations between both cities were peaceful and framed in a spirit of loyal cooperation and mutual coexistence.

The treaties embodied a clear distribution of influence zones between both power centres, which prepared in some way the terrain for the inevitable confrontation for the hegemony of the ancient world and the Mediterranean.

These legal instruments had dispositions destined to increase the commerce between both power centres, as well as to regulate the navigation of their fleets. In spite of the Ulpian doctrine, it does not come as a surprise —according to what was exposed by Celsus— that the objective of Rome and Carthage was to obtain exclusive rights of navigation in certain regions, considering that in the Ancient Times the concept of freedom of the sea did not constitute a clear legal doctrine yet.

It was not until the work that Grotius wrote in the 17th Century about the freedom of the sea that —for the first time— those liberties were defended as a principle, which still had not been recognised by all the nations. Therefore, the International Law applicable by Carthage and Rome regarding the sea was different to the current one, and these treaties gave evidence of a starting point for the evolution that subsequently those liberties would have.

Furthermore, these treaties give proof of the preference that both powers had for regions that were important for their interests; the Italic peninsula, Sicily, Sardinia and the coast of Libya.

⁴³⁸ Polyb. 3. 25.

The common and extra-regional enemies, such as Pyrrus, increased the interest that both cities had to ally in order to confront those menaces. When both peoples managed to consolidate their power in those influence zones –as it will be seen consecutively–, the cooperation and peaceful coexistence that had prevailed in their relations over three centuries was substituted by a fierce confrontation between both powers, which lasted almost two centuries and had a dramatic ending with the destruction of Carthage and the consolidation of the Roman hegemony.

Finally, these treaties embodied the alliance between Rome and Carthage, and the mutual aid to be given in case of a war, and regulated the commerce between them. However –as it has already been said–, even though the sea could not be an object of appropriation, the sovereignty of the coasts was recognised and –therefore–, by dominating these, it was possible to indirectly limit the freedom of navigation by denying to other peoples the access to their ports and coasts. These limitations to the right of navigation did not imply the absence of norms of the International Law; they simply indicated the legal underdevelopment of the Law of the Sea.

It was not until the Law of the Sea Conventions of 1958 and 1982 that the international community recognised the universal norms about the freedom of navigation and the delimitations of the sovereignty at the sea, and the rights and obligations of the States in the different areas in which the sea is divided.

CHAPTER 5. THE PEACE TREATIES BETWEEN ROME AND CARTHAGE

5.1. Generalities

Si bien los tratados estudiados en el capítulo anterior mostraron importantes relaciones de cooperación entre Cartago y Roma y la amistad que existía entre ambos pueblos, los instrumentos jurídicos que se analizarán seguidamente pertenecen a otra etapa de las relaciones entre ambas potencias.

Una vez que Cartago y Roma profundizaron su competencia por el dominio del Mediterráneo y la hegemonía, la guerra fue inevitable. Durante un siglo y medio, las relaciones entre ambas fueron caracterizadas por las diversas guerras que las enfrentaron y por los tratados de paz que dieron término a las mismas y crearon nuevos equilibrios políticos.

Es así que en tres oportunidades Cartago y Roma se enfrentaron en sangrientas guerras, en un proceso que finalizaría con la victoria total de Roma y la destrucción de Cartago. Es interesante el estudio de los tratados debido a su riqueza en la aplicación del Derecho Internacional y la constatación de la existencia de una conciencia jurídica internacional.

La aplicación de normas sobre *ius in bellum*, derecho diplomático y de los tratados pueden ser apreciados en los siguientes tratados.

Finalmente, y como se estudiará en los siguientes vínculos, las relaciones internacionales en dicho período de la historia no estuvieron exentas de la interacción y vínculo de intereses de otras potencias, las cuales –influidas por las guerras púnicas– efectuaron alianzas y tomaron decisiones políticas y militares que aprovechaban la situación generada por tan largo conflicto.

5.2. The Treaty between Rome and Carthage of 241 BC, or “Treaty of Lutatius”

5.2.1. *The debated violation of the Romans of the pre-existing treaties*

Si bien no es objeto de este trabajo, el estudio de las guerras púnicas como causas del primer conflicto entre Roma y Cartago tiene relevancia desde el punto de vista del cumplimiento del Derecho Internacional. El desembarco de los romanos en Sicilia constituyó para los cartagineses una violación de las obligaciones anteriormente asumidas.

Por su parte, Polibio rechazó en su obra a la teoría de Filino de Agrigento, historiador siciliano quien sostuvo que los tratados anteriores suscritos por Roma y Cartago obligaban a los romanos a abstenerse de reclamar derechos en toda Sicilia, mientras que a los cartagineses se les impedía lo propio respecto a toda Italia. Los romanos habrían violado el pacto y su solemne juramento al cruzar por primera vez a Sicilia. Polibio, a pesar de utilizar a la perdida obra de Filino como su principal fuente para escribir sobre las guerras púnicas, rechazó esta teoría ya que negaba la existencia de un tratado que estipulara obligaciones de esa naturaleza.

Polibio justificó a los romanos, pues habían pasado a Sicilia a pedido de los mamertinos, quienes solicitaron su socorro; por lo tanto, mal habrían los romanos violado juramento o tratado alguno⁴³⁹. El uso de los términos “juramento o tratado” que hizo Polibio ratificó el carácter sagrado del juramento y, por ende, la obligación de cumplir con los tratados celebrados. El juramento ponía a los dioses como testigos de las obligaciones asumidas. De aquí nuevamente se desprende el carácter sagrado de los mismos y la obligación de cumplirlos de buena fe.

Como se comprenderá por lo discutido en el capítulo anterior respecto al tratado de Filino, es difícil discutir si los romanos violaron dicho tratado –cuyo contenido no se ha conservado–, aunque la causa *belli* de la guerra esgrimida por Cartago refuerza la presunción de que el tratado existió y, por ende, el compromiso de Roma de aceptar la hegemonía cartaginesa en Sicilia.

De haber existido dicho tratado en los términos citados por Cartago, cabría discutir si el pedido de ayuda de los mamertinos eximía a Roma de no cumplir con el tratado que la vinculaba con Cartago. Dicha controversia se asemeja a la situación de Sagunto respecto al tratado del Ebro, la cual se estudiará luego. Se trata de un acuerdo posterior que en alguna medida contraviene obligaciones anteriormente asumidas. En ambos casos, quienes fueron acusados de violar el primer tratado recurrieron a rechazar la vigencia del mismo, y no presentaron argumentos que validaran que un tratado posterior celebrado con un nuevo aliado podía violar otro tratado anterior celebrado con otra potencia. Evidentemente, si fuera este el caso, existiría una violación del tratado y, en consecuencia, en el caso concreto que nos ocupa, Roma al ayudar a sus nuevos aliados, estaría violando el tratado con Cartago.

⁴³⁹ Polyb. 3. 26.

5.2.2. *The previous negotiations*

Este tratado fue negociado por Cayo Lutacio Catulo –y denominado en su honor Tratado Lutacio–, y dio fin a la primera guerra púnica, luego de veintitrés años de guerra entre Roma y Cartago. Este distinguido romano fue el general y cónsul que derrotó a la flota cartaginesa en las Islas Egadas. Esta derrota y la del monte *Eryx*⁴⁴⁰ (241 a.C.) fueron, según Hannon, una demostración del castigo de los dioses cuando se viola un tratado, quienes otorgaban la victoria a quien tenía al derecho de su parte.⁴⁴¹ Esta afirmación es relevante, pues reconoce el valor que los antiguos daban a los tratados y muestra que reconocían que quebrantar un juramento sagrado mediante la violación de un tratado podía desatar la ira de los dioses como consecuencia.

Sin embargo, este tratado fue precedido de negociaciones que se llevaron a cabo luego de la victoria de Marco Atilio Régulo en Túnez en el año 255 a.C., la que otorgó a los romanos una clara ventaja estratégica por su accesibilidad a Cartago. A su vez, los cartagineses se vieron atacados por tribus núbidas, y aquellos que vivían en los campos debieron refugiarse en la ciudad, la cual –dado el incremento de la población– sufrió hambre y la desmoralización ante la perspectiva de un asedio y la derrota segura.⁴⁴² Como Regulo estaba convencido de que pronto se apoderaría de Cartago, quiso terminar la guerra antes que su relevo llegara de Roma, para así llevarse los laureles de la victoria; y por ello invitó a los cartagineses a negociar la paz.

Los cartagineses accedieron a la proposición y enviaron embajadores a negociar la paz, quienes la rechazaron por considerar gravosas las condiciones ofrecidas. El senado cartaginés ratificó la negativa de sus embajadores y prefirió continuar la guerra. Las condiciones rechazadas obligaban a los cartagineses a abandonar Cerdeña y Sicilia, y se disponía el intercambio de prisioneros. Los cartagineses debían reembolsar los gastos de la guerra y aceptar pagar un tributo anual. Asimismo, los africanos no harían la guerra ni la paz sin el consentimiento de Roma, y no podrían tener en el mar más de un buque de guerra. Bajo requerimiento de Roma, y cuando ella lo demandare, debía proveerle treinta barcos de tres remos.⁴⁴³ Evidentemente, Régulo hizo un erróneo análisis de la situación y presentó exigencias como si su victoria hubiera sido total.

La negativa cartaginesa les resultó favorable, ya que las posteriores derrotas infringidas por Jantipo a los romanos permitieron a los cartagineses continuar la guerra

⁴⁴⁰ Monte Erice, cercano a Trápani.

⁴⁴¹ Liv. 21. 10.

⁴⁴² Polyb. 1. 30.

⁴⁴³ Polyb. 1. 31.

durante algunos años más. Habiendo pedido ayuda a los lacedemonios para que les enviaran un comandante en jefe, éstos enviaron a Jantipo, cuyo comando constituyó un gran aporte para los cartagineses.⁴⁴⁴ Este derrotó a Régulo (255 a.C.), quien perdió treinta mil hombres, solo salvándose unos pocos que lograron huir a Aspis. Régulo cayó prisionero de los cartagineses,⁴⁴⁵ y permaneció en tal condición hasta su muerte.

Eutropio aportó en su obra algunos detalles que complementan la derrota romana. Este autor cuantificó los muertos tal como lo había hecho Apiano, y agregó que quinientos romanos fueron capturados –entre ellos Regulo, quien fue encadenado–, y que solo pudieron escapar dos mil soldados.⁴⁴⁶

Posteriormente, en el año 251 a.C., el cónsul romano Metelo infringió a los cartagineses una dura derrota en África, matando veinte mil soldados y causando a Cartago la pérdida de veintiséis elefantes.⁴⁴⁷

5.2.3. The Carthaginian defeats and the beginning of the negotiations

En el año 242 a.C. Lutacio Catulo fue enviado con una flota a Sicilia. El objetivo del general romano era cortar el acceso al mar de los cartagineses en Trapani y Lilibeo.⁴⁴⁸ Por su parte, el almirante de la flota cartaginesa Hannon trató de reunirse con Amílcar, quien había conquistado el Monte *Eryx*. Polibio relató que en la batalla naval que tuvo lugar los cartagineses perdieron ciento diez barcos y les fueron capturados diez mil hombres.⁴⁴⁹ Luego de que Eutropio, al igual que Polibio, expresara que la guerra duró veintitrés años,⁴⁵⁰ detalló de manera pormenorizada las pérdidas cartaginesas que trajeron como consecuencia las tratativas de paz. Según este autor, en la batalla naval que tuvo lugar el 10 de marzo fueron hundidas ciento veinticinco naves, y sesenta y tres capturadas. Los romanos solo tuvieron doce naves hundidas. Las pérdidas humanas cartaginesas ascendieron a trece mil muertos y treinta y dos mil prisioneros, además de que se le capturara gran cantidad de oro y plata.⁴⁵¹

Según Barbeyrac, el general cartaginés, Hannon, quien había sido derrotado, fue crucificado por los mismos cartagineses en castigo por dicha derrota. Esta versión es

⁴⁴⁴ App. Num. 2.

⁴⁴⁵ App. Num. 3.

⁴⁴⁶ Eutr. 2. 21.

⁴⁴⁷ Eutr. 2. 24.

⁴⁴⁸ Polyb. 1. 61.

⁴⁴⁹ Polyb, 1, 61.

⁴⁵⁰ Eutr, 3, 1.

⁴⁵¹ Eutr, 2, 27.

equivocada, ya que Hannon integrará la embajada Cartaginesa que negociará la paz con los romanos luego de la batalla de Zama. Lo cierto, fue que Hannon fue relevado del mando cartaginés, asumiendo dicho comando Amílcar Barca, padre de Aníbal.⁴⁵² Si bien en un primer momento los cartagineses tuvieron la intención de continuar la guerra, carecían de recursos para hacerlo y no podían aprovisionar las tropas que aún tenían en Sicilia. La victoria romana en la batalla de las Islas Egadas tuvo como consecuencia que Cartago perdiese el dominio del mar, por lo cual otorgaron a Amílcar los plenos poderes para negociar un tratado con Lutacio, quien envió a sus embajadores para negociar una paz bajo condiciones razonables.⁴⁵³

Diodoro dio cuenta de que habría habido negociaciones previas entre Amílcar y Lutacio. Este había enviado embajadores al campamento cartaginés para exponer las condiciones. Amílcar habría oído a los romanos en silencio, hasta que escuchó la exigencia de entregar las armas y los desertores. Amílcar no pudo mantener la calma e increpó a los romanos, calificando la demanda como vergonzosa, y expresó que antes de aceptar esa condición prefería continuar la guerra.⁴⁵⁴

En realidad, la exigencia de la entrega de los desertores no era un acto vergonzoso, pues estaba incluida en muchos tratados y no había existido mayor objeción en aceptar dicha cláusula. Scardigli sostuvo que no es probable que hubiera alguna controversia entre cartagineses y romanos durante las tratativas de paz en relación con los desertores, ya que en todos los tratados de paz una cláusula de este tenor era incluida.⁴⁵⁵

Sin embargo, la entrega de las armas equivalía a una *deditio*, una rendición incondicional que pudo haber sido percibida por Amílcar como vergonzosa. Posiblemente Diodoro se refería a que esta condición equivalía a una rendición incondicionada, y a la entrega de las armas generalmente la acompañaba la humillación de pasar por debajo del yugo.

5.2.4. The first treaty agreed between Lutatius and Hamilcar

Continuando la descripción de las negociaciones, el tratado fue suscrito en el año 241 a.C., luego de concluida la guerra de Sicilia, la cual finalizó con pérdidas importantes

⁴⁵² Barbeyrac, 1739, 311.

⁴⁵³ Polyb, 1, 62.

⁴⁵⁴ Diod.Sic, 24, 13.

⁴⁵⁵ Scardigli, 1991, 235.

para ambas marinas, ya que los romanos perdieron un total de setecientas galeras y los cartagineses quinientas.

Podría llamar la atención la corta extensión del tratado, pero su brevedad se correspondía con la tendencia jurídica romana de vincular los armisticios con los tratados de paz.⁴⁵⁶ En realidad, y desde el punto de vista jurídico, el lenguaje utilizado era una forma híbrida entre un tratado de paz y un armisticio.

El tratado se constituyó en una paz preliminar mientras tanto no se firmara la paz definitiva. Mientras se negociaba el tratado, el general cartaginés Amílcar Barca se encontraba sitiado en el Monte *Eryx*. Amílcar, conociendo la imposibilidad de ganar la guerra, prudentemente buscó salvar a su ejército y lograr el máximo de concesiones posibles. Lutacio tampoco estaba interesado en proseguir la guerra debido a la débil situación romana, por lo que también gustosamente aceptó entablar las negociaciones que llevaron a la firma del tratado.

Polibio alabó la decisión de negociar tomada por Amílcar y Lutacio, sentenciando “que un general debe saber discernir cuando ha vencido o cuando ha sido derrotado. Un auténtico general es quien puede apreciar la oportunidad de vencer como la de abandonar”.⁴⁵⁷

Como era costumbre romana, Lutacio dejó constancia de que una vez suscrito el tratado era necesario su aprobación por parte de la asamblea popular de Roma, la que en definitiva lo negó. Este rechazo obligó a ambas partes a renegociar el tratado, por lo que se introdujeron en el texto definitivo una serie de cláusulas adicionales desfavorables a Cartago.

Decía el tratado:

Habrá amistad entre cartagineses y romanos, si lo aprueba el pueblo romano bajo estas condiciones: evacuarán los cartagineses toda Sicilia; no harán guerra a Hieron; no tomarán las armas contra los siracusanos ni contra sus aliados; restituirán sin rescate a los romanos todos sus prisioneros, pagarán a los romanos en veinte años dos mil doscientos talentos eubeos de plata.⁴⁵⁸

Hieron II era el tirano de Siracusa quien, aliado a los cartagineses, le había hecho la guerra a los mamertinos.

Apiano reprodujo en su obra casi todas las estipulaciones relatadas por Polibio, y agregó la obligación de los cartagineses de entregar también a los desertores romanos.

⁴⁵⁶ Polyb, 3, 26.

⁴⁵⁷ Polyb, 1, 62.

⁴⁵⁸ Polyb, 1, 62.

También los cartagineses debían entregar a Roma, Sicilia y todas las islas pequeñas adyacentes, y aceptar la prohibición de reclutar mercenarios en ningún lugar de Italia. Respecto a la indemnización, Apiano la avaluó en dos mil talentos euboicos, en vez de los dos mil doscientos que informó Polibio. Curiosamente, Apiano estableció la tasa de cambio del talento respecto a las dracmas alejandrinas, valorando cada talento euboico en siete mil dracmas alejandrinas.⁴⁵⁹

Respecto a los prisioneros, la arenga de Escipión a su ejército antes de comenzar la batalla de Zama (202 a.C.) permitió conocer cuánto pagaron los cartagineses por cada uno de sus prisioneros cuando terminó la guerra por Sicilia. Dijo Escipión:

Resulta interesante comprobar si acaso en el transcurso de veinte años la tierra ha sacado a la luz de repente otros cartagineses distintos, o si son los mismos que combatieron en las islas Egadas y a los que dejasteis marchar del Érice valorados en dieciocho denarios cada uno...⁴⁶⁰

Zonaras reprodujo el tratado preliminar en similares condiciones, pero ratificó las intenciones de Amílcar, quien quiso a toda costa evitar que sus soldados pasaran bajo el yugo.⁴⁶¹ Según este autor, Amílcar tomó juramentó a sus tropas de respetar el acuerdo y dispuso que sus soldados abandonaran sus fortificaciones.⁴⁶² Posiblemente la concesión más importante que obtuvo Amílcar fue evitar la *deditio* y sus consecuencias, tales como la entrega de las armas y que sus tropas pasaran bajo el yugo.

5.2.5. The negotiations in Rome and the rejection of the treaty

Como ya se expresó, una vez concluida la negociación –y habiéndose acordado el texto del tratado– era necesario obtener la aprobación del senado y la ratificación del pueblo romano. Por tal motivo los embajadores cartagineses partieron hacia Roma. La necesidad de la aprobación posterior condicionaba la obligatoriedad del tratado de parte de los romanos.

Agregó Apiano que, una vez firmado el tratado, se acordó una tregua hasta tanto las personas que habían sido enviadas a Roma por ambas partes regresaran. Lutacio reclamó durante este periodo rehenes, dinero y trigo para la paga de las tropas.

⁴⁵⁹ App. Sic. 2.1.

⁴⁶⁰ Liv. 21. 41.

⁴⁶¹ Zonar. 8. 17.

⁴⁶² Zonar. 8. 17.

Acompañó a dichos embajadores el cónsul Atilio Régulo, quien había caído prisionero al ser vencido por Jantipo. La conducta de Régulo fue mencionada en las obras de Apiano y de Eutropio. Según éste, cuando Régulo llegó a Roma no se comportó como romano, ya que rechazó los abrazos de su mujer y manifestó que el día en que había caído en poder de Cartago había dejado de ser romano.⁴⁶³ Por su parte, Apiano relató que Régulo se apersonó ante el senado romano vestido a la usanza cartaginesa y contó la situación desesperada de los cartagineses aconsejando seguir la guerra con todas las fuerzas disponibles o exigir una paz satisfactoria.⁴⁶⁴

Eutropio atribuyó a Régulo haber convencido al senado de no firmar la paz con Cartago, dado que tantos infortunios que habían recibido les privaba de esperanza alguna, y se negó a que se intercambiaran varios miles de prisioneros por él y unos pocos romanos, alegando que ya estaba viejo. Los romanos le ofrecieron que se quedara pero Régulo decidió volver, pues no encontraba digno que después de haber servido a los cartagineses se quedara en Roma, y sabía perfectamente que se exponía a grandes torturas.⁴⁶⁵

La valentía de Régulo sería vengada por los cartagineses ya que, cuando él retornó a Cartago por su propia voluntad, a su arribo fue ejecutado; se lo colocó de pie entre planchas de hierro erizadas para que no pudiese reclinarsse en ninguna de sus partes.⁴⁶⁶ Apiano⁴⁶⁷, en otro pasaje de su obra, la describió como una jaula de hierro, lo que parecería una descripción más acertada.

Finalmente, el tratado fue rechazado por la asamblea popular en Roma y se decidió enviar diez legados para tratar en más detalle el futuro acuerdo.

5.2.6. New negotiations, the treaty approval and its consequences

Los legados llegaron con instrucciones de mantener los términos del texto original, pero agregaron mil talentos a las reparaciones de guerra que debían pagar los cartagineses, y redujeron a la mitad el plazo para pagarlas. Éstos, además, debían evacuar todas las islas situadas entre Italia y Sicilia.⁴⁶⁸

Al texto del tratado original se añadieron las siguientes cláusulas:

⁴⁶³ Eutr. 2.25.

⁴⁶⁴ App. Sic. 2.

⁴⁶⁵ Eutr. 2.25.

⁴⁶⁶ App. Sic.2 y Num.4.

⁴⁶⁷ App. Sic.2.1.

⁴⁶⁸ Polyb. 1. 63.

“Evacuarán los cartagineses Sicilia y todas las islas situadas entre ésta e Italia, habrá seguridad entre los aliados de uno y otro pueblo, no dispondrá él uno en la dominación del otro, ni reedificará públicamente, ni contraerá alianza con los aliados del otro pueblo; los cartagineses pagarán dos mil doscientos talentos en diez años, los mil de contado; y los cartagineses restituirán a los romanos sin rescate todos sus prisioneros”.⁴⁶⁹

Esta adición es una prueba del poder que tenía el pueblo romano de ratificar o no un tratado y de la importante labor negociadora de los legados, quienes evidentemente eran los *fetiales*.

Eutropio agregó a las cláusulas del tratado la petición de los cartagineses de la liberación de los prisioneros africanos, a lo que los romanos accedieron. El senado dispuso que aquellos que estaban bajo la custodia pública fueran devueltos sin pedir rescate, y que se pagara un rescate a sus dueños solamente por los que estaban bajo el poder de particulares, suma que abonaría el fisco romano y no los cartagineses.⁴⁷⁰ Evidentemente este fue un acto de generosidad de los romanos, quienes utilizaron el tesoro público para pagar dichas sumas.

Posiblemente, de esta manera atemperaron las obligaciones pecuniarias impuestas y el endurecimiento de las condiciones que el tratado de paz había impuesto –al modificar las condiciones anteriores–, en particular la reducción del pago de las reparaciones a diez años. Además, este compromiso era lógico, si se tiene en cuenta que el tratado imponía a los cartagineses la obligación de restituir sus prisioneros sin rescate alguno.⁴⁷¹

Curiosamente Osorio, al referirse a este tratado, confundió el efectuado entre Lutacio y Amílcar con el tratado que finalmente el pueblo romano aprobó.⁴⁷² Éstos incorporaron Sicilia a sus dominios, impusieron tributos a sus ciudades y distribuyeron cargas navales entre ellas, y enviaron anualmente a un pretor. Hierón, tirano de Siracusa se convirtió en aliado y amigo de Roma en pago a los favores hechos a los romanos durante la guerra.⁴⁷³

Este tratado significó para Cartago la pérdida de Sicilia, cuya importancia fue subrayada por Lutacio. Para el general romano, la adquisición del dominio sobre la isla era una condición fundamental para concretar el tratado. Lutacio habría afirmado que si Amílcar no hubiera aceptado dejar Sicilia, no habría concluido la paz con los cartagineses.⁴⁷⁴ Una vez más, en el Derecho Internacional en la Antigüedad fue lícito

⁴⁶⁹ Polyb. 3. 27.

⁴⁷⁰ Eutr. 2.27.

⁴⁷¹ Polyb. 3.27.

⁴⁷² Oros.4.11.

⁴⁷³ App. Num. 5.

⁴⁷⁴ Nepos.1.5.

adquirir el dominio por medio de la conquista de un territorio, aunque –en definitiva– el consentimiento otorgado en un tratado validaba la obtención de nuevas posesiones.

La violación de un tratado implicaba la *causa belli* para declarar la guerra. Así, los cartagineses catalogaron el desembarco romano en Sicilia como un quebrantamiento de una obligación anteriormente asumida por Roma. Dicha violación equivalía al quebrantamiento de un juramento, lo cual era de extrema gravedad en la Antigüedad.

Es importante destacar la exigencia de Régulo sobre la entrega de las armas por parte de los cartagineses. Este acto equivalía a una *deditio*, y por ese motivo no fue aceptado por los cartagineses.

Asimismo, se solía imponer condiciones a los vencidos, respecto a garantizar la seguridad de sus aliados, de tal manera que al vencido le era vedado iniciar una guerra contra un aliado del vencedor.

La restitución de los prisioneros era una disposición que se incluía en los tratados que daban fin a un conflicto, en especial la devolución de los prisioneros capturados a quien resultara vencedor.

Finalmente, el pago de una indemnización se podrá apreciar en los tratados de paz como un medio de reparación en beneficio del vencedor

5.3. The Treaty between Rome and Carthage of 239 BC

El tratado ya mencionado fue complementado por dos más, los cuales fueron celebrados en los años 239 a.C. y 226 a.C. El primero de éstos puso fin a la guerra de África o de los mercenarios que tuvo lugar en Cartago entre el 241 y 239 a.C. El segundo, fue el llamado Tratado del Ebro que delimitó las posesiones entre ambas potencias en Hispania.

Una de las consecuencias del fin de la Primera Guerra Púnica entre Roma y Cartago, fue la revuelta que esta última ciudad tuvo que enfrentar debido a la rebelión de los mercenarios que habían luchado junto a ellos, y también la de los númidas. Estas insurrecciones fueron la causa de un nuevo enfrentamiento entre Roma y Cartago, el cual se examinará a continuación.

Los mercenarios galos y africanos reclamaron su paga por sus servicios en Sicilia, y exigieron los regalos que Amílcar les había prometido. Los cartagineses se rehusaron a pagar dichas demandas y, en revancha, los insurrectos se apoderaron de Túnez y de Utica. Desde esta ciudad –que era la más grande de África luego de Cartago–

procuraron lograr la insurrección del resto de África, con la ayuda de los númidas y esclavos fugitivos. Los cartagineses los combatieron y pidieron ayuda a Roma en los términos del tratado estipulado, pero los romanos solo permitieron a los cartagineses importar provisiones desde Italia y Sicilia y reclutar mercenarios en Italia para hacer frente a la guerra. Los romanos enviaron embajadores para poner fin a la guerra, pero fracasaron en sus esfuerzos.⁴⁷⁵

Con la esperanza de que los romanos no cumplieran con sus obligaciones, los africanos les ofrecieron que las ciudades fueran súbditas de Roma, pero los romanos no aceptaron la propuesta.⁴⁷⁶

Los romanos lograron reunir una flota y bloquearon las ciudades de los insurrectos, cortándoles su aprovisionamiento por mar y tierra y venciendoles por hambre. Durante estas operaciones militares, los mercaderes que se encontraban en las costas fueron saqueados por los cartaginenses, algunos fueron muertos —entre ellos algunos romanos— y arrojados luego al mar para ocultar el hecho.⁴⁷⁷

Polibio dio una versión diferente de los hechos que llevaron a la pérdida de Cerdeña por parte de Cartago. La causa fue que los mercenarios desertores de Cerdeña llamaron a los romanos, quienes decidieron navegar hacia la isla. Los cartagineses consideraban que la isla les pertenecía y emprendieron una campaña contra los que la habían tomado. Ese fue el pretexto para que Roma declarara la guerra, ya que se entendía que en realidad Cartago se estaba preparando a atacar a Roma nuevamente.⁴⁷⁸

De acuerdo con Apiano, cuando los romanos descubrieron la verdad declararon la guerra a los cartagineses en el 238 a.C. Éstos, deseosos de evitar el conflicto con Roma, consintieron en añadir al tratado una cláusula por la cual los cartagineses deberían abandonar Cerdeña, cediéndola a los romanos, y en aumentar en otros mil doscientos talentos la suma anteriormente acordada como indemnización a Roma.⁴⁷⁹

Polibio, por su parte, justificó la decisión de Cartago de entregar Cerdeña a los romanos expresando que no estaban en condiciones de continuar la guerra contra Roma. También mencionó en su obra la obligación que asumió Cartago de adicionar además una indemnización de mil doscientos talentos para evitar la guerra.⁴⁸⁰

⁴⁷⁵ App. Sic. 3.

⁴⁷⁶ App. Num. 5.

⁴⁷⁷ App. Num. 2.

⁴⁷⁸ Barbeyrac, 1739, 313

⁴⁷⁹ App. Sic. 2.

⁴⁸⁰ Polyb. 1.88 y 3.27.

El tratado que entregó Cerdeña a Roma estaría datado en el 238 a.C., aunque existe cierta controversia al respecto. Según Eutropio, la cláusula adicional al tratado del 241 a.C. fue incluida en el 237 a.C. Este autor sostuvo que el envío de la embajada cartaginesa que viajó a Roma a obtener la paz por la insurrección de Cerdeña se produjo durante los consulados de Lucio Cornelio Léntulo y Fulvio Flaco, quienes desempeñaron dichos cargos en el 237 a.C.⁴⁸¹ Sin embargo, Zonara ubica estos hechos en el final del consulado de Tiberio Graciano, que ocurrió en el 238 a.C.⁴⁸²

Referente a la importancia de la conquista de Cerdeña y Sicilia, Escipión en la mencionada arenga expresó:

No seáis desconocedores de las características de esta guerra ni del enemigo; esos con quienes tenéis que luchar, soldados, son los que vencisteis por tierra y por mar en la última guerra, a los que impusisteis un tributo por veinte años, a costa de los cuales tenéis Sicilia y Cerdeña como trofeos conquistados en la guerra.⁴⁸³

Vale decir que en solo cuatro años Cartago perdió dos importantes posesiones en el Mediterráneo; Sicilia en el 241 a.C., de acuerdo con el tratado estudiado anteriormente, y Cerdeña, que debieron abandonar en el 237 a.C. Fuera de África, solo mantuvieron Hispania en su poder. Roma iniciaba un ciclo de su historia que la conduciría a la hegemonía sobre este mar, desplazando cada vez más a Cartago. La pérdida de Sicilia y Cerdeña constituyeron un grave revés a su política en el Mediterráneo.

Sin embargo, dichas pérdidas no significaron que el poderío comercial y naval de Cartago hubiera desaparecido; por el contrario, Cartago se aferró a sus posesiones en Hispania.

Ninguno de los autores antiguos citados nos legó una copia del tratado, pero todos ellos coinciden que fue un tratado adicional al celebrado en el año 241 a.C. Si fuera así, el acuerdo constituiría lo que hoy se denomina protocolo a un tratado ya existente. En la Antigüedad aún no se conocía esta categoría de acuerdos que relacionan un instrumento jurídico a un tratado previo, ampliando, modificando o extinguiendo previas obligaciones asumidas.

⁴⁸¹ Eutr.3.2.

⁴⁸² Zonar. 8.18.

⁴⁸³ Liv.21.41.

5.4. The Treaty between Rome and Carthage of 226 BC, or “Ebro Treaty”

Según Scardigli, en el 237 a.C. Amílcar viajó a Hispania a establecer un nuevo dominio, y conquistar las regiones habitadas por los turdetanos, oretanos y celtiberos. Estos dos últimos pueblos fueron los únicos que ofrecieron resistencia. En el 231 a.C. el senado romano envió una delegación senatorial a entrevistar a Amílcar para conocer sus intenciones.⁴⁸⁴

Hernández Prieto sostiene que el único autor antiguo que se refiere a esta embajada es Dion Casio, quien la dató en el 235 a.C.⁴⁸⁵ Por su parte, Dion Casio se refirió muy brevemente a esta embajada, confirmando su existencia y que habría estado integrada por Gayo Papirio.⁴⁸⁶

Las explicaciones del general cartaginés y padre de Aníbal fueron satisfactorias, ya que él justificó sus acciones en la necesidad de guerrear contra los iberos a los efectos de obtener recursos para pagar las indemnizaciones debidas acordadas al finalizar la Primera Guerra Púnica en cumplimiento del Tratado de Lutacio. Asimismo, los cartagineses habían detenido su avance antes de los Pirineos y a cierta distancia del Ebro. Hernández Prieto justificó esta embajada por parte de Roma en la *fides*, ya que Roma estaba actuando en defensa de sus aliados.⁴⁸⁷

En el 229/228 a.C. Amílcar fue muerto en una emboscada que le tendieron los oretanos. Fue sucedido por su yerno Asdrúbal, cuando Aníbal aún era pequeño, quien comandó a los cartagineses en Hispania durante ocho años y logró incrementar el poderío de Cartago en esa región.⁴⁸⁸ Asdrúbal fue quien fundó *Carthago Nova*⁴⁸⁹ (227 a.C.), ciudad muy importante para el comercio cartaginés que se transformó en la capital del Imperio cartaginés en esa región. Si bien su política fue expansiva, la llevó adelante pacíficamente, y con gran habilidad logró atraer a otros pueblos e incorporarlos a su dominio, utilizando la diplomacia para extenderse hacia el Ebro y llegar a un acuerdo con los romanos.⁴⁹⁰

La expansión cartaginesa en Hispania preocupó a Roma, por la recuperación de los cartagineses y su creciente poder en dicha región. Sin embargo, su situación con los galos les obligaba a ser cautos y no iniciar ninguna acción militar contra Cartago hasta

⁴⁸⁴ Scardigli, 1991, 258.

⁴⁸⁵ Hernández Prieto, 2012, 25.

⁴⁸⁶ Dio.Cass. 12. 48.

⁴⁸⁷ Hernández Prieto, 2012, 30.

⁴⁸⁸ Liv.21.2.

⁴⁸⁹ Actual Cartagena.

⁴⁹⁰ Scardigli, 1991, 256.

tanto se enfrentaran a los galos, a quienes temían y de quienes esperaban un inminente ataque, por lo cual decidieron anticiparse y atacarlos antes.

Polibio justificó la actitud de Roma en la precaria situación de sus relaciones con los galos. Debido a ello, los romanos no se animaban a exigir a Asdrúbal ninguna demanda; por el contrario, lo contemplaban y halagaban, y buscaron acordar con él una limitación de sus zonas de influencia y posesiones en Hispania. Por lo tanto, los romanos enviaron embajadores para firmar un tratado en el cual se establecía que los cartagineses no atravesarían con fines bélicos el río Ebro. No estipularon ningún límite para el resto de España. Hecho este tratado los romanos declararon la guerra a los galos.⁴⁹¹ El tratado según Polibio trajo como efecto que Roma descuidara España al asegurarse que los cartagineses no pasaran el Ebro, mientras ellos solucionaban su conflicto con los galos.⁴⁹²

En su versión, Tito Livio agregó que este tratado fue una renovación del tratado del año 241 a.C.⁴⁹³ De esta manera, el Tratado del Ebro no sería autónomo, sino la renovación de tratados anteriores. Otros autores como Hernández Prieto lo dataron en el año 226 a.C.,⁴⁹⁴ o como Balasch que –en sus notas sobre la obra de Polibio– afirmó que debió acordarse entre el otoño del año 226 a.C. y la primavera del 225 a.C.⁴⁹⁵

Respecto a la discutida existencia de este tratado, la referencia sobre el tratado que hace el cónsul Marco Poncio antes de la batalla cerca de Ampurias (195 a.C.) debería ser tomada en cuenta por quienes la niegan. En su discurso, el cónsul hizo alusiones a este tratado: “a pesar de que los cartagineses tenían generales y ejércitos en Hispania y ellos no tenían ni un soldado, se añadió al tratado de alianza una cláusula estipulando que la frontera entre ambos imperios sería el río Ebro”.⁴⁹⁶

Según sostuvo Scardigli, en base a la historia de Polibio, el Tratado del Ebro es auténtico y autónomo; por lo tanto, es independiente de los acuerdos anteriores. Además, afirmó que dicho tratado lleva el nombre del general cartaginés que lo suscribió, no siendo conocido el nombre de su contraparte romana. La mencionada autora agregó que se desconoce si fue ratificado por el senado romano y parece no haberlo sido por el cartaginés.⁴⁹⁷

⁴⁹¹ Polyb. 2. 13.

⁴⁹² Polyb. 2. 22.

⁴⁹³ Liv.21.2.

⁴⁹⁴ Hernández Prieto, 2012, 30.

⁴⁹⁵ Polyb. 2.22. Balasch, nota 38.

⁴⁹⁶ Liv. 34.13.

⁴⁹⁷ Scardigli, 1991, 265.

Para Scardigli, fue un tratado que estableció una obligación unilateral que éstos debían cumplir, pero no hubo ninguna que debiera cumplir la contraparte. Tampoco hubo mención alguna sobre el resto de España, y la prohibición a los cartagineses de no atravesar el Ebro comprendió solo a las acciones bélicas. Otra característica muy importante del tratado, y señalada por Polibio, fue su estrecha conexión con la cuestión de Sagunto.⁴⁹⁸ Por tal motivo, el tratado adquiere suma importancia para comprender desde el punto de vista jurídico la causa de la Segunda Guerra Púnica, tal como se examinará en la próxima sección.

Livio destacó la importancia de este tratado, al que catalogó como de alianza en las relaciones entre Roma y Cartago, y resaltó que el río Ebro sería el límite entre ambos imperios y que demarcarían la soberanía sobre sus posesiones. Además, los cartagineses se comprometieron a respetar la independencia de los saguntinos.⁴⁹⁹

Apiano también mencionó este tratado en su obra al referirse a los saguntinos amenazados por los cartagineses al mando de Asdrúbal, quien con su política había avanzado hasta el Ebro que divide Hispania casi a la mitad. Según Apiano, la ayuda a Roma también la pidieron los griegos que vivían en el *Emporion* (Ampurias, Gerona) y en otros lugares de Iberia. El senado romano, para evitar que Cartago se expandiera más allá de lo acordado, envió embajadores a Cartago, y llegaron a un acuerdo. El tratado establecía que el río Ebro fuera el límite de Cartago en Hispania, y que los romanos no harían la guerra contra los pueblos que estaban en la orilla cartaginesa del río, ni estos lo cruzarían para hacer la guerra. A su vez, los saguntinos y demás griegos de Iberia serían libres y autónomos. Este acuerdo fue añadido a las demás estipulaciones que ya existían entre Carago y Roma.⁵⁰⁰

Sin embargo, en otro pasaje de su obra Apiano se contradijo, ya que atribuyó a Amílcar haber firmado este tratado, quien luego fue asesinado. Así lo expresa este autor:

...Los saguntinos y demás griegos residentes en Iberia se acogieron a la protección de los romanos y se estableció un límite al poderío cartaginés en Iberia, consistente en no atravesar el río Ebro. Esta cláusula fue inscrita en los tratados entre romanos y cartagineses. Después de esto, Amílcar Barca fue muerto en combate mientras estaba dedicado a la organización de la Iberia sometida a Cartago...⁵⁰¹

⁴⁹⁸ Ibidem, 265-266.

⁴⁹⁹ Liv.21.2.

⁵⁰⁰ App. *Hisp.*7.

⁵⁰¹ App. *Hann.*2.

Scardigli, analizando la obra de Apiano, resumió los argumentos de este autor respecto a este tratado, y resaltó que según él el tratado no era autónomo sino un agregado a los anteriores; éste habría sido concluido por Amílcar con el acuerdo de Cartago alrededor del 229 a.C.⁵⁰² Evidentemente, ésta es la diferencia más notoria entre las fuentes antiguas, aunque la contradicción señalada anteriormente en la obra de Apiano puede llevarnos a concluir que se trata solo de un error del autor, en particular pues es el único que atribuyó a Amílcar haber firmado el tratado.

Grocio citó como un interesante ejemplo de una *sponsio* al compromiso de Asdrúbal de no cruzar el río Ebro, ya que dicho acuerdo no habría sido ratificado por Cartago. Este autor juzgó la demanda de los romanos, quienes sostuvieron que el silencio posterior por parte de Cartago equivalía a la ratificación del acuerdo. En tal sentido, Grocio entendió que el silencio por sí solo no valía para declarar la ratificación, salvo que posteriormente se pudiese probar que alguna vez los cartagineses hubieron intentado cruzar el Ebro, y que habiendo sido impedidos por los romanos hubieron obedecido tal prohibición.⁵⁰³

Scardigli coincide con Livio en que el Ebro era el límite entre los dos Estados y la obligación de no cruzarlo era recíproca. Según esta autora, el tratado está estrechamente vinculado con la cuestión de Sagunto.⁵⁰⁴

Para Apiano, Sagunto era una ciudad griega y su situación también se aplicaba a las restantes ciudades griegas de Hispania. No habría violación del tratado por parte de Roma al tratar de ayudar a Sagunto, ya que geográficamente estaba ubicada al norte del Ebro.⁵⁰⁵ En realidad, Apiano habría incurrido en un error geográfico si se refería al actual río Ebro ya que, por el contrario, Sagunto está ubicada al suroeste del Ebro. Sureda Carrión, sostuvo acertadamente que si el río Ebro mencionado en el tratado es el mismo que el actual, Sagunto estaría ubicado en la zona bajo influencia cartaginesa, y por lo tanto habrían sido los romanos quienes violaron el tratado.⁵⁰⁶

Seguidamente, la autora sostuvo que el Ebro mencionado no es el actual, y que podría tratarse del Júcar, el cual tuvo varias denominaciones; Sicanus, Sucro, Ebro.⁵⁰⁷ Es decir, si se sostiene que el río Ebro es el actual, no hay duda de que hay errores geográficos importantes como el de Apiano, y que –en ese caso– los romanos habrían

⁵⁰² Scardigli, 1991, 267.

⁵⁰³ Grocio, 1925, 2. 288.

⁵⁰⁴ Scardigli, 1991, 265-266.

⁵⁰⁵ Ibidem, 267.

⁵⁰⁶ Sureda Carrion, 1978, 572.

⁵⁰⁷ Ibidem, 572.

violado más adelante el tratado al ingresar en territorio cartaginés. Sin embargo, si nos afiliamos a la teoría de que por río Ebro podía entenderse el Júcar o el Guadalquivir, la conclusión sería la contraria. Por otra parte, el río Ebro no podría ser el Júcar, de acuerdo con Estrabón, quien claramente los diferencia.⁵⁰⁸

Continuando con nuestro razonamiento, podría ser probable que por río Ebro se entendiera el actual y también los cursos de agua que constituían su cuenca. Si así fuera, el río Guadalupe que desemboca en el Ebro, y que en sus nacientes podría cerrar un compartimento topográfico con el río Guadalquivir, desemboca en el Mar Mediterráneo, muy cerca de Sagunto. Por supuesto, no existe ninguna evidencia, más allá de la lógica dictada por la geografía, para sostener esta posición.

Según Fernández Nieto, con este tratado se logró marcar un límite entre ambas potencias en Hispania y así detener el avance cartaginés hacia el este, dándole a Roma la tranquilidad de poder concentrar sus esfuerzos en la guerra contra los galos y así evitar una eventual alianza entre estos y los cartagineses, garantizando la neutralidad de Cartago. Por su parte los cartagineses obtenían como ventaja poder desarrollar *Carthago Nova*.⁵⁰⁹

Ante la inexistencia del texto del tratado, Hernández Prieto realizó una interesante comparación las diversas fuentes. Polibio relató que solo se convenía la prohibición a los púnicos de atravesar el Ebro con sus armas, sin mencionar al resto de Hispania. Tito Livio además incluyó una cláusula salvaguardando a los saguntinos. Apiano por su parte afirmó que por el tratado los romanos se comprometían a no atacar a los pueblos al sur del Ebro y los cartagineses a no cruzar el río en armas, lo cual garantizaba la libertad de los saguntinos y de otras colonias. Zonaras solo resaltó la importancia que tenía Sagunto en los tratados.⁵¹⁰

En conclusión, y como lo resume Polibio, mediante este tratado Asdrúbal aceptó en Hispania no cruzar el río Ebro en son de guerra.⁵¹¹ Hubo en consecuencia una clara delimitación entre ambos imperios y Roma, en particular, garantizó la independencia de Sagunto.

Lamentablemente, no se conservó el texto del tratado, pero en contrapartida hay más que suficientes fuentes que avalan su existencia. No es compatible la catalogación efectuada por Livio al definirlo como un tratado de alianza, ni que se acepte la teoría de

⁵⁰⁸ Strab.3.6.

⁵⁰⁹ Fernández Nieto, 1993, 448.

⁵¹⁰ Hernández Prieto, 2012, 31.

⁵¹¹ Polyb.3. 27.

que éste habría sido una renovación del tratado de Lutacio. Como no se conserva copia de este tratado, es posible que se genere esta duda. Si el tratado fuera autónomo del anterior, claramente sería un tratado de amistad. Sin embargo, si fuera una renovación – como sostuvieron Livio y Apiano–, entonces las obligaciones que contenía tendrían que ser estudiadas en el contexto del tratado anterior y, por lo tanto, podría aceptarse que fue un tratado de paz. No encontramos ninguna mención en la que claramente pueda definirse como una alianza, ya que no hay obligaciones asumidas por las partes de auxiliarse contra comunes enemigos.

El tratado tuvo como finalidad demarcar las posesiones de ambos contratantes en Hispania, de la misma manera que los otros tratados delimitaron el Mediterráneo, Italia del sur y Sicilia. Según Polibio, este fue el último tratado entre ambas ciudades hasta el comienzo de la Segunda Guerra Púnica.⁵¹²

Reafirmando la importancia de este tratado, Virgilio se refirió a las relaciones entre Cartago y Roma y expresó que éstos concedieron la paz a Cartago cuando se comprometió a ceder Sicilia, Cerdeña, las islas entre África e Italia y a no expandirse en Hispania más allá del Ebro.⁵¹³

Éstas son las convenciones que rigieron las relaciones entre romanos y cartagineses hasta los tiempos de Aníbal y el comienzo de la Segunda Guerra Púnica, la cual tuvo lugar entre el 218 al 201 a.C., y son solo algunos ejemplos de las relaciones entre estas dos potencias, que terminarían dramáticamente con la destrucción de Cartago.

Si bien los tratados de límites, tal como hoy se conciben, no existieron en la Antigüedad, se recurrió a accidentes geográficos prominentes para delimitar las jurisdicciones y zonas de influencia. En este caso en particular, los romanos y cartagineses utilizaron al río Ebro con dicho propósito.

5.5. The Peace Treaty between Rome and Carthage of 201 BC

5.5.1. The causes of the war

En el 221 a.C. murió asesinado Asdrúbal, y fue sucedido por su cuñado e hijo de Amílcar, Aníbal,⁵¹⁴ quien a su sombra se había preparado para el momento en que tuviera que sustituir.

⁵¹² Polyb. 3.29.

⁵¹³ Verg.*Aen.* 41.2.

⁵¹⁴ Scardigli, 1991, 256.

Polibio, luego de examinar las causas de la Segunda Guerra Púnica, negó que las mismas fueran el asedio de Sagunto y el paso del río Ebro por parte de los cartagineses, lo cual violaba el tratado con Roma. En realidad, esos actos constituyeron el comienzo de la guerra.⁵¹⁵ Es decir, según Polibio, las causas son extrínsecas a estos actos y evidentemente se pueden encontrar en el inevitable choque de los dos imperios. Roma se había librado de otras amenazas, lo que le permitió concentrarse en los problemas de Hispania y, por otra parte, Aníbal estuvo dispuesto a expandirse en Hispania en desmedro de los aliados de Roma.

Polibio criticó al historiador romano Fabio Pictor, pues según éste la causa de la guerra no sólo había sido el ataque de Aníbal a Sagunto sino también la política de Asdrúbal, quien luego de adquirir el dominio de Hispania había ido a Cartago con la finalidad de cambiar la constitución vigente e imponer una monarquía. Al fracasar, regresó a Hispania y desde ese momento hizo lo que quiso prescindiendo de la opinión del senado cartaginés. Aníbal, quien emulaba a Asdrúbal, continuó dicha política e hizo estallar la guerra contra la voluntad de los cartagineses, quienes no podrían estar de acuerdo con el asedio y captura de Sagunto.⁵¹⁶ Polibio criticó a este historiador argumentando que, si fuera así, la demanda de la entrega de Aníbal habría sido una excelente oportunidad de deshacerse de él y de la influencia de los Barcas.⁵¹⁷

En este sentido, para Polibio, “la guerra de Antíoco se originó en la de Filippo, ésta en la de Aníbal, y la de Aníbal en las de Sicilia; los hechos que hubo entre ellas representan muchas y variadas peripecias, pero convergen en un mismo fin.”⁵¹⁸ Es decir, la guerra de Sicilia alimentó los deseos de venganza y revancha de los cartagineses, pues significó no solo la pérdida de la isla, sino la de Cerdeña también. Recuperados del desastre que les causó la Primera Guerra Púnica, Cartago procuró acrecentar su imperio en Hispania.

Según Polibio, antes de atacar Sagunto y después de asumir el mando en Hispania, Aníbal atacó a la tribu de los olcades, sitió su capital Altea en el año 221 a.C., la cual fue tomada en poco tiempo. Luego le tocó el turno a los vacceos en el año 220 a.C., cuando atacó y tomó Salamanca y Arbuca. Finalmente, Aníbal luchó contra los carpetanos, a quienes venció.⁵¹⁹ De esta forma, Aníbal fue logrando dominar otros pueblos de Hispania, y así preparando su futura campaña contra Sagunto.

⁵¹⁵ Polyb.3.6.

⁵¹⁶ Polyb.3.8.

⁵¹⁷ Polyb.3.8.

⁵¹⁸ Polyb.3.32.

⁵¹⁹ Polyb. 3.14.

Los saguntinos, quienes estaban bajo la protección de Roma y temían por su futuro debido a los éxitos de Aníbal, enviaron continuas embajadas a Roma para hacer saber sus temores y relatar los éxitos de Aníbal en Hispania. Los saguntinos pidieron se le exigiera a Aníbal que no cruzara el Ebro, de acuerdo con el compromiso asumido por Asdrúbal.⁵²⁰

La protección de Sagunto fue confirmada por Zonaras, quien también se refirió a la amistad existente entre Roma y Sagunto y a la protección que la primera mencionada le brindaba a consecuencias del tratado.⁵²¹ Nótese que si los saguntinos exigían que Aníbal no cruzara el Ebro, sus posiciones debían estar al este de dicho río, lo que no fue así, ya que *Cartago Nova* se encuentra al oeste de Sagunto. La única manera de acusar a Aníbal de querer cruzar el Ebro y atacar a Sagunto sería que el Ebro mencionado fuera el Júcar o el Guadaloque-Guadalaviar.

Los romanos al principio no habían hecho caso a dichas embajadas, hasta que decidieron enviar una misión para que investigara lo que estaba ocurriendo. Aníbal había terminado su campaña y había decidido ir a pasar el invierno en Cartagena, y en ese lugar recibió la embajada romana. Los romanos pusieron a los dioses como testigos y exigieron a Aníbal que se mantuviera alejado de Sagunto y no atravesase el río Ebro, respetando así el pacto de Asdrúbal. Aníbal sostuvo que estaba velando por los saguntinos, y acusó a los romanos debido a que en el arbitraje que habían llevado a cabo en Sagunto –por una revuelta que había ocurrido– habían mandado ejecutar a algunos líderes de la ciudad. De todos modos, Aníbal envió mensajeros a Cartago a pedir instrucciones sobre lo que debía hacer.⁵²² Apiano afirmó que Aníbal recibió la autorización del senado cartaginés de actuar como creyera conveniente.⁵²³

Cuando Aníbal decidió asediar Sagunto, el compromiso de Asdrúbal se invocó por ambas partes.⁵²⁴ En efecto, luego de que Aníbal atacara a Sagunto (219 a.C.), Roma envió embajadores, pero ellos no fueron recibidos por Aníbal, quien esgrimió como pretexto la propia seguridad de la embajada, debido a los peligros que afrontarían al atravesar regiones habitadas por pueblos incontrolables.⁵²⁵

Sobre esta embajada, Eutropio da una versión diferente. Según él, Aníbal no habría querido recibir a los legados, quienes igual le habrían advertido a Aníbal que

⁵²⁰ Polyb. 3.15.

⁵²¹ Zonar. 8.21.

⁵²² Polyb. 3.15.

⁵²³ App. *Hann.* 7. 2-3.

⁵²⁴ Fernandez Nieto, 1993, 449.

⁵²⁵ Liv. 21.10.

interrumpiera el ataque.⁵²⁶ Scardigli sostuvo que la embajada estuvo integrada por legados P. Valerio Flacco y Q. Bebio Tanfilo.⁵²⁷

Ante dicha negativa, Roma decidió enviar la embajada a Cartago. Los emisarios, al llegar a dicha ciudad (219 a.C.), pronunciaron un discurso aludiendo al tratado violado.⁵²⁸

En dicho discurso la embajada de Roma exigió la entrega de Aníbal y de sus consejeros, y amenazó que en caso contrario habría guerra. Los romanos sabían que la entrega que demandaban iba a provocar a los cartagineses daño y vergüenza y que la guerra acarrearía grandes peligros.⁵²⁹ Según Apiano, dicha embajada fue liderada por Fabio.⁵³⁰ Ni Livio ni Polibio son claros respecto al momento en que llegó la embajada romana a Cartago. Si bien, de acuerdo con Floro, se puede deducir que Sagunto ya había sido destruida luego de haber sido asediada por las máquinas de guerra cartaginesas durante nueve meses, y que sus habitantes, vencidos por el hambre, se habían inmolado en el foro sobre una inmensa pira.⁵³¹

De la lectura de Eutropio se infiere que hubo sobrevivientes ya que el autor expresó “y otros recibieron crueles castigos”.⁵³² Apiano también le atribuyó a Aníbal haber destruido Sagunto con todos sus habitantes en edad de servicio militar.⁵³³ Por su parte, para Polibio el sitio duró ocho meses y la caída de la ciudad permitió a Aníbal apoderarse de las riquezas y bagajes existentes –los cuales envió a Cartago– y hacer prisioneros, los que distribuyó entre los soldados. Esta acción predispuso a los cartagineses a apoyarlo, a los soldados les aumentó la moral y se hizo de pertrechos y provisiones para ser utilizados posteriormente.⁵³⁴

5.5.2. The debate about the Ebro Treaty

Los romanos fueron escuchados en el senado cartaginés con disgusto, y recibieron como respuesta que el tratado concluido por Asdrúbal no había sido ratificado por el senado, al igual que el que había concluido Lutacio y que tampoco había sido ratificado por el senado romano. Esto convertía al pacto en nulo, además se negaba que en los

⁵²⁶ Eutr. 3.7.

⁵²⁷ Scardigli, 1991, 266.

⁵²⁸ Liv. 21.10.

⁵²⁹ Polyb. 3.21.

⁵³⁰ Flor. 1.22.

⁵³¹ Flor. 1.22.

⁵³² Eutr. 3.7.

⁵³³ App. Hann. 7.2-3.

⁵³⁴ Polyb. 3.17.

pactos que habían suscrito tras la guerra de Sicilia se hubiera acordado respecto a Hispania. Solo se reconoció que en dicho pacto estaba estipulado que los aliados de ambas partes tendrían total seguridad, pero que Sagunto en ese momento no era aliado de Roma.⁵³⁵

Los romanos refutaron dichos argumentos, y sostuvieron que si Sagunto no hubiera sido tomada se podría haber discutido sobre estas estipulaciones. Pero como la habían destruido, correspondía entregar a los culpables para que así pudiera aceptarse que la acción se había realizado contra el parecer del senado. En caso de negativa estaría aceptando la injuria, y Cartago estaría aceptando la guerra.⁵³⁶

Según Tito Livio, hubo en el senado cartaginés voces que apoyaron la demanda romana. Hannon, líder cartaginés opuesto al partido de los Barca, pronunció ante el senado un discurso pidiendo no hacer la guerra a Roma, y recordó sus advertencias respecto a Aníbal y los Barca, a quienes responsabilizó por el quebrantamiento de los tratados con Roma. Un pasaje de su discurso fue elocuente y hasta premonitorio: “Vuestros ejércitos asedian Sagunto, cosa que los prohíbe un tratado, pronto asediaran Cartago las legiones romanas, guiadas por los mismos dioses por los que vengaron la ruptura de los tratados en la guerra anterior”.⁵³⁷ Hannon también acusó a Aníbal de violar el derecho de gentes, al no recibir a los embajadores romanos en su campamento.⁵³⁸

Es interesante analizar los argumentos esgrimidos por ambas partes sobre el valor del Tratado del Ebro. Los cartagineses sostuvieron que los pactos establecidos por Asdrúbal eran nulos. Por su parte, para los romanos la violación provenía de la destrucción de Sagunto, contraviniendo los cartagineses el tratado establecido con Lutacio en el que se había establecido que los aliados garantizarían la seguridad de sus respectivos aliados y el compromiso de Asdrúbal de no cruzar el Ebro.⁵³⁹

Compartiendo el análisis de Hernández Prieto, tanto Polibio y Tito Livio rechazaron la respuesta del senado cartaginés al negar que el tratado de Asdrúbal no los obligaba pues no había sido ratificado por ellos, tal como el senado romano tampoco había ratificado el que Lutacio había suscrito. Ambos autores afirmaron que Asdrúbal había actuado bajo plena autoridad estatal.⁵⁴⁰

⁵³⁵ Polyb. 3.21.

⁵³⁶ Polyb. 3.21.

⁵³⁷ Liv.21.10.

⁵³⁸ Liv.21.10.

⁵³⁹ Polyb. 3.30.

⁵⁴⁰ Hernandez Prieto, 2012, 46.

En principio, cabe afirmar que las obligaciones de dicho tratado eran conocidas por Aníbal. Para sostener este argumento solo es necesario citar la arenga que Aníbal dio a su ejército previo a la batalla del Tesino (218 a.C.), en la cual increpó a los romanos por querer encerrarlos en límites que luego violaban; entre ellos mencionó al río Ebro.⁵⁴¹ Es decir, Aníbal conocía perfectamente la existencia del tratado, la diferencia fue que acusó a los romanos de violarlos y de querer quitar Hispania a Cartago, tal como lo había hecho con Sicilia y Cerdeña.

Desde el punto de vista de los romanos, en diversas ocasiones Escipión se refirió a la violación del tratado del Ebro, incluso ante la presencia de embajadores cartagineses, quienes fueron incapaces de discutir la argumentación de Escipión.

Escipión, quien se aprestaba a enfrentar a Aníbal en su arenga a sus tropas en su campamento a orillas del río Tesino, mencionó este tratado. Refiriéndose a Aníbal expresó:

Él, si el crimen de Sagunto no lo trajera desasosegado, se acordaría sin duda si no de la derrota de su patria, si al menos de su casa y de su padre, y de los tratados suscritos por la mano de Amílcar, que por orden de nuestro cónsul sacó su destacamento del Érice que acepto a la trágala y abatido las duras condiciones impuestas a los cartagineses vencidos, que cedió Sicilia pactando el pago de un tributo al pueblo romano.⁵⁴²

Cuando Escipión recibió a los legados cartagineses que acudieron a negociar la paz, los increpó, expresándoles que no tenía por qué tener benignidad alguna con ellos debido a su propia confesión que habían violado los pactos. Escipión los acusó de “haberlos roto cuando atacaron a Sagunto y de haber declarado nulos los acuerdos alcanzados por escrito”.⁵⁴³

Otros autores también concuerdan con los romanos sobre la violación del tratado. Así en la descripción que realiza Estrabón de la costa del Mediterráneo desde la orilla del Sucrone en dirección a la desembocadura del río Ebro, sitúa a Sagunto, la cual fue destruida por Aníbal violando un acuerdo con Roma, lo que provocó la Segunda Guerra Púnica.⁵⁴⁴ Por su parte, Floro atribuyó la responsabilidad de la Segunda Guerra Púnica a Aníbal y la de haber violado el tratado con Roma, ya que en este se estipulaba que Sagunto sería independiente.

⁵⁴¹ Liv. 21.44.

⁵⁴² Liv. 21.41.

⁵⁴³ Polyb.15.17.

⁵⁴⁴ Strab.3.4.

Apiano, en dos pasajes de su obra, también acusó a Cartago de haber violado el tratado de existente con Roma, y responsabilizó a Aníbal. La resolución de Aníbal de cruzar el Ebro fue una violación de los tratados bajo el pretexto de acusaciones contra los saguntinos. Asimismo, el senado cartaginés acusaba a los romanos de instigar en secretos a los pueblos en Iberia a sublevarse contra Cartago.⁵⁴⁵ El mencionado autor, en otro pasaje de su obra, reiteró la existencia y alcance del tratado entre cartagineses y romanos, por el cual los primeros se habían comprometido a no pasar el río Ebro, y nuevamente acusó a Aníbal de violarlo al atravesar dicho río.⁵⁴⁶ Según este autor, a causa de este hecho, los tratados concertados entre ambas ciudades luego de la Guerra de Sicilia quedaron rotos.⁵⁴⁷

En resumen, todos estos argumentos fortalecen la posición de Scardigli⁵⁴⁸ y permiten concluir que el Tratado del Ebro existió. Dicho curso de agua fue el límite entre ambos Estados, y éstos compartieron la prohibición de traspasarlo con su ejército, por lo cual los saguntinos estuvieron expresamente salvaguardados por el tratado. Evidentemente, Aníbal conocía el tratado y lo acató con el respaldo del senado cartaginés. Luego, su acción militar constituyó una clara violación del acuerdo existente con los romanos.

Reid, tras analizar la obra de Polibio, concluyó que tanto Aníbal como los romanos alegaron haber violado sus obligaciones respecto a Sagunto y, por lo tanto, esa fue la *causa belli* de la Segunda Guerra Púnica.⁵⁴⁹

5.5.3. The peace negotiations to end the Second Punic War

El desenlace de las negociaciones fue relatado por Floro. Ante las evasivas y negativas de los cartagineses, Fabio preguntó a los senadores la razón de la dilación, y les dijo que él era portador de la paz o de la guerra y que ellos debían elegir qué era lo que deseaban. La respuesta fue la guerra, a lo que Fabio replicó desplegando su toga en la asamblea y diciendo “aquí la tenéis”, de modo que pareciera que portaba a ésta y seguidamente declaró la guerra.⁵⁵⁰ Este acto simbólico determinó el comienzo de la Segunda Guerra Púnica en el año 218 a.C.

⁵⁴⁵ App. *Hann.* 7.2-3.

⁵⁴⁶ App. *Pun.* 7.6.

⁵⁴⁷ App. *Hann.* 7.2-3.

⁵⁴⁸ Scardigli, 1991, 266.

⁵⁴⁹ Reid, 1913, 176.

⁵⁵⁰ Flor. 1.22.

En el 219 a.C. los romanos, con la finalidad de controlar a los boyos e insubrios – quienes anteriormente se habían aliado con los galos en la lucha que Roma había librado contra este pueblo un poco más de diez años antes– fundaron dos colonias latinas, Cremona y Piacenza, y constituyeron el presidio de Módena. En el 218 a.C., y luego de la declaración de guerra a Cartago por la violación del tratado del Ebro por parte de Aníbal, los boyos se rebelaron contra Roma. Mientras tanto, los romanos pidieron a los galos que no dejaran pasar a Aníbal por su territorio, pero estos se aliaron con él.⁵⁵¹

Si bien no se analizará la marcha de la guerra en este trabajo, no se puede dejar de destacar las importantes victorias militares de Aníbal en Italia. Al respecto, Livio estableció un interesante parangón entre las derrotas romanas y las cartaginesas en la batalla naval junto a las Islas Egadas, cuya consecuencia fue que debieran abandonar Cerdeña y Sicilia.⁵⁵²

Sin embargo, los romanos se habían recuperado en Hispania y habían logrado controlarla. Al respecto, Livio expresó que durante el décimo cuarto año de la Guerra Púnica se presentaron en Roma diez embajadores saguntinos y se dirigieron al senado romano (205 a.C.). En su discurso agradecieron la ayuda de Roma y los felicitaron, pues habían logrado dominar Hispania no solo hasta el Ebro, sino hasta el Océano.⁵⁵³ Este pasaje de Livio demuestra que la marcha de la guerra era favorable a Roma. En Hispania, los romanos no solo habían recuperado territorio perdido, sino que habían logrado expandirse.

Las conversaciones de paz comenzaron luego de más de quince años de conflicto, y los cartagineses fueron los que tomaron la iniciativa. Dos años después (203 a.C.), y luego de que Sifax –rey de los masesilios– fuera capturado por Escipión y enviado a Roma, los cartagineses se alarmaron por el transcurso de la guerra, ya que confiaban más en la ayuda de Sifax que en la de su general Asdrúbal. Los partidarios de la guerra quedaron relegados y los cartagineses decidieron enviar una embajada compuesta por los treinta ancianos más venerables a negociar la paz con Escipión. Cuando llegaron al campamento romano y luego de postrarse ante Escipión, culparon a Aníbal y a los partidarios de la guerra por su continuación. Ante sus interlocutores romanos, ellos sostuvieron que habían sido llevados a la guerra por la imprudencia de algunos y que la benevolencia de los romanos salvaría a Cartago. A su vez, pidieron perdón para la

⁵⁵¹ Scardigli, 1991, 257.

⁵⁵² Liv.22.54.

⁵⁵³ Liv.28.39.

ciudad, ya que el objetivo de Roma era dominar a los vencidos y no causar su destrucción. Como contrapartida ofrecieron obedecer lo que se les mandare.⁵⁵⁴

Escipión respondió que su objetivo no era la paz, sino la victoria y que estaba cerca de lograrla. Sin embargo, manifestó que no rechazaría la paz, pues quería que todas las naciones supieran que Roma hacía y terminaba la guerra acorde a la justicia.⁵⁵⁵

Inmediatamente Escipión expuso sus condiciones: que se devolvieran los prisioneros, desertores y prófugos, el retiro de las tropas en Italia y en la Galia Cisalpina, la renuncia de Cartago a Hispania y su retirada de todas las islas situadas entre Italia y África. Asimismo, los cartagineses debían entregar todas las naves de guerra, y podrían solo tener veinte. Debían entregar quinientos mil modios⁵⁵⁶ de trigo y trescientos mil de cebada. Los cartagineses debían pagar una indemnización por la guerra cuyo monto Livio avaluó en una suma podría haber ascendido a cinco mil talentos o cinco mil libras de plata o el doble de la paga de la tropa.⁵⁵⁷ Sobre esta indemnización Polibio dijo que variaba según diversos autores, quienes fijaban en cinco mil talentos o cinco mil libras de plata o una paga doble para la tropa.⁵⁵⁸ Es decir, Polibio coincidió con Livio en la determinación del monto a pagar.

Luego de haber expuesto sus condiciones, Escipión les otorgó un plazo de tres días para deliberar sobre dichas demandas y sugirió que, si les parecía bien, podían concertar una tregua mientras enviaban embajadores a deliberar con el senado romano.⁵⁵⁹

Los cartagineses estuvieron de acuerdo en no rechazar la oferta, mientras ganaban tiempo para que Aníbal completara su regreso a África. Por tal motivo, aceptaron enviar una nueva embajada ante Escipión para aceptar la tregua y otra a Roma a pedir la paz, la cual sería acompañada de algunos prisioneros, desertores y prófugos a los efectos de obtener más fácilmente la paz por parte del pueblo romano.⁵⁶⁰

Apiano dio cuenta claramente del doble juego cartaginés. Expresó el autor que, mientras los embajadores cartagineses negociaban la paz con Escipión, eligieron general con plenitud de poderes a Aníbal y enviaron naves a buscarlo para que regresara con su ejército. Los cartagineses especularon con obtener la paz o proseguir la guerra conducidos por Aníbal. Escipión les concedió un armisticio con la condición de que los

⁵⁵⁴ Liv. 30.16.

⁵⁵⁵ Liv. 30.16.

⁵⁵⁶ Antigua medida de capacidad para los granos equivalente aproximadamente a 8,75 kilos.

⁵⁵⁷ Liv. 30.16.

⁵⁵⁸ Polyb.15.17.

⁵⁵⁹ Liv. 30.16.

⁵⁶⁰ Liv. 30.16.

cartagineses les dieran dinero para pagar los gastos de su ejército y permitió enviar una embajada a Roma.⁵⁶¹

Cabe destacar que Aníbal, luego de la batalla de Metauro (207 a.C.) en la cual su hermano Asdrúbal fue derrotado y muerto, había concentrado sus tropas en el Brucio.⁵⁶² Más adelante, Anibal fue llamado a Cartago (203 a.C.) por enviados de dicha ciudad, quienes lo encontraron en la costa, en el territorio de los ligures ingaunos.⁵⁶³

Por otra parte, Magón no logró llegar a Cartago, pues murió en Cerdeña mientras regresaba a causa de sus heridas.⁵⁶⁴ Distinta versión de los hechos relató Cornelio Nepote. Según este autor, Magón sobrevivió la guerra, ya que luego de la batalla de Zama habría continuado combatiendo en África junto a su hermano Aníbal, y habría compartido con él el mando de las tropas cartaginesas que aún resistían.⁵⁶⁵ Zonaras señaló que, luego de que Magón volvió a África, fue enviado nuevamente a Italia.⁵⁶⁶ Magón murió en circunstancias que, como reveló Nepote, nunca fueron aclaradas; en un naufragio o asesinato cerca de la isla de Cirene, tres años después de la huida de Aníbal a la corte del rey Antíoco.⁵⁶⁷

Los embajadores cartagineses desembarcaron en Putéolos (203 a.C.), y luego continuaron su viaje por tierra. El senado decidió no permitirles entrar en la ciudad, y alojarlos en la villa pública –ubicada en el Campo de Marte–, de manera de recibirlos luego en el templo de Belona.⁵⁶⁸

Una vez en presencia del senado, los embajadores echaron toda la culpa de lo acontecido a Aníbal, ya que él había traspasado el Ebro sin autorización del senado, cruzado los Alpes e iniciado la guerra. Afirmaron que el senado y el pueblo cartaginés habían respetado el tratado con los romanos, y solicitaron la paz manteniendo las condiciones del tratado que se había firmado en la época de Lutacio.⁵⁶⁹

Luego de que los embajadores finalizaran sus explicaciones, el pretor pidió a los senadores romanos que formularan preguntas. Los que las hicieron fueron los senadores más ancianos, quienes habían estado presentes cuando se discutió el anterior tratado con Cartago que en ese momento estaba siendo invocado por los embajadores. Pero, como

⁵⁶¹ App. *Pun.* 8.31-32

⁵⁶² Liv. 27.51. El Bruco es la actual Calabria. Los Brucos se había aliado con Aníbal procurando recuperar la independencia perdida durante la guerra de Roma contra Pirro.

⁵⁶³ Liv. 30. 19.

⁵⁶⁴ Liv. 30. 19.

⁵⁶⁵ Nepos. 23.7.

⁵⁶⁶ Zonar. 9.13.

⁵⁶⁷ Nepos. 23.8

⁵⁶⁸ Liv. 30.21.

⁵⁶⁹ Liv. 30.22.

los integrantes de la embajada cartaginesa eran jóvenes, manifestaron no acordarse de dicha negociación dada su corta edad. Esta contestación despertó la furia de algunos senadores, quienes increparon a los cartagineses por invocar el cumplimiento de un antiguo tratado de paz que ellos mismos desconocían.⁵⁷⁰

En realidad, los romanos debieron haberse sorprendido por los argumentos cartagineses de responsabilizar a Aníbal del desarrollo de una guerra que ya llevaba más de quince años. Era un argumento inaceptable y poco serio; además, los cartagineses habían demostrado desconocer las cláusulas del tratado de paz que deseaban mantener vigente. Las condiciones ofrecidas por Escipión fueron la base de la negociación que ellos aceptaron discutir y tratar. Era inexplicable sostener que se aplicara un tratado que la guerra había hecho terminar. La única explicación lógica de la conformación de la embajada con legados inexpertos era la intención –posteriormente atribuida por los romanos a los cartagineses– de obrar de mala fe, y ganar tiempo hasta que llegaran Aníbal y Magón con sus ejércitos a África.

Después de que se retiraron los cartagineses, el senado romano comenzó a deliberar sobre la respuesta que darían a los embajadores. Marco Livio sugirió que debía llamarse al cónsul Gayo Servilio, quien era el que se encontraba más cerca de Roma, y pedirle su opinión. Sin embargo, Quinto Metelo se opuso y manifestó que quien debía ser llamado era Escipión, quien era el responsable de la derrota cartaginesa y, dada su ubicación, quien podía evaluar de mejor manera la situación de Cartago.⁵⁷¹

Finalmente prevaleció la opinión de Marco Valerio Levino, quien acusó a los embajadores de espías que –por esta razón– debían ser expulsados de Italia lo antes posible, y aconsejó ordenar a Escipión no detener su ofensiva. Por otra parte, Lelio y Fulvio dijeron que cuando Escipión comenzó las tratativas lo hizo con la esperanza de que Aníbal y Magón no fueran llamados a África, por lo cual los cartagineses solo estaban ganando tiempo a la espera de esos generales y sus tropas, para así continuar la guerra.⁵⁷² En definitiva los embajadores fueron despedidos sin respuesta y sin poder concertar la paz.⁵⁷³

En contraposición a la conducta de los cartagineses, las órdenes dadas por el senado al cónsul Geno Servilio demostraron la buena fe de Roma respecto a las negociaciones y la estricta observancia de la tregua pactada por Escipión. El cónsul se encontraba con

⁵⁷⁰ Liv. 30.22.

⁵⁷¹ Liv. 30.22.

⁵⁷² Liv. 30.23.

⁵⁷³ Liv. 30.23.

sus tropas atendiendo los movimientos de Aníbal. Cuando él comenzó su retirada, Servilio pretendió atribuirse la gloria de perseguir a Aníbal de manera que pareciera que fue él quien lo había obligado a huir, cuando en realidad Aníbal estaba cumpliendo órdenes recibidas desde Cartago ante el peligro de un asedio inminente. Servilio había cruzado a Sicilia y pretendía ir a África cuando recibió la orden de retornar a Italia.⁵⁷⁴

Apiana relató los hechos de manera diferente, ya que fue el único autor que mencionó concretamente las acusaciones formuladas por los senadores y la autorización otorgada a Escipión a hacer la paz. Dijo Apiano que, cuando llegaron, acamparon fuera de los muros de la ciudad, y una vez estuvieron ante el senado pidieron perdón. Como respuesta, algunos senadores les recordaron su falsedad, increpándoles por haber quebrado los pactos anteriores y por el daño que había causado Aníbal a Roma y a sus aliados en Hispania e Italia. Los senadores reconocieron el peligro que aún Aníbal –en Italia– y Magón –en la Liguria– significaban, mientras que Hannon en Cartago estaba juntando fuerzas para hacer frente a Escipión. A pesar de todos estos argumentos, y en el medio de la indecisión, el senado autorizó a Escipión a hacer la paz en los términos que considerara más conveniente.⁵⁷⁵

Por el contrario, Dion Casio dio cuenta de que la embajada cartaginesa no había sido recibida por el senado romano, ya que –de acuerdo con sus tradiciones– se rehusaban a negociar mientras Italia estuviera ocupada por contingentes enemigos; y ese era el caso, ya que Aníbal y Magón aún permanecían en suelo italiano. Recién cuando los dos generales retornaron, los embajadores fueron recibidos. Las opiniones entre los senadores romanos fueron antagónicas, pero luego de una larga discusión votaron a favor de la paz y respaldaron las condiciones otorgadas por Escipión.⁵⁷⁶

Zonaras reiteró lo dicho por Dion Casio, salvo lo referente al retiro de Magón y de Aníbal de Italia. Según Zonaras la partida de estos generales no se debió a una demanda romana, como paso previo a la concesión de la entrevista a los cartagineses, sino a que regresaron forzados por la guerra y la situación por la que pasaba Cartago.⁵⁷⁷

⁵⁷⁴ Liv. 30.24.

⁵⁷⁵ App. *Pun.* 8.31-32.

⁵⁷⁶ Dio. Cass.17. 74.

⁵⁷⁷ Zonar. 9.8.

5.5.4. *The violation of the truce*

Mientras se negociaba la paz en Roma, la tregua estaba en vigor en África. Sin embargo, uno de los convoyes de aprovisionamiento romanos que estaba comandado por Gneo Octavio –y compuesto por doscientas naves de carga y treinta barcos de guerra– tuvo que hacer frente a un inesperado temporal, que tuvo como efecto la dispersión de la flota (203 a.C.). El mayor número de barcos de transporte se refugiaron en Egimuro, puerto ubicado en la misma bahía en que se encontraba Cartago y a unos cincuenta kilómetros de la ciudad. Otras naves fueron impulsadas a Aguas Calientes, lugar situado frente a la ciudad y al este de la bahía. Como las naves eran visibles desde Cartago, el senado cartaginés deliberó, mientras su población se reunía en el foro. El pueblo reclamó la captura de dichas naves y la obtención el botín que llevaban. Algunos cartagineses recordaron la tregua y las negociaciones de paz y, por lo tanto, argumentaron que debía respetarse a las naves y carga, pues el plazo de la tregua aún estaba vigente. Prevalció la necesidad militar y los cartagineses violaron la tregua al enviar una expedición a capturar los barcos de carga.⁵⁷⁸

Al enterarse de la violación de la tregua, Escipión se indignó e inmediatamente envió una embajada a Cartago, la cual compuesta –según Livio– por Lucio Berbio, Lucio Sergio y Lucio Fabio.⁵⁷⁹ Polibio difirió en el nombre de uno de los embajadores, ya que –según él– el primero mencionado se llamaría Cayo Babio.⁵⁸⁰ Los embajadores debían reclamar a los cartagineses que, como los pactos habían sido aprobados, la tregua estaba vigente y era respetada por Roma.⁵⁸¹

Polibio sostuvo que la reacción de Escipión se debió a la pérdida de dichas naves y a que los cartagineses hubieren conseguido aprovisionamientos. Asimismo, atribuyó la conducta de Escipión a la violación de la tregua por parte de los cartagineses.⁵⁸²

Al llegar a Cartago, los legados estuvieron a punto de ser agredidos por una multitud, y debieron ser protegidos por los magistrados cartagineses.⁵⁸³ Apiano atribuyó a la conducta de Hannon y Asdrúbal Erifo la salvación de los embajadores romanos, ya que ellos los habrían rescatado de la furia del pueblo y otorgado dos trirremes que los escoltaron en su regreso.⁵⁸⁴

⁵⁷⁸ Liv. 30.24.

⁵⁷⁹ Liv. 30.24.

⁵⁸⁰ Polyb. 15.1.

⁵⁸¹ Polyb. 15.1.

⁵⁸² Polyb. 15.1.

⁵⁸³ Liv. 30.25.

⁵⁸⁴ App. Num. 34.

Según Livio, fueron los embajadores quienes pidieron una escolta para retornar, por lo que se les proveyó de dos trirremes que los acompañaron hasta el río Bágrada, ya que desde ese lugar se podía avistar el campamento romano. El quinquerreme romano continuó su travesía y, al doblar un promontorio, fue atacado por tres cuatrirremes que habían sido enviados desde Utica, puerto donde estaba concentrada la flota cartaginesa. Los romanos lograron salvarse, pero este acto constituyó a los ojos de los romanos una nueva violación de la tregua y, por ende, del Derecho Internacional por parte de los cartagineses.⁵⁸⁵

Polibio narró las tratativas de las peripecias que sufrieron los embajadores romanos de manera más detallada, pero sin mencionar la multitud que procuró agredirlos durante su estadía en Cartago. Una vez arribados, los embajadores se dirigieron al senado y luego a la asamblea del pueblo donde hablaron con mucha franqueza. En esas conversaciones hicieron referencia a la conducta de los embajadores cartagineses que habían besado los pies de los miembros del consejo militar de Escipión. Luego acusaron a los cartagineses de haber roto la tregua mediante el apresamiento de las naves, y les recordaron que ya habían sido vencidos en dos ocasiones en batallas celebradas en África. Los embajadores manifestaron que dicha conducta era posible por la esperanza que tenían puesta los cartagineses en el regreso de Aníbal, quien en realidad había sido vencido en Italia.⁵⁸⁶

La discusión que siguió en la asamblea luego de que se retiraran los embajadores no fue fácil. Unos reclamaron el respeto de la tregua y así procurar la paz, pero se impusieron aquellos que –envalentonados por la próxima presencia de Aníbal y haber capturado tantos aprovisionamientos– estaban dispuestos a continuar la guerra, ya que encontraban muy duras las proposiciones de paz de los romanos y tenían la esperanza que Aníbal les diera la oportunidad de evitarlas. Se decidió que los embajadores retornaran sin respuesta, aunque los partidarios de la guerra urdieron un plan para matarlos.⁵⁸⁷

En este punto, Polibio relató una historia diferente a la de Livio, pues atribuyó la partida de los embajadores a su propia solicitud, mientras que para Livio fueron obligados a retirarse. Polibio, si bien sugirió que hubo una trama contra ellos, no dio cuenta de ella. Por el contrario, Livio describió el atentado contra la embajada. Otra diferencia entre ambas versiones es que, según Livio, quienes pidieron la escolta fueron

⁵⁸⁵ Liv. 30.25.

⁵⁸⁶ Polyb. 15.1.

⁵⁸⁷ Polyb. 15.2.

los romanos; por su parte, Polibio afirmó que fue un ardid ideado por Asdrúbal – comandante de la flota cartaginesa– consistente en proveer una escolta a los romanos hasta llegar el río Bágradas, para luego ser atacados por tres cuatrirremes.⁵⁸⁸

Más allá de estas diferencias, lo cierto es que los embajadores fueron atacados una vez la escolta se retiró, y continuaron la navegación solos. Según Livio, los perseguidos llegaron a la costa a salvo, y para Polibio libraron un combate feroz que tuvo como consecuencia el aniquilamiento de casi todos los marineros romanos, salvándose los embajadores gracias al esfuerzo de los romanos quienes –al ver la persecución desde de la costa y la felonía cartaginesa– concurrieron en su ayuda.

Por su parte, para Apiano el comandante de la flota cartaginesa, Asdrúbal, quien estaba anclado cerca del promontorio de Apolo, fue convencido para que atacase a los embajadores romanos cuando la escolta los abandonara. La acción fue descrita por Apiano en forma confusa, pues afirmó que algunos de los embajadores habían sido muertos y otros heridos, pero que habían logrado llegar al puerto donde se encontraba el campamento romano a fuerza de remos, saltando de la nave cuando estaban a punto de ser capturados.⁵⁸⁹ Esta versión no parece lógica, ya que ignora la suerte de los marineros de la nave romana. Sería más probable que los muertos y heridos fueran los marineros y no los embajadores romanos.

Según Apiano, la noticia de estas violaciones de la tregua llegó a Roma mientras se encontraba allí la embajada cartaginesa. El senado reaccionó y ordenó a los embajadores cartagineses partir de inmediato por considerarlos enemigos. Éstos, en su camino de regreso, tuvieron que soportar una tempestad que los desvió de su destino y debieron desembarcar en el puerto donde se encontraba el campamento de Escipión. Diferente fue la conducta del general romano quien, al ser preguntado sobre cuál sería el destino de dichos embajadores luego de que sus enviados soportaran la traición y un atentado contra su vida, respondió: “No voy a imitar la mala fe de los cartagineses, déjalos ir indemnes”.⁵⁹⁰ Según Eutropio, aunque la paz fue quebrantada cuando regresó Aníbal y comenzaron las hostilidades, los embajadores cartagineses que regresaban de Roma fueron capturados pero liberados por orden de Escipión.⁵⁹¹

La conducta de Escipión repercutió en la política interna cartaginesa. En efecto, el senado cartaginés, resaltando la disparidad de conducta, increpó al pueblo por el agravio

⁵⁸⁸ No se debe confundir con Asdrúbal, hermano de Aníbal. El mencionado es el hijo de Gescon.

⁵⁸⁹ App. Num.34.

⁵⁹⁰ App. Num.35.

⁵⁹¹ Eutr. 3. 22-23.

infringido a los embajadores romanos, y procuró que se solicitara a Escipión que continuara observando la tregua y que aceptara una indemnización por el agravio recibido. Sin embargo, el pueblo –que desde hacía mucho tiempo mantenía discrepancias con el senado y lo acusaba de ineficaz y demagogo– no estuvo de acuerdo, y en su lugar reclamó el retorno de Aníbal.⁵⁹²

Las tratativas del senado cartaginés fueron exitosas, ya que Escipión accedió a negociar una nueva tregua basada en la devolución de los barcos y hombres apresados mientras transportaban las provisiones y en el pago de una suma de mil talentos como multa por dicha infección. A cambio, Escipión aceptaba una tregua hasta tanto los cartagineses recibieran sus demandas. Los cartagineses rechazaron el acuerdo por considerar demasiado severas a las cláusulas del tratado propuesto por Escipión, y dieron la orden a Aníbal de que rompiera la tregua.⁵⁹³

Eutropio admitió la existencia de estas negociaciones aunque, según su relato de los hechos, éstas habrían tenido lugar luego de haber sido vencido Aníbal en algunos combates.⁵⁹⁴ De acuerdo con esta versión, la derrota infringida a Aníbal en Zama no habría sido la primera, ya que previo a la famosa batalla se habían librado algunos combates con resultados desfavorables para los cartagineses. A su vez, Eutropio admitió que Escipión estaba dispuesto a conceder a Cartago una nueva paz, reiterando los términos anteriores más una indemnización de cien mil libras de plata por la felonía que habían cometido los cartagineses.⁵⁹⁵ Esta cifra contrasta con los mil talentos de la indemnización avaluada por Apiano. Si bien parecería que existe una importante diferencia entre ambos autores, nótese que la unidad de medida es diferente, y de acuerdo con el sistema de conversión aplicado entre el talento y la libra de plata, no habría una importante diferencia entre ambas versiones.⁵⁹⁶

Al igual que Dion Casio, Zonaras atribuyó a los cartagineses la falta de intención para hacer la paz, ya que en cambio quisieron ganar tiempo hasta el regreso de Aníbal y sus tropas. Esto explica el trato y ataque contra los embajadores romanos, quienes salvaron sus vidas gracias a un viento que fortuitamente se levantó y alejó a la nave que los transportaba de la de sus perseguidores. Habiendo ocurrido estos desmanes y, pese

⁵⁹² App. Num. 35.

⁵⁹³ App. Num. 38-39.

⁵⁹⁴ Eutr. 3.22-23.

⁵⁹⁵ Eutr. 3.22-23.

⁵⁹⁶ Los sistemas de conversión no son unánimes, pero tomando como tasa de cambio, 1 talento= 34 kilos y la libra de plata en Roma correspondía a 327 gramos. Por lo tanto, los 1000 talentos corresponderían aproximadamente a 100.000 libras.

al decreto del senado que lo autorizaba a hacer la paz, Escipión decidió continuar la guerra.⁵⁹⁷

Una vez que Aníbal regresó, los cartagineses cesaron a Hannon en su cargo de mando de todas las tropas y lo reemplazaron por Aníbal. Además, ordenaron a Magón regresar a Italia. Los cartagineses votaron matar a Asdrúbal, comandante de la flota y perteneciente al partido de la paz que era liderado por Hannon. Aunque Asdrúbal se suicidó con veneno, su cadáver fue ultrajado. La primera operación del ejército cartaginés al mando de Aníbal fue la invasión del reino de Masinisa.⁵⁹⁸

En la colección de papiros de Reynard se recogieron las negociaciones entre Roma y Cartago llevadas a cabo durante la guerra. La dificultad del documento es su imprecisión. En principio confirmó que esta negociación tuvo lugar durante la Segunda Guerra Púnica y no en la primera. Al mencionar a Escipión, en el papiro se afirmó que el ejército no estaba en Italia,⁵⁹⁹ por lo cual se deduce que Escipión ya estaba en África. Luego el papiro señaló que hubo una negociación sobre los prisioneros y rehenes y que se formularon proposiciones de paz, razón por la cual una delegación cartaginesa habría viajado a Roma. El papiro finalizó su relato inconcluso con la recepción de los términos de la paz en Cartago y su posterior rechazo, y la renovación de las hostilidades.⁶⁰⁰

Aunque esta fuente es bastante imprecisa, nos permite deducir que se está refiriendo a la negociación que se acaba de explicar y que otras fuentes relataron más detalladamente.

5.5.5. The attempt to achieve a new negotiation

El fracaso de la negociación determinó que la guerra recomenzara inmediatamente. La siguiente tratativa de paz (202 a.C.) fue llevada a cabo personalmente por Aníbal y Escipión antes de la batalla de Zama. Según Livio, Aníbal ofreció la paz para evitar la batalla y así terminar incruentamente la guerra. Al inicio de la entrevista Aníbal reconoció que quien pedía la paz debía escuchar las proposiciones de la contraparte; sugirió algunos términos, tales como la aceptación de Cartago de la pérdida de Sicilia, Cerdeña, Hispania y cualquier isla comprendida entre Italia y África, accediendo así a que Roma dominara Europa.⁶⁰¹ Aníbal, seguramente teniendo en cuenta la violación de

⁵⁹⁷ Zonar.9.9.

⁵⁹⁸ Zonar.9.9-10.

⁵⁹⁹ P. Ryl. 3. 491.

⁶⁰⁰ Ibidem, 3.491

⁶⁰¹ Liv. 30.30 -31.

la tregua y la inviolabilidad de los embajadores romanos, reconoció a Escipión que podía tener dudas sobre la credibilidad de los deseos cartagineses y de su buena fe.

Por tal motivo Aníbal dio garantía de que la paz sería respetada, y reconoció la falta de dignidad con que habían actuado los embajadores cartagineses. Sin embargo, el ofrecimiento de Aníbal no llegó a conmover a Escipión, quien aludió a las violaciones que habían tenido lugar y reconoció ser consciente de que las mismas se habían debido a la espera de la llegada de Aníbal. Escipión le hizo notar a Aníbal que había suprimido todas las condiciones que él había ofrecido, y que los romanos ya poseían lo que les prometía. Escipión se negó a modificar las condiciones anteriores, pues de hacerlo estaría recompensando la perfidia de los cartagineses. Escipión recordó a Aníbal que Cartago había sido el agresor y que él mismo lo había reconocido. Finalmente, Escipión sugirió mantener los términos ofrecidos anteriormente y agregar una cláusula en la que se estipulara una indemnización por el ataque llevado a cabo durante la tregua a los embajadores y por el apresamiento del convoy naval.⁶⁰²

Polibio relató la entrevista con algunas alteraciones importantes. En principio, según este autor, Escipión increpó a Aníbal la conducta de los cartagineses, quienes habían ido a Roma a pedir la paz, pero la traicionaron luego de que el senado y la asamblea popular la aceptaran. Como se recordará, Livio afirmó que los embajadores retornaron sin respuesta. Por otra parte, Escipión sugiere las mismas condiciones ofrecidas para alcanzar la paz: "...con alguna condición todavía más onerosa, podríamos proponerla a la asamblea de Roma para su aprobación".⁶⁰³

La alusión de Escipión en su discurso sobre las obligaciones ya pactadas significaba para Cartago cumplir los siguientes términos: restituir a los prisioneros romanos sin indemnización alguna, entregar sus naves y pagar quince mil talentos, todo lo cual se garantizaría con rehenes.⁶⁰⁴

Las negociaciones fracasaron nuevamente, pues Aníbal pretendió modificar las condiciones impuestas a la embajada cartaginesa que se habían negociado en la primera tregua. Las armas decidirían la cuestión. La victoria de Zama permitió a Escipión marchar sobre Cartago para asediarla por tierra y con su flota atacarla desde el mar.⁶⁰⁵ Para hacer efectivo dicho sitio, Escipión envió sus legiones al mando de Gneo Octavio, y dispuso que los cincuenta navíos de guerra que llegarían desde Roma al mando de

⁶⁰² Liv. 30.30-31.

⁶⁰³ Polyb.15.8.

⁶⁰⁴ Polyb.15.8.

⁶⁰⁵ Liv. 30.36.

Publio Lentulo –junto a las naves que ya poseía– salieran de Utica en dirección a Cartago. Los cartagineses aterrados ante su precaria situación demandaron nuevas condiciones de paz.

5.5.6. The negotiation after the Battle of Zama

La victoria de Escipión en la batalla de Zama fue total. Así la catalogan todos los autores clásicos. Eutropio, además, señaló que Aníbal estuvo cerca de ser capturado, pero que escapó con numerosos soldados de caballería, los que fueron reduciéndose a veinte y luego a cuatro. Los romanos encontraron en el campamento de Aníbal veinte mil libras de plata y ochenta de oro.⁶⁰⁶

Zonaras fue enfático en afirmar que, luego de la batalla de Zama, Escipión sitió Cartago.⁶⁰⁷

Cuando las naves romanas estaban cerca de Cartago, una nave cartaginesa adornada con ínfulas y ramos de olivo que transportaba a diez parlamentarios enviados a instancias de Aníbal, salió al encuentro de la flota romana. La nave cartaginesa suplicó a Escipión su compasión y protección. Escipión les ordenó dirigirse a Tinete, lugar donde acamparían a sus tropas.⁶⁰⁸ Según Apiano, integraron dicha delegación Hannon y Asdrúbal Erifio.⁶⁰⁹

Mientras los cartagineses emprendían su viaje al lugar indicado, Escipión avanzó hasta el puerto de Cartago para hacer un reconocimiento de este y, con la presencia de su flota, minar la moral de los cartagineses; luego regresó a Utica. Finalmente, treinta parlamentarios cartagineses arribaron al campamento romano.⁶¹⁰

Escipión los recibió en su campamento sentado sobre una tribuna elevada, mientras que los embajadores cartagineses se arrojaron al suelo en medio de lamentaciones. Hannon fue el encargado de pronunciar la súplica por la paz a Escipión. Hannon puso en relevancia que quienes lo acompañaban habían rescatado y devuelto a los embajadores, por lo tanto, los romanos no debían condenar a todos los cartagineses por tal conducta. Asimismo, habían sido ellos quienes habían ratificado la paz propuesta inicialmente por Escipión. Hannon responsabilizó a una masa incontrolada de haber ofendido a los romanos, y afirmó que ellos también habían sido víctimas de sus

⁶⁰⁶ Eutr. 3.22-23.

⁶⁰⁷ Zonar. 9.11-12.

⁶⁰⁸ Liv. 30.36.

⁶⁰⁹ App.Num.49.

⁶¹⁰ Liv. 30.36.

desmanes, y lamentó no haber podido hablar libremente al pueblo, el cual los calumniaba y les impedía hablar. Hannon procuró justificar la apropiación de la flota con los víveres destinados a los romanos, al hambre y la tempestad, lo que les impidió tomar decisiones sensatas. Hannon aceptó de todos modos la responsabilidad por dichos agravios y reclamó la piedad y magnanimidad romana, pidiendo condiciones de paz moderadas.⁶¹¹

La iniciativa cartaginesa de procurar un arreglo con Escipión fue precedida, según Apiano, por la mediación de Masinisa, rey númida que se había educado en Cartago y que sentía respeto por dicha ciudad. Aníbal había enviado emisarios ante este rey –que en ese momento luchaba junto a Roma– para solicitarle que intercediera ante Escipión para que este aceptara renovar las tratativas de paz.⁶¹²

Escipión les increpó su conducta y la contrastó con la de Roma ya que, cuando se cometieron los conocidos ultrajes, los embajadores cartagineses que se encontraban en Roma tuvieron permiso para partir. Escipión les recordó que cuando la tempestad puso a la embajada cartaginesa en sus manos, respetó su inviolabilidad y los dejó en libertad.⁶¹³

Por su parte, Escipión enfrentó cierta oposición, ya que el consejo militar romano rechazaba negociar la paz y por el contrario deseaba destruir Cartago. Sin embargo, prevaleció la prudencia de Escipión, ya que tomó en cuenta las fortificaciones de la ciudad y vio las dificultades que conllevarían un largo asedio y conquista de la ciudad por las armas. Estas dificultades podrían privarlo de la gloria de la victoria, cuyos laureles se podría llevar su sucesor, por lo cual decidió atender las demandas cartaginesas.⁶¹⁴

La favorable situación de Escipión y la necesidad de castigar a los cartagineses por las perfidias cometidas justificaron las condiciones mucho más duras que las propuestas años atrás. Al respecto, Tito Livio fue más preciso que Polibio y –coincidiendo con Apiano– dio cuenta de las recriminaciones de Escipión por haber actuado de mala fe y de que la lección que los cartagineses debían aprender era creer en los dioses y en la inviolabilidad de los juramentos.⁶¹⁵

Desde el punto de vista jurídico, esta recriminación permite comprender el fundamento del Derecho Internacional en Roma. Como ya se expresó, los tratados y

⁶¹¹ App.Num.50-52.

⁶¹² App.Num.37.

⁶¹³ App.Num.53.

⁶¹⁴ Liv.30.36.

⁶¹⁵ Liv.30.37.

pactos eran inviolables, los juramentos se hacían poniendo a los dioses como testigos y su quebrantamiento era una afrenta hacia ellos. Si bien Escipión se refirió en general a los dioses, se entiende que los cartagineses habrían hecho el juramento invocando a sus propios dioses, por lo cual Escipión estaba recriminándoles que no respetaban a los dioses de Cartago, no a los de Roma.

5.5.7. The terms for peace imposed to Carthage

Polibio clasificó las condiciones para la paz propuestas por los romanos en favorables y contrarias a los intereses de Cartago. Las primeras fueron las siguientes:

Que en África los cartagineses retengan las ciudades que poseían antes de declarar esta última guerra a los romanos, que conserven el país que anteriormente tenían, y los rebaños, y los esclavos y el resto de sus posesiones. Desde este día no se les inferirá daño alguno y podrán regirse por sus leyes y costumbres. No se les impondrá ninguna guarnición romana.⁶¹⁶

Respecto a las contrarias, o sea las desfavorables, las exigencias fueron:

Los cartagineses repondrán a los romanos el valor de los daños que les han inferido en tiempo de tregua. Les devolverán los prisioneros y los desertores de todo este tiempo. Les entregarán todas sus naves largas, a excepción de diez trirremes. Lo mismo vale para los elefantes. No podrán declarar la guerra sin licencia de Roma a ningún país que no sea africano. Entregarán a Masinisa edificios, territorios y ciudades, o cualquier otra cosa que le hubiera pertenecido, a él o a sus antepasados, dentro de unos límites todavía por determinar. Irán suministrando a las fuerzas romanas trigo para tres meses y les abonarán los haberes de tres meses, hasta que llegue de Roma la decisión definitiva acerca del pacto. Dentro de un plazo de cincuenta años los cartagineses abonarán diez mil talentos de modo que paguen anualmente doscientos talentos de Eubea. Entregarán en fianza cien rehenes, los que prescriba el general romano, mayores de catorce años y menores de treinta.⁶¹⁷

Sobre este punto, Livio condicionó el otorgamiento de la tregua a que los cartagineses devolviesen las naves de guerra apresadas durante la tregua anterior, junto a toda la carga que contenían.⁶¹⁸

A pesar de la diferencia entre las versiones de los dos autores, el concepto importante que se puede extraer de ambos pasajes es que los romanos exigían algún tipo de compensación por el quebrantamiento de la palabra de los cartagineses. Sin embargo, parece exagerada la versión de Livio de condicionar la tregua a la devolución de las

⁶¹⁶ Polyb.15.18.

⁶¹⁷ Polyb.15.18.

⁶¹⁸ Liv.30.37.

naves, cuando para los romanos era mucho más importante que Cartago aceptara todas las demás condiciones que eran más gravosas y que se hiciera cargo de la manutención de los romanos durante el período de tres meses en que se estimaba duraría la tregua.

Según Eutropio, Escipión otorgó una tregua de cuarenta y cinco días, para que los embajadores pudieran ir y regresar de Roma, y la entrega de treinta mil libras de plata.⁶¹⁹

Se mantuvo la obligación de devolver los prisioneros, prófugos y desertores. Los cartagineses podrían mantener diez naves de guerra, o sea diez menos que las exigidas en la propuesta anterior. Con esta imposición, el poder marítimo de Cartago era totalmente amenazado, ya que le significaba la pérdida de su poder naval y de su posibilidad de disputar el Mediterráneo a Roma. Asimismo, impedía cualquier ulterior expansión cartaginesa fuera del continente africano.

Otra imposición de los romanos destinada a reducir el poder militar terrestre de Cartago fue la entrega de los elefantes, tan temidos en las batallas por los romanos. De aquí en más, Cartago solo podía retener diez.⁶²⁰ Esta cláusula parecería imposible de cumplir debido a que esta especie habitaba en África y naturalmente se reproduciría; y sin la presencia de tropas romanas en Cartago, no se puede apreciar los mecanismos que se adoptarían para controlar el estricto cumplimiento de esta cláusula.

Respecto a esta cláusula, Tito Livio difiere respecto a Polibio, pues la obligación de los cartagineses consistiría solo en entregar todos los elefantes que tenían domados y en renunciar a domar aquellos que aún se encontraban en su estado salvaje.⁶²¹ Desde el punto de vista militar, parece más lógica y creíble la versión de Livio en este punto, dadas las dificultades que demandarían vigilar el cumplimiento de la cláusula que Polibio mencionó.

Los cartagineses debían solventar los gastos de mantenimiento de las tropas romanas hasta tanto el tratado fuera aprobado en Roma, lo cual se estimaba que tardaría tres meses. La indemnización a pagar se duplicó y se fijó un plazo para abonar la carga financiera impuesta de cincuenta años y una cuota anual de doscientos talentos. Livio difirió en la duración de esta obligación, ya que los cartagineses solo estaban obligados a proveer de trigo y dinero hasta el regreso de los embajadores de Roma.⁶²² Zonaras sostuvo que la indemnización consistía en el pago de quinientas mil libras de plata.⁶²³

⁶¹⁹ Eutr. 3.21.

⁶²⁰ Polyb.15.18.

⁶²¹ Liv.30.37.

⁶²² Liv.30.37.

⁶²³ Eutr. 3.21.

La garantía otorgada mediante rehenes no presenta diferencia entre ambos autores. Cartago debía entregar cien rehenes elegidos por los romanos entre personas de entre catorce a treinta años a modo de garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien en la propuesta de paz no se mencionaron las antiguas posesiones cartaginesas en Europa –vale decir, Sicilia, Cerdeña e Hispania–, el hecho de que Roma reconociera el derecho de los cartagineses a solo retener las ciudades que poseían en África antes de declarar la guerra, indirectamente imponía a Cartago la pérdida de dichos territorios europeos. Los romanos se comprometían a respetar las leyes, costumbres y posesiones de los cartagineses y a no mantener guarnición alguna en Cartago. Ésta debía indemnizar a Masinisa –rey númida aliado de Roma– mediante la devolución de sus ciudades y territorios. De la versión de Polibio se deduce que los problemas limítrofes entre Cartago y el rey númida aún no se habían resuelto, y se estipula que en otra ocasión éstos se determinarían. Livio reprodujo lo expuesto por Polibio sobre las condiciones respecto a las devoluciones, pero agregó que por dicho tratado Roma obligó a Cartago a formular una alianza con Masinisa.⁶²⁴

Otra importante limitación de la soberanía cartaginesa fue su imposibilidad de declarar la guerra sin la autorización del pueblo romano. De acuerdo con Polibio, en el tratado se imponía la obligación a Cartago de no declarar la guerra a un pueblo que no fuera africano sin licencia de Roma. O sea, Cartago podía hacerlo sin dicha autorización, siempre que el país fuera africano.⁶²⁵ Tito Livio, extendió dicha prohibición también para los países africanos.⁶²⁶

Parece más lógica la versión de Livio, debido a que un tratado debe ser leído en su contexto. Roma estaba muy preocupada por proponer términos favorables a la seguridad de su aliado, el rey númida Masinisa. No parece probable que Roma obligase a Cartago a pedir autorización para hacer la guerra contra un pueblo europeo y que no pusiese límites a cualquier acción militar contra su aliado, con el cual Cartago aún tenía problemas limítrofes. Por tal razón, considero la versión de Livio más acertada de acuerdo con la situación estratégica y militar post guerra. Asimismo, los hechos posteriores previos a la Tercera Guerra Púnica avalan esta interpretación.

Apiano dio cuenta de alguna condición adicional no mencionada por Polibio y Livio. En principio, la devolución de prisioneros y desertores debía incluir a los que Aníbal

⁶²⁴ Liv.30.37.

⁶²⁵ Polyb.15.18.

⁶²⁶ Liv. 30.37.

había traído de Italia.⁶²⁷ La condición de entrega de la flota y los elefantes, según Apiano, debía realizarse en un plazo de treinta días y en seis días. Magón debía evacuar Liguria, y Cartago debía retirar todas las guarniciones que estuvieran en las ciudades ubicadas fuera de las trincheras fenicias y devolver los rehenes que tenía.⁶²⁸

Otra obligación no citada por los dos autores ya citados fue la obligación de Cartago de no reclutar mercenarios entre los ligures y celtas, ni declarar la guerra a Masinisa ni a ningún pueblo amigo de Roma, debiendo evitar que cualquier cartaginés con el consentimiento del pueblo cartaginés quebrantase esta obligación.⁶²⁹

Una vez más, en esta versión se limitó la soberanía cartaginesa de una manera mucho más lógica que la relatada por Livio. Claramente, Apiano mencionó a Masinisa, lo cual es coherente con la protección que Roma pretendía brindar a su aliado frente a su poderoso vecino. A partir de ese momento Cartago sería aliado de Roma en tierra y mar. Cuando el senado romano aprobase estas condiciones, las tropas romanas deberían evacuar África en un plazo de ciento cincuenta días.

Según Apiano, la garantía para el cumplimiento del armisticio consistía en la entrega de ciento cincuenta rehenes que el general romano debía elegir, el pago de la suma de mil talentos y la entrega de provisiones para pagar a su ejército. La indemnización y rehenes serían devueltos cuando el tratado fuera ratificado en Roma. A esta suma debía adicionarse el pago de doscientos talentos euboicos durante cincuenta años, suma que concuerda con la que Livio y Polibio nos informan.⁶³⁰

Apiano fue el único autor que sostuvo que cuando el senado romano aprobase las condiciones, las tropas romanas evacuarían África en un plazo de ciento cincuenta días.⁶³¹

Dion Casio se refirió brevemente a estas condiciones, en cuya obra se pueden identificar algunas diferencias con los textos. Casio, en vez de reproducir que las negociaciones habían sido solicitadas por los cartagineses que habían comparecido ante Escipión transportados en una nave, las negociaciones habrían comenzado cuando los cartagineses enviaron un heraldo a Escipión.⁶³²

Las condiciones incluían la entrega de los prisioneros de los aliados de Roma, categoría no contenida en Polibio, Livio y Apiano. La prohibición de tener elefantes y

⁶²⁷ App.Num.54.

⁶²⁸ App.Num.54.

⁶²⁹ App.Num.54.

⁶³⁰ App.Num.54.

⁶³¹ App.Num.54.

⁶³² Dio Cass.17.82.

naves era más general y estricta que la que habían reproducido los otros autores citados. Además, los cartagineses se habrían comprometido a retirarse de los territorios de Masinisa y devolvérselos. También a no reclutar mercenarios, ni hacer la guerra sin consultar la opinión de Roma, obligación que reitera las condiciones ya mencionadas por Livio.⁶³³

Zonaras reiteró las obligaciones que aceptaron los cartagineses en relación con los rehenes, prisioneros de guerra, desertores, elefantes, y los trirremes. Asimismo, avaló la versión de Dion en cuanto a la prohibición asumida por Cartago de no hacer la guerra sin pedir la opinión a los romanos.⁶³⁴

En conclusión, al finalizar el conflicto, Cartago nuevamente quedó endeudada, y solo se le reconocería a Cartago como potencia africana, retornando al *statu quo ante bellum*. De aquí en más no le sería posible competir con Roma en el Mediterráneo y en Europa, por lo cual la vieja contienda por dicha supremacía tendría como único vencedor a Roma.

5.5.8. The acceptance of the terms and the approval of the treaty

Estas proposiciones de paz fueron presentadas al consejo en Cartago, y hubo algún miembro que quiso oponerse a la aceptación de las mismas.⁶³⁵ Según Livio, fue Gísgón quien manifestó su oposición y tuvo apoyo de una multitud, a la que Livio calificó como incapaz de permanecer tranquila o de hacer la guerra.⁶³⁶

La descripción de las deliberaciones del senado cartaginés que realizó Apiano complementa a las de Livio y Polibio. En principio, las discusiones duraron varios días; mientras que los nobles estaban dispuestos a aceptar las bases de la paz, el populacho rehusaba aceptarlas. Además, éstos estaban indignados por estar pasando hambre, mientras los nobles acordaban suministrar provisiones a los romanos. También los nobles recibían amenazas contra su integridad y posesiones. Durante las deliberaciones, Aníbal abandonó su campamento, en donde aún tenía seis mil infantes, y quinientos hombres de caballería, para participar en la asamblea. Dados sus antecedentes guerreros, se esperaba que apoyara la continuación de la guerra; sin embargo, y de forma

⁶³³ Dio Cass.17.82

⁶³⁴ Zonar. 9.11-12.

⁶³⁵ Polyb.15.18.

⁶³⁶ Liv.30.37.

inesperada para los nobles, su presencia fue determinante en favor del partido de la paz.⁶³⁷

Fue la prudencia y la opinión de Aníbal que prevaleció en la asamblea, en tal grado que echó al oponente de la tribuna y reclamó no solo que las condiciones se aprobaran por unanimidad, sino que también se hicieran sacrificios a los dioses para que el pueblo romano ratificara el tratado.⁶³⁸ Según Livio, Gisgón fue tomado de la mano por Aníbal y sacado de la tribuna por la fuerza, bajo la protesta de parte del pueblo.⁶³⁹ La intervención de Aníbal fue determinante para que el senado cartaginés ordenara a sus embajadores comunicar a Escipión la aceptación de dichas condiciones.⁶⁴⁰

Según Livio, la dificultad existente más importante fue que la carga de las naves capturadas había desaparecido, y era difícil obtener información al respecto. Lógicamente los posibles implicados se opondrían a la paz para evitar entregar el botín que había apresado. Por tal motivo, se acordó devolver todas las naves con sus tripulantes y permitir que Escipión tasara la carga para que Cartago lo indemnizara con dinero.⁶⁴¹

Otra razón por la cual algunos cartagineses no querían la paz fue que Aníbal había descubierto el monto de la recaudación de los impuestos y como se invertían para solventar los gastos del Estado, y había notado que terminaban siendo robados. Ante este descubrimiento, Aníbal afirmó ante la asamblea que, si se exigía el pago de todo el dinero adeudado por particulares, con los recursos públicos habría recursos suficientes para pagar lo exigido.⁶⁴²

Lógicamente este requerimiento acrecentó la influencia del partido contrario a Aníbal y de quienes había hasta el momento vivido del robo de fondos públicos. En ese sentido, acusaban a Aníbal de haber enviado una misión secreta ante la corte del rey Antíoco a los efectos de continuar la guerra, lo que denunciaron a los romanos.⁶⁴³ Esta denuncia tuvo como efecto el envío a instancias de los conjurados de una embajada ante Escipión para denunciar los planes atribuidos a Aníbal, los cuales habría propuesto al senado cartaginés para continuar la guerra. La acusación fue reservada, ya que

⁶³⁷ App.*Num.*55.

⁶³⁸ Polyb. 15.19.

⁶³⁹ Liv.30.37.

⁶⁴⁰ Polyb. 15.19.

⁶⁴¹ Liv.30.37.

⁶⁴² Liv.33.46.

⁶⁴³ Liv.33.47.

públicamente la embajada encubrió su visita con un motivo distinto, el cual consistió en resolver las controversias entre Cartago y Masinisa.⁶⁴⁴

La participación de Aníbal, tal como se ha relatado –y que, según Polibio y Livio, fue determinante para asegurar la aceptación de Cartago de las condiciones de paz– no habría sido aceptada por todos los historiadores de la Antigüedad. Livio, sin nombrarlos, les atribuyó haber dicho que, luego de la batalla, Aníbal se había dirigido a la costa y se había embarcado con destino a la corte del rey Antíoco. En adición a esta versión, cuando Escipión exigió la entrega de Aníbal, se le contestó que no estaba en África.⁶⁴⁵

Esta versión es difícil de corroborar y parece poco verosímil, pues dos eminentes historiadores como Livio y Polibio fueron quienes –con ligeras modificaciones– resaltaron la importante determinación e influencia que Aníbal ejerció sobre su pueblo para que se aceptaran las condiciones impuestas y así terminar la guerra. A su vez no surge de los textos de los tratados la exigencia de Escipión de que se le entregara a Aníbal, y no parece tampoco lógica la demanda de Escipión, si se considera que él había tenido una entrevista con Aníbal en términos muy dignos para ambos. Probablemente, si existió esta demanda, fue posterior a las negociaciones aludidas. Tampoco los hechos posteriores avalan esta versión. Como se puede explicar, la nueva entrevista celebrada por ambos generales en la corte del rey Antíoco transcurrió en términos amigables, tal como se resaltaré más adelante.

Livio sostuvo que la huida fue posterior. Luego de su participación en la asamblea, y a sabiendas de su precaria situación, Aníbal decidió su huida. Esa noche, junto a dos escoltas que desconocían sus planes, salió de Cartago y cabalgó durante toda la noche por Bizacio con destino a una torre de su propiedad situada en la costa entre Acila y Tapso, donde una nave lo estaba esperando para dirigirse en principio a la isla de Cercina y luego hacia Antioquia.⁶⁴⁶

Nepote dio otra versión de los hechos acaecidos luego de la derrota de Zama ya que, según él, Aníbal habría continuado la resistencia, y librado algunos combates en África. Luego de la batalla, Aníbal viajó desde el campo de batalla a Hadrumeto, situada a unos cuatrocientos cincuenta kilómetros, trayecto que completó en dos días enteros.⁶⁴⁷ Desde esta ciudad, Aníbal reunió en pocos días un gran número de hombres para reconstituir

⁶⁴⁴ Liv.33.48.

⁶⁴⁵ Liv.30.38.

⁶⁴⁶ Liv.33.48-49.

⁶⁴⁷ Nepos. 23.6.

su ejército maltrecho. Mientras tanto, los cartagineses firmaron la paz. Según este autor, Aníbal desconoció la paz y continuó luchando junto con su hermano Magón hasta el consulado de Publio Sulpicio Galba Máximo y de Cayo Aurelio Cotta.⁶⁴⁸ Es decir, según Nepote, Aníbal no habría participado en la asamblea que decidió hacer la paz con los romanos, y en vez de hacerlo habría continuado la lucha un año más, hasta el 200 a.C., fecha en que está datado el consulado antes mencionado.

Parece una hazaña que se pueda cabalgar dos días seguidos y cubrir esa distancia. Desde el punto de vista teórico y de la velocidad de marcha de un caballo al trote y/o galope,⁶⁴⁹ podría ser posible, pero exigiría del jinete y su cabalgadura no detenerse ni siquiera para dormir o comer durante ese período, o llevar caballos frescos de repuestos, lo que haría descender el promedio de desplazamiento.

Nepote lo calificó como un hecho increíble, al tener en cuenta que huyó con todo el remanente de su ejército derrotado, y que en dicho trayecto tuvo que hacer frente a una emboscada de la cual salió ileso. Este relato también difiere con el de Livio y Polibio, ya que Aníbal no habría incidido en la aprobación de las condiciones de paz y por el contrario, su intención habría sido continuar la lucha. Posiblemente Livio, al mencionar a otros historiadores, se refiriera entre ellos a Cornelio Nepote, quien vivió entre el 100 a.C. y el 25 a.C., mientras que Livio –que fue contemporáneo a éste– vivió entre el 50 a.C. al 17 d.C.

Finalmente, el tratado fue ratificado por el senado romano. En el debate entre los que estaban irritados con Cartago y querían mayor dureza, y los amigos de Escipión que defendían la magnanimidad del vencedor. Uno de ellos, a quien lamentablemente Apiano no identificó, pronunció un magnífico discurso en favor de la paz. Uno de los puntos más destacables de su discurso fue la exaltación y defensa de la conducta romana en cuanto al cumplimiento de los tratados y el respeto al Derecho Internacional.

En efecto, el senador recordó a sus colegas cuál había sido la conducta de los ancestros romanos en situaciones similares respecto a los enemigos vencidos, quienes muchas veces habían traicionado acuerdos y violado su palabra. Así ocurrió con los latinos, etruscos, sabinos, ecuos, volscos, campanos y samnitas, quienes en tres oportunidades habrían violado los tratados de amistad que los unían a Roma. En todos esos casos, Roma no destruyó a los pueblos vencidos; ni siquiera tuvieron tal comportamiento con los pueblos italianos que se aliaron con Aníbal, poniendo como

⁶⁴⁸ Nepos. 23.7.

⁶⁴⁹ Promediamente un caballo al trote puede cubrir entre 12 -14 kilómetros en una hora. y 20-22 kilómetros al galope.

ejemplo a los bricios que acompañaron a Aníbal hasta el final y a quienes solo confiscaron una parte de sus tierras. El orador destacó que no exterminar a pueblos enteros había sido la política de Roma y, en vez de ello, que siempre había adoptado medidas que procurasen amonestar y exhortar al enemigo de manera de lograr en el futuro mejor disposición hacia Roma.⁶⁵⁰

Una vez que los cartagineses decidieron aceptar las condiciones de Escipión, enviaron nuevamente a sus embajadores a comunicar dicha aceptación. Escipión, por su parte, concedió una tregua de tres meses y adicionó una nueva obligación consistente en el compromiso de los cartagineses de no recibir embajada da parte alguna –salvo de Roma– durante dicho período y, en caso de que llegase alguna, que no les permitiera regresar sin poner en conocimiento previo a Escipión de los motivos de dicha visita.⁶⁵¹

Según Casio, fue un heraldo el encargado de comunicar la aceptación del pueblo romano, e inmediatamente se procedió a la entrega del dinero pedido y a la devolución de los prisioneros romanos.⁶⁵²

Esta nueva demanda, si bien parece extraña, se justificaba por el temor de Escipión a que Aníbal hubiera acordado con Antíoco la continuación de la guerra y que este rey o alguno de sus aliados –en su nombre– enviaran una embajada para alentar a Cartago a resistir las demandas romanas. Este temor no parece lógico a la luz de la actitud tomada por Aníbal durante la asamblea.

Si esa hubiera sido su intención, podría haber huido luego de la derrota de la batalla de Zama, tal como sostuvieron algunos historiadores, y hubiera tratado de obtener la ayuda de Antíoco sin necesidad de exponerse ante la asamblea donde sabía que había quienes, pese a las derrotas, pretendían continuar la guerra. Lejos de oponerse a la paz, solo le hubiera bastado alentarlos y profundizar las diferencias entre sus compatriotas.

La embajada cartaginesa que concurrió a Roma (201 a.C.) fue acompañada por Lucio Escipión, hermano del general, Marco Marcio Rala y Lucio Venturio Filón. Al llegar a Roma, el último mencionado, dio cuenta de la victoria de Escipión y el fin de la guerra al senado reunido en el templo de Belona.⁶⁵³

El senado, al notar que la delegación cartaginesa estaba integrada por muchos de los ciudadanos más destacados y ancianos, se convenció de que esta vez las conversaciones eran serias.⁶⁵⁴ Uno de los embajadores, llamado Asdrúbal, era un conocido partidario de

⁶⁵⁰ App.Num.58-59.

⁶⁵¹ Liv.30.38.

⁶⁵² Dion.Hal. Ant.Rom.17.74.

⁶⁵³ Liv.30.40.

⁶⁵⁴ Liv.30.42.

la paz y opositor a los Barca. Cabe recordar que la primera embajada cartaginesa había sido integrada por personas inexpertas y carentes de conocimientos sobre los antecedentes de las negociaciones anteriores.⁶⁵⁵

Procurando la clemencia de los romanos, y aprovechando el prestigio que tenía, Asdrúbal se dirigió al senado, y contrapuso el engrandecimiento de Roma a base de haber sido clemente con los vencidos a la situación de Cartago, que después de haber dominado el mundo se encontraba encerrada en sus murallas. Asdrúbal, con el fin de justificar a Cartago por el conflicto, echó la culpa a los partidarios de la guerra –en particular a la facción de los Barca– y responsabilizó a sus conciudadanos que no escucharon oportunamente su consejo y el de Hannon de proponer la paz.

Los senadores se conmovieron y estuvieron inclinados a ser clementes, pero uno de ellos –enojado por lo que había sucedido anteriormente y la mala fe demostrada por los anteriores embajadores– preguntó en nombre de qué dioses suscribirían el tratado, después de haber burlado a los que habían invocado antes, al no cumplir la palabra dada. Asdrúbal replicó que en el nombre de los mismos, ya que éstos castigarían a los que habían violado los tratados.⁶⁵⁶

Nuevamente se puede apreciar la conciencia jurídica de los pueblos antiguos sobre el carácter sagrado del juramento conferido a los dioses que acompañaban a los tratados. Aunque los distintos pueblos podrían diferir en los dioses que invocaban, no discrepaban en el fundamento del respeto de los tratados ni en el carácter sagrado del juramento.

Finalmente, los senadores romanos estuvieron de acuerdo con la paz, y advirtieron que correspondía se le preguntara al pueblo si también concordaba con que se hiciera la paz, y en ese caso, que se consultara a quién se debía designar para ratificarla. Las tribus votaron favorablemente la paz y designaron a Escipión para que la ratificara y trajera el ejército de regreso de África.⁶⁵⁷ Según Zonaras, el pueblo unánimemente aceptó la paz.⁶⁵⁸

Luego de esta decisión, los cartagineses agradecieron a los senadores y les pidieron para entrar en la ciudad, para visitar a los prisioneros en las cárceles públicas y rescatar a los que quisieran. Los romanos pidieron que se les dieran los nombres; los cartagineses dieron unos doscientos nombres, y el senado aprobó un decreto mediante el

⁶⁵⁵ Liv.30.42.

⁶⁵⁶ Liv.30.42.

⁶⁵⁷ Liv.30.43.

⁶⁵⁸ Zonar. 9.11-12.

cual se permitía a esos prisioneros ir al campamento de Escipión, y si se llegaba a un acuerdo de paz se devolverían a Cartago.⁶⁵⁹

A los efectos de implementar el acuerdo, el senado aprobó un senadoconsulto, y designó a los *fetiales* que cumplirían dicho cometido y que deberían llevar consigo una piedra de sílice y un ramo sagrado. En el momento en que Escipión ordenase formalizar el tratado, los *fetiales* pedirían al jefe romano las hierbas sagradas que provenían del Capitolio.⁶⁶⁰ Zonaras es el único autor que dio cuenta de que los enviados ascendían a diez, quienes junto a Escipión debían ejecutar el cumplimiento del acuerdo.⁶⁶¹

Cuando llegaron al campamento romano, los cartagineses concluyeron la paz y comenzaron a cumplir el tratado. Se restituyeron las cerca de quinientas naves capturadas, las cuales Escipión llevó a alta mar y prendió fuego. Los elefantes fueron entregados, al igual que los desertores, fugitivos y los cuatro mil prisioneros romanos, uno de los cuales era el senador Quinto Terencio Culeón.⁶⁶² Se recordará que, para Dion, los prisioneros romanos se habían devuelto inmediatamente después de la aceptación de las condiciones impuestas por Escipión.⁶⁶³

Respecto a los desertores, Escipión ordenó crucificar a los romanos y decapitar a los latinos.⁶⁶⁴ Como se podrá apreciar el castigo a los romanos fue más severo que el propinado a los latinos. La crucifixión era el método de castigo más doloroso y humillante utilizado por los romanos para los traidores. De esta manera se castigaba en Roma la traición, reservando el castigo más cruel a sus propios compatriotas.

De acuerdo con Zonaras, los trirremes fueron entregados y luego quemados. La mayor parte de los elefantes fueron llevados a Roma y los restantes regalados a Masinisa. Los romanos abandonaron África y los cartagineses Italia.⁶⁶⁵

La acción de Escipión solo se justificó en el deshonor que podía significar volver a navegar en naves que habían sido capturadas, y así demostró a Cartago que la devolución de dichas naves era más un problema relacionado con el honor romano que con el valor material de dichas naves. Al quemar las naves a la vista de los cartagineses, pueblo eminentemente marítimo y comerciante, los hacían sufrir por la pérdida de dichas naves.

⁶⁵⁹ Liv.30.43.

⁶⁶⁰ Liv.30.43.

⁶⁶¹ Zonar. 9.11-12.

⁶⁶² Liv.30.43.

⁶⁶³ Dion Hal. *Ant.Rom.*17.84.

⁶⁶⁴ Liv.30.43.

⁶⁶⁵ Zonar. 9.11-12.

Según Nepote, luego de firmada la paz y cuando eran cónsules Publio Sulpicio Galba Máximo y de Cayo Aurelio Cotta, los embajadores cartagineses regresaron a Roma con el motivo de agradecer al pueblo y al senado romano por haber firmado la paz. Los embajadores hicieron una ofrenda consistente en una corona de oro, pidiendo –como ya se relató– la devolución de los cautivos. Sin embargo, los romanos se negaron a hacerlo hasta tanto Aníbal y Magón no fueran destituidos del mando de sus tropas. Al regresar, los cartagineses decidieron nombrar rey a Aníbal por un año ya que, así como los romanos nombraban dos cónsules cada año, ellos hacían lo propio con dos reyes. Esta fue la manera de hacerlo volver junto a su hermano a Cartago y de hacerlo aceptar la paz. Aníbal aceptó la paz y puso orden a las cuentas públicas, de manera que fuera posible pagar la indemnización acordada en el tratado de paz.⁶⁶⁶

Al año siguiente, llegaron dos legados romanos a Cartago, y Aníbal –suponiendo que iban a demandar su entrega– decidió huir, dirigiéndose a Siria en busca de la protección del rey Antíoco.⁶⁶⁷ Se percibirá que la versión de Nepote es bastante diferente a la de los otros autores. Los cartagineses relevaron del mando a Aníbal, privándolo del poder militar, pero en contrapartida le otorgaron el mando supremo de Cartago, en cuyo ejercicio demostró la misma capacidad que como general.

No es entendible, salvo por razones de temor o venganza, que al siguiente año – durante los consulados de Claudio y Furio– se demandara la entrega de Aníbal, dado que la guerra había terminado y éste cumplía cabalmente las condiciones de la paz; prueba de esto fue su próspera administración financiera para poder pagar la deuda contraída con Roma. Posiblemente la explicación se encuentre en que Aníbal estaba terminando su mandato y, desprovisto del mando de sus tropas, temiera ser extraditado a Roma.

La Segunda Guerra Púnica tuvo efectos en las relaciones de Cartago y Roma con otros pueblos. Durante la conferencia de Naupacto celebrada en el 217 a.C., al comienzo de esta guerra entre Filipo, los etolios y aqueos, Agelao pronunció un discurso en el que definió la naturaleza del conflicto entre Roma y Cartago y la importancia de que no hubiera guerra entre los griegos con el fin de conservar sus ciudades. Refiriéndose a la guerra entre cartagineses y romanos, advirtió que cualquiera fuera el resultado, jamás se contendrían verosímelmente dentro de Italia y de Sicilia, sino que se extenderían más allá de dichas regiones, lo que les abriría el imperio del

⁶⁶⁶ Nepos. 23.7.

⁶⁶⁷ Nepos. 23.7.

universo.⁶⁶⁸ Con gran premonición y sentido político, Agelao ubicó la Segunda Guerra Púnica en su real dimensión: la lucha por el dominio del mundo antiguo. Filippo desoyó el consejo y se alió con Aníbal, ayudándolo a conquistar Italia mientras el cartaginés lo asistía en el sometimiento de los pueblos de Grecia.

Scardigli analizó el nuevo estatuto de Cartago según el que, si bien seguiría siendo independiente, su poder solo quedaría circunscripto a África, y tendría a partir de ese momento una importante limitación de su soberanía, ya que no podría decidir por sí sola la conducción de una guerra sin la autorización de Roma, aunque no tendría ninguna limitación en el campo comercial.⁶⁶⁹

Desde el punto de vista jurídico, este tratado detalló las previas negociaciones existentes entre Roma y Cartago antes de comenzar la guerra. Ellas fueron importantes como medio de solución de controversias, y para así evitar un conflicto.

El reconocimiento de Hannon de que el asalto de Sagunto era violatorio de un tratado anterior ya profetizaba sobre la consecuencia de dicha violación, pues los dioses respaldarían a los romanos en la búsqueda de vengar dicha transgresión.

La misión de Fabio ante el senado cartaginés es un ejemplo de la práctica llevada a cabo por los *fetiales* para declarar la guerra, y pudo considerarse el último intento de resolver el conflicto pacíficamente.

Durante estas negociaciones los romanos otorgaron varias treguas, una breve para que los embajadores cartagineses consultasen al senado cartaginés las proposiciones de paz, y otra más prolongada para que fueran a Roma a negociar la paz con el senado de la ciudad.

Las negociaciones mostraron en varias oportunidades la convicción jurídica sobre la inviolabilidad de los embajadores y el respeto a las treguas acordadas. A pesar de que en la mayoría de las misiones llevadas a cabo por los embajadores cartagineses y romanos se respetó su integridad física, también pueden señalarse las consecuencias del atentado que recibieron los embajadores romanos al regresar de Cartago y del ataque llevado a cabo contra naves romanas durante la tregua. Posteriormente, estos ataques debieron ser objeto de una indemnización por parte de los cartagineses, lo que refuerza la aceptación de esta costumbre por parte de los pueblos antiguos, que consideraron como ilegítimo todo acto violatorio de una tregua.

El concepto de agresor atribuido a quien hizo primero el uso de la fuerza aparece claramente en las recriminaciones hechas por Escipión a Aníbal, las que no fueron

⁶⁶⁸ Polyb. 5.104.

⁶⁶⁹ Scardigli, 1991, 318.

desmentidas por el caudillo cartaginés. Esta acusación no difiere mucho de lo estipulado por el artículo 2 de la Declaración 3314 (XXXIX) de la Asamblea General de Naciones Unidas, el cual define como agresión al “primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá *prima facie* de un acto de agresión...”. Es de destacar que, ya en la Antigüedad, se consideró importante determinar la agresión como justificación de una guerra justa. En la actualidad la agresión es un acto ilícito y, por lo tanto, contrario al Derecho Internacional.

La indemnización pecuniaria por parte de los cartagineses fue otra obligación contenida en el tratado. El texto del tratado de paz contuvo la obligación de los cartagineses de indemnizar a Roma por la guerra y por haber infringido la tregua acordada con Escipión. Además, debían hacerse cargo de la manutención del ejército romano por un determinado plazo de tiempo. Asimismo, el tratado contuvo normas sobre el desarme de Cartago, lo que los obligaba a entregar la mayoría de su flota y sus elefantes, lo que eran tan temidos por los romanos en las batallas.

Los argumentos de Hannon, para conmovier a los romanos respecto al ataque recibido por sus embajadores en Cartago, pretendieron hacer descansar la responsabilidad de tal hecho en una multitud descontrolada. A pesar de ello, Hannon aceptó la responsabilidad que le cabía a Cartago por tal agravio cometido. Sin mencionarse en las fuentes antiguas, el discurso de Hannon demostró que el concepto de que esta acción genera la responsabilidad del Estado por acto de particulares –que en la actualidad se reconoce– ya existía en la Antigüedad. Por el principio de la solidaridad, las violaciones al Derecho Internacional cometidas por particulares se consideraban como cometidos por el Estado si este no evitaba que fueran llevadas a cabo.

Posiblemente, la demanda que limitó en mayor grado la soberanía de Cartago fue la de impedirle que declarara la guerra a cualquier país no africano. Esta imposición no significó para Cartago la pérdida de su atributo para hacer la guerra o la paz, el cual define a cualquier pueblo como soberano, sino que le significó una restricción respecto a usar la fuerza contra un pueblo europeo. Por lo tanto, lo circunscribió a ser solo una potencia terrestre africana, al impedirle realizar operaciones militares en Europa y a disponer de su poderosa flota naval.

Nuevamente, en el tratado se estipuló como garantía la entrega de rehenes, lo cual en el Derecho internacional actual está prohibido por el artículo 34 del IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949.

El plazo para evacuar las tropas romanas, de acuerdo con la entrada en vigor de un tratado de paz, se reprodujo en los tratados de esta naturaleza posteriores durante toda la historia de los conflictos armados, en los cuales los beligerantes asumieron obligaciones de retirarse de los territorios ocupados en los plazos estipulados.

La magnanimidad de Escipión –y del senador romano no identificado por Apiano–, en protección de los vencidos cartagineses ante las demandas de algunos que pedían su exterminio, se sostuvo en una autolimitación moral y política. En la actualidad, la prohibición de la guerra sin cuartel está especialmente estipulada en el artículo 40 del I Protocolo que reza: “Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes, amenazar con ello al adversario o conducir las hostilidades en función de tal decisión”. La misma prohibición es incluida en el artículo 23. d, del Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo al Convenio de La Haya del 18 de octubre de 1907 sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre y en la Regla 46 del Estudio sobre Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario del Comité Internacional de la Cruz Roja. En adición, actualmente constituye un crimen de guerra de acuerdo con el artículo 2.b.XII del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

En resumen, la clemencia de los romanos por la vida de los vencidos, si bien estuvo basada en restricciones morales y políticas, evolucionó y se transformó en una norma de Derecho Internacional Público, cuyo quebrantamiento es castigado por el Derecho Penal Internacional.

5.6. Partial conclusions

These treaties prove the different relation that existed between Carthage and Rome. Except the Ebro Treaty, which intended to delimitate the influence zones in both peoples, the rest are peace treaties that put an end to the First and Second Punic Wars.

These treaties, despite of the disadvantages that were agreed by the Carthaginians, are peace agreements. Logically, the victors would impose their conditions over the defeated, as it has always happened throughout history. However, the status of Carthage as a free city was not altered, despite of the limitation to its sovereignty regarding the declaration of war to other peoples, which was imposed on the second treaty.

It can be noted that on this occasion the Treaty that put the Third Punic War to an end was not analysed; this will be studied on a different chapter, as it constitutes a *deditio*, which had as a consequence the total destruction of Carthage.

Various institutes belonging to the International Law can be identified. As it was already stated, the oath in front of the gods and the fear of their wrath in case of its violation explain, once again, the basis of the International Law during those times.

The difference between the *deditio*, which involved the surrender of the weapons and the passage of the unarmed troops under the yoke, can be clearly distinguished with the agreed surrender without the need to submit the defeated to such humiliation.

A legal aspect that is interesting to mention is the importance of the ratification in the formation of the treaties. The required approval of the peace by the senates of Rome and Carthage, and the voting of these peoples, show the attachment of them to the approval and ratification of the treaties, which are today necessary stages in the formation of the treaties. The controversy regarding the validity of the Ebro Treaty was based on the supposed absence of ratification by Carthage, which stopped its entry into force. The Roman argument about the tacit ratification intended to support their argument regarding the violation of the treaty on the Carthaginians part when they attacked Sagunto.

The nullity of the pacts was the consequence of the lacking of the already mentioned approval and ratification. Note that the discussion did not focus so much on the violation of the Ebro Treaty, but it was centred on the nullity of the treaty for not being ratified.

Regarding to the legal effect of the war over the treaties, this was mentioned by Appian, who said that they ended. This statement is still an object of legal controversies, as the Vienna Convention of the Law of Treaties of 1969 does not stipulate anything about it. According to Jiménez de Arechaga, war does not cause the extinction of all the existing treaties between both parties. It will depend on the nature of these, the treaties of friendship, of alliance, arbitration, navigation and commerce will finish because of their political and commercial eminent nature. The dispositive treaties that already have been executed, such as a territorial yielding, are maintained because they generated acquired rights, as it happens with the treaties of limits.⁶⁷⁰ It is important to highlight that the International Law Commission of the United Nations only regulated on the article 63 of the previously mentioned convention the effect of the rupture of the diplomatic and consular relations on the treaties.

⁶⁷⁰ Jiménez de Arechaga, Arbuet, Pucceiro, 1993, 1, 252-254.

The value of the compliance to the truces is noteworthy, as well as the payment of a compensation, which is nothing else but a sanction in International Law for falling into international responsibility by violating an obligation of such nature.

Regarding the Diplomatic Law, it is worth highlighting the condemnation that it was pretended to be done against Hannibal for not receiving the Roman ambassadors. The argument of the Roman general demonstrated the knowledge of such obligation, by trying to justify his decision attributing it to the danger that their lives could be affronting when crossing certain territories on their way to the interview with him. The attack perpetuated by the Carthaginian people –and by the vessels of that nationality– to the Roman ambassadors was by the Law a condemned affront, as it had infringed upon the inviolability of the legates and violated an obligation that had been accepted by all the ancient peoples.

CHAPTER 6. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH SOME PEOPLES OF THE EASTERN MEDITERRANEAN

6.1. Generalities

En este capítulo se estudiarán los tratados de paz que dieron fin a la Primera y Segunda Guerra Macedónica, durante el reinado de Filipo V de Macedonia, quien procuró establecer su hegemonía sobre los pueblos griegos.

Asimismo, se examinará el tratado de paz que dio fin al conflicto entre Roma y sus ex aliados, los etolios. Por su parte, los etolios procuraron también liderar a los pueblos griegos.

A su vez, se reflexionará sobre algunos tratados de paz suscritos por Roma con pueblos asiáticos de profunda influencia geoestratégica en el Mediterráneo oriental, y sobre la política exterior romana en la región. En dicho sentido, se analizarán los tratados entre Roma y el rey Antíoco III y el rey Mitrídates VI.

Será interesante apreciar la existencia de una común conciencia jurídica internacional entre los romanos, griegos y asiáticos. Fueron compartidos numerosos institutos del Derecho Internacional, cuya identificación y apreciación de su práctica permitirá afirmar o rechazar la existencia de este derecho entre los pueblos de la Antigüedad.

6.2. The Treaty between Rome and Illyria of 228 BC

Luego de que la isla de Isa se entregara voluntariamente a Roma para acabar con el dominio de los ardieos –cuyo rey Agrón dominaba la isla–, los romanos le enviaron una embajada. Mientras esto ocurría, el rey Agrón falleció y, como su hijo aún menor no podía ser proclamado rey, su madrastra Teuta tomó el poder en su nombre (231 a.C.). Cuando la embajada romana se presentó, Teuta mandó matar algunos embajadores y a otros los encarceló. Al enterarse los romanos de la afrenta hecha a sus embajadores, declararon la guerra. Teuta se asustó y les ofreció la entrega de los embajadores presos, y culpó a bandidos de haber matado a los restantes legados. Entonces, los romanos exigieron la entrega de los responsables de los asesinatos; pero como no fueron satisfechas sus demandas, enviaron un ejército a Isa.

Nuevamente Teuta se asustó y envió a Demetrio a parlamentar con los romanos. Finalmente se llegó a un acuerdo, mediante el cual se entregaba Corcira a los romanos. Teuta desconoció dicho acuerdo y envió un ejército a Apolonia y Epidamno. Los

romanos ocuparon dichas ciudades, asolaron otras ciudades costeras, e interceptaron barcos de Teuta provenientes del Peloponeso. Demetrio, quien había desertado del bando de los ardieos porque Teuta no había cumplido lo acordado, fue investido del mando de los ardieos hasta tanto no se le entregara al hijo de Agrón, ya que Teuta había renunciado a regencia del trono.⁶⁷¹

Polibio, en su versión más detallada de los hechos, expresó que el comienzo del conflicto entre romanos y ardieos se debió a los desmanes y saqueos a los navegantes que venían de Italia a Iliria y al asedio a la ciudad de Isa en la isla de Cisa. Los romanos enviaron una embajada que entrevistó a Teuta, quien mantuvo durante la entrevista una actitud altanera y amenazante (230 a.C.). Teuta se comprometió a que evitaría que le suceda algo a los romanos por parte de los ilirios, pero advirtió que no podría impedir que los ciudadanos particulares sacaran provecho del mar.

Uno de los legados reaccionó a dichas palabras y expresó que los romanos tenían como costumbre castigar todos los crímenes privados y socorrer a las víctimas de dichos delitos, por lo cual la obligarían a hacer lo mismo respecto a sus súbditos. Indignada, Tauta envió a unos sicarios a asesinar a quien se le había dirigido de esa manera.

Los romanos, al enterarse de dicho asesinato, prepararon un ejército y una flota para vengar el crimen cometido.⁶⁷² Según Livio, la guerra a los ilirios fue declarada debido al asesinato de uno de sus legados.⁶⁷³

Teuta envió una flota a Corcira y otra a Epidamnus; esta ciudad resistió el ataque, pero Corcira fue asediada, y pidió ayuda a los aqueos, etolios, apolonios y epidamnios. A pesar de la ayuda recibida, y de resistir el sitio, los corcirenses decidieron pactar con los ilirios, quienes podían dejar una guarnición en dicha ciudad –cuyo mando estaba en manos de Demetrio–.⁶⁷⁴

Mientras ocurría esto, la expedición romana zarpó de Roma (229 a.C.). El cónsul Cneo Fulvio planeaba auxiliar a los corcirenses y atacar a los ilirios. Como Demetrio temía a Teuta, y había sido calumniado, decidió negociar la entrega de la plaza a los romanos, con la satisfacción de los corcirenses. Una vez los romanos entraron en Corcira, continuaron su navegación hacia Apolonia y luego hacia Epidamno, las que resistían el asedio ilirio. Estas dos ciudades, al igual que Corcira, aceptaron el protectorado de Roma. Los romanos avanzaron sobre el territorio ilirio, sometiendo a

⁶⁷¹ Zonar.8.19.6.

⁶⁷² Polyb.2.8.

⁶⁷³ Liv.Per.20

⁶⁷⁴ Polyb.2.9-10.

los ardieos, y ayudaron a Isa, que estaba cercada por los ilirios. Los ilirios fueron derrotados, Teuta buscó refugio en Rizón y los romanos nombraron a Demetrio para gobernar los territorios ilirios.⁶⁷⁵

En la primavera siguiente (228 a.C.), Teuta envió una embajada ante los romanos para negociar la paz, y se comprometió a pagar una indemnización –que Polibio no cuantifica–, a retirarse de Iliria y a no navegar en el futuro al sur de Lisos, ciudad situada en la desembocadura del río Drin.⁶⁷⁶

Es interesante resaltar el envío de embajadores por parte del cónsul Postumio ante la confederación aquea y los etolios para justificar su presencia en Grecia y dar cuenta los términos del tratado firmado con Teuta. Los pueblos griegos recibieron con mucha cortesía a las embajadas romanas y reconocieron que el resultado de la guerra los había librado de la amenaza de los ilirios, quienes eran enemigos de todos los griegos.⁶⁷⁷

Cabe mencionar que, en el 219 a.C., Demetrio violaría la prohibición de navegar al sur de Lisos, aprovechando las luchas de los romanos contra los galos y cartagineses.⁶⁷⁸

Por su parte, Apiano escribió un relato bastante diferente; en principio fue Agrón quien se apoderó de Coicira, Epidamno, Faro y parte de Epiro, estableciendo guarniciones. Luego, al expandirse por el Adriático, la isla de Isa pidió ayuda a Roma. Cuando los embajadores romanos –junto con los isios– fueron a entrevistar a Agrón para informarse sobre las causas de su conducta, fueron atacados en el mar, y perdieron la vida el embajador isio Cleempero y el legado romano Coruncanio; los demás escaparon.

Esta acción determinó que los romanos declararan la guerra. Eso coincidió temporalmente con el fallecimiento de Agrón, quien fue sucedido por su hijo Pinos, quien era menor de edad; por lo cual, su madrastra Teuta tomó el poder como regente. Al aproximarse la expedición romana, Demetrio –quien había sido nombrado gobernador de Corcira y de Faros por Agrón– lo traicionó y entregó ambas ciudades a los romanos. Los romanos se aliaron con los epidamnios y, con la ayuda de Demetrio, fueron en auxilio de los isios, quienes estaban siendo asediados por los ilirios. Éstos levantaron el sitio y se retiraron, y los atintanos –que formaban parte de las tropas sitiadoras– desertaron y se pasaron al bando romano.

⁶⁷⁵ Polyb.2.11.

⁶⁷⁶ Polyb.2.12.

⁶⁷⁷ Polyb.2.12.

⁶⁷⁸ Polyb.3.16.

Seguidamente, Teuta envió embajadores a los romanos para culpar a Agrón por lo sucedido, con la finalidad de devolver los prisioneros, desertores y pedir perdón por lo acontecido. A cambio los romanos exigieron que Faro, Isa, Epidamnos y Antintanes permanecieran súbditos de Roma por su propia voluntad. Ofrecieron a Pinnes la amistad de Roma y conservar el resto de sus posesiones, siempre y cuando se comprometiera a que los barcos ilirios no navegaran armados al sur de Liso y en número mayor a dos.⁶⁷⁹

El tratado fue aceptado por Teuta y los romanos otorgaron temporalmente a Demetrio –en premio a la traición– algunas ciudades, ya que sospechaban de sus intenciones. Años después, Demetrio –aprovechando que los romanos luchaban contra los galos– favoreció la piratería en el mar, organizó una rebelión contra Roma y sublevó a los atintanos, a los istros y a los farios. Cuando los romanos enviaron un ejército contra él, Demetrio pidió refugio a Filipo de Macedonia. A su regreso, y al comenzar nuevamente la piratería en el mar, fue muerto en una acción naval. Los romanos arrasaron Faros, ciudad natal de Demetrio – y que lo había apoyado–, pero perdonaron al resto de los sublevados ilirios a instancias de Pinnes.⁶⁸⁰

El asesinato y prisión de los embajadores romanos provocó una seria controversia con los ardeios, la cual tuvo como desenlace la declaración de guerra de Roma ante la negativa de los ardeios de entregar a los culpables de tales tropelías. Las acciones de los piratas contra los navíos romanos constituían un crimen. Cabe recordar que los piratas no eran objeto de la protección, y se consideraba todo acuerdo celebrado con ellos como nulo.

La supuesta connivencia entre estos y los ardeios fue también una causa *belli* del conflicto. La conducta de los romanos al arrasar la ciudad natal de Demetrio –quien había sido acusado de piratería– demuestra como en estos casos se castigaba este crimen de manera ejemplar y sin consideración a quienes practicaban o apoyaban la piratería.

La ilicitud de los actos cometidos por los ardeios fue implícitamente reconocida por Teuta cuando ofreció pagar una indemnización por los daños ocasionados. También la negociación incluyó la delimitación de la navegación más allá de accidentes geográficos, como fue el caso de Lisos, mediante la cual los ardeios se comprometían a ceder parte de la navegación del Adriático a los romanos, asegurándoles el control del canal de Otranto, llave de la comunicación entre los mares Adriático y Jónico.

⁶⁷⁹ App.III. 7.7.

⁶⁸⁰ App.III. 7.8.

6.3. The Treaty of friendship between Rome and Athens of 228 BC

Luego de la victoria romana sobre los ilirios, y de enviada la embajada a los pueblos griegos para justificar su actitud, los corintios aceptaron que los romanos participaran por primera vez en los Juegos Ístmicos.⁶⁸¹ En dichos juegos, el romano Plauto resultó ser el vencedor en la prueba de estadio.⁶⁸²

Los atenienses fueron más allá y firmaron un tratado de amistad con los romanos, mediante el cual éstos les reconocían la ciudadanía y les permitían participar “en los misterios”;⁶⁸³ o sea, se les concedía la ciudadanía. Placido Suarez, al anotar este pasaje, sostuvo⁶⁸⁴ que estas concesiones parecían exageradas y que, en los hechos, la acción militar llevada a cabo por Felipe V de Macedonia contra Atenas en el año 200 a.C. pudo realizarse en tanto Atenas –como otras ciudades áticas– no eran de interés para los romanos.⁶⁸⁵ Evidentemente esta aseveración implica que no debía haber un tratado de tanta importancia, como expresó Zonaras, cuya existencia pusiera en grave riesgo a cualquier enemigo de Atenas que se atreviera a atacarla.

La concesión de la ciudadanía, como ya se expresó, fue utilizada por Roma para premiar a quienes demostraban lealtad, y fue un instrumento empleado por Roma para ampliar su dominio.

6.4. The Peace Treaty between Rome and Philip V of Macedonia. The Peace of Phoenice of 205 BC

6.4.1. Background. The Alliance between the Macedonian and the Carthaginian

Este tratado puso fin a la primera guerra entre Roma y Macedonia, y fue acordado en Phoenice –capital de la Liga Epirota–, motivo por el cual se le denominó la Paz de Phoenice. En este tratado Filipo se comprometió a abandonar su alianza con Aníbal.

El conflicto entre ambas potencias tuvo lugar entre el 214 y 205 a.C.; o sea, fue contemporáneo de la Segunda Guerra Púnica. La guerra comenzó luego del acercamiento entre Aníbal y Filipo V de Macedonia. La alianza entre ambos fue suscrita en el 215 a.C., luego de las importantes victorias de Aníbal sobre los romanos y a instancias de Filipo, quien envió sus embajadores a la *Apulia*.

⁶⁸¹ Polyb.2.12.

⁶⁸² Zonar.8.19.7.

⁶⁸³ Zonar.8.19.7.

⁶⁸⁴ Dio Cass. nota 21, p 417.

⁶⁸⁵ App. *Mac*.9.4.

Los embajadores macedonios arribaron al campamento de Aníbal luego de haber sido interceptado por los romanos y de haberlos engañado –al justificar su viaje diciendo que el objeto de su misión era suscribir una alianza con Roma–, por lo que los dejaron continuar su camino. Los romanos les proveyeron una escolta, y les dieron indicaciones de dónde se encontraba el campamento cartaginés. Nuevamente, los embajadores macedonios engañaron a su escolta, con el fin de poder llegar al campamento de Aníbal.⁶⁸⁶

Una vez en presencia de Aníbal, él y Jenófanos –embajador macedonio– suscribieron el tratado de alianza y prestaron el correspondiente juramento ante los dioses de Cartago, Macedonia y Grecia. Polibio textualmente lo reprodujo:

...juramento prestado en presencia de Zeus, de Hera y de Apolo, en presencia del dios de los cartagineses, de Heracles y de Yolao, Ares, Tritón y de Poseidón, en presencia de los dioses que han salido en campaña, del sol, de la luna y de la tierra, en presencia de los ríos, de los prados y de las fuentes, en presencia de todos los dioses dueños de Cartago, en presencia de los dioses dueños de Macedonia y de toda Grecia.⁶⁸⁷

El tratado entre Cartago y Macedonia estipulaba proveerse mutua protección y amistad, y declaraban enemigos a todos los que hicieran la guerra contra Cartago –en clara alusión a Roma– y a los que la hicieran contra Filipo. La ayuda en la guerra contra Roma sería convenida posteriormente. Respecto a la duración de la asistencia, fue acordado que sería hasta la victoria, y se convinieron las condiciones de la futura paz. Ésta debería contener como disposiciones la ilicitud de Roma y sus aliados de declararles la guerra, y la de evitar que Roma dominase Corcira, Apolonia, Epidauro, Faros, Dimale, Partino, Atintania. Las ciudades como Faros, que ya estaban en poder de los romanos, deberían ser restituidas.⁶⁸⁸ Es decir, a cambio de la ayuda de Filipo, se le garantizaba todo su dominio sobre Grecia.

6.4.2. The war between Philip and other Greek peoples

Para contrarrestar esta alianza, Roma –en el año 210 a.C.– se alió con los etolios, con Pérgamo –cuyo rey Atalo I era integrante de la Liga Etolia– y con Ptolomeo, rey de Egipto.⁶⁸⁹

⁶⁸⁶ Polyb. 7. 9.

⁶⁸⁷ Polyb. 7. 9.

⁶⁸⁸ Polyb. 7. 9.

⁶⁸⁹ Liv. 26.24. y Liv.27.4. Estos tratados serán analizados en el capítulo 10.

Los antecedentes de esta alianza se remontan a las negociaciones que tuvieron lugar cuatro años antes entre Filipo y los etolios, según relató Tito Livio.⁶⁹⁰ Luego de que Filipo derrotara en dos ocasiones a los etolios –comandados por Pirrias junto a tropas de sus aliados de Roma y de Átalo–, se refugiaron en la ciudad de Lamia; mientras, Filipo ocupó Fálara, que era el puerto ubicado en el golfo Malíaco que utilizaba Lamía.⁶⁹¹

Varios embajadores enviados por los egipcios, rodios, atenienses y de Quios fueron al lugar para terminar la guerra entre Filipo y los etolios. La razón por la cual procuraron lograr la paz fue su preocupación por la posible expansión de Filipo en el resto de Grecia, para lo cual aceptaron la mediación de Aminandro, rey de los atamanos.

Se acordó una tregua de treinta días, mientras la asamblea de los aqueos discutía la paz. En dicho encuentro, se procuraría terminar la guerra y también evitar que ni el rey Atalo ni los romanos tuvieran un motivo para ir a Grecia.⁶⁹²

Sin embargo, los etolios –sabiendo que Atalo se encontraba en Egina y la flota romana en Naupacto– concurren a la asamblea de los aqueos seguramente dispuestos a aprovecharse de la nueva situación militar y hacerla fracasar. Por tal motivo, se quejaron de algunas violaciones a la tregua y demandaron la entrega de Pilo a los mesenios, Atintania a Roma, y el territorio de los ardios⁶⁹³ a Pléurato y Escerdiledo.⁶⁹⁴

Filipo, quien había vencido en dos ocasiones a los etolios, dejó ver su indignación, pues preguntó que desde cuándo los vencidos les ponían condiciones a los vencedores; entonces rompió las negociaciones (208 a.C.), culpando a los etolios del fracaso de las tratativas de paz.⁶⁹⁵

6.4.3. The peace between the Aetolian and Philip

Por consiguiente, la guerra continuó y los romanos –quienes estaban más preocupados en derrotar a Cartago que ayudar a sus aliados– durante la guerra contra Filipo no les prestaron apoyo. Esta situación obligó a los etolios a buscar la paz con Filipo, la cual fue muy oportuna para el rey macedonio, ya que el procónsul Publio

⁶⁹⁰ Liv. 27. 30.

⁶⁹¹ Liv. 27. 30.

⁶⁹² Liv. 27. 30.

⁶⁹³ Reino de Iliria, cuyos monarcas eran piratas y saboteadores de las costas del Adriático.

⁶⁹⁴ Liv. 27. 30.

⁶⁹⁵ Liv. 27. 30.

Sempronio –al mando de diez infantes y mil soldados de caballería– había llegado a Dirraquio a prestar ayuda a sus aliados (205 a.C.).⁶⁹⁶

Los etolios se habían comprometido con Roma a no hacer la paz por separado. Evidentemente, al acordar con Filipo, los etolios habían violado el tratado con Roma;⁶⁹⁷ este quebrantamiento del acuerdo sería justificado posteriormente por los romanos, como más adelante se estudiará. Los epirotas, también cansados de la guerra, sondearon a los romanos y a los macedonios la posibilidad de negociar la paz. Ambas partes accedieron a ello, por lo cual Filipo se trasladó a Phoenice (Fenice), en Epiro, para comenzar las tratativas.⁶⁹⁸

6.4.4. The negotiations and the peace

La negociación del tratado (205 a.C.) comenzó con la conferencia entre el rey Filipo V y los tres magistrados de los Epirotas; Aeropus, Dernas y Filipo. Luego, el rey se encontró con el general romano y futuro cónsul –Publio Sempronio– en presencia del rey de los atamanios, de los magistrados epirotas y de los acarnanios. La conferencia comenzó con palabras pronunciadas por el magistrado epirota Filipo, quien pidió al rey Filipo y al general romano finalizar la guerra. De acuerdo a los términos demandados por Sempronio, *Parthinios*, *Dimallum*, *Bargulum* y *Eugenium* quedarían bajo dominio romano, mientras que Macedonia controlaría *Atintani*, siempre y cuando el tratado fuera aprobado por el senado romano. A tales efectos se enviarían embajadores a dicha ciudad.⁶⁹⁹

Luego de que se acordó la paz, el tratado fue suscrito de un lado por el rey Prusias de Bitinia,⁷⁰⁰ los aqueos, beocios, tesalios, acarnanios y epirotas, quienes se encontraban del lado de Filipo, y por la otra parte por los ilianos, el rey Atalo de Pergamo, Pléurato, Nabis –tirano de los lacedemonios–, los eleanos, los mesenios y los atenienses del lado de Roma.⁷⁰¹

La inclusión de los aliados no presentes en la negociación implicó, desde el punto de vista jurídico, una estipulación para un tercero que generaba obligaciones siempre y

⁶⁹⁶ Liv.29.12.

⁶⁹⁷ Liv.29.12.

⁶⁹⁸ Liv.29.12.

⁶⁹⁹ Liv.29.12.

⁷⁰⁰ Yerno de Filipo

⁷⁰¹ Liv. 29. 12.

cuando el obligado las ratificara, de la misma manera que ocurrió en el tratado entre Roma y Cartago del año 507 a.C.

De acuerdo con Larsen, esta paz estuvo constituida por un doble tratado entre Roma y Filipo con otras partes interesadas en ser incluidas, situación que era natural pues poseían tratados de alianza con una u otra de las partes contratantes.⁷⁰² Con esta interpretación, Larsen refutó la afirmación de Bickerman⁷⁰³ de que algunos de los que habían suscrito el tratado eran pueblos neutrales como Pergamo. Larsen sostuvo que fue un error, pues el tratado solo incluyó a los Estados beligerantes, y afirmó que la lista enumerada en Tito Livio era auténtica. Larsen reconoció que, si bien no había evidencia de la existencia de un tratado entre Roma y Pergamo, su existencia era deducible de la participación de Pergamo en la campaña del lado de Roma.⁷⁰⁴ También generó dudas que el reino de Iliria hubiera suscrito un tratado con Roma, pero probablemente el tratado de amistad del 228 a.C. que había acordado con Roma se pudo haber transformado en un tratado de alianza, ya que Pléurato y Escerdiledo participaron muy activamente en la guerra del lado romano.⁷⁰⁵

Desde el punto de vista jurídico la discusión parece irrelevante, pues hubo un hecho concreto, y fue que estos dos Estados que lucharon del lado de Roma suscribieron el tratado, por lo cual –y sin lugar a duda– eran parte de él y estaban obligados a respetarlos, sin considerar los fundamentos previos a dicha suscripción y los lazos jurídicos que los obligaba con Roma.

En el mismo tratado se acordó un armisticio de dos meses de duración, el cual tuvo lugar mientras que el rey Filipo enviaba a sus embajadores a Roma. Las tribus votaron a favor de la paz ya que la necesitaban, debido a que la guerra en África continuaba.⁷⁰⁶

Polibio agregó una cláusula –no incluida en la obra de Tito Livio– por la cual el rey Filipo V habría dicho a Sempronio que su principal demanda a los romanos era que no violaran el tratado ni le hicieran la guerra.⁷⁰⁷

La primera negociación de este tratado se llevó a cabo gracias a una corta tregua, mientras que más adelante se otorgó una nueva tregua para que Filipo pudiera enviar embajadores a Roma a negociar la paz.

⁷⁰² Larsen, 1937, 15.

⁷⁰³ Bickermann, 1935, 171.

⁷⁰⁴ Larsen, 1937, 17.

⁷⁰⁵ Ibidem, 17.

⁷⁰⁶ Liv. 29. 12.

⁷⁰⁷ Polyb. 16. 24.

Nuevamente, en este tratado se aprecian estipulaciones que generaban obligaciones para terceros; cabe recordar que en los artículos 35 y 36 de la Convención de los Tratados de 1969 regulan la creación de derechos y obligaciones a terceros y los efectos correspondientes. En las fuentes antiguas no aparece en claro la posterior aceptación de las obligaciones emanadas de este tratado, o si en esta etapa del Derecho Internacional aun no se requería el expreso consentimiento del obligado, tal como la actual Convención requiere.

6.5. The Peace Treaty between Rome and Philip v of Macedonia of the year 196 BC

6.5.1. The reasons for the war and the first negotiations

La participación de Roma en la Segunda Guerra Macedónica tuvo como finalidad expulsar a los macedonios de Grecia y garantizar la libertad de los pueblos griegos.⁷⁰⁸

Con tal fin, en el año 198 a.C. el cónsul Tito Quinto Flaminio se hizo cargo del mando romano en Grecia.

Las primeras negociaciones de paz fueron iniciadas por Filippo en dicho año, procurando la mediación de los epiros. Con ese motivo, se celebró una entrevista a orillas del Río Áoo entre el rey Macedonio y el cónsul Tito Quincio. Éste demandó al monarca que los macedonios retiraran todas las guarniciones de las ciudades griegas y devolviesen los territorios y ciudades ocupados, y que se sometiera la controversia a un arbitraje. Filippo estaba dispuesto a ceder a estas demandas, salvo a las de abandonar aquellas ciudades que le habían legado sus antepasados. El cónsul pidió que se liberaran en primer lugar las ciudades que pertenecían a los tealios, demanda que tanto indignó a Filippo, quien dio por finalizada la negociación.⁷⁰⁹

6.5.2. The military defeat of Philip and the new negotiations

Un año después, y luego de la batalla del río Áoo, hubo otro intento de negociación a pedido de Filippo, esta vez en la playa del golfo Malíaco, cerca de Nicea. El rey, quien se encontraba en Demtriade, se embarcó acompañado de Ciclíadas –de nacionalidad aquea– y de dos macedonios para reunirse con Quincio, a quien acompañaban

⁷⁰⁸ Phillipson, 1911, 2. 113.

⁷⁰⁹ Liv. 32.10.

Aminandro, Dionisodoro en representación del rey Avalo de Pergamo, de Acesímbroto –almirante rodio–, de Feneas –jefe de los etolios– y de Alejandro, Aristeno y Jenofonte por los aqueos. Filippo estaba en la proa del barco anclado cuando Quincio se acercó a la orilla y lo invitó a desembarcar para poder hablar mejor.⁷¹⁰

El rey se negó a hacerlo y, cuando el cónsul le preguntó las razones, contestó que no se fiaba de todos los que lo acompañaban, y en particular de los etolios. Al principio ambos dudaron sobre quien iba a iniciar la conversación. Quincio esperaba que hablara primero Filippo, pues había pedido la entrevista, y el rey por su parte aguardaba que Quincio expusiera las condiciones de la paz.⁷¹¹

Finalmente habló primero el cónsul y demandó a Filippo que retirara todas las guarniciones de las ciudades griegas, devolviera los prisioneros y desertores a los aliados de los romanos, retornara a Roma aquellas ciudades ilirias ocupadas luego del acuerdo de paz anterior y que entregara a Ptolomeo las ciudades egipcias ocupadas luego de la muerte de Ptolomeo Filópator.⁷¹²

A su vez, el embajador de Pergamo pidió la restitución de Niceforio y el templo de Venus, y las naves y prisioneros capturados en la batalla de Quíos. Por su parte los rodios pidieron Perea y la retirada de las guarniciones macedónicas de Jaso, Bargilias, Perinto, Sesto y Abidos, así como también la apertura de todos los mercados y puertos de Asia. Los aqueos reclamaron Corinto y Argos y los etolios el retiro de Filippo de Grecia y la devolución de aquellas ciudades que les pertenecían. Alejandro por su parte, recriminó a Filippo y lo acusó de tramposo y de carecer de valor, al mismo tiempo que enumeró las tropelías que el rey había cometido, todo lo cual provocó la ira de Filippo.⁷¹³

A continuación, Filippo pronunció un discurso y, aunque interrumpido por los etolios de manera mordaz, se refirió a las demandas de los etolios y de los romanos de abandonar Grecia. El rey, si bien acusó a los rodios y a Pergamo de haber comenzado la guerra, aceptó devolver Perea a los rodios y a Pergamo sus naves y prisioneros. En adición, Filippo se manifestó dispuesto a pagar los gastos de su construcción o reparación. Finalmente, increpó a los aqueos su deslealtad ya que habían incumplido un tratado anterior. A pesar de ello, Filippo estuvo de acuerdo en devolver Corinto y Argos.⁷¹⁴

⁷¹⁰ Liv.32.32.

⁷¹¹ Liv.32.32.

⁷¹² Liv.32.32.

⁷¹³ Liv. 32.33.

⁷¹⁴ Liv. 32.34.

Las demandas de Pergamo se fundamentaban en la cruel conducta de Filipo contra varios templos de dicha ciudad, en particular contra el de Niceforio, el cual estaba situado fuera de las murallas y dedicado a la diosa Atenea. Filipo los hizo demoler, ordenando machacar las piedras para evitar que se pudieran reconstruir.⁷¹⁵

La reunión duró el resto del día y, como estaba oscureciendo, pospusieron para el día siguiente un nuevo encuentro que se celebraría en Nicea. Filipo se presentó a la entrevista bastante tarde y calificó de desmedidas e injustas a las exigencias que se le hacían, y además pidió reunirse a solas con Quincio. Si bien, en un principio su demanda fue rechazada, ante su insistencia el general romano accedió y se desplazó hacia el final de la playa. Luego desembarcó Filipo y tuvieron una entrevista a solas. Una vez finalizada, Quincio informó a los aliados –que esperaban el resultado de las tratativas– que Filipo había accedido a ceder a Roma toda la costa de Iliria y a devolver todos los prisioneros y desertores. Respecto a las demás demandas, Filipo devolvería las naves y tripulantes capturados a Pérgamo. A Rodas le entregarían Perea pero no Jaso y Bargilias. Respecto a los etolios, Filipo les devolvería Farséalo y Larisa, aunque retendría Tebas. Finalmente, restituiría Argos y Corinto a los aqueos.⁷¹⁶

Las ofertas de Filipo no fueron bien recibidas por los aliados de Roma, quienes protestaron airadamente ya que él no retiraba todas sus guarniciones de Grecia, razón por la cual el rey propuso tener una nueva entrevista al día siguiente en Tronio. Al otro día el rey no se hizo esperar, y pidió que se aceptara su propuesta para así enviar embajadores a Roma, ya que estaba dispuesto a acatar cualquier demanda del senado romano. Algunos de los presentes no estuvieron de acuerdo pues de esta forma Filipo ganaba tiempo. Quincio observó que la proximidad del invierno no iba a facilitar las acciones militares y que, como de cualquier manera había que requerir la aprobación del senado, nada impedía conceder a Filipo una tregua de dos meses para que él enviara una embajada a Roma.⁷¹⁷

Los aliados estuvieron de acuerdo, pero con la condición de que ellos también enviarían una embajada para evitar cualquier trampa del rey; además demandaron que Filipo devolviera la Fócide y la Lócride. Quincio designó a Quinto Fuvio, a Apio Claudio y a su sobrino Quinto Fabio para acompañar a las legaciones.⁷¹⁸ Los embajadores aliados por Etolia fueron Alejandro Isio, Damocrito Calidonio, Dicearco

⁷¹⁵ Polyb.16.1.

⁷¹⁶ Liv.32.35.

⁷¹⁷ Polyb.18.10.

⁷¹⁸ Liv.32.36.

de Tricornio Polemarco de Arsinoe, Lamio de Ambracia, Nicomaco y Teodoto de Feras. Los aqueos enviaron a Jenofonte de Egio, el rey Atalo a Alejandro, y Atenas envió a Cefisodoro. A pedido de Flaminio concurrió el propio rey de Atamania –Aminandro–, dado que además de impresionar al senado por su dignidad real, sabía amoldarse a las situaciones y conocía a los demás aliados como para persuadirlos.⁷¹⁹

6.5.3. The negotiations in Rome

Una vez en Roma, los senadores escucharon –en primer lugar– a los embajadores aliados, y luego a los del rey (197 a.C.). Después de escuchar los argumentos de los aliados, los senadores concluyeron que si Filipo conservaba Demetríade –ciudad de Tesalia–, Calcis –en Eubea– y Corinto –en Acaya–, Grecia no sería libre. Cuando ingresaron a la sala los embajadores macedonios, los senadores le preguntaron si el rey estaba dispuesto a dejar libres esas ciudades, a los que respondieron que no tenían instrucciones al respecto. El senado los despidió y le dio a Quincio la potestad de hacer la paz o guerra de acuerdo con su entender. Quincio, al ver que el senado no tenía problemas para continuar el conflicto, demandó a Filipo se retirara de toda Grecia; como éste se negó, dio por terminadas las negociaciones y la guerra continuó.⁷²⁰

Existen numerosos ejemplos en los cuales el senado delegó en su general la potestad de concluir o continuar la guerra. Esto no solo era debido al implícito reconocimiento del senado de que la distancia de Roma con el teatro de guerra era considerable –y por ende debía dar autonomía y poder de decisión a quien tuviera el mando de sus tropas–, sino también el reconocimiento de las cualidades y buen criterio del comandante en jefe. Éste, además de las virtudes militares, debía poseer la capacidad política para resolver el conflicto mediante la concreción de una paz que reflejare la situación militar y los objetivos de Roma y sus aliados.

6.5.4. Once again Philip is defeated. The resumption of the negotiations

La guerra continuó siendo desfavorable para Filipo, quien fue derrotado completamente en la batalla de Cinóscefalas, que tuvo lugar en el 197 a.C. Filipo, en

⁷¹⁹ Polyb.18.10.

⁷²⁰ Liv.32.37.

consecuencia, envió un heraldo al campamento de Quincio a reanudar las negociaciones.⁷²¹

El rey pidió una tregua a Flaminio para enterrar a sus muertos, pero también para enviar una embajada y negociar con él. Flaminio concedió quince días de tregua y accedió a tener una entrevista con Filipo antes que venciera dicho plazo.⁷²²

Antes que se llevara a cabo dicha conferencia, Flaminio organizó una conferencia con sus aliados para acordar las bases de la negociación con Filipo, la cual se llevaría a cabo en el valle del Tempe. En dicho congreso cada aliado indicó las condiciones que demandarían para hacer la paz con Filipo. El rey Aminandro de Atamania manifestó su temor a la venganza de Filipo por su alianza con Roma, la que se desencadenaría una vez que los romanos abandonasen Grecia. Por su parte, los etolios, representados por Alejandro, apoyaron la iniciativa de Flaminio de citar el congreso para conversar sobre la paz pero –al igual que Aminandro– alertaron a los romanos sobre el engaño que pergeñaría Filipo luego de lograr la paz, y advirtieron que los continuaría amenazando. La única solución posible era deponer a Filipo.⁷²³

Flaminio recriminó a Alejandro de no conocer la conducta de Roma, que jamás destruía a los que terminaban una guerra con ella, y a título de ejemplo citó la reciente paz alcanzada con Cartago, la que daba fin a la Segunda Guerra Púnica, la cual confirmaba esta conducta. Flaminio agregó que nunca había sido la intención de Roma de conducir la guerra contra Filipo sin tregua, y criticó la actitud de los aliados griegos, pues en la victoria se debía actuar con moderación, benignidad y humanismo, evitando humillar al vencido.

Feneas –también etolio– echó en cara a Flaminio, quejándose de que todo lo que habían luchado había sido en vano. El general romano le respondió que la paz que le iba a proponer a Filipo le impediría hacer la guerra a los griegos, aunque lo quisiera.⁷²⁴ Según Livio, Flaminio era de la política de perdonar a los vencidos y actuar con clemencia, tal como lo habían hecho los romanos con Aníbal en la reciente guerra en la cual lo habían vencido. El general romano acusó a los etolios de contradecirse, pues en otras asambleas siempre habían hablado de paz, evitando una guerra de exterminio y deponer al rey Filipo.⁷²⁵ En realidad Flaminio estaba molesto con los etolios, pues les achacaba una excesiva codicia por el botín y arrogancia por atribuirse la reciente

⁷²¹ App. *Mac.*9.

⁷²² Liv.33.11-12.

⁷²³ Polyb. 18.36.

⁷²⁴ Polyb. 18.37.

⁷²⁵ Liv.33.12.

victoria, además desconfiar de que –una vez vencido Filipo– se convertirían en los dueños de Grecia.⁷²⁶

Asimismo, Flaminio temía la hipotética situación estratégica que quedaría tras la destrucción de Macedonia, lo que permitiría a los tracios, ilirios y galos expandirse en Grecia y Macedonia.⁷²⁷

Esta conferencia fue preparatoria a la que se celebraría con Filipo al día siguiente de finalizar la asamblea. La entrevista entre Flaminio, sus aliados, y Filipo se realizó en el desfiladero que conducía al valle del Tempe.⁷²⁸

Durante dicho encuentro, el rey Filipo –hábilmente y con tacto– aceptó cumplir las condiciones de los romanos y sus aliados mientras se sometía al senado romano. Nuevamente fue Feneas quien demandó a Filipo la devolución de Larisa, Cremastra, Farsalo, Tebas de Ptía y Equino. Aunque Filipo se manifestó dispuesto a cederlas, Flaminio solo le permitió devolver Tebas de Ptía. Esta determinación la justificó en la actitud de los tebanos, quienes –al negarle el apoyo requerido– habían renunciado a permanecer leales a Roma, por lo cual –y luego de la guerra– estaban sometidos a la voluntad romana, y por lo tanto él decidiría a su antojo.⁷²⁹

Nuevamente Feneas protestó y argumentó que los etolios habían luchado en la guerra, razón por la cual tenían derecho a recuperar sus ciudades. Además, invocó la existencia de un tratado de alianza con Roma en vigencia desde el año 211 a.C., el cual estipulaba que los bienes muebles capturados en una guerra serían otorgados a Roma, y las ciudades a los etolios. Flaminio replicó que desconocía la existencia de dicho tratado, pero que en el caso que existiera ya no tendría efecto, pues los etolios posteriormente habían suscrito un tratado con Filipo en el año 206 a.C., reconciliándose así con él. Continuando con su razonamiento respecto a la validez del tratado previamente firmado, Flaminio agregó que, aún si tuviera validez dicho tratado, las ciudades que se reclamaban –menos Tebas– habían pasado voluntariamente a la lealtad romana, por lo cual los etolios tendrían derecho solo de recuperar las que se tomaron por la fuerza.⁷³⁰ Los demás aliados apoyaron los argumentos de Flaminio.⁷³¹

Más allá de las intenciones romanas de mantener posesiones en Grecia, es interesante comprender los argumentos jurídicos de los romanos. En principio, el concepto de

⁷²⁶ Liv.33.11.

⁷²⁷ Liv.33.12.

⁷²⁸ Liv.33.13.

⁷²⁹ Polyb. 18.38.

⁷³⁰ Polyb. 18.38.

⁷³¹ Liv.33.13.

lealtad romana que, según Polibio, significaba el sometimiento total de la ciudad, territorios, y habitantes a Roma. Quien optaba por aceptar dicha lealtad, más que un aliado de Roma se transformaba en su vasallo. Asimismo, la terminación de un tratado de alianza por la suscripción de uno posterior era una causal de terminación del anterior. El objeto del tratado entre etolios y romanos fue hacer frente a la amenaza macedónica. Desde el momento en que los etolios acordaron un tratado posterior con Macedonia, cuyas obligaciones eran incompatibles con el tratado que los unía a los romanos, es dudoso poder sostener que el primer tratado se mantuviera vigente.

En efecto, el tratado entre Etolia y Macedonia (205 a.C.) fue acordado luego de la guerra entre ellos, la cual finalizó cuando los etolios hicieron la paz con Filipo sin autorización de los romanos, contraviniendo así la alianza existente. En realidad, lo que había sucedido era que los etolios, durante dos años, habían demandado ayuda a Roma, y ésta se había desatendido de los asuntos en Grecia. Cuando finalmente Roma envió una ayuda –consistente en un ejército de diez mil soldados de infantería y mil de caballería al mando del procónsul Publio Sempronio– y ésta arribó a Dirraquio, los etolios ya habían firmado la paz.⁷³²

Como se apreciará, durante el congreso en *Tempe* y durante las arduas negociaciones que duraron varios días, se produjeron serias desavenencias entre los participantes, particularmente con los etolios, que de cierta manera terminaron favoreciendo a Filipo. Mientras ocurrían estas negociaciones, llegó a conocimiento de Flaminio que Antíoco había levantado su campamento y enviado una flota con su ejército a invadir Europa. Esta amenaza acrecentaba el peligro de que Filipo resistiera junto a otras ciudades con la esperanza de obtener el apoyo de Antíoco. Asimismo, el cónsul estaba finalizando su mandato, y no deseaba que el nuevo cónsul se llevara los laureles por haber obtenido la pacificación.

Por tales motivos Flaminio cedió a la pretensión de Filipo y le concedió una tregua de cuatro meses, pero le exigió al rey macedonio como garantía a su hijo Demetrio, también a algunos de sus amigos como rehenes, y la suma de doscientos talentos, mientras se ponía en consideración del senado romano la cuestión de la paz. Si esta era rechazada por el Senado, Flaminio se comprometía a devolver a los rehenes y el dinero recibido.⁷³³ Según Plutarco, en esta negociación Flaminio conminó a Filipo a abandonar

⁷³² Liv. 29.12.

⁷³³ Polyb. 18. 38.; 18. 39.

Tracia, le impuso una multa de mil talentos y le hizo entregar todas sus naves menos diez.⁷³⁴

6.5.5. The embassy in Rome and the peace with its consequences

Fueron enviados a Roma embajadores –unos a pedir la paz y otros a oponerse–, tal como lo deseaban los etolios, quienes estaban disgustados con la posición romana de negarse a entregar ciudades que reclamaban los etolios como suyas; esto los llevaría más adelante a declarar la guerra contra Roma con la alianza de Antíoco. Primaría el partido por la paz que se firmaría en el año 196 a.C.

Apiano describió con más detalle el compromiso alcanzado, el cual finalizó con un nuevo armisticio durante el cual nuevamente Filipo y los aliados de Roma enviaron una delegación compuesta de diez embajadores a Roma a negociar la paz en base al acuerdo alcanzado. Filipo se comprometió a abandonar las ciudades griegas de Europa y Asia, las cuales quedarían en libertad y regidas por sus propias leyes. Filipo quitaría las guarniciones de las ciudades griegas que poseía, y las entregaría a los romanos antes de los Juegos Ístmicos. En Asia Menor Filipo retiraría sus guarniciones de las ciudades de Euromo, Pedasos, Bargilias, Mirina, Abidos, Tasos, Perinto y Jaso. Referente a la liberación de los Cianos, Quincio comunicaría a Prusias –rey de Bitinia– el acuerdo alcanzado en Roma.⁷³⁵

Los prisioneros y desertores serían devueltos a Roma, y Filipo entregaría su flota, menos cinco barcos y el barco real, que poseía dieciséis bancos de remos. Filipo se comprometió a poseer un ejército de no más de cinco mil hombres y renunció a tener elefantes. El rey se comprometió a no hacer la guerra fuera de Macedonia sin permiso del senado, y a pagar una indemnización de mil talentos de plata, los cuales se abonarían la mitad en ese momento y los restantes en diez anualidades.⁷³⁶

Por su parte, Apiano difirió de Livio en algunos detalles de las proposiciones de paz. Según el autor de origen griego, Filipo podía conservar cinco pequeños barcos acorazados y un barco con seis bancos de remos.⁷³⁷

Livio mencionó otras fuentes históricas que se ocuparon de este tratado. Valerio Aciate avaluó la indemnización en cuatro mil libras de plata anuales por un período de

⁷³⁴ Plut. *Vit. Flam.* 9

⁷³⁵ App.*Mac.*7.

⁷³⁶ Liv.33.30.

⁷³⁷ App.*Mac.*7.

diez años. Claudio la estableció en veinte mil libras a pagar inmediatamente y en cuatro mil doscientos libras pagaderas en treinta años. Claudio también agregó una cláusula que prohibía a Filippo atacar a Eumenes, rey de Pergamos e hijo de Atalo. La garantía para el cumplimiento de este acuerdo consistía en la entrega de diez rehenes entre los cuales se encontraría Demetrio hijo de Filippo. Según Valerio Anciate, Pergamo recibió como regalo la isla de Egina y los elefantes de Filippo; los rodios obtuvieron Estratonicea, junto a otras ciudades de la Caria ocupadas por Filippo; y a Atenas se le otorgó las islas de Lemnos, Imbros, Delos y Esciros.⁷³⁸

Los únicos disconformes con este tratado fueron los etolios, pues algunas ciudades griegas –sin ser mencionadas– fueron entregadas a los romanos, mientras a otras –que se nombraban y ubicaban en Asia– se les declaró libres sin ser entregadas. Los etolios no veían razón para dejar libres a las ciudades de Asia Menor, ni para que los romanos permanecieran en Grecia. En realidad, todas las ciudades quedaron libres, mientras que en los casos de Dimitirade, Calcis y Corinto, los diputados enviados por el senado tenían la potestad de decidir lo más conveniente para el interés común. La explicación de esta actitud, aparentemente confusa y contradictoria, fue que los romanos conocían las intenciones del rey Antíoco de invadir Europa, por lo cual se le quería negar la posibilidad de ocupar ciudades tan importantes.⁷³⁹

Desde el punto de vista estratégica, la decisión de los romanos ante el peligro del rey Antíoco fue justificada. Corinto dominaba el estrecho que lleva su nombre, Demetriade era un importante puerto en el golfo de Págasas al norte de Eubea, y Calcis se encontraba en Eubea. Es decir, estas ciudades y sus regiones adyacentes facilitaban el dominio marítimo del mar Egeo y el acceso a la Grecia continental. A esta conclusión habían llegado los senadores romanos luego que los embajadores aliados, durante las negociaciones, expusieron sobre la paz; ciudades que Filippo llamaba los grilletes de Grecia.⁷⁴⁰

Polibio también puso en boca de Filippo denominar a estas ciudades las cadenas de Grecia, ya que los peloponenses no podrían ser libres mientras hubiera una guardia de Filippo, así como la retención de Calcis amenazaría la libertad de los beocios, focenses y locrenses. Mientras tanto, los tesalios y magnesios estarían amenazados por Filippo si retenía Demetriade.⁷⁴¹

⁷³⁸ Liv.33.31.

⁷³⁹ Liv.33.31.

⁷⁴⁰ Liv.32.37.

⁷⁴¹ Polyb.18.11.

A similar conclusión arribó Apiano, quien también consideró que dichas ciudades eran las cadenas de Grecia. La guarnición de Calcis amenazaba a los beocios, locrios y eubeos. La guarnición de Corinto cerraba la puerta del Peloponeso y la de Demetriade mantenía vigilados a los etolios y magnesios.⁷⁴²

La ejecución de lo pactado fue responsabilidad de Flaminio Quincio, quien se instaló en Corinto con los comisionados enviados para planificar la liberación de las ciudades griegas, y así contrarrestar las críticas y desconfianzas de los etolios.⁷⁴³ Según Apiano, era costumbre que al finalizar una guerra Roma enviara diez consejeros para colaborar en el cumplimiento de lo acordado.⁷⁴⁴ Quincio decidió entregar Corinto a los Aqueos, manteniendo una guarnición romana en el Acrocorinto,⁷⁴⁵ mientras que los romanos retendrían Calcis y Demetriade hasta que Antíoco dejara de ser un peligro para Grecia.⁷⁴⁶

La desconfianza de los griegos sobre las intenciones de los romanos desapareció el primer día de los Juegos Ístmicos, cuando el pregonero acompañado por el trompetero se adelantó al centro del espacio abierto con el fin de dar inicio a los juegos y proclamó:

El senado romano y el general Tito Quincio, después de haber sido derrotados el rey Filipo y los macedonios, disponen que sean libres, queden exentos de tributos y tengan sus propias leyes los corintios, los focenses, todos los locrenses y la isla de Eubea, y los magnetes, los tesalios, los perreos, y los aqueos ftiotas.⁷⁴⁷

Ante esta inesperada declaración, la reacción del pueblo no se hizo esperar, pues inmediatamente en medio del entusiasmo general, se aplaudía la medida y quería agradecer y felicitar al general romano.⁷⁴⁸

Luego de finalizados los juegos, y con el consentimiento de Filipo, se efectuó un ajuste a los términos de la paz, y comenzó la liberación de las ciudades. Se concedió la libertad los oreos, magnetes, perreos, dótopes, y tesalios. A estos últimos se les otorgó el territorio de Ftiótide, que era aqueo menos Tebas de Ftiótide y Fársalo. A los etolios se les negó el reclamo de Farsalo y Léucade, ciudades cuya posesión demandaban en base al tratado de alianza con Roma. En su lugar, Roma les otorgó los territorios focense y locrense. Los aqueos recibieron Corinto, Herea y Trifilia. Las ciudades de

⁷⁴² App. Mac. 8.

⁷⁴³ Liv.33.31.

⁷⁴⁴ App. Mac.3.

⁷⁴⁵ Elevación rocosa que domina Corinto.

⁷⁴⁶ Liv.33.31.

⁷⁴⁷ Liv.33.32.

⁷⁴⁸ Liv.33.32.

Óreo, Caristos y Eretria fueron liberadas. Los romanos concedieron a Pleuratos, rey de los taulantianos, Lícido y el territorio de los partinos, todos ellos en la Iliria. Al rey Aminandro de Atamania se le autorizó a conservar todas las conquistas obtenidas durante la guerra.⁷⁴⁹ Como Atamania limitaba con Macedonia, esta concesión quitaba a Filipo algunas posesiones y territorios que en nada afectaban los intereses del resto de los griegos.

Otras medidas tomadas fueron la liberación de Taso, Bargilias, Hefestia y las ciudades de Tracia.⁷⁵⁰ Estas medidas fueron muy sabias, pues si los romanos hubieran conservado estas ciudades posiblemente se hubieran aliado con Antíoco para obtener su libertad. Siendo libres, Roma se aseguraba que –en caso de ser amenazadas– lucharían de su lado.

Más adelante Gneo Cornelio, uno de los comisionados por Quincio para cumplir el tratado de paz, se entrevistó con el rey Filipo y le sugirió enviar embajadores a Roma para negociar un tratado de paz y alianza, para evitar que se creyera que se mantenía a la expectativa para sacar provecho de una posible invasión de Antíoco.⁷⁵¹

Respecto a Antíoco, la paz con Filipo trajo como consecuencia que los romanos lo conminaran a entregar todas aquellas ciudades en Asia que habían pertenecido a Filipo y a Ptolomeo, y que respetara las ciudades griegas libres que debían continuar en ese estado. Pero la más importante imposición fue que Antíoco no cruzara a Europa.⁷⁵²

Sin embargo, las mayores dificultades que trajo la paz fueron con los etolios, pues continuaron con sus recriminaciones a los romanos, debido a su disconformidad con la parte que les había correspondido.

En defensa de sus argumentos, los etolios sostenían que sin su ayuda no se hubiera podido derrotar a Filipo y que la actitud de los romanos hacia ellos había cambiado desde que lograron la victoria.⁷⁵³ La insatisfacción de los etolios fue la causa principal de su próxima alianza con Antíoco en un futuro cercano.

La paz con respecto a Filipo fue efectiva y puesta a prueba posteriormente cuando se produjo la invasión de Antíoco. El rey macedonio fue un leal aliado en dicha guerra, escoltando a los romanos mientras atravesaban Macedonia y Tracia para atacar a Antíoco. Además, Filipo les proveyó alimentos y recursos, les facilitó el pasaje de ríos, y dispersó a aquellos tracios que quisieron resistir a los romanos. Esta ayuda fue muy

⁷⁴⁹ Liv.33.34.

⁷⁵⁰ Liv.33.35.

⁷⁵¹ Liv.33.35.

⁷⁵² Liv.33.34.

⁷⁵³ Liv.33.35.

valorada por el senado romano, que –en compensación por tan importante ayuda– puso en libertad a su hijo Demetrio, quien –como se recordará– fue uno de los rehenes que el rey debió otorgar para garantizar la paz.⁷⁵⁴

La mediación efectuada por los etolios demuestra que en la Antigüedad se utilizaba este medio de solución de controversias, aunque la tarea de los etolios se asemejó más a los buenos oficios que a la mediación, de acuerdo con lo relatado por Livio. En efecto, el relato solo dio cuenta del resultado de la acción etolia, que permitió el acercamiento entre las partes y facilitó que entablaran negociaciones directas, excluyendo –tal como la mediación requiere– la formulación de propuestas a las partes en pugna.

Las negociaciones, aunque estuvieron envueltas en la desconfianza por parte de Filipo sobre su propia seguridad, se caracterizaron por el respeto a la inviolabilidad del rey y de sus embajadores. Asimismo, la seguridad del cónsul romano, como la de los representantes de sus aliados, fue garantizada por los macedonios.

El concepto de los plenos poderes, definido en los artículos 2 y 7 de la Convención de los Tratados de 1969, se puede identificar en las tratativas llevadas a cabo por los macedonios en Roma, cuando negaron tener instrucciones para acceder a las demandas de los senadores romanos.

La delegación del senado al cónsul Quincio para que negociara la paz con Filipo en los términos más convenientes, además haber sido una práctica que se pudo apreciar en otras negociaciones, equivale a los poderes implícitos para obligarse que actualmente posee un jefe de gobierno (cargo asimilable al de los cónsules romanos), tal como lo estipula el artículo 7 de la mencionada convención. La autorización expresa otorgada a Quincio no significaba para el senado la renuncia al ulterior procedimiento de aceptación y ratificación del tratado llevado a cabo por dicho órgano y el pueblo respectivamente.

Durante los eventos relatados se acordó una tregua para enterrar a los muertos, lo cual actualmente está previsto en el artículo 15 de la I Convención de Ginebra sobre Heridos y Enfermos en la Guerra terrestre. La mencionada norma alienta los acuerdos entre los beligerantes para la búsqueda y rescate de los heridos y la inhumación de los muertos. Como se puede notar, los pueblos antiguos utilizaban este mecanismo, basados en la costumbre como fuente del Derecho Internacional.

También, durante las negociaciones de este tratado se puede ratificar la clemencia de los romanos hacia los vencidos, y su predisposición para no aceptar la guerra sin cuartel.

⁷⁵⁴ App.Mac.6

Los argumentos de Flaminio ante las demandas de los etolios de exterminar a los macedonios fueron claros y terminantes al respecto, poniendo como ejemplo la conducta de Roma durante otros conflictos.

La invocación de los etolios sobre la existencia de un previo tratado de alianza con los romanos, el que supuestamente éstos habían violado, generó una interesante controversia jurídica relativa a la terminación de un tratado, tal como se discutió. Los argumentos de los romanos equivalen a la actual provisión contenida en el artículo 60 de la Convención de los Tratados, la cual declara que la violación grave de un tratado por parte de una de las partes habilita a la otra a dar por terminado el tratado o suspender su aplicación total o parcialmente. La alianza entre romanos y etolios para luchar contra Filipo habría sido violada por los etolios al acordar la paz con el rey macedonio sin consultar a los romanos. Esta violación fue sustancial, pues atentó contra la naturaleza implícita de un tratado de alianza, por lo cual, a partir de ahí, los romanos bien podrían haber dado por terminado el tratado.

Las demandas de Flaminio implicaban para los macedonios el pago de una indemnización pecuniaria como reparación a los perjuicios causados. Esta demanda equivale a las reparaciones exigidas actualmente en caso de que un Estado caiga en responsabilidad internacional. A su vez, la entrega de las naves por parte de Filipo equivale al desarme naval que tantas veces se ha exigido a los vencidos durante la historia de los conflictos armados.

La devolución de los prisioneros de guerra contenida en el tratado en nada difiere de la provisión contenida en el artículo 118 del III Convención de Ginebra sobre Prisioneros de Guerra de 1949, que obliga a los Estados signatarios a liberar a los prisioneros una vez terminadas las hostilidades. Evidentemente, existía en la Antigüedad una norma consuetudinaria que reconocía la necesidad de devolver los prisioneros de guerra luego de finalizado el conflicto, de igual forma que actualmente esta obligación emana de una norma convencional.

Como usualmente ocurría, el cumplimiento de las provisiones del tratado fue garantizado por el vencido mediante la entrega de rehenes, práctica que en la actualidad está completamente vedada. Además, los cambios territoriales que implicaban un modo de adquirir el dominio por la conquista hoy tampoco son aceptados por el actual Derecho Internacional.

6.6. The Peace Treaty between Rome and the Aetolian of 189 BC

6.6.1. The background and the war with the Aetolian

Cuando la guerra entre Roma y Macedonia estalló por segunda vez en el 200 a.C., los etolios decidieron permanecer neutrales a instancias de las negociaciones con los romanos. El cónsul Gaba disuadió a los etolios a entrar en la guerra junto a Roma. Para sellar tal acuerdo estipularon un tratado en el año 197 a.C. En dicho acuerdo, se decidió que el botín de guerra sería propiedad de los romanos, mientras que las tierras y ciudades conquistadas se les otorgarían a los etolios.

Posteriormente, en el 192 a.C., los etolios quedaron desconformes con la política de Tito Quincio Flaminio en Grecia, por lo que invitaron al rey Antíoco a declarar la guerra a Roma e invadir Grecia. La guerra trajo el retorno de los romanos al mando del cónsul Marco Fulvio Nobilior, quien en el año 189 a.C. puso sitio a Ambracia, obligándola a capitular. Asimismo, y en el mismo año, los romanos al mando de Escipión Asiaticus derrotaron a al rey sirio Antíoco III cerca de Magnesia, en las montañas Sipylos situadas en el Asia Menor y también en las Termopilas. Estas derrotas permitieron a los romanos expulsar de Grecia a Antíoco III.

6.6.2. The peace negotiations and the continuation of the war

Los etolios también fueron completamente derrotados por los romanos, dando fin a su importante rol político en la región. Los etolios enviaron embajadores a Roma durante el invierno del 191-190 a.C., apoyados por Tito Quincio, quien había regresado de Grecia. Los embajadores se presentaron ante el senado romano y suplicaron la extensión de la tregua por ser muy corta; fundamentaron su pedido en los antiguos servicios que habían prestado a Roma,⁷⁵⁵ Como se recordará, los etolios habían sido aliados de Roma durante la Primera Guerra Macedónica, y durante la segunda, si bien también habían sido aliados de Roma, rompieron dicho acuerdo e hicieron la paz por separado con Filipo.

Los senadores romanos les hicieron varias preguntas con la finalidad de que reconocieran su culpa, y luego que finalizaron la audiencia les ordenaron que se reiteraran de la curia. Seguidamente, y durante varios días, los senadores debatieron sobre la actitud que iban a adoptar respecto a los etolios, ya que los consideraban un

⁷⁵⁵ Liv.37.1.

pueblo irreductible e irreconciliable. La decisión que tomaron fue no hacer ni negarles la paz. El ofrecimiento que hicieron a los etolios fue mantener las actuales alianzas y entregar mil talentos, o atenerse a lo que decidiera el senado, sin manifestar cuáles serían las condiciones que se les impondrían.⁷⁵⁶

Luego, el senado otorgó un día de plazo para que la embajada etolia abandonara Roma y quince días para dejar Italia. Según Polibio los Eolios solicitaron que se les informara sobre las materias que pasarían a ser potestad de los romanos, pero el senado rehusó darles una respuesta.⁷⁵⁷

Cuando los embajadores regresaron a Etolia, informaron que no había esperanza de obtener la paz y –en consecuencia– decidieron ocupar el monte Córace para cortar el paso a los romanos, quienes seguramente regresarían en la próxima primavera a atacar Naupacto.⁷⁵⁸

Tal como lo preveían los etolios, los romanos invadieron Grecia pero, en vez de marchar sobre Naupacto, evitaron el desfiladero y se apoderaron de Lamía; luego atacaron Anfisa.⁷⁵⁹

6.6.3. The Athenian mediation and the failure of the negotiations

Mientras se realizaba el asedio de esta ciudad, el cónsul Lucio Cornelio y Publio Escipión desembarcaron con sus tropas en la bahía de Malíaco. Ya acampados, llegó una embajada ateniense que deseaba mediar en favor de los etolios (190 a.C.). La embajada fue primero atendida por Escipión, a quien la paz con los etolios le parecía conveniente, pues el fin de la guerra les permitiría prestar atención al rey Antíoco; por lo cual les pidió a los atenienses que convencieran a los etolios sobre la necesidad de hacer la paz.⁷⁶⁰

Una vez que los etolios recibieron la noticia –por parte de los atenienses– de la buena disposición de Escipión, enviaron una embajada numerosa a negociar la paz. Escipión procuró tranquilizarlos, y les recordó la clemencia y bondad que se había dispensado a otros pueblos vencidos. Pero su hermano, el cónsul Lucio Cornelio Escipión, les demandó las mismas condiciones que el senado había exigido, provocando el retiro de

⁷⁵⁶ Liv.37.1.

⁷⁵⁷ Polyb.21.2.

⁷⁵⁸ Liv.37.5.

⁷⁵⁹ Liv.37.5.

⁷⁶⁰ Liv.37.6.

los embajadores, quienes retornaron a Hipata para deliberar allí sobre dicha propuesta.⁷⁶¹

La decisión fue enviar una nueva embajada y pedir a los romanos que bajaran la suma pedida o que, en caso de una rendición incondicional, no afectaran a los ciudadanos. Pese a estas demandas, la respuesta de los romanos fue la misma. Ante el fracaso de las negociaciones, los atenienses nuevamente se presentaron en el campamento romano y solicitaron una tregua de seis meses, a los efectos de permitir que los etolios enviaran una embajada a Roma.⁷⁶²

La embajada recibió un tratamiento muy similar a la anterior. Según Tito Livio, los etolios, en vez de dirigirse a los senadores humildemente, reconocer la falta y pedir perdón, usaron un lenguaje insolente que molestó a los senadores (189 a.C.). Los legados recordaron los servicios prestados a Roma en la guerra contra Filipo y el valor con el que habían combatido. Los senadores les preguntaron si aceptarían la decisión del pueblo romano respecto a ellos y si estaban dispuestos en el futuro a tener los mismos amigos y enemigos que Roma.⁷⁶³ Evidentemente, esta proposición equivalía a sellar un tratado de alianza ofensivo-defensivo. Como los embajadores no respondieron, se les acusó de estar a favor de Antíoco y de tener sus esperanzas depositadas en la victoria de este rey, quien se encontraba en guerra contra Roma.⁷⁶⁴

Asimismo, durante la permanencia de la embajada en Roma, llegó la noticia que los etolios habían lanzado una ofensiva contra Atamania y Dolopia. Este hecho, sumado a la soberbia demostrada por la legación, enfureció a los senadores. Entonces ellos aprobaron un decreto que les ordenaba salir de la ciudad en veinticuatro horas, y dejar Italia en quince días, y les prohibía regresar, a menos que fuera con la autorización del general romano que gobernaba la provincia, y acompañados por un legado romano. En caso de que no cumplieran estas condiciones, serían tratados como enemigos. Los etolios fueron nuevamente despedidos y acompañados durante su viaje por un enviado romano.⁷⁶⁵

⁷⁶¹ Liv.37.6.

⁷⁶² Liv.37.7.

⁷⁶³ Liv.37.49.

⁷⁶⁴ Liv.37.49.

⁷⁶⁵ Liv.37.49.

6.6.4. *The final stage of the war and the peace negotiations*

La guerra prosiguió, pero la difícil situación de Ambrocia –sitiada por los romanos–, el dominio del mar por parte de los romanos y la difícil situación en Anfiloquia y Dolopia –atacadas por los macedonios– provocaron que los etolios tuvieran que atender diversos frentes al mismo tiempo, lo que los dejó completamente exhaustos. Además, los etolios habían continuado la guerra confiando en Antíoco, pero éste estaba vencido y había tenido que retirarse más allá de la cadena del Tauro, por lo cual los etolios no podían esperar su ayuda. Por tal motivo, los etolios convocaron a una asamblea (189 a.C.) para que el pueblo etolio decidiera enviar una nueva embajada ante el cónsul romano, la cual estaría compuesta por Feneas y Damóteles.⁷⁶⁶ La embajada tendría como objetivo obtener la paz en las condiciones más favorables posibles.

Una vez enviados ante el cónsul romano, los embajadores le pidieron que perdonase a la ciudad, pues antes habían sido aliados, y afirmaron que un acto de locura los había hecho iniciar la guerra contra Roma. Los embajadores resaltaron los méritos de su pueblo durante la guerra contra Filipo, pero nada mencionaron sobre su apoyo a Antíoco. Según los embajadores, si luego de la guerra contra Filipo no habían recibido una recompensa generosa, ahora en la desgracia no deberían recibir un castigo desmedido.⁷⁶⁷

El cónsul llamó la atención sobre la actitud de Antíoco pues, habiendo sido arrastrado a la guerra, se había retirado de todos los territorios asiáticos hasta la cadena del Tauro. Por el contrario, acusó a los etolios de pedir frecuentemente la paz, pero no de manera sincera. Las condiciones para escuchar las propuestas de paz eran que entregaran todas las armas y caballos, y estuvieran dispuestos a pagar mil talentos de plata, cuya mitad debían abonar en ese momento. Además, deberían aceptar la obligación de tener los mismos amigos y enemigos que Roma.⁷⁶⁸

Los embajadores regresaron y, cuando dieron cuenta del resultado de su misión, una multitud en medio de gritos e insultos les echó en cara las razones por las cuales no habían obtenido la paz. Cuando los legados iban rumbo a Ambracia cayeron en una emboscada, y fueron capturados por los arcananes y conducidos a Tirreo para su custodia.⁷⁶⁹

⁷⁶⁶ Liv.38.8.

⁷⁶⁷ Liv.38.8.

⁷⁶⁸ Liv.38.9.

⁷⁶⁹ Liv.38.9.

Al mismo tiempo que ocurrían estos hechos, los rodios, atamanes y atenienses enviaron una embajada ante el cónsul romano para interceder a favor de los etolios. Al llegar, informaron lo ocurrido a los embajadores etolios.

La delegación de los atamanes estaba presidida por el propio rey Aminandro, pues tenía mucho interés en salvar Ambracia de la destrucción, Las razones de su deseo eran su personal simpatía y agradecimiento por haber pasado su exilio en dicha ciudad.⁷⁷⁰

Polibio dio como justificación de la aquiescencia en reanudar las negociaciones del cónsul romano a las tratativas de Feneas y Damoteles, llevadas a cabo ante Cayo Valerio –hijo de Marco Valerio Levino, negociador de la anterior alianza con los etolios, y hermano de la madre del cónsul–. Los embajadores lograron convencer a Valerio sobre la conveniencia de proteger a los etolios y así evitar a estos males mayores.⁷⁷¹ Mientras tanto, el sitio de Ambracia finalizaba con la rendición de los ambraciotas, bajo la condición de que se hiciera una tregua con los etolios que se encontraban en la plaza, de forma que pudieran retirarse de la plaza pacíficamente.

6.6.5. The agreed terms of peace

Cuando el cónsul Marco Fulvio se enteró de la captura de los embajadores etolios, ordenó que los trajeran de Tirreo para comenzar las negociaciones. Las condiciones para la paz serían el pago de quinientos talentos de plata, de los cuales doscientos se depositarían en ese acto y los trescientos restantes se abonarían en seis anualidades. Los etolios debían devolver prisioneros y desertores.⁷⁷² Según Polibio, esta obligación se cumplió sin pagar rescate y en un plazo de seis meses.⁷⁷³

Otra obligación impuesta a los etolios fue su renuncia a incluir dentro de su jurisdicción cualquier ciudad tomada por los romanos o en alianza con ellos luego que Tito Quincio llegara a Grecia.⁷⁷⁴ Polibio se refirió a esta obligación de manera diferente. En realidad, el compromiso de los etolios fue no admitir en su confederación ninguna ciudad conquistada por Lucio Escipión, ni las que ya se había aliado a Roma.⁷⁷⁵ Como se apreciará, en el fondo la obligación era la misma, aunque Polibio fue mucho más

⁷⁷⁰ Liv.38.9.

⁷⁷¹ Polyb.21.29.

⁷⁷² Liv.38.9.

⁷⁷³ Polyb.21.30.

⁷⁷⁴ Liv.38.9.

⁷⁷⁵ Polyb.21.30.

preciso en ubicar la conquista de la ciudad en las operaciones militares realizadas por Lucio Cornelio Escipión. Finalmente, se excluiría del tratado la isla de Cefalania.⁷⁷⁶

Una vez presentadas las condiciones para la paz a los etolios, los embajadores pidieron permiso para regresar y consultar a la asamblea. Ya de regreso, se discutió en la asamblea respecto al efecto que tendría la paz en las ciudades que poseían, y en particular sobre cuáles ciudades perderían y a las que pasarían a jurisdicción romana. A pesar de esta fuerte discusión, la asamblea etolia votó la paz unánimemente.⁷⁷⁷ Asimismo, se enviaron nuevamente a los embajadores a comunicar la aceptación al cónsul romano, quienes a continuación deberían continuar hacia Roma a dirigirse al senado, acompañados por Cayo Valerio y –como mediadores– por una embajada de rodios y atenienses.⁷⁷⁸

6.6.6. The diplomatic mission before the Roman senate. The text of the Treaty

Al llegar a Roma encontraron al senado predispuesto contra ellos, pues habían recibido las quejas de Filipo, quien había acusado a los etolios de haber capturado Dolopia, Anfiloquia y Atamania. Sin embargo, el senado escuchó atentamente a los embajadores rodios y atenienses, los que –en apoyo de los etolios– recordaron que mientras los éstos habían sido amigos de Roma habían permanecido tranquilos.⁷⁷⁹

Finalmente, los etolios y romanos suscribieron la paz en el año 189 a.C., la cual los convirtió en vasallos de Roma.

Tito Livio transcribió el texto del tratado, cuyo contenido expresaba lo siguiente:

La nación Etolia reconocerá sinceramente el Imperio y majestad del pueblo romano; no concederá paso a ningún ejército que marche contra sus aliados y amigos; no le suministrará ningún socorro; considerará enemigos a los que lo sean del Imperio romano, tomará las armas contra ellos, y les hará también la guerra; devolverá los desertores, los esclavos fugitivos y los prisioneros a los romanos y a sus aliados, exceptuando aquellos prisioneros que, después de haber sido devueltos a su patria, hubiesen sido capturados de nuevo, o los que se hayan encontrado entre los enemigos de Roma en época en que los etolios formaban parte de los ejércitos romanos. Fuera de éstos, entregarán a los magistrados de *Corcira*-actual Corfu- en el término de cien días, todos aquellos que se encuentren en su poder; los que hayan desaparecido se le entregarán a medida que se les encuentre: la nación entregará a elección del cónsul romano cuarenta rehenes de doce años por lo menos y de cuarenta a lo más. No se comprenderán en este número el pretor, el jefe de la caballería, el escribano público, ni ninguno de los que ya hubiesen sido entregados como rehenes al pueblo romano.

⁷⁷⁶ Liv.38.9.

⁷⁷⁷ Liv.38.9.

⁷⁷⁸ Liv.38.10.

⁷⁷⁹ Liv.38.10.

Cefalonia no quedará comprendida en el tratado. Los etolios no intentarán recuperar ninguna de las ciudades, campos o personas que en algún momento estuvieron bajo su jurisdicción y que durante el consulado de Tito Quincio y Gneo Domicio⁷⁸⁰ o con posteridad al mismo pasaron a poder del pueblo romano voluntariamente o por la fuerza de las armas; la ciudad de Eníadas con su territorio se entregaran a los acarnanios.⁷⁸¹

La indemnización que los etolios deberían pagar ascendió a quinientos talentos de plata, de los cuales doscientos se pagarían en el acto y los restantes trescientos en seis anualidades.

La transcripción de Polibio expresó lo siguiente:

Los etolios tendrán respeto sincero y sin reserva al Imperio y dominación romana, No dejarán paso por sus tierras y ciudades a ninguna tropa que marche contra los romanos, sus aliados o sus amigos y en ningún caso lo socorrerán por disposición de las autoridades. Tendrán por amigos y enemigos los mismos que el pueblo romano, y harán la guerra a los que los romanos la hagan. Devolverán todos los desertores, trásfugas y prisioneros hechos a los romanos y a sus aliados, a excepción de los que capturados en el transcurso de la guerra y devueltos a su patria fueran prisioneros por segunda vez y de los que eran enemigos de Roma cuando los etolios estaban aliados a ella. Estos prisioneros, desertores, y trásfugas serán entregados a los magistrados de Corcira en el término de cien días, a contar desde la ratificación del tratado, si en dicho término no se encontrara a algunos, los entregarán cuando aparezcan, sin cometer fraude ni permitir que regresen a Etolia. Pagarán inmediatamente los etolios en plata tan buena como la del Ática, al procónsul que está en Grecia, doscientos talentos euboicos, y podrán, si lo desean, abonar en oro la tercera parte de esta suma a razón de diez talentos de plata por una de oro. Enviarán además a Roma cincuenta talentos anuales durante seis años. Entregarán al cónsul cuarenta rehenes elegidos por los romanos, que no tendrán menos de doce ni más de cuarenta años por un periodo de seis años. Estos rehenes los elegirán los romanos, pero no podrán serlo ni un general de infantería ni un general de caballería, ni un secretario público, ni los que ya hayan sido rehenes en Roma. Los rehenes serán depositados en Roma. Si alguno de los rehenes se muere, será sustituido por otro. No será comprendida en este tratado la Cefalonia. No conservarán los etolios dominio alguno sobre las tierras, ciudades y hombres que se hallaban en su poder en tiempo de los cónsules Lucio Quintio Flaminio y Cneo Domicio Abenobarbo, y posteriormente, o que han sido aliados de Roma. La ciudad y territorio de la Eníade se unirá a la Acarnania.⁷⁸²

Como se apreciará, ambos textos son similares, aunque el de Polibio aporta más detalles en cuanto la devolución de esclavos citada por Livio; Polibio lo sustituyó por el término trásfuga, o sea quien huye de un lugar a otro. Polibio dio por hecho que solo los esclavos entraban en esta categoría. En el texto de Polibio, la tercera parte de la suma a abonar al contado podía realizarse en oro, con una tasa de cambio de diez

⁷⁸⁰ Liv. 38. 11. nota.175. Según José Antonio Villar, habría un error de traducción ya que Tito Quincio no fue cónsul junto a Gneo Domicio, y si su hermano Lucio en el 192 a.C.

⁷⁸¹ Liv. 38. 11.

⁷⁸² Polyb.21.32.

talentos de plata por una de oro. También en el texto de Polibio se preveía la sustitución de los rehenes que fallecieran por otros.

Los etolios, al reconocer la supremacía de Roma, aceptaron someter su política exterior a la voluntad de Roma, que por primera vez impuso dicha obligación a un pueblo griego. Además, se consagró una alianza ofensiva-defensiva, al asumir la obligación de asistirlos durante la guerra e impedir que por su territorio pasaren tropas enemigas de Roma y sus aliados que se encaminaren a atacar tanto a Roma como a sus aliados. Esta obligación era unilateral, ya que solo los etolios debían impedir se usare su territorio para atacar a Roma. Esta restricción unilateral era lógica, ya que Roma temía que Antíoco –en el futuro– atravesase el territorio etolio, y no era necesario para Roma usar el territorio etolio para avanzar hacia Asia, ya que para ello contaban con la leal ayuda de Filipo. El tratado incluía importantes regulaciones referentes a cláusulas militares contenidas en la alianza entre ambos pueblos, y la obligación de los etolios de devolver a Roma desertores, esclavos y prisioneros sin contrapartida alguna. El cónsul romano elegiría rehenes etolios, que deberían permanecer en Roma como garantes del cumplimiento del tratado.

Los etolios pagaron de inmediato al cónsul los doscientos talentos eubeos de plata acordados y no utilizaron el derecho de pagar el tercio de esta plata, en oro, de acuerdo al tipo de cambio acordado.⁷⁸³

Nótese que en Roma la equivalencia entre ambas monedas era de un talento de oro por once de plata; por lo tanto, al fijar la tasa en un talento de oro por diez de plata, Roma estaba ofreciendo a los etolios una tasa de cambio diez por ciento mayor a la que se concedía en Roma. En otras palabras, si los etolios decidían pagar el tercio de lo adeudado –que ascendía a sesenta y seis talentos de plata en oro–, les correspondería abonar 6,6 talentos de ese metal. Si la misma deuda se hubiera contraído en Roma, y a una tasa de cambio de once talentos de plata por uno de oro, el deudor pagaría solo seis talentos de oro.

En cuanto a las ciudades, territorios o habitantes que los etolios no podrían recuperar, se fijó el consulado de Lucio Quincio y de Gneo. Domicio del 192 a.C. como fecha límite para determinar el cambio de soberanía de las ciudades que quedaban en manos de Roma. La fecha no fue antojadiza, y se refería al momento previo al comienzo de la guerra entre Roma y los etolios.

⁷⁸³ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961, 232

Referente a algunas consideraciones jurídicas sobre este tratado, es posible resaltar que, durante las negociaciones, Atenas se ofreció como mediador para lograr que romanos y etolios negociaran la paz. Este mecanismo de solución de controversias, que también se había utilizado por los etolios en las negociaciones entre romanos y macedonios, tuvo como finalidad que las partes negociaran directamente. Atenas no participó en la negociación, por lo cual su papel consistió más en ofrecer los buenos oficios que en mediar en el conflicto. La diferencia entre los buenos oficios y la mediación parece no existir en la Antigüedad, ya que se entendía por mediación la simple tarea de acercar a las partes sin proveer ninguna solución al conflicto o sugerencia de cómo terminarlo, lo que es propio de los buenos oficios.

La inviolabilidad de los embajadores etolios durante su misión ante el senado romano fue respetada, como era usual por parte de los romanos y de los demás pueblos en la Antigüedad. La particularidad en este caso fue que los embajadores etolios solicitaron la extensión de la tregua ya existente.

Aunque la inviolabilidad de los embajadores etolios no fue respetada por los arcanes –aliados de los romanos–, éstos, al conocer tan flagrante violación al Derecho internacional, ordenaron a su aliado la liberación inmediata de los legados capturados. Una vez más prevaleció el cumplimiento de esta norma, cuyo origen fue consuetudinario y que era aceptada por los pueblos de la Antigüedad.

Las treguas también se concedieron por razones operacionales, como fue la acordada por los romanos para permitir que las tropas etolias que ocupaban Ambracia se retiraran pacíficamente de la ciudad.

En la etapa de la negociación del tratado, es posible destacar la aprobación del texto por la asamblea etolia como una etapa esencial en la formación de los tratados, y que en la actualidad está prevista en el artículo 14 de la Convención de Viena sobre los Tratados, la cual regula el consentimiento en obligarse por un tratado manifestado por la ratificación, la aceptación o la aprobación.

La exigencia del pago de una indemnización y de la entrega de los prisioneros romanos fue exigida por Roma. Ambas fueron obligaciones unilaterales que los etolios debían cumplir como una reparación por la guerra, y sin poder demandar que se les devolvieran los prisioneros en poder de los romanos. Esta última obligación no se condice con la actual obligación de liberar a los prisioneros por parte de los beligerantes, independientemente de quién haya vencido en el conflicto. La conclusión a la que se puede arribar de la lectura de esta disposición es que, si bien en los pueblos de

la Antigüedad existía una norma consuetudinaria que reconocía la devolución de los prisioneros de guerra, la obligación estaba sujeta a un acuerdo entre los beligerantes luego de cada conflicto y podía ser unilateral, excluyendo de este beneficio a los prisioneros del pueblo vencido.

El vencido debía garantizar el cumplimiento del tratado mediante la entrega de rehenes, tal como era costumbre en la Antigüedad.

6.7. The Treaty of friendship between Rome and King Antiochus III, or Peace of Apamea, of the year 188 BC

6.7.1. Background and the outbreak of war

La guerra que libraron Roma y el rey Antíoco –monarca del Imperio seléucida–, entre el 192 a.C. y 188 a.C., tuvo su causa en la búsqueda de ambos pueblos de ampliar sus esferas de influencia en Asia Menor y Grecia.

En el año 204 a.C. Antíoco había celebrado un tratado con Filipo, debido a que el faraón de Egipto había muerto y dejado como sucesor a Ptolomeo, quien sólo tenía cinco años de edad. Ambos monarcas se pusieron de acuerdo para atacar a Egipto y dividirse algunas de sus posesiones.

Unos pocos años después, Pergamo y Rodas –aliados de Roma– fueron víctimas de los planes de expansión de Filipo, quien invadió parte del territorio de Pergamo. Ésta y Rodas decidieron pedir ayuda, involucrando por primera vez a Roma en el Asia Menor. Roma declaró la guerra a Filipo y comenzó la Segunda Guerra Macedónica, en la cual los romanos lideraron una coalición integrada por Pergamo, Rodas, la liga Etolia, derrotando a Filipo en el 196 a.C., y suscribiendo el tratado de paz analizado en el capítulo anterior.

Mientras se desarrollaba la guerra mencionada, Antíoco continuó sus operaciones militares contra Egipto y logró vencerlo, y así apropiarse del sur de Siria. Una vez que firmó la paz con Egipto, en el 198 a.C., acordó que su hija Cleopatra se casaría con Ptolomeo, que tenía en ese momento doce años. A su vez, Antíoco se aseguró la Celesiria, Samaria, Jude y Fenicia. Como dote entregó a Ptolomeo Celesiria, con el fin de congraciarse con él, ya que en definitiva se la había arrebatado anteriormente.⁷⁸⁴

Luego de asegurarse la alianza con Egipto, Antíoco buscó similares alianzas dinásticas con Pergamo y Capadocia. Con esa finalidad, envió a sus hijas Arárates y

⁷⁸⁴ App. Syr. 5.

Antióquide para que respectivamente se casaran con los reyes de las ciudades ya mencionadas. Sin embargo, Eúmenes –rey de Pérgamo– rechazó la oferta, debido a que con acierto anticipaba la guerra entre Roma y Antíoco, de la cual Roma saldría victoriosa.⁷⁸⁵

A continuación, Antíoco se apoderó de parte de Tracia, y otorgó la libertad a aquellos griegos que eran súbditos de los tracios; se alió a los bizantinos y a los gálatas. Seguidamente, Antíoco envió embajadores a Roma a descubrir las intenciones del senado de esa ciudad. Menipo, uno de dichos embajadores, expresó el deseo de Antíoco de suscribir una alianza con Roma, y manifestó extrañeza por las imposiciones pretendidas por Roma, según las cuales demandaba que Antíoco se retirara de Tracia y de algunas ciudades jonias. El senado romano había exigido estas condiciones, más el requisito de que Antíoco respetara la independencia de las ciudades griegas de Asia Menor y se abstuviera de interferir en Europa, como requisitos previos para suscribir un tratado de amistad.⁷⁸⁶

Mientras tanto, Aníbal que se encontraba bajo la protección de Antíoco, ofreció al rey invadir Italia con diez mil hombres y sublevar a Cartago –disconforme por las obligaciones que debía cumplir de acuerdo con el último tratado con Roma–, y juntos enfrentar a Roma. Antíoco estuvo de acuerdo con dicha idea, pero luego la dejó de lado por la desconfianza o celos que tenía de Aníbal.⁷⁸⁷ Mientras la embajada romana enviada para investigar las intenciones de Antíoco esperaba su regreso de Pisidia para entrevistarlo, Escipión se reunió con Aníbal. El cordial trato y diálogo que entablaron provocó desconfianza en el rey.⁷⁸⁸

A su regreso, Antíoco recibió a la embajada romana, y les comunicó que, si Roma accedía a suscribir un tratado, dejaría que los rodios, bizantinos, los de Cízico y demás pueblos de Asia permanecerían independientes. Antíoco solo se opondría a la independencia de los jonios y eolios.

Seguidamente, Antíoco selló una alianza con los etolios. Éstos habían quedado disgustados con el tratado de paz entre Roma y Filipo que dio por terminada la Segunda Guerra Macedónica, ya que no se les habían concedido todos los territorios que aspiraban apropiarse. No fue nada difícil para Antíoco convencer a los etolios de suscribir dicha alianza a cambio de obtener más territorios en Grecia.

⁷⁸⁵ App. Syr. 5.

⁷⁸⁶ App. Syr. 6.

⁷⁸⁷ App. Syr. 8.

⁷⁸⁸ App. Syr. 9.

La oportunidad se le presentó cuando, en el año 195 a.C., Esparta –invadida por Roma– pidió ayuda a la liga etolia. La ayuda no pudo materializarse debido a la negativa de la liga aquea –la cual temía la expansión de Etolia– y a la rápida derrota espartana que fue seguida por el retiro de las tropas romanas. Sin embargo, el pedido de ayuda de Esparta a Etolia se reiteró en el 192 a.C. En esta ocasión, Etolia envió tropas, las que –al llegar a Esparta– asesinaron a su rey Nabis, a los efectos de controlar esta ciudad.

Antíoco, aliado con Etolia, buscó ampliar la alianza mediante la inclusión de Filipo y de la liga aquea, con el objetivo de liberarlos de la influencia romana. Aníbal había alertado al rey sirio sobre la debilidad de la alianza con los etolios, quienes habían exagerado el número de sus tropas y dudaban que Filipo y los espartanos se sumaran a la alianza. Antíoco desoyó dichos consejos e inmediatamente invadió Eubea y derrotó a los romanos en la ciudad de Delio. Posteriormente, Roma –en alianza con Pergamo, Rodas y la liga Aquea– declaró la guerra, y venció a los etolios, con quienes firmaron la paz en el 189 a.C. En consecuencia, y tal como lo había anticipado Aníbal, Antíoco continuó la guerra solo contra toda la coalición, a la cual –y en cumplimiento del tratado suscrito con Roma– se sumó Filipo.

La derrota que sufrió Antíoco en la batalla de las Termópilas (191 a.C.) lo obligó a retirarse de Grecia, y –luego de la batalla naval del Mioneso (190 a.C.), en la cual Antíoco fue completamente derrotado– también perdió el dominio del mar.⁷⁸⁹

6.7.2. The peace negotiations

Con esta situación militar adversa, Antíoco exploró la posibilidad de llegar a la paz con Roma, abandonando Lisimaquia y el asedio de Colofón, retirando su ejército a Sardes, sin contrapartida alguna de Roma. Seguidamente, Antíoco envió a Heraclides de Bizancio como embajador al campamento de los romanos a procurar la paz. Heraclides, antes de entrevistarse con el cónsul, lo hizo con su hermano Publio Escipión, debido a la aureola gloriosa que poseía tras haber vencido a Aníbal en Zama y a que, como su hijo estaba prisionero de Antíoco, lo predispondría a interceder en favor de la paz.⁷⁹⁰

Luego el embajador fue escuchado por el consejo militar, oportunidad en la que recordó el fracaso de embajadas anteriores debido a que las desavenencias provenían de las discusiones sobre el futuro de Esmirna, Lámpsaco, Alejandría de Tróade y

⁷⁸⁹ Liv.37.26.

⁷⁹⁰ Liv.37.34.

Lisimaquea. Esta última ciudad era la única de ellas que estaba en Europa, y que Antíoco había evacuado voluntariamente para que no se le acusara de tener posesiones en Europa. Respecto a las ciudades situadas en Asia, el rey estaba dispuesto a entregarlas, al igual que otras que fueran aliadas de Roma. El embajador manifestó que Antíoco estaba dispuesto a pagar como indemnización la mitad de los gastos de la guerra.⁷⁹¹

Una vez expuestas las condiciones de paz ofrecidas a los romanos (190 a.C.), el embajador continuó su discurso procurando disuadir a los romanos de que no abusaran de sus victorias y limitaran sus territorios a Europa, y expresó que, si querían algún territorio de Asia, Antíoco estaba dispuesto a cedérselo, siempre y cuando se establecieran fronteras claras.⁷⁹²

A pesar de la oferta de paz, los romanos la consideraron insuficiente, en particular el monto de la indemnización, ya que demandaban que Antíoco debía pagar la totalidad de los gastos de la guerra. Exigían además que Antíoco se retirara de Jonia, Eólida y de toda Grecia y de las ciudades que se encontraban en Asia de este lado de la cadena del Tauro.⁷⁹³

Heraclides desestimó las exigencias de los romanos y buscó en privado convencer y sobornar a Publio Escipión. Le recordó que Antíoco tenía prisionero a su hijo, a quién trataban con gran deferencia, y que lo devolvería sin rescate alguno. En adición le prometió oro y parte del reino de Antíoco si intercedía por la paz. Publio le contestó que no conocía ni al pueblo romano ni tampoco a él, ni a la situación militar de su rey. Escipión replicó que si el rey tenía pensado pedir la paz debía haber retenido Lisimaquia, pues esta ciudad evitaba el ingreso al Quersoneso, o debía haber resistido en el Helesponto para que el ejército romano no pasara a Asia. Una vez que fue entregada, abrieron el paso a Asia y perdieron la posibilidad de discutir de igual a igual. Publio le aconsejó que aceptara la propuesta. Referente a su hijo, le dijo que él tendría un reconocimiento privado por un beneficio privado, pero por ese favor no tendría ningún beneficio público.⁷⁹⁴

El rechazo al consejo de Escipión luego fue reconocido por otros embajadores seléucidas al senado romano como un error, por no haber aceptado la paz anteriormente.⁷⁹⁵ Este hecho demuestra una vez más la probidad de los principales

⁷⁹¹ Liv.37.35.

⁷⁹² Liv.37.35.

⁷⁹³ Liv.37.35.

⁷⁹⁴ Liv.37.36.

⁷⁹⁵ Liv.37.55.

dirigentes romanos, quienes no dudaban en colocar los intereses de la nación sobre los particulares. Estas conductas fortalecieron a la república romana. Con el tiempo, estas prácticas se fueron modificando, prevaleciendo los intereses particulares que llevaron al debilitamiento moral del Imperio romano.

No existen pueblos más pródigos que otros; incluso su moral puede variar en el transcurso de su historia, pero cuando un pueblo y sus dirigentes adoptan tales valores, el poder político se acrecienta y el prestigio que irradian lleva a despertar la admiración de otros pueblos, debilitados por la corrupción.

Apiano comentó los hechos relatados por Livio con algunas variantes. El envío de la embajada al mando de Heraclides de Bizancio a negociar con los Escipiones el fin de la guerra fue posterior al abandono de Antíoco de Lisimaquea, lo que permitió que el ejército romano cruzara el estrecho y llegara a Sardes antes que Antíoco. Apiano consideró que Antíoco cometió un error al dejar sin defensa el Helesponto y al abandonar Lisimaquea. El ofrecimiento efectuado por Heraclides comprendió, además de Esmirna, Alejandría cerca de Gránico y Lampsaco –todas ciudades jónicas y eolias que habían peleado contra los romanos– y cualquier otra cosa que estos pidieran. En cuanto al ofrecimiento de Heraclides a Publio Escipión de dinero y la liberación de su hijo, Apiano ratificó la versión de Livio, aunque aclaró que el prisionero de Antíoco no era su hijo, sino su nieto, hijo de Paulo y de su hija.⁷⁹⁶

Según Apiano, la respuesta de Escipión fue la siguiente “Si Antíoco desea la paz no debe renunciar tan solo a las ciudades jónicas y eolias, sino a toda Asia de esta parte del monte Tauro, y debe sufragar el costo total de la guerra que hubo por culpa suya.”⁷⁹⁷ Por el contrario, Escipión confesó que si Antíoco hubiera hecho la misma oferta cuando aún poseían el Quersoneso y Lisimaquea, o aun si hubiera mantenido una guardia en el Helesponto, los romanos la hubieran aceptado gustosos. Pero luego de haberlo atravesado, y estando seguros del otro lado, no iban a aceptar la paz sobre condiciones tan exiguas. Asimismo, mandó a Antíoco su agradecimiento por su buena voluntad respecto a su hijo, y expresó que más se lo agradecería cuando lo recibiera de regreso, y le aconsejó aceptar la contraoferta romana antes que las condiciones fueran más severas.⁷⁹⁸

⁷⁹⁶ App. Syr.29.

⁷⁹⁷ App. Syr.29.

⁷⁹⁸ App. Syr.29.

6.7.3. The Battle of Magnesia and the resumption of the negotiations

Al no ser aceptadas las condiciones de los romanos, Antíoco cometió un nuevo error, ya que continuó la guerra, la cual se decidió en favor de Roma en la batalla de Magnesia (190 a.C.). Antíoco fue completamente derrotado, y debió negociar un tratado de paz, el cual que fue consagrado en Apamea.

Las negociaciones de paz que condujeron al tratado de Apamea⁷⁹⁹ fueron descritas tanto en la obra de Tito Livio⁸⁰⁰ como en la de Polibio,⁸⁰¹ pero de manera distinta. Sin embargo, el texto del tratado –también mencionado por ambos autores– fue mejor reseñado por Tito Livio.

Polibio describió los hechos posteriores a la batalla de Magnesia y la ocupación de Sardes. Con el objeto de negociar la paz, Antíoco envió un nuevo emisario –de nombre Museo– a hablar con Publio Cornelio Escipión y solicitarle salvo conductos para enviar embajadores para tratar la paz, lo que fue concedido por Escipión.⁸⁰²

Pocos días después, arribaron los embajadores, Azeuxis –quien había sido sátrapa de la Lidia– y Antipatro –sobrino de Antíoco–. Una vez que arribaron, y antes de negociar con los romanos, tuvieron un encuentro previo con el rey Eumenes, ya que temían que –debido a su conflicto con Antíoco– tratara de influir en el consejo contra la paz. Sin embargo, Eumenes adoptó una posición moderada y respaldó las tratativas de paz. Luego, los embajadores comparecieron ante el consejo militar y pidieron a los romanos que, a pesar de sus victorias y ventajas, actuaran con moderación y prudencia, ya que gracias a esas virtudes “la fortuna les había concedido el mando y gobierno de todo el universo.”⁸⁰³

A continuación, los embajadores preguntaron cuáles serían las condiciones para alcanzar la paz. El consejo había deliberado previamente, entonces pidieron a Publio Escipión que expusiera dichas condiciones.⁸⁰⁴

Escipión resaltó que los romanos, aún victoriosos, no imponían condiciones más duras que antes de la victoria, ni en caso de derrota, más moderadas; por lo tanto, las condiciones fueron las ya ofrecidas cuando llegaron al Helesponto, antes de la batalla en la cual Antíoco fue derrotado.⁸⁰⁵

⁷⁹⁹ Villa que se encontraba en Frigia

⁸⁰⁰ Liv. 38. 38.

⁸⁰¹ Polyb. 21. 43.

⁸⁰² Polyb. 21.16.

⁸⁰³ Polyb. 21.16.

⁸⁰⁴ Polyb. 21.16.

⁸⁰⁵ Polyb. 21.17.

De acuerdo con Livio, la paz se negoció entre diez comisarios enviados por Roma, quienes fueron escoltados desde Éfeso por el rey Eumenes, y los enviados del rey Antíoco III (189 a.C.).⁸⁰⁶ La crónica de Livio no mencionó la participación de Escipión, como lo hizo Polibio, pero ambos autores coincidieron en la presencia del rey de Pergamo en dichas tratativas. Si bien Polibio mencionó los nombres de los embajadores sirios, Livio no lo hizo.

Es curiosa la afirmación de Barbeyrac, quien sostuvo que la versión de Polibio fue reproducida por Tito Livio.⁸⁰⁷ Desde el punto de vista cronológico, es probable que esta aseveración sea correcta; pero, si bien puede ser cierto que este autor reprodujera lo escrito por Polibio, la descripción de las obligaciones pactadas fue mucho más completa y detallada en la obra de Tito Livio, quien transcribió el tratado en los siguientes términos:

A ningún ejército que marche contra el pueblo romano o sus aliados, concederá el rey paso por sus tierras ni por las de los pueblos que de él dependan, ni víveres ni socorros de ningún género; obligándose a lo mismo los romanos y sus aliados, en relación al rey Antíoco y los pueblos que de él dependan. Prohíbese a Antíoco hacer guerra a los habitantes de las islas y pasar a Europa.⁸⁰⁸

Esta disposición protegía a ambas partes de enemigos que pudieran usar el territorio de una parte para atacar a la otra parte contratante, y también obligaba a sus respectivos aliados. Asimismo, delimitó el ámbito territorial de una posible expansión de Antíoco, dejando a Europa a salvo de sus ambiciones.

Continúa el texto:

Antíoco evacuaría las ciudades, campos, pueblos y fortalezas de este lado del monte Tauro hasta el río Halis y desde el valle Tauro hasta la cadena que mira a la Licaonia. No sacará ningún arma de las plazas, territorios y fortalezas que tenía que evacuar; y si sacaba alguna, tendría que restituirla.⁸⁰⁹

Al haber sido Antíoco derrotado, él debía devolver el territorio perfectamente delimitado en el tratado —el que comprendía una vasta región situada al oeste del Tauro— y no podía llevarse en su retirada las armas que pudieren existir en las fortificaciones que abandonaba.

⁸⁰⁶ Liv. 38. 38.

⁸⁰⁷ Barbeyrac, 1739, 368.

⁸⁰⁸ Liv. 38. 38.

⁸⁰⁹ Liv. 38. 38.

Respecto a estas obligaciones, Polibio las resumió en el compromiso que debía asumir Antíoco de retirarse de Europa, y en Asia de toda la parte de acá del monte Tauro; o sea el territorio comprendido entre esta cadena montañosa y el Helesponto.

Sigue el texto:

...no recibiría en sus Estados ningún soldado ni súbdito del rey Eumenes. En un plazo marcado deberían regresar a Apamea todos los habitantes de las ciudades separadas que se encontrasen con Antíoco o en sus Estados. Los súbditos de Antíoco que se encontrasen en Roma o en territorio de sus aliados, quedaban en libertad para marchar o quedarse. Deberían devolverse a los romanos y sus aliados los esclavos fugitivos o prisioneros de guerra, o desertores. Entregaría el rey todos sus elefantes sin poder adquirir otros.⁸¹⁰

En estas cláusulas, el rey Antíoco debía desprenderse de los elefantes, los cuales eran considerados un arma ofensiva que causaba importantes problemas tácticos en el campo de batalla al general que carecía de ellos. A su vez, los súbditos de ambas partes quedaban en libertad, al igual que los soldados prisioneros y los esclavos. Esta disposición no fue mencionada por Polibio.

Respecto al poder naval de Antíoco, el tratado estipuló que:

...habría de entregar también todas sus naves largas, no podría tener más de diez de más de treinta remos y ninguna menor en la guerra en que fuese agresor. No podrían navegar más allá de los promontorios Calicadno y Sarpedonio, exceptuando el caso en que las naves llevasen dinero, tributos, legados o rehenes.⁸¹¹

Como se comprenderá, esta obligación privó al rey Antíoco de su poder naval, lo que coadyuvó a impedir cualquier futura expansión fuera de sus dominios y a amenazar a Europa. Tampoco Polibio se refirió a esta obligación. Al igual que los tratados entre Roma y Cartago, los cuales estipulaban la prohibición de los romanos de navegar más allá del Bello Promontorio, similar obligación se pactó en este tratado, valiéndose los comentarios efectuados al respecto.⁸¹²

Prohíbese al rey Antíoco que levantara tropas mercenarias en las naciones sometidas al dominio del pueblo romano y hasta recibir voluntarios de estas naciones. Las casas y edificios que los Rodios y sus aliados poseen en territorio de Antíoco pertenecerán como antes de la guerra, a los que tiene derecho sobre ellas, a los Rodios y a sus aliados.⁸¹³

⁸¹⁰ Liv. 38. 38.

⁸¹¹ Liv. 38. 38.

⁸¹² Consultar capítulo 4 secciones 2 y 3.

⁸¹³ Liv. 38. 38.

En esta cláusula, el rey Antíoco se obligó a no incrementar el número de su ejército, lo que evidencia una vez más la preocupación romana de impedir cualquier fortalecimiento militar del rey. Polibio tampoco mencionó esta disposición.

Son interesantes las cláusulas económicas incluidas en el tratado:

...los acreedores podrán reclamar las cantidades que se les adeuden; y en caso de sustracción, cada cual podrá buscar, reconocer y reclamar lo que le pertenezca. Si alguna ciudad de las que tiene que entregar Antíoco se encuentra en poder de los pretores a quienes las ha confiado, deberá hacerlas evacuar por las guarniciones para entregarlas con arreglo a lo estipulado. Deberá pagar en buena moneda doce mil talentos áticos en el espacio de doce años por cantidades iguales y suministrar quinientos cuarenta mil modios de trigo. En el espacio de cinco años pagará al rey Eumenes trescientos cincuenta talentos, y en vez del trigo que le debe, ciento veintisiete talentos.⁸¹⁴

Antíoco debió pagar por su derrota una fuerte indemnización, además de pagar a los acreedores por deudas impagas durante la ocupación de territorios enemigos. Según Polibio, Antíoco debió pagar a los romanos quince mil talentos euboicos por indemnización de los gastos de la guerra, de los cuales quinientos se tenían que abonar inmediatamente, dos mil quinientos cuando el senado romano ratificara el tratado, y el resto se debía pagar en doce años, a mil talentos anuales. Además, debía pagar a Eumenes los cuatrocientos talentos que Antíoco le debía, y el trigo que faltaba, según lo acordado entre Atalo –padre de Eumenes– y Antíoco.⁸¹⁵ Como se podrá concluir, las cifras dadas por ambos autores difieren.

Finalmente, el tratado ofrecía garantías para su cumplimiento:

entregará a los romanos veinte rehenes que se renovarán cada tres años, no teniendo los más jóvenes menos de dieciocho años, ni más de cuarenta y cinco los mayores. Si alguna nación aliada del pueblo romano declara la guerra al rey Antíoco, éste podrá rechazar la fuerza con la fuerza, con la obligación de no posesionarse de ninguna ciudad por derecho de conquista, ni contraer ninguna alianza. Las cuestiones deberán dirimirse entre los partidos por las vías jurídicas, y si lo prefieren, por las armas.⁸¹⁶

La garantía que se estipuló fue unilateral, ya que –como se apreciará– Roma no se obligaba a entregar rehenes. Este tipo de obligaciones solían pactarse cuando Roma se encontraba en una situación de notoria superioridad con respecto a su contraparte, como

⁸¹⁴ Liv. 38. 38.

⁸¹⁵ Polyb. 21.16.

⁸¹⁶ Liv. 38. 38.

es este el caso. Asimismo, se preveía solucionar por medios pacíficos cualquier controversia que pudiera aparecer en el futuro.⁸¹⁷

A su vez, debían ser entregados a los romanos: Aníbal, el etolio Toantes, el acarnanio Mnasílico, y Filón y Ebulidas de Calcis.⁸¹⁸ Mnasiloco –el acarnaniano– había sido responsable de la alianza con Antíoco; Toantes –el pretor de etolios– había sido el responsable de que este pueblo entrara en guerra contra romanos, y también quien llamó a Aníbal a comandar la flota⁸¹⁹; y Ebulidas y Filón eran quienes habían abierto las puertas de Cálcide a Antioco contra la oposición de Micición y Xenóclides.⁸²⁰ Respecto a la extradición requerida por los romanos, Polibio la reprodujo en su totalidad.

Polibio agregó al texto la posibilidad de que, si más adelante alguna de las partes se proponía agregar alguna disposición más a estos artículos, se haría de común consentimiento sin perjudicar el resto. Livio adicionó que se convino, además, la posibilidad de agregar, suprimir o modificar alguna obligación estipulada, sin que el tratado perdiese validez.⁸²¹ Vale decir, la versión del texto del tratado reproducida por Livio implicó con mayor amplitud la posibilidad de modificar el tratado por mutuo consentimiento.

Estas tratativas fueron también descritas por Apiano, con la comparecencia de la embajada de Antíoco ante Publio Escipión, quien lo recibió luego de que se restableciera de una enfermedad. Ante el requerimiento de los embajadores sobre las condiciones que Antíoco debía cumplir para sellar la paz con Roma, Escipión les manifestó:

Antíoco, por su propia ambición, es el responsable de su situación actual y de la pasada, pues mientras era dueño de un vasto imperio sin que a ellos se opusieran a los romanos arrebató la Celesiria a Ptolomeo, familiar suyo y amigo de Roma, invadió a continuación Europa, con lo que nada tenía que ver, sometió Tracia, fortificó el Quersoneso y reconstruyó Lisimaquea, y después de cruzar a Grecia, esclavizó a los griegos que habían sido liberados hacia poco por los romanos, hasta que fue derrotado en una batalla en las Termópilas, Y ni siquiera ,puesto en fuga, desistió de su ambición, sino que, a pesar de haber sido derrotado muchas veces en el mar, no pidió la paz hasta que nosotros acabábamos de atravesar el Helesponto. Y entonces, también rechazo por soberbia las condiciones ofrecidas y, tras reunir de nuevo un gran ejército e incontables efectivos, prosiguió la guerra contra nosotros, empeñado en luchar con sus mejores tropas hasta que se encontró con un gran desastre...⁸²²

⁸¹⁷ Grewe, 1994, 156.

⁸¹⁸ Liv. 38.38.

⁸¹⁹ Liv. 35.42.

⁸²⁰ Liv. 35.51.

⁸²¹ Liv. 38.38.

⁸²² App. Syr. 38.

Las acusaciones de Escipión fueron el preámbulo de las condiciones que iba a exigir, y una forma de justificar la conducta de los romanos. En realidad, con estas increpaciones, Escipión acusó a Antíoco de ser el agresor y de haberse extralimitado en su poder, demostrando falta de prudencia. Apiano fue el único autor que reprodujo estas acusaciones.

Escipión continuó su discurso destacando la magnanimidad de Roma respecto a los vencidos:

Sería lógico que nosotros les impusiéramos un castigo más severo por su empecinamiento de combatir de continuo a los romanos, pero no tenemos por costumbre volvernos insolentes con nuestro éxito no agravar las desgracias de los otros. Le ofrecemos, pues las mismas condiciones que antes con algunas pequeñas adiciones que serán de utilidad para nosotros y provechosas para él con vistas a la seguridad futura...⁸²³

Polibio nos legó prácticamente la misma versión de esta parte del discurso de Escipión, con la única diferencia que Escipión también señaló cuál había sido la conducta de Roma cuando había sido derrotada.

Finalmente, Escipión dio a conocer a los embajadores sirios las condiciones de paz:

El rey deberá abandonar toda Europa y la parte de Asia de este lado del Tauro-a partir de aquí se establecerán los límites-, deberá entregar todos los elefantes y solo el número de naves que le ordenemos, y en el futuro no tendrá elefantes y sólo el número de naves que le fijemos; entregará los veinte rehenes que elija el cónsul y pagará por el costo de esta guerra suscitada por su culpa quinientos talentos euboicos de inmediato, y cuando el senado ratifique los tratados mil quinientos, así como doce mil más durante doce años, llevando a Roma la parte proporcional a cada año, además deberá devolvernos todos los prisioneros, desertores y a Éumenes, cuantas posesiones tenga en virtud del pacto con Átalo, el padre de aquél. Si Antíoco cumple esto sin engaño, le ofrecemos la paz y la amistad cuando el senado lo ratifique.⁸²⁴

Tal como Apiano, Polibio en su obra mencionó la obligación del rey Antíoco de entregar veinte rehenes cuyos nombres recibiría por escrito para garantizar el pacto.⁸²⁵

Como se podrá apreciar, existe una diferencia entre los textos de Polibio y de Apiano, ya que éste agregó la condición de devolver los elefantes y las naves, como también los prisioneros de guerra. La descripción de las indemnizaciones a pagar por Antíoco parece más completa en la obra de Polibio, ya que a los quince mil talentos agregó el pago de la deuda a Eumenes. En Apiano se observó claramente el nuevo

⁸²³ App. Syr. 38.

⁸²⁴ App. Syr. 38.

⁸²⁵ Polyb. 21.17.

límite impuesto al Imperio seléucida, impidiéndole el dominio del Helesponto y facilitando a seguridad de las colonias griegas en el Asia Menor. Asimismo, cabe destacar la exigencia de los romanos respecto al cumplimiento del tratado entre Atalo y Antíoco, y que ésta habría incumplido. Ésta es otra prueba de la existencia de una conciencia jurídica internacional sobre el valor y necesidad de cumplir los tratados. Solo con la existencia de un Derecho Internacional puede entenderse esta exigencia.

6.7.4. The negotiations in Rome and their consequences

Según Polibio, los embajadores de Antíoco, Zeuxis y Antipatro aceptaron las condiciones, y ambas partes estuvieron de acuerdo en despachar en conjunto de comisionados a Roma para recomendar al pueblo y al senado que aprobaran el tratado. Los embajadores sirios partieron y, a los pocos días, los rehenes fueron entregados en Efeso; mientras, Eumenes y los embajadores de Antíoco zarparon hacia Roma, junto a embajadas de Rodas, Esmirna y de todos los pueblos ubicados más acá del Tauro.⁸²⁶

Las condiciones impuestas por Escipión fueron aceptadas en su totalidad por los embajadores, quienes pagaron el dinero exigido y entregaron los rehenes, entre los cuales estaba el hijo menor de Antíoco –quien se llamaba igual que su padre–, hermano de Seleuco, quien sucedería a Antíoco y sería futuro rey luego del asesinato de Seleuco.⁸²⁷

A continuación, Antíoco y Escipión enviaron emisarios al senado de Roma para que ratificara lo acordado. Una vez en Roma, el tratado fue consolidado, con la aclaración de algunos puntos, y añadiéndose algunos detalles. En la nueva redacción se agregaron los promontorios Calicadno y Sarpedonio que delimitaban la navegación de Antíoco con fines bélicos. El número de barcos de guerra que podía usar contra sus súbditos no podía pasar de doce, pero podía incrementar la cantidad en caso de ser atacado. Se prohibió a Antíoco reclutar mercenarios en territorio romano y recibir fugitivos de dicha procedencia. Los rehenes serían reemplazados cada tres años, excepto Antíoco –hijo del rey–. El tratado fue grabado en tablillas de bronce y depositado en el Capitolio, donde se depositan los demás tratados, y se envió una copia al sucesor de Lucio Escipión, Manlo Vulsón. Este tomó juramento a los embajadores de Antíoco en Apamea de

⁸²⁶ Polyb.21.17.

⁸²⁷ App. Syr. 39.

Frigia, y Antíoco hizo lo propio con el tribuno militar enviado por los romanos, cuyo nombre era Termo.⁸²⁸

Es interesante el juramento que realizaban los embajadores ante las máximas autoridades de la contraparte; Termo, el enviado romano ante el rey Antíoco, y los embajadores de este ante Marno.

Según la versión de Livio, al año siguiente de la suscripción del tratado, este fue aprobado por el senado y el pueblo romano. Antíoco envió una embajada a Roma liderada por Antipatro –quien era su sobrino– para pedir al senado romano que mantuviera las condiciones de paz que el cónsul Lucio Escipión le había propuesto. El senado accedió y el pueblo de Roma sancionó la paz, sellándose el acuerdo en el capitolio. Luego el senado decidió, como era costumbre, enviar diez comisionados para dirimir las cuestiones pendientes en Asia que debían cumplir ciertas condiciones.⁸²⁹

Según Livio, los comisionados nombrados fueron Quinto Minucio Rufo, Lucio Furio Purpurión, Quinto Minucio Termo, Apio Claudio Nerón, Gneo Cornelio Mérula, Marco Junio Bruto, Lucio Aurunculeyo, Lucio Emilio Paulo, Publio Cornelio Léntulo y Publio Elio. El senado les otorgó la necesaria libertad de acción en el terreno para implementar lo acordado.

Los territorios situados de este lado de la cadena del Tauro que pertenecían a Antíoco serían adjudicados a Eumenes, aunque las ciudades allí situadas no pagarían tributo y serían libres. Las únicas excepciones eran Licia y Caria hasta el río Meandro, que pertenecerían a los rodios. Las ciudades asiáticas que habían sido tributarias de Pergamo continuarían pagando tributo a Éumenes.⁸³⁰ A Éumenes le entregaron Milias, Lidia y Jonia, Magnesia de Sípilo, la Hidrela con su territorio contiguo a Frigia, y las aldeas de la cuenca del Meandro. Se exceptuaron aquellas ciudades que eran libres el día en que comenzó la guerra contra Antíoco. Telmeso también le fue entregada con sus fuertes, excepto los territorios que hubieran pertenecido a Ptolomeo de Telmeso.⁸³¹

Apiano explicó el cumplimiento del tratado de manera más simple; Éumenes recibió los territorios que eran de Antíoco, menos las ciudades griegas que antes de la guerra eran libres. De éstas, las que pagaban tributo a Atalo –padre de Eumenes– lo continuarían pagando, y aquellas que eran tributarias de Antíoco a partir de entonces iban a ser autónomas y no lo pagarían.⁸³²

⁸²⁸ App. Syr. 39.

⁸²⁹ Liv.37.55.

⁸³⁰ Liv.37.55.

⁸³¹ Liv.37.36.

⁸³² App. Syr. 44.

Por su parte, los rodios recibieron Licia, menos Telmaso, sus fuertes y territorios; la Caria, más allá del río Meandro y próxima a la isla de Rodas; y los pueblos, fuertes y tierras que se extendían hacia Pisidia, menos las poblaciones que eran libres antes de la guerra. Los rodios pidieron que, debido a los lazos existentes entre Solos y Argos, se exceptuara esta ciudad de la Cilicia de las posesiones de Antíoco y se les fuera también entregada. Esta concesión implicaba que Antíoco perdiera territorios más allá de la cadena de Tauro, por lo cual su embajador Antípatro se opuso, y el senado mantuvo el reparto original.⁸³³

Los comisionados devolvieron a Antíoco la Licaonia, las dos Frigias y Misias, que habían estado en poder del rey Prusias.⁸³⁴

Evidentemente, los territorios que eran libres antes de la guerra recuperaron dicho carácter, y se respetó el territorio en Telmeso que antiguamente había pertenecido a Ptolomeo.

Las tratativas de paz entre Antíoco y los romanos implicaron el envío de embajadas por parte del rey seléucida, cuya inviolabilidad fue respetada por los romanos.

Como era usual en estos tratados, se impusieron indemnizaciones de guerra que debía pagar el vencido o quien solicitaba la paz. En este caso, Antíoco estuvo conforme en pagar doce mil talentos áticos a los romanos y cuatrocientos talentos a Pergamo como compensación por los gastos de la guerra. El cumplimiento de las disposiciones del tratado fue garantizado mediante la entrega de rehenes.

El tratado significó para Antíoco una limitación de su soberanía y una delimitación de zonas de influencia. El rey seléucida debió aceptar la prohibición de expandirse por Europa y de evacuar territorios del otro lado del Bósforo, de manera de que los romanos dominaron a partir de ahí los pasajes por dicho estrecho y una amplia región que se extendió desde el Helesponto hasta el monte Tauro. Asimismo, la disposición por la cual ambas partes se obligaban a otorgar el derecho de paso o alguna asistencia logística a sus comunes enemigos por sus respectivos territorios o el de sus aliados, significaba la materialización de un pacto de ayuda mutua con relación a terceros.

Este tratado contuvo disposiciones sobre desarme, ya que Antíoco debió entregar sus elefantes, arma ofensiva muy importante en las batallas de la Antigüedad que los romanos carecían. También se le impuso a Antíoco la obligación de entregar la casi totalidad de su flota, privándolo de su capacidad naval para poder expandirse por Europa. Junto a esta privación, se delimitó la navegación de los seléucidas, tal como en

⁸³³ Liv.37.56.

⁸³⁴ Liv.37.56.

otros tratados los romanos lo habían hecho con los cartagineses y los ilirios. En este caso, los promontorios Calicadno y Sarpedonio constituyeron la línea a no pasar por los selécidas.

Este tratado permite, una vez más, concluir sobre el otorgamiento del consentimiento en la formación de los tratados mediante la actuación del senado y el pueblo romano; el primero aprobando el tratado y el segundo ratificándolo.

6.8. The Treaty between Rome and Mithridates VI, King of Pontus, of 90 BC

Luego de la guerra social, Sila fue enviado a Capadocia con la misión de restituir en su trono a Ariobarzanes, quien había sido expulsado del mismo por Mitrídates y sustituido por Ariarates. Sin embargo, el verdadero propósito era contener a Mitrídates.

Una vez llegado a Capadocia, mediante alianzas, Sila logró restituir en el trono a Ariobarzanes, expulsando a Ariarates. Como consecuencia Mitrídates envió una embajada encabezada por Orobazo al encuentro de Sila.⁸³⁵ Veleyo subrayó la afirmación de Plutarco sobre el significado de este encuentro, pues por primera vez en la historia se entabló una comunicación entre romanos y partos; y para Sila fue un honor, ya que por primera vez los partos –por su intermedio– solicitaron la alianza y amistad de Roma.⁸³⁶

Sila encabezó la audiencia sentado en medio de Ariobazanes y Orobazo, embajador de Mitrídates. Este acto trajo como consecuencia que Mitrídates, al tomar conocimiento de la conducta de su enviado, le diera muerte; ya que Orobazo, al sentarse junto a Ariobazanes, estaba de facto reconociendo su igualdad con el rey depuesto, lo cual afectaba la dignidad de Mitrídates. La actitud de Sila también fue discutida entre los romanos; mientras algunos glorificaban la magnificencia de Sila, otros lo criticaban, acusándolo de engreído.⁸³⁷ De todos modos, el rey Mitrídates permitió la restauración en el trono de Ariobarzanes.⁸³⁸

Ariobarzanes sería luego destronado por Tigranes II –rey de Armenia– con el apoyo de Mitrídates, y con quien en el año 89 a.C. había firmado un tratado de amistad y alianza mediante el cual otorgaba a su hija Cleopatra en matrimonio al rey parto.⁸³⁹

⁸³⁵ Plut. *Vit. Sull.* 5.

⁸³⁶ Vell. Pat. 2.24.

⁸³⁷ Plut. *Vit Sull.* 5.

⁸³⁸ App. *Mitr.* 57.

⁸³⁹ Barbeyrac, 1739, 425.

La inviolabilidad de los embajadores es un aspecto digno para destacar, ya que tanto los romanos como los partos respetaron a sus legados.

La muerte de Orobazo –por orden del rey Mitrídates, por haberse sentado junto a Ariobazanes– fue un castigo a un exceso en el mandato recibido por el legado, quien con su conducta reconoció la igualdad entre su rey con el rey capadocio depuesto por Mitrídates. Evidentemente, Orobazo se excedió en sus plenos poderes, comprometió a su rey, y luego debió pagar con su vida su exceso. A través de su muerte, el rey Mitrídates simbólicamente rechazó la conducta del legado y se sintió liberado de cualquier obligación que podría haber surgido de la entrevista encabezada por Sila. Actualmente, la Convención de Viena de los Tratados en sus artículos 46 y 47 consagra el vicio en el consentimiento de quien celebra un tratado cuya configuración puede generar la nulidad relativa del tratado.

6.9. The Treaty between Rome and Mithridates VI, King of Pontus, of 85 BC

A pesar de los intentos de convivencia entre romanos y partos, una larga guerra estalló en el año 88 a.C. entre ambos pueblos. Mitrídates también había depuesto a Nicomedes IV, rey de Bitinia, y aliado de Roma desde la época de su bisabuelo Prusias. Apiano erróneamente lo identificó como hijo de Prusias, mencionando a su hermano Sócrates.⁸⁴⁰ En realidad, ambos fueron hijos de Nicomedes III y nietos de Prusias. Este hecho dio origen a la Primera Guerra Mitridática.

En principio Mitrídates se apoderó de las posesiones romanas en Asia Menor y, además de haber depuesto a Nicomedes, volvió a destronar a Ariobarzanes en Capadocia. Mitrídates se instaló en Pérgamo, desde donde gobernó todas sus nuevas posesiones. Su general Arquelao con su flota conquistó las Cicladas, Eubea, se alió con la Atenas del tirano Aristion y sublevó la Tesalia. A pesar de sus victorias, Arquelao luego fue derrotado por el macedonio Bretio Surra, quien logró junto a Sila expulsarlo de Queronea,⁸⁴¹ recobrar el resto de Grecia, y tomar Atenas luego de un largo sitio.⁸⁴²

Si bien la primera parte de la guerra fue favorable a los partos, cuyo general Arquelao derrotó a los romanos en varias ocasiones, Mitrídates fue derrotado en la batalla de Orcómeno (85 a.C.) y sobre el río Ríndaco.

⁸⁴⁰ App. *Mitr.* 10

⁸⁴¹ Plut *Vit Sull.* 11.

⁸⁴² Plut *Vit Sull.* 14.

Estas derrotas trajeron como consecuencia que Mitrídates encargara a Arquelao negociar la paz de “lo mejor que pudiera” (86 a.C.).⁸⁴³ Arquelao se dirigió a negociar con Sila, a quien encontró en el templo de Apolo a orillas del mar, cerca de Delos.⁸⁴⁴ Arquelao justificó a su rey por la codicia de varios generales, a quienes culpó por la guerra, y agregó que estaría dispuesto a terminar el conflicto si las condiciones impuestas fueran justas. Arquelao encontró a Sila deseoso también de terminar la guerra, dado que sus aliados no estaban apoyando el esfuerzo de la guerra y que para financiarla había utilizado varios tesoros a cambio de entregar a los templos a los cuales pertenecían la mitad del territorio tebano. Asimismo, la situación política en Roma no lo favorecía, pues había sido declarado enemigo público, y era de menester ante dicha amenaza conducir prontamente su ejército contra sus rivales.⁸⁴⁵

Sila respondió acusando a Mitrídates de ser el agresor y de su traición contra sus propios amigos, además de poseer un odio visceral contra los romanos. En su discurso responsabilizó al rey del asesinato de los tetrarcas gálatas durante un banquete junto a sus mujeres e hijos, y la muerte de los italianos residentes en Asia junto a sus familias y esclavos. Sila atribuyó el pedido de paz de Mitrídates a la pérdida de ciento sesenta mil hombres durante la guerra contra Roma.⁸⁴⁶

Sila agregó que todos esos hechos justificaban una conducta implacable de parte de Roma, pero si el arrepentimiento de Mitrídates era real, él trataría de obtener perdón. Sin embargo, Sila sugirió que Arquelao reflexionara sobre la conducta de su rey, y la comparara con la de los romanos, procurando lograr la defección de Arquelao. Pero por el contrario, el general de Mitrídates se mantuvo fiel a su rey y expresó que se podría llegar a un acuerdo si las condiciones eran moderadas.⁸⁴⁷ Según Plutarco, el ofrecimiento de Sila a Arquelao fue más directo y explícito, y le propuso que reinara en lugar de Mitrídates, sellando una alianza con Roma y entregando parte de su flota.⁸⁴⁸

Entonces, Sila enumeró las exigencias romanas: la entrega de toda la flota, la devolución de los generales, embajadores, prisioneros, desertores y esclavos fugitivos, y la libertad de todos aquellos pueblos que dominaba desde el comienzo de la guerra, – mencionando específicamente a los quiotas–.⁸⁴⁹ Sila expresamente dejó fuera de sus exigencias a aquellos pueblos que Mitrídates dominaba antes de comenzar la guerra.

⁸⁴³ App. *Mitr.* 54.

⁸⁴⁴ Plut *Vit Sull.* 22.

⁸⁴⁵ App. *Mitr.* 54.

⁸⁴⁶ App. *Mitr.* 54.

⁸⁴⁷ App. *Mitr.* 55.

⁸⁴⁸ Plut. *Vit. Sull.* 22.

⁸⁴⁹ De la isla de Quios.

Además, Sila exigió el pago de los gastos de la guerra y que el rey gobernara tan solo en las posesiones que había heredado.⁸⁵⁰

Plutarco narró estos hechos de manera diferente. Arquelao se habría echado a los pies de Sila rogándole que aceptara la paz, a lo cual recibió una respuesta afirmativa y condiciones que implicaban la restauración en el trono de Bitinia de Nicomedes, y Ariobarzanes en el de Capadocia, la devolución de la Paflagonia, el pago de dos mil talentos de oro, la entrega de setenta naves con espolones de bronce y la alianza con Roma.⁸⁵¹

A pesar de estas condiciones moderadas, las negociaciones fracasaron, pues la respuesta que dieron los embajadores de Mitrídates fue favorable, pero se negaron a abandonar a Paflagonia (85 a.C.).⁸⁵² Plutarco afirmó que Mitrídates también se negó a entregar su flota.⁸⁵³ Pero lo más enojoso para Sila fue la aseveración de los embajadores de que hubieran obtenido mejores condiciones si hubieran negociado con el otro general romano, Fimbria. Sila respondió que Fimbria sería castigado y que él mismo vería si el rey quería la paz o la guerra.⁸⁵⁴

Seguidamente marchó hacia Cipsela. Mitrídates salió a su encuentro y se entrevistaron en Dárdanos en el año 85 a.C., con ambos ejércitos de testigos, a la espera del resultado de las negociaciones. El primero en hablar fue Mitrídates, quien recordó la vieja amistad entre su padre y Roma, que luego fue continuada por él. Luego culpó a ciertos embajadores, generales y magistrados romanos, quienes por dinero y avaricia lo insultaron al entronizar a Ariobarzanes y haber sostenido a Nicomedes, mientras éste lo agraviaba. Por tal motivo, justificó su conducta en la necesidad de defenderse y haber actuado contra su voluntad.⁸⁵⁵

Sila se enfureció ante el discurso de Mitrídates y, si bien aclaró que el objeto de la reunión era que Mitrídates aceptara las condiciones propuestas, rebatió y contradujo todas las acusaciones hechas por el rey. Sila justificó la restauración en el trono de Ariobarzanes que fue aceptada por él. En referencia a las acusaciones a ciertos funcionarios romanos que aceptaron sobornos, Sila acusó a Manio de haber entregado Frigia a Mitrídates mediante un soborno, lo que constituía un crimen para ambos, y que en Roma Manio había sido hallado culpable, declarando nulo el senado todos los actos

⁸⁵⁰ App. *Mitr.* 55.

⁸⁵¹ Plut. *Vit. Sull.* 22.

⁸⁵² Parte de Anatolia entre Bitinia y el Ponto, en la costa del Mar Negro. Smith, 1854, 2. 546.

⁸⁵³ Plut. *Vit. Sull.* 23.

⁸⁵⁴ App. *Mitr.* 56.

⁸⁵⁵ App. *Mitr.* 56.

ejecutados por él, declarando a Frigia libre y no reconociendo la entrega hecha por Manio a Mitrídates.⁸⁵⁶

Respecto a Nicomedes, recordó las acusaciones hechas por el rey bitinio, quien había responsabilizado a Mitrídates de haber enviado a Alejandro a atentar contra su persona y a Sócrates contra su reino. Sila increpó esta conducta diciendo que Mitrídates debió haber enviado una embajada a Roma a acusar a su aliado Nicomedes, en caso de que este hubiera cometido alguna injusticia. Luego aludiendo, a la segunda deposición del trono de Ariobarzanes, preguntó la razón de haberlo hecho cuando el rey no lo había ofendido y de haber provocado a los romanos al impedirles que lo restauraran en el trono, causando la guerra. Seguidamente, Sila lo acusó de utilizar estos pretextos y de querer dominar el mundo, siendo su único obstáculo para lograrlo el poder de Roma. Por dicha razón, le recordó las alianzas de Mitrídates con los tracios, escitas y saurómatas y su preocupación por fabricar naves.⁸⁵⁷

Continuando con sus imprecaciones, Sila acusó a Mitrídates de aprovechar la guerra social que mantenía ocupados a los romanos para atacar a Capadocia, Bitinia, Paflagonia, a los gálatas y a la provincia romana en Asia. Luego de haberse apoderado de todos esos territorios, Sila le recordó las vejaciones y crímenes cometidos por Mitrídates en dichos territorios, tales como poner en el gobierno de esos territorios a esclavos y deudores a quienes se les había otorgado la libertad y condonado sus deudas, y lo responsabilizó de la muerte de mil seiscientos griegos, del asesinato de los tetrarcas de los gálatas y de los italianos residentes en Asia menor. Finalmente, Sila le increpó de haber cruzado a Europa, a pesar de la prohibición de Roma, para subyugar a los griegos de Macedonia, territorio que luego fue recuperado por él, matándole a Mitrídates ciento sesenta mil hombres.⁸⁵⁸

Mitrídates, asustado por la inesperada reacción virulenta de Sila, aceptó las demandas romanas y entregó sus naves, e hizo lo que antes había pedido Sila, retirándose al Ponto, o sea a las fronteras de su reino en tiempos de su padre.⁸⁵⁹

Plutarco relató la entrevista con menos detalles, aunque con ciertas variaciones. El encuentro fue precedido por la concentración de los dos ejércitos; el de Mitrídates – doscientas naves, cuarenta mil infantes y seis mil de caballería– y el de Sila –cuatro cohortes y doscientos caballos–.⁸⁶⁰ El ejército de Sila era sensiblemente menor que el de

⁸⁵⁶ App. *Mitr.* 56.

⁸⁵⁷ App. *Mitr.* 57.

⁸⁵⁸ App. *Mitr.* 58.

⁸⁵⁹ App. *Mitr.* 58.

⁸⁶⁰ Plut. *Vit. Sull.* 24.

Mitrídates. No obstante ello, Mitrídates le alargó la mano para saludarlo, pero Sila no respondió el saludo y solo preguntó si aceptaba las condiciones que le había transmitido a través de Arquelao. Al percibir que el rey permanecía callado, Sila dijo que los que tenían que pedir debían hablar primero y que los vencedores debían callar. Mitrídates echó la culpa de la guerra a algún mal genio y a los romanos, pero Sila lo interrumpió para expresar que ya había oído esos argumentos, claramente refiriéndose a la entrevista que había tenido con Arquelao. Además, le reiteró su pregunta sobre si aceptaba las condiciones propuestas. El rey respondió afirmativamente, y Sila entonces lo saludó y abrazó. Luego le presentó a Nicomedes y a Ariobarzanes, reconciliándoles con Mitrídates. El rey entregó setenta naves y quinientos arqueros y se retiró al Ponto. Notando que sus soldados no estaban convencidos con la paz alcanzada, Sila se disculpó y justificó su decisión en la necesidad de impedir que Fimbria —el otro general romano en su lucha contra él— se aliase con Mitrídates.⁸⁶¹

Una vez hecha la paz, Sila logró imponerse sobre Fimbria, consiguió la reunión de ambos ejércitos romanos y restauró en el trono a Nicomedes y Ariobarzanes en Bitinia y Capadocia respectivamente; comunicó todos sus logros al senado, simulando con ello no haberse enterado de que había sido declarado enemigo público por decreto.⁸⁶²

Finalmente, otra consecuencia importante del tratado de Dárdanos fue la multa que Sila dispuso a las ciudades de Asia que habían colaborado con Mitrídates, la cual consistió en general en veinte mil talentos; y luego impuso a los habitantes de dichas ciudades la obligación de alojar a sus soldados. Los huéspedes debían pagar a los soldados cuatro tetradracmas al día, y la comida para ellos y para cuantos amigos convidasen. El tribuno percibiría al día cincuenta dracmas y dos vestimentas, una para la casa y otra para salir a la calle.⁸⁶³

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, y tal como ya había sido objeto de estudio en el tratado anterior celebrado entre romanos y partos, la inviolabilidad de los embajadores fue respetada por ambos beligerantes.

La demanda de Mitrídates a los romanos de condiciones de paz justas, recuerdan al principio de equidad que actualmente se acepta como fuente del Derecho Internacional y se incluye en algunas convenciones internacionales como respuesta a situaciones que son juzgadas teniendo en cuenta este principio.

⁸⁶¹ Plut. *Vit. Sull.* 24.

⁸⁶² App. *Mitr.* 60.

⁸⁶³ Plut. *Vit. Sull.* 25.

Sila acusó a Mitrídates de ser el agresor y, por lo tanto, responsable del desencadenamiento del conflicto. La tipificación de agresor era un elemento importante para determinar si una guerra era justa. Hoy, igual criterio se utiliza para calificar a una guerra ilícita. Como ya se expresó, la agresión fue definida en la Resolución 3314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y tipificada en el Estatuto de la Corte Penal Internacional como crimen internacional.

Las duras condiciones impuestas por los romanos fueron justificadas por ellos, pues Mitrídates habría violado el tratado anterior y cruzado a Europa, y además atacado a pueblos que se encontraban más allá de la línea en el Asia Menor que Mitrídates se había comprometido a no traspasar, lo que le estaba expresamente vedado. Nuevamente, el tratado incluyó estipulaciones que obligaban a Mitrídates a su desarme naval.

Muy interesante es el argumento utilizado por Sila ante las acusaciones hechas contra funcionarios romanos que aceptaron sobornos. El senado romano había decretado la nulidad de dichos actos, lo cual dejaba sin validez alguna la entrega de Frigia hecha por Manio a Mitrídates. Nótese que actualmente la Convención de Viena de los Tratados regula expresamente esta situación. En efecto, el artículo 50 establece que la corrupción del representante de un Estado es un vicio del consentimiento cuyo efecto es la nulidad relativa del tratado. Como esta categoría de nulidades puede ser subsanable, la solución dada actualmente por el Derecho Internacional a esta casuística es más benigna que la otorgada por los romanos, quienes consideraban a los actos de corrupción como causal de nulidad absoluta y por ende sin posibilidad de subsanar.

6.10. The Peace Treaty between Rome and the Albanians of 65 BC

Según Plutarco, antes de la guerra contra los iberios y durante la persecución a Mitrídates, Pompeyo había obtenido de los albanos el derecho de paso por su territorio. Los albanos esperaron al invierno, y a que los romanos estuvieran ocupados celebrando el festival romano de las Saturnales, para atacar a Pompeyo. Este los derrotó y luego firmó un tratado con ellos.⁸⁶⁴

Seguidamente, Pompeyo continuó la guerra contra los iberios, y los albanos se rebelaron, lo que motivó que Pompeyo regresara a someterlos luego vencer a los iberios.

⁸⁶⁴ Plut. *Vit. Pomp.* 33-34.

Al tiempo que Pompeyo dirigió la guerra contra los albaneses, cruzando el río Abas, ordenó a su flota que bloqueara a Mitrídates en Colchis para evitar la huida del rey e impedir que recibiera provisiones.⁸⁶⁵

Posteriormente, enfrentó al rey Oroses; derrotó a su ejército y persiguió a sus sobrevivientes, quienes se habían refugiado en los bosques. Pompeyo ordenó quemarlos, y logró vencer completamente a los albanos.⁸⁶⁶ Plutarco resaltó que, en esta batalla que se libró a orillas del río Abas, el ejército albano estaba al mando de Cosis – hermano del rey– y estaba compuesto por sesenta mil infantes y doce mil jinetes, pero mal armados. La lucha fue favorable a Pompeyo y Cosis fue muerto por él mismo.⁸⁶⁷

Seguidamente, Pompeyo concedió la paz a los albaneses y acordó una tregua con algunas otras tribus que habitaban a lo largo del Cáucaso hasta el mar Caspio.⁸⁶⁸

Lamentablemente se desconocen los términos de esta paz, aunque es posible llamar la atención sobre la concesión de una tregua a varios pueblos que implicaron la suspensión de las hostilidades por un tiempo indeterminado, por las fuentes que relataron estos hechos.

6.11. The Treaty between Rome and Pontus of 63 BC

La rebelión de Farnaces –hijo de Mitrídates– contra su padre, trajo como consecuencia el suicidio del rey. Farnaces buscó congraciarse con Pompeyo y, en señal de su entrega a Pompeyo, le envió a Sinope –donde él se encontraba– el cadáver embalsamado de su padre en un trirreme. También entregó a quienes habían capturado al cónsul Manio Aquilio (88 a.C.) y muchos rehenes, tanto griegos como bárbaros. A cambio, Farnaces pidió a los romanos que le otorgaran el reino de su padre.

Si bien en un principio los romanos celebraron la muerte del rey con un festival, Pompeyo honró al rey muerto, pagando los gastos del funeral y ordenando que le dieran un entierro real, y que sus restos fueran colocados en las tumbas de los reyes en Sinope.

Pompeyo concedió a Farnaces lo que pedía, y se transformó en amigo y aliado de los romanos, aunque no se le otorgó Fanagoria, debido a la ayuda que sus habitantes le habían prestado a Roma.⁸⁶⁹

⁸⁶⁵ Dio Cass. 37.3.

⁸⁶⁶ Dio Cass. 37.4.

⁸⁶⁷ Plut. *Vit. Pomp.* 35..

⁸⁶⁸ Dio Cass. 37.5.

⁸⁶⁹ App. *Mitr.* 113.

La muerte de Mitrídates y el acuerdo con Farnaces trajo la paz, salvo en el caso de algunas guarniciones que continuaron resistiendo y que, de a poco, se fueron sometiendo a Pompeyo.⁸⁷⁰

Posteriormente, en el año 47 a.C., Farnaces rompió el acuerdo e invadió Fanagoria, pero fue vencido por Cesar y murió a causa de sus heridas.⁸⁷¹

Al igual que en el tratado mencionado en la sección anterior, se desconocen los términos de paz otorgados por los romanos a Ponto, pero se deduce que fueron benévolos, ya que se reconoció a Farnaces como rey del Ponto.

La conducta de Pompeyo respecto al cadáver de Mitrídates es digna de destacar. Más allá de los aspectos morales de dicha actitud, la inhumación de los restos del jefe enemigo coincide con el artículo 15 de la I Convención de Ginebra sobre Heridos y Enfermos en la Guerra terrestre, la que obliga a las partes contratantes a una conducta similar.

6.12. Partial conclusions

In their relations with the peoples of the Eastern Mediterranean, Rome followed the same legal principles that it adopted regarding the rest of the Latin peoples and Carthage.

In the treaties it is possible to highlight the aspects related to the Law of the Treaties. The oath performed before their respective gods continued being paramount in order to explain the enforceability to comply with an agreed treaty. In the Treaty of Apamea a new practice regarding the oaths –which could not be appreciated in any of the other analysed treaties– can be observed. The oath requested to the ambassador that arrived to the city of the co-contractor to give an account of the ratification of the treaty was forced to make an oath in the name of his own gods. This oath exchange could assimilate to the ratifications exchange that is nowadays regulated by the Vienna Convention of the Law of Treaties of 1969.

The discussion between the Romans and Aetolians about the suspected violations of this to the conditions agreed with Rome demonstrated the value that the ancient peoples gave to pacts. Such controversy was focused on the effect generated by a subsequent treaty in which incompatible conditions to a previous treaty were agreed. In order to

⁸⁷⁰ Dio Cass. 37.14.

⁸⁷¹ App. *Mitr.* 120.

give an answer to this controversy, new obligations had to be interpreted, in light of the object and end of the treaty of alliance between Romans and Aetolians.

The nature of that treaty involved an indissoluble alliance until the victory was met for which it was not possible to make peace separately. The Aetolians, by agreeing to a peace treaty with Philip, violated the previous treaty, whose natural effect –according to the Romans– was to consider it terminated. Later on, when the military circumstances improved in favour of the Romans, the Aetolians could not invoke the advantages that would have corresponded to them if they had honoured the previous treaty.

The nullities of a treaty, either for corruption of the representative or for the excess of the ambassador by granting his commitment beyond the powers conferred, have been observable in some of the treaties studied in this chapter.

The request for fair conditions in the peace treaties embodies the existence of the concept of equity in the relations between the peoples in the Ancient Times.

In these treaties the importance of the senate and of the Roman peoples in the approval and ratification of the treaties was reiterated. However, it is interesting to highlight the delegation carried in favour of the general in the theatre of war, to whom powers were conceded in order to agree the peace in the conditions that he believes more convenient. This situation had already occurred in the same delegation that was carried in favour of Scipio during the Second Punic War.

Another legal aspect to take into account on the Peace of Phoenice was the stipulation of the rights and obligations in favour of third parties. Once again, and as it was studied in the first treaty celebrated between Rome and Carthage, the allies of the Macedonian and of the Romans were mentioned in that peace, and were recipients of rights and obligations. Therefore, it is important to determine if these peoples that had not participated in the negotiations and in the subscription of the treaty could be recipients of such rights and obligations, for which the previously made considerations also apply to this case.

Once more, they adopted the decision of sending commissioners after the approval and ratification of the treaty in order to monitor and implement its compliance. Although in the treaties studied so far it was not possible to identify the sending of commissioners to control the compliance of the treaty's clauses, in the treaty celebrated once the Second Macedonian War was over ten commissioners were sent by Rome to monitor the compliance of the agreed obligations. This practice is not too far from the one that subsequently took place after ending various conflicts, in which commissions

or delegates were assigned to monitor the compliance of the clauses of the peace treaty. Both by the end of the First and Second World War, the allied victors used this mechanism to ensure that the defeated complied with their obligations.

Once again, it is possible to demonstrate the value and purpose of the conceded truces, whether to negotiate peace or to bury the dead.

The compliance of the obligation to respect the ambassadors is another practice that can be highlighted in the study of the treaties. The capture of the Aetolian ambassadors on the part of an ally of Rome had as an effect a Roman request to immediately return those ambassadors. The murder of the legates was a serious violation to the International Law, which had the war as a consequence.

Some norms about the *ius in bellum* can identify with the studied treaties; the inhumation of the dead, the liberation of war prisoners after the conflict ended, the disarmament of the defeated, in particular the naval and the surrender of the elephants, which were considered a lethal weapon.

The accusation to Mithridates of being the aggressor –for being the first one to use force– justified the just war that the Romans carried out. Currently, the classification of the aggressor constitutes an international crime.

The exchange of territories or their acquisition by the right granted by the conquest was a frequent practice used in all the peace treaties that ended a conflict. It is not surprising to see dispositions of such nature, as in International Law the acquisition of the territorial domain after an armed conflict was legitimate, and it was only prohibited during the 20th Century.

In the peace treaties, norms about the extradition of people could be included, as it can be appreciated in the Treaty of Apamea. It should be noted that, unlike nowadays that it is only allowed to extradite common criminals, in the past it was possible to carry an extradition for political crimes. This practice can be observed in the treaty between Hattusili and Ramesses II that was celebrated in the year 1278 BC, after the Battle of Kadesh.

The treaties could contain delimitations to the influence zone, as it was observed in the treaties between Rome and Carthage. In the Treaty of Apamea, Antiochus assumed the obligation to not go through Europe, and the Romans obtained the part that corresponded to the territory located at the west of the Taurus, for their own safety and of their allies. Once again, two coastline geographical points were designated to

delimitate the navigation of the Romans and the Seleucids, as it had previously happened before the treaties with the Carthaginians.

These treaties could include the refusal to the right of passage to their mutual enemies through their territories, and the mutual aid in case of being attacked. In other words, the peace treaty –through this clause– generated an implicit alliance between both parties. The right of passage is today stipulated in the International Law. In fact, the article 43.1 of the Charter of the United Nations stipulates the right of passage in case that military measures were taken by the Security Council against an aggressor.

Finally, the surrender of the Aetolians to the majesty of the Roman people involved accepting a different legal status. Even though the Aetolians kept their freedom, from that moment on their foreign affairs and their defence were dominion of the Roman. Constituting the first Greek people to concede that right meant –from a legal perspective– to Rome the legitimation of its first expansion in Greek territory.

CHAPTER 7. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH THE ITALIC PEOPLES

7.1. Generalities

En este capítulo se examinarán varios tratados de paz y amistad celebrados por Roma con diversos pueblos itálicos, los cuales permitieron su expansión y dominio sobre los pueblos de la península itálica.

Estos tratados significaron el fin de varios conflictos con los pueblos etruscos, latinos, volscos, ecuos, veyos, samnitas, hérnicos, apulios, y de la Magna Grecia.

Su secuencia cronológica demuestra claramente la expansión romana y la consolidación de su poder en dicha península, y –además– revela que Roma necesitó aproximadamente cuatrocientos años para lograr imponerse sobre los restantes pueblos itálicos.

En ese sentido, se estudiarán los tratados de paz entre Roma y los pueblos antedichos, teniendo en cuenta sus características más especiales, dada la específica finalidad de los mismos en relación a la política romana hacia los pueblos itálicos.

7.2. The conflict between Rome and Clusium of 508-507 BC

El origen del conflicto entre los etruscos y los romanos tuvo como origen la expulsión de Tarquino el Soberbio, último rey romano (509 a.C.). Tarquino solicitó asistencia a Porsena, rey etrusco de Clusio, quien se comprometió a ayudarlo en su lucha contra la novel república romana. Porsena envió una embajada a Roma a pedir el retorno de los exiliados pero, como el senado romano respondió negativamente, Porsena declaró la guerra a Roma (508 a.C.).⁸⁷² Según Livio, Porsena fue motivado a marchar contra Roma pues era de su interés que el rey de Roma fuera de descendencia etrusca.⁸⁷³

Porsena atacó a Roma, tomó el Monte Janiculo, pero fracasó en tomar la ciudad, gracias al heroísmo de Horacio Cocle y a la resistencia de los romanos que impidieron a los etruscos atravesar un puente de madera.⁸⁷⁴ Porsena sitió la ciudad con la intención de que capitulara por falta de víveres, y envió una embajada a Roma para conminar a sus habitantes a que se rindieran, y así evitar la guerra y una posible hambruna.⁸⁷⁵

⁸⁷² Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.21.

⁸⁷³ Liv. 2.9.

⁸⁷⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.24.

⁸⁷⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.26.

Un joven romano llamado Mucio –quien hablaba el idioma etrusco– ideó un plan por el cual pretendía ingresar en el campamento de Porsena y matarlo, con la esperanza de que la muerte del rey traería como consecuencia el fin de la guerra.⁸⁷⁶ Este plan contó con el conocimiento y apoyo del senado romano, hecho que llama la atención ya que, en otra oportunidad, los romanos habían rechazado el asesinato del jefe enemigo como un medio lícito de terminar la guerra.

La versión de Livio es diferente y más creíble en cuanto al cumplimiento de las leyes de la guerra por los romanos. Livio afirmó que Mucio actuó por su cuenta y que no comentó su plan con nadie; pero cuando se disponía a abandonar la ciudad temió que los centinelas lo detuvieran y acusaran de desertor, por lo cual se dirigió al senado a explicar su plan, y obtuvo su autorización para llevarlo a cabo.⁸⁷⁷

Mucio logró engañar a los etruscos y mató al secretario del rey, a quien confundió con el monarca.⁸⁷⁸ Al ser capturado, Mucio confesó que pretendía hacerse pasar por un desertor para matar a Porsena y –aceptando el castigo que le esperaba– ofreció revelar un secreto a cambio de que no lo torturaran ni lo hicieran sufrir. Porsena juró hacerlo, y Mucio inventó una nueva historia para intimidar al rey, según la cual trescientos jóvenes romanos se habían juramentado matar a Porsena; se había sorteado quién iba a ser el primero que lo intentaría, suerte que recayó en él. En definitiva, Porsena debía esperar nuevos atentados en un futuro muy cercano, hasta que alguno de ellos fuera exitoso.⁸⁷⁹

Livio dio una diferente versión de los hechos, ya que Mucio –antes de contar al rey Porsenas de la supuesta confabulación, y ante la amenaza del rey de quemarlo vivo– se sometió voluntariamente al sacrificio de poner su mano derecha en un brasero encendido, mientras decía al rey: “Mira, para que te des cuenta de lo poco que importa el cuerpo para quienes tienen como mira la gloria”.⁸⁸⁰

Admirado Porsenas por su valentía, lo recompensó con la libertad; y Mucio, en reciprocidad a dicho gesto, reveló al rey el supuesto plan de asesinato.⁸⁸¹

Ante dicha amenaza, Porsena llamó a un consejo de guerra, durante el cual su hijo Arrunte aconsejó iniciar conversaciones de paz con los romanos. Porsena consideró que abandonar a Tarquino en esas condiciones no era honorable, salvo que fueran los

⁸⁷⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.27.

⁸⁷⁷ Liv.2.12.

⁸⁷⁸ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.28

⁸⁷⁹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.29.

⁸⁸⁰ Liv 2.12.

⁸⁸¹ Liv 2.12.

romanos quienes pidieran la paz.⁸⁸² Sin embargo nuevos acontecimientos militares que le fueron desfavorables determinaron que Porsena fuera el primero en proponer una negociación de paz, enviando a embajadores a Roma. Éstos no demandaron la restauración de los Tarquinos, pero reclamaron que les fueran devueltas todas sus propiedades al tiempo de Tarquino el Viejo; es decir, aquellas que sus herederos habían adquirido legítimamente y, en el caso que no fuera posible, que se pagara el valor de éstas por parte de quienes las poseían o por el erario público. El rey reclamó la devolución de los Siete distritos situados en la desembocadura del Tíber y que Rómulo había capturado a los etruscos (753-717 a.C.).⁸⁸³ Además, Porsena exigió que el pacto fuera garantizado por parte de los romanos mediante la entrega de los hijos de las familias más ilustres.⁸⁸⁴

Barbeyrac agregó que Plinio el Viejo, en su libro *Historia Natural*, incluyó una nueva condición que los textos de historia romana no citaron.⁸⁸⁵ En efecto, Plinio escribió que los romanos no debían utilizar ningún instrumento de hierro, excepto para la agricultura.⁸⁸⁶

El senado aprobó las propuestas de Porsena, pero el pueblo –si bien aceptó la devolución del territorio requerido y la garantía requerida– rechazó las disposiciones que contemplaban la restauración de los bienes pertenecientes a los Tarquinos. En su lugar, pidieron a Porsena que hiciera de juez en el conflicto sobre los bienes de los Tarquinos que existía entre éste y los romanos. Éstos enviaron una embajada que fue acompañada de veinte hijos de las principales familias romanas, entre los cuales se encontraban el hijo del cónsul Marco Horacio y la hija del cónsul Publio Valerio.⁸⁸⁷

Porsena, muy complacido por la reacción de los romanos, les otorgó una tregua por un cierto número de días para resolver todos los asuntos, y aceptó arbitrar entre ambas partes. Los Tarquinos, si bien estaban decepcionados por la decisión del monarca etrusco, no tuvieron más remedio que aceptar la resolución tomada y someterse al juzgamiento de Porsena.⁸⁸⁸

Sin embargo, durante el arbitraje ocurrió un inesperado acontecimiento cuyo resultado puso en peligro la negociación y provocó consecuencias impensadas. Algunas jóvenes rehenes –lideradas por Clelia– pidieron a los etruscos permiso para bañarse en

⁸⁸² Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.30.

⁸⁸³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 2.55.

⁸⁸⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.31.

⁸⁸⁵ Barbeyrac, 1739, 80.

⁸⁸⁶ Plin. *HN.* 39.14.

⁸⁸⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.32.

⁸⁸⁸ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.32.

el río Tíber y solicitaron que se alejaran mientras lo hacían, para que nos las vieran desnudas. Los centinelas así lo hicieron, pero Clelia y otras jóvenes aprovecharon la distracción para cruzar el río y regresar a la ciudad. Porsena, al enterarse de dicha fuga, se encolerizó, y Tarquino aprovechó la situación para acusar a los romanos de violar su palabra.⁸⁸⁹

El cónsul romano Valerio negó al rey etrusco la complicidad de los romanos en la acción de Clelia y demás jóvenes, y afirmó que presentaría pruebas de ello. Mientras el cónsul regresaba a Roma para devolver a las rehenes a Porsena, Tarquino y su yerno Mamilio idearon un plan consistente en el secuestro de las doncellas y del cónsul, para así impedir que Valerio pudiera concretar dicha devolución. Sin embargo, Tarquino no tuvo buena suerte, ya que Valerio se le adelantó. Cuando fue interceptado ya estaba cerca del campamento etrusco, y los centinelas –testigos del ataque que se estaba perpetrando contra el cónsul– dieron la alarma, por lo que concurrió Arrunte, hijo de Porsena, con un escuadrón de caballería a socorrer a Valerio.⁸⁹⁰

Ante la violación de la tregua por parte de los Tarquinos y el ataque a la embajada romana –lo cual constituía una clara violación al carácter inviolable de una embajada–, Porsena no se sintió más obligado hacia los Tarquinos y los expulsó del campamento, y absolvió a los romanos de todas las acusaciones que habían recibido. Seguidamente, devolvió los rehenes a los romanos, y afirmó que la palabra de la ciudad era más valiosa que los rehenes. Luego alabó a Clelia por su valentía y le regaló un caballo de guerra ricamente adornado. Finalmente se suscribió un tratado de paz y amistad entre etruscos y romanos, en cuyas disposiciones se estipulaba que debían entregar los numerosos prisioneros romanos y el territorio que había servido como campamento con todas las construcciones que se habían realizado y con las provisiones que allí hubiera. Era costumbre de los etruscos destruir cualquier construcción en sus campamentos para evitar así dejarlas en manos de sus enemigos.

Esos territorios posteriormente serían rematados por los romanos, obteniendo un buen precio por los mismos.⁸⁹¹ De acuerdo con Livio, el territorio que entregó Porsenas era el Janículo que había ocupado cuando se disponía a atacar a Roma.⁸⁹² Asimismo, Tarquinio se exilió en Túsculo, en la casa de su yerno Mamilio.⁸⁹³

⁸⁸⁹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.33.

⁸⁹⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.33.

⁸⁹¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.34.

⁸⁹² Liv.2.14.

⁸⁹³ Liv.2.15.

Sin embargo, los romanos debieron entregar los Siete Distritos.⁸⁹⁴ Según Livio, posteriormente Porsenas entregaría dicho territorio a los veyos, quienes verdaderamente eran sus antiguos dueños antes de ser derrotados por Rómulo.⁸⁹⁵ Más adelante, los romanos lo recuperarían como compensación a la ayuda y lealtad que habían mantenido hacia los etruscos durante la guerra contra Aricia, con la colaboración de Tusculo, Ancio y Cumas.

Durante este conflicto, Arrunte falleció y sus tropas fueron derrotadas, y sus sobrevivientes fueron asistidos y auxiliados por los romanos, quienes les brindaron hospitalidad y les concedieron tierras para que edificaran sus casas. En compensación por la conducta y lealtad de los romanos, el rey Porsena decidió devolver los distritos a Roma.⁸⁹⁶

En reconocimiento a la magnanimidad de Porsena, el senado romano votó regalarle un trono de marfil, un cetro, una corona de oro y un vestido de triunfo. También el senado concedió a Mucio tierras del otro lado del Tíber, y una estatua de bronce para Clelia, cuyos padres erigieron en la vía Sacra.⁸⁹⁷ Horacio ya había recibido como recompensa tierras públicas y que se erigiera una estatua en su honor.⁸⁹⁸

Es posible resaltar varios instrumentos de Derecho Internacional durante los acontecimientos relatados; en cuanto al *ius in bellum*, el otorgamiento de una tregua y el valor de respetar la misma. Estos acontecimientos demuestran que los pueblos itálicos recurrían al arbitraje para resolver sus controversias y otorgaban treguas para negociar la paz, mientras se respetaba la inviolabilidad de las embajadas –cuya fuente era consuetudinaria– y la negociación llevada a cabo por los embajadores como mecanismo para resolver las controversias. Durante dichas tratativas, y como fue usual, la inviolabilidad de los embajadores era garantizada, aunque el ataque a la embajada romana por parte de los Tarquinos provocó la reacción de Porsena, quien no dudó en ayudar a los legados romanos, y luego rompió la alianza que los unía a los Tarquinos en rechazo a la acción realizada. En este sentido, se observa la utilización del arbitraje como medio fundamental para lograr tal propósito.

Además, es notorio el respeto y entrega de los prisioneros de guerra, la utilización de rehenes como garantía del cumplimiento de una obligación, así como también la condena hacia aquellos rehenes que no respetaban la palabra otorgada. La importancia

⁸⁹⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.34. y 5.65.

⁸⁹⁵ Liv.2.15.

⁸⁹⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.36.

⁸⁹⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 5.35.

⁸⁹⁸ Liv. 2.10.

del juramento en las relaciones entre los pueblos era fundamental para dar credibilidad a los acuerdos alcanzados. La actitud de Porsena y de los romanos fue una prueba fehaciente de la conciencia jurídica del valor de éstos y de su carácter sagrado. En este caso específico es dable resaltar la violación de la palabra otorgada por parte de una de las rehenes y su huida, lo que hacía responsables a los romanos del quebrantamiento de la garantía otorgada. Si bien la cuestión fue luego resuelta favorablemente a los intereses romanos, no cabe duda de que la fuga de Clelia fue calificada por ambas partes como una violación de la garantía acordada.

Si bien la veracidad del plan de Mucio fue puesta en cuestión, y no es posible comprobar la realidad de los hechos, la supuesta aquiescencia del senado romano y el posterior asesinato de Viriato (139 a.C.)⁸⁹⁹ desmentirían la benignidad de los romanos respecto a la vida de los jefes enemigos. El ejemplo más famoso a destacar fue la conducta de los romanos para evitar el intento de asesinato de su enemigo Pirro (279 a.C.) o el rechazo al ofrecimiento de envenenar a Armenio (19 d.C.).

La entrega de territorio acordada en el tratado demuestra que la cesión de territorios, ya en los tiempos antiguos, era un modo de adquirir el dominio, lo que aún está vigente. Sin embargo, y como reiteradamente se ha expresado, la garantía de su cumplimiento fue convenida mediante la entrega de rehenes, lo que actualmente está prohibido.

Finalmente, se destaca que los tratados debían ser aprobados por el senado y ratificados por el pueblo. Este tenía la palabra decisiva y definitiva sobre el contenido de las obligaciones asumidas. El rechazo del pueblo romano a las condiciones propuestas por Porsena así lo demostró.

7.3. The Peace Treaty between Rome and the Volsci of the 491 to the 488 BC

En el año 491 a.C., Marcio Coriolano se había sido exiliado de Roma, al ser acusado de procurar establecer en la ciudad una tiranía.⁹⁰⁰ Con la intención de vengarse de sus compatriotas, procuró la ayuda de un prominente hombre de Ancio, Tulo Atio, para que intercediera en su favor y así lograr una alianza con los volscos para llevar la guerra contra Roma, terminando la tregua de dos años aún vigente.⁹⁰¹

⁸⁹⁹ A pesar de que según Eutropio los romanos no pagaron recompensa alguna a los asesinos del jefe lusitano.

⁹⁰⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.1.

⁹⁰¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.2.

Marcio procuró un pretexto para evitar que los volscos fueran acusados de romper el tratado de tregua, y manifestó a Tulo:

Si diriges la guerra contra Roma irreflexiva y precipitadamente, serás culpable de haber roto el tratado y no tendrás a los dioses a tu favor. En cambio, si esperas a que ellos lo hagan, parecerá que te estás defendiendo y que acudes para salvar una tregua rota. El modo de que esto suceda y sean ellos los primeros en infringir el tratado y de que parezca que nosotros dirigimos contra ellos una guerra piadosa y justa, yo lo he encontrado después de mucho pensar. Es necesario que, engañados por nosotros, sean ellos los primeros en violar el tratado... Cuando estés en la ciudad, manda a uno de tus amigos más próximos que vaya junto a los cónsules y les diga en secreto que los volscos van a atacar la ciudad por la noche y que, por eso, han acudido tantos. Puedes estar seguro de que, si oyen esto, os expulsarán de la ciudad sin dudarle un instante y os proporcionarán la justa causa de enojo.⁹⁰²

Es importante destacar en este pasaje el concepto de justa causa para declarar la guerra, basada en la violación de un tratado y el supuesto arbitraje de los dioses en caso de que se procediera de acuerdo con el Derecho Internacional. En efecto, según Marcio, los dioses estarían a favor de quien no rompió el tratado. Su estrategia procuró que fueran los romanos quienes aparecieran como los causantes del conflicto.

Los hechos dieron la razón a Marcio, ya que los romanos creyeron que serían atacados y expulsaron a los volscos. Luego de que Tulo reuniera una asamblea acusando a Roma de violar el tratado, se reunió una asamblea de todos los pueblos volscos en Ectra, y decidieron emprender la guerra contra Roma por haber violado el tratado.⁹⁰³ Livio sostuvo que los volscos fueron expulsados por un decreto del senado y que un pregonero les comunicó la orden de abandonar la ciudad. Los volscos, en un principio sintieron miedo, pero luego se indignaron por haber sido tratados como criminales.⁹⁰⁴

Antes de declarar la guerra, los volscos enviaron una embajada a Roma mientras se preparaban para el próximo conflicto. Los enviados demandaron a los romanos la devolución de las ciudades que les habían sido arrebatadas en conflictos anteriores, amenazando con la guerra en caso de no concederse lo pedido. Los romanos les recriminaron por estas demandas, que en realidad eran un pretexto para hacer la guerra, pues bien sabían los volscos que era imposible para Roma devolver dichas ciudades.⁹⁰⁵ Los romanos sostuvieron que las habían recibido como consecuencia de que los volscos habían perdido la guerra, razón por la cual ya no eran dueños de las ciudades

⁹⁰² Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.2.

⁹⁰³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.4.

⁹⁰⁴ Liv.2.36.

⁹⁰⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.9.

reclamadas y no podían desear lo que no era de ellos.⁹⁰⁶ Es interesante resaltar que, en la Antigüedad, la conquista era un modo de adquirir el dominio legítimo de acuerdo al Derecho Internacional, lo que fue modificado recién en 1945 por las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas.

Al regresar la embajada y dar cuenta del infructuoso resultado, se reunió una nueva asamblea en la cual los volscos decidieron declarar la guerra a Roma.⁹⁰⁷ Las primeras acciones militares fueron favorables a los volscos, quienes –en su marcha contra Roma– se lanzaron contra los latinos para impedir que ayudaran a los romanos.⁹⁰⁸ Los volscos atacaron a Circeyos, provocando que los latinos pidieran ayuda a Roma y que algunas ciudades latinas apoyaran a los volscos como reacción a la inicial pasividad de los romanos. Seguidamente los volscos atacaron y conquistaron algunas ciudades latinas, como Tolería,⁹⁰⁹ Bola,⁹¹⁰ Labicos, Corbión, Coriolos,⁹¹¹ Bovilas,⁹¹² y además sitiaron Lavinios.⁹¹³

El pueblo romano, alarmado por la situación, consideró perdonar a Marcio para que regresara del exilio, pero eso no fue posible por la oposición de los patricios y del senado romano.⁹¹⁴ Marcio, indignado por esta situación, sitió Roma.⁹¹⁵ El senado romano decidió enviar una embajada en presencia de Marcio, quien exigió la devolución de los territorios y ciudades arrebatadas y la concesión de la ciudadanía a los colonos que las habitaban, tal como lo habían hecho con los pueblos latinos. A los efectos de que los romanos deliberaran sobre la propuesta, levantó el sitio y concedió una tregua de 30 días, prometiendo regresar luego de vencido dicho plazo.⁹¹⁶

A pesar de su retiro, Marcio continuó las acciones militares y conquistó siete ciudades más durante la duración de la tregua.⁹¹⁷ Mientras tanto, en Roma el senado decidió no ceder ante las demandas de Marcio, y ofrecer a cambio enviar embajadores y deliberar sobre los términos justos en los que acordarían la futura amistad cuando los volscos se retiraran de sus territorios y de los de sus aliados. Luego, nombraron diez embajadores que debían entrevistar a Marcio y procurar la conciliación. Marcio los

⁹⁰⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.10.

⁹⁰⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.11.

⁹⁰⁸ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.13.

⁹⁰⁹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.17.

⁹¹⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.18.

⁹¹¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.19.

⁹¹² Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.20.

⁹¹³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.21.

⁹¹⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.21.

⁹¹⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.22.

⁹¹⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.35.

⁹¹⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.36.

recibió y, luego de escuchar sus palabras, les concedió una extensión de la tregua por tres días más para que deliberaran y regresarán con una mejor propuesta.⁹¹⁸ Según Livio, esta embajada concurrió a cumplir su cometido, pero no fue recibida por Marcio.⁹¹⁹

El senado rechazó la demanda de Marcio y, en su lugar, nombró una nueva embajada, más numerosa y compuesta por los pontífices, augures y quienes fueran portadores de una dignidad sagrada relacionada al culto. Éstos, portando símbolos sagrados y vestidos con ropas de similar carácter, fueron al campamento de Marcio. Tampoco esta embajada conmovió a Marcio. Las mujeres romanas no permanecieron inactivas, sino que –por el contrario–, bajo el liderazgo de Valeria –mujer de reputación– propusieron ir a la casa de Veturia, madre de Marcio para implorarle que intercediera ante su hijo, quien se conmostraría ante cualquier pedido de su madre.⁹²⁰ Veturia y la mujer de Marcio, Volumnia, accedieron, y junto a las demás mujeres se encaminaron al campamento de Marcio.⁹²¹

Lo que no pudieron las diversas embajadas romanas, lo lograron las mujeres romanas, en particular la madre y esposa de Marcio. Luego de conmovedores discursos, Marcio aceptó levantar el sitio de Roma, y decidió que su mujer regresara y dijera al senado que no hiciera una propuesta alguna al pueblo hasta tanto los volscos estuvieran dispuestos a terminar la guerra. Marcio reiteraría su ejército, daría cuenta de la situación a los volscos, y les pediría que concluyeran con los romanos un tratado de amistad equitativo. Asimismo, prometió que, si los volscos no accedían a dichas condiciones, él renunciaría al mando de las fuerzas volscas.⁹²² El tratado equitativo mencionado en este pasaje recuerda el antiguo principio “*et aequo et bono*”, recogido por el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia como fuente supletoria del Derecho Internacional, y aplicado en varios casos jurisprudenciales. Marcio era consciente de la equidad y pretendió aplicarla en la negociación del tratado con Roma.

Marcio cumplió su palabra y regresó con su ejército a Ancio, en donde lo licenció luego de repartir todo el botín entre sus tropas. Tulo pretendió que Marcio renunciara al mando para después juzgarlo por traición. Cuando Marcio quiso defenderse de los cargos que se le hacían, fue lapidado hasta la muerte.⁹²³

⁹¹⁸ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.37.

⁹¹⁹ Liv.2.39.

⁹²⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.39.y Liv.2.39.

⁹²¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.41-44.

⁹²² Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.54.

⁹²³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.59.

La guerra continuó y los volscos fueron comandados por Tulo, quien murió en la batalla de Velitras al ser derrotado por el ejército romano, el cual estaba al mando del cónsul Tito Sicio (487 a.C). Las operaciones militares prosiguieron y el cónsul Espuro Casio derrotó definitivamente a los volscos en el año 486 a.C. La paz fue acordada mediante un tratado según el cual los volscos debían entregar una suma de dinero y la prestación de servicios en beneficio del ejército romano. Los volscos renunciaron a todas sus demandas y se sometieron a los romanos sin pretender ser considerados en pie de igualdad.⁹²⁴

Este conflicto demuestra una vez más el carácter sagrado y la inviolabilidad que gozaban los embajadores. El respeto de los tratados es un punto para destacar, además de la trama de Marcio para que fueran los romanos los culpables de dicha violación, el respeto a las treguas como acuerdo equivalente a un tratado, y las consecuencias que acarrea la violación de un acuerdo. En efecto, la respuesta en dicho caso era la guerra. Su declaración era esencial y, como se ha visto, también fue llevada a cabo por los volscos, aunque no se ha podido conocer el procedimiento que utilizaron para hacerlo. Si bien la equidad no es aplicada en la mayoría de los tratados suscritos por Roma, la negociación de este tratado es una buena oportunidad para identificar la aplicación de este principio en la elaboración de los acuerdos entre los diversos pueblos durante la Época Republicana. Esta aparente excepción podría llamar la atención si no se tuviera en consideración el carácter supletorio de esta fuente y las pocas veces que se incluye actualmente en los tratados internacionales, en particular en el Derecho del Mar o en ciertas normas de la Organización Internacional del Comercio.

7.4. The Peace Treaty between Rome and Veius of 478 BC

Cuando comenzó el consulado de Lucio Emilio y Cayo Servilio, los romanos estaban en guerra contra los volscos y ecuos, quienes a pedido de los de Veyes habían enviado fuerzas para auxiliarlos, formando un frente común contra Roma. El senado votó el envío de tres ejércitos; Lucio Emilio atacaría a los tirrenos, Cayo Servilio a los volscos y el procónsul Servio Furio marcharía con otro ejército contra los ecuos.⁹²⁵ Lucio Emilio enfrentó a los veyos delante de su ciudad y los derrotó, ocupó el campamento veyente, y capturó un valioso botín que repartió entre sus tropas.⁹²⁶

⁹²⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 8.68.

⁹²⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.16.

⁹²⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.16.

Los veyos, alarmados por la victoria romana y la presencia de su ejército próximo a su ciudad, enviaron al campamento romano una embajada compuesta por ancianos para pedir la paz. Los ancianos suplicaron se les otorgara una tregua y se les permitiera enviar embajadores a Roma a tratar la paz. Lucio accedió a tal petición, pero puso como condición que los veyos proporcionaran al ejército romano el trigo necesario por dos meses y la paga de los soldados por seis meses.⁹²⁷ Livio nos legó una versión diferente de los hechos, ya que la batalla habría tenido lugar para desalojar a los romanos de su campamento de Cremera. Los veyos habrían sido derrotados y se habrían refugiado en su campamento en las Rocas Rojas, desde el cual habrían implorado la paz.⁹²⁸

Lucio concedió el armisticio solicitado y envió una carta al senado en la que aconsejaba que se accediera a la paz solicitada. El senado decretó que se concedería la paz en los términos que Lucio considerara más oportunos.⁹²⁹

Si bien no se conoce el texto del tratado, se sabe que las condiciones de paz otorgadas por Lucio fueron muy benignas para los de Veyes. Estos conservaron sus territorios, no debieron pagar indemnizaciones de guerra ni entregar rehenes como garantía del cumplimiento del acuerdo.⁹³⁰

Cuando los términos del acuerdo llegaron al senado, este lo criticó pues había sido concluido sin el consentimiento general. En represalia, no se le concedió a Lucio el mencionado triunfo y se le ordenó conducir su ejército en ayuda de Gayo. Lucio no se dejó intimidar y acusó al senado ante el pueblo romano –aprovechando su molestia con los senadores–, pues había terminado la guerra contra Veyes y aún el senado seguía dilatando el reparto de tierras que había sido prometido a los pobres.⁹³¹

Del estudio de este conflicto varios aspectos del cumplimiento del Derecho Internacional son dignos de destacar. Nuevamente, la inviolabilidad de los embajadores y el cumplimiento estricto de las treguas o armisticios se pueden observar en las relaciones entre los pueblos antiguos. Si bien en este caso no hubo cambios territoriales ni indemnizaciones de guerra, se infiere que eran prácticas habituales y legítimas que el vencedor imponía al vencido. Sin embargo, llama la atención la formación del tratado, ya que –en vez de ser negociado ante el senado– fue este quien por decreto delegó en el cónsul su negociación y firma. Esta práctica se reiteró durante la negociación del tratado con Filipo V de Macedonia (196 a.C.), el cual se examinó en el capítulo anterior.

⁹²⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.17.

⁹²⁸ Liv.2.49.

⁹²⁹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.17.

⁹³⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.17.

⁹³¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.17.

El relato de Dionisio de Halicarnaso no es claro respecto a la oposición del senado a los términos acordados por el cónsul Lucio Emilio. Si no hubiera estado de acuerdo en los términos, perfectamente no lo habría aprobado, o de hacerlo, el pueblo lo podría no haber ratificado. De acuerdo con el relato de Dionisio de Halicarnaso, el tratado entró en vigor a pesar de las críticas del senado. Es probable que el relato sea confuso o que nos encontremos frente a una excepción del procedimiento de formación de los tratados, mediante el cual el senado habría delegado en el cónsul su negociación, firma, aprobación y ratificación. No parece ser esta una interpretación lógica de los hechos relatados, y la práctica subsiguiente demuestra que el procedimiento tradicional de formación de los tratados predominó en la república romana.

7.5. The Peace Treaty between Rome and Veius of 474 BC

Este nuevo conflicto entre Roma y Veyes tuvo como causa la ruptura del tratado precedente por parte de los veyos. Fue en el cónsul Gayo Manlio en quien recayó la tarea de derrotar a los veyos. Manlio marchó al frente de su ejército y acampó cerca de Veyes. Los veyos resistieron el sitio y enviaron varias embajadas a las demás ciudades etruscas y a los sabinos pidiendo infructuosamente ayuda. Cuando los habitantes de la ciudad quedaron sin provisiones, enviaron una embajada compuesta por prominentes ciudadanos y ancianos al campamento romano, donde suplicaron la paz. Manlio accedió a que trataran las condiciones con el senado en Roma, para lo cual autorizó el envío de una embajada. Mientras tanto, los veyos debían alimentar al ejército romano durante dos meses y pagar los sueldos de los soldados durante un año.⁹³²

Los veyos aceptaron dichas condiciones y enviaron la embajada ante el senado para solicitar el perdón y así evitar en el futuro una nueva guerra. A continuación, ambas partes acordaron un tratado de paz de cuarenta años de duración. En premio a la campaña militar de Manlio, el senado le concedió un triunfo.⁹³³

Según Livio, si bien Manlio tuvo como misión enfrentar a los veyos, la guerra no llegó a realizarse y se le concedió a Veyes una tregua de cuarenta años.⁹³⁴

En esta negociación es posible identificar el tradicional proceso de formación de los tratados, mediante el cual el senado se reservó el derecho de aprobar el texto del tratado con otros pueblos. La categorización de este acuerdo puede generar cierta controversia.

⁹³² Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.36.

⁹³³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.17

⁹³⁴ Liv.2.54.

De acuerdo con Livio, la concesión de la tregua por cuarenta años traía como consecuencia el hecho de que no daría fin al conflicto, sino que durante dicho período las operaciones militares no se llevarían a cabo. Por su parte, Dionisio de Halicarnaso afirmó que la finalidad de la negociación habría sido evitar la guerra en el futuro y poner fin al conflicto. Es posible que ésta sea la correcta interpretación de este tratado, y que sea coherente con la extensa duración de las obligaciones asumidas. En este sentido, ambas fuentes analizadas concordaron en la extensa duración, la que está más de acuerdo con la naturaleza de un tratado de paz, que con la de una tregua o armisticio.

Es interesante destacar que la duración de los tratados en la Antigüedad es recogida en la Convención de Viena de los Tratados, en cuyo artículo 54 se establece: “La terminación de un tratado o el retiro de una parte podrán tener lugar: a) conforme a las disposiciones del tratado, o...”. Evidentemente el plazo puede ser una de las condiciones adoptadas por las partes que tiene como efecto que, cumplido el mismo, el tratado terminará sin generar responsabilidad para alguna de las partes.

7.6. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 467 BC

Durante el consulado de Quinto Fabio Vibulano y Tiberio Emilio (467 a.C.), Roma continuó la guerra contra los sabinos y ecuos. Mientras Tiberio Emilio se hizo cargo de la lucha contra los sabinos, Quinto Fabio fue designado para comandar la campaña contra los ecuos. La campaña de Tiberio Emilio fue exitosa, lo que le permitió regresar con sus fuerzas antes de las elecciones. Por su parte, Fabio recibió una embajada de los ecuos que estaba dispuesta a llegar a un arreglo pacífico antes de que su ejército fuera derrotado y su ciudad sitiada. Las condiciones impuestas por Fabio fueron la exigencia de recibir alimentos para sus tropas durante dos meses, la paga de sus soldados durante seis meses y la provisión de dos túnicas por cada soldado. A cambio del cumplimiento de estas demandas, Fabio otorgó a los ecuos una tregua para que pudieran negociar con el senado el fin de la guerra.⁹³⁵

El senado entregó plenos poderes a Fabio para que negociara la paz en su nombre y en los términos que considerara más oportunos. El cónsul acordó con los ecuos el sometimiento de las ciudades ecuas con sus territorios a Roma. Los ecuos, ante los requerimientos de Roma, deberían enviar tropas, las cuales serían financiadas por los

⁹³⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.59.

propios ecuos.⁹³⁶ Livio apenas dio noticias de la existencia de esta guerra y de la subsiguiente paz, cuyo contenido respecto a las disposiciones no fue descrito.⁹³⁷

El epílogo de esta paz no fue muy favorable para su mantenimiento, ya que poco tiempo después los ecuos violaron los acuerdos y Roma debió declarar nuevamente la guerra.⁹³⁸ Barbeyrac dató este tratado en el 465 a.C.⁹³⁹, en vez del 467 a.C. Se entiende que la datación más correcta sería esta última, ya que Dionisio de Halicarnaso narró que estos hechos transcurrieron durante el consulado de Quinto Fabio Vibulano y Tiberio Emilio, quienes –según Broughton– ejercieron sus cargos en el 467 a.C.⁹⁴⁰

Estos hechos ratifican la práctica anteriormente descrita en relación al respeto a las embajadas, a la concesión de las treguas y los términos de un acuerdo de paz favorable al vencedor. Los ecuos debieron soportar el pago de indemnizaciones, pero además en el futuro se vieron sujetos a aliarse incondicionalmente con Roma en su lucha contra otros pueblos. Esta obligación le imponía una condición que afectaba la soberanía de los ecuos, ya que éstos asumían una obligación sin recibir contrapartida alguna, y quedaban en una situación más de protectorado que de pueblo libre. Una vez más se aprecia la delegación del senado al cónsul del contenido de los términos de la paz que se acordaría.

7.7. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 459 BC

Tal como se expresó anteriormente, la paz no fue prolongada. En el 466 a.C. algunos ecuos se aprovecharon de la crisis en Ancio entre sus habitantes y los colonos, y devastaron los campos de los latinos, quienes se quejaron al senado romano y solicitaron el envío de un ejército en su ayuda. El senado, en cambio, envió tres embajadores, entre los cuales estaba Quinto Fabio, quien –como se recordará– había sido el responsable del tratado de paz vigente, a consultar a los ecuos si los autores de las tropelías obedecían instrucciones o lo hacían por cuenta propia. En este último caso, los embajadores reclamarían que los ecuos obligaran a los autores de los robos la devolución de los robado y su entrega a los romanos.⁹⁴¹

⁹³⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.59.

⁹³⁷ Liv.3.1.

⁹³⁸ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.60.

⁹³⁹ Barbeyrac, 1739, 100.

⁹⁴⁰ Broughton, 1951, 1. 32.

⁹⁴¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.60.

Si bien los ecuos negaron que los ladrones hubieren actuado con el consentimiento general, la respuesta fue evasiva y se negaron a entregar a los responsables de los robos. Durante su estadía en la ciudad de los ecuos, Fabio aprovechó a recorrer la ciudad y constató que los ecuos estaban fabricando un gran número de armas. Al regresar a Roma, Fabio relató al senado la respuesta de los ecuos y el rearme de este pueblo, lo que provocó que el senado votara declararles la guerra en caso de que no expulsaran a los anciantes fugitivos que permanecían junto a ellos y se prometieran reparaciones a los afectados. Los *fetiales* portaron dicha declaración y, al ser recibidos por los ecuos, tuvieron como respuesta que solo aceptaban la guerra pues eran obligados por los romanos.⁹⁴²

Nuevamente Fabio fue designado para comandar el ejército contra los ecuos, quienes luego de ser derrotados debieron refugiarse en su ciudad. Mientras tanto, los romanos se apoderaron de la cosecha de los granos plantados, de los rebaños y bienes de los anciantes, e hicieron además muchos prisioneros.⁹⁴³ Luego de estas operaciones, y debido a que Fabio debía entregar el poder, hizo retornar al ejército a Roma.⁹⁴⁴ En esta ciudad fueron designados cónsules Aulo Postumio Albo y Servio Furio, siendo este último el designado para combatir a los ecuos. Mientras tanto, éstos consiguieron la alianza de los volscos y juntos amenazaron el⁹⁴⁵ campamento de Furio. El cónsul, superado en número, pidió al senado que le enviara refuerzos.

El cónsul Postumio convocó al senado y lograron movilizar cinco mil hombres que pusieron bajo el mando de Quincio, quienes inmediatamente debían auxiliar a Furio. Mientras tanto, los ecuos atacaron el campamento romano, antes de que llegaran los refuerzos. Los romanos rechazaron a los ecuos, y el legado Publio Furio –hermano del cónsul– avanzó con mil hombres contra el campamento enemigo. Los ecuos, al descubrir que los romanos eran poco numerosos, los atacaron y conminaron a rendirse. Publio Furio y sus hombres prefirieron sucumbir en combate antes que soportar la afrenta de ser hechos prisioneros.⁹⁴⁶ Su hermano, el cónsul Furio continuó la resistencia desesperada mientras que los ecuos se aproximaban al campamento romano conminándolos a rendirse, mientras mostraban a los romanos la cabeza del infortunado legado clavada en una pica. Siendo la situación de los romanos desesperada, Quincio

⁹⁴² Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.60.

⁹⁴³ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.61.

⁹⁴⁴ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.61.

⁹⁴⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.62.

⁹⁴⁶ Dion Hal. *Ant.Rom.* 9.63.

llegó a tiempo de auxiliar a Furio, y la guerra continuó durante varios años más, durante los cuales los volscos y ecuos atacaron infructuosamente Roma.

En el año 459 a.C., cuando eran cónsules Quinto Fabio Vibulano y Lucio Cornelio, los ecuos conquistaron la ciudad de Túsculo; pero más tarde la ciudad fue reconquistada por los romanos, lo que obligó a los ecuos que se encontraban en ella a pasar por el yugo. La batalla final contra los ecuos y volscos se libró cerca de la ciudad de Álgido, en la cual Fabio los derrotó, lo que los obligó a refugiarse en Ectra, ciudad volsca. Mientras Fabio devastaba el territorio volsco, el cónsul Cornelio atacó a los volscos que se encontraban en Ancio, y conquistó la ciudad y capturó un importante botín.⁹⁴⁷ De acuerdo con Livio, Ancio había cambiado de bando y ahora era aliado de los volscos.⁹⁴⁸

Ante la derrota, los ecuos enviaron a Roma una embajada para negociar la paz, y firmaron un tratado en el que se estableció que los ecuos conservarían sus ciudades y tierras que poseían al momento de celebrar el acuerdo, y que aceptarían quedar sometidos a Roma a cambio de la exoneración de los tributos. Los ecuos se obligarían a enviar una fuerza auxiliar en ayuda de Roma en caso de guerra.⁹⁴⁹

La paz duró poco, pues en el 458 a.C, durante el consulado de Cayo Naucio y Lucio Minucio, los ecuos tomaron las armas contra los latinos, quienes eran aliados de Roma. Los ecuos atacaron nuevamente Túsculo y se apoderaron de frutos y rebaños, e hicieron prisioneros en los territorios circundantes. Los romanos enviaron una embajada para que los ecuos explicaran las razones por las cuales hacían la guerra contra los aliados de Roma a pesar del juramento de amistad que habían hecho recientemente. Se pidió a Cloelio Graco, quien comandaba las tropas ecuas, que liberara a los rehenes y rindiera cuentas por las ofensas y daños ocasionados a los tusculanos. Graco increpó a los embajadores romanos por no permitir que pudieran pedir cuentas a los tusculanos, y negó que el tratado firmado con Roma impidiera a los ecuos reclamar a los tusculanos los agravios o daños que habían cometido contra ellos.⁹⁵⁰ La exigencia romana limitaba la soberanía de los ecuos, en base a la obligación de solicitar a Roma su autorización antes demandar el cumplimiento de obligaciones a otros pueblos aliados de Roma. Esta pretensión solo era compatible en caso de existir un previo sometimiento de las relaciones exteriores de los ecuos en beneficio de Roma, lo que implicaba reconocer su situación de protectorado.

⁹⁴⁷ Dion Hal. *Ant.Rom.* 10.21.

⁹⁴⁸ Liv. 3.24.

⁹⁴⁹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 10.21.

⁹⁵⁰ Dion Hal. *Ant.Rom.* 10.22.

Luego de esta fallida tentativa, los romanos enviaron una nueva embajada acompañada de los *fetiales*, quienes pusieron como testigos a los dioses y dijeron estar obligados a declarar la guerra si no obtenían justicia.⁹⁵¹ Nuevamente los ecuos fueron derrotados por Quincio y, Graco se vio obligado a refugiarse en su campamento, mientras los romanos cortaban sus abastecimientos. Sin posibilidad de huir, Graco envió una embajada e imploró la paz. Quincio dijo estar dispuesto a respetar la vida de los ecuos que se rindieran y pasaran por el yugo, pero reclamó la entrega de Graco y sus allegados responsables del ataque a Tusculo, quienes debían ser conducidos atados al campamento romano. Otra condición impuesta fue que, como reparación a los tusculanos, se les entregara la ciudad ecua de Corbion. Los ecuos aceptaron todas las demandas, pero reclamaron que se permitiera salir de Corbion a los hombres libres, a cambio de lo cual ellos entregarían los rehenes tusculanos que permanecían en su poder.⁹⁵²

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, la fallida extradición de los causantes de las tropelías contra los aliados romanos fue el desencadenante del conflicto. Los ecuos, aunque no apoyaron las correrías de sus compatriotas, cayeron en responsabilidad por actos cometidos por sus ciudadanos, por no ejercer su autoridad para impedir dichos actos o luego reprimirlos. En la aplicación del actual Derecho Internacional, la responsabilidad del Estado por actos de particulares aún subsiste. Cuando el Estado no actúa contra los desmanes de sus ciudadanos, cae en responsabilidad internacional por dicha omisión. Estos hechos demuestran el uso por parte de Roma de los *fetiales*, y de las formalidades utilizadas para declarar la guerra de manera legítima.

La derrota de los ecuos trajo como consecuencia la aceptación de condiciones de paz que limitaban su soberanía, ya que quedaban obligados a asistir militarmente a Roma en caso necesario. Luego, los ecuos se vieron obligados a indemnizar a los tusculanos con la cesión de una ciudad. Si bien este tipo de reparación a un quebrantamiento de una obligación internacional no es aceptada actualmente, era lícita durante la Antigüedad.

El corolario de este conflicto implicó para los ecuos ratificar su condición de protectorado respecto a Roma, limitando su soberanía como sujeto de Derecho Internacional.

⁹⁵¹ Dion Hal. *Ant.Rom.* 10.23.

⁹⁵² Dion Hal. *Ant.Rom.* 10.24.

7.8. The Treaty of friendship between Rome and Tusculum of 381 BC

Durante la guerra entre Roma y los prenestinos aliados de los volscos, los tusculanos –quienes tenían una alianza con Roma–, la rompieron y apoyaron a estos pueblos en su conflicto contra Roma (382 a.C.). Los romanos avanzaron sobre Sático, que estaba en poder de los prenestinos con el apoyo por los volscos y algunos tusculanos.⁹⁵³

Camilo, quien comandaba las tropas romanas, logró vencer a los prenestinos y a los volscos, y al tomar prisioneros tusculanos, estos admitieron que habían combatido por mandato de su ciudad. Seguidamente, Camilo dispuso que los prisioneros fueran llevados a Roma para que el senado tomase conocimiento la ruptura de la alianza por parte de los tusculanos. Como era de esperar, la traición de los tusculanos por violar un tratado de alianza provocó que el senado declarara la guerra a Tusculo. Sin embargo, y como se verá, la estrategia adoptada por Tusculo desconcertó a los romanos.⁹⁵⁴

Estos invadieron el territorio de Tusculo sin encontrarse con resistencia alguna, pues los campesinos continuaron cultivando la tierra como si nada sucediera. Cuando llegaron a Tusculo, encontraron las puertas abiertas de la ciudad de par en par, y fueron recibidos de muy buena manera por tusculanos vestidos de toga, quienes proveyeron de alimentos al ejército romano. Cuando Camilo ingresó a la ciudad, constató que dentro de las murallas todo transcurría con normalidad, y que no había ningún preparativo bélico contra sus tropas, lo que desmentía cualquier intención de hacer la guerra contra Roma.⁹⁵⁵

Camilo, conmovido por lo que había visto, convocó al senado de los tusculanos y les dijo que fueran a Roma. Sus palabras fueron:

Solo vosotros, tusculanos hasta la fecha, habéis encontrado las verdaderas armas y las verdaderas fuerzas con que proteger vuestras casas de la ira de los romanos. Id a Roma a presentaros al senado; los senadores valorarán si os habéis hecho merecedores en mayor medida del castigo antes o del perdón ahora. No voy a adelantarme a una medida oficial de gracia: de mi habréis obtenido la posibilidad de implorar, el senado dará a vuestras súplicas el tratamiento que estime conveniente.⁹⁵⁶

Los tusculanos concurren a Roma y fueron recibidos más como huéspedes que como enemigos. El portavoz tusculano expresó al senado romano:

⁹⁵³ Liv.6.24.

⁹⁵⁴ Liv.6.25.

⁹⁵⁵ Liv.6.25.

⁹⁵⁶ Liv.6.26.

Nosotros, a quienes declarasteis y llevasteis la guerra, padres conscriptos, tal como ahora no veis de pie en el vestíbulo de vuestra curia, así, armados y dispuestos de esta forma, hemos salido al encuentro de vuestros generales y vuestras legiones. Este fue y será siempre nuestro proceder y el de nuestra plebe, a no ser cuando en un momento dado recibíamos amas de vosotros y a favor vuestro. Damos la gracias a vuestros generales y a vuestro ejército, porque dieron más crédito a sus ojos que a sus oídos y donde no había hostilidad alguna tampoco ellos actuaron como enemigos. La paz de que os dimos pruebas la pedimos de vosotros; os rogamos que dirijáis la guerra hacia donde pueda haberla; si nosotros tenemos que comprobar por experiencia cuanto pueden vuestras armas, lo experimentaremos sin armas. Estas son nuestras intenciones. -¡que los dioses inmortales les den cumplimiento!- tan fructíferas como sinceras. Por lo que se refiere a las quejas que os movieron a declararnos la guerra, aunque es innecesario refutar con palabras lo que ha sido refutado por los hechos, sin embargo, aun suponiendo que fuesen fundadas, estimamos que incluso al reconocerlas no entraña riesgo por nuestra parte, al haber sido tan evidente nuestro arrepentimiento. Ya pueden cometerse faltas contra vosotros, siempre que seáis dignos de una satisfacción semejante.

El discurso conmovió al senado, el cual otorgó inmediatamente la paz y retiró las legiones de Túsculo. Más adelante, también dio la ciudadanía romana a los tusculanos.⁹⁵⁷

De acuerdo con Plutarco, Camilo ordenó a los tusculanos enviar una embajada a Roma para pedir perdón por haber violado el tratado de alianza, y los ayudó a que fueran absueltos de toda acusación por tal traición y a que se les otorgaran los derechos de la ciudadanía romana.⁹⁵⁸

Este acuerdo es catalogado por Schmitt⁹⁵⁹ como un tratado de paz, aunque lamentablemente no se conocen las cláusulas de dicho tratado. Sin embargo, es evidente que una *deditio* precedió a este tratado. La conducta de los tusculanos fue recompensada por la benignidad de las condiciones ofrecidas por los romanos, incluso durante las negociaciones, cuando se otorgó un trato favorable y respetuoso a los embajadores tusculanos. El posterior otorgamiento de la ciudadanía a los tusculanos significó para ellos disfrutar algunos de los privilegios de los derechos de la ciudadanía romana, entre otros, los *Ius suffragii*, *Ius honorum*, *Ius commercii*, y el *Ius migrationis*.

La astuta reacción de lo tusculanos los salvó de sufrir las consecuencias de una guerra con Roma, y les aseguró las condiciones benignas y favorables que recibieron. Fue fundamental el pedido de perdón a los romanos, pues este implicó el reconocimiento del quebrantamiento de una obligación internacional por haber violado un tratado, y constituyó el modo de reparación elegido. Se debe resaltar que la

⁹⁵⁷ Liv.6.26.

⁹⁵⁸ Plut. *Vit. Cam.*38.

⁹⁵⁹ Schmitt, 1969,3. 200.

reparación moral es una de las que actualmente se aceptan y utilizan en el Derecho Internacional cuando hay un Estado cae en responsabilidad internacional.

7.9. The Peace Treaties between Rome, the Samnites and Hernici of the 307 to the 306 BC

En el consulado de Apio Claudio y Lucio Volumnio, el procónsul Quinto Fabio derrotó a los samnitas cerca de Alifas, lo que provocó la rendición del ejército samnita, cuyos integrantes debieron pasar bajo el yugo con solo una prenda de vestir. Los aliados de los samnitas fueron vendidos como esclavos, salvo los hérnicos, quienes fueron enviados a Roma. En dicha ciudad el senado procuró averiguar si habían luchado con los samnitas como voluntarios o lo habían hecho recibiendo órdenes del senado de su pueblo, luego de lo cual fueron entregados a los pueblos latinos para que los custodiaran durante el cautiverio.⁹⁶⁰

Los hérnicos reaccionaron mediante la convocatoria a una asamblea de todos los pueblos hérnicos, los cuales –a excepción de Aletrio, Ferentino y Vérulas– declararon la guerra a Roma.⁹⁶¹

Mientras esto ocurría, las guarniciones romanas en Calacia y Sora fueron atacadas, capturándose a soldados romanos, a quienes maltrataron. La guerra contra los samnitas y hérnicos continuó. Estos últimos fueron derrotados por el nuevo cónsul Quinto Marcio Trémulo; los hérnicos aceptaron someterse a los romanos y se les concedió una tregua de treinta días para enviar una embajada al senado romano, a cambio de que se pagaran los sueldos de los soldados romanos y se les proveyera trigo durante seis meses.⁹⁶²

Como premio por esta victoria, se honró a Marcio con la decisión de erigir una estatua ecuestre en su honor en el foro delante del templo de Cástor. A los pueblos hérnicos que no habían declarado la guerra –Aletrio, Vérulas y Ferentino– se les permitió continuar aplicando sus propias leyes, y se autorizaron los matrimonios entre los ciudadanos de dichos pueblos. A los restantes pueblos que declararon la guerra se les concedieron la ciudadanía romana sin derecho a voto, se prohibieron los matrimonios entre ciudadanos de diversos pueblos, se suprimieron sus asambleas y no se les permitió tener magistrados salvo para los aspectos religiosos.⁹⁶³

⁹⁶⁰ Liv.9.42.

⁹⁶¹ Liv.9.42.

⁹⁶² Liv.9.43.

⁹⁶³ Liv.9.43.

Por su parte, el cónsul Publio Cornelio Arvina tenía grandes dificultades en la guerra contra los samnitas, por lo cual –una vez liberados los romanos de la guerra con los hérnicos– el senado dispuso que el cónsul Marcio fuera en socorro de su colega. Los samnitas, enterados de esta decisión, intentaron interceptar a las legiones de Marcio para evitar que ambos ejércitos romanos se reunieran. Sin embargo, fracasaron en dicho propósito y sufrieron una derrota que les costó la vida a treinta mil de sus hombres. No obstante, los samnitas intentaron atacar nuevamente y fueron totalmente derrotados, por lo que debieron solicitar la paz a los romanos. Los embajadores samnitas fueron enviados Roma a negociar la misma con el senado y, a cambio de la tregua que se les concedía –de cuya duración Livio nada dice–, los samnitas debían pagar los sueldos de los soldados romanos durante un año y proveerles el trigo necesario durante tres meses y una túnica por cada soldado.⁹⁶⁴

La investigación ordenada por el senado romano, sobre si los samnitas habían actuado por su cuenta o bajo órdenes de sus autoridades, se asemeja a las investigaciones que se realizan como un medio de solución de una controversia, cuyo cometido es aclarar hechos y delimitar responsabilidades ante una posible violación de obligaciones internacionales.

Durante las negociaciones se otorgó una tregua y se respetó la inviolabilidad de los embajadores samnitas, quienes aceptaron el pago de una indemnización. Diferente fue la suerte de los hérnicos, a quienes –por mantenerse neutrales– les fueron reconocidos por los romanos ciertos derechos que les permitieron mantener su soberanía. Distinto fue el destino de los pueblos que declararon la guerra Roma, los cuales vieron cercenados sus derechos, suprimiéndoseles sus asambleas y por ende su capacidad de autogobernarse, y se les concedió la ciudadanía sin derecho a voto. Una vez más, Roma utilizó el otorgamiento de la ciudadanía como un mecanismo de romanización de los pueblos derrotados, a los que se les otorgaba limitadamente estos derechos, pero en contrapartida se les privaba de la autodeterminación, y como consecuencia se convertían en meros protectorados romanos.

7.10. The Peace Treaty between Romen and the Samnites of 304 BC and of 290 BC

Como la guerra entre romanos y samnitas continuó, en el año 304 a.C. los samnitas enviaron una embajada a Roma a pedir la paz. Los romanos se la negaron debido a la

⁹⁶⁴ Liv.9.43.

desconfianza que la conducta anterior de los samnitas había generado, pues en ocasiones habían pedido la paz mientras continuaban preparándose para la guerra. Como el cónsul Publio Sempronio se dirigía al Samnio con su ejército, podría observar las verdaderas intenciones de los samnitas. El cónsul no encontró resistencia alguna y se le proveyó por parte de los samnitas de todas las provisiones necesarias. Estos hechos permitieron que los embajadores samnitas retornaran a Roma y obtuvieran la renovación de un tratado anterior.⁹⁶⁵

Seguramente, Livio se refiere al tratado de alianza que se había firmado entre ambos pueblos en el año 353 a.C. a pedido de los samnitas, quienes⁹⁶⁶ con dicho propósito habían enviado embajadores a Roma.

Al respecto, Diodoro narró que la paz se alcanzó luego de que ambos pueblos se enviaran embajadas; esta versión es diferente de la de Livio, quien solo sostuvo que la iniciativa en la búsqueda del acuerdo siempre provino de los samnitas. La paz dio por terminada una guerra que duró veintidós años y seis meses;⁹⁶⁷ es decir, puso fin a la Segunda Guerra Samnita.

A pesar de este acuerdo, en el 298 a.C. la guerra continuó, cuando los samnitas organizaron una coalición con los etruscos y los celtas contra los romanos. Nuevamente, el ejército de Roma, al mando de Publio Decio y Quinto Fabio, salió victorioso en la batalla de Sentino (295 a.C.), durante la cual perdió la vida el primero de los mencionados, y posteriormente Papirio Cursor derrotó a los samnitas completamente (293 a.C.).⁹⁶⁸

En el 292 a.C. el cónsul Quinto Fabio Gúrgite fue derrotado por los samnitas. Como su padre, Fabio Máximo, quien había sido cónsul en cinco oportunidades, temió que destituyeran a su hijo, procuró salvar su honor; y para evitar que lo relevaran, se ofreció a ir a combatir contra los samnitas bajo las órdenes de su hijo. Finalmente, los samnitas fueron vencidos y su general Gayo Poncio fue capturado, y luego de llevado en triunfo a Roma fue decapitado. Los samnitas pidieron la paz y se celebró un tratado de alianza cuyo texto se desconoce; probablemente estaba contenido en parte de la obra perdida de Livio.⁹⁶⁹

⁹⁶⁵ Liv.9.45.

⁹⁶⁶ Liv.7.19.

⁹⁶⁷ Diod. Sic. 20.101.

⁹⁶⁸ Liv. *Per.* 10.

⁹⁶⁹ Liv. *Per.* 11.

Esta fue la última guerra samnita, lo que significó el fin de cuarenta y nueve años de conflicto entre ambos pueblos.⁹⁷⁰ Asimismo, los sabinos pidieron la paz, por lo que se firmó un tratado de paz entre sabinos y romanos (290 a.C.), en el cual los primeros se sometieron a los romanos, obteniendo a cambio la ciudadanía romana sin derecho a voto. Este tratado convirtió a los sabinos en un protectorado de los romanos.

7.11. The Peace Treaty between Rome and the Aequi of 304 BC

Luego de que se alcanzara la paz con los samnitas, los cónsules Publio Sulpicio y Publio Sempronio vencieron a los ecuos y tomaron treinta y una ciudades, las cuales fueron incendiadas y destruidas casi en su totalidad, lo que provocó la destrucción del pueblo eco. Como consecuencia de la aplastante victoria romana, varios pueblos pidieron la paz. Los marrucinos, los marsos, los pelignos y los frentanos enviaron embajadores a Roma a pedir la paz y la alianza, lo que fue concedido por el senado romano.⁹⁷¹

Según Diodoro, Publio Sempronio fue el responsable de la victoria romana, y le atribuyó a dicho cónsul la conquista de cuarenta ciudades en solo cincuenta días. Los ecuos se habrían sometido a Roma; o sea, la guerra habría finalizado con una *deditio*,⁹⁷² desenlace diferente al que relata Livio. Tampoco Diodoro incluyó a los frentanos entre los pueblos que solicitaron una alianza con Roma luego de la derrota de los ecuos.⁹⁷³

Cabe añadir que Barbeyrac⁹⁷⁴ dató estos tratados como suscritos en el año 305 a.C., pero seguramente cometió un error, ya que las fuentes citadas relatan estos acontecimientos como ocurridos durante los consulados de Publio Sempronio y Publio Sulpicio, los cuales tuvieron lugar en el año anterior.

Si bien no se conservó el texto del tratado, se sabe –por las fuentes que mencionaron el conflicto entre romanos y ecuos– que se trató de un tratado de paz y alianza. La inviolabilidad de los embajadores fue respetada durante su misión ante el senado de Roma.

⁹⁷⁰ Eutr.2.9.

⁹⁷¹ Liv.9.45.

⁹⁷² Diod.Sic. 20.101.

⁹⁷³ Diod.Sic. 20.101.

⁹⁷⁴ Barbeyrac, 1739, 1. 260.

7.12. The unsuccessful Treaty between Rome and Taranto of 303 BC

En el año 303 a.C., el cónsul Servio Cornelio Léntulo, al comando de diez barcos de guerra, navegó por las costas de la Magna Grecia. Los tarentinos invocaron algunos preexistentes tratados con los romanos, en virtud de los cuales éstos se habían comprometido a no navegar más allá del Cabo Lacinio.⁹⁷⁵ Los tarentinos atacaron a la flota romana; hundieron a cuatro de sus naves e hicieron prisionera a otra. Asimismo, atacaron a los turios tras responsabilizarlos de haber ayudado a los romanos a traspasar el Cabo Lacinio, y destruyeron dicha ciudad, pero antes permitieron que la guarnición romana la abandonase de manera segura.⁹⁷⁶

Este tratado de delimitación de zonas de influencia permitía a Tarento el dominio del golfo que lleva su nombre y de la ruta de navegación que accede al mar Adriático. Si se tiene en consideración el tratado que Roma había suscrito con Cartago en el 348 a.C., mediante el cual se comprometió a no navegar más allá del Cabo Promontorio y a respetar la posesión de Cerdeña por parte de los cartagineses, se puede concluir que el curso de navegación de Cornelio era violatorio del tratado existente con los tarentinos, cuyo texto no se ha conservado. Evidentemente, los romanos con esta acción procuraron romper los obstáculos que impedían su expansión, y optaron por hacerlo con los tarentinos.

La acción militar de los tarentinos trajo como consecuencia que los romanos enviaran una embajada a Tarento exigiendo la devolución de los prisioneros romanos capturados en la batalla naval, que se permitiera el regreso de los turios expulsados de su ciudad, que se devolviera los bienes saqueados en dicha ciudad o se indemnizara en caso de que no se pudiera hacerlo y finalmente que Tarento entregase a Roma los responsables de la acción cometida. El cumplimiento de dicha demanda permitiría que continuara la amistad entre ambos pueblos.⁹⁷⁷

Si bien Apiano no comentó en su obra las razones por las cuales los romanos hicieron dicha demanda, probablemente pudiera justificarse en que –según su relato– el ataque de los tarentinos no hubiera sido precedido de una declaración de guerra, y por lo tanto violaba el Derecho Internacional existente en esa época. La consecuencia del cumplimiento de las demandas por los tarentinos permitiría que continuara la amistad entre ambos pueblos, condición que presupone la existencia de un tratado de amistad y

⁹⁷⁵ También Capo Colonna, cerca de Crotona. *App.Sam.7.1.*

⁹⁷⁶ *App.Sam.7.1.*

⁹⁷⁷ *App.Sam.7.2.*

refuerza la interpretación de las demandas romanas ante el agravio sufrido por los tarentinos. Evidentemente, de existir el tratado delimitando zonas de influencia, fueron los romanos los primeros en violarlo, pero los tarentinos, en vez de exigir una reparación antes de usar la fuerza, aparentemente atacaron a los romanos.

Es interesante la referencia de Apiano sobre la embajada romana presidida por Postumio, ya que recibió ciertos ultrajes por parte de los tarentinos. En efecto, éstos se burlaron de los errores cometidos por los romanos al hablar griego, y de su vestimenta. Además, uno de los tarentinos se acercó a Postumio, le dio la espalda, se agachó, levantó su toga y defecó, manchando la túnica de Postumio. Mientras los tarentinos se reían, Postumio –indignado– amenazó a los tarentinos diciéndoles que lavarían dicho ultraje con su sangre; y sin lavarse su túnica, se retiró para mostrarla a los romanos.⁹⁷⁸

El pueblo romano, al tomar conocimiento de la afrenta a Postumio, se indignó y ordenó a Emilio que suspendiera la guerra contra los samnitas e invadiera el territorio tarentino, y que reiterara la oferta de paz que habían hecho previamente los embajadores romanos. Los tarentinos recibieron la oferta con la presencia del ejército romano en su territorio, por lo cual tomaron muy seriamente las exigencias romanas y con preocupación por las consecuencias que podría traer no cumplir dichas demandas. Como las opiniones entre los tarentinos estaban divididas entre quienes sostenían que debían acceder a ella y los que deseaban rechazarla, uno de ellos sugirió que se llamara a Pirro –el rey de Epiro– y se le nombrara general de su ejército. Esta fue la posición adoptada por los tarentinos, y comenzaron la guerra contra Roma.⁹⁷⁹

En este conflicto, la violación de un tratado que delimitaba la jurisdicción en el mar fue la *causa belli* de la guerra. Tal como había ocurrido con Cartago, los pueblos antiguos demarcaban su jurisdicción en el mar utilizando puntos geográficos sobresalientes en las costas. Estas zonas impedían la navegación a la contraparte, y su no cumplimiento constituía una violación del tratado. Asimismo, la falta de respeto a los embajadores romanos era violatoria del Derecho Internacional y, como consecuencia, el ultraje requería la reparación o la guerra.

7.13. The unsuccessful Treaty between Rome and Epirus of 280 BC

El conflicto entre Roma y Pirro –rey de Epiro– estalló cuando el rey aceptó la alianza de Tarento y el comando de su ejército. En la primera batalla que libraron en Heraclea

⁹⁷⁸ App.Sam.7.2.

⁹⁷⁹ App.Sam.7.3

(280 a.C.), Pirro capturó mil ochocientos prisioneros.⁹⁸⁰ La liberación de estos prisioneros fue una de las condiciones que se negociaron durante las conversaciones de paz que luego tuvieron lugar. Seguidamente, los samnitas, lucanos y britios se aliaron a Pirro y marcharon hacia Roma; llegaron a solo veinticuatro kilómetros de la ciudad pero Pirro, temeroso del restante ejército romano, decidió retirarse a Campania.⁹⁸¹

Luego de que Pirro derrotara al ejército romano, envió a Cineas como embajador a Roma a procurar hacer la paz con los romanos. Cineas era famoso por su oratoria, la que se comparaba con la de Demóstenes. Cineas fue recibido por el senado romano, y ante los senadores alabó la moderación de Pirro pues, aunque había ganado la batalla, no había atacado ni la ciudad ni el campamento de los romanos, y ahora él era portador de una oferta de paz, amistad y alianza. Las condiciones demandadas por Pirro eran que los tarentinos fueran parte del tratado, declarándolos libres y autónomos al igual que todos los griegos que poblaban la península. Asimismo, los romanos debían devolver todo el botín de guerra capturado a los lucanos, samnitas, daunios y brucios. Por su parte, Pirro se comprometía a devolver los prisioneros romanos sin pedir rescate.⁹⁸² Cineas habría llevado numerosos regalos para congraciarse con los senadores y sus mujeres, pero nadie quiso aceptarlos.⁹⁸³ Según Livio, Cineas pidió que el senado recibiera a Pirro en Roma para negociar la paz.⁹⁸⁴

Mientras los senadores dudaban si conceder o no lo pedido por Cineas, Apio Claudio –quien se encontraba ciego– pidió a sus hijos que lo llevaran al senado; ahí, luego de rechazar que los romanos se sometieran a las condiciones de los macedonios, dijo que si Epiro deseaba ser amigo y aliado de Roma debía retirarse de Italia, y luego enviar una embajada para negociar la paz y alianza.⁹⁸⁵

La guerra continuó, ya que los romanos formaron dos legiones que pusieron al mando del cónsul Levino, y recibieron el refuerzo del ejército del cónsul Coruncanio, quien regresó de Etruria.⁹⁸⁶

Los romanos enviaron una embajada a pedir a Pirro firmar un tratado para recatar a los prisioneros romanos o canjearlos por los tarentinos que se encontraban en su poder. Pirro negó dicha posibilidad, alegando que si aceptaban el tratado que habían ofrecido, todos los prisioneros serían liberados sin necesidad de pagar un rescate. Sin embargo,

⁹⁸⁰ Eutr. 2.11.

⁹⁸¹ Eutr. 2.12.

⁹⁸² App. *Sa.* 10.1.

⁹⁸³ Plut. *Vit. Pyrrh.* 18.

⁹⁸⁴ Liv. *Per.* 13.

⁹⁸⁵ App. *Sam.* 10.2.

⁹⁸⁶ App. *Sam.* 10.3.

Pirro permitió a los prisioneros ir a Roma a participar en las fiestas saturnales sin vigilancia alguna, con la condición de que, si Roma aceptaba su oferta, los prisioneros podían quedarse en la ciudad, pero en caso contrario deberían regresar.⁹⁸⁷

Gayo Fabricio integraba la delegación romana y había sido recomendado por Cineas a Pirro por su sabiduría y sus dotes militares. Pirro, durante un banquete, intentó sobornarlo, y al fracasar lo amenazó con un elefante que apareció a sus espaldas tras correrse una cortina y que puso su trompa encima de la cabeza de Fabricio. La respuesta y la sangre fría de Fabricio maravillaron a Pirro.⁹⁸⁸ Una vez en Roma, los prisioneros rogaron al senado que aceptara la propuesta de paz, pero los senadores les ordenaron regresar y amenazaron con la pena de muerte a aquellos que faltaran a la palabra otorgada.⁹⁸⁹ Una vez más, se puede apreciar el valor del juramento otorgado. Los prisioneros romanos, a pesar de haber podido aprovecharse de la dádiva otorgada por Pirro, cumplieron estrictamente su palabra, y el senado tampoco vaciló en que se cumpliera con la palabra otorgada.

Al año siguiente (279 a.C.), fueron nombrados cónsules Publio Sulpicio y Decio Mus, quienes marcharon con sus legiones contra Pirro, y libraron una batalla en Ausculo, donde Pirro fue herido y veinte mil soldados y muchos de sus elefantes fueron muertos, mientras que los romanos perdieron cinco mil hombres. Pirro debió huir a Tarento.⁹⁹⁰

Más adelante, Pirro fue objeto de una conspiración para ser asesinado por un traidor que ofreció sus servicios a los romanos. Éstos no solo no aceptaron tal oferta, sino que capturaron y entregaron al traidor a Pirro. El rey, agradecido por la actitud de los romanos al salvarle la vida, ordenó a Cineas regresar a Roma con los prisioneros y firmar la paz. Cineas llevó regalos para lograr su objetivo.⁹⁹¹ Antes de su partida, Pirro pidió a los prisioneros que informaran cómo habían sido tratados durante el cautiverio.⁹⁹²

Sin embargo, los romanos no aceptaron los regalos, y la respuesta que Cineas recibió fue la misma: Pirro debería retirarse de Italia y luego negociar la paz. En compensación por la entrega de los prisioneros, los romanos devolvieron en las mismas condiciones a

⁹⁸⁷ App. *Sam.* 10.3.

⁹⁸⁸ Plut. *Pyrrh.* 20.

⁹⁸⁹ App. *Sam.* 10.1.5.

⁹⁹⁰ Eutr. 2.13.

⁹⁹¹ App. *Sam.* 11.1.

⁹⁹² Dion.Hal. *Ant.Rom.* 20.6.

los de Pirro y a los tarentinos y sus aliados.⁹⁹³ Según Plutarco, los aliados eran los prisioneros samnitas.⁹⁹⁴

Durante este conflicto, si bien no se alcanzó un tratado entre las partes involucradas, de hecho hubo un intercambio de prisioneros, y los jefes romanos impidieron un acto de perfidia contra el jefe enemigo. Si bien hoy no existe ninguna obligación que impida atentar contra la vida del jefe enemigo, los romanos –con esta conducta– demostraron poseer un alto sentido de la moral militar. Con la evidencia existente no se puede afirmar que, contrariamente a la actualidad, existió en la Antigüedad una norma al respecto, a pesar de que, en muchos conflictos, el comportamiento de los jefes enfrentados privilegió este tipo de conductas.

De todos modos, el cumplimiento estricto de la promesa de los prisioneros romanos, de regresar al cautiverio luego de participar en los juegos de Roma, demuestra el valor que se otorgaba al juramento en los pueblos de la Antigüedad. Es muy difícil, sino imposible, encontrar en los conflictos contemporáneos ejemplos de conductas similares.

7.14. The Treaty between Rome and Taranto of 272 BC

Luego de la muerte de Pirro (272 a.C.) ocurrida durante el ataque a Argos,⁹⁹⁵ al enterarse de la noticia, los tarentinos aprovecharon la oportunidad para levantarse contra Milon, quien en nombre de Pirro comandaba la guarnición etolia en dicha ciudad. Para llevar a cabo tal designio, pidieron auxilio a los cartagineses que se encontraban en Sicilia. Milon, al encontrarse asediado por los romanos por tierra y los cartagineses por mar, negoció con el cónsul Lucio Papirio la entrega de la ciudad a los romanos y obtuvo un salvoconducto para retirarse con sus tropas. Luego de que Milon se retirara de Tarento, se rindió a los romanos, quienes le concedieron un tratado de paz.⁹⁹⁶

Los tarentinos accedieron a entregar sus barcos, armas, destruir sus fortalezas y pagar un tributo a Roma.⁹⁹⁷ Más adelante, y refiriéndose a este tratado, Minión –quien habló en nombre de Antíoco en Efeso durante las negociaciones de paz con los embajadores romanos– les echó en cara la dualidad de criterio de los argumentos de los

⁹⁹³ App. *Sam.* 11.2.

⁹⁹⁴ Plut. *Pyrrh.* 21.

⁹⁹⁵ Plut. *Vit. Pyrrh.* 34.

⁹⁹⁶ Liv. *Per.* 15.

⁹⁹⁷ Zonar. 8.6.12-13.

romanos, pues mientras se autoproclamaban libertadores, mantenían ciudades griegas que debían pagarle tributo. Así se expresó Minión:

Veo, romanos, que os arrogáis al vistoso título de libertadores de las ciudades griegas; pero vuestros hechos no son acordes con vuestras palabras, y establecéis una norma para Antíoco y usáis otra distinta para vosotros. ¿Pues en que son más griegos los de Esmirna y de Lámpsaco que los napolitanos, los reginos y los tarentinos a los que exigís la entrega de un tributo y unas naves en virtud de un tratado?⁹⁹⁸

Varias disposiciones sobre entrega de las armas, naves o elefantes se encuentran presentes en los tratados en la Antigüedad. Son normas que equivalen a las condiciones de desarme estipuladas en tratados de paz. Salvando las obvias y naturales diferencias tecnológicas en los conflictos entre los pueblos de la Antigüedad con los contemporáneos, se pueden apreciar ciertas similitudes. Así, al fin de la Primera Guerra Mundial se impusieron a Alemania condiciones severas de esta naturaleza, las que se reiteraron al fin de la Segunda Guerra Mundial. Lo mismo sucedió con Japón luego de este último conflicto.

Se otorgaron salvoconductos para que Milon se retirara de Tarento, tal como más adelante –en el año 189 a.C.– se les otorgarían a los etolios para que abandonaran Ambrocia. La Convención de la Haya de 1907 en su artículo 1 otorga este derecho a los buques mercantes enemigos que se encuentran en el puerto enemigo al comienzo del conflicto, y el artículo 111 del IV Convenio de Ginebra de 1949 prevé el otorgamiento de salvoconductos a los transportes de envíos de correspondencia y socorro. Asimismo, la doctrina en el Derecho internacional Humanitario consagra la licitud de este tipo de permisos a nacionales enemigos que deban atravesar ciertas regiones en el teatro de operaciones. Se pueden citar salvoconductos similares que avalan la subsistencia de estos permisos. A título de ejemplo, el acuerdo entre las tropas de Buenos Aires y de España, que rindieron la plaza de Montevideo, otorgó un salvoconducto a las tropas españolas para abandonar la ciudad con total seguridad.

7.15. The Treaty between Rome and the Volsinian of 265 BC

Volsinios era una ciudad etrusca aliada de Roma (280 a.C.) y muy bien fortificada. Desde que lograron la paz con Roma, sus ciudadanos se dedicaron al ocio y al abandono

⁹⁹⁸ Liv. 35.16.

(a la lujuria según Valerio Máximo⁹⁹⁹), y entregaron la administración de la ciudad a los esclavos, quienes fueron adquiriendo poder, y pretendieron que se les otorgara la libertad. Con el transcurso del tiempo, obtuvieron el derecho de acceder a cargos en las magistraturas y en el senado, heredaron los bienes de sus señores y hasta se casaron con sus viudas (e hijas¹⁰⁰⁰).

Los volsinios, cansados de esta situación, enviaron a Roma una embajada en secreto; pero durante sus negociaciones con los senadores romanos, las que se realizaba en una casa privada, un samnita escuchó la conversación y dio cuenta a los esclavos volsinianos el objeto de la reunión. Cuando los embajadores regresaron a Volsinios fueron apresados, torturados y muertos. Al enterarse, los romanos enviaron al cónsul Quinto Fabio, quien derrotó a los volsinianos que salieron a enfrentarlo y luego asedió a Volsinios. Si bien Fabio fue muerto, sus tropas pudieron derrotar a los volsinianos rebeldes, torturaron y mataron a los esclavos y a quienes los apoyaban. Posteriormente, demolieron Volsinios, y a los volsinianos que habían sido víctimas de los esclavos, como también a los esclavos que no se habían revelado, les perdonaron la vida y los asentaron en otro lugar.¹⁰⁰¹

Según Floro, los volsinianos fueron el último pueblo itálico en someterse a Roma.¹⁰⁰² Según Aurelio Victor, el responsable de derrotar a los rebeldes fue Decio Mus, quien se desempeñó en el año 265 a.C. como cónsul *suffectus*, y fue enviado a Volsinos a derrotar a los esclavos insurrectos. Decio los venció; a los prisioneros los mató en la cárcel, y a otros los restituyó a sus legítimos amos.¹⁰⁰³ Su versión sobre quién derrotó a los rebeldes es más creíble que la de Zonaras, pues Quinto Fabio habría sido muerto antes de conquistar la ciudad, y probablemente luego de su muerte el senado romano habría nombrado a Decio como sustituto de Quinto Fabio y le habría dado la tarea de completar la misión del cónsul muerto.

De acuerdo con Barbeyrac, quien terminó derrotando a los rebeldes fue el otro cónsul, Marco Fulvio Flaco; pero su afirmación no se ha podido corroborar con las fuentes disponibles.¹⁰⁰⁴

Las negociaciones secretas aludidas constituyen el medio más básico de la solución pacífica de una controversia. No hay, ni hubo ninguna norma legal que la impidiera.

⁹⁹⁹ Val Max.9.1.2.

¹⁰⁰⁰ Val Max.9.1.2.

¹⁰⁰¹ Zonar.8.7.4.

¹⁰⁰² Flor.1.16.

¹⁰⁰³ Aur.Vict. *De vir. ill.* 36.

¹⁰⁰⁴ Barbeyrac, 1739, 1. 294.

Aún en los tiempos contemporáneos, este mecanismo ha dado fructíferos resultados. Basta recordar las negociaciones que precedieron a los acuerdos de Oslo entre israelíes y palestinos que se celebraron en la campaña noruega durante un tiempo prolongado entre delegados de ambas partes, con la asistencia de diplomáticos noruegos.

El asesinato a los embajadores volsinianos podría haber constituido una grave violación del Derecho Internacional aplicable en la Antigüedad si hubiera sido cometido por los romanos o a instancia de ellos. Pero, de acuerdo con las fuentes examinadas, el asesinato fue cometido en territorio volsiniano y por personas –aunque rebeldes– sometidas a la jurisdicción de dicho pueblo. Este acto no configura una violación al Derecho Internacional.

7.16. The Treaty between Rome and Syracuse of 263 BC

Luego de los éxitos de Apio en Sicilia, en Roma se decidió enviar a los nuevos cónsules –Manio Otacilio Craso y Manio Valerio Máximo Mesala– al mando de cuatro legiones, más las de los aliados que se sumasen –las cuales Polibio no cuantifica–, para luchar contra Hierón. La llegada de los romanos a Sicilia provocó la deserción de muchas ciudades tanto en poder de Cartago o de Siracusa. Ante esa situación, y ante la amenaza del importante ejército romano, Hierón se convenció de que era mejor romper el acuerdo con los cartagineses y lograr una alianza con los romanos. Seguidamente, los siracusanos enviaron embajadores a negociar un tratado de paz. Los romanos recibieron dicha oferta con agrado, pues sabían que los cartagineses dominaban el mar y, por lo tanto, les preocupaba que interceptaran sus comunicaciones y abastecimientos con la península.¹⁰⁰⁵ Al respecto, Livio solo dice que Hierón pidió la paz y le fue concedida.¹⁰⁰⁶

Los términos del acuerdo obligaban a Hierón a devolver a los prisioneros sin pagar rescate, y pagar a los romanos la suma de cien talentos. Asimismo, Hierón debía abastecer a los romanos, y –bajo estas premisas– éstos protegerían a Hierón respecto a los cartagineses.¹⁰⁰⁷

¹⁰⁰⁵ Polyb.1.16.

¹⁰⁰⁶ Liv.Per.16.

¹⁰⁰⁷ Polyb.1.16.

El acuerdo fue bien recibido en Roma, y rápidamente el pueblo romano lo aprobó y ratificó. Luego, disminuyeron el tamaño de su ejército a solo dos legiones, confiando en el apoyo que recibirían del rey siracusano.¹⁰⁰⁸

Diodoro escribió su versión de los hechos, la que muestra algunas diferencias con las de Polibio. Según Diodoro, los cónsules llegaron a Sicilia y, luego de asediar la ciudad de Adrano, la tomaron por asalto. Seguidamente, sitiaron Centuripe, donde recibieron embajadores de Halesa y de setenta y siete ciudades para negociar la paz y entregar sus ciudades a los romanos. Los romanos les exigieron que los apoyaran en la expedición contra Siracusa, y luego se dirigieron a esa ciudad a sitiarla.

Consciente de su situación precaria, y no habiendo recibido aún los refuerzos prometidos por los cartagineses, Hierón percibió el descontento de los siracusanos y envió sus embajadores al encuentro de los cónsules para negociar la paz. Los romanos aceptaron gustosos, ya que la paz los favorecía, pues los cartagineses quedaban como sus únicos enemigos. El tratado estipuló una alianza de quince años; Hierón debía devolver a los prisioneros de guerra y pagar ciento cincuenta mil dracmas. Los romanos aceptaron que Hierón continuara gobernando las ciudades que se les habían sometido: Acras, Lentini, Megara, Heloro, Noto y Taormina.¹⁰⁰⁹

El relato de Dionisio de Halicarnaso es muy interesante en cuanto a la llegada de los refuerzos cartagineses, ya que, mientras se hacía la paz entre siracusanos y romanos, Aníbal llegó con una fuerza naval a Xiphonia¹⁰¹⁰ a los efectos de ayudar al rey, y debió retirarse cuando se enteró de la paz alcanzada.¹⁰¹¹ El lugar elegido por Aníbal para su desembarco permitía concretar una rápida ayuda a Hierón y romper el supuesto asedio de los romanos.

La versión de Zonaras de los hechos aportó menos detalles, ya que el autor solo dio cuenta del dinero entregado por Hierón sin cuantificarlo, y de la liberación de los prisioneros a cambio de la devolución de las ciudades que le habían pertenecido y se encontraban en manos de los romanos.¹⁰¹²

Finalmente, es necesario señalar la diferencia en el monto del pago relatada por Polibio y Diodoro. Mientras el primero avaluó la compensación en cien talentos, el segundo mencionó que fueron ciento cincuenta mil dracmas. Como en general se acepta

¹⁰⁰⁸ Polyb.1.17.

¹⁰⁰⁹ Diod. Sic. 23.4.

¹⁰¹⁰ Ubicada a solo 30 kilómetros al norte de Siracusa

¹⁰¹¹ Diod. Sic. 23.4.

¹⁰¹² Zonar.8.9. 11-12.

que un talento equivale a seis mil dracmas, según Diodoro la compensación pagada consistía en unos veinticinco talentos, o sea muy inferior a lo que sostuvo Polibio.

El rescate pagado por los prisioneros romanos fue una práctica habitual en la Antigüedad. Si bien las fuentes no informan sobre el destino del dinero recaudado, es dable entender que en parte cubrirían los gastos que su alimentación y custodia generaban al captor. En la actualidad, las normas del Derecho Internacional Humanitario prohíben esta práctica, pero existen normas jurídicas que regulan la indemnización que al fin del conflicto deberá percibir la potencia detentora de los prisioneros por los gastos incurridos durante la custodia. En ese sentido, la Tercera Convención de Ginebra sobre Prisioneros de Guerra de 1929, en su capítulo 8, sección 4, regula el pago de sueldo a dichos prisioneros, y la obligación de la contraparte luego del fin del conflicto de resarcir los gastos incurridos durante el cautiverio.

7.17. The Peace Treaty between Rome and the Falisci of 241 BC

El conflicto entre Roma y los faliscos tuvo lugar luego de la Primera Guerra Púnica. Polibio definió este conflicto como una guerra civil que tuvo corta duración y que finalizó con una rápida victoria romana y la conquista de la ciudad.¹⁰¹³ Si bien Polibio no dice cuál es la ciudad tomada por los romanos, se deduce que es *Falerii*, principal ciudad de los faliscanos.

Esta deducción es posible hacerla debido a que Zonaras relató que, una vez conquistada, la ciudad fue demolida y sus habitantes fueron obligados a trasladarse a una nueva que luego se llamaría *Falerii Nova*. El cónsul Manlio Torcuato fue el responsable de la victoria romana. En un principio devastó el territorio faliscano pero, a pesar de que su infantería fue derrotada, la caballería romana pudo imponerse sobre los faliscanos. El resultado de esta guerra fue la pérdida de los faliscanos de la mitad de su territorio, esclavos, propiedades y armas.¹⁰¹⁴

Según Eutropio, la victoria romana fue aplastante, ya que fue lograda en solo seis días, tras dos batallas en las cuales los faliscos perdieron quince mil hombres, quienes fueron muertos por los romanos.¹⁰¹⁵ Al igual que Zonaras, Eutropio sostuvo que los

¹⁰¹³ Polyb.1.65.

¹⁰¹⁴ Zonar. 8.18.1.

¹⁰¹⁵ Eutr. 2.28.

faliscanos lograron la paz a costa de la pérdida de la mitad de su territorio. Livio aportó que la campaña solo duró cinco días.¹⁰¹⁶

La destrucción de la ciudad y el traslado de sus habitantes a otro asentamiento es solo coincidente con una *deditio* debido a los reveses militares provocados por los romanos a los faliscanos. Este tipo de medidas eran utilizadas por los romanos cuando los habitantes de una ciudad resistían el asedio; se negaban a rendirse, lo que obligaba a los romanos a conquistarla por la fuerza.

Las indemnizaciones territoriales dadas por los vencidos, y el modo de adquirir el dominio territorial por parte del vencedor, fueron jurídicamente válidas durante toda la historia de la humanidad. Como ya se expresó, el sistema de seguridad colectiva construido luego del fin de la Segunda Guerra Mundial y la evolución y desarrollo del Derecho internacional prohibió este modo de adquirir, y considera ilícito cualquier apropiación de territorios como resultado del uso de la fuerza.

7.18. The unsuccessful Treaty between Rome and the Corsicans of 236 BC

Luego que los romanos ocuparon Cerdeña y pusieron como gobernador en dicha isla al cónsul Cayo Licinio Varo, enviaron a Marco Claudio Clineas a reducir a los corsos. Este, en vez de luchar contra los corsos, llevó a cabo conversaciones de paz con ellos, aparentando poseer poderes absolutos. Varo, al enterarse del acuerdo de paz, lo declaró nulo y lo desconoció, y continuó la guerra contra los corsos, a quienes luego venció. Sin embargo, como los romanos no aceptaban la violación de los tratados, en compensación entregaron a los corsos a Claudio Clineas. Como estos no aceptaron dicha entrega, fue exiliado.¹⁰¹⁷ Según Valerio Máximo, el senado envió a Claudio a la cárcel y luego lo hizo ejecutar.¹⁰¹⁸

La entrega de Claudio Clineas a los corsos se justificó en que este acordó obligaciones que Roma debía cumplir, careciendo de los poderes necesarios para hacerlo, y fue comparada por Amiano Marcelino al sometimiento de Mancino a los numantinos, la de Regulo a los cartagineses y la de Veterio a los samnitas.¹⁰¹⁹

La violación de los tratados era severamente castigada por los romanos, incluso si los autores eran los responsables de dicha violación, y eran punidos con la extradición al

¹⁰¹⁶ Liv. Per. 20.

¹⁰¹⁷ Zonar. 8.18.7.

¹⁰¹⁸ Val. Max. 6.3.

¹⁰¹⁹ Amm. Marc. 14.11.

territorio del pueblo agraviado. Actualmente, la extradición de nacionales presenta ciertas limitaciones y en general es facultativa, pero es habitualmente aceptada por algunos Estados americanos, tales como Argentina y Uruguay.¹⁰²⁰

7.19. The League between the Italic peoples against Rome, and the Julian Laws of 91 BC

Marcos Livio Drusus era tribuno de la plebe, y prometió a los pueblos itálicos aliados conseguir su ciudadanía ante el senado romano. Drusus no pudo cumplir su palabra y fue asesinado (91 a.C.), lo que provocó la rebelión de algunos pueblos itálicos, en lo que se denomina como las Guerras Sociales;¹⁰²¹ aunque Estrabón las denomina las Guerras Mársicas, púes bajo el liderazgo de Pompedio fueron los marsos quienes iniciaron la guerra.¹⁰²²

Los pueblos itálicos que se rebelaron fueron los piconos, vestinos, marsos, pelignos, marrucinos, samnitas, y los lucanianos. También se habrían unido los frentanos, hirpinos los yapigios, pompeyanos y venusios. Livio señaló dramáticamente el alcance de la guerra, en la cual: "...toda Italia entera se levantó contra Roma".¹⁰²³

Estos acordaron un tratado y crearon una confederación cuya capital sería Corfinio, pertenecería a los pelignos, y donde sería la sede del gobierno; y habría un gran foro, una casa para el consejo, el tesoro, y una abundante reserva de provisiones de todo tipo. El gobierno estaría formado por un senado compuesto por quinientos miembros entre los cuales se escogerían a los magistrados, quienes serían competentes para decidir y conducir la guerra. A su vez aprobaron una ley por la cual se elegirían dos cónsules cada año y doce generales.¹⁰²⁴

La nueva república se denominaría italiana, pues pertenecía a los pueblos itálicos, en contraposición a la república romana que comprendía a Roma.¹⁰²⁵ Veleyo sostuvo que la nueva entidad política se denominó confederación itálica.¹⁰²⁶ Según Apiano, los coaligados intercambiaron rehenes como garantía del cumplimiento del pacto.¹⁰²⁷

Luego, los confederados decidieron dividir a Italia en dos partes gobernadas por cada uno de los cónsules. Desde Cercoli al mar Adriático gobernaría el nobel cónsul Popedio,

¹⁰²⁰ Jiménez de Aréchaga, Arbuet, Pucceiro, 1993, 4.30.

¹⁰²¹ Liv. *Epit.* 71.

¹⁰²² Estr. 4.2.

¹⁰²³ Liv. *Epit.* 2.6.

¹⁰²⁴ Diod Sic. 37.2.

¹⁰²⁵ Barbeyrac, 1739, 1. 424

¹⁰²⁶ Vell. Pat. 2.16.

¹⁰²⁷ App. *B. Civ.* 1.38.

y contaría con seis de los generales. El resto, se asignaría a Motilo, con un número igual de generales.¹⁰²⁸

El asesinato en Asculo del procónsul Servilio y del legado Fonteyo desencadenó una masacre entre los romanos en dicha ciudad.¹⁰²⁹ Antes de iniciar la guerra, enviaron embajadores a Roma a quejarse ante el senado romano, pues a pesar de haber colaborado en el engrandecimiento de Roma no se les consideraba dignos de obtener la ciudadanía. El senado respondió que, si se arrepentían por lo hecho, les enviarían embajadores. Desconcertados por la respuesta los coaligados decidieron comenzar la guerra.¹⁰³⁰

La guerra, aunque fue favorable a Roma, se extendió por varios años, hasta que el senado –ante el temor que la misma se extendiera aún más– aprobó la *lex Iulia de civitate Latinis* (90 a.C.) que otorgaba la ciudadanía romana a todos los ciudadanos de las ciudades italianas que habían permanecido aliados a Roma durante la guerra.¹⁰³¹ La medida abarcaba también a aquellos pueblos que abandonasen su actitud hostil hacia Roma y renovaran su amistad con ella.¹⁰³² La medida fue aceptada gustosamente por los etruscos.

Sin embargo, la guerra continuó y, en el año 89 a.C., el pretor Cecilio Metelo invadió la Apulia y mató a Popedio en una batalla. Para finalizar la guerra el senado aprobó la *lex Plautia Papiria*, por la cual se otorgó el derecho de ciudadanía a todos los itálicos al sur del río Po sin excepción, con las únicas condiciones de tener el domicilio legal en Italia y de hacerse inscribir en Roma por el pretor en el plazo máximo de sesenta días.¹⁰³³ Según Fuentes, la ley también se llamó de Carbón y Silvano.¹⁰³⁴

Asimismo, en el año 89 a.C. se aprobó la *lex Pompeia de Civitate*, por la cual se concedió la ciudadanía a los lugures, cispadanos y venecianos, y el derecho de colonos latinos a los traspadanos.¹⁰³⁵

Según Veleyo, la guerra costó la vida a trescientos mil personas en la península.¹⁰³⁶ Pese a estas pérdidas de vidas, la guerra social permitió la definitiva unificación de Italia bajo la égida de Roma.

¹⁰²⁸ Diod. Sic. 37.2.

¹⁰²⁹ App. B. Civ. 1.38.

¹⁰³⁰ App. B. Civ. 1.39.

¹⁰³¹ App. B. Civ. 2.49.

¹⁰³² Fuentes y Franco, 1840, 78.

¹⁰³³ App. B. Civ. 2.53.

¹⁰³⁴ Fuentes y Franco, 1840, 132.

¹⁰³⁵ Fuentes y Franco, 1840, 133.

¹⁰³⁶ Vell. Pat. 2. 15.

Esta confederación desafió al proceso de unificación de la península encabezado por Roma mediante la fundación de una confederación que nucleaba a otros pueblos italianos. Hasta el nombre elegido demuestra su objetivo unificador y competidor del predominio romano. De haberse consolidado este proyecto, sin duda hubiera constituido lo que actualmente se denomina un nuevo Sujeto derivado de Derecho internacional, pues contenía todos los requisitos esenciales para que se le reconociera como tal; es decir, territorio, población, gobierno y capacidad para entablar relaciones con otros pueblos.

La ciudadanía puede apreciarse en el mecanismo integrador elegido por Roma. La concesión de la ciudadanía fue negociada algunas veces, y otras fue ofrecida por Roma como premio a la lealtad de algunos pueblos, o por renunciar a tener actitudes hostiles contra Roma. Evidentemente, se constituyó en una herramienta de la romanización de la península.

El otorgamiento de la ciudadanía a los habitantes de otros pueblos itálicos que no eran romanos recuerda las actuales discusiones en el Derecho Internacional entre ciudadanía y nacionalidad. Solo podrían ser ciudadanos los nacionales de un Estado. Si bien este es el principio general, la ciudadanía legal se otorga a nacionales de otros Estados. El beneficiario de la ciudadanía adquiere la ciudadanía, pero no la nacionalidad, pues técnicamente sigue siendo un extranjero¹⁰³⁷.

7.20. Partial conclusions

The treaties examined in this chapter proved to be important legal agreements that served as an instrument to the unification of the peoples of the peninsula under the domain and supremacy of Rome.

This expansion and absorption process took approximately four hundred years, during which Rome prioritized those surrounding peoples to later extend to the centre and south of the peninsula.

From the perspective of the Public International Law, diverse institutes can be identified during this period. The process of formation of the treaties was important in regard to the capacity to be obliged in the name of Rome, which in some cases was delegated by the senate to the consuls or generals that were directly involved in the conflicts between Rome and other Italic peoples. The concept of equity, in some

¹⁰³⁷ Jiménez de Aréchaga, Arbuét, Pucceiro, 1993, 4.15-16.

occasions, had to be taken into account in the treaties. The value that the Romans and other peoples gave to an oath or to the given word should be noted, even if that was detrimental to who formulated it.

The violation of the treaties was an illegal act, which could be punished by war, as long as there was not a previous compensation. In this sense, the role of the *fetiales* was notable, as well as the subsequent declaration of war, in the case that the reparation was not obtained. In these cases, the just war was not difficult to invoke and justify.

In all these cases, the ambassadors that negotiated a treaty or a truce were respected, and even the Romans did not allow the freedom of the enemy ambassadors to be violated.

The truces were frequent, both those destined to suspend a conflict while a peace treaty was negotiated and the ones that had the purpose of suspending the combats for humanitarian reasons.

The war prisoners were returned, prior payment of a rescue, and the hostages warranted the compliance of the treaties.

The reparations were demanded by the Romans through the payment of compensation. The defeated peoples also resorted to humiliating themselves before the Roman senate, begging for forgiveness, which usually was accepted.

The annexation of the territories that were acquired by the conquest was frequent in the relations between the Italic peoples, and facilitated the subsequent unification. Those peoples that accepted the supremacy of the Romans had to subdue their relations with the rest of the peoples to the will of Rome, and turning into protectorates of Rome. The granting of the citizenship also was an instrument that made the Roman hegemony possible, which –being challenged by a new confederation of peoples– reacted immediately to avoid the concretion of such project.

CHAPTER 8. THE PEACE AND FRIENDSHIP TREATIES WITH SOME PEOPLES OF THE WESTERN MEDITERRANEAN

8.1. Generalities

En la medida en que Roma extendió su zona de influencia en el mundo antiguo, los tratados de paz y amistad fueron celebrados con pueblos distantes de Roma.

En el Mediterráneo occidental, Roma privilegió los tratados con los pueblos galos, lusitanos, hispanos y britanos. Estos tratados precedieron el dominio romano sobre estos pueblos y sobre el Mediterráneo oriental, en particular luego de la derrota de Cartago.

En este capítulo se examinarán los tratados celebrados con estos pueblos, siguiendo un criterio estrictamente cronológico. De esta manera se podrá apreciar que la primera expansión romana se concentró en los pueblos galos; luego le tocará el turno a *Lusitania* e Hispania, y finalmente a los britanos y nuevamente a los galos.

Sin embargo, los principios seguidos en la formulación de los tratados permanecieron incambiados, y hará énfasis a los aspectos más destacados de los tratados y del *ius ad bellum* e *ius in bellum* aplicados por la República romana.

8.2. The Peace Treaty of Rome with the Gauls of 389 BC

De acuerdo con Tito Livio, en la época de Tarquino el antiguo los romanos tomaron contacto con los galos, a los que denominaban celtas y quienes eran famosos por ser una nación muy numerosa y guerrera. Algunos de los galos atravesaron los Alpes y se establecieron en el Insubrio, donde fundaron la actual ciudad de Milán (Mediolanum), luego de haber sometido a los viejos habitantes del propio país.¹⁰³⁸

Otras tribus galas también cruzaron los Alpes y se establecieron en Brescia y Verona, otras llegaron hasta los Apeninos y hasta los ríos Ugente y Esis.¹⁰³⁹ Los clusinos, ante la cercanía de los galos, y sin que existiera un tratado de alianza o amistad pidieron, ayuda al senado romano.¹⁰⁴⁰

Los romanos decidieron enviar una embajada integrada por tres hermanos Fabios para advertir a los galos que si atacaban a sus amigos o aliados no tendrían más remedio que hacerles la guerra. Los galos pidieron que los clusinos les entregaran una porción de

¹⁰³⁸ Liv.5.34.

¹⁰³⁹ El primero cerca de Ravenna y el Esis en Ancona.

¹⁰⁴⁰ Liv.5.35.

su territorio para cultivar la tierra. Los romanos les preguntaron qué derecho invocaban para sostener tal demanda y desposeer a los clusinos de las tierras que les pertenecían, e increparon la conducta de los galos con los etruscos, a quienes también les habían ocupado algunos territorios. Los galos contestaron que los respaldaba el ser aguerridos y el derecho de las armas. La discusión fue aumentando hasta que ambas partes entablaron un combate.¹⁰⁴¹

Aunque Livio no criticó el tenor de la respuesta gala, calificó la acción de los embajadores como violatoria del Derecho Internacional. Debido a que uno de los embajadores romanos –Quinto Fabio– mató a uno de los jefes galos, los galos pidieron a sus jefes marchar contra Roma. Seguidamente, los galos enviaron una embajada a esta ciudad y demandaron la entrega de los Fabios. A pesar de que el senado no estuvo de acuerdo con la conducta de sus embajadores y consideró justa la demanda gala, dada la alcurnia de los Fabios, sometió la cuestión al veredicto del pueblo. Este, sobornado e influenciado por la popularidad de los Fabios, en vez de votar su entrega, los nombró tribunos militares, y luego nombró a Quinto Fabio cónsul (390 a.C).¹⁰⁴²

Evidentemente, ni los embajadores que gozaban de inmunidad, ni su contraparte podían realizar acto alguno que implicase el uso de la fuerza. Si bien es probable, que según relató Livio, Fabio haya matado al jefe galo en defensa propia, su conducta no se justificaba de acuerdo con el Derecho Internacional, y los romanos debieron haber castigado tal conducta. A su vez, los galos debieron haber reaccionado de igual manera y haber punido a quienes entablaron el combate con los embajadores romanos.

La reacción de los galos no se hizo esperar ya que, indignados por la actitud de los romanos, decidieron marchar contra Roma. Breno –jefe de los galos– encontró a los romanos en el río Alia¹⁰⁴³, y se entabló un combate en el cual los galos vencieron a los romanos.¹⁰⁴⁴ A pesar de la inesperada victoria y de los temores galos de que los romanos estuvieran preparando una emboscada, continuaron su marcha sobre Roma.¹⁰⁴⁵ De acuerdo con Diodoro, los galos habían recibido refuerzos de otras tribus y sus tropas ascendían a setenta mil hombres.¹⁰⁴⁶ Los sobrevivientes de la derrota romana se

¹⁰⁴¹ Liv.5.36.

¹⁰⁴² Liv.5.36.

¹⁰⁴³ Actual Aja.

¹⁰⁴⁴ Liv.5.37.

¹⁰⁴⁵ Liv.5.38.

¹⁰⁴⁶ Diod Sic.14.114.

refugiaron en Veyes.¹⁰⁴⁷ Más adelante, su presencia sería útil para apoyar el contrataque liderado por Camilo.

Los romanos, alarmados por su difícil situación, decidieron defender la ciudadela y el Capitolio y movilizaron a todos los hombres en edad de luchar.¹⁰⁴⁸ Finalmente, los galos asaltaron la ciudad, ingresando por la puerta Colina, sin encontrar resistencia, ya que los romanos habían decidido resistir solo en la ciudadela y el Capitolio.¹⁰⁴⁹ Los romanos tuvieron la precaución de abastecerse de víveres y de plata y oro, y salvaron también los vestidos más costosos.¹⁰⁵⁰ Los galos comenzaron el saqueo sin encontrar gente en las calles, y observando perplejos la actitud digna de ciertos ancianos notables quienes sentados en sus casas los observaban con serenidad.¹⁰⁵¹

Si bien Livio afirmó que el ataque galo a la ciudad fue inmediato, Dionisio de Halicarnaso dio otra versión, ya que habrían tardado tres días antes del comienzo del saqueo; el primero dedicado a decapitar a los enemigos muertos, y durante los dos restantes habrían permanecido inactivos por temor a que los romanos estuvieran preparando una celada.¹⁰⁵²

Mientras tanto, los romanos que se habían refugiado en la ciudadela observaban el saqueo y los incendios provocados por los galos. Luego, éstos decidieron asaltar la ciudadela, pero no pudieron doblegar la tenacidad de la resistencia romana, que la defendió durante casi un mes.¹⁰⁵³ Ante tal inesperada resistencia y la carencia de víveres, pues el trigo existente en la ciudad había ardido en los incendios, los galos decidieron asolar las ciudades vecinas para obtener los abastecimientos necesarios para sus tropas. Árdea fue uno de sus objetivos. En dicha ciudad se encontraba exiliado Camilo, quien –como se recordará– había vencido a los faliscos y a los veyos.¹⁰⁵⁴ Ante tal peligro, los ardeates se reunieron en asamblea y aceptaron el ofrecimiento de Camilo de asumir el mando de la defensa de la ciudad.¹⁰⁵⁵

Antes de que Camilo asumiera nuevamente el liderazgo de la resistencia, los romanos refugiados en Veyes rechazaron un ataque contra el territorio romano por parte de los etruscos, quienes intentaban aprovecharse de la situación militar desfavorable

¹⁰⁴⁷ Diod Sic.14.115.

¹⁰⁴⁸ Liv.5.39.

¹⁰⁴⁹ Liv.5.40.

¹⁰⁵⁰ Diod Sic.14.115.

¹⁰⁵¹ Liv.5.41.

¹⁰⁵² Diod Sic.14.115.

¹⁰⁵³ Liv.5.42.

¹⁰⁵⁴ Liv.5.43.

¹⁰⁵⁵ Liv.5.44.

para Roma. La victoria permitió a los romanos obtener nuevas armas y reclutar a gente de la región.¹⁰⁵⁶

La resistencia de Árdea y de Veyes fue ejemplar para otras ciudades, desde donde se lanzaron victoriosos ataques contra los galos, los que provocaron una masacre entre ellos.¹⁰⁵⁷ Mientras tanto, la resistencia romana continuó; como tanto los romanos como los galos estaban pasando hambre, esto motivó a que los galos ofrecieran una tregua para negociar la rendición de los romanos. Como la situación se había vuelto desesperada para los romanos, y la ayuda de Camilo no llegaba, decidieron pactar con los galos y negociar el pago de un rescate para que los galos abandonaran el asedio. El precio fijado ascendió a mil libras de oro, pero los galos trajeron pesos falseados, lo que fue descubierto por los romanos.¹⁰⁵⁸

En el momento en que se iba a cerrar el trato llegó Camilo, quien ordenó no pagar la suma y exigió a los galos que regresaran a su tierra. Los galos le recriminaron que el pacto ya estaba cerrado; Camilo, quien había sido nombrado dictador por los romanos, respondió que el único que podía autorizar dicho pacto era él. Nuevamente, galos y romanos se entablaron en una batalla, de la cual los romanos obtuvieron una total victoria, y salvaron a la ciudad de caer definitivamente en manos de los galos.¹⁰⁵⁹

Por su parte, y dando una explicación diferente, Polibio atribuyó la retirada de los galos al cumplimiento del tratado firmado con los romanos.¹⁰⁶⁰

Es probable que el tratado haya existido, pues su firma era parte del proceso de formación de los tratados. Según Dionisio de Halicarnaso y Livio, la negativa de Camilo en consentir con el tratado, y los hechos bélicos posteriores favorables a los romanos, hicieron que los galos se retiraran de Roma. Polibio, por su parte, solo y en un pequeño pasaje de su obra mencionó la retirada gala, motivada por el cumplimiento del tratado con Roma. En el primero de los casos, Camilo habría negado la validez del tratado por la falta de capacidad de quienes lo acordaron para brindar su consentimiento. Camilo había sido nombrado dictador y, de acuerdo con el derecho romano, debía ocupar el cargo por un período corto; muchas veces, quien detentaba dicho cargo asumía la total autoridad por seis meses, suspendiéndose en dicho plazo todos los procedimientos ordinarios.

¹⁰⁵⁶ Diod Sic.14.116.

¹⁰⁵⁷ Liv.5.45.

¹⁰⁵⁸ Liv.5.48.

¹⁰⁵⁹ Liv.5.49.

¹⁰⁶⁰ Polyb.2.18.

Debido a esta condición, y desde el punto de vista del Derecho Internacional, la capacidad para celebrar acuerdos recaía solo en Camilo. La falta de cumplimiento de este precepto equivalía a la nulidad del tratado. Según relatan los hechos Livio y Dionisio de Halicarnaso, la nulidad fue absoluta y no era subsanable. En el actual Derecho Internacional, el artículo 12 de la Convención sobre Derecho de los Tratados establece que:

El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado se manifestará mediante la firma de su representante: a) cuando el tratado disponga que la firma tendrá ese efecto; b) cuando conste de otro modo que los Estados negociadores han convenido que la firma tenga ese efecto; o c) cuando la intención del Estado de dar ese efecto a la firma se desprenda de los plenos poderes de su representante o se haya manifestado durante la negociación.

En el caso que nos ocupa, el consentimiento fue otorgado en violación del derecho interno romano.

Esta situación actualmente está prevista por el artículo 46 de la citada convención, que establece:

1. El hecho de que el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado haya sido manifiesto en violación de una disposición de su derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados no podrá ser alegado por dicho Estado como vicio de su consentimiento, a menos que esa violación sea manifiesta y afecte a una norma de importancia fundamental de su derecho interno. 2. Una violación es manifiesta si resulta objetivamente evidente para cualquier Estado que proceda en la materia conforme a la práctica usual y de buena fe.

En conclusión, el no cumplimiento del tratado, por la falta de capacidad para obligarse por parte de quien se obligó en nombre de Roma, determinó que el mismo careciera de validez según Camilo, solución que el derecho actual repite con algunas modificaciones.

8.3. The Peace Treaty between Rome and the Gauls of 332 BC

Si bien no se conserva el texto de este tratado, es posible señalar como su antecedente al tratado analizado anteriormente. Como se recordará, en el 390 a.C. los galos habían invadido el territorio romano y tomado Roma, excepto el Capitolio. Prolongado el sitio más de la cuenta, y siendo los galos invadidos por los vénetos, los

galos accedieron a retirarse de Roma mediante un pacto, y a devolver también los territorios conquistados. En el 360 a.C., nuevamente los galos invadieron dichos territorios, y llegaron hasta Alba Longa sin que los romanos se opusieran por no estar preparados a enfrentarse a ellos.

En el 348 a.C., los galos volvieron a invadir territorios romanos, pero encontraron a Roma mejor preparada para resistir, y con el apoyo de sus aliados salieron inmediatamente a su encuentro. Los galos, sorprendidos por la rapidez de la reacción romana –y con grandes disidencias internas–, se retiraron inmediatamente en una acción que Livio calificó como casi una fuga.¹⁰⁶¹

Durante los siguientes trece años, ambos pueblos mantuvieron una paz no declarada, pero en el 334 a.C. los galos al –apreciar que los romanos se habían fortalecido– pidieron firmar con ellos un tratado de paz. Este tratado tuvo una vigencia de más de treinta años, hasta la renovación de la guerra, cuando los galos volvieron a invadir territorios romanos en el 299 a.C.¹⁰⁶²

Barbeyrac dató este tratado en el 332 a.C, dos años antes de la edición de Loeb. Lamentablemente, más allá de la duración del tratado, se desconocen los restantes términos de este.

8.4. The Peace Treaty between Rome and the Insubri Gauls of 222 BC

En el año 238 a.C. los romanos se alarmaron al conocer la noticia de que los galos trasalpinos habían invadido el norte de Italia, pero los galos boyos se enfrentaron con ellos en una guerra que los dividió y debilitó. En el 232 a.C. los romanos se dividieron el Piceno, territorio que había pertenecido a los galos, lo que provocó entre los vecinos galos boyos el temor a que los romanos quisieran exterminarlos.¹⁰⁶³ Esta decisión de los romanos provocó, en año 231 a.C., la alianza entre los galos boyos e insubres, la cual acrecentaron con la de los galos gesatas, quienes –por participar en esta coalición– ofrecieron oro y la expectativa de capturar un gran botín a sus reyes, Concolitano y Aneroesto.¹⁰⁶⁴

Los romanos, al enterarse de la alianza que se había formado contra ellos, se alarmaron y enviaron varias legiones a la frontera, descuidando sus intereses en

¹⁰⁶¹ Polyb.2.18.

¹⁰⁶² Polyb.2.19.

¹⁰⁶³ Polyb.2.21.

¹⁰⁶⁴ Polyb.2.22.

Hispania, donde los cartagineses –al mando de Asdrúbal– aprovecharon para extender y consolidar sus posesiones.¹⁰⁶⁵

En el 225 a.C. los aliados cruzaron los Alpes y llegaron al río Po.¹⁰⁶⁶ Luego de vencer a los romanos en Fiésole,¹⁰⁶⁷ los galos –con el fin de salvaguardar su botín– se dirigieron hacia la costa, pero fueron interceptados por las legiones al mando del cónsul Cayo Atilio Régulo, quien los derrotó en la batalla de Télamon. Atilio fue muerto durante el combate, el cual también costó la vida a cuarenta mil galos, y la captura de diez mil prisioneros y del rey Concolitano. El cónsul Lucio Emilio Papo, quien se había reunido con las legiones de Cayo Atilio, envió el botín capturado a Roma; luego se dirigió a Liguria e invadió a los boyos, capturando un importante botín que luego expuso durante el triunfo con el que fue galardonado a su regreso a Roma.¹⁰⁶⁸

Los nuevos cónsules –Quinto Fulvio y Tito Manlio (224 a.C.)– derrotaron a los boyos, quienes se rindieron ante Roma.¹⁰⁶⁹ Al año siguiente, los cónsules Publio Furio y Cayo Flaminio invadieron el territorio de los insubres, y destruyeron sus cultivos y viviendas. Los insubres decidieron presentar una batalla campal a los romanos en el río Clusio, en la cual éstos salieron nuevamente victoriosos y capturaron un enorme botín que condujeron a Roma.¹⁰⁷⁰

En el 222 a.C. los insubres enviaron una embajada a Roma a pedir la paz, dispuestos a aceptar las condiciones que se les impusieran. A instancias de los nuevos cónsules, Marco Claudio Marcelo y Gneo Escipión, la paz no fue concedida e invadieron a los insubres; acamparon a las afueras de Acerra –que se encuentra entre los Alpes y el Río Po– y la tomaron por la fuerza.¹⁰⁷¹ Tito Livio resaltó la importancia de esta operación militar, ya que fue la primera vez que los romanos condujeron a su ejército del otro lado del río Po.¹⁰⁷² Los galos fracasaron al pretender sitiar Clastidio, al ser derrotados por los romanos¹⁰⁷³ en la batalla que se libró, en la cual fue muerto el rey geseato Viridomaro.¹⁰⁷⁴ Los galos se retiraron hacia Milán, y fueron perseguidos por el cónsul

¹⁰⁶⁵ Polyb.2.22.

¹⁰⁶⁶ Polyb.2.22.

¹⁰⁶⁷ Polyb.2.25.

¹⁰⁶⁸ Polyb.27-31.

¹⁰⁶⁹ Polyb.2.31.

¹⁰⁷⁰ Polyb.2.33.

¹⁰⁷¹ Polyb.2.34.

¹⁰⁷² Liv.Per. 20.

¹⁰⁷³ Polyb.2.34.

¹⁰⁷⁴ Liv.Per. 20.

Gneo Escipión, quien se apoderó de dicha ciudad, la cual era la más importante de los insubres.¹⁰⁷⁵ Estas derrotas trajeron como consecuencia la rendición de los insubres.¹⁰⁷⁶

Según Zonaras, las razones de la expedición contra los insubros fue su negativa a votar la paz que anteriormente habían pedido. Este autor relató con un poco más de detalle las responsabilidades de la victoria de los cónsules Marco Claudio Marcel y Gneo Escipión. Si bien en un principio obtuvieron juntos varias victorias, luego decidieron separarse debido a los saqueos de sus enemigos. Mientras Escipión sitió Acerras y luego se apoderó de Mediolano,¹⁰⁷⁷ Marcelo luchó contra los saqueadores hasta vencerlos completamente. Al caer estas ciudades –y otro poblado cuyo nombre Zonaras no mencionó– en manos de los romanos, los insubros pidieron la paz a cambio de la entrega de dinero y de parte de sus territorios.¹⁰⁷⁸ De acuerdo con el autor, el responsable de la toma de Acerras fue solo Escipión, y no como afirmó Polibio, quien expresó que la ciudad había sido conquistada por ambos cónsules.

Nótese que respecto al fin del conflicto hay diferencias importantes entre Polibio y Zonaras. Mientras el primero atribuyó el fin del conflicto a la rendición de los insubres, Zonaras mencionó la existencia de un tratado de paz en el cual se habría acordado una indemnización pecuniaria y la cesión de territorios.

La versión dada por Eutropio complementó las dos anteriores, ya que atribuyó a Marcelo el haber matado al rey galo Viridomaro durante un encuentro con la caballería gala, y luego él conquistó Mediolano y llevó a Roma un gran botín.¹⁰⁷⁹ Este autor no mencionó la participación de Escipión en estas operaciones.

Aunque Plutarco afirmó que la paz otorgada a los insubres contuvo equitativas condiciones¹⁰⁸⁰, desafortunadamente no las conocemos. El relato de Plutarco difiere con los restantes, pues –según este autor– la paz habría sido hecha con los insubres, a pesar de que Marcelo se había opuesto y había tratado de inflamar en el pueblo romano el odio hacia los galos. La razón de la guerra habría sido el cruce de los Alpes de los galos, lo que habría arrastrado a los insubres a la guerra, y su posterior avance y sitio sobre Acerra.¹⁰⁸¹ La alusión de este autor a las supuestas condiciones equitativas de este tratado ratifica una vez más el reconocimiento por parte de los pueblos antiguos de la

¹⁰⁷⁵ Polyb.2.34.

¹⁰⁷⁶ Polyb.2.35.

¹⁰⁷⁷ Actual Milan

¹⁰⁷⁸ Zonar.8.20.9.

¹⁰⁷⁹ Eutr.3.6.

¹⁰⁸⁰ Plut.Vit. Marc.7.

¹⁰⁸¹ Plut.Vit. Marc.6.

equidad como un atributo que debía ser considerado en las obligaciones internacionales contenidas en la fuente convencional del Derecho Internacional.

8.5. The Treaty between Rome and the Ilergetes of 206 BC

En el 206 a.C. Indibil y Mandonio, jefes de los ilergetes, encabezaron una revuelta contra los romanos. Un año después, ambos fueron derrotados; mientras Indibil murió en la batalla, Mandonio fue entregado por su pueblo a los romanos para asegurar la paz con Roma. En dicho año los pueblos hispánicos debieron pagar el doble del tributo que solían abonar a los romanos y asegurar seis meses de abastecimientos de grano y vestimentas para el ejército romano, y treinta tribus hispánicas debieron entregar rehenes a los romanos.¹⁰⁸²

En este tratado, y como era de costumbre en la Antigüedad, se pactó una reparación que debió pagar el vencido, la cual consistió en el pago de una suma determinada y en el abastecimiento a las tropas vencedoras. El cumplimiento del tratado fue garantizado por la entrega de rehenes.

8.6. The Treaty between Rome and Cauca of 151 BC

A pesar de la pacificación lograda por el cónsul Marco Claudio Marcelo en Hispania, su sucesor –Lucio Licino Lúculo– arribó a Hispania lleno de avaricia de dinero y gloria, y, sin previa declaración de guerra, atacó a los vacceos. Lúculo cruzó el río Tajo con sus tropas y acampó frente a Coca. Los habitantes de la ciudad preguntaron el motivo de su conducta y Lúculo justificó su acción en que los vacceos habían agredido a los carpetanos, quienes eran aliados de Roma. Los habitantes se refugiaron en la ciudad y esperaron el momento propicio para atacar a los romanos; los sorprendieron mientras buscaban forraje y maderas, y mataron a un alto número de soldados romanos. Más adelante se libró una batalla frente a las puertas de la ciudad, la cual al principio fue favorable a los habitantes de Coca, pero luego ellos debieron retirarse cuando se les agotaron las flechas. Seguidamente, los romanos los persiguieron y acorralaron delante de las puertas de la ciudad, y les mataron tres mil soldados.¹⁰⁸³

Ante dicha derrota, al día siguiente, los ancianos salieron de la ciudad portando ramas de olivo, y en actitud suplicante preguntaron al procónsul las condiciones para

¹⁰⁸² Liv.29.3.

¹⁰⁸³ App. *Hisp.*51.

obtener un tratado de paz. Lúculo exigió el pago de cien talentos de plata, la entrega de rehenes, el establecimiento de una guarnición en la ciudad y que se permitiera que la caballería de la ciudad combatiera junto a los romanos. Los ancianos aceptaron las condiciones y Lúculo mandó a dos mil de sus mejores hombres a ingresar en la ciudad, pero les ordenó que –una vez en ella– ocuparan las murallas, luego él ingresaría con el resto de su ejército. Esta traición a lo previamente acordado fue seguida de una matanza, la cual comenzó luego de una señal dada por una trompeta, y a continuación se mató a todos los adultos. Pocos habitantes de la ciudad pudieron escapar, y maldijeron la perfidia de Lúculo por haber traicionado su juramento.¹⁰⁸⁴

La crueldad e infamia de Lúculo, al combatir contra los vacceos sin autorización del senado, fue seguida de otros actos crueles contra otros pueblos y en particular contra los lusitanos.¹⁰⁸⁵

Más adelante Viriato, ante la oferta de un arreglo por parte de Gayo Vetilio, rehusó su ofrecimiento, y le recordó la crueldad de Galba y la traición cometida por Lúculo a sus juramentos, y en consecuencia decidió continuar la lucha.¹⁰⁸⁶ Serbio Sulpicio Galba se había desempeñado en dicho año como pretor en Hispania y, al igual que Lúculo, violó el pacto que anteriormente Atilio había hecho con los lusitanos. Éstos reclamaron a Galba que cumpliera lo pactado; el pretor fingió aceptar y les otorgó una tregua, y pidió que se concentraran en tres campamentos y se desarmaran como señal de buena fe. Luego hizo construir un foso alrededor de ellos y envió a sus soldados a matarlos, salvándose Viriato y algunos lusitanos que pudieron escapar. Galba logró capturar un importante botín; distribuyó una parte pequeña entre sus soldados y entre sus amigos, y se adueñó de lo restante.

En el año 149 a.C., a su regreso a Roma, fue acusado por Lucio Calpurnio Pisón de violar un tratado, pero gracias a su riqueza pudo escapar de dichas acusaciones.¹⁰⁸⁷ Por su parte, Lúculo a su regreso construyó el templo Felicitas y, a pesar de las acusaciones que se le hicieron, logró que no se le condenara.¹⁰⁸⁸

Sin embargo, Lucio Calpurnio logró que el senado aprobara la *lex Calpurnia repentumtarum*, que se refería a actos de cohecho cometidos por los gobernadores. La

¹⁰⁸⁴ App. *Hisp.* 52.

¹⁰⁸⁵ App. *Hisp.* 59.

¹⁰⁸⁶ App. *Hisp.* 61.

¹⁰⁸⁷ App. *Hisp.* 60-61.

¹⁰⁸⁸ Dio Cass. 22. 76.

ley permitía a los habitantes de las provincias reclamar en Roma las sumas de dinero que ilícitamente hubieran recibido los magistrados provinciales.¹⁰⁸⁹

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, la inviolabilidad de los legados observada durante la negociación de este tratado, y las cláusulas de indemnización y entrega de rehenes, no aportaron nada novedoso, sino que ratificaron una práctica que es posible apreciar en todos los tratados de paz negociados. Sin embargo, las violaciones a las obligaciones pactadas por Lúculo y Galba fueron inusuales, ya que en dos oportunidades violaron el pacto acordado y utilizaron una tregua para aniquilar al enemigo, lo cual era considerado una traición por los pueblos antiguos. Llama la atención que en estos casos quienes infringieron obligaciones asumidas –y en el caso de Lúculo, quien comenzó una guerra sin autorización– no hayan sido castigados por el senado romano.

8.7. The Treaty between Rome and the Lusitanians of 142 BC

Durante la guerra contra Viriato, el cónsul Quinto Fabio Máximo Serviliano se refugió en Erisana, y procuró defender la ciudad rodeándola con un foso. Viriato sorprendió a sus tropas y provocó la huida de los trabajadores. Enfrentados ambos líderes en una batalla, Viriato logró acorralar a las tropas de Serviliano en un precipicio y obligó al cónsul romano a firmar la paz en condiciones favorables para Viriato. En dicha paz se declaró la amistad entre romanos y lusitanos, y Roma reconoció la soberanía de los lusitanos sobre su territorio bajo el liderazgo de Viriato.¹⁰⁹⁰ El pueblo ratificó el tratado, sobre el cual Livio definió a esta paz como desgraciada para los romanos.¹⁰⁹¹

La paz tuvo muy corta duración pues Quinto Fabio Cepión –sucesor y hermano de Serviliano– decidió seguir la guerra, tras denunciar el tratado con la autorización del senado romano por considerarlo ignominioso para Roma.¹⁰⁹² La guerra duró un año más, hasta que Cepión sobornó a amigos de Viriato para darle muerte. Con la desaparición del líder lusitano, Tántalo fue elegido su sucesor, pero, careciendo de las dotes de su antecesor, fue derrotado por Cepión y debió rendir su ejército y entregar las armas, sometiendo a su pueblo a los romanos. A cambio, éstos proveyeron a los

¹⁰⁸⁹ Puente y Franco, 1840. 23.

¹⁰⁹⁰ App.Hisp.69.

¹⁰⁹¹ Liv.Per.54.

¹⁰⁹² App.Hisp.70.

lusitanos con tierras suficientes para poder obtener los recursos necesarios y así evitar que se dedicaran al bandidaje.¹⁰⁹³

El asesinato de Viriato pone en duda la declarada benignidad y moderación de los romanos respecto a los jefes enemigos, aunque –como ya se dijo– Eutropio relató que cuando los asesinos se dirigieron a Cepión para pedirle la recompensa, recibieron como respuesta: “nunca fue agradable a los romanos, que un general fuera asesinado por sus propios soldados”.¹⁰⁹⁴ Indudablemente, la versión de Eutropio contradice la de Apiano en cuanto a la responsabilidad e involucramiento de Cepión en el asesinato de Viriato. Lo importante de este episodio es que, pese a la imposibilidad de conocer cuál de las versiones es la correcta, hay un reconocimiento por parte de los romanos de la perfidia de esta conducta.

8.8. The Treaty between Rome, Numantia and Termantia of 141 BC

La guerra de *Lusitania* favorable a Viriato permitió un nuevo levantamiento de los arévacos, termantinos y numantinos, el cual comenzó en el año 143 a.C. Los romanos enviaron un ejército compuesto de treinta mil hombres al mando del cónsul Quinto Cecilio Metelo. El cónsul sorprendió desprevenidos a los arévacos y los derrotó rápidamente, pero Termancia y Numancia resistieron durante todo ese año.¹⁰⁹⁵

En el año 141 a.C., Metelo entregó el mando al cónsul Quinto Pompeyo Aulo, quien comandaba un ejército integrado por treinta mil infantes y dos mil soldados de caballería. Los primeros combates se libraron en torno a Numancia, y en esas escaramuzas las tropas de Pompeyo se llevaron la peor parte, lo que determinó que el cónsul decidiera dirigirse a Termancia, donde también sufriría fuertes pérdidas. Pompeyo atacó la ciudad de Malia, cuya guarnición era numantina; los habitantes de la ciudad redujeron a la guarnición y entregaron la ciudad a Pompeyo, quien solo les exigió que entregaran sus armas y rehenes. Seguidamente, Pompeyo tomó la ciudad de Sedetania.¹⁰⁹⁶

Alentado por dichos éxitos, Pompeyo regresó a Numancia y comenzó el asedio, pero los numantinos les causaron importantes pérdidas y reveses, por lo cual el cónsul se

¹⁰⁹³ App.*Hisp.*73.

¹⁰⁹⁴ Eutr.4.16.

¹⁰⁹⁵ App.*Hisp.*76.

¹⁰⁹⁶ App.*Hisp.*77.

sintió avergonzado y temeroso de que desde Roma le exigieran explicaciones por tantos fracasos.¹⁰⁹⁷

Ante la difícil situación, y en atención a las constantes emboscadas de los numantinos y el gélido invierno, decidió entablar negociaciones secretas con los numantinos, sin autorización del senado. Por su parte, los numantinos se veían perjudicados por la prolongación de la guerra con la subsiguiente falta de alimentos debido a la pérdida de los cultivos. Fueron ellos los primeros en enviar una embajada al campamento de Pompeyo, quien les exigió la rendición, el pago de treinta talentos de plata, la entrega de rehenes y devolución de los prisioneros de guerra y desertores.

El tratado no fue cumplido, a pesar de que los numantinos entregaron parte del dinero de inmediato. La suma restante la pretendieron entregar a Marco Popilio Lena, quien había relevado a Pompeyo (139 a.C.). Este negó la existencia del tratado, pues lo consideraron vergonzoso, y hecho sin autorización del senado.¹⁰⁹⁸ Es probable que esta última haya sido la verdadera razón de dicha negativa, pues Pompeyo debía ser consciente de la falta que había cometido.

Ante la protesta de los numantinos, quienes para probar la existencia del tratado presentaron como testigos a los propios tribunos y prefectos romanos, Marco Popilio se declaró incompetente para resolver el asunto y envió a Pompeyo y a los numantinos a Roma para que ante el senado resolvieran la disputa. El senado no estuvo de acuerdo con la paz y decidió continuar la guerra.¹⁰⁹⁹ En otras ocasiones, cuando el senado decidió de esa manera –desautorizando a quien había dado su consentimiento en un tratado de paz– habitualmente entregó al responsable a su enemigo para que se vengara por dicha afrenta. No consta en esta situación que el senado haya obrado de dicha manera; por el contrario, Pompeyo se habría librado de castigo alguno, ya que retornó como legado a Hispania en el 136 a.C.¹¹⁰⁰

Estos hechos demuestran el importante papel del senado en la formación de los tratados. La discusión sobre la validez de este deja en evidencia la necesidad de que el senado autorizara la negociación de un tratado para que, una vez acordado, pudiera tener validez. Como ya se expresó anteriormente, los artículos 2 y 7 de la Convención de Viena de los Tratados expresan el requerimiento de los plenos poderes para poseer la capacidad para celebrar tratados. El efecto de la falta de dichos poderes es, de acuerdo

¹⁰⁹⁷ App.Hisp.78.

¹⁰⁹⁸ App.Hisp.79.

¹⁰⁹⁹ App.Hisp.79.

¹¹⁰⁰ Val.Max.3.5.

con los artículos 46 y 47, la nulidad relativa del tratado. Obviamente en Roma no existió una norma escrita al respecto, pero, al igual que en los demás pueblos antiguos, era un requerimiento esencial para celebrar tratados poseer la autorización del senado so pena de que el mismo fuera nulo.

8.9. The Treaty between Rome and Numantia of 137 BC

Luego de que el senado romano decidiera continuar la guerra contra los numantinos,¹¹⁰¹ el mando fue asumido por el cónsul Hostilio Mancino, quien relevó a Marco Popilio Lena (140 a.C.). Mancino fue derrotado varias veces por los numantinos, y cercado en su campamento. Finalmente, los numantinos lo obligaron a aceptar la paz, ya que en caso contrario aniquilarían a los romanos. Mancino aceptó firmar un tratado con los numantinos, en el cual romanos y numantinos pactaron sobre “una base de equidad e igualdad”.¹¹⁰²

Cuando el senado tuvo conocimiento de lo acordado, los senadores se indignaron por considerar al tratado vergonzoso, y se envió a otro cónsul –Marco Emilio Lépido Porcina– a relevar a Mancino. Lépido corrió la misma suerte y fracasó estrepitosamente en el sitio de Palantia, y además hizo la guerra a los vacceos sin autorización del senado, por lo cual también fue relevado.¹¹⁰³

Mientras tanto, Mancino regresó a Roma junto a embajadores numantinos para someter ante el senado una controversia respecto al tratado firmado. Los embajadores quisieron hacer valer ante el senado el tratado firmado por Mancino; sin embargo, el cónsul le echó la culpa a Pompeyo, quien también había firmado un tratado con los numantinos y le había entregado el ejército en pésimas condiciones. Uno de los argumentos más controvertidos fue la acusación de Mancino de que la guerra se había decretado en violación de un tratado.¹¹⁰⁴

Evidentemente, Mancino daba validez al tratado acordado por Pompeyo y quería salvar su responsabilidad, culpando a quienes habían aprobado la guerra violando el pacto anterior. Los senadores rechazaron el tratado firmado por Mancino, y decidieron entregar a Mancino a los numantinos, acusándolo de haber hecho un tratado vergonzoso sin la autorización del senado.¹¹⁰⁵ Pompeyo no fue entregado, pues previamente había

¹¹⁰¹ App.Hisp.79.

¹¹⁰² App.Hisp.80.

¹¹⁰³ App.Hisp.82.

¹¹⁰⁴ App.Hisp.83.

¹¹⁰⁵ App.Hisp.83.

sido juzgado por el tratado acordado. Mancino fue conducido nuevamente a Hispania, y su entrega a los numantinos fue llevada a cabo por el cónsul Lucio Furio Filo (136 a.C.). Sin embargo, los numantinos no aceptaron dicha entrega y la guerra continuó.¹¹⁰⁶

El desenlace de la guerra fue trágico, ya que terminó con el asedio y la destrucción de Numancia, el reparto de su territorio entre los pueblos vecinos (133 a.C.) y el aniquilamiento de su población, cuyos habitantes se quitaron la vida para evitar caer en manos de los romanos.¹¹⁰⁷ El responsable de la victoria romana fue nada menos que Escipión el Africano. Las tratativas previas de paz, ensayadas por los numantinos a través de sus embajadores liderados por Avaro, fracasaron debido a que sus demandas para entregarse a Roma no coincidían con la situación militar tan favorable a Escipión. Éste demandó la entrega de la ciudad, con sus armas, lo que no fue aceptado por los numantinos.¹¹⁰⁸

Es digno reproducir un pasaje de la alabanza de Apiano sobre este pueblo ibérico que resultó tan indómito a los romanos:

Tan grande fue el amor a la libertad y el valor existentes en esta pequeña ciudad bárbara. Pues, a pesar de no haber en ella en tiempos de paz más de ocho mil hombres, ¡cuántas y que terribles derrotas infligieron a los romanos! ¡Que tratados concluyeron con ellos en igualdad de condiciones, tratados que hasta entonces a ningún otro pueblo habían concedido los romanos!...¹¹⁰⁹

8.10. The Peace Treaty between Rome and the Tigurini of 107 BC

En el año 107 a.C. el cónsul Lucio Casio Longino fue derrotado completamente por los galos tigurinos en la batalla de Burdigala, en el territorio de los nitióbrogos en Agenais, actual departamento francés de Lot y Garona. El cónsul fue muerto en la batalla y Gayo Popilio, oficial de mayor rango, debió acordar con los vencedores un tratado que le permitiera al resto de sus soldados retirarse, previa entrega de rehenes y de la mitad de las pertenencias de su ejército y de los propios soldados.¹¹¹⁰

Según Orosio, también perdió la vida en dicha batalla el lugarteniente de Casio Longino, Lucio Pisón. De acuerdo con su versión de los hechos, Gayo Popilio se vio obligado a pedir la paz, pues, luego de la batalla los sobrevivientes del ejército romano se refugiaron en su campamento, y quiso evitar que fueran aniquilados por los tigurinos.

¹¹⁰⁶ App.Hisp.83.

¹¹⁰⁷ Liv.Per.59

¹¹⁰⁸ App.Hisp.95.

¹¹⁰⁹ App.Hisp.97.

¹¹¹⁰ Liv. Epit.65.

Sin embargo, su decisión de entregar rehenes fue censurada a su regreso por Gayo Celio, tribuno de la plebe, quien lo acusó de haber cometido el crimen de traición contra el Estado, y determinó su destierro.¹¹¹¹

Cicerón, en el primer libro de su *Retórica a Herennius*, analizó como la confirmación y la refutación dependen de cada situación, citando este caso como un ejemplo de cómo a pesar de haberse aceptado un hecho, se sostiene para su justificación haber sido forzado a actuar de determinada forma debido a la culpa de otros. Es decir, se acepta el hecho, pero no la culpa. En el caso de Gayo, él basó su defensa en que prefirió abandonar parte de su bagaje que perder todo el ejército.¹¹¹²

Años después, evocando esta derrota, César calificó su victoria sobre los tigurinos como una venganza, y recordó las muertes del cónsul Casio Longino y de Lucio Pisón – abuelo de su suegro – y la ignominia de los sobrevivientes de su ejército, quienes debieron pasar por el yugo para salvar sus vidas.¹¹¹³

Este acuerdo es de los pocos citados por las fuentes antiguas en los que son los romanos quienes deben pagar una indemnización y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la entrega de rehenes. Es interesante señalar que, en las escasas situaciones en las que los romanos se vieron obligados a aceptar estas estipulaciones, luego en Roma los responsables de haber otorgado su consentimiento fueron acusados de traición y posteriormente recibieron algún castigo. Evidentemente, estos acuerdos no podrían haber sido autorizados por el senado, razón por la cual los jefes militares los acordaron obligados por razones militares extremadamente desfavorables, asumiendo el riesgo de las consecuencias que en el futuro podrían recaer sobre ellos.

8.11. The Treaty between Rome and Cadiz of 78 BC

Los antecedentes de este tratado se remontan a la Segunda Guerra Púnica, durante la cual Magón mantuvo anclada su flota en Cádiz (206 a.C.), pero cuando la esperanza de una campaña exitosa se disipó, recibió órdenes de Cartago de trasladar su flota de Cádiz a Italia para apoyar la campaña militar de Aníbal en la península italiana. Antes de zarpar, Magón robó todo el dinero que pudo del erario público y de los templos de

¹¹¹¹ Oros. 5.15.

¹¹¹² Cic. *Ad Herennium*.2.8.

¹¹¹³ Caes. *B.Gall.* 1.7 y 1.12.

Cádiz, obligando a los particulares a entregarle oro y plata. Luego se dirigió a Cartagena procurando arrebatársela a los romanos.¹¹¹⁴

Su ataque fracasó y decidió regresar a Cádiz, pero le fue impedido su acceso, por lo que debió continuar hasta Cimbios. Magón envió emisarios a Cádiz con el fin de quejarse por la actitud de los gaditanos, quienes temerosos por una represalia se disculparon y explicaron que la negativa de acceder a la ciudad se había debido a una revuelta de la población. Magón aceptó las explicaciones y regresó a Cádiz con la flota. Al llegar, se aprovisionó de víveres y obtuvo armas y hombres que se embarcaron en su flota. Seguidamente, Magón puso rumbo hacia las Baleares, y los gaditanos –librados de la amenaza cartaginesa– aprovecharon a rendirse a los romanos.¹¹¹⁵

Luego de finalizada la Segunda Guerra Púnica –y de acuerdo con Tito Livio–, en el año 199 a.C., durante el consulado de Publio Vilio y Lucio Léntulo, los gaditanos pidieron a los romanos que no enviaran un prefecto a Gades. Esta petición era contraria al acuerdo por el cual se ponían bajo la tutela de Roma, y que habían acordado con Lucio Marcio Séptimo, quien luego de la muerte de los Escipiones fue quien gobernó Hispania.¹¹¹⁶

Estos acuerdos a los que se refiere Tito Livio habrían sido suscriptos durante y después de la Segunda Guerra Púnica. De las referencias hechas por este autor, se puede interpretar que el primer tratado fue el celebrado con Lucio Marcio Séptimo, probablemente en el año 211 a.C. luego de la muerte de los Escipiones. En este tratado los gaditanos se habrían rendido, sometiéndose a la majestad del pueblo romano y aceptando en el futuro la presencia de un prefecto romano.

Posteriormente, en el año 199 a.C., los gaditanos habrían pedido la revocación de la cláusula por la cual Roma tenía derecho a enviar un prefecto, demanda aceptada por los romanos.

Se puede concluir que en el primer tratado Cádiz se rindió a los romanos, poniéndose bajo la majestad de pueblo romano; luego habría suscrito otro tratado pidiendo no se enviara un prefecto a Cádiz. El tercer tratado es al que Cicerón se refiere y el que se habría concluido bajo el consulado de Marco Emilio Lépide y de Quinto Catulo,¹¹¹⁷ en el año 78 a.C.

¹¹¹⁴ Liv.28.36

¹¹¹⁵ Liv.28.37.

¹¹¹⁶ Liv. 32.2.

¹¹¹⁷ Cic. *Balb.*16.

Cicerón mencionó este tratado en defensa de la inocencia de Lucio Cornelio Balbo por sus cargos de obtener ilegítimos privilegios. Balbo era un militar veterano de las campañas en España, amigo de Pompeyo y de Julio César.

El tratado era muy breve y contenía solo dos artículos. El primero de ellos declaraba que “Habrá una paz inviolable y perpetua entre los romanos y los gaditanos y que estos respetaran eternamente la majestad del pueblo romano”.¹¹¹⁸ Cicerón utilizó esta cláusula inusual, la que no se encuentra en otros tratados romanos. En vez de usar la expresión “respetar eternamente”, la frase que se debería usar es *sine dolo malo* que quiere decir sin engaños maliciosos.¹¹¹⁹

Según Barbeyrac, Cicerón defendió la validez de este tratado a pesar de que no había sido aprobado por el pueblo, al igual que el actual, que tuvo una aprobación tácita.¹¹²⁰

De acuerdo con Cicerón, la condición de aliado era inferior a lo que estipuló esta cláusula. En realidad, era una cláusula por la cual el pueblo gaditano sometía su política exterior a los deseos de Roma, y lógicamente las obligaciones que deberían cumplir los gaditanos eran mucho más profundas que una mera alianza.

8.12. The Treaty between Rome and Iberia¹¹²¹ of 65 BC

De acuerdo con Apiano, luego de que Mitrídates fue expulsado de su reino, Pompeyo decidió explorar la Cólquide, en busca del lugar en que Prometeo había sido castigado en el Cáucaso, y para conocer la región que había sido visitada por Hércules, los Argonautas y los Diosocuros. Pompeyo exploró la región acompañado de varias tribus vecinas. Mientras tanto, Orezes –rey de Albania– y Artoces –rey de Iberia–, al mando de setenta mil hombres, lo emboscaron en el río Cirno. Sin embargo, Pompeyo se percató a tiempo de la emboscada, acorraló a sus enemigos en un bosque y los prendió fuego, obligándolos a que se le sometieran y le entregaran regalos y rehenes.¹¹²²

Mas adelante, Pompeyo celebró su triunfo en Roma mediante una inmensa procesión que duro dos días, en la cual dos jefes albanos y tres iberos desfilaron ante el entusiasmo del pueblo romano que nunca había presenciado una procesión compuesta de gente de tantos pueblos vencidos.¹¹²³

¹¹¹⁸ Liv. 32.2.

¹¹¹⁹ Cic. *Balb.* 16.

¹¹²⁰ Barbeyrac, 1739, 427.

¹¹²¹ Actual Georgia.

¹¹²² App. *Mith.* 103.

¹¹²³ App. *Mith.* 117.

Según Dion Casio, Pompeyo enfrentó primero a los iberios. Artoces –rey de este pueblo– le envió una embajada para negociar la paz, mientras que preparaba un ataque sorpresivo contra los romanos. Pompeyo se enteró de los verdaderos planes de Artoces y rápidamente invadió su territorio sin darle tiempo a preparar la defensa, y llegó hasta la ciudad de Acrópolis, cuya fortaleza dominaba el paso sobre el río Cirno. Artoces solo pudo cruzar el río y quemar el puente, mientras los defensores de la fortaleza de la ciudad se rindieron a Pompeyo. El general romano ocupó la fortaleza y dominó el resto del territorio de los iberios.

Cuando Pompeyo pretendió cruzar el río Cirno, Artoces envió una nueva embajada para pedir la paz y prometer reconstruir el puente y abastecer al ejército romano.¹¹²⁴ Evidentemente, Artoces no quería que Pompeyo cruzara el río y continuara su avance; esto explica su cambio de actitud pues, cuando Pompeyo decidió cruzar el río, Artoces huyó al río Pelorus y fue perseguido por Pompeyo. Artoces cruzó el río y destruyó el puente, mientras que sus tropas ocuparon un bosque desde cuyos altos árboles dispararon sus flechas. Los romanos talaron los árboles y mataron a los arqueros. Artoces, ante esta nueva derrota, envió una nueva embajada con regalos para obtener la paz. Pompeyo exigió que Artoces entregara a sus hijos como rehenes. El rey demoró dicha entrega hasta que, llegado el verano, el río fue vadeable, lo que permitió a Pompeyo cruzarlo con su ejército. Esto decidió a Artoces a firmar la paz y enviar a sus hijos como rehenes.¹¹²⁵

8.13. The Treaty between Rome and the Britons of 55 BC

Una vez César finalizó la campaña contra los sicambros, cruzó el Rin y regresó a la Galia¹¹²⁶ para planificar su invasión a Gran Bretaña, isla que le generaba curiosidad debido a los poco que se conocía de los pueblos que habitaban en la isla y por el apoyo que habían brindado a sus enemigos durante las campañas que habían tenido contra los galos.¹¹²⁷ Cesar envió a Gayo Voluseno con un buque de guerra a reconocer las islas, mientras él con su ejército se dirigía a los morinos¹¹²⁸ a efectos de preparar la invasión.

A tales efectos, preparó noventa y ocho naves, de las cuales destinó ochenta para embarcar dos legiones y dieciocho naves para su caballería y los abastecimientos y

¹¹²⁴ Dio Cass. 37.1.

¹¹²⁵ Dio Cass. 37.2.

¹¹²⁶ Caes. *B.Gall.* 4.19.

¹¹²⁷ Caes. *B.Gall.* 4.20.

¹¹²⁸ Región donde actualmente se encuentra Boulogne.

pertrechos de guerra necesarios para hacer la travesía desde esa región, que era la más cercana a las costas británicas. Los pueblos británicos se enteraron de su intención y enviaron embajadas para pedir la paz con la promesa de someterse a Roma.¹¹²⁹ César satisfecho por esta promesa, les envió como rey a Comio –quien era su aliado– y al rey de los Atrebates, con el encargo de convencer a los britanos de sellar una alianza con los romanos. Mientras tanto, Gayo Voluseno recorrió las costas de la isla sin animarse a desembarcar, y regresó al quinto día de su partida y dio cuenta a Cesar todo lo que había observado.¹¹³⁰

Antes de iniciar la travesía César se preocupó en dejar a salvo su retaguardia, acordó la paz con los pueblos de los morinos, exigiéndoles rehenes, y dejó al resto de su ejército a cargo de Quinto Tuturio Sabino y Lucio Arunculeyo Cota para que vigilaran aquellos pueblos que no habían enviado embajadas pidiendo la paz. Además, encargó a Quinto Sulpicio Rufo la seguridad del puerto.¹¹³¹

César comenzó su arriesgada operación a la medianoche en una estación no muy adecuada para una invasión, pues era el fin del verano y se comenzaba a sentir el frío característico del norte de Europa. La travesía duró diez horas y cuando César llegó a las costas de Gran Bretaña, visualizó que los acantilados que circundaban la playa estaban ocupados por el ejército enemigo, que desde la altura dominaba los lugares de desembarco. César decidió esperar la llegada de los demás barcos que habían quedado rezagados, y que transportaban su carga y caballería, y se desplazó a unos doce kilómetros hacia el este, donde encontró una playa amplia y apta para el desembarco, la cual no era dominada desde los acantilados.¹¹³²

Los britanos siguieron los movimientos de la flota y trasladaron hacia ese lugar carros de combate con su caballería para esperar el desembarco romano. A pesar de que el lugar de desembarco era el más adecuado, los barcos –por su calado– no podían acercarse mucho a la costa, y los soldados romanos temían desembarcar en el agua con su pesado equipo sabiendo que el enemigo los estaba esperando en la costa.¹¹³³ Para aliviar la presión sobre sus soldados, César ordenó a algunas de sus galeras –de aspecto extraño para los britanos– acercarse a la costa por los flancos de su enemigo, desde donde debían arrojar proyectiles para obligar a los britanos a retroceder. De esa manera,

¹¹²⁹ Caes. *B.Gall.* 4.22.

¹¹³⁰ Caes. *B.Gall.* 4.21.

¹¹³¹ Caes. *B.Gall.* 4.22.

¹¹³² Caes. *B.Gall.* 4.23.

¹¹³³ Caes. *B.Gall.* 4.24.

sus tropas desembarcaron, y entablaron en la playa un fiero combate con los britanos, obligándolos a retroceder.¹¹³⁴

Los britanos, al percatarse de que César había podido desembarcar, enviaron una embajada pidiendo la paz y prometieron enviar rehenes y someterse a Roma. Asimismo, devolvieron a Comio, quien había sido preso ni bien llegó a Gran Bretaña. Los britanos echaron la culpa de este desmán al incontrolable populacho, y pidieron perdón por dicha afrenta. César aceptó las disculpas y los rehenes fueron entregados, pero no en su totalidad, ya que algunos debían venir desde lejos.¹¹³⁵

Sin embargo, una fuerte tempestad impidió a la caballería romana desembarcar y doce buques romanos naufragaron, situación que fue aprovechada por los britanos, quienes tramaron una rebelión aprovechando la debilidad de las tropas romanas. La intención de los britanos era privar de alimentos a los romanos, de tal manera que la situación se prolongara hasta el invierno y que los romanos murieran de hambre y de frío. Por su parte, César, quien recelaba de los britanos pues los restantes rehenes no llegaban, previó la difícil situación que podría enfrentar, y almacenó en su campamento todo el trigo y madera posible.¹¹³⁶

La rebelión de los britanos comenzó mediante el ataque a la séptima legión, la cual estaba encargada de juntar todo el trigo posible. César, alertado de una polvareda mayor a la normal donde estaba la legión, concurrió al lugar con sus tropas y, al ver la situación desesperada de sus soldados, acometió contra los britanos. Sus legiones pudieron retirarse a su campamento, donde permanecieron varios días debido a las constantes lluvias que mantuvieron a ambos beligerantes inmovilizados. Luego, César presentó batalla a los britanos; los derrotó completamente y persiguió hasta sus aldeas.¹¹³⁷

La victoria de César trajo como consecuencia que los britanos pidieran inmediatamente la paz. César dobló la cantidad de rehenes exigidos, los cuales deberían ser enviados al continente.¹¹³⁸

En realidad, solo dos ciudades britanas cumplieron lo pactado y enviaron los rehenes prometidos, las restantes no los hicieron.¹¹³⁹ Debido a que el otoño estaba cerca, César entendió que no era conveniente permanecer en Gran Bretaña con malas condiciones

¹¹³⁴ Caes. *B.Gall.* 4.25-26.

¹¹³⁵ Caes. *B.Gall.* 4.27.

¹¹³⁶ Caes. *B.Gall.* 4.28-31.

¹¹³⁷ Caes. *B.Gall.* 4.32-35.

¹¹³⁸ Caes. *B.Gall.* 4.36.

¹¹³⁹ Caes. *B.Gall.* 4.38.

climáticas y que era el momento adecuado para cruzar el canal. Hecha nuevamente la paz, César retornó justo a tiempo para luchar contra los morinos rebeldes, quienes –en su ausencia– habían tratado de obligar a sus tropas a rendirse luego de cercarlas.¹¹⁴⁰

El relato de Dion Casio, aunque mucho más breve que el de Julio César, parece dar una explicación más lógica de las razones por las cuales César regresó al continente pese a las victorias militares. Según Dion, César se vio forzado a firmar la paz, ya que se acercaba el invierno, y carecía de las fuerzas necesarias para permanecer en la isla; mientras eso sucedía, recibió noticias desde el continente de la sublevación de los galos. César optó por conceder la paz a cambio de un alto número de rehenes, pero en realidad no obtuvo muchos.¹¹⁴¹

8.14. The Treaty between Rome and the Britons of 54 BC

Luego de que la mayoría de los pueblos britanos no cumplieran el tratado suscrito con César, al no enviar al continente los rehenes requeridos,¹¹⁴² Cesar decidió retornar a Gran Bretaña con su ejército –compuesto por cinco legiones y dos mil hombres de caballería– para someter a los pueblos britanos. César desembarcó en el mismo lugar que lo había hecho en su campaña anterior, y cuando los britanos vieron la flota –compuesta por cerca de ochocientas velas– se asustaron y se retiraron al interior de la isla.¹¹⁴³

Luego de algunas escaramuzas ocurridas durante su marcha al interior de la isla, y debido a un huracán que provocó graves pérdidas en sus barcos, César tuvo que regresar a la costa, donde había dejado una guarnición para custodiar sus barcos y su campamento. Al llegar, puso al resto de su flota a salvo en tierra y aseguró su campamento, e inmediatamente retornó al interior de la isla.¹¹⁴⁴

Este grave percance hizo perder varios días a César, los que fueron aprovechados por los pueblos britanos, quienes organizaron su resistencia y nombraron como jefe a Casivelauno, quien gobernaba un pueblo aguerrido que procuraba dominar a sus vecinos y cuyo territorio se encontraba al oeste del río Támesis –frontera con los demás

¹¹⁴⁰ Caes. *B.Gall.* 4.36-37.

¹¹⁴¹ Dio Cass. 39.51-52.

¹¹⁴² Caes. *B.Gall.* 4.38.

¹¹⁴³ Caes. *B.Gall.* 5.8.

¹¹⁴⁴ Caes. *B.Gall.* 5.9-11.

pueblos marítimos que resistían su avance—. Sin embargo, la necesidad de afrontar la amenaza romana unificó la resistencia de los pueblos britanos en torno a este líder.¹¹⁴⁵

César volvió a marchar hacia el interior de la isla, donde enfrentó una fuerte resistencia por parte de los britanos, quienes emboscaron continuamente a sus tropas. Una vez César alcanzó el Támesis, encontró en la orilla opuesta al ejército britano formado, y vio que este había puesto estacas puntiagudas clavadas, las cuales dificultaban el vadeo del río. César mandó a su caballería a atravesar el río, y luego a las legiones, lo que puso en fuga a los britanos.¹¹⁴⁶

Los trinobantes aprovecharon el avance de César para procurar una alianza con los romanos y así luchar contra Casivelauno, quien había matado a su rey Imanuencio e impedía a su hijo Mandubracio acceder al trono que le correspondía. Los embajadores trinobantes, a cambio de la ayuda romana, ofrecieron someterse y proveer de trigo a las legiones romanas. Para garantizar el pacto se obligaron a entregar cuarenta rehenes. A cambio pidieron a los romanos que se restableciera en el trono del reino a Mandubracio.¹¹⁴⁷

Otras tribus –los cenimaños, segonciacos, los ancalitas, los bibrococ y los casos– se rindieron a César y le revelaron la ubicación del campamento principal de Casivelauno, al que César puso inmediatamente bajo sitio para luego atacarlo, lo que provocó la huida de Casivelauno.¹¹⁴⁸

Ante la situación desesperada, Casivelauno pidió a varios de sus aliados –en Kent, Cingetorige, Carnilio, Taximagulo y Segonacte– que atacaran el campamento romano, pero el ataque fracasó.

Finalmente, Casivelauno pidió la mediación de Comio, a los efectos de enviar embajadores a negociar su entrega a los romanos. Por su parte, César, quien había decidido invernar en la Galia, aprovechó la debilidad del líder britano y accedió a las negociaciones; fijó una indemnización, que Casivelauno debió pagar, y exigió la entrega de rehenes en garantía de cumplimiento de la paz acordada. Es dable señalar la práctica de la mediación como medio de solución pacífica de las controversias, y la reiteración de cláusulas que obligaron a pagar indemnizaciones que fueron garantizadas por la entrega de rehenes.

¹¹⁴⁵ Caes. *B.Gall.* 5.11.

¹¹⁴⁶ Caes. *B.Gall.* 5.18.

¹¹⁴⁷ Caes. *B.Gall.* 5.20.

¹¹⁴⁸ Caes. *B.Gall.* 5.21.

Según Floro, el destino del Casivelauno fue diferente, pues fue hecho prisionero por César,¹¹⁴⁹ quien –con esta campaña– buscó más acrecentar su reputación que obtener una provincia.¹¹⁵⁰

Plutarco resumió dramáticamente el significado de esta campaña para César: “no dio a aquella guerra el fin que deseaba, sino que, contentándose con recibir rehenes del rey y arreglar los tributos, se volvió de la isla”.¹¹⁵¹ Es decir, según este autor, la guerra no cumplió ningún objetivo concreto.

8.15. The Peace Treaty between Rome and the Atrebate Gauls of 51 BC

Comio –antiguo aliado de Roma– se había sumado a la resistencia gala encabezada por Vercingétorix, quien había logrado el apoyo de las naciones galas, las cuales le habían proveído hombres para integrar su ejército, el cual estaba compuesto por doscientos cuarenta mil infantes y ochenta mil soldados de caballería. Los atrebates proveyeron cuatro mil hombres y, gracias a la intervención de Comio, los beoveses – quienes eran los únicos que se negaban a apoyar este esfuerzo de guerra– terminaron entregando dos mil hombres.¹¹⁵²

Previo a dirigirse a Alesia, los galos establecieron un gobierno integrado por Comio, Virdomaro, Eporedórige y Vergasilauno, quienes fueron secundados por un consejo compuesto por todos los pueblos.¹¹⁵³

Durante la guerra, Gayo Voluseno Cuadrato –jefe de la caballería de Marco Antonio– persiguió a Comio y venció en varias oportunidades a su caballería. Ambos sentían un gran resentimiento, cuya causa no fue mencionada en las fuentes que relataron estos acontecimientos. Sin embargo, cabe recordar que fue Voluseno quien condujo a Comio a Gran Bretaña por orden de Cesar en el año 55 a.C.,¹¹⁵⁴ por lo cual se conocían desde bastante antes.

En uno de los combates ambos se enfrentaron en un duelo, en el cual Comio hirió gravemente en un muslo a Voluseno. A pesar de la victoria de Comio, el combate fue desfavorable para sus hombres y solo pudo huir debido a la velocidad de su caballo.

¹¹⁴⁹ Flor. 1.45.

¹¹⁵⁰ Flor. 1.45.

¹¹⁵¹ Plut *Vit. Caes.* 23.

¹¹⁵² Caes. *B.Gall.* 7.75.

¹¹⁵³ Caes. *B.Gall.* 7.76.

¹¹⁵⁴ Caes. *B. Gall.* 8.48.

Luego de este combate, Comio –que había perdido gran número de hombres– envió embajadores a Antonio y le aseguró que le daría rehenes como garantía de que iría a cualquier lugar que Antonio dispusiera, con la única condición de que no se le obligara a ir ante la presencia de ningún romano. Como Antonio juzgó que su solicitud se originaba en una aprehensión justa, lo complació y aceptó a sus rehenes.¹¹⁵⁵ Seguramente la derrota de Vercingetorix, en el año anterior, haya sido determinante para que los demás jefes galos poco a poco abandonaran su resistencia y se rindieran a Cesar.

8.16. Partial conclusions

Regarding the Law of the Treaties, the analysed agreements show the application of norms over diverse stages of their formulation. The negotiations required the authorisation of the senate, which –for that purpose– could grant powers to the consul or general that conducted the military operations. The lack of legitimation of the negotiator, because of his lack of powers, could affect the validity of the treaty, and therefore its nullity could be invoked afterwards. The unawareness of Camillus about the agreement made by the Romans with the Gauls was based on the lack of capacity to oblige themselves of those who agreed with the Gauls. Exceptionally a treaty was approved without the participation of the people. The secret negotiations of Pompeii with the Numantines, and its subsequent refusal to sign a treaty without the authorization of the senate, generated a legal controversy.

The violation of the treaty could have as a consequence its termination. The warranty of compliance of the treaties was achieved with hostages, and even with an amount of money that was returned if the negotiations failed. In case that those succeeded, that amount would be included in the agreed war compensations.

Equity, as a requirement to be taken into account in the formulation of the treaties, was considered in the Treaty between Rome and the Insubri Gauls (222 BC). Exceptionally, the ancient peoples resorted to equity, in a similar way as it happens in the current Public International Law, in which only a few treaties contain provisions with legal solutions based on the principle of justice, which is so characteristic of the Natural Law.

¹¹⁵⁵ Caes. *B. Gall.* 8.48.

Moreover, the analysed treaties ratify the importance of the respect to the inviolability of the ambassadors; in the cases in which their lives were not respected, so much for violent acts –incompatible with the protection that they had to enjoy– or as a reaction to conducts of the ambassadors which exceeded the function they had to comply, the consequences of the violation of the immunities were very serious for the responsible people.

Regarding the *iud ad bellum* and *ius in bellum*, the attack to peoples without the previous authorization of the senate was considered illegitimate; extreme cruelty against the defeated and the treason to a truce were also not accepted conducts for the Romans. In this sense, the excesses of Lucullus and Galba –even though they were not punished with severity– generated for them the obligation to confront the accusations of who considered such conduct illegitimate.

Even though the actions attributed to Caepio are contradictory in relations to his responsibility in the assassination of Viriathus, the perfidy of such an act committed by the lieutenants of the enemy leader was recognised.

The surrender of territories agreed in a treaty with the Insubri (222 BC) demonstrates that in Ancient Times that way of acquiring territorial domain already existed in the International Law.

The petition of Cassivellaunus to Comio to mediate with the Romans, in order to send ambassadors to negotiate his surrender is a new example of the existence of this mechanism to solve controversies in the Ancient Times. However, it must be noted that in Ancient Times –and contrary to nowadays– the difference between good trades and mediation did not exist, but the last was used to embrace any negotiation that was performed by a third party in order to reconcile the parties involved in the controversy.

Finally, and in the same way as it was studied in the previous chapter, to agree to submit under the majesty of the Roman peoples seems to have been each time more frequent. The people of Cádiz, by accepting such obligation, lost the conduction of their International Relations, which from then on became competence of Rome.

8.17. Conclusions of the second part

The peace and friendship treaties subscribed by Rome generally included clauses through which the delimitation of the influence areas and –in particular– the navigation in certain areas was established. Such provisions generally responded to previous

conflicts between the parties, who disputed the naval hegemony and the maritime expansion –in particular Carthage–, and that were *causa belli* of many conflicts between the prominent Mediterranean powers (Treaties between Rome and Carthage of 508-507 BC; between Rome and Taranto of 303 BC; and between Rome and the King Antiochus III of 188 BC).

The granting of tax exemptions for the commerce of the peoples with which treaties were celebrated was another characteristic of these legal instruments. The tax exemptions and the freedom of communication and of residence were established with Carthage, despite the permanent conflicts between these two major Mediterranean powers. Commerce acquired each time a major importance for Rome, and the total freedom of commerce and of residence of its citizens was agreed with Carthage (Treaty between Rome and Carthage of 508-507 BC about the customs duties in the commerce between the contracting parties and the granting of permission to the Romans to commerce in the Carthaginian ports; the Treaty between Rome and Carthage of 306 or 348 BC in which it was prohibited to the Romans to commerce in certain regions of Africa, Sardinia and Sicily).

These two prominent powers made a commitment to help each other, and negotiated the political situation of their allies. Both parties agreed to respect the allies of the counterpart, and these could not aid other peoples which could want to undertake military operations against any of the contracting parties. The right of passage through the territory of one of the parties or of their allies would not be granted to armies that marched against the counterpart or its allies. Furthermore, naval aid would be granted when needed (Treaty between Rome and Carthage of 508-507 BC, according to which the Carthaginian compromised to respect the integrity of the peoples allied to Rome; Treaty between Rome and Carthage of 279 BC, in which both peoples obliged themselves to give mutual help by providing themselves vessels; Peace Treaty between Rome and the Aetolian of 189 BC, according to which the Aetolian had to deny the assistance to any people that began a war against Rome and consider them their own enemies; the Peace of Apamea of the year 188 BC between Rome and Antiochus III, which documented the compromise of the king to not assist any enemy of Rome or allow it the right of pass through the Seleucid territory, and which also did not allow the king to make war against peoples allied to Rome).

In order to avoid that any of the citizens of both parties took justice in their own hands, the sanctioning power of the two contracting States was strengthened, and these

would have to take measures to bring justice (Treaty between Rome and Carthage of 306 or 348 BC, which did not allow the possibility that the citizens of both States could take justice in their own hands in case of a violation to their rights, having to recur to the competent legal organs in order to make those claims).

In some treaties, compensations for the benefit of Rome were agreed, and it was allowed to the creditors to claim the sums due to them. Furthermore, the defeated had to compensate the victor, or compensation was set as a way of reparation for falling into responsibility (Treaty between Rome and Veii of 478 BC; Treaty between Rome and the Aequi of 467 BC; Treaty between Rome and the Aequi of 459 BC; Treaty between Rome and Tusculum of 381 BC; Treaty between Rome and Taranto of 303 BC; Treaty between Rome and the Volsci of 263 BC; Treaty between Rome and the Corsicans of 236 BC; Treaty between Rome and the Insubri Gauls of 222 BC; Treaty with the Illyrians of 206 BC, all setting a sum due to pay; the Peace of Apamea of the year 188 BC, which allowed the creditors to claim debts in the territory of Antiochus, and that set a compensation to pay by Antiochus in twelve thousand Attic talents in a period of twelve years; Treaty between Rome and Carthage of 241 BC, which set the payment by Carthage of a compensation –during ten years– of twelve thousand and two hundred silver Euboean talents; of the year 239 BC, which increased the compensation that Carthage had to pay to another thousand and two hundred talents; Peace Treaty between Rome and the Aetolian of 189 BC, in which these agreed to pay a compensation to the Romans, which consisted in two hundred silver Euboean talents; Treaty between Rome and Cauca of 51 BC, setting a compensation).

Regarding the formalities that were required during the celebration of treaties, the recognition to the sacred nature of the oath and the *sacrosanctitas of the treaties* was ratified. Also, warranties were stipulated in order to ensure the compliance of the treaties (Treaty between Rome and Carthage of 508-507 BC, in which both parties made an oath before their own gods to comply the treaty; the agreement between the Romans and Epirus of 180 BC, through which the Roman prisoners that were authorised by Pyrrhus to go to the Saturnine Festivities swore to return to the camp of the King of Epirus; Treaty between Rome and Carthage of 241 BC, in which the sacred nature of the oath was ratified).

It is interesting to note the oath made by the ambassadors of the contracting peoples before their own gods at the time of communicating the approval of a treaty. This practice only could be found in the Treaty of Apamea.

The analysed treaties demonstrated the application of a quite elaborated International Law regarding the Law of the Treaties. It was possible to identify norms about the stages of formation of a treaty, full powers, the ability to oblige them, negotiations, the adoption of the text, approval and ratification (Treaties between Rome and Veius of 478 BC; between Rome and the Aequi of 467 BC; between Rome and the Gauls of 389 and 332 BC; Treaties between Rome and the Volsci of 265 BC; between Rome and the Corsicans of 236 BC; between Rome and Numantia of 141 and 137 BC; Treaties between Rome and Pontus of 90 and 85 BC).

Moreover, it was possible to identify specific norms regarding the termination, nullity, modification, interpretation of a treaty, and regarding the violation of the treaty, which included the corresponding sanction. The stipulations in favour of third parties were included in various treaties and had the respective allies as recipients (Treaties between Rome and Carthage of 508-507 BC and of 306 BC; Treaties between Rome and the Volsci of 491-488 BC; between Rome and the Gauls of 389 BC; between Rome and Tusculum of 381 BC; between Rome and Taranto of 303 BC; between Rome and the Corsicans of 236 BC; Treaty of Phoenice of 205 BC; Treaties between Rome and Cauca of 151 BC; and between Rome and Pontus of 85 BC).

The Romans and other ancient peoples resorted to equity, intending to include in the treaty clauses that warranted obligations of an equitable nature (Treaties between Rome and the Volsci of 491-488 BC; between Rome and the Insubri Gauls of 222 BC; and between Rome and Pontus of 85 BC).

The concession of truces and the concretion of provisory armistices, until the senate approved the peace, was another practice present in the analysed treaties. The difference between the *deditio* without conditions and the one made by mutual consent brought very important consequences regarding the freedom of the inhabitants of the subjected cities and of the enemy armies, which could avoid the humiliation of surrendering their weapons and pass through the yoke (Truces between Rome and Cusium of 508-507 BC; between Rome and the Volsci of 491-488 BC; between Rome and Veius of 478 BC; between Rome and the Aequi of 467 BC; between Rome and the Gauls of 389 BC; between Rome and the Samnites of 304 BC; between Rome and Cauca of 151 BC; and between Rome and Iberia of 65 BC).

The inviolability of the ambassadors was another aspect to highlight. Not only in the Republican Rome, but also in other peoples, this practice was uniform and its non-compliance generated serious consequences (Request to return the Aetolian

ambassadors during the peace negotiations with that people on 189 BC; Treaties between Rome and Clusium of 508-507 BC; between Rome and the Volsci of 491-488 BC; between Rome and Veii of 478 BC; between Rome and the Aequi of 467 and 459 BC; between Rome and the Gauls of 389 BC; between Rome and the Samnites of 304 and 307 BC; between Rome and the Aequi of 304 BC; between Rome and Taranto of 303 BC; between Rome and Epirus of 280 BC; between Rome and Iberia of 65 BC; between Rome and the Corsicans of 236 BC; Treaty of Phoenice of 205 BC; Treaties between Rome and Cauca of 151 BC; between Rome and Numantia of 141 BC; between Rome and Pontus of 90 BC; between Rome and Pontus of 85 BC; between Rome and the Britons of 55 and 51 BC).

The inclusion observed in some treaties of the submission of the defeated to the majesty or loyalty of the Roman people was another characteristic to highlight, considering the legal and political consequences to that decision (Treaties between Rome and the Volsci of 491-488 BC; Treaties between Rome and the Aequi of 467 and 459 BC; Treaty between Rome and the Samnites of 304 BC; Peace Treaty with the Aetolians of 189 BC; Peace and friendship Treaty with Cádiz of 78BC).

Several times, and particularly with the Italic peoples, the Romans conceded the citizenship to the peoples that were submissive (citizenships conceded to Tusculum in 381 BC; to the Samnites and Hernici in 307 and 306 BC; to Illyria in 228 BC; to the Italic peoples through the *lex Julia* of 91 BC).

In reference to the ways of acquiring the domain, the conquest and cession, many treaties are mentioned (Treaties between Rome and Clusium of 508-507 BC; between Rome and the Volsci of 491-488 BC; between Rome and the Falisci of 241 BC; between Rome and the Insubri Gauls of 222 BC).

The most frequently used means of solution were arbitration and mediation (Treaty with Clusium of 508-507 BC and the Treaty with the Britons of 54 BC).

Regarding the declaration of war and the concept of just war, in many treaties it was possible to observe the description of the formalities that should be followed to make such declaration, as a paramount requirement to consider war just. The first use of force without the declaration of war brought as a consequence the qualification of the aggressor (Treaties between Rome and the Volsci of 491-488 BC; Treaties between Rome and the Aequi of 459 BC and between Rome and Tusculum of 381 BC; Treaty between Rome and Taranto of 303 BC; Treaty between Rome and the Samnites of 304

and 307 BC; Treaty between Rome and the Lusitanian of 142 BC; Treaty between Rome and Pontus of 85 BC).

Some aspects of the *ius in bellum* were observed in some conflicts between Rome and other peoples. The inhumation of the dead was agreed with Pontus in 63 BC; the assassination of the enemy leader was considered a perfidious conduct (Attempt to assassinate Epirus in 280 BC; assassination of Vitriathus in 142 BC).

According to W. Harris,¹¹⁵⁶ the Romans had an open attitude towards war, and the motives that led them to make it were economic, expansionist, the annexation of other territories or peoples, and auto defence. The peace treaties celebrated by Rome intended to favour these objectives in order to give advantages to the Roman in relation with its opponents and allies. Possibly, a good explanation to such behaviour can be found in the quote that W. Harris took from Polybius:

no sane man wages war with his neighbours only to defeat his opponent, same as the fact that no sane man goes to sea only to get to the shore, neither he learns a technique only for the pleasure of knowing. Every act is undertaken for the resulting pleasure, good or benefit.¹¹⁵⁷

¹¹⁵⁶ Harris, 1989. 1.

¹¹⁵⁷ Polyb. 3. 4. (Personal translation)

THIRD PART

THE TREATIES OF ALLIANCE

CHAPTER 9. THE TREATIES OF ALLIANCE BETWEEN ROME AND THE JEWS

9.1. Generalities

En Roma existieron confederaciones y alianzas con otros pueblos que adquirieron para Roma un carácter obligatorio. Un ejemplo de ello fue la alianza celebrada alrededor del año 492 a.C. con la liga latina, compuesta por treinta ciudades que se aliaron con Roma en total pie de igualdad.

Estos tratados de alianza permitían que los pueblos participantes conservaran su propio sistema legal y político, y amparaban a los ciudadanos de los pueblos integrantes de la alianza a no ser esclavizados dentro del territorio de los integrantes de dicho pacto. Los confederados retenían su independencia y soberanía.¹¹⁵⁸

Sin embargo, y a medida que Roma adquirió mayor poder y prestigio, en los últimos tratados celebrados por ella con otros pueblos incluyó una cláusula mediante la cual las otras partes contratantes no podían celebrar tratados o hacer la guerra a otros pueblos sin la autorización de Roma, quien además mantenía el mando del ejército confederado.¹¹⁵⁹

En algunos casos se incluían cláusulas que preveían extender la alianza a futuros pueblos confederados que ingresaran en el bando de cualquiera de las partes contratantes.

También se solía estipular la prohibición de formar futuras alianzas entre Estados partes pertenecientes a los Estados contratantes.¹¹⁶⁰

Los tratados de alianza podían contener cláusulas que permitieran compartir el botín luego de la victoria, el cual podía dividirse en parte iguales o, en algunas ocasiones, se acordaba que Roma podía reservarse la mayor parte del botín.¹¹⁶¹

A continuación, se desarrollarán algunos tratados de alianza con el pueblo judío y con otros pueblos, siguiendo dentro de cada categoría un criterio cronológico para poder apreciar la evolución de los términos acordados en este tipo de tratados. La elección de los tratados entre romanos y judíos se debe a la facilidad de acceso a dichos documentos, muchos de los cuales fueron recogidos por Flavio Josefo en su obra *Antigüedades Judaicas*. Asimismo, las relaciones entre ambos pueblos constituyen un interesante ejemplo de la evolución de la política internacional. Si bien las primeras relaciones entre romanos y judíos posibilitaron que éstos recobraran su independencia

¹¹⁵⁸ Phillipson, 1911, 2. 36.

¹¹⁵⁹ Ibidem, 2.38.

¹¹⁶⁰ Ibidem, 2. 39.

¹¹⁶¹ Phillipson, 1911, 2.43.

después de cuatrocientos cuarenta años de estar sometidos al Imperio babilónico y seléucida,¹¹⁶² no impidieron que dicha independencia fuera perdida en pocos años más, ante la impresionante expansión de Roma.

9.2. The Treaty of Alliance between Rome and the Jews of 160 BC

Luego de la muerte de Antíoco IV en el año 164 a.C., su hijo lo sucedió en el trono con el nombre de Antíoco V Eupator. Sin embargo, este rey fue destronado y asesinado por Demetrio en el año 162 a.C. Cabe señalar que Demetrio era el primo de Antíoco V e hijo de Seleuco Philopator, hermano de Antíoco IV. Durante estos reinados había tenido lugar la revuelta de los Macabeos contra los seléucidas (167.a.C.) liderada por Malatías, quien se convirtió en líder de los macabeos.

No todos los judíos apoyaron la revuelta. El gran sacerdote judío, Alcimo secundó a Demetrio, ya que se opuso a la rebelión y acusó a Judas y a sus seguidores por el levantamiento. Fue durante dicha revolución que Alcimo fue –según Flavio Josefo– muerto castigado por Dios, luego de grandes sufrimientos, por querer demoler la parte baja de la pared del santuario construido por los antiguos profetas. Luego de su muerte, el pueblo judío eligió a Judas como sumo sacerdote, quien en conocimiento de las victorias romanas en Galia, Iberia, Cartago y Grecia decidió celebrar un tratado de amistad con Roma.¹¹⁶³

Es necesario resaltar que, según el libro de los Macabeos, la muerte de Alcimo se produjo después de la muerte de Judas, durante el gobierno de su hermano Jonatán.¹¹⁶⁴ Esta versión contradice la de Flavio Josefo, pues la muerte del sumo sacerdote se habría producido durante el reinado del sucesor de Judas, y no antes del gobierno de Judas, como sostuvo el historiador.

En el año 164 a.C. los romanos manifestaron su disposición de asistir a los judíos y, con tal motivo, Judas Macabeo envió dos legados a Roma: Eupolemo –hijo de Juan– y Jason –hijo de Eleazar–. Roma no había reconocido a Demetrio como rey, ya que había sucedido a Antíoco, a quien había matado, y por lo tanto tampoco tenía obligación de hacerlo. El objetivo de los judíos era asegurarse que Demetrio no les hiciera la guerra, ya que este amenazaba de seguir la política de Antíoco contra los judíos, con quienes –luego de sitiarnos– había firmado un tratado de paz que inmediatamente había violado.

¹¹⁶² Johnson, 1991, 112.

¹¹⁶³ Joseph. *AJ.* 12. 10.

¹¹⁶⁴ *I Mac.* 9. 34-57.

Sin embargo, Demetrio había enviado un ejército al mando de Nicanor, quien fue vencido por Judas.

Una vez los embajadores llegaron a Roma, fueron recibidos por el senado. Los embajadores pidieron la ayuda de Roma para poder liberarse de la opresión de los reyes de Siria y, por consiguiente, hacer un tratado de amistad y alianza. El senado estuvo de acuerdo con celebrar la alianza, por lo cual elaboró un decreto acordando la alianza, cuya copia envió a Judea, y depositó el original –que estaba grabado en una tableta de bronce– en el Capitolio.¹¹⁶⁵ Por su parte, Barbeyrac aseveró que fue grabado en tablas de cobre.¹¹⁶⁶ Si bien este tratado fue datado por Reinach en el 160 a.C., Barbeyrac lo hizo en el 161 a.C.¹¹⁶⁷

El texto del decreto del senado era el siguiente:

Decreto del senado sobre la alianza y amistad con el pueblo judío. Nadie que pertenezca como súbdito a Roma hará guerra a los judíos, ni suministrará a sus enemigos trigo, naves ni dinero. Si alguien invadiera su territorio, los romanos les prestarán ayuda en lo posible. A su vez, si alguien invadiera a los romanos, los judíos darán su ayuda. Si los judíos quisieran agregar o anular alguna cláusula de este tratado, ello sea hecho con el consentimiento del pueblo romano, y todo agregado goce de autoridad.

El texto mencionaba al final los nombres de los embajadores judíos, y agregaba que se había hecho cuando el soberano pontífice era Judas y el general en jefe Simón, su hermano.

Es necesario remarcar algunos comentarios sobre el tratado. En principio, las relaciones amistosas entre ambos pueblos deberían durar por la eternidad; o sea, se declaraba la perpetuidad del tratado. Por tal motivo, Roma y los judíos disfrutarían de una amistad, paz y alianza eterna, renunciando a la guerra entre ambas partes.

Tanto romanos como judíos se comprometieron a no permitir el paso de sus respectivos enemigos por su territorio. Los judíos se comprometieron a no proveer a los enemigos de Roma cereales, armas, dinero y barcos. Similares obligaciones asumieron los romanos respecto a los judíos. Es decir, ambos se garantizaron la ayuda mutua en caso de guerra y acordaron no brindar ningún apoyo a los enemigos de la contraparte.

Finalmente se incluyó una cláusula mediante la cual se debía depositar una copia del tratado en el capitolio romano y la otra en Judea.¹¹⁶⁸

¹¹⁶⁵ Joseph. *AJ.* 12 .10.

¹¹⁶⁶ *IMac.* 8

¹¹⁶⁷ Barbeyrac, 1739, 387.

¹¹⁶⁸ Dov, 1997, 306.

Respecto al mismo tratado, el *libro de los Macabeos* dio su versión en diferentes términos, aunque el contenido básicamente es el mismo. En principio, se presentó el tratado enviado a Jerusalén como un monumento a la paz y a la alianza entre ambos pueblos. El texto del tratado comenzó con una invocación mediante la cual se declaró indirectamente la paz: "Felicidad a los romanos y a la nación de los judíos por mar y tierra para siempre. Lejos de ellos la espada y el enemigo".¹¹⁶⁹

Luego, continuó el texto con la obligación de mutua asistencia que las partes se prometían en el caso de un conflicto armado que afectase a la contraparte, y se prometían no asistir con trigo, armas, dinero o barcos a sus enemigos. El texto expresaba:

Pero, si le sobreviene una guerra primero a Roma o a cualquiera de sus aliados en cualquier parte de sus dominios, la nación de los judíos luchará a su lado, según las circunstancias se lo dicten, de todo corazón. No darán a los enemigos ni les suministrarán trigo, armas, dinero ni naves. Así lo ha decidido Roma. Guardarán sus compromisos sin recibir compensación alguna. De la misma manera, si sobreviene una guerra primero a la nación de los judíos, los romanos lucharán a su lado, según las circunstancias se lo dicten, con toda el alma. No darán a los combatientes trigo, armas, dinero ni naves. Así lo ha decidido Roma. Guardarán sus compromisos sin dolo.¹¹⁷⁰

Nuevamente, se puede encontrar en el texto una cláusula que permitía a las partes añadir o dejar sin efecto alguna disposición, siempre que mediase mutuo consentimiento: "Si posteriormente unos y otros deciden añadir o quitar algo, lo podrán hacer a su agrado, y lo que añadan o quiten será valedero".¹¹⁷¹ La versión del libro de los Macabeos podría ajustarse más a un tratado celebrado por dos partes soberanas en pie de igualdad. La posibilidad de modificar el tratado con el consentimiento de ambas partes es un antecedente del artículo 39 de la Convención de los Tratados de 1969. Dicho artículo prevé que un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes.

Finalmente, el senado romano prometió a los embajadores judíos escribir en su favor a Demetrio. A tales efectos, el senado romano después del texto del tratado, agregó una resolución al respecto destinada a Demetrio, enemigo de los judíos que bien podía catalogarse como una amenaza en caso de que el rey seléucida osara atacar a los judíos. El senado dejó constancia que:

¹¹⁶⁹ *I. Mac.* 8. 22-32.

¹¹⁷⁰ *I. Mac.* 8. 22-32.

¹¹⁷¹ *I. Mac.* 8. 30

En cuanto a los males que el rey Demetrio les ha causado, le hemos escrito diciéndole: “¿Por qué has hecho sentir pesadamente tu yugo sobre nuestros amigos y aliados los judíos?” Si otra vez vuelven a quejarse de ti, nosotros les haremos justicia y te haremos la guerra por mar y tierra.¹¹⁷²

Este fue el primer tratado de alianza y de amistad celebrado entre los romanos y los judíos.

Demetrio –en el mismo año–, luego de sondear la posibilidad de ser reconocido por Roma, envió embajadores al senado romano, quienes portaban como presente una corona valorada en diez mil piezas de oro.¹¹⁷³ Asimismo, Demetrio solicitó su reconocimiento como rey, y pidió renovar el tratado de alianza que tenía con sus antecesores. El contenido de esta solicitud permite deducir que la amenaza de los romanos surtió efecto, y por eso más tarde Justiniano pudo afirmar que este tratado fue muy importante para los judíos, ya que al lograr la amistad de los romanos se convirtieron en el primer pueblo de oriente en recobrar su libertad.¹¹⁷⁴

Más allá de la provisión sobre la modificación del tratado, es posible destacar la referida a la duración y depósito del tratado. La duración de un tratado queda siempre al arbitrio de las partes. No es común que un tratado de alianza tenga una duración perpetua, pero nada impide estipularlo de dicha manera. Sin embargo, los romanos y judíos podían modificar el tratado de común acuerdo, por lo cual ninguna limitación jurídica impedía que en el futuro hubiera un acuerdo para limitar la duración del tratado o directamente darlo por terminado. La Convención de Viena de los Tratados de 1969 deja al arbitrio de las partes acordar el plazo de duración del tratado, pero en su artículo 54 inciso b establece que, si mediase consentimiento de las partes, se podrá dar por terminado el mismo.

Respecto al depósito del tratado, establecido a texto expreso en el Capitolio romano y en Judea, no difiere de lo que establece el artículo 76 de la convención aludida, que regula el depósito de los tratados, el cual se efectuará de acuerdo lo establezcan las partes contratantes en el propio tratado o de alguna otra manera.

¹¹⁷² *I. Mac.* 8. 22-32.

¹¹⁷³ *App. Syr.* 47.

¹¹⁷⁴ *Just.Epit.* 36.3

9.3. The renewal of the Treaty of Alliance of the year 143 BC

En el año 160 a.C., luego de la muerte de Judas en un combate, su hermano –y sucesor– Jonatan negoció la paz con Baquides –general de Demetrio–, quien había regresado a Judea tras ser derrotado por Jonatan y Simon –también hermano de este y del fallecido Judas–. Baquides accedió a firmar un tratado con los judíos, mediante el cual se comprometió a un intercambio de prisioneros con ellos y a regresar a Antioquia.¹¹⁷⁵

En el año 153 a.C., como consecuencia de la guerra entre Demetrio y Alejandro por el trono de Siria, el primero mencionado –con la intención de que los judíos fueran sus aliados– otorgó a Jonatan el poder de reclutar y comandar un ejército y recuperar los rehenes judíos que se encontraban en la fortaleza de Jerusalén desde hacía siete años. Jonatan se aprovechó de la situación y fue a Jerusalén para lograr la liberación de dichos rehenes.¹¹⁷⁶

Ambos monarcas procuraron la amistad de los judíos y ofrecieron un tratado de alianza a Jonatan. El primero en hacerlo fue Alejandro, quien escribió a Jonatan y le ofreció su amistad y reconocerlo como soberano pontífice de los judíos. En prueba de sus buenas intenciones, Alejandro le regaló una estola de púrpura y una corona de oro.¹¹⁷⁷

Demetrio, por su parte, ofreció librar a los judíos de los tributos e impuestos que pagaban por la sal y por las cosechas y frutos, los que éstos estaban obligados a abonar anualmente a Demetrio. Además, Demetrio ofreció que Jerusalén fuera sagrada e inviolable, que estuviera exenta hasta sus límites de pagar el diezmo y los derechos de aduana y que su fortaleza fuera entregada en custodia a quienes Jonatán dispusiera.

Otra concesión adicional fue la liberación de los judíos prisioneros de guerra y la prohibición de requisar las bestias de carga de los judíos. Seguidamente, Demetrio ofreció a los judíos integrar su ejército con un máximo de treinta mil hombres, los cuales recibirían la misma paga que sus propios soldados. Demetrio admitió que los judíos vivieran de acuerdo con sus leyes nacionales y permitió que estuvieran al frente de tres prefecturas en Judea, y que el pontífice vigilase que ningún judío dispusiera de otro templo para su culto que no fuera el que se encontraba en Jerusalén.

¹¹⁷⁵ Joseph. *AJ.* 13.1.

¹¹⁷⁶ Joseph. *AJ.* 13.2.

¹¹⁷⁷ *I. Mac* 10.18 Joseph. *AJ.* 13.2.

Finalmente, Demetrio ofreció ciento cincuenta mil dracmas anuales y condonó el pago de diez mil dracmas que los reyes percibían del Templo y que solía recaudar de los sacerdotes que tenían el templo bajo su cuidado. El Templo, al igual que los muros y las altas torres, sería restaurado a expensas del propio Demetrio.¹¹⁷⁸ En el libro de los Macabeos las sumas aludidas se expresan en siclos de plata. Serían quince mil siclos la suma que se pagaría anualmente, y los cinco mil siclos de plata que se solían recaudar serían entregados para las obras del Templo.¹¹⁷⁹

Jonatan, ante las dos ofertas de los dos reyes que competían por su alianza, prefirió la de Alejandro por parecerle más segura para los intereses de los judíos. Los hechos posteriores le dieron la razón, ya que Demetrio murió en una batalla (150 a.C.) y Alejandro ocupó el trono de Siria, convirtiéndose Jonatan en su amigo.

Sin embargo, el hijo de Demetrio, llamado también Demetrio Nicátor, derrotó a Alejandro con el apoyo de Ptolomeo. Durante este conflicto –que tuvo lugar en el 145 a.C. – Jonatan decidió recuperar la fortaleza de Jerusalén.¹¹⁸⁰

Demetrio, indignado por la actitud de Jonatan, movilizó su ejército contra él; pero él, sin interrumpir el asedio, fue al encuentro del rey y le llevó oro, plata, vestidos y otros regalos, y le ofreció el pago de trescientos talentos por toda Judea y Samaria, Perea y Galilea. Esta actitud apaciguó la ira de Demetrio, quien no solo recibió a Jonatan con honores, sino que le concedió tres prefecturas –Aferima, Lyda y Ramata– que fueron separadas de la provincia de Samaria para ser agregadas a la de Judea.

Además, Demetrio condonó a los judíos el pago de todos los impuestos que sus antecesores percibían por los sacrificios del Templo, y los tributos de los frutos de la tierra, de los árboles y de la sal, como también las coronas que solían entregar. De esta manera, los judíos de ahí en adelante no estuvieron obligados a pagar estos impuestos.¹¹⁸¹

Sin embargo, Antíoco –hijo del rey Alejandro–, quien había sido derrotado por Demetrio, se sublevó contra éste y consiguió vencerlo; luego selló una alianza con Jonatan, quien lo ayudó a someter algunas ciudades como Betsura, Ascalon, y Gaza.

En el año 143 a.C. –según Reinach¹¹⁸²– y en el 144 a.C. –de acuerdo a Barbeyrac¹¹⁸³–, tras estas victorias sobre las tropas de Demetrio y de regreso a

¹¹⁷⁸ I. Mac 9.52-53; Joseph. AJ.13.1.

¹¹⁷⁹ I. Mac 9.52-53.

¹¹⁸⁰ Joseph. AJ.13.4.8-9.

¹¹⁸¹ Joseph. AJ.13.4.9

¹¹⁸² Grewe, 1994, 158.

¹¹⁸³ Barbeyrac, 1739, 404.

Jerusalén, Jonatan decidió enviar nuevos embajadores a Roma a efectos de renovar el tratado de alianza y amistad analizado anteriormente.¹¹⁸⁴ Es curioso que los embajadores judíos tuvieran el encargo de que, una vez finalizaran las negociaciones con Roma, debían pasar a su regreso por Esparta para recordarles “la amistad y relación que los vinculaba con los judíos”. Vale decir que se trataba de una embajada con la doble misión de renovar tratados de alianza preexistentes con Roma y Esparta.

Flavio Josefo relató que, una vez llegados a Roma, el Senado confirmó los términos de amistad y de alianza del tratado anterior y les otorgó a los embajadores salvoconductos para presentar ante los reyes de Asia y Europa, y ante los magistrados de las ciudades, a los efectos de que pudieran regresar a Judea a salvo.¹¹⁸⁵ Es decir, este tratado fue la renovación del tratado suscrito en el año 160 a.C., y valen para él los mismos comentarios realizados anteriormente.

Una vez que los embajadores judíos llegaron a Esparta, entregaron la carta que había remitido el gran sacerdote Jonatan, en la cual hacía referencia al acuerdo existente entre ambas naciones, y que había sido negociado por el gran sacerdote Onias con el rey Areios.

Dicho acuerdo decía:

El rey de los Lacedemonios, Areios, a Onias, saludos. Por casualidad hemos encontrado una escritura según la cual los judíos y los lacedemonios son de la misma raza y de la familia de Abraham. Por lo tanto, es correcto que siendo nuestros hermanos vosotros nos hagáis conocer vuestros deseos. Haremos lo mismo nosotros, ahora confundiremos vuestros intereses con los nuestros, consideraremos vuestros asuntos como nuestros. Demoteles, el mensajero, te transmitirá esta carta. La escritura es cuadrada: el sello representa un águila que rodea una serpiente.¹¹⁸⁶

En el libro de los Macabeos también se reprodujeron algunos aspectos de la carta, con algunas modificaciones:

Areios, rey de los espartanos, saluda a Onías, Sumo Sacerdote. En un documento relativo a espartanos y judíos se ha descubierto que son parientes, de la estirpe de Abrahán. Ahora que sabemos esto, hagan el favor de escribirnos para ver cómo están. Nosotros, por nuestra parte, les escribimos: El ganado y todos los bienes de ustedes son nuestros, y los nuestros son de ustedes. En consecuencia, ordenamos que se les envíe un mensaje para comunicarles esto.¹¹⁸⁷

¹¹⁸⁴ Joseph. *AJ*.13.5.8.

¹¹⁸⁵ Joseph. *AJ*.13.5.8.

¹¹⁸⁶ Joseph. *AJ*.12.4.10.

¹¹⁸⁷ *I Mac*.12.19.

La mención a los reinados de Onias y Arieos genera dudas en cuanto a la datación de dicho acuerdo. En cuanto a Arieos, dos monarcas espartanos gobernaron en dicha ciudad en el siglo IV a.C.; Arieos I reinó entre el 309 y 265 a.C. y Arieos II entre 262 y 254 a.C. En cuanto a Onias I, él fue sumo pontífice judío entre el 323 y 300 a.C.; Onias II fue sumo pontífice entre el 241 y 229 a.C.; y finalmente Onias III desempeñó dicho cargo entre el 185 y 174 a.C. Por lo tanto, se deduce que dicho tratado fue suscrito entre Arieos I y Onias I en alguna fecha desconocida.

En conclusión, la amistad entre espartanos y judíos se remontó al siglo IV a.C. La embajada enviada por Jonatan a Esparta fue portadora de una carta que se refería a la alianza anterior. Si bien la alianza no está datada, debería ser ubicada cronológicamente entre los años 152 y 146 a.C., ya que, si bien se envió durante el reinado de Jonatan, la fecha de 146 a.C. señala la transformación de Esparta en una provincia de Roma.

Dicha misiva decía textualmente:

Jonatan, el sumo sacerdote de los judíos, el senado y la asamblea del pueblo, a los éforos, al senado y al pueblo de los espartanos, envía saludos. Si están bien y tanto sus asuntos públicos y privados son de su agrado, eso es todo lo que queremos; nosotros también estamos bien. Antes, cuando Demoteles trajo a nuestro sumo sacerdote Onías de parte de tu rey Arieos una carta sobre el parentesco que nos une a ti, una carta de la cual se encuentra aquí adjunta, la recibimos con alegría y han testificado nuestras buenas disposiciones para Demoteles y Arieos; sin embargo, no necesitábamos esta demostración, porque el hecho nos fue enseñado por nuestros libros sagrados. No queríamos tomar la iniciativa de este reconocimiento, para no parecer correr detrás de la gloria que recibiríamos de ustedes. Han pasado muchos años desde el día en que se volvió a proclamar el parentesco que nos une desde el principio, y siempre, en nuestras fiestas sagradas y en nuestros cumpleaños, ofreciendo sacrificios a Dios, ora para que te dé seguridad y victoria. Tuvimos que apoyar muchas guerras nacidas de la codicia de nuestros vecinos; pero no queremos ser una vergüenza para ustedes o para ninguno de nuestros padres. Sin embargo, después de derrotar a nuestros enemigos, como hemos tenido la oportunidad de enviar a los romanos a Numenio, hijo de Antíoco, y a Antípatro, hijo de Jasón, que son ambos hombres honorables en nuestro Senado, también les hemos dado esta epístola para ustedes, para que puedan renovar esa amistad que nos une. Por lo tanto, háganos bien en escribirnos y decirnos lo que desean de nosotros, con la seguridad de que estamos listos para actuar de acuerdo con sus deseos.¹¹⁸⁸

En el libro de los Macabeos se reprodujo el texto de la carta, que ofrecía renovar los vínculos de amistad que vinculaban a ambos pueblos. Si bien los judíos aludieron a las guerras pasadas contra sus vecinos, afirmaron que no habían querido molestarlos pidiendo ayuda con motivo de estas guerras, ya que contaban con el auxilio del cielo. Según el texto, “así fueron liberados de nuestros enemigos y ellos quedaron humillados”, por lo que estaban dispuestos a considerar cualquier deseo que plantearan

¹¹⁸⁸ Joseph. *AJ*.13. 5.

los lacedemonios.¹¹⁸⁹ Éstos estuvieron de acuerdo con la renovación del pacto de amistad y alianza, por lo que redactaron un decreto al respecto, el cual entregaron a los embajadores en señal de asentimiento para ser entregado a Jonatan.¹¹⁹⁰ Lamentablemente no nos ha llegado el texto de dicho decreto, pero se presume que era similar al negociado anteriormente.¹¹⁹¹

Según Barbeyrac, estos tratados fueron suscritos en el 144 a.C. Evidentemente, son los antecedentes más cercanos de la renovación del tratado de los judíos con Roma del año 143 a.C. También en ese año los judíos renovaron el tratado con los lacedemonios.

El contexto en el cual se solicitó esta nueva alianza fue el levantamiento de Trifon contra Antíoco, y posteriormente contra Demetrio, con el objeto de usurpar el trono seléucida, y en alianza con Jonatan. Posteriormente, hizo asesinar a su aliado Jonatan en las cercanías de Bascamá.

Simón, nuevo pontífice judío, selló una alianza con su antiguo enemigo Demetrio dirigida contra Trifon; recibió a los embajadores que envió Demetrio, quienes reconocieron a los judíos como nación soberana y prometieron mantener todas las exenciones impositivas, y además aseguraron que tanto Jerusalén como su templo serían libres.¹¹⁹² Es en esta época que, según el autor del libro de los Macabeos, se produjo la liberación de Israel del yugo de otras naciones y pueblos. Según se relató en esta obra, a partir de ese momento el pueblo comenzó a escribir en los documentos y contratos: “Año primero de Simón, Sumo Sacerdote insigne y general en jefe de los judíos”.¹¹⁹³

La noticia de la muerte de Jonatan, y de que Simón había tomado su lugar, llegó a Roma y a Esparta. Si bien no se tiene la prueba fehaciente del envío de una embajada por parte de Simón a Roma, en el libro de los Macabeos se mencionó la embajada enviada por el nuevo pontífice a Esparta, por lo cual se deduce que existió también una embajada ante los romanos cuyos términos fueron idénticos. Los embajadores judíos fueron Numenio y Antipator, quienes concurrieron a Esparta a renovar la amistad entre ambos pueblos.¹¹⁹⁴

En Macabeos se reprodujo solo la respuesta de los espartanos, quienes aceptaron la renovación de la alianza, y su texto nos permite conocer el nombre de los embajadores

¹¹⁸⁹ *I Mac.* 12.11.

¹¹⁹⁰ Joseph. *AJ.* 13. 5.

¹¹⁹¹ Joseph. *AJ.* 13. 5.

¹¹⁹² *I Mac.* 13.36.

¹¹⁹³ *I Mac.* 13.41.

¹¹⁹⁴ *I Mac.* 14.20.

judíos –quienes fueron los mismos que integraron la embajada anterior–. La respuesta de los lacedemonios decía:

Los magistrados y la ciudad de los espartanos saludan al Sumo Sacerdote Simón, a los ancianos, a los sacerdotes y al resto del Pueblo judío, nuestros hermanos. Los embajadores enviados a nuestro pueblo nos han informado acerca de la gloria y el prestigio de ustedes. Por eso nos hemos alegrado de su venida. Hemos registrado sus declaraciones en las actas del pueblo en los siguientes términos: Numenio, hijo de Antíoco, y Antípator, hijo de Jasón, embajadores de los judíos, se han presentado para renovar su amistad con nosotros. Fue del agrado del pueblo recibirlos con todos los honores y depositar la copia de sus discursos en los archivos públicos, para que sirva de recuerdo al pueblo espartano. Se ha sacado una copia de esto para el Sumo Sacerdote Simón.¹¹⁹⁵

Luego, Numenio fue enviado a Roma, portando como regalo un escudo de oro que pesaba mil minas,¹¹⁹⁶ para confirmar la alianza entre ambos pueblos.¹¹⁹⁷ El senado romano confirmó la alianza y, al igual que en la misión anterior llevada a cabo por los embajadores judíos, otorgó a Numenio un salvoconducto para que pudiera regresar a salvo a Judea.¹¹⁹⁸ Cabe mencionar que Flavio Josefo ignoró esta renovación de los tratados con Roma y Esparta en su obra *Antigüedades Judaicas*.

La renovación del tratado del 160 a.C., aunque es lógica de acuerdo con la naturaleza de un tratado de alianza, parece innecesaria, ya que en el tratado renovado se había estipulado una alianza perpetua entre romanos y judíos. La duración acordada solo podía ser modificada de común acuerdo, lo cual no se hizo; por lo cual el nuevo Tratado del 143 a.C. renovó el carácter perpetuo de la alianza original.

9.4. The new renewal of the Treaty of Alliance of 139 BC

Dos años después, la captura de Demetrio Nicator por parte de los persas trajo como consecuencia que su hermano Antíoco VII continuara la guerra contra Trifon. Mientras tanto, Simón recibió de parte de la gran asamblea de sacerdotes el reconocimiento por haber continuado la obra de Jonatan y haber fortificado Judea, Gázara y Jope, además de construir una ciudadela en Jerusalén, fortificarla y expulsar a los extranjeros de la ciudad.

La guerra continuó y Antíoco VII, hermano de Demetrio e hijo de Demetrio I Soter, obtuvo varias victorias sobre Trifon, aunque no lo pudo capturar. Antíoco procuró una

¹¹⁹⁵ *I Mac.* 14.20.

¹¹⁹⁶ Aproximadamente 491 kilos.

¹¹⁹⁷ *I Mac.* 14.24.

¹¹⁹⁸ *I Mac.* 15.15.

alianza con los judíos (139 a.C.), y envió una embajada ante Simón para proponerle la reconciliación y un tratado de amistad y alianza. Asimismo, Antíoco prometió mantener todas las exenciones impositivas, y aseguró que Jerusalén y su templo serían libres.¹¹⁹⁹

El texto de la carta contenía los siguientes términos:

El rey Antíoco saluda a Simón, Sumo Sacerdote y etnarca, y a la nación de los judíos. Puesto que gente indeseable ha usurpado el trono de mis padres, yo estoy dispuesto a hacer valer mis derechos sobre el reino, a fin de restablecerlo como estaba antes. A tal efecto, he reclutado un ejército numeroso y equipado barcos de guerra, con la intención de desembarcar en el país para perseguir a los que lo han arruinado y han devastado muchas ciudades de mi reino. Por eso, ahora ratifico todas las exenciones de tributos que te concedieron mis predecesores, y las otras dispensas de contribuciones que ellos te otorgaron. Te autorizo, además, a acuñar moneda propia, de curso legal en tu país. Jerusalén y el Santuario serán libres. Las armas que has fabricado y las fortalezas que has construido y ocupas, quedarán en tu poder. A partir de este momento, se te condona todo lo que adeudas al tesoro real y todo lo que adeudarás en el futuro. Y cuando hayamos reconquistado nuestro reino, te colmaremos a ti, a tu pueblo y al Santuario de tales honores, que tu gloria será conocida en toda la tierra.¹²⁰⁰

Como se podrá apreciar, la guerra que se libró entre los seléucidas fue una buena oportunidad para que el pueblo judío recuperara la libertad, pero el conflicto –de alguna manera– era una amenaza para dicho pueblo.

La guerra entre Antíoco VII y Trifon continuó siendo favorable al rey, quien asedió Dora, ciudad en la que se refugiaba Trifon.¹²⁰¹ A pesar de la ayuda de Simón, quien envió dinero y provisiones para apoyar el asedio, Antíoco traicionó el pacto con los judíos al exigir mediante un ultimátum a Simón la devolución de Jope, Gázara y Jerusalén, o el pago de una fuerte indemnización.¹²⁰² Posteriormente, Antíoco envió a uno de sus generales –Cendebeo– a invadir a Judea,¹²⁰³ quien fue derrotado por Juan y Judas, hijos de Simón.

Mientras ocurrían estos hechos, Simón envió una nueva embajada a Roma, la cual estaba encabezada otra vez por Numenio, y cuya comitiva regresó de Roma con cartas para los reyes de varios países. Flavio Josefo explicó en su obra *Antigüedades Judaicas* las razones que llevaron a los judíos a renovar el tratado con Roma, aunque no incluyó el texto del mismo. Según el autor, el antecedente de dicha renovación fue la avaricia y maldad de Antíoco VII Evergetes; Flavio Josefo lo responsabilizó de enviar un ejército a saquear Judea y de la captura al gran sacerdote Simón. La reacción de Simón fue

¹¹⁹⁹ *I Mac.* 15.1. Joseph. *AJ.* 15.7.

¹²⁰⁰ *I Mac.* 15.1.

¹²⁰¹ Trifon fue derrotado en Dora y obligado a suicidarse en el 138 a.C.

¹²⁰² *I Mac.* 15. 28.

¹²⁰³ *I Mac.* 15.40.

vigorosa, ya que enfrentó y derrotó al ejército seléucida, y al mismo tiempo renovó su alianza con Roma.¹²⁰⁴

Al respecto, se debe señalar que esta alianza –que seguramente estuvo dirigida contra el rey seléucida– confirmó los temores judíos que habían sido manifestados en el tratado original con Roma, en cuyo texto habían incluido una amenaza a Demetrio, antecesor de Antíoco.

En Macabeos¹²⁰⁵ se reprodujo la carta dirigida por los romanos a Ptolomeo VIII de Egipto, en la que se expresó:

Lucio, cónsul de los romanos, saluda al rey Ptolomeo. Los embajadores judíos, enviados por el Sumo Sacerdote Simón y por el Pueblo judío, se han presentado a nosotros como amigos y aliados, para renovar el antiguo pacto de amistad, trayéndonos un escudo de oro de mil minas. En consecuencia, nos ha parecido bien escribir a los reyes de los diversos países que no les hagan ningún daño ni los ataquen, ni a ellos ni a sus ciudades ni a su país, y que no presten apoyo a sus enemigos. También hemos decidido aceptar de ellos el escudo. Por lo tanto, si se encuentra entre ustedes algún hombre indeseable que haya huido del país de los judíos, entréguenlo al Sumo Sacerdote Simón, para que lo castigue de acuerdo con su ley.

Si bien la datación de este tratado no es clara, la cronología del libro de los Macabeos permite fácilmente deducir que se suscribió cuatro años después del tratado anterior; por lo cual se podría afirmar que fue suscripto en el año 139 a.C.

Referente a esta nueva renovación, caben las consideraciones efectuadas en el tratado del año 143 a.C. Es probable que la frágil situación política y militar proveniente de la amenaza de Antíoco haya llevado a los judíos, por razones más políticas que jurídicas, a asegurarse la vigencia del compromiso romano de prestar ayuda.

La misiva de los romanos al rey egipcio, además de reflejar el salvoconducto que les habían otorgado a los embajadores judíos y la garantía de su inviolabilidad, informaba el resultado de las tratativas con los judíos y la ayuda mutua prometida. A su vez, la carta comprometía en dicha alianza al rey Ptolomeo pues, al pedirle que no atacara a los judíos ni apoyara a sus enemigos, los romanos estaban garantizando a los judíos la neutralidad de los egipcios.

Finalmente, es importante señalar la solicitud de los romanos a los egipcios de extraditar a los judíos, de todos aquellos indeseables que hubieran huido a Egipto. Esta provisión demuestra que la extradición era un instituto del Derecho Internacional aplicado por los pueblos antiguos, lo cual no es de sorprender, dado el Tratado de

¹²⁰⁴ Joseph. *AJ*.13. 7.

¹²⁰⁵ *I Mac*.15. 16.

Qadesh entre Ramsés II y Hattusili III (¿1278 a.C.?) que incluyó la extradición en las obligaciones acordadas por ambos monarcas. El tratado al respecto decía:

Si un hombre huye del país hitita, o dos personas, y si huyen del país hitita, y si vienen al país de Egipto, y si un noble huye del país hitita o de una ciudad y huyen del país hitita para ir al país de Egipto, entonces Reamasesa tiene que hacerlos llevar a su hermano. Mira, el hijo del país hitita y los hijos del país de Egipto están en paz. Si unas personas huyen del país de Egipto para ir al país hitita, entonces Hattusili, el gran rey, el rey del país hitita, tiene que hacerlos llevar a su hermano. Mira, Hattusili el gran rey, el rey del país hitita, y Reamasesa, mai-Amama, el gran rey, el rey del país de Egipto, tu hermano, están en paz.¹²⁰⁶

Vale decir que, más de mil años antes de los hechos relatados entre judíos, romanos y egipcios, la extradición había sido acordada en un tratado entre dos de los más importantes imperios de la Antigüedad.

9.5. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus I of 132 BC

El pontificado de Hircano I (134 a.C.) comenzó con un trágico hecho. Ptolomeo, su cuñado y yerno de su padre Simón, mató a éste y a sus dos otros hermanos en un banquete para hacerse del poder. Hircano, alertado a tiempo, se salvó, y con el apoyo del pueblo pudo hacer frente a Ptolomeo y evitó que consumara su traición e infamia.¹²⁰⁷

Mientras Hircano perseguía a Ptolomeo, y la guerra entre ellos era cada vez más cruel —ya que este también mató a la madre de Hircano y a sus restantes hermanos—, Antíoco VII aprovechó la situación para invadir Judea y asediar a Jerusalén (132 a.C.). Hircano resistió valerosamente y, cuando llegó la fiesta de los Tabernáculos, solicitó a Antíoco una tregua de siete días. Antíoco, quien era muy sensible a todo lo religioso y por eso era llamado el piadoso, aceptó y ofreció un gran sacrificio consistente en toros con cuernos dorados, y vasos de oro y plata con perfumes. El sacrificio fue recibido e introducido en el Templo, y Antíoco ofreció un banquete al ejército enemigo.¹²⁰⁸

Es imprescindible aludir a la tregua concedida por Antíoco para permitir que los judíos celebraran una fiesta religiosa, y la actitud de Hircano de invitar a dicha celebración a Antíoco, pese al sitio que estaba sufriendo Jerusalén. Este hecho

¹²⁰⁶ Recuperado el 1 de marzo de 2019 de:

<https://web.archive.org/web/20110608080809/http://www.reshafim.org.il/ad/egypt/ramses-hattusili-treaty.htm>

¹²⁰⁷ Joseph. *AJ*.13. 7.

¹²⁰⁸ Joseph. *AJ*.13.8.1-2.

demuestra que otro motivo para la concesión de una tregua fue el religioso. No es entonces de extrañar la actitud de Antíoco, ya que Pirro había permitido a los prisioneros romanos concurrir a Roma para participar en las fiestas saturninas. (280 a.C.)

La conducta de Antíoco animó a Hircano a enviar embajadores a pedir la paz, y para solicitar que se le permitiera vivir de acuerdo con sus leyes y costumbres. Antíoco, a pesar de que algunos consejeros le aconsejaron destruir a los judíos, aceptó la paz con la condición de que entregaran sus armas, rindieran tributos por Jope¹²⁰⁹ y otros pueblos limítrofes de Judea y su derecho de mantener una guarnición en dicha ciudad. Hircano aceptó las condiciones, menos la exigencia relativa a la guarnición, y ofreció en su lugar rehenes y quinientos talentos de plata, oferta que Antíoco aceptó para luego levantar el asedio y retirarse.¹²¹⁰

Las condiciones exigidas por Antíoco a Hircano implicaron a los judíos su desarme y el pago de tributos una indemnización. Hircano no aceptó la presencia de una guarnición selúcida en Jerusalén y, a cambio, entregó rehenes y una fuerte suma de dinero.

Hircano fue un fiel aliado de Antíoco y lo ayudó en su infructuosa guerra contra los Partos, durante la cual el rey sirio perdió su vida. Hircano, por su parte, aprovechó la situación y conquistó algunas ciudades sirias, como Madaba, Samega, Siquem y Garizim, y parte de Samaria. Luego Hircano conquistó las ciudades de Adora y Marissa, las cuales pertenecían a los idumeos, a quienes sometió.¹²¹¹

Luego de estas acciones, en el año 132 a.C., Hircano I envió a Roma una nueva embajada con el objeto de renovar la amistad y alianza, y pedir garantías para que su territorio, ciudades y puertos gozaren de toda seguridad y se les evitara tener que “sufrir alguna injusticia”.

Con ese objetivo, Hircano envió a dicha ciudad como embajadores a Simón y Apolonio, quienes –según Reinach,¹²¹² en el 132 a.C., y de acuerdo con Barbeyrac,¹²¹³ en el 128 a.C. – acordaron el siguiente tratado:

Fanio, hijo de Marco, pretor, convocó al senado el día ocho antes de los idus de febrero, estando presentes Lucio Manlio hijo de Lucio, de la tribu Mentina, y Cayo Sempronio hijo de Cayo, de la tribu Falerna, para deliberar sobre los asuntos que presentaron Simón hijo de

¹²⁰⁹ Actual Jaffa.

¹²¹⁰ Joseph. *AJ*.13. 8.

¹²¹¹ Joseph. *AJ*.13.9.

¹²¹² Joseph. *AJ*.13.9. nota 5.

¹²¹³ Barbeyrac,1739, 416.

Dositeo y Apolonio hijo de Alejandro y Diodoro hijo de Jasón, varones honestos y buenos, enviados por el pueblo de los judíos, que expusieron la amistad y alianza que existe con los romanos. Han pedido que Jope, los puertos de Gazara y Pegae y todas las otras ciudades y lugares que pertenecen a ellos y que Antíoco se apoderó en contra del decreto del senado, les sean devueltos; y que no se permita a los soldados de dicho rey transitar por su territorio y el de sus súbditos. Además, que se considere sin valor lo dispuesto por Antíoco sin sentencia del senado; y que, mediante el envío de legados, se procure la devolución de lo que les fuera sustraído por Antíoco y se contemplen las destrucciones ocasionadas por la guerra; y que se les den cartas para los reyes y pueblos libres a fin de que puedan regresar con seguridad a su patria. Sobre el particular se ha decretado: renovar la amistad y la alianza con los hombres buenos, enviados por un pueblo honesto y amistoso.¹²¹⁴

En cuanto a las cartas que supuestamente los romanos deberían enviar a Antíoco para que detuviera su acción militar contra los judíos, el senado manifestó que deliberarían sobre las mismas cuando tuvieran oportunidad para ello; y que procurarían que en adelante el rey selúcida no les causara ningún perjuicio. En realidad, Antíoco IV, al atacar a los judíos y ocupar territorios que les pertenecían, había violado un decreto del senado romano que le impedía realizar estas acciones.

Seguidamente, el senado ordenó al pretor Fanio que suministrara dinero del erario para solventar el regreso de los embajadores judíos; además se les proveyó de un salvoconducto, tal como se les había prometido, y así pudieron regresar a su patria.¹²¹⁵

Si bien Hircano cumplió cabalmente el tratado con Antíoco, procuró la renovación de la alianza con los romanos para conseguir que los efectos del tratado con el rey selúcida quedaran sin efecto. Este tratado constituyó una nueva reafirmación de la alianza y amistad entre judíos y romanos. La iniciativa de la renovación del tratado la tuvo el gran sacerdote Hircano I, quien envió una embajada al senado de Roma que portaba una carta del sumo sacerdote.

El petitorio al senado consistió en el mantenimiento de la amistad y alianza entre ambos pueblos y la restitución de Jopé, los puertos de *Gazara* y *Pegæ*, y todas las demás ciudades y lugares que les pertenecían antes que Antiocho VII Sidestes –en el año 134 a.C. – las tomara por la fuerza, contrariando el decreto del senado romano que prohibía a los soldados del rey cruzar la frontera de Judea. El gran sacerdote solicitó a Roma el envío de comisarios encargados de que se devolviera a los judíos todo lo que les había quitado el rey Antíoco en la guerra pasada. Finalmente, se solicitó a los romanos que otorgaran a sus embajadores los necesarios salvoconductos que les permitieran regresar a su tierra con total seguridad.

¹²¹⁴ Joseph. *AJ*.13.9.

¹²¹⁵ Joseph. *AJ*.13.9.

Los romanos estuvieron de acuerdo en renovar la amistad y alianza entre ambos pueblos, pero pidieron a los judíos posponer la consideración del petitorio judío sobre la restitución de sus tierras para “cuando sus asuntos particulares dejaren ocio al Senado y que tomarían cuidado en el futuro, que los judíos no sufrieran otras injusticias de este tipo”¹²¹⁶. Como se apreciará, los romanos evitaron comprometerse con los judíos en un posible conflicto contra los seléucidas, dando largas a las demandas planteadas por los judíos.

Los embajadores judíos fueron provistos de salvoconductos, de escolta y de dinero proveniente del tesoro público romano para que pudieran emprender su viaje de regreso.¹²¹⁷

9.6. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus of 126 BC

Este tratado ha generado una importante controversia respecto a su datación. Flavio Josefo lo dató en la época que era sumo pontífice Hircano, en el año 9, en el mes de Panemo. Sin embargo, reprodujo el decreto del senado romano que se habría suscrito en los idus de diciembre. Profundizando la confusión, la mención a César y Pompeyo generó la lógica deducción de que el texto debería datarse en tiempos de Hircano II, quien era nieto de Hircano I. Por otro lado, Barbeyrac lo dató al año siguiente del tratado anterior, o sea en el 127 a.C. Por su parte, Reinach sostuvo que fue acordado en el 126 a.C.

Según Flavio Josefo, César decidió que Hircano fuera pontífice y Antipastor procurador de Judea; autorizó a Hircano a restaurar los muros de la ciudad que se encontraban en ruinas desde la época de Pompeyo. César pidió a los cónsules en Roma que sus disposiciones se inscribieran en el Capitolio.¹²¹⁸

Es posible que estas decisiones de César formaran parte del tratado suscrito con los judíos, cuyo texto no se conserva. Es la única explicación que justifica la demanda de César para que se inscriba el tratado en el Capitolio, lo que seguía la tradición jurídica de los romanos en cumplimiento del tradicional procedimiento para obligarse por un tratado. Asimismo, y como ya se dijo, Flavio Josefo expresó que este acontecimiento ocurrió en el noveno año del pontificado de Hircano, y que el pueblo ateniense –cuyo arconte era Agatocles– había también honrado a Hircano. En este texto se llamó a

¹²¹⁶ Joseph. *AJ*.13.9.

¹²¹⁷ Joseph. *AJ*.13.9.

¹²¹⁸ Joseph. *AJ*. 14. 8.

Hircano, hijo de Alejandro, por lo cual no podría corresponder a Hircano I, sino a Hircano II.

En esta confusa situación cabe realizar ciertas consideraciones. Los sumo pontífices a los cuales podría referirse Flavio Josefo son Hircano I, quien reinó entre el 134 al 104 a.C., e Hircano II, quien lo hizo entre el 76 al 67 a.C. La alusión de Flavio Josefo a César y Pompeyo inclinaría a que se sostuviera que estos acontecimientos ocurrieron durante el reinado de Hircano II. En favor de este argumento, Hircano II fue el hijo mayor de Alejandro Janneo, quien fue citado por Flavio Josefo.

Sin embargo, Flavio Josefo situó estos hechos en la época en que Agatocles era el arconte ateniense, quien desempeñó dicho cargo entre el 106 y 105 a.C., por lo cual no coincide con ninguno de los dos pontífices citados, en una época que César aún no había nacido. Flavio Josefo, al referirse al noveno año de pontificado, estaría datando todos estos hechos en el año 125 a.C. si se tratara de Hircano I, y en el 67 a.C. si se refiriera a Hircano II. La presencia de César en la región aporta mayor confusión a dicha datación, ya que se descarta que pudiera haber sido en época de Hircano I, pues entonces aún no había nacido. Por el contrario, si fuera durante el reinado de Hircano II, tampoco habría sido posible, pues César –en dicho período– no desempeñaba cargos en la región. Otro detalle contradictorio es el mes Panemo, que correspondería a junio, cuando en el decreto se mencionó diciembre.

Uno de los embajadores judíos citados fue Numenio, hijo de Antíoco, quien sería el mismo que participó en la embajada judía en Roma en el año 144 a.C.¹²¹⁹

El texto del tratado no se conservó, pero si el senadoconsulto que expresó lo siguiente:

Lucio Valerio, hijo de Lucio, pretor, ha propuesto esta decisión al senado en los idus de diciembre, en el templo de la Concordia. Estaban presentes, cuando se escribió, Lucio Coponio hijo de Lucio de la tribu Colina, y Papirio Quirina. A propósito de los asuntos sobre los que han informado Alejandro hijo de Jasón, Numenio hijo de Antíoco y Alejandro hijo de Doroteo, legados de los judíos, varones buenos y aliados, los cuales trataron de renovar la antigua amistad y benevolencia con los romanos; y como señal de esta amistad trajeron un escudo de oro de un peso de cincuenta mil piezas de oro. Pidieron que se les dieran cartas tanto para las ciudades libres como para los reyes, para que pudieran tener plena seguridad en sus ciudades y puertos, sin que se molestara a nadie. Fue de nuestro agrado tener amistad y alianza con ellos, y otorgarles lo que nos pedían y aceptar el escudo de oro.¹²²⁰

¹²¹⁹ Barbeyrac, 1739, 417.

¹²²⁰ Joseph. *AJ.* 14. 8.

Es necesario destacar que Lucio Valerio figuró en la lista de pretores romanos realizada por Corey como detentando dicho cargo antes del año 90 a.C.¹²²¹ Broughton fue más preciso y afirmó que Lucio Valerio Flaco desempeñó el cargo de pretor en el año 134 a.C., y luego fue cónsul en el 131 a.C..¹²²²

Las contradicciones del pasaje del texto de Flavio Josefo permitirían afirmar que existió un error en su relato, ya que no se ajusta al contexto histórico en que se encontraba Roma, y los personajes mencionados no habrían sido contemporáneos a los hechos relatados.

El tenor de la autorización de César implica una relación entre Roma y los judíos de dependencia por parte de estos. No es propio de un pueblo soberano e independiente solicitar a otro la autorización para reconstruir sus murallas. El texto del decreto del senado mencionó autoridades romanas que fueron contemporáneas a Hircano I. Estas contradicciones permiten realizar la conjetura de que Josefo habría cometido un error al ubicar mal este decreto en su libro, y así incluyó como protagonistas de este acontecimiento a César y Pompeyo en hechos que ocurrieron décadas antes de su presencia en dicha región.

De acuerdo con el texto del senado, nuevamente los judíos, temerosos del rey seléucida, demandaron la protección romana para que se les garantizara el respeto de la inviolabilidad de su territorio. Nótese que, en esta oportunidad, los judíos no pidieron la restitución de territorios y su demanda estuvo vinculada a la política romana de velar por el futuro de la seguridad de Judea. Lógicamente, y como aconteció en otras oportunidades, la renovación fue concedida por Roma.¹²²³

9.7. The Treaty of Alliance between Rome and Hyrcanus of 107 BC

Nuevamente Hircano I envió una embajada a Roma a renovar el tratado existente y a pedir garantías para la seguridad de Judea. Por tal motivo, reconocieron a los romanos su capacidad para “enfrentar todos los peligros para la seguridad común de todos los hombres”¹²²⁴ y “de garantizar a sus aliados y amigos la prosperidad y una paz sólida.”¹²²⁵ Esta declaración es un reconocimiento implícito del liderazgo militar y político de Roma como potencia principal del mundo antiguo.

¹²²¹ Corey Brennan, 2000. 146.

¹²²² Broughton, 1951, 1. 490-491 y 500-501.

¹²²³ Joseph. *AJ*.14.8.

¹²²⁴ Joseph. *AJ*.14.8.

¹²²⁵ *Ibídem*

El texto del tratado es denominado como el decreto de los pergamenienses. Su texto decía lo siguiente:

Siendo Cratipopritano, en el primer día del mes de desios, debido a la moción de los estrategas. Puesto que los romanos, siguiendo a sus antepasados, afrontan los peligros con miras a la seguridad de todos los hombres y se comportan así para que sus amigos y aliados vivan en felicidad y firme paz, habiéndoles enviado la nación de los judíos e Hircano, su pontífice, como legados, a Estratón hijo de Teodoto, Apolonio hijo de Alejandro, Eneas hijo de Antipátor, Aristóbulo hijo de Aminta, Sosipátor hijo de Filipo, varones buenos y honestos, los cuales expusieron sus problemas, el senado decretó, con relación a los asuntos expuestos, que el rey Antíoco hijo de Antíoco no debe molestar a los judíos aliados de los romanos, y les devolverá las fortificaciones, puestos y territorio así como cualquier otra cosa que les hubiere quitado; y nadie, ni pueblo ni rey, podrá exportar de sus puertos sin pagar los impuestos debidos, con la sola excepción de Ptolomeo rey de Alejandría, porque es nuestro aliado y amigo. La guarnición de Jope será retirada, como se nos ha solicitado. Lucius Pettius, de nuestro senado, varón justo y probo, ha recomendado que se cumpla lo decretado por el senado; además, procuraremos que los legados regresen a su patria sanos y salvos. También hemos recibido en nuestro consejo y asamblea a Teodoro, quien nos ha entregado el decreto y el senadoconsulto, y nos ha hablado con mucho entusiasmo del valor y de la magnificencia de Hircano, que llena de beneficios a todos los que se presentan ante él, ya sea colectiva o particularmente; hemos colocado la carta en nuestros archivos públicos y decretamos hacer todo lo que podamos, como aliados de los romanos, y conforme al senadoconsulto. Además, Teodoro, el que nos entregó la carta, rogó a nuestros pretores que enviaran copia del decreto a Hircano, y legados que expresaran la buena voluntad de nuestro pueblo, los cuales aconsejaron ¹²²⁶ que se conserve y acreciente su amistad, para obtener los favores debidos y merecidos; y que se acordaran de que, en tiempo de Abraham, que fue el padre de todos los hebreos, nuestros antepasados fueron sus amigos, según hemos encontrado consignado en actas públicas.¹²²⁷

Esta vez el senado no evitó diferir una resolución a las demandas de restitución de territorios efectuadas por los judíos, de manera que decretó que el rey Antioco IX Eusebio, hijo de Antioco VII, debía retornar a los judíos –aliados de los romanos– las plazas fuertes, puertos, territorios, que les había conquistado. Asimismo, se prohibió al rey exportar desde el territorio y los puertos judíos sin pagar derechos; adicionalmente, se le ordenó retirarse de la guarnición de Jopé, tal como lo habían pedido los judíos.

Finalmente, Roma se comprometió a tomar medidas para que estas decisiones fueran cumplidas según el decreto del senado romano, y que velaran por el regreso de los embajadores con total seguridad. Una copia del decreto senatorial fue enviada a Hircano por medio de sus embajadores.¹²²⁸

¹²²⁶ Joseph. *AJ.14. 10.*

¹²²⁷ Joseph. *AJ.14. 10.*

¹²²⁸ Joseph. *AJ.14. 10.*

9.8. The Treaty between Aristobulus y Marco Emilio Escauro of 65 BC

Durante la guerra civil entre los judíos que enfrentó a Hircano II y a su hermano Aristobulo, ambos procuraron la alianza con los romanos y enviaron embajadores al campamento de Escauro, quien estaba a cargo del ejército romano en Siria mientras Pompeyo se encontraba en Armenia en guerra contra Tigranes.

Una vez Escauro llegó a Damasco, ciudad que había caído en manos de Lollio y Metelo, se dirigió a Judea. Al enterarse de las intenciones de Escauro, Aristóbulo e Hircano enviaron emisarios para ofrecerle dinero a cambio de su ayuda en la guerra que libraban entre ellos. Así, Aristóbulo ofreció cuatrocientos talentos por su ayuda mientras Hircano también ofreció lo mismo. Escauro aceptó la oferta de Aristóbulo, pues era más rico que su hermano y –por lo tanto– el pago estaba garantizado, mientras que Hircano era pobre y ofrecía una suma con la que era dudoso que pudiera cumplir.

Por otra parte, Hircano se había aliado con Aretas III, rey de los nabateos, y ambos asediaban Jerusalén, donde se encontraba Aristóbulo. Escauro, al decidir apoyar a Aristóbulo, ordenó al rey nabateo que se alejara de la ciudad si no quería ser considerado enemigo de los romanos, demanda que prontamente fue cumplida por Aretas. Escauro, al percatarse de que el rey nabateo había aceptado su demanda, regresó a Damasco. Mientras Aretas retiraba su ejército hacia Nabatea, Aristóbulo aprovechó la situación, lo atacó y venció en Papirón.¹²²⁹

Luego de estos hechos, Pompeyo llegó a Damasco, donde recibió un regalo de Aristóbulo que consistía en una vid de oro valorada en quinientos talentos. Nuevamente ambos hermanos beligerantes enviaron embajadores pidiendo la alianza. Hircano envió a Antipatro, y Aristóbulo a Nicodemo. Éste acusó a Gabinio y Escauro de haberles pedido dinero.¹²³⁰ Aunque Pompeyo se indignó por la conducta de Aristóbulo y la pompa de la delegación encabezada por Nicodemo¹²³¹, escuchó los argumentos de ambos y ordenó a los litigantes que comparecieran personalmente. Luego de que Pompeyo prosiguiera exitosamente con sus operaciones militares en Apamea, Lisias, Heliópolis y Calcis, regresó a Damasco. Ahí lo esperaban Aristóbulo e Hircano, quienes en su presencia se acusaron mutuamente.

Pompeyo no se expidió en favor de ninguno y puso como pretexto que primero se ocuparía de los Nabateos. Sin embargo, Aristóbulo continuó preparándose para la

¹²²⁹ Joseph. *AJ*. 14. 2.

¹²³⁰ Joseph. *AJ*. 14. 3.

¹²³¹ Joseph. *BJ* 1.6.

guerra, por si Pompeyo le daba la razón a Hircano. Finalmente, Pompeyo otorgó la razón a Hircano, y Aristóbulo no acató el laudo de Pompeyo y continuó las operaciones militares, amenazando las comunicaciones de Pompeyo, quien –indignado por el desacato– condujo a su ejército contra Aristóbulo.¹²³² La composición de Pompeyo para resolver el conflicto entre Hircano y Aristóbulo fue un arbitraje, aunque no fuera mencionado por su nombre por la fuente antigua. El papel llevado a cabo por Pompeyo durante esta controversia, el laudo que debió ser obligatorio, justifica catalogar este mecanismo de solución de controversias como un arbitraje. Es debido al desconocimiento del laudo por Aristóbulo que se justificaron las acciones militares romanas contra él.

Pompeyo capturó a Aristóbulo (63 a.C.) y derrotó a sus seguidores con el apoyo de Hircano; conquistó Jerusalén, que se convirtió en tributaria de los romanos, y le quitó a Hircano todas las ciudades de la baja Siria, Hippos, Escitópolis, Pella, Dión, Samaria, y también Marisa, Asdod, Jamnia y Aretusa, las cuales fueron devueltas a sus habitantes, y Gaza, Jope, Dora, y torre de Estraton¹²³³ fueron declaradas libres.¹²³⁴ Hircano solo recuperó el sumo sacerdocio del pueblo judío. Flavio Josefo, en su obra la *Guerra de los Judíos*, afirmó que estas últimas fueron incorporadas a la provincia de Siria.¹²³⁵

Según Josefo, la guerra entre Hircano y Aristóbulo trajo como consecuencia la pérdida de la libertad del pueblo judío, que a partir de ahí quedó bajo el arbitrio de Roma.¹²³⁶ En conclusión, el acuerdo entre Pompeyo e Hircano significó para su pueblo la pérdida de ciudades que había conquistado hasta el momento. En realidad, con este reinado comenzó para el pueblo judío un período de decadencia, que en esta etapa de su historia terminó transformando a Judea –en el año 135 d.C. – en una provincia romana.

9.9. The Treaties between Rome and the Jews in the times of the Caesar, of 44 BC

Mientras Julio César ostentó el poder en Roma, fue muy respetuoso con el pueblo judío, a quien le concedió ventajas que los propios romanos no tenían, como la libertad de asociación.

¹²³² Joseph. *AJ*.14. 3.

¹²³³ Futura Cesarea.

¹²³⁴ Joseph. *AJ*.14. 4.

¹²³⁵ Joseph. *BJ* 1.5.

¹²³⁶ Joseph. *AJ*.14. 4.

Durante la guerra civil, y en circunstancias en que César preparaba su expedición a África para hacer frente a Escipión y Catón, recibió a la embajada de Hircano II que venía a pedirle que confirmara la amistad y la alianza que antes habían contraído.

Flavio Josefo exaltó las buenas relaciones existentes entre romanos y judíos. Flavio Josefo la contrapuso a la estima que los medos y persas tuvieron por el pueblo judío, aunque no se ha encontrado ningún testimonio que lo avale. Por otra parte, los tratados y decretos de Roma que se conservaron, y que se encontraban en lugares públicos – como en el Capitolio– inscriptos en tablas de bronce, dan prueba de la estima de Roma hacia los judíos.

El primer ejemplo que nos legó Flavio Josefo fue el decreto del senado y de Julio César referente a su relación con Hircano y los judíos, a quienes les agradeció el apoyo brindado durante la guerra contra Mitrídates. César acompañó el decreto con el siguiente texto que decía:

Cayo Julio César, emperador, pontífice máximo, dictador por segunda vez, a los magistrados, al senado y pueblo de los sidonios, salud. Si estáis bien, nos alegramos; yo y el ejército estamos bien. Os he enviado una copia del decreto grabado en tablas, referente a Hircano hijo de Alejandro, pontífice y etnarca de los judíos, para ser colocado en los archivos. Quiero también que se grabe en tablas de bronce en griego y en latín.¹²³⁷

El decreto de César estipuló lo siguiente:

Julio César, emperador, dictador por segunda vez y pontífice, por decisión de mi consejo he decretado. Puesto que Hircano hijo de Alejandro, judío, tanto en la actualidad como en épocas anteriores, en la paz y en la guerra, ha mostrado ser fiel y diligente en los asuntos que nos interesan, lo que han comprobado muchos emperadores; y hace muy poco en la guerra alejandrina nos ayudó con mil quinientos soldados, y enviado por mí al lado de Mitrídates superó a todos por su valor, por todas estas razones quiero que Hircano hijo de Alejandro y sus hijos sean etnarcas de los judíos y que retengan perpetuamente el pontificado de los judíos de acuerdo con la ley judía; que él y sus hijos sean nuestros aliados y que además se los considere como nuestros particulares amigos. Quiero que todo lo que según sus leyes es propio de los pontífices, o que se les hubiere otorgado benignamente, lo retengan él y sus hijos. Si surgieran disentimientos sobre las costumbres de los judíos, quiero que ellos sean los jueces. Prohíbo que las tropas invernen en su región o que les exijan dinero.

Estas son las decisiones, decretos y concesiones de Cayo César. Que Hircano y sus hijos reinen entre los judíos y que disfruten de los lugares que les han sido otorgados; el pontífice y etnarca de los judíos los defenderá contra cualquiera que los ofenda. Se han de enviar legados a Hircano, hijo de Alejandro, pontífice de los judíos, portadores de amistad y alianza; que la tabla de bronce que contiene estas disposiciones se conserve en el Capitolio, en Sidón, Tiro, Ascalón y en los templos, escrita en griego y en latín; débese procurar que este decreto sea llevado a todos los cuestores, pretores y amigos de las ciudades. Los legados

¹²³⁷ Joseph. *AJ*.14. 10.

recibirán los honores de la hospitalidad y estas disposiciones serán divulgadas en todas partes.¹²³⁸

El decreto de César parece ser más la concesión de quien detenta el poder en Europa y parte de Asia y África, que el producto de una negociación o el reconocimiento a un jefe de Estado soberano. Por el contrario, la denominación “etnarca” era usada por Roma para referirse a gobernadores de los reinos vasallos que no llegaban al nivel de ser reconocidos como monarcas o reyes. Como bien sostuvo Flavio Josefo, eran decisiones, decretos y concesiones otorgados por César que mostraban gran benignidad hacia el pueblo judío.

Otros decretos respecto a los judíos, que ratificaron la subordinación del pueblo judío a Roma, se refirieron a Jerusalén y al pago de impuestos.

Referente a Jerusalén, se pueden citar dos decretos. El primer decreto de César decía:

Cayo César, emperador, dictador y cónsul, por razón de la estima, méritos y humanidad de que goza Hircano hijo de Alejandro, concede a él y a sus hijos que sean hechos pontífices y sacerdotes de Jerusalén y del pueblo judío, con los mismos derechos y ritos que tuvieron sus antepasados.¹²³⁹

Otro decreto referente a dicha ciudad y las murallas fue:

Cayo César, cónsul por quinta vez, decreta que ellos posean y amurallen la ciudad de Jerusalén, y que Hircano hijo de Alejandro, pontífice y etnarca, la ocupe en la forma que quiera. Los judíos, en el segundo año del arriendo del impuesto, serán dispensados; nadie podrá exigirles tributos ni hacerles pagar los mismos impuestos.¹²⁴⁰

Respecto al pago de impuestos, César decretó:

Cayo César, emperador por segunda vez, decide que por la ciudad de Jerusalén los judíos pagarán un tributo todos los años, con la excepción de Jope, menos el año séptimo llamado sabático, durante el cual no acostumbran recoger los frutos ni a sembrar. Pagarán el tributo a Sidón el segundo mes, la cuarta parte de lo que ha sido sembrado; y además pagarán a Hircano y a sus hijos el diezmo, como acostumbraban pagar a sus antepasados. Nadie, magistrado, pretor o legado podrá reclutar tropas auxiliares dentro de los límites de Judea; tampoco se permitirá a los soldados exigir dinero para invernar o bajo cualquier otro pretexto; los judíos quedan exentos de toda exigencia. Y todos los bienes que posteriormente a esta fecha tuvieran, poseyeran y compraran podrán disfrutarlos. La ciudad de Jope, que desde el principio perteneció a los judíos, puesto que han entrado en alianza con los romanos, es de ellos, como anteriormente, por nuestra voluntad. Hircano hijo de Alejandro y

¹²³⁸ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²³⁹ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴⁰ Joseph. *AJ*.14.10.

sus hijos pagarán por esta ciudad y extraerán de sus habitantes, a título de derechos de exportación del lugar y del país, veinte mil seiscientos quince modios, excepto cada siete años, el llamado sabático, en los cuales ni aran ni recolectan frutos. En cuanto a las poblaciones que se encuentran en la gran llanura y que Hircano y sus antecesores poseyeron en otro tiempo, es de agrado del senado que pertenezcan a Hircano y a los judíos, con los mismos derechos de antes. Permanecen también los antiguos derechos que existían entre los judíos y los pontífices y sacerdotes, así como también los beneficios que obtienen por voto del pueblo y del senado. Además, con el mismo derecho podrán servirse de Lida. Y todos los territorios, localidades y poblaciones que los reyes de Siria y Fenicia, aliados de los romanos, han disfrutado por concesión gratuita, place al senado que las retengan el etnarca Hircano y los judíos. También se otorga a Hircano y a sus descendientes y a los legados el derecho de sentarse entre los senadores para contemplar los juegos de los gladiadores y las luchas con las bestias; si presentaran al jefe de la caballería o al dictador un pedido para presentarse ante el senado, serán introducidos y se les dará respuesta en el espacio de diez días, desde el momento en que se haya votado el decreto.¹²⁴¹

Otros decretos interesantes que demuestran la subordinación de Hircano y su pueblo a Roma se refirieron al reconocimiento por parte de César de la lealtad de Hircano y su expreso apoyo para que, tanto él como sus hijos, continuaran desempeñando el cargo de etnarca y pontífice del pueblo judío. Estableció el decreto:

Cayo César, imperator, dictador por cuarta vez, cónsul por quinta vez, declarado dictador perpetuo, se ha expresado en estos términos sobre los derechos de Hircano hijo de Alejandro, pontífice y etnarca de los judíos. Puesto que los generales que me han precedido en las provincias dieron buenos testimonios sobre Hircano, pontífice de los judíos, y de los judíos, tanto ante el senado como ante el pueblo romano, y puesto que el pueblo y el senado les manifestaron su reconocimiento, nosotros consideramos conveniente acordarnos de ellos y esforzarnos para que se reconozca debidamente a Hircano, al pueblo de los judíos y a los hijos de Hircano, nuestro testimonio de gratitud por su buena disposición hacia nosotros y por los servicios que nos han hecho.¹²⁴²

Más sugestivas aún fueron las concesiones de César a los judíos, a quienes reconoció el derecho de vivir de acuerdo con sus leyes y costumbres, y les otorgó la exención a la prohibición de asociarse y reunirse que otros pueblos tenían:

Cayo Julio, pretor, cónsul de los romanos, a los magistrados, senado y pueblo de Pario,¹²⁴³ salud. Se han presentado los judíos que habitan en Delos con algunos judíos que viven entre vosotros, estando presentes vuestros legados; nos dijeron que por decreto les habéis prohibido observar las costumbres y ritos de sus antepasados. No es de mi agrado que se den tales decretos contra amigos y aliados, ni que se les prohíba vivir de acuerdo con sus normas y reunir dinero para las comidas en común y los ritos sagrados, especialmente cuando ni en Roma existen tales prohibiciones. Pues, aunque Cayo César, nuestro pretor y cónsul, ha prohibido por ordenanza la formación de asociaciones en Roma, sólo a los judíos no se les ha prohibido, así como también se les permite reunir dinero y celebrar comidas; igualmente

¹²⁴¹ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴² Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴³ Ciudad griega en Asia Menor. actual Kemer cerca de Canacale y Troya.

habiendo yo prohibido otras reuniones, únicamente a ellos permito congregarse de acuerdo con los ritos y costumbres de sus padres, y continuar en los mismos. Por lo tanto, es conveniente que si vosotros habéis publicado algo contra nuestros amigos y aliados, lo anuléis, a causa de la benevolencia y méritos que han conquistado con nosotros.¹²⁴⁴

En resumen, durante la vida política de César, si bien no se suscribió tratado alguno entre Roma y los judíos, se respetaron los ya existentes, e Hircano II fue un aliado fiel de Roma mientras que César otorgó importantes concesiones a este monarca y su pueblo.

Luego de la muerte de César, Hircano II envió a los embajadores Lisimaco, Patroclo, Alejandro y Jonatas a Roma para renovar el pacto de amistad y alianza que los unía. Los cónsules Marco Antonio y Publio Dolabela convocaron el senado, quien luego de haber escuchado los pedidos de los embajadores judíos concedió la renovación de dicho pacto de amistad y lo que solicitaban.¹²⁴⁵

Si bien no se conservó el texto del tratado, los decretos aprobados por el senado permiten identificar el objeto de los petitorios judíos. El primero está datado en el tercer día antes de los idus de abril, y fue adoptado en una reunión del senado en el templo de la Concordia, y copiado en tablas públicas de la cuestura. Los cónsules Publio Dolabela y Marco Antonio admitieron en el senado sobre las decisiones relativas a los judíos tomadas por Cayo César, de acuerdo con dicho órgano, y que no fueron depositadas en el tesoro público por falta de tiempo.

Ambos cónsules se comprometieron a que dichas decisiones fueran escritas en tablas y comunicadas a los cuestores urbanos, a fin de que se cuidasen de colocarlas en dípticos. El senado estuvo de acuerdo y convalidó lo solicitado por los cónsules.¹²⁴⁶

Esta decisión tuvo como consecuencia el reconocimiento de todas las decisiones tomadas por César respecto a los judíos, y ordenaba administrativamente dichas decisiones, reuniéndolas y escribiéndolas en tablas.

Otra concesión que procuraron los judíos fue la exención del servicio militar y que se les permitiera vivir de acuerdo con sus costumbres.

Con este fin, Hircano II envió al cónsul Dolabela, quien entonces se encontraba en Asia, a uno de sus legados para pedirle que librara a los judíos del servicio militar y les permitiera vivir de acuerdo con sus costumbres patrias. El cónsul inmediatamente envió

¹²⁴⁴ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴⁵ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴⁶ Joseph. *AJ*.14.10.

cartas a todos los que gobernaban en Asia y a la ciudad de Éfeso, las cuales incluían disposiciones que garantizaban la concesión de la petición de Hircano.¹²⁴⁷

La carta a los de Éfeso era del tenor siguiente:

Siendo Artemónpritano, el primer día del mes lenceon, Dolabela, general en jefe, al senado y magistrados de Éfeso, salud. Alejandro hijo de Teodoro, legado de Hircano hijo de Alejandro, pontífice y etnarca de los judíos, me ha expresado que los hombres de su pueblo no pueden pertenecer a la milicia, puesto que les está prohibido llevar armas y viajar los días sábados, y que además no pueden procurarse las comidas ordenadas por costumbre nacional y otras cosas a que están acostumbrados. Por lo tanto, les otorgo, como lo hicieron los magistrados que me precedieron, la exención del servicio de milicia, y permito que se atengan a sus normas patrias para reunirse, según su costumbre, a celebrar sus ritos sagrados, y reunir oblaciones para los sacrificios; y quiero que vosotros enviéis estas cartas a cada una de las ciudades.¹²⁴⁸

Un decreto similar garantizó la eximición a los judíos de la milicia y el permiso para celebrar sus ritos religiosos, fiestas y el sábado, el cual fue enviado enviado a Delos, Sardes, Cos, Laodicea, Mileto, Halicarnaso.¹²⁴⁹

Estos privilegios fueron confirmados posteriormente. En el año 14 a.C., Agripa, gobernador romano de las provincias de oriente, los garantizó.¹²⁵⁰ Igual lo hizo el emperador Augusto en el año 9 a.C.¹²⁵¹ y los procónsules Cayo Norbanis Flaco y Julio Antonio, quienes enviaron cartas a los habitantes de Sardes y Éfeso para que cumplieran las disposiciones de Augusto.

9.10. The Treaty between Rome and the Jews of 41 BC

Luego de la batalla de Filipos, en la cual Marco Antonio y César Octaviano derrotaron y mataron a Bruto y Casio (42 a.C.), Antonio cruzó a Asia. En Bitinia recibió varias embajadas, entre las cuales estaba la del pontífice Hircano, cuyo motivo era quejarse de la conducta de Fasael y Herodes por impedirle gobernar. Pero Herodes acudió a defenderse, y Antonio no tomó ninguna medida contra él. Luego, en Éfeso, Marco Antonio recibió una nueva embajada de los judíos, que portaba una corona de oro y le reclamaba que decretara la libertad de los judíos en aquellas provincias donde Casio los había convertido en esclavos en aplicación del derecho de guerra. Además,

¹²⁴⁷ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴⁸ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁴⁹ Joseph. *AJ*.14.10.

¹²⁵⁰ Barbeyrac,1739, 470

¹²⁵¹ Barbeyrac,1739, 471

pidieron la devolución de los territorios que Casio les había quitado durante la guerra.¹²⁵²

Marco Antonio dio lugar a ambas demandas, y redactó varios decretos que envió a los judíos, a Tiro, Sidón, Antioquia y a Arado.¹²⁵³

La respuesta de Marco Antonio a Hircano II decía lo siguiente:

Marco Antonio, general en jefe, a Hircano pontífice y etnarca de los judíos, salud. Si estáis bien, me alegro; yo y el ejército estamos bien. Lisímaco hijo de Pausania, José hijode Meneo, Alejandro hijo de Teodoro, legados, habiendo venido a mi presencia en Efeso, renovaron la misión que antes habían cumplido en Roma y desempeñaron diligentemente la que les encomendaste en tu nombre y el de tu pueblo, con testimonio de tu benevolencia hacia nosotros. Persuadido tanto por los hechos como por las palabras de vuestro ánimo sumamente amistoso hacia nosotros, y considerando la constancia de vuestras costumbres y piedad, pensé que tenía que hacer algo de mi parte. Puesto que nuestros enemigos y los del pueblo romano devastaron en sus incursiones a toda el Asia, sin abstenerse de las ciudades y de los templos, y no fueron fieles al juramento prestado, nosotros, que hemos luchado, no sólo en bien nuestro, sino para todos, los hemos perseguido para castigarlos por ser autores de ofensas contra los hombres y crímenes contra los dioses y que hasta podrían hacer retroceder al sol, que ha visto con horror el crimen cometido en la persona de César. Las sublevaciones hostiles a los dioses que buscaron en Macedonia el único aire respirable a su audaz impiedad, las revueltas maliciosas que han fomentado en Filipo, ocupando posiciones favorables, defendidas por las montañas hasta el mar, de modo que sólo fuera posible el acceso por un solo lugar, nosotros las hemos destruido con la ayuda de los dioses, que los habían condenado por ser su empresa criminal. Bruto, que escapó a Filipo y fue sitiado por nosotros, murió a la par de Casio. Habiendo éstos sufrido su merecido, esperamos que en adelante tendremos paz y que Asia descanse de la guerra. Participamos a nuestros aliados la paz que Dios nos ha otorgado, de modo que el cuerpo de Asia por nuestra victoria está como recuperándose de una grave enfermedad. Me he acordado de ti y de tu gente merecedora de beneficios, y pienso en lo que puedo hacer para vuestro bien. He enviado cartas por todas las ciudades para que aquellos que, libres o esclavos, hayan sido vendidos por Casio o sus capitanes, sean puestos en libertad. Quiero confirmar todo lo que os hubiéramos otorgado nosotros y Dolabela. Prohíbo también a los de Tiro que os hagan violencia; y ordeno que os restituyan todo lo que hayan quitado a los judíos, He aceptado la corona que decidisteis enviarme.¹²⁵⁴

La misiva de Antonio permite conocer el nombre de los embajadores judíos enviados por Hircano –Lisímaco, José y Alejandro–, así como también la naturaleza de su misión diplomática. Se trataba de la renovación de una vieja amistad, ya entablada en Roma por otras embajadas. Si bien no se trata de un tratado en sentido estricto, existió un acuerdo entre ambas partes de disponer obligaciones a un tercero, de manera tal que se regresara al *statu quo ante bellum*. En la parte dispositiva del texto enviado por Antonio, justificó su decisión favorable a los judíos en la conducta de los comunes enemigos, acusándolos de no ser fieles a los juramentos, lo que significaba una de las mayores ofensas que

¹²⁵² Joseph AJ 14.12.1.

¹²⁵³ Joseph AJ 14.12.6.

¹²⁵⁴ Joseph AJ 14.12.3.

existían en la Antigüedad. También los responsabilizó de saquear el territorio, ciudades y templos, cometiendo crímenes contra los dioses. Luego, Antonio resumió la crisis que provocó el asesinato de Cesar y el castigo dado por los dioses a sus victimarios. Seguidamente, Antonio atribuyó a sus victorias la paz que en ese momento disfrutaba la región. Finalmente, Antonio expresó su aceptación a la corona de oro que los judíos le habían enviado, y adelantó su decisión de remitir a los habitantes de Tiro su orden de que restituyeran a los judíos todo lo que les habían quitado y de que cesaran de atacarlos.

Asimismo, Marco Antonio –en cumplimiento de lo prometido–, escribió dos cartas a las autoridades de Tiro en el siguiente tenor:

Marco Antonio, general en jefe, a los magistrados, senado y pueblo de Tiro, salud. Habiéndome visitado en Éfeso los legados del pontífice y etnarca Hircano, diciendo que vosotros estáis ocupando campos que pertenecen a su región, los que invadisteis cuando nuestros adversarios estaban en el poder, ahora que hemos luchado por el Imperio y que, guiados por la piedad y la justicia, hemos triunfado sobre aquellos que ni se acordaron de los beneficios recibidos ni fueron fieles a sus juramentos, quiero que vosotros estéis en paz con nuestros aliados; y que todo lo que habéis recibido de nuestros enemigos, no lo retengáis, sino que lo devolváis a aquellos a quienes les fue quitado. Ninguno de ellos recibió provincias o ejércitos por orden del senado; lo obtuvieron por la fuerza, entregándolo por la fuerza a los servidores de su injusticia. Puesto que nuestros enemigos han sufrido su castigo, consideramos justo que nuestros aliados retengan lo que antes tenían, sin que nadie se oponga a ello; y vosotros, si tenéis en vuestro poder campos que hayan sido de Hircano, el etnarca de los judíos, un día antes que Cayo Casio, mediante una guerra ilícita, invadiera nuestra provincia, se los devolveréis. Si tenéis alguna reclamación que hacer contra Hircano, cuando nosotros lleguemos a vuestro lugar, tendréis ocasión de presentarla, pues examinaremos con igual atención las reclamaciones de nuestros aliados.¹²⁵⁵

Marco Antonio justificó sus disposiciones en que el territorio que Tiro había recibido provenía de los enemigos de Roma, quienes lo habían recibido ilegítimamente y por la fuerza. Según Antonio, la legitimidad se hubiera configurado si Tiro hubiera recibido dichos territorios por disposición del senado. Evidentemente, Antonio se estaba refiriendo a las operaciones militares realizadas por Cayo Casio Longino, aliado de Bruto, quien fuera derrotado por él en la batalla de Filipos (42 a.C.).

Respecto a las posesiones territoriales, Antonio reclamó retornar al *statu quo ante bellum*, mediante el cual sus aliados debían retener los territorios que poseían antes del conflicto entre romanos. Luego, se ofreció para arbitrar una presunta reclamación de Tiro hacia los judíos, invocando su competencia en que ambos eran aliados de Roma.

¹²⁵⁵ Joseph AJ 14.12.4.

La otra carta dirigida al pueblo de Tiro, que contenía un edicto en favor de los judíos— decía:

Marco Antonio, general en jefe, a los magistrados, senado y pueblo de Tiro, salud. Os envío un edicto, que quiero que incluyáis en vuestras actas públicas, en griego y en latín, y que lo coloquéis en el lugar más visible, para que pueda ser leído de todos. Marco Antonio, general en jefe, nombrado triunviro para los asuntos públicos decidió: Teniendo en cuenta que Cayo Casio, durante la presente rebelión, se apoderó de una provincia que no le pertenecía y la ha ocupado con guarniciones, ha saqueado a nuestros aliados y luchó contra los judíos, amigos del pueblo romano; habiendo sido refrenada su insolencia por nuestras armas, por edictos reintegramos aquello de que se apoderó, de modo que sea devuelto a nuestros aliados; y todo aquello de los judíos que haya sido vendido, trátase de cuerpos o bienes, será devuelto; los cuerpos quedarán libres como antes, y los bienes restituidos a sus dueños anteriores. Aquel que no obedeciera a nuestro edicto, que sufra las debidas penas; y si es condenado, procuraré que sea castigado de acuerdo con la importancia de su falta.¹²⁵⁶

La segunda carta contuvo el edicto mediante el cual Antonio ordenó ejecutar sus disposiciones, amenazando con castigar a quienes no lo cumplieran. El edicto permite inferir la importancia del griego y el latín como idiomas diplomáticos usados en los textos jurídicos en era republicana. Asimismo, la publicidad de éstos también fue destacada, y era de suma importancia que se difundiera entre todos los habitantes de Tiro. La devolución abarcaba a personas que habían sido vendidas como esclavos y bienes.

En conclusión, Marco Antonio ordenó la devolución de los territorios, personas y bienes que, durante la guerra con Casio, este había quitado a los judíos y otorgado a Tiro.

9.11. Partial conclusions

The evolution of relations between Jews and Romans allows us to identify various stages. The first characterized by the establishment of treaties of alliance (Treaties of 160, 143, 139, 132, 126 and 107 BC), in which both parties committed to help each other to their common enemies. Although the first of them had a perpetual character, the following were renewals of the original alliance. At this stage, relations between the two peoples were established on a legal level of equality. The permission to coin currency contained in the treaty of the year 139 BC demonstrated the recognition of the sovereignty of the Jewish people by the Romans, a concession that could only be guaranteed to free peoples.

¹²⁵⁶ Joseph AJ 14.12.5.

The second and last stage was contextualized by the civil war between the Jews and the gradual loss of their sovereignty, which will eventually end with its transformation into a Roman province.

Regarding the techniques for formulating the treaties, and unlike those already studied, the ambassadors were named including their patronymic data, which did not occur in the texts of the treaties concluded with the Carthaginians and the Greeks. Possibly it was a custom used by the Jews, since in the Old Testament it was usual to denominate people accompanying the name of their father.

Another aspect to highlight is that the agreed texts were written in Greek and Latin. Although it cannot be asserted that these languages were officially used in the drafting of treaties, they were undoubtedly the ones used primarily in international relations.

Once again, the ratified treaties were deposited by the Romans in the Capitol, and a copy was sent to the counterpart. While no evidence has been found that the other peoples also deposited the treaties in a sacred place, this measure demonstrates the Romans' practice of guarding such agreements in the most sacred place. Besides, the treaties were inscribed preferably in tables of bronze or copper.

Like the treaties of peace and friendship that have been studied, those of alliance could be modified as long as consent between the parties mediated.

Again, and as already studied, the ambassadors enjoyed protection. Unlike the treaties discussed above, the Jewish ambassadors received the protection and guarantee of return to their town, even the necessary economic resources were foreseen so that they could do it and be issued the necessary safe conducts to guarantee its inviolability.

The truces were granted, but the pacts between Jews and Romans included those necessary to celebrate religious festivals and rites.

CHAPTER 10. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH THE LATIN PEOPLES

10.1. Generalities

Los tratados que se estudiarán a continuación exhiben las alianzas entre Roma y los demás pueblos latinos desde el siglo VI al V a.C., las cuales –en un principio– se celebraron ante la amenaza de los bárbaros. El antecedente mediato al establecimiento de estas alianzas puede encontrarse en la última parte del período monárquico, razón por la cual se estudiarán los tratados del 578 y 524 a.C.

Posteriormente, Roma procuró prevalecer en sus relaciones sobre la Liga Latina, lo que provocó el estallido de diversos conflictos, de los cuales salió Roma victoriosa, logrando imponer su voluntad y nuevas alianzas a los pueblos integrantes de la liga.

Poco a poco, Roma fue imponiendo su liderazgo, y acordó tratados de alianza que reconocían su supremacía, hasta que logró la unificación de la península bajo su dominio.

10.2. The Treaty between Rome and the Latin League of 578 BC

Este tratado fue suscrito por Roma en tiempos de la regencia de Servio Tulio¹²⁵⁷, durante el antepenúltimo reinado de la monarquía romana. Si bien esta investigación se centra en la Era Republicana, se entiende oportuno citar –al igual que el tratado del año 524 a.C.– como antecedente al Tratado celebrado por Roma con la Liga Latina casi 85 años después.

Según Livio, Servio Tulio admiraba la comunidad de cultos que existía entre los pueblos del Asia, lo que les había permitido la construcción de común acuerdo del templo de Diana en Éfeso.¹²⁵⁸

Su reinado se caracterizó por el censo, que permitió importantes reformas electorales y políticas, en la distribución de las cargas impositivas, y en construcciones militares y religiosas. Asimismo, durante su reinado logró vencer en la guerra contra los veyos, y mantuvo disputas con Lucio Tarquinio –quien desafió la legitimidad de su reinado–, que luego de 45 años finalizaron con su asesinato y ascunción de Tarquinio, el Soberbio.

¹²⁵⁷ Había habido un intento de asesinato contra el rey Tarquinio y ante la imposibilidad de continuar su reinado a consecuencia de las heridas recibidas. Servio Tulio fue electo para hacerlo en su nombre.

¹²⁵⁸ Liv.1.45.

Según Dionisio de Halicarnaso, Servio quiso dejar como legado una obra cimentada más en la inteligencia que en lo material. El proyecto que más admiró fue el construido por Anfición, de nacionalidad griega, quien –debido a la debilidad de los pueblos griegos, que estaban rodeados por bárbaros, quienes podían fácilmente destruirlos– fundó una asociación y asamblea denominada Liga Anfictiónica (VII a.C.). Esta asamblea estableció las leyes comunes para cada ciudad, dispuso que se celebraran fiestas en conjunto y –en caso de alguna controversia entre las ciudades integrantes–, acordó recurrir a un tribunal de arbitraje. Respecto a la guerra, y en caso de ser amenazados por los barbaros, deliberaron conjuntamente sobre las medidas a tomar.¹²⁵⁹

Inspirado por ese ejemplo, Servio Tulio quiso unir a las ciudades latinas con el objeto de evitar ser derrotados por los bárbaros, para lo cual convocó a las personas más poderosas de cada ciudad y al senado romano, y ante ellos pronunció un discurso, apelando por la concordia para así evitar pelear entre sí.¹²⁶⁰

Servio fundamentó su iniciativa en que “la discordia entre los pueblos latinos trajo aparejada humillación y debilidad y por el contrario la concordia otorgaba fortaleza a los débiles”.¹²⁶¹ Según Tulio, los latinos debían imponerse sobre los bárbaros y hacer prevalecer la justicia, y los romanos –por ser la ciudad más grande y haber recibido el favor de los dioses– debían estar a la cabeza de los latinos. Servio sugirió se erigiera un templo construido con el aporte de todas las ciudades, el cual sería un lugar de celebración anual de sacrificios comunes en fechas previamente acordadas. Sería una oportunidad para resolver cualquier controversia entre las ciudades con el auxilio de los demás.¹²⁶²

Servio fue exitoso en convencer a todos los presentes, y finalmente se acordó construir un templo consagrado a Diana en el monte Aventino. Se dictaron leyes que gobernarían a todas las ciudades y normas sobre las fiestas y la asamblea de las ciudades, las cuales serían escritas en una estela de bronce con caracteres griegos, la cual estaría depositada en el templo de Diana, y que Dionisio de Halicarnaso en su obra dio fe de haberla visto.¹²⁶³

En realidad, y como expresó Livio, la aceptación de las demás ciudades de construir el templo en Roma significó el reconocimiento tácito de la superioridad romana en el

¹²⁵⁹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.25.

¹²⁶⁰ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.26.

¹²⁶¹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.26.

¹²⁶² Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.26.

¹²⁶³ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.26.

pacto que habían suscrito.¹²⁶⁴ Las ciudades que integraron la liga fueron doce: Cere, Crotona, Arezzo, Clúsió, Perugia, Rossella, Tarquinia, Veyes, Volterra, Vetulonia, Volsinio y, por supuesto, Roma.

Esta liga implicó la entrega de la soberanía de las ciudades en favor de la comunidad, una inusual obra política y jurídica que no era común en aquellos tiempos.

Pero su epílogo fue trágico, ya que algunas ciudades dejaron de respetar los tratados debido a la disputa sobre la ilegitimidad de Servio, que se desató luego de la muerte de Tarquinio. La crisis comenzó con la revuelta en Veyes, apoyada por Cere y Tarquinia, ciudades que negaron tener con Roma un tratado que les obligara a ceder su soberanía, o un tratado de amistad o alianza. La guerra duró veinte años y terminó con la victoria de Servio Tulio, y con la continuación de la liga bajo el liderazgo del vencedor.¹²⁶⁵

Servio Tulio, aunque increpó a los sublevados por la violación de los tratados y los responsabilizó de haber iniciado la guerra, los perdonó. Sin embargo, exigió a Veyes, Cere, y Tarquinia la entrega de parte de su territorio para otorgárselo a los romanos que recientemente habían accedido a la ciudadanía.¹²⁶⁶

A pesar de que las fuentes nos impidieron la posibilidad de conocer el texto completo del tratado, es evidente que existió y que contuvo disposiciones que generaron un importante compromiso político y jurídico entre las ciudades de la liga.

Junto a la Liga Anfictiónica, estos tratados son los primeros intentos de acuerdos de integración política y de defensa en la Antigüedad, y que hoy son tan comunes en las relaciones internacionales. Por otra parte, ya en el fin de la monarquía romana se constató la existencia de los conceptos de violación de un tratado y la responsabilidad derivada de ello. Ambos conceptos son recogidos actualmente por la Convención de los Tratados de 1969.

Asimismo, se puede apreciar de manera incipiente la aparición del concepto de agresor. Roma, al responsabilizar a las demás ciudades de haber iniciado la guerra, subrayó el primer uso de la fuerza armada por parte de Veyes, Cere, y Tarquinia como un elemento fundamental para tal calificación. La resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 3314 (XXIX), en su artículo 2, recogió este concepto al definir la agresión como “El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba prima facie de un acto de agresión”.

¹²⁶⁴ Liv.1.45.

¹²⁶⁵ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.27.

¹²⁶⁶ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 4.27.

Finalmente, la apropiación de parte del territorio de los vencidos, más que un acto discrecional y de prepotencia del vencedor, puede interpretarse como una sanción por la agresión cometida. La conquista de territorios era un modo de adquirir el dominio territorial jurídicamente válido. En este caso, el Derecho Internacional evolucionó, y en la actualidad no se permite sancionar a un Estado agresor mediante la pérdida de parte de su territorio, ni se reconoce el derecho de conquista.

10.3. The Treaty between Rome and the Latin League of 524 BC

En el 524 a.C., durante el reinado de Tarquinio el Soberbio, se suscribió un nuevo acuerdo entre romanos y latinos, mediante el cual Tarquinio se comprometió a ser el benefactor de todas las ciudades, y a cambio, fue nombrado jefe de la nación –tal como había acontecido en el tratado firmado en épocas de Tarquinio y Servio Tulio–. El acuerdo también fue escrito en unas estelas y luego fue jurado.¹²⁶⁷

Este tratado pudo ser suscrito debido a la política de Tarquino de ganarse el favor del pueblo latino, mediante relaciones de amistad y parentesco con muchos de sus ilustres ciudadanos. Así, el rey casó a su hija con Octavio Mamilio Tusculano, el principal líder latino y –según se decía– descendiente de Ulises y de la diosa Circe.¹²⁶⁸

La ascendencia de Tarquino fue creciendo entre los latinos y, aprovechando la misma, el rey citó a una asamblea de todos los pueblos en el bosque sagrado de Ferenina. Aunque el comienzo de las sesiones fue fijado al amanecer, Tarquino llegó en el atardecer, disculpándose por el retaso y justificándolo en que debió atender un arbitraje entre un padre y un hijo. Durante dicha reunión, Turno Herdonio de Aricia había criticado la ausencia de Tarquinio, ya que, aunque había sido el autor de la convocatoria y había hecho venir a todos los jefes de los latinos, no compareció en ella, razón por lo cual no era de extrañar que en Roma lo apodaran el soberbio.¹²⁶⁹

Turno argumentó que Tarquino estaba probando la paciencia y docilidad de la asamblea, y evaluando si ésta se dejaba poner el yugo. Seguidamente, acusó a Tarquino de pretender el mando sobre los latinos. En base a estas críticas, Turno aconsejó que se disolviera la asamblea. En ese preciso momento llegó Tarquino, quien –como ya fue dicho– se excusó de la tardanza y manifestó que, dado que se había perdido el día,

¹²⁶⁷ Dion.Hal. *Ant.Rom.*4.48.

¹²⁶⁸ Liv.1.49.

¹²⁶⁹ Liv.1.50.

expondría su discurso al día siguiente. Turno replicó, pero como sus deseos de disolver la asamblea no fueron contemplados, se retiró.¹²⁷⁰

Tarquino, con el deseo de vengarse de Turno, tramó su muerte; para ello se valió de algunos enemigos que este tenía en Aricia, Estos sobornaron a uno de sus esclavos y pusieron durante esa noche una gran cantidad de espadas en casa de Turno. Al amanecer Tarquino comenzó la asamblea manifestando su preocupación, ya que había sido informado que Turno planeaba asesinarlo junto a los jefes principales de los latinos, para quedarse con el poder absoluto. Dicho golpe había estado previsto en la jornada anterior, pero que ante su retraso el mismo fue aplazado.¹²⁷¹

Según Tarquino, en la casa de Turno estaban depositadas una cantidad de espadas con la cuáles se cometerían dichos asesinatos. Seguidamente propuso ir todos juntos a la casa de Turno y comprobarlo personalmente. Al llegar a la casa de Turno, lo despertaron rodeado de guardias; detuvieron a sus esclavos y allanaron su morada, y encontraron las espadas escondidas. Inmediatamente, Turno fue encadenado y se le condujo a la asamblea, cuyos integrantes estaban tan indignados contra él que, sin darle oportunidad de defenderse, lo sometieron a un suplicio y lo echaron en la fuente de Ferentina enredado con zarzas y piedras para que se ahogase.¹²⁷²

Una vez ejecutado Turno, Tarquino hizo reunir nuevamente la asamblea y, luego de felicitarlos por el castigo aplicado a Turno, invocó los derechos que le confería un viejo tratado con Alba. Mediante dicho acuerdo, todos los latinos que eran oriundos de dicho lugar habían pasado a dominio romano. Tarquino recomendó la renovación de dicho tratado, ya que era preferible para los latinos el beneficio de participar en los éxitos del pueblo romano a estar siempre temiendo la ruina y devastación de sus campos y ciudades, como había ocurrido durante los reinados de Anco Marcio y de Tarquino.¹²⁷³

Los latinos aceptaron la propuesta, a sabiendas de que su significado era aceptar la supremacía de Roma sobre ellos, con temor a Tarquino por la manera en que se había deshecho de un opositor. El tratado fue renovado y, de acuerdo con él, los jóvenes latinos debieron presentarse con sus armas en el bosque de la Ferentina en una fecha posteriormente determinada. Cuando se celebró dicha concentración de los jóvenes latinos, Tarquino hizo formar manípulos mixtos, entreverando latinos y romanos para

¹²⁷⁰ Liv.1.50.

¹²⁷¹ Liv.1.50.

¹²⁷² Liv.1.50.

¹²⁷³ Liv.1.51.

privar a éstos de jefes propios, y puso centuriones al mando de cada uno de los manípulos.¹²⁷⁴

Esta organización mixta impedía que los latinos tuvieran jefes propios, cuando tradicionalmente los aliados formaban una organización separada de la romana.

Como se notará, Tarquino en vez de invocar el tratado del 578 a.C., recurrió al firmado entre Alba y Roma en el año 669 a.C. Por este tratado se resolvieron las disputas entre Alba y Roma mediante un combate entre los Horacios y Curiacios, cuyo vencedor ejerció sobre el otro pueblo su completa autoridad. Como el vencedor fue el Horacio sobreviviente, quien combatió por Roma, esta ciudad se impuso sobre Alba. Es por lo tanto lógico que Tarquino recurriese al tratado más importante que había consagrado la autoridad de Roma para conseguir el reconocimiento de los demás pueblos latinos.

Lamentablemente, se desconoce el texto del tratado del 524 a.C., aunque surge de los hechos –y del relato de Livio– que fue un instrumento jurídico que consagró la supremacía de Roma sobre los demás pueblos latinos, y que permitió la consolidación de un ejército integrado por las ciudades latinas, bajo la organización y mando de Roma.

10.4. The Treaty between Rome and the Latin League of 496 BC

En el 499 a.C., durante la LXX olimpiada, las ciudades latinas fueron convencidas por Octavio Mamilio de permitir el regreso de los exiliados, entre los cuales se encontraba su suegro Tarquino; y decidieron separarse de Roma.

Seguidamente, se convocó a una asamblea de los pueblos latinos sin invitar a Roma, pero casualmente un embajador romano, Marco Valerio, que estaba recorriendo las ciudades por las pérdidas de los agricultores romanos debido a la acción de ciudadanos latinos que devastaban dichos campos, se presentó en la asamblea. Allí manifestó su extrañeza de que Roma –quien detentaba la soberanía de la nación– no fuera invitada, ni que fuera requerida su opinión, y que se estuviera tratando la guerra contra ella. Se acusaba a Roma por su política respecto a los exiliados y a la acción contra Cameria y Fidenas, cuyos exiliados se encontraban dentro del seno de los Aricinos.¹²⁷⁵

La guerra fue declarada y, pocos años después de haberse acordado una tregua, se libró una batalla decisiva en el Lago Regilio (496 a.C.), en la cual perecieron los hijos

¹²⁷⁴ Liv.1.52.

¹²⁷⁵ Dion.Hal. *Ant.Rom.*5.50.

de Tarquino –Sexto y Tito– y su yerno Octavio Mamilio.¹²⁷⁶ Luego de la derrota, los latinos enviaron una embajada con ramos de olivo para suplicar la paz y renovar los tratados anteriores, en razón del parentesco con los romanos, comprometiéndose a que, a partir de ese momento, no le disputarían el liderazgo a Roma, sino que serían sus aliados y súbditos.¹²⁷⁷

Luego que el senado deliberara, respondió a los latinos que, si bien sería justo que sufrieran un castigo por la maldad con que actuaron, los romanos anteponían su benevolencia a la justicia, y que –debido al parentesco que los unía, y a que ellos habían invocado la compasión de Roma– les permitirían marcharse libremente. Sin embargo, fueron compelidos a liberar a los prisioneros, entregar a los desertores y expulsar a los exiliados, como condición previa al envío de otra embajada que debería tratar la amistad y alianza. Así se cumplió, y la alianza fue posteriormente renovada por medio de los *fetiales*, quienes recibieron los juramentos que ya antes habían prestado.¹²⁷⁸

La lealtad de los latinos fue puesta a prueba al año siguiente cuando Roma enfrentó a los volscos. Los embajadores de este pueblo que concurrieron a solicitar ayuda contra Roma fueron presos y enviados a Roma, y los latinos ofrecieron ayuda militar a Roma. Ésta agradeció la lealtad, pero declinó el ofrecimiento, argumentando que se bastaban solos para derrotar a los volscos. En señal de agradecimiento, los romanos liberaron 6.000 prisioneros de guerra latinos, luego de vestirlos con ropas de hombres libres en agradecimiento por la actitud de los latinos.¹²⁷⁹

En realidad, este tipo de actitudes eran valoradas por Roma cuando provenían de pueblos que habían suscrito con ella un tratado de amistad. Los argumentos de los latinos para declarar la guerra se basaron en la supuesta violación de los tratados existentes por parte de Roma, a quien acusaron de haber cometido actos de injusticia. Evidentemente, la asamblea se hizo eco de las demandas de los exiliados y de Tarquino, quien deseaba regresar al poder y utilizaba en su favor los deseos de libertad de los latinos.

No aparece en la obra de Livio ningún argumento sólido que avale dichas acusaciones. La decisión de ir a la guerra fue tomada sin permitir que la embajada romana contradijera las acusaciones. Desde el punto de vista jurídico, se debe destacar la conciencia jurídica de que la violación de un tratado debía castigarse con la guerra. Es

¹²⁷⁶ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.3.

¹²⁷⁷ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.18.

¹²⁷⁸ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.21.

¹²⁷⁹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.25.

decir que, aunque no parece configurarse la licitud de tal decisión, la justificación de declarar la guerra fue basada en la supuesta violación de una obligación internacional. El castigo que, según Roma, merecían los latinos, no era otra cosa que una sanción prevista en el Derecho Internacional. Si bien Roma, por razones que posiblemente fueran políticas, renunció a ejercer dicho derecho, con su respuesta avaló la legalidad de las sanciones cuando se viola injustamente un tratado.

10.5. The Treaty between Rome and the Latin League of 493 BC

Luego de la expulsión de los reyes en el 492 y 493 a.C., la confederación latina – compuesta por treinta ciudades– entró en coalición con Roma.¹²⁸⁰ La razón de este acuerdo fue el interés de los patricios romanos de asegurarse el apoyo de los latinos contra los plebeyos. Asimismo, los latinos se beneficiaban al pactar con Roma en el mismo pie de igualdad, y ambos compartían la necesidad de proteger mutuamente sus territorios, en particular por la expansión de los ecuos y los volscos. Dionisio de Halicarnaso agregó, como razón adicional a la celebración de este acuerdo, la necesidad de la asistencia de las ciudades latinas a Roma, que hacía frente a disturbios civiles.

Una vez resuelta la difícil situación política que vivió Roma, luego del establecimiento de los Tribunos de la Plebe y durante el consulado de Espurio Casio y Postumo Cominio (493 a.C.), se estableció una alianza con los pueblos latinos. Los romanos accedieron a ello ya que, durante la difícil situación política que habían vivido debido a las causas antedichas, los latinos nuevamente habían permanecido fieles, sin aprovecharse de la situación, y habían ofrecido todos sus recursos contra la guerra que los romanos aún libraban contra los volscos. Los latinos se habían alegrado con el regreso de los plebeyos y estaban dispuestos a colaborar en la guerra contra los rebeldes, y enviaron un cuerpo auxiliar de latinos que ayudaron a Roma.¹²⁸¹

Los nuevos cónsules sortearon sus cargos; Casio permaneció en Roma, mientras que Cominio hizo la guerra a los volscos. Su primera acción importante fue la conquista de Lóngula, y luego la de Polusca. Seguidamente, Cominio asedió Coriolos, que era la principal ciudad de los volscos, que resistió debido a que sus murallas le permitían defenderse prolongadamente.

Sin embargo, Coriolos fue tomada por la inteligencia y el heroísmo de un joven llamado Gneo Marcio, cuya gloria eclipsó al cónsul Cominio. Este, a pesar de ser el

¹²⁸⁰ Phillipson, 1911, Coleman . *op. Cit.* p 33.

¹²⁸¹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.95.

vencedor, fue ignorado, debido a que su colega Espurio Casio fue quien grabó en una columna de bronce el tratado hecho con los latinos, y otorgó su nombre al tratado *foedus cassianum*, tal como se conoce hasta el día de hoy.

Según Dionisio de Halicarnaso, único autor que reprodujo el tratado, sus estipulaciones fueron las siguientes:

Haya paz entre los romanos y todas las ciudades latinas mientras el cielo y la tierra estén donde están. Que no peleen entre sí, ni traigan enemigos de otra parte ni proporcionen caminos seguros a los que traigan la guerra. Que se presten ayuda con todas sus fuerzas cuando uno sufra una agresión, y que cada uno reciba una parte igual de los despojos y del botín de las guerras comunes. Que las disputas relativas a contratos privados se resuelvan en un plazo de diez días y en la nación en la que el contrato se haya efectuado. Que no se permita añadir ni suprimir de estos acuerdos nada que o cuente con el beneplácito de los romanos y de todos los latinos.¹²⁸²

Livio hizo solo una referencia a este tratado, al expresar que el texto había sido grabado en un pilar de bronce que contenía el nombre de Espurio Casio, cónsul romano que lo negoció.¹²⁸³

Por tal motivo, el tratado –como ya se expresó– fue llamado *Foedus Cassianum*. Las ciudades latinas contrapartes de Roma en el tratado fueron: *Ardea, Aricia, Bovillae, Bubentum, Corniculum, Carventum, Circeii, Cora, Corbio, Corioli, Foretii, Gabii, Lanuvium, Laurentum, Lavici, Lavinium, Nomentum, Norba, Pedum, Praeneste, Querquetulum, Satricum, Scaptia, Setia, Tellena, Tibur, Toleria, Tricrinum, Tusculum, y Velitrae*.¹²⁸⁴

El texto establecía la paz entre los romanos y todas las ciudades latinas mientras el cielo y la tierra se mantuvieran en la misma posición. Ésta era una forma especial de pactar un tratado de duración perpetua, en la que se recurría a una fórmula que estaba fuera del alcance de la voluntad humana.

El texto comprometía a las partes a no hacerse ni causar la guerra, como tampoco se permitiría a sus enemigos atravesar sus respectivos territorios.

El tratado disponía que, en caso de ataque, las partes se ayudaran mutuamente utilizando todo su poderío militar, y compartieran de igual forma todo el botín capturado por las fuerzas aliadas al enemigo.

El tratado estableció una comunidad de derechos privados entre los ciudadanos romanos y los de las ciudades latinas. Al respecto, la convención se refería a la

¹²⁸² Dion.Hal. *Ant.Rom.*6.95.

¹²⁸³ Liv. 2.33.

¹²⁸⁴ Dion.Hal. *Ant.Rom.*6.95.

aplicación de la *lex loci contractus*, o sea la ley del lugar del contrato, al estipular en el texto que “Aquellas disputas que surjan por contratos privados celebrados por sus respectivos ciudadanos serán decididas dentro de los diez días por el tribunal de la ciudad donde el contrato se celebró”.¹²⁸⁵ Luego de celebrado el tratado, se profirieron los juramentos correspondientes sobre las víctimas sacrificadas para tal ocasión.¹²⁸⁶

“Ninguna provisión será agregada a este texto, ni ninguna será eliminada, sin el consentimiento mutuo de las partes contratantes”.¹²⁸⁷ Esta cláusula era una limitación a la aceptada cláusula *rebus sic stantibus*, o sea la aceptación de que los tratados pudieran modificarse si existiese un cambio de circunstancia que así lo ameritara. El requerimiento del mutuo consentimiento limitaba la aplicación de este precepto jurídico.

De acuerdo con el trabajo de *Cincius*, citado por *S. Festus*, el texto contuvo una cláusula adicional que decía “el comando de los ejércitos aliados será ejercido por generales romanos y latinos alternativamente”.¹²⁸⁸ Dionisio de Halicarnaso se refirió a este tratado como un nuevo acuerdo entre las partes contratantes,¹²⁸⁹ lo que nos permite deducir que existirían otros tratados anteriores cuyos textos desconocemos hasta el presente. Como solía hacerse, el tratado fue confirmado mediante juramentos hechos por ambas partes.¹²⁹⁰

Ciceron, en su *Oratio Pro Balbo*, mencionó que dicho tratado fue grabado en una columna de bronce que estaba situada detrás de la rostra.

Escribió Cicerón: “*Cum Latinis omnibus foedus esse ictum Sp. Cassio Postumo Cominio consulibus quis ignorat? quod quidem nuper in columna ahenea meminimus post rostra incisum et perscriptum fuisse.*”¹²⁹¹ Cicerón claramente se refirió a la existencia de este tratado, el cual se remontaba a la época en que eran cónsules Espurio Casio y Postumo Cominio, y mencionó su ubicación. Según Barbeyrac, ésta podría ser solo una copia, cuyo original podría haberse encontrado en los archivos de Roma o en cualquier templo.¹²⁹²

¹²⁸⁵ Dion.Hal. *Ant.Rom.*6.95.

¹²⁸⁶ Dion.Hal. *Ant.Rom.*6.95.

¹²⁸⁷ Dion.Hal. *Ant.Rom.*6.95.

¹²⁸⁸ Phillipson, 1911, 35.

¹²⁸⁹ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 6. 95.

¹²⁹⁰ Grewe,1994, 158; Sherwin-White, Kremer 2007, 136-141.

¹²⁹¹ Cic. *Balb.* 53.

¹²⁹² Barbeyrac,1739, 83.

10.6. The Treaty between Rome, Volsci and Hernici of 485 BC

Phillipson incluyó en su obra a este tratado, que ni Grewe ni Barbeyrac tuvieron en cuenta en sus respectivas obras. Sus antecedentes se encuentran en la guerra de los ecuos, volscos y hérnicos contra Roma. Como se acostumbraba, los cónsules romanos sortearon sus cargos y marcharon con sus ejércitos a la guerra contra dichos pueblos latinos. Próculo Virginio se encargó de las operaciones militares contra los ecuos y espurios; Casio hizo lo propio contra los volscos y hérnicos. Los volscos pidieron la paz, pagando una fuerte indemnización. Los hérnicos, al quedar solos en la lucha, negociaron con Casio un tratado de paz y amistad.¹²⁹³

En principio, Casio demandó una indemnización pecuniaria consistente en la paga de sus soldados durante seis meses y en el suministro de alimentos por dos meses, mientras recababa la autorización del senado para negociar el tratado. A cambio, Casio concedió una tregua no especificada, pero seguramente por el período que le demandaría gestionar dicha autorización. Casio recibió el permiso del senado y fue bastante magnánimo con los hérnicos, ya que dicho tratado fue similar al que se les había concedido a los latinos.

Según Phillipson, los hérnicos fueron un pueblo sabino cercano a Roma, quienes probablemente tuvieron bajo su dominio a dieciséis ciudades. La alianza entre ambos pueblos se remontó a la época de Tarquino, pero la aceptación de los hérnicos a unirse a la liga se debió a su temor a la política agresiva de los volscos y los ecuos.¹²⁹⁴

Acorde a Dionisio de Halicarnaso, el texto del tratado fue similar al de los latinos y, como los hérnicos eran un pueblo extranjero para Roma, los senadores no los recibieron con agrado, ya que así adquirirían los mismos derechos que los latinos. Se les había otorgado la ciudadanía e incluido en la distribución de tierras, en pie de igualdad con los latinos, que poseían ese derecho desde hacía mucho tiempo atrás.¹²⁹⁵ Los senadores consideraban que Casio había acordado un tratado cuyos términos no contaban con la aprobación de dicho cuerpo. Asimismo, se comenzaba a desconfiar de Casio, adjudicándole intenciones monárquicas y demagógicas.

Este tratado generó una controversia en Roma, ya que el otro cónsul –Proculo Virginio– no estaba de acuerdo con su par Casio respecto al otorgamiento a los hérnicos de iguales derechos que los concedidos a los latinos en la distribución de las tierras. La

¹²⁹³ Dion. Hal. *Ant.Rom.*.8. 68.

¹²⁹⁴ Phillipson,1911, 35.

¹²⁹⁵ Dion. Hal. *Ant.Rom.*.8.69.

aprobación del tratado fue diferida y Casio, al percibir que iba a ser derrotado en la votación de la asamblea del pueblo, disolvió la asamblea e hizo venir a los latinos y hérnicos bajo pretexto de que, como eran ciudadanos, debían aprobar el tratado en la asamblea que se iba a realizar. El cónsul Virginio se opuso y ordenó proclamar por las calles que los que no vivían en Roma debían dejar la ciudad, mientras Casio ordenaba lo contrario.¹²⁹⁶

Esta situación generó una agria disputa, debido a que se trataba de tierras públicas cuyo reparto también afectaba a los romanos. Durante las discusiones efectuadas en el senado, fueron importantes los discursos de Apio y de Aulo Sempronio Atracino, cuya propuesta fue aprobada por el senado. La misma encomendaba a los diez ex cónsules más ancianos que delimitaran las tierras públicas, y determinaran la superficie que se alquilaría y la que se repartiría entre el pueblo. Luego, los que tuvieran derecho a la ciudadanía, y los aliados, recibirían cada uno su parte, respetándose los acuerdos. Tanto la distribución de los lotes de tierra, como la de futuras adquisiciones producto de alguna campaña militar conjunta, las harían los cónsules entrantes.¹²⁹⁷

Este decreto quitaba a Casio la posibilidad de beneficiarse políticamente de la medida adoptada, y así se respetaron los acuerdos con los latinos y hérnicos y se tuvieron en cuenta los derechos de los ciudadanos romanos.

Si bien el texto del tratado no se conoce, la controversia interna que provocó en Roma permite concluir sobre los términos del mismo. Evidentemente, fue un tratado generoso cuyas concesiones a los hérnicos no fueron coherentes con la situación militar favorable a Roma. Sin embargo, y desde el punto de vista de la existencia de una conciencia jurídica que valide el Derecho Internacional, son de destacar las medidas tomadas por el senado de Roma, que lejos de repudiar el tratado, lo adaptó a sus necesidades políticas y luego lo ratificó. Este tratado ratificó la competencia del senado para autorizar la negociación de un tratado y la aprobación del texto acordado.

10.7. The Treaty of friendship and alliance between Rome and Ardea of 444 BC

Durante la guerra entre Roma y los ecuos, volscos y veyos, la ciudad de Ardea amenazó a Roma con abandonar la alianza que mantenían y sumarse a los enemigos romanos, si no se reparaban ciertas injusticias que habían sufrido. Con dicho propósito, los ardeates enviaron una embajada a Roma (445 a.C.) para solicitar que se devolvieran

¹²⁹⁶ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 8.72.

¹²⁹⁷ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 8.76.

los territorios que les pertenecían. Los senadores negaron su competencia para modificar una sentencia del pueblo, y pidieron a los ardeates que hicieran ese planteo más adelante, dándole tiempo al senado de encontrar la manera de reparar supuestas injusticias. Los embajadores manifestaron que informarían sobre la propuesta romana y se retiraron.¹²⁹⁸

Si bien Livio no relató la reacción de los ardeates a la respuesta del senado romano, seguidamente mencionó que, durante el consulado de Lucio Papiro Mugliano y Lucio Sempronio Atrantino (444 a.C.), se renovó un tratado con Árdea.¹²⁹⁹

Al año siguiente, durante el consulado de Marco Geganio Marcelino y Tito Quincio Capitolino, una embajada arribó desde Árdea a Roma, e invocó el tratado de alianza recientemente renovado para pedir ayuda debido a la guerra civil que se desarrollaba en la ciudad y que amenazaba su supervivencia. El conflicto determinó que la plebe de dicha ciudad pidiera ayuda a los volscos y los nobles a los romanos.¹³⁰⁰ La guerra se extendió, pues los romanos y volscos se enfrentaron en una batalla de la cual los romanos salieron victoriosos. Los volscos se rindieron, pasaron por el yugo y entregaron a su general, llamado Cluilio. Los romanos restablecieron la paz, y decapitaron a los causantes de la revuelta de los ardeates. Estos, agradecidos consideraron que la ayuda romana borraba cualquier injusticia anterior que hubieran recibido.¹³⁰¹

Dionisio de Halicarnaso solo se refirió a que, durante el consulado de Lucio Papiro Mugliano y Lucio Sempronio Atrantino, Roma y Árdea firmaron un tratado de amistad y alianza. Los ardeates habrían enviado una embajada a Roma pidiéndoles ser amigos y aliados, y abandonando sus antiguas reclamaciones territoriales.¹³⁰²

Lamentablemente, no es posible conocer el texto del tratado, pero se pueden extraer conclusiones a través de los hechos ocurridos. Según Livio, se trataría de la renovación de un tratado anterior. Sin embargo, ninguna fuente antigua ni epigráfica identificó la existencia de este tratado. Es probable que haya existido y que ningún autor lo haya incluido en su obra. Las reclamaciones de los ardeates suponen la existencia de algún conflicto anterior con Roma, el cual posiblemente haya terminado con el tratado que desconocemos. Dionisio de Halicarnaso, por su lado, no vinculó este tratado a algún convenio anterior. Los hechos acaecidos demuestran que las obligaciones que

¹²⁹⁸ Liv.4.7.

¹²⁹⁹ Liv.4.7.

¹³⁰⁰ Liv.4.8.

¹³⁰¹ Liv.4.10.

¹³⁰² Dion Hal. *Ant.Rom.* 11. 62.

normalmente se derivaban de un tratado fueron cumplidas cabalmente por los romanos, pues lucharon contra los volscos y ayudaron a terminar la guerra civil de los ardeates. El envío de embajadas por parte de los ardeates ratifica una vez más esta práctica en la Antigüedad, y también el reconocimiento de la inviolabilidad de quienes desempeñaban tal misión. El respeto de la vida de quienes se rendían y aceptaban pasar por el yugo era una práctica constante en el derecho en la guerra aplicable por Roma y otros pueblos en la Antigüedad.

Es interesante resaltar la respuesta del senado romano ante el requerimiento de los ardeates de modificar un tratado anterior. El senado se declaró incompetente y depositó dicha responsabilidad en el pueblo. Esta solución era coherente con la aprobación y ratificación de un tratado. El senado carecía de la exclusiva prerrogativa de asumir tales obligaciones; el pueblo, en definitiva, era quien tenía la última palabra.

10.8. The Treaty of alliance between Rome and the Samnites of 353 BC

Luego de las victorias romanas en su guerra contra Tarquino y Tiburte, los samnitas solicitaron una alianza con Roma, para lo cual enviaron embajadores a Roma.¹³⁰³ Si bien no se conoce el texto del tratado, este –según Barbeyrac– constituye el primer tratado de esta naturaleza entre ambas ciudades.¹³⁰⁴

Más adelante en su obra, Livio aludió a la existencia de este tratado cuando los campanos negociaron una alianza con Roma, debido a la derrota que habían sufrido a manos de los samnitas. Uno de los cónsules, que Livio no identificó pero que debería ser Marco Valerio Cuervo o Aulo Cornelio Coso,¹³⁰⁵ dio a los campanos la siguiente respuesta:

El senado os considera, campanos, merecedores de ayuda, pero es de razón que se establezcan relaciones de amistad con vosotros de forma tal que no sufra menoscabo una amistad y una alianza más antigua. Los samnitas están unidos a nosotros por un tratado; en consecuencia, os negamos para ir contra de los samnitas unas armas que ultrajarían a los dioses antes que a los hombres; enviaremos, como corresponde en derecho divino y humano, una embajada a nuestros aliados y amigos a rogarles que no os hagan violencia alguna.¹³⁰⁶

¹³⁰³ Liv.7.19.

¹³⁰⁴ Barbeyrac, 1739,1. 219.

¹³⁰⁵ Liv.7.29.

¹³⁰⁶ Liv.7.31.

También, Diodoro en su obra mencionó la existencia de este tratado.¹³⁰⁷ Von Scala dató este tratado en el 354 a.C.¹³⁰⁸, es decir, un año antes que Barbeyrac. La alusión de Tito Livio a los cónsules ya mencionados permite respaldar como correcta a la datación del tratado en el 353 a.C. –de Barbeyrac–, teniendo en cuenta a Broughton.¹³⁰⁹ Más importante aún es que Livio, en su obra, se refirió sobre la existencia del tratado de Roma con los samnitas antes de los hechos que llevaron a la firma del tratado con Cere, el cual está fechado en el 352 a.C.; por lo cual parece improbable que la datación de Von Scala sea correcta.

10.9. The renewal of the alliance between Rome and the Samnites of 341 BC

Durante el consulado de Gayo Plaucio y Lucio Emilio Mamerco (341 a.C.), los samnitas enviaron una embajada ante el primer cónsul nombrado para pedir la paz. Plaucio envió la embajada ante el senado romano. Una vez comparecieron ante el senado, reiteraron su pedido de paz y autorización para continuar la guerra contra los sidicinos. Esta petición se basaba en que los sidicinos no tenían ninguna alianza con Roma, por lo cual carecían de su protección.

El senado respondió que no se oponía a hacer la paz con los samnitas, ni tampoco intervendría en la guerra o la paz entre samnitas y sidicinos. A cambio, los romanos exigieron el retiro del ejército romano, la paga de un año, y que se proveyera a su ejército de trigo por tres meses, por haber concedido una tregua mientras los samnitas enviaban sus embajadores a Roma.

El cumplimiento del tratado sería reclamado por los samnitas a los romanos poco tiempo después (341 a.C.), pues los latinos y campanos invadieron el territorio samnita. Estos enviaron una embajada a Roma y pidieron al senado romano que no permitieran a ambos pueblos –que estaban bajo el dominio de Roma– que los atacaran y que, en caso de que desobedecieran, los obligaran por las armas. El senado respondió vagamente respecto a los latinos, pues no quería reconocer que los latinos no estaban más bajo el dominio de Roma, y tenían temor de que, si hacían algo contra los latinos, éstos se distanciarían de Roma. En realidad, el tratado que los unía con Roma no impedía a los latinos hacer la guerra contra otros pueblos. Sin embargo, respecto a los campanos, Roma reconoció que como los campanos estaban bajo la protección de ellos, no por un

¹³⁰⁷ Diod.Sic. 16.45.

¹³⁰⁸ Von Scala, 1898, 124.

¹³⁰⁹ Broughton, 1951, 1, 124

tratado sino porque se habían rendido a Roma, iban a intervenir para que los campanos no continuaran la guerra.

10.10. The Treaty of alliance between Rome and the Lucanians and Apulians of 327 BC

En el año 327 a.C., ante incursiones realizadas en Campania y Falerno desde Palépolis, los romanos enviaron a dicha ciudad a los *fetiales* a exigir una reparación. Como ésta no fue satisfecha, Roma declaró la guerra, la cual fue llevada a cabo en forma paralela a la guerra que sostenían contra los samnitas.¹³¹⁰ Al año siguiente, e inesperadamente, los lucanos y apulios ofrecieron apoyar a los romanos con armas y hombres en la guerra contra los samnitas, acordándose un tratado de amistad.¹³¹¹

Si bien no se conoce el texto del tratado, el mismo preocupó a los tarentinos, quienes estaban enfrentados a Roma, pues ambos pueblos se habían puesto bajo la protección del pueblo romano.¹³¹² Los tarentinos procuraron infructuosamente que los lucanos rompieran la alianza con los romanos. Sin embargo, dos años después, los lucanos, y luego los apulios, apoyaron a los samnitas en su lucha contra Roma.¹³¹³

10.11 The Treaty of alliance between Rome and the Mamertines of the 263 BC

El pedido de alianza provino de los mamertinos, quienes se encontraban en una situación de bancarrota y privados del apoyo de Regio.¹³¹⁴ Los mamertinos, quienes ocupaban Mesina, estaban siendo amenazados por Hierón, rey de Siracusa.¹³¹⁵ La población de la ciudad se dividió entre quienes se entregaron a los cartagineses, rindiendo la ciudadela, y quienes enviaron una embajada a Roma a ofrecer la ciudad y pedir ayuda.¹³¹⁶ De acuerdo con Zonaras, los mamertinos firmaron la paz con Hierón y luego entregaron la ciudadela a Hanon, general cartaginés.¹³¹⁷ Por otra parte, los romanos dudaron en acceder al pedido de los mamertinos, pues antes habían ejecutado algunos de sus ciudadanos por traicionar un tratado que tenían con los reginos; y de aceptar la alianza, ayudarían ahora a los mamertinos, quienes habían incumplido pactos

¹³¹⁰ Liv.8.22.

¹³¹¹ Liv.8.25.

¹³¹² Liv.8.27.

¹³¹³ Liv.8.37.

¹³¹⁴ Polyb.1.10.

¹³¹⁵ Zonar.8.8.4.

¹³¹⁶ Polyb.1.10.

¹³¹⁷ Zonar.8.8.4.

con Mesina y con Regio. Sin embargo, los romanos temían a la expansión cartaginesa en Sicilia, ya que en esos tiempos habían sometido África, dominaban parte de Hispania y dominaban las islas del mar de Cerdeña y del Tirreno. Los romanos desconfiaban de Cartago pues, si Cartago recibía Mesina, no tardaría en destruir Siracusa, y con ello tendría el dominio de Sicilia.¹³¹⁸

El senado, durante sus discusiones, se vio enfrentado entre las necesidades estratégicas y el cumplimiento de un tratado, y por ende del Derecho Internacional. La primera opción fue la que prevaleció, y nombraron al cónsul Apio Claudio al mando de un ejército que debía ir a Mesina y ayudar a los mamertinos.¹³¹⁹ Floro atribuyó la aceptación de los romanos a razones más profundas. Las victorias en Italia les permitieron llegar al estrecho y ambicionar apoderarse del mismo y expandirse en Sicilia. Para este autor, la queja de Mesina les sirvió de pretexto, y de esa manera pudieron evitar que la ciudad cayera en manos de los cartagineses, quienes también la ambicionaban.¹³²⁰ Por su parte, Zonaras sostuvo que el pretexto fue que los cartagineses ayudarían a los mamertinos si no lo hacían los romanos, y que luego se adueñarían de todo el estrecho y finalmente de toda Sicilia.¹³²¹

Mientras tanto, éstos habían expulsado a los cartagineses de su ciudadela mediante engaños y amenazas, y luego pusieron la ciudad en manos de Apio. Los cartagineses crucificaron por cobardía y negligencia al general que entregó la ciudadela, y la sitiaron por mar y tierra.¹³²² La versión de Zonaras es diferente, ya que el tribuno Gayo Claudio, al cruzar el estrecho, encontró en el puerto a los mamertinos, mientras Hannon estaba en la ciudadela. Claudio habría llamado a los mamertinos a una asamblea y logrado que éstos pidieran a Hannon su comparecencia y, cuando el general cartaginés se hizo presente, los romanos lo tomaron prisionero con el beneplácito de los mamertinos. Luego de que Hannon se retirara de Mesina, los cartagineses lo castigaron y enviaron un embajador a demandar a los romanos que dejaran Mesina y se retiraran de Sicilia. Como estas demandas no fueron cumplidas, Cartago envió a su ejército.¹³²³

Por su parte, Hierón –rey de Siracusa– se alió a los cartagineses contra los romanos.¹³²⁴ Según Livio, ésta fue la primera vez que los romanos cruzaron el mar para librar combates contra Hierón, en los cuales en la mayoría de las veces resultaron

¹³¹⁸ Polyb.1.10.

¹³¹⁹ Polyb.1.11.

¹³²⁰ Flo.1.18.

¹³²¹ Zonar.8.8.4-6.

¹³²² Poly.1.11

¹³²³ Zonar.8.9.3.

¹³²⁴ Poly.1.11.

victoriosos.¹³²⁵ Hierón, aliado de los cartagineses, sitió Mesina y bloqueó el estrecho para evitar que llegaran suministros de trigo y tropas. Más adelante, Hierón fue derrotado y debió retirarse a las montañas, y luego a Siracusa.¹³²⁶

Respecto a la alianza entre romanos y mamertinos, Polibio la justificó más adelante en su obra, cuando discutió el tratado citado por Filino, mediante el cual los romanos se habían comprometido con los cartagineses a no hacer travesía alguna a Sicilia. Afirmó que los pactos se conservaban en el archivo de los ediles del templo de Júpiter Capitolino, escritos en tablas de bronce, y que no existía evidencia alguna de que dicho tratado hubiera existido; por lo cual, las críticas que se hicieron a los romanos por trasgredir este tratado no eran de recibo. Sin embargo, Polibio admitió como aceptables a las críticas a los romanos por haber pactado con los mamertinos, a pesar de que éstos habían incumplido sus obligaciones con Regio y Mesina.¹³²⁷

Este tratado de alianza entre Roma y los mamertinos significó la *causa belli* de la Primera Guerra Púnica, y un cambio sustancial en las relaciones –hasta ahora pacíficas y de cooperación– entre Roma y Cartago.

10.12. Partial conclusions

The treaties of friendship between Rome and the Latin peoples allowed the consolidation of the power of Rome over these peoples. From the political point of view, they were an instrument to exercise their hegemony over Latins.

However, and from the legal point of view, some interesting aspects in the development of International Law should be highlighted. The Latin League as an agreement of political, military and economic integration, following the example of the Amphictyonic League was a milestone in the further development of this type of integration agreements, particularly at a stage in the history in which the European Union appears as an unprecedented integration agreement. It is worth saying that, in Europe, both the Greek, Roman and Latin peoples tried agreements inspired by the voluntary cession of sovereignty for the benefit of a common good.

Once again, it is possible to identify norms that regulated the Law of the Treaties. The possibility to modify an existing treaty (Treaty of 493 BC), the rejection of the violation of the treaties (Treaty of 578 BC), generating the responsibility of those who

¹³²⁵ Liv. *Per.* 16.

¹³²⁶ Zonar. 8.9.5.

¹³²⁷ Polyb. 3.26.

failed to do so, and constituting a *cause belli*. The way in which the consul Casio (Treaty of 485 BC) interacted with the Senate and the assembly of the Roman people is a proof of the role played by these organs of the Roman State to be bound by a treaty. First, the consul gathered authorization from the Senate to negotiate, upon access, the consul adopted the text, which the Senate knew was modified. Finally, the assembly ratified it with their vote.

Likewise, the granting of a truce, while negotiating peace, reiterates a practice that has already been commented on other occasions and that allowed the halting of hostilities between the belligerents, while negotiating the resolution of the conflict.

As on other occasions, the ambassadors enjoyed immunity, although in 496 BC the ambassadors of the Volscians were imprisoned by the Latins and handed over to Rome, in clear violation of their inviolability. The text of Dionysius of Halicarnassus did not clarify the reasons for this violation of Rome's right and acquiescence. It could be an exception to the recognized practice, or it could be that the Volscians sent the embassy without requesting prior authorization from the Latins. In any case, this fact is an exception to what had until then been a constant and uniform practice.

The determination and qualification of the aggressor (Treaty of 578 BC) was a good antecedent to the classification of who used force in the first place.

Finally, it is possible to identify an own norm of the Private International Law, and as to the acceptance of the application of the law of the place of the contract (Treaty of 493 BC).

CHAPTER 11. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH SOME PEOPLES OF THE WESTERN MEDITERRANEAN

11.1. Generalities

En este capítulo sólo se analizarán dos tratados de alianza celebrados entre Roma y Numancia, y Roma y Mauritania, número que contrasta con la cantidad de tratados de alianza con pueblos del Mediterráneo Oriental que se estudiarán en el siguiente capítulo, cuyo número es abrumadoramente mayor.

Esta constatación podría justificarse debido a que los romanos podrían haber privilegiado una política de expansionismo en el oriente del Mediterráneo, y una de imperialismo en el occidente de dicho mar.

En el primer caso, los tratados conformaron una serie de alianzas que en el futuro servirían a Roma para imponer su poder en los pueblos de dicha región. Por otra parte, en el occidente la política imperialista se desarrolló rápidamente, enmarcada en la lucha contra Cartago que trajo como consecuencia la competencia entre ambas potencias en Hispania, *Lusitania*, y en el norte de África. Al resultar vencedora en dicha disputa, Roma consolidó su presencia en occidente, por lo que no necesitó extender su amplia red de tratados de alianza, tal como lo hizo con los países orientales.

Los motivos de este expansionismo pueden encontrarse en algunas fuentes antiguas. Según Polibio, las características de la constitución romana permitieron el dominio de Roma sobre Italia y Sicilia y ambicionar luego Iberia y la Galia. La derrota cartaginesa llevó a Roma a concebir un dominio mundial.¹³²⁸ En su descripción del poder político en Roma, Polibio –además– resaltó el equilibrio político entre el consulado, el senado y el pueblo, que los obligaba a ponerse de acuerdo ante una amenaza externa, motivados por la apremiante conminación de un enemigo común.¹³²⁹ Cicerón fundamentó la política de Roma en la obediencia de la ley universal de justicia, la que debía siempre reinar, por lo cual las guerras debían hacerse en legítima defensa.¹³³⁰

Por su parte, y en referencia al origen del imperialismo romano, Roldán sostuvo que si bien la victoria sobre Cartago permitió a Roma participar en la Segunda Guerra Macedónica y tener una política activa sobre el Mediterráneo Oriental, el comienzo del imperialismo romano puede discutirse y puede situarse en otros acontecimientos

¹³²⁸ Polyb.3.2.

¹³²⁹ Polyb. 6.17-18.

¹³³⁰ Cic.*Rep.* 3.24-35

históricos, tales como la destrucción de Numancia, la anexión de las provincias en Asia o incluso en las campañas de Augusto y Trajano.¹³³¹

Siguiendo el razonamiento de este autor en referencia a los motivos que llevaron a Roma a adoptar esta política, Roldán citó la tesis de Mommsen del imperialismo defensivo, mediante el cual Roma se expandió contra su voluntad, sin un plan preconcebido y debido a la necesidad de consolidar su propia seguridad.¹³³² Algunos autores como Holleaux, Walbank y Scullard¹³³³ se afiliaron a esta posición.

Otros autores, como Rich y Lendon,¹³³⁴ resaltaron el carácter militarista de la sociedad romana y motivaron la expansión en razones de prestigio, honor, dignidad y gloria.

Esta expansión fue posible, según Erskine, por la transformación de Roma de ser una Ciudad-Estado en el Lacio a ser el poder dominante en la península, particularmente luego de la derrota samnita y gala en la batalla de Sentino en el 295 a.C. Roma quedó con la libertad de acción necesaria para fundar la colonia e imponer su hegemonía en la península,¹³³⁵ y luego convertirse en un imperio mediterráneo.¹³³⁶

11.2. The Treaty of alliance between Rome and Numidia of 213 BC

En el 213 a.C., y durante el transcurso de la Segunda Guerra Púnica, Roma buscó aliados en África. En tal sentido, Publio y Cneo Cornelio Escipión enviaron una embajada compuesta por tres centuriones ante el rey de los númidas –Sifax–, quien era enemigo de Cartago, con la finalidad de acordar una alianza y ayuda mutua. Los embajadores expresaron que era interés de Roma que los númidas continuaran la guerra contra los cartagineses, acción por la cual serían recompensados. Durante la entrevista, y dado el carácter militar de los integrantes de la misma, los temas militares predominaron, y el rey Sifax quedó impresionado por el conocimiento de los centuriones y por su propia ignorancia en algunos aspectos de la estrategia militar.¹³³⁷

Seguidamente, Sifax propuso que dos de los centuriones regresaran con su respuesta positiva, y que el restante permaneciera en su corte como instructor militar de su ejército, en particular en el entrenamiento y equipamiento de sus tropas de infantería, de

¹³³¹ Roldán, 1994, 1.2.

¹³³² Roldán, 1994, 1.2.

¹³³³ Holleaux, 1921; Walbank, 1963; Scullard, 2002.

¹³³⁴ Rich, 2014; Lendon, 2001.

¹³³⁵ Erskine, 2010, 14-15.

¹³³⁶ Erskine, 2010, 3.

¹³³⁷ Liv. 24.48.

manera que igualaran en el combate a pie la destreza tradicional de su caballería. El rey también se comprometió a enviar órdenes a los númidas, quienes servían como auxiliares en el ejército cartaginés, para que desertaran. Los centuriones aceptaron, pero condicionaron la permanencia de quien quedaría junto al rey a la aprobación de sus generales. En caso de que el pacto no fuera aceptado por sus superiores, el centurión restante –llamado Quinto Estatorio– debería regresar inmediatamente. Luego, los embajadores retornaron a Hispania acompañados de tres embajadores númidas, quienes recibieron la ratificación de los generales romanos. Luego de que los romanos y númidas partieran, Estatorio comenzó el entrenamiento de los numidios. Reclutó –entre los jóvenes– soldados de infantería, a quienes les enseñó las maniobras y disciplina propias de la infantería romana. Dicho entrenamiento fue bastante fructífero, ya que, luego, el rey logró vencer a los cartagineses en una batalla.¹³³⁸

Sin embargo, más adelante, Masinisa –hijo de Gala, rey de los mésulos, quienes eran aliados de los cartagineses– enfrentó en una batalla a Sifax y lo derrotó completamente, e hizo que perdiera treinta mil hombres.¹³³⁹ Como consecuencia, y ante el peligro de perder su reino, Sifax negoció la paz con los cartagineses.¹³⁴⁰

Más adelante (210 a.C.), Sifax retomó la guerra contra los cartagineses y logró vencerlos. El monarca envió una embajada a Roma para expresar que Cartago era su peor enemigo y que Roma era su mejor amigo. El rey aludió a la embajada que había enviado anteriormente ante los Escipiones.¹³⁴¹ Es de suponer que la muerte de éstos durante la guerra frustró el tratado ofrecido primeramente a Sifax.¹³⁴² El senado respondió mediante el envío de una embajada compuesta por Lucio Genucio, Publio Petelio y Publio Popilio, quienes llevaron obsequios al rey, los cuales consistían en una toga, una túnica purpura, una silla de marfil y una pátera de oro que pesaba cinco libras. La embajada romana debía además visitar a otros reyes africanos, y a Ptolomeo y Cleopatra en Egipto, y portaba regalos para todos.¹³⁴³

En el año 206 a.C., Escipión visitó a Sifax y firmó un tratado cuyo texto Livio no dio a conocer, pero se supone fue la confirmación de la alianza buscada por Sifax.¹³⁴⁴

¹³³⁸ Liv.24.48.

¹³³⁹ Liv.24.49.

¹³⁴⁰ App. *Hisp.* 16.

¹³⁴¹ Liv 27.4.

¹³⁴² App. *Hisp.* 16.

¹³⁴³ Liv. 27.4.

¹³⁴⁴ Liv.28.18.

11.3. The Treaty of alliance between Rome and Bocchus, king of the Mauritanian, of 106 BC

En el comienzo de la guerra entre Roma y Jugurta, el rey Boco envió embajadores a negociar con los romanos un tratado de amistad. Jugurta –quien era yerno del rey Boco– había sobornado con regalos y promesas a muchos de los cortesanos de Boco para que influyeran en el rey, y para que este se uniera a la coalición que estaba formado con los getulos para luchar contra los romanos. Las alianzas dinásticas, como era el caso de la existente entre Boco y Jugurta por el casamiento de este con la hija de aquel, no eran entre númeridas y mauritanos un pacto muy fuerte, ya que –según Salustio– la bigamia era una práctica natural, lo que traía como consecuencia que el vínculo del rey con sus mujeres y sus parientes se fuera diluyendo.¹³⁴⁵

Sin embargo, Jugurta, en una entrevista que tuvo con Boco, logró convencer a su suegro de la injusticia y codicia de los romanos, y consiguió que aceptara una alianza con él durante la guerra contra Roma.¹³⁴⁶

Metelo, quien se encontraba próximo a ser relevado por Mario en la lucha contra Jugurta, al enterarse de esta alianza, envió una embajada ante el rey Boco para convencerlo de que no se hiciera enemigo de Roma sin motivo alguno, y le ofreció un tratado de amistad y alianza. Boco respondió que también él deseaba la paz, pero que sentía compasión por Jugurta, y pidió que el ofrecimiento se extendiera a su yerno. Metelo envió nuevamente una embajada, aceptando la paz con Boco pero denegando a Jugurta la misma suerte. Las tratativas se extendieron, sin resultado concreto alguno, hasta el fin del mandato de Metelo.¹³⁴⁷

Mario, al llegar a África, reemprendió la guerra y derrotó a Jugurta y a los getulos, sin poder terminar la guerra. Boco envió una nueva embajada ante Mario para convencerlo de que quería la paz con los romanos, y asegurarle que no debía temer ningún acto hostil de su parte. Mientras tanto, Mario continuó sus operaciones militares, y asedió Capsa, la que se rindió. Mario ordenó incendiar la ciudad, ejecutó a los jóvenes númeridas y vendió al resto de la población, y repartió el botín entre sus soldados. Este cruel acto fue catalogado por Salustio como contrario al derecho de la guerra.¹³⁴⁸

Esta victoria fue determinante para que Mario pudiera recibir la rendición de otras ciudades, las cuales temían correr la misma suerte que Capsa. Jugurta, preocupado por

¹³⁴⁵ Sall. *Iug.* 80.

¹³⁴⁶ Sall. *Iug.* 81.

¹³⁴⁷ Sall. *Iug.* 83.

¹³⁴⁸ Sall. *Iug.* 91.

la situación militar desfavorable, envió mensajeros a pedirle a Boco que se reuniese con él en Numidia para pelear contra los romanos. Sin embargo, la respuesta que recibió fue evasiva, pues Boco evaluaba las ventajas y desventajas en continuar con el conflicto. Sin embargo, la codicia de Boco fue determinante para unirse a su yerno, luego de que este le ofreciera la tercera parte de su reino en caso de que los romanos fueran expulsados de África.¹³⁴⁹

La guerra continuó siendo favorable a Mario, quien ocupó la ciudad de Cirta. Boco despachó a ese lugar una embajada, e invitó a Mario a enviar a sus dos lugartenientes más leales a conferenciar con él sobre asuntos de interés común para ambos pueblos. Mario aceptó la propuesta y envió a Lucio Sila y Aulo Mancio a entrevistarse con Boco. Sila dirigió palabras de alabanza al rey Boco, al mismo tiempo que le reprochó su alianza con Jugurta, la cual le había causado males innecesarios. Sila recordó las victorias romanas, y lo invitó a romper la alianza con Jugurta y ser beneficiario de los favores que Roma solía hacer a sus aliados. Boco contestó que antes había enviado una embajada a Roma para ofrecer su amistad y que ésta había sido rechazada, justificando su alianza con Jugurta en la defensa de su reino, ya que los romanos ocupaban la parte de Numidia –ciudad que Jugurta previamente le había cedido–. Boco ofreció enviar una embajada al senado para acordar la paz, pero no llegó a concretar su promesa, ya que Jugurta se enteró de la entrevista y obligó a Boco a cambiar de idea.¹³⁵⁰ Según Livio, Boco aceptó la conferencia debido a la derrota que los romanos le habían infligido junto a Jugurta en Cirta, y en su deseo de evitar que una derrota ajena, que comprometiera a su reino, lo alcanzara.¹³⁵¹

Más adelante, y dado que la situación militar continuaba favoreciendo a Mario, Boco eligió cinco de sus más allegados –a quienes Jugurta aún no había sobornado– para ir al campamento romano a hablar con Mario, y solicitarle a este que les permitiera ir a Roma a negociar la paz. Al llegar al campamento, luego de ser asaltados en el trayecto por una banda de getulos, encontraron a Sila en lugar de Mario. Sila los trató con la máxima deferencia, a pesar de lo ocurrido anteriormente, y –luego de que los embajadores les confiaran el contenido de su misión– Sila los aconsejó sobre cómo debían hablar a Mario cuando regresara y de cómo dirigirse al senado.¹³⁵²

¹³⁴⁹ Sall. *Iug.* 97.

¹³⁵⁰ Sall. *Iug.* 102.

¹³⁵¹ Liv. *Epit.* 1.36.

¹³⁵² Sall. *Iug.* 103.

Luego de cuarenta días de esperar el regreso de Mario, el cónsul concedió una tregua a Boco y permitió que sus embajadores se trasladaran a Roma con el propósito de negociar la paz. Al llegar a Roma, los embajadores reconocieron ante el senado que el rey Boco se había equivocado, por lo cual pedía perdón por dejarse llevar por los crímenes de Jugurta, y solicitaba la amistad y alianza de Roma. Los senadores respondieron: “El senado y el pueblo romano suelen guardar memoria de los favores y de las afrentas. Por lo demás, puesto que Boco se ha arrepentido, le perdonan su falta. La alianza y la amistad se la concederán cuando se haga acreedor de ella”.¹³⁵³

Evidentemente, los romanos no confiaban totalmente en Boco y le ponían como condición alguna conducta futura en beneficio de Roma, de manera de poder concretar la alianza y amistad solicitada. Los romanos exigirían algo a cambio y, en la circunstancia actual, dejaban pendiente al cumplimiento de algún favor para sellar la paz con el rey mauritano.

Al conocer Boco la respuesta del senado, envió una carta a Mario y le pidió que se la enviase a Sila para discutir asuntos comunes con él. Durante esta gestión ocurrieron los hechos ya relatados, en los cuales el hijo de Boco –Volux– fue al encuentro de Sila, y ambos enfrentaron el peligro de la presencia cercana de Jugurta, quien intentaba frustrar tal alianza.¹³⁵⁴

Luego de la llegada de Sila al lugar propuesto por Boco, la entrevista se realizó rodeada de la desconfianza que Boco tenía por la presencia de su amigo númida. Por su parte, Jugurta, al tomar conocimiento de la entrevista que se iba a celebrar, envió a Aspar a la corte de su suegro. Asimismo, Dábar –nieto De Masinisa, y de entera confianza de Boco– recibió directivas de Boco para que le transmitiera a Sila que haría todo lo que quisiera el pueblo romano y que no se preocupara por la presencia de Aspar.¹³⁵⁵

Sila respondió que hablaría lo menos necesario ante la presencia del enviado de Jugurta, e indicó lo que Boco debía responder, pero expresó que todo lo demás se lo diría en secreto. Durante la entrevista, Sila dijo al rey que su intención era conocer si deseaba la paz o la guerra; Boco respondió que pensaría una respuesta, y que podía regresar en diez días para recibir su respuesta definitiva. Sin embargo, esa noche Boco y Silas, acompañados por Dábar y sus intérpretes, se reunieron en secreto.¹³⁵⁶

¹³⁵³ Sall. *Iug.* 104.

¹³⁵⁴ Sall. *Iug.* 106 y 107.

¹³⁵⁵ Sall. *Iug.* 108.

¹³⁵⁶ Sall. *Iug.* 109.

Durante la entrevista, Boco reconoció la deuda de agradecimiento que tenía con Sila y le ofreció una recompensa en armas, hombres y dinero. Referente a la guerra que se venía librando, el rey dijo:

Yo no he hecho la guerra al pueblo romano ni ha sido jamás mi deseo que le haya sido hecha, sino que he protegido con las armas mis territorios contra hombres armados [...] Haced la guerra como queráis con Jugurta. Yo no rebasaré el río Muluya que era la frontera entre Micipsa y yo, ni permitiré que Jugurta penetre en él. Por lo demás si me pides algo digno de mí y de vosotros, no te marcharás desairado.¹³⁵⁷

Sila respondió recordando que el senado y el pueblo romano no iban a tomar como un favor la buena disposición del rey a hacer la paz, en particular por la superioridad militar que los romanos habían tenido durante la guerra. Según Sila, Boco debía hacer algo en beneficio de los romanos para que éstos estuvieran dispuestos a ser generosos y otorgarle la alianza y amistad, y devolverle la parte de Numidia que –según Boco– le pertenecía. Sugirió que dicho favor podía ser la entrega de Jugurta a los romanos. Boco se negó, no solo por el parentesco que lo unía, sino por temor a la reacción de muchos de sus compatriotas, quienes daban la razón a Jugurta y eran contrarios a los romanos. Sin embargo, ante la insistencia de Sila, Boco terminó accediendo a su pedido, y tramaron engañar a Jugurta. El rey mauritano debía aceptar hacer la paz y comunicar a Aspar que Sila estaba decidido a terminar la guerra bajo ciertas condiciones, y recabar de Jugurta su opinión.¹³⁵⁸

Este estuvo de acuerdo, aunque desconfiaba de Mario, por lo que pidió a Boco que organizara una reunión con Sila. Jugurta quería capturar al romano y así asegurarse que Mario actuaría de buena fe, ya que en anteriores ocasiones Jugurta había intentado obtener la paz con otros generales romanos y no lo había conseguido.¹³⁵⁹

Boco continuó con sus planes, y acordó el lugar y fecha de la conferencia de paz en la cual participarían Sila, Jugurta y él. En la noche de la víspera de dicha reunión, Boco preparó la emboscada a su yerno. Al otro día, Boco salió al encuentro de Jugurta acompañado de una pequeña comitiva y de Sila. Jugurta se aproximó, desarmado, junto a pocos de los suyos. A una señal determinada hecha por Boco, varios de sus soldados – quienes se encontraban emboscados– se echaron sobre Jugurta y su comitiva. Degollaron a varios de los acompañantes del rey nómida, y a él lo capturaron y ataron

¹³⁵⁷ Sall. *Iug.* 110.

¹³⁵⁸ Sall. *Iug.* 111.

¹³⁵⁹ Sall. *Iug.* 112.

para luego ser entregado a Sila.¹³⁶⁰ De esta manera, la condición requerida por el senado fue cumplida, y este acto de traición a su aliado le valió a Boco la alianza con Roma.

11.4. Partial conclusions

The content of the treaties of alliance the peoples of the Western Mediterranean were similar to those of the Eastern peoples. During the different negotiations of all the treaties, the recognition of the inviolability of the ambassadors, who enjoyed full protection, was confirmed.

However, the Romans and their ally Bocchus planned some stratagem to capture Jugurtha. This plan was a violation of his royal rank and his inviolability, which should have been respected when he went to interview King Bocchus and Sila. In this occasion, the military war outcome was preponderant, due to the efforts that the war had brought to them. So, this deception act of treason was justified in the requirement of ending the war as soon as possible.

As in other wars, the truces to allow some negotiations were agreed upon.

The acts of cruelty, as they were carried out during the conquest of Capsa, were described by ancient sources as contrary to the *ius in bellum*. This prohibition verifies that there was a customary rule that obliged people to respect the lives of those who had surrendered. On some occasions, some Roman military leaders –like Mario– did not comply with this practice and their behaviour caused panic among the enemies, sacrificing the lives of city's inhabitants in order to achieve a quick surrender.

The low number of treaties of alliance with the peoples of the Western Mediterranean, and the numerous peace treaties in this region, allow us to conclude that the Romans privileged an imperialist policy in this part of the Mediterranean. Through this policy, only alliances were used to defeat the Carthaginians and the Numids. In other words, the Romans used these few alliances to achieve their goals.

According to Harris, imperialism could be defined as the behaviour through which a State or people takes and maintains supremacy over other States, peoples and lands.¹³⁶¹ According to this author, the Italian and Mediterranean expansion began to be a Roman policy during the last years of the 2nd Century BC and at the beginning of the 1st Century BC. This policy was not only the objective of some people. Harris said that there is no doubt that at the end of the 3rd Century BC the idea of establishing the

¹³⁶⁰ Liv. *Epit.*

¹³⁶¹ Harris, 1979,4.

supremacy of Rome was developed.¹³⁶² Walbank denied this expansion was based in a plan made by the Roman senate.¹³⁶³ On the other hand, Holleaux refused to accept that Rome had a deliberate policy towards Greece and the east. He said that the Roman intervention in Illyria and Macedonia was due more to accidents than to a conceived policy.¹³⁶⁴

In this regard, Richardson studied Roman imperialism in Hispania, and its transformation into a Roman province around 218 BC.¹³⁶⁵

The dating of these treaties, celebrated in the context of the war in Rome against Carthage and Jugurtha, could support Polybius's argument –although for Harris it was exaggerated– based on the interview between Hannibal and Scipio before the battle of Zama. Polybius argued that the objective of the Roman foreign policy during the Second Punic War was to conquer the world.¹³⁶⁶

According to Badian, the annexation of Macedonia as a Roman province, in 146 BC, meant the end of the Roman's International Relations and International Law. Since then, the free or federated allies were clients, in the sense that their rights and obligations were –in practice– independent of the law, and treaties were entirely defined and interpreted by Rome.¹³⁶⁷

The consequence of this argument would be the consolidation of the Roman imperialism. Therefore, the treaties would be signed according to their entire will. This assertion could be consistent with the few number of treaties concluded with peoples in the Western Mediterranean. But the large number of treaties signed in the Eastern Mediterranean would contradict this interpretation. As it will be studied in the next chapter, the treaties of alliance agreed with the Eastern Mediterranean people were numerous and contrast with those of the same nature in the west of that sea. On the contrary, the number of peace and friendship treaties in the Western Mediterranean is greater than those of the same nature in the east.

Likewise, the chronology of the treaties demonstrates that before 213 BC –date on which the first Roman treaties of alliance with peoples of the Eastern and Western Mediterranean were signed– the peace and friendship treaties with peoples of the Western Mediterranean predominated. This means that during the 3rd Century BC, and

¹³⁶² Harris, 1979,111.

¹³⁶³ Walbank,1963, 164.

¹³⁶⁴ Holleaux,1921, 168-172.

¹³⁶⁵ Richardson, 1986, 17.

¹³⁶⁶ Polyb.15.2.

¹³⁶⁷ Badian, 1958, 113-114.

after the Romans were free from the Carthaginian threat, Rome consolidated its imperialism over all Italic peoples. Then, Rome began to take an interest in the Eastern Mediterranean, and privileged the conclusion of treaties of alliance that allowed them to face Philip V, Antiochus III and Mithridates VI, with whom they celebrated important peace and friendship treaties, which included the terms of the Roman victories over the Macedonians, Seleucids and the Pontus respectively.

García Moreno's arguments of Roman expansion support this interpretation of the chronology of the treaties. According to this author, after the Roman victory over Pyrrhus, Rome took over all of central and southern Italy. Subsequently, Rome defeated Carthage and after that the Romans seized Spain, part of Illyria and many Adriatic islands. Then they secured their borders in the north with Gaul and Istria, and –beating Hannibal– the romans were able to undertake their campaigns in the East.¹³⁶⁸

It would be necessary to study the reasons for the expansion towards the east, but this goal exceeds the objective of this work. However, and taking into account the chronology of the treaties, it is possible to identify that the in the first place the Romans celebrated some treaties of alliance before starting the war against their eastern enemies. The treaties with the Aetolians of 211 BC; Pergamum, Rhodes and Achaeans of 198 BC; and Boeotia of 197 BC were essential for the victory of Rome over Philip V. The treaties signed with Bithynia in 190 BC and Cybyra in 189 BC facilitated their victory over Antiochus III. Finally, the treaties agreed with the Seleucids in 173 BC, Bithynia in 166 BC, Rhodes in 165 BC, Metimna in 129 BC, *Astypalea* and Callatis in 105 BC, and the Thyrienses in 94 BC, were useful for defeating Mithridates VI.

According to Holleaux, it could be possible that accidental circumstances put the east in the Rome's interest, or some self-defence or honour needs were the reasons for its expansion, as Gelzer said. In any case, the campaigns against the above mentioned monarchs had the objective of preventing them from dominating Greece¹³⁶⁹ (Philippi), or either to crossing into Europe (Antiochus and Mithridates). Those facts would support the mentioned theories, although after obtaining those triumphs, the Romans would have not any reason to abandon their conquests and to retreat. As Erskine said, after defeating his most immediate enemies, Rome was free to expand for over the world. The treaties of alliance were a useful mechanism for the benefit of its expansive policy, which helped Rome to join forces with other peoples in the Western

¹³⁶⁸ García Moreno, 1879, 200-202.

¹³⁶⁹ Gelzer, 1940, 7.

Mediterranean and especially in the East in order to isolate first, and then defeat their opponents.

CHAPTER 12. THE TREATIES OF ALLIANCE OF ROME WITH SOME PEOPLES OF THE EASTERN MEDITERRANEAN

12.1. Generalities

En este capítulo se examinarán diversos tratados de alianza con pueblos griegos, asiáticos y egipcios entre los siglos III y I a.C., que demuestran los vínculos que Roma fue entablando con pueblos más allá de la península itálica.

Estos tratados estuvieron estrechamente vinculados a las guerras entre Roma y otros pueblos, por lo cual, tanto esta ciudad como los demás pueblos involucrados, procuraron alianzas de mutua conveniencia para enfrentar a enemigos comunes.

Desde el punto de vista político, el número de tratados de alianza con pueblos del Mediterráneo Oriental contrasta con los acordados con los pueblos del Mediterráneo Occidental, y demuestra la política expansionista de Roma en el oriente. Los romanos elaboraron un sistema de alianzas que les permitió vencer a pueblos enemigos y consolidar su influencia en el oriente, antes de transformar a estos pueblos en provincias de su Imperio.

12.2. The Treaty of alliance between Rome and the Aetolian League from 212 to 211 BC

Acorde a Grewe, el tratado fue suscrito entre el 212 y 211 a.C. por el *praetor pro praetore*, Marco Valerio Levino, en la asamblea de la Liga Etolia, y fue dirigido contra Filipo V de Macedonia y sus aliados.¹³⁷⁰ Por su parte, Barbeyrac lo dató en el 210 a.C.¹³⁷¹

El tratado se suscribió durante el desarrollo de la Primera Guerra Macedónica entre Roma y Filipo V de Macedonia. Previamente, y desde hacía seis años, existía una alianza entre este monarca y los etolios.¹³⁷²

Las negociaciones llevadas a cabo en Etolia fueron precedidas de conversaciones secretas entre Marco Valerio Levino y algunos jefes etolios. Como obtuvo señales auspiciosas sobre la posibilidad de alcanzar un acuerdo con los etolios, Marco Valerio Levino navegó con su flota hacia el lugar en que los etolios iban a celebrar una asamblea para tratar una posible alianza con Roma. Levino comenzó su discurso

¹³⁷⁰ Grewe, 1994, 182.

¹³⁷¹ Barbeyrac, 1739, 337.

¹³⁷² Liv. 26.25.

resaltando las pasadas victorias romanas que le habían permitido tomar Siracusa y Capua durante la guerra contra Cartago. Seguidamente resaltó la tradicional costumbre romana de tratar bien a sus aliados, a quienes en algunas ocasiones otorgaba la ciudadanía, pero si preferían no aceptar dicho derecho, les permitía permanecer meramente como aliados.¹³⁷³

Como el sitio de Siracusa finalizó en la primavera del 212 a.C., y Capua fue reconquistada en otoño de ese año, parece más seguro que la fecha del tratado sea el 211 o 210 a.C., y no en el 212 a.C., ya que es única manera de que le fuera posible a Levino resaltar en la asamblea los recientes éxitos militares romanos.

Seguidamente, Levino aseguró que Roma tendría consideración hacia los etolios por haber sido el primer pueblo de ultramar en poseer un tratado de amistad con Roma. En contrapartida, los romanos iban a obligar a los macedonios, quienes entre sus vecinos eran los más peligrosos, a abandonar las ciudades etolias que les habían quitado. Levino manifestó, además, que la propia Macedonia no sería segura para los macedonios, y que también iban a someter a los acarnanios, quienes se había separado de la federación que habían constituido con los etolios, a su antigua condición como pueblo sometido a las leyes y control etolio.¹³⁷⁴

Algunos prominentes etolios presentes en la asamblea, como el pretor Escopas y Dorímaco, hablaron en favor de los romanos. Los etolios se sintieron complacidos por la posibilidad de recuperar la Acarnania, de manera tal que accedieron a suscribir por escrito el tratado de amistad y alianza.¹³⁷⁵

En este tratado se incluyó en la alianza con Roma. –a pedido de los etolios– a Elis, a Lacedemonia, al rey Atalo de Asia,¹³⁷⁶ al rey Pleuratos de Tracia y al rey Scerdilaedo de Iliria.¹³⁷⁷ Todos estos pueblos gozarían de iguales derechos, derivados de la amistad que a partir de ese momento existiría entre ellos. Tito Livio no dejó claro si embajadores de estos pueblos estuvieron presentes en la asamblea, y de su crónica se infiere que los etolios representaron a estos pueblos.

Aunque en el texto original, escrito en latín, Atalus fue mencionado como *Asiaerege*, en la traducción de Barbeyrac se le llamó rey Atalus de Pergamo, traducción más verosímil debido a que dicho monarca gobernó sólo esa ciudad y no toda el Asia.¹³⁷⁸

¹³⁷³ Liv.26.24.

¹³⁷⁴ Liv.26.24.

¹³⁷⁵ Liv.26.24.

¹³⁷⁶ En realidad, rey de Pérgamo

¹³⁷⁷ Liv.26.24.

¹³⁷⁸ Barbeyrac,1739, 338

Como parece más verosímil esta circunstancia, el tratado celebrado entre Roma y Etolia podría generar efectos a terceros. Desde el punto de vista jurídico, estas obligaciones constituyeron una estipulación de derechos y obligaciones para un tercero que, de acuerdo con el derecho de los tratados, debería contar con el posterior consentimiento de los destinatarios de dichas obligaciones para que dicho tratado pudiera tener validez jurídica.

El tratado obligaba a los etolios a emprender de inmediato la guerra por tierra contra Filipo, mientras que los romanos los asistirán con una flota compuesta con no menos de veinticinco quinturremos.¹³⁷⁹

El tratado contuvo una provisión especial donde las partes acordaron la manera en que se repartirían el botín capturado al enemigo. Las ciudades –junto a sus edificios y murallas– y el territorio circundante entre la frontera de Etolia y Corcira pertenecerían a los etolios, mientras que el resto del botín, al pueblo romano. Asimismo, los romanos aceptaron que Acarnania pasara a manos de los etolios.¹³⁸⁰

Respecto a la paz con el rey macedonio, el tratado previó que, en el caso de que los etolios hicieran la paz con Filipo, ellos deberían añadir al tratado –como condición de validez– que Filipo se abstuviera de hacer la guerra contra los romanos, sus aliados y aquellos pueblos vasallos de Roma. De la misma manera, si el pueblo romano celebraba un tratado de paz con el rey Filipo, ellos exigirán que contuviera una cláusula que negase al rey macedonio el derecho a invadir las tierras de los etolios y la de sus aliados.¹³⁸¹ Es interesante esta estipulación pues, si bien se aceptó que las partes pudieran celebrar la paz por separado con Macedonia, les impuso la carga de incluir estos términos en el tratado de paz que se efectuaría con el enemigo.

Luego de alcanzado este convenio, los embajadores etolios habrían viajado a Roma, de acuerdo con lo que se deduce de la obra de Tito Livio, seguramente a procurar la ratificación del senado romano. Pese a que los etolios estuvieron en Roma por un largo tiempo, probablemente sin conocer la ratificación del senado, ellos procedieron a ejecutar sus términos, iniciando una ofensiva contra Filipo, lo que permitió a Levino tomar Zacinto –pequeña isla cercana a Etolia–, y luego conquistó Naso y las Eníadas –situadas en Acarnania–, que fueron entregadas a los etolios.

¹³⁷⁹ Liv.26.24.

¹³⁸⁰ Liv.26.24.

¹³⁸¹ Liv.26.24.

Dos años después de suscrito el tratado, fue depositado en Olimpia por los etolios y en el Capitolio por los romanos, para que hubiera un testimonio en dichos lugares sagrados.¹³⁸²

La alianza entre etolios y romanos trajo como consecuencia la alianza de los aqueos y otros pueblos griegos con Filipo por temor al poderío romano.

12.3. The Treaty of alliance between Rome, Pergamum, Rhodes and the Acheans of 198 BC

Los aqueos eran aliados de los macedonios, por lo cual el cónsul Tito Quincio Flaminio procuró entablar una negociación con dicho pueblo de manera de abandonar la alianza con Filipo y que se unieran en alianza con Roma Pergamo y Rodas. Las circunstancias políticas eran favorables, ya que los aqueos habían expulsado a Cicliadas, partidario de la alianza con Filipo, y en su lugar nombraron pretor a Aristeno, quien era partidario de los romanos. A pesar de esta circunstancia favorable, la situación de los aqueos era difícil ya que temían a los lacedemonios –quienes eran gobernados por Nabis–, no querían a los romanos y sentían lealtad hacia los macedonios por todo el apoyo que les habían brindado. Flaminio y sus aliados estaban planeando atacar Corinto, pero antes de ellos enviaron una embajada ante los aqueos para prometer que Corinto retornaría a la Liga Aquea si abandonaban a los macedonios y se aliaban con los romanos. La embajada fue constituida por Lucio Quincio Flaminio –hermano del cónsul–, y el rey Atalo de Pergamo, y se sumaron legados de los rodios y atenienses.

Una vez arribó la embajada, los pueblos aqueos los recibieron en asamblea. Los primeros en hablar fueron los romanos, a través de Lucio Calpiurnio; los siguió el rey Atalo de los rodios; por los macedonios habló Cleomedonte; y finalmente los atenienses, quienes criticaron duramente a Filipo.¹³⁸³ Llama la atención la participación en la asamblea de los macedonios junto a sus enemigos. Luego de las exposiciones, los pregoneros, siguiendo la costumbre griega, demandaron a los presentes que presentaran propuestas, pero todo el mundo permaneció en silencio.¹³⁸⁴ Como bien dijo Livio, este silencio pudo interpretarse en el aturdimiento de los aqueos por los diversos discursos y propuestas de los que habían tomado la palabra, pero también puede explicarse por la incertidumbre que significaba el cambio de alianza y los temores –ya expuestos– de los

¹³⁸² Liv. 26.24.

¹³⁸³ Liv. 32.19.

¹³⁸⁴ Liv. 32.20.

aqueos.¹³⁸⁵ Fue Aristeno quien con su discurso procuró infructuosamente provocar el debate. Seguidamente examinó cada propuesta, refiriéndose a los romanos, y a sus aliados que pidieron firmar un tratado de alianza y amistad y ayuda en la guerra contra Filipo; por otra parte, los macedonios, con quienes los unía una alianza y un juramento, y que solo les demandaba que permanecieran neutrales. Luego preguntó las razones por las cuales quienes no eran aliados pedían más que los que lo eran.

Con esta introducción Aristeno confrontó la actitud de los romanos y macedonios durante la guerra y la situación militar de ese momento. Referente a los romanos, dijo que su flota estaba en Cencreas, que se encontraba a menos de quince kilómetros de Corinto, y dominaba la Eubea, la Focide y la Locride. Ante esta situación militar amenazante para los aqueos, sostuvo que, si pidieran ayuda a Filipo para enfrentar a los romanos y lacedemonios, no la recibieran, tal como ya había ocurrido el año anterior cuando Filipo pidió a los aqueos que enviaran en su ayuda sus jóvenes, con la promesa de enfrentar a los lacedemonios. Pero, cuando los aqueos se negaron, Filipo olvidó la alianza y permitió que los lacedemonios los atacaran.

Luego, Aristeno recordó a la audiencia la actitud de Filipo con su aliado durante la guerra, y cómo permitió que Eretria, Caristos, la Locride, y la Focide fueron tomadas por los romanos. Finalmente, el pretor aqueo contrastó la actitud romana con la de los macedonios respecto a su involucramiento y apoyo a los aliados. Los romanos, luego de finalizada la Guerra Púnica, en vez de enviar refuerzos, fueron con su ejército y atacaron a Filipo; y durante los tres últimos consulados quienes detentaban dicho cargo fueron personalmente a enfrentar a los macedonios, vencidos en varias oportunidades. Luego recordó las crueldades de Filipo –y que fueron expuestas por los atenienses durante la asamblea– y preguntó cómo iban a defenderse cuando Nabis los asediara por tierra y los romanos por mar, poniendo en duda que Filipo acudiese en su ayuda.¹³⁸⁶

Por otra parte, Aristeno razonó respecto a la necesidad de Roma de pedir esta alianza cuando, con la fortaleza que tenía, fácilmente podía imponerse por la fuerza, y que rechazar la alianza y permanecer inactivos –como lo había propuesto Cleomedonte– no era una solución viable. Finalmente dijo que no debía desdeñarse la oportunidad única de poder optar entre dos partidos y de terminar con la alianza con Filipo, de la cual

¹³⁸⁵ Liv 32.20.

¹³⁸⁶ Liv.32.21.

muchos de ellos hacía tiempo estaban cansados pero que no se atrevían a dar dicho paso.¹³⁸⁷

La propuesta de Aristeno dio lugar a discusión entre los presentes y los diez magistrados de Corintios; cinco de ellos apoyaban al pretor, por lo cual presentaron una moción de alianza con los romanos para la votación, y los restantes sostuvieron que carecían de competencias jurídicas para proponer una moción de dicha naturaleza y que la asamblea no podía aprobar el rompimiento de la alianza con los macedonios. Al tercer día de discusión, uno de los magistrados que se oponían a la ruptura de la alianza cambió de bando y apoyó la moción de Aristeno, otorgando la mayoría necesaria para que se presentara la moción a la asamblea. Ésta se inclinaba a favor del rompimiento con Filipo y, durante la deliberación, los megalopolitanos, los argivos y los dimeos – partidarios de mantener la alianza con Filipo– por diversos motivos abandonaron la asamblea.¹³⁸⁸ Esta actitud, así como la pareja votación, demuestra la dificultad de los aqueos para adoptar una posición común.

Todos los demás pueblos aqueos aceptaron la alianza con Atalo y los rodios, pero debieron enviar tres embajadores a Roma para lograr la ratificación de la misma por el pueblo romano. Sin perjuicio de ello, los aqueos concentraron su ejército en Corinto, pues los romanos ya habían conquistado Cencreas, y Flaminio se disponía a atacar a Corinto.¹³⁸⁹

12.4. The Treaty of alliance between Rome and Beotia of 197 BC

Continuando Quincio su política de aislar política y militarmente a Filipo, él procuró entablar una alianza con los beocios, quienes hasta ahora habían permanecido indecisos sin inclinarse a ninguna de los beligerantes. Quincio partió de Elacia con Atalo y Aristeno; marchó hacia Beocia, y acampó a cerca de ocho kilómetros de la capital de dicho pueblo, Tebas. Luego se dirigió hacia la ciudad acompañado por un manípulo,¹³⁹⁰ mientras dos mil *hastatis* lo seguían a un kilómetro y medio de distancia. Desde las murallas se observaba el encuentro entre Quincio y Antifilo –pretor de los beocios–, quien había salido al encuentro del cónsul romano, pero el terreno les impedía apreciar la aproximación de los *hastatis*, hasta que sorpresivamente aparecieron durante el

¹³⁸⁷ Liv.32.21.

¹³⁸⁸ Liv.32.22.

¹³⁸⁹ Liv32.23.

¹³⁹⁰ Dos centurias, cerca de 160 hombres.

encuentro con el pretor Boecio.¹³⁹¹ La asamblea beocia examinó la propuesta romana, en medio de su temor por la presencia romana. Atalo se dirigió a la asamblea e intercedió a favor de la alianza, pero sufrió un desmayo y hubo que interrumpir la asamblea. Luego fue el turno de Aristeno, quien reiteró las palabras pronunciadas ante la Liga Aquea para persuadirlos de aceptar la alianza romana, y finalmente Dicearco de Platea leyó una propuesta de alianza la cual fue aprobada por todas las ciudades beocias.¹³⁹²

12.5. The Treaty of alliance between Rome and Bithynia of 190 BC

Durante la guerra contra el rey Antíoco, este había sido derrotado en el mar por los rodios, y el monarca –preocupado por el avance romano sobre Asia– había enviado a Prusias, rey de Bitinia, varios mensajes y cartas para protestar por el paso de sus enemigos por su territorio. Las amenazas de Antíoco preocuparon a Prusias, hasta que recibió de Escipión el Africano una carta en la cual se refería a la tradicional conducta romana respecto a los monarcas de los pueblos aliados –quienes no solo recibían las dignidades que merecían– y a la suerte corrida por los reyes derrotados. Luego, Gayo Livio fue enviado como embajador romano a entrevistarse con Prusias y le ofreció un tratado de amistad.¹³⁹³

Apiano, en similares términos, se refirió a las cartas enviadas por los romanos, y expresó que dichas misivas llevaron a que Prusias se aliara con Roma en la guerra contra Antíoco.¹³⁹⁴

12.6. The Treaty of alliance between Rome and Cibyra from 189 to 167 BC

El tratado fue hallado en Chorzum, en Asia Menor, en 1905, y se encontraba contenido en una inscripción realizada en una piedra caliza.¹³⁹⁵¹³⁹⁶

Se refiere a la formación de la tetrapolis, constituida por Oinoanda, Balboura, Boubon y Cybyra en Licia, luego de que los romanos en el año 167 a.C. quitaran a

¹³⁹¹ Liv.33.1.

¹³⁹² Liv.33.2.

¹³⁹³ Liv.37.25.

¹³⁹⁴ App. Syr. 11.23.

¹³⁹⁵ Dittenberg, 1905, 2. 762.

¹³⁹⁶ OGIS 2.762

Rodas el control de dicha región. El tratado de referencia podría ser anterior a dichos hechos.

La fecha de este tratado es objeto de controversia, aunque la mayoría siguió a Dittenberger, quien lo dató entre los años 189 al 167 a.C.¹³⁹⁷ Sin embargo, por ser un instrumento jurídico similar a los tratados acordados por Roma con *Callatis* y con *Astypalaease*, podría ubicarse cronológicamente en el mismo período en que éstos fueron otorgados.

Otro argumento a favor de datar el tratado en una fecha posterior es que su contenido implicó una alianza defensiva hecha por las ciudades vecinas de *Cibyra*, y esta situación puede aplicarse mejor a la guerra de Mitridates que a la guerra contra los piratas, que parece ser la razón de los tratados celebrados en el año 105 a.C. Ésta fue la posición de Chester, Robinson, Coleman y Boumeque, quienes situaron la suscripción de este tratado en el mismo período de los tratados celebrados con *Astypalaea*, *Callatis* y *Methymna*, entre el 105 y 82 a.C.¹³⁹⁸

El texto del tratado que se conservó es breve e incompleto, y dice:

...Permanecer con el pueblo de Roma. Si cualquiera toma la iniciativa en hacer la guerra contra el pueblo de Roma o viola el tratado, el pueblo de *Cibyra* ayudará al de Roma, de acuerdo con el tratado y su juramento. Si los pueblos de Roma y de *Cibyra* por común acuerdo desean agregar cualquier otra disposición a este tratado o eliminar cualquiera de las que estén contenidas en él lo podrán hacer siempre que ambas lo consientan”.¹³⁹⁹

Obsérvese que no se ha encontrado en el texto una obligación similar que asegure a *Cibyra* el apoyo romano en el caso de una agresión externa. Esta ausencia se podría explicar por el mal estado de conservación de la fuente epigráfica, cuyo texto estaría incompleto.

Como se podrá apreciar, el tratado fue abierto a cualquier posterior enmienda, siempre y cuando hubiere mutuo consentimiento.

El tratado se registró en tabletas de bronce que se erigieron en Roma, en el templo de Júpiter Capitolino, y en *Cibyra*, en la base de la estatua de oro en honor a Roma.

La segunda parte de la inscripción se refirió a Termeso –ciudad ubicada en Pisidia– y a Enoanda –ciudad situada en Licia–, las cuales también se obligaron en el mismo sentido. La inscripción dice:

¹³⁹⁷ Dittenberger, 1905, 2.762.

¹³⁹⁸ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961, 58-59.

¹³⁹⁹ Ibidem, 58-59

Juramos... por Zeus... que si percibimos que alguien conspira o ataca... a los boubonianos, los baluanos o los termesianos en Oinoanda, o sus territorios, entonces como hombres temerosos de Dios, acudiremos en su ayuda ante el peligro, esforzándonos por palabra, y hechos, y con armas, sin disminuir nada de nuestro celo y espíritu, hasta lo mejor de nuestra habilidad, preservando el tratado de buena voluntad y alianza con los romanos, los salvadores y benefactores comunes, no haciendo nada contrario a sus decretos. Las tres ciudades reconciliadas también jurarán sobre las víctimas del nuevo incendio... en la forma escrita a continuación...

Milner ha sostenido que el texto epigráfico es un juramento, pues *Cibyra* ya estaba obligada por un tratado con Roma, por lo cual las otras ciudades ya reconciliadas participarían y se adherirían al tratado ya existente mediante un juramento.¹⁴⁰⁰ Según Errington, el juramento no es la explicación de este texto, ya que debería referirse a los términos descritos en el tratado, y consideró que la naturaleza del texto fue mal entendida por haber existido una restauración anterior equivocada. Errington concluyó que las tres ciudades se consideraron obligadas por el tratado que ya había suscrito *Cibyra* como ciudad líder.¹⁴⁰¹

12.7. The Treaty of alliance between Rome and the Seleucids of 173 BC

En el año 175 a.C., Antíoco IV Epífanes, quien había sido rehén de los romanos luego de la paz de Apameia, llegó al trono luego del asesinato de su hermano Seleuco IV. Su hermano Seleuco lo había rescatado, entregando en su lugar a su hijo Demetrio.¹⁴⁰² Dos años después, y con la finalidad de renovar la alianza que había convenido su padre Antíoco III con Roma, envió a esta ciudad una embajada conducida por Apolonio, quien se presentó ante el senado y justificó la demora en que Antíoco había incurrido en el pago del tributo que le debía a Roma.¹⁴⁰³

Como se recordará, en una de las cláusulas de la paz de Apameia se obligaba a Antíoco III a pagar una indemnización consistente en doce anualidades de mil talentos áticos. Según el libro de los Macabeos, el general seléucida –Nicanor– procuraba obtener dos mil talentos de lo producido de la venta de esclavos judíos para poder pagar el tributo debido a Roma. Nicanor tasó a cada esclavo en un talento.¹⁴⁰⁴ Es de suponer que los seléucidas se atrasaron en el pago, y era uno de los objetivos de la embajada de

¹⁴⁰⁰ Milner, 2007, 158.

¹⁴⁰¹ Errington, 2010, 130-134.

¹⁴⁰² App. *Syr.*45.

¹⁴⁰³ Liv.42.6.

¹⁴⁰⁴ Mac.2.8.10-11.

Apolonio ponerse al día en el cumplimiento de dicha obligación. Textualmente Apolonio habría expresado:

Traía la totalidad, y el rey solamente pedía el favor del tiempo, traía además como regalo vasos de oro de peso de quinientas libras. El rey pedía en su nombre la alianza y amistad que había existido entre Roma y su padre; rogaba al pueblo romano le mandase cuanto se podría mandar a un rey, en la seguridad de que encontraría bueno y fiel aliado; no se cansaría de servir a la república; debía estos propósitos a las bondades del Senado, a las amables atenciones de la juventud romana durante su permanencia en Roma, cuyos diferentes ordenes se habían puesto de acuerdo para tratarle como príncipe y no como persona otorgada en rehenes.¹⁴⁰⁵

El senado contestó afirmativamente al pedido y dio instrucciones al pretor Aulo Atilio de renovar el tratado de alianza con el rey selécida; seguidamente, los vasos fueron entregados a los censores, quienes debían depositarlos en aquellos templos que consideraran oportunos, y el tributo pagado se entregó a los cuestores de la ciudad.¹⁴⁰⁶

Los romanos tuvieron especial consideración por Apolonio, pues el legado era partidario reconocido de los romanos, por lo cual estos se hicieron cargo de su manutención mientras estuviera en Italia, le otorgaron una casa para que habitara y le regalaron cien mil ases.¹⁴⁰⁷

12.8. The Treaty of alliance between Rome and Bithynia of 166 BC

Siendo electos cónsules Marcos Claudio Marcelo y Gayo Sulpicio Galo en el año 166 a.C., el rey Prusias –acompañado de su hijo Nicomedes– visitó Roma a los efectos de renovar la alianza anterior, que –como ya se mencionó– había sido acordada en el 190 a.C. El monarca fue esperado en Capua por el cuestor Lucio Cornelio Escipión, quien lo acompañó a la ciudad. Ingresó a ésta rodeado de una importante pompa y, dirigiéndose al foro y al tribunal del pretor Quinto Casio, y ante la multitud reunida, dijo que había venido a Roma a homenajear a sus dioses, al pueblo romano, y a felicitarlo por las victorias obtenidas.¹⁴⁰⁸ El rey se estaba refiriendo a la victoria de los romanos sobre los reyes Perseo y Gencio, que permitió su dominio sobre Macedonia e Iliria.

El pretor le ofreció ser presentado al senado durante ese mismo día, si el rey así lo deseaba. Prusias pidió posponer dicha visita por un par de días, pues primero quería

¹⁴⁰⁵ Liv.42.6.

¹⁴⁰⁶ Liv.42.6.

¹⁴⁰⁷ Liv.42.6.

¹⁴⁰⁸ Liv.45.44.

homenajear a los dioses romanos en sus templos, visitar la ciudad y reunirse con amigos. Durante la visita, y por encargo del pretor Lucio Cornelio, Escipión continuó acompañando al rey Prusias.

Finalmente, Prusias fue recibido por el senado, donde dio cuenta de que había sacrificado diez víctimas en el Capitolio y en el templo de la Fortuna para celebrar las victorias romanas. Seguidamente, Prusias pidió la renovación del tratado de alianza, y también que se le otorgara el territorio confiscado a Antíoco que estaba aún en poder de los galos. Finalmente, presentó a su hijo y pidió que fuera protegido por el senado romano.¹⁴⁰⁹

Luego de su alocución, los generales que habían participado en la guerra en Macedonia apoyaron al rey, y el senado respondió que aceptaba bajo su protección a Nicomedes, y puso como ejemplo del cuidado que los romanos ponían con los hijos de los reyes amigos lo acontecido con Ptolomeo de Egipto. Pero, con respecto al territorio solicitado, el senado se comprometió a enviar legados a determinar si pertenecía al pueblo romano. Si así fuera el caso, aceptarían cederlo a Prusias; pero si el territorio no hubiera pertenecido a Antíoco o se hubiera entregado a los galos, seguramente no perteneciera a Roma y, por lo tanto, no podrían cumplir con los deseos del rey.¹⁴¹⁰

Finalmente, el senado regaló a Prusias un objeto —no descrito por Livio— y una vajilla de plata que pesaba cincuenta libras. Nicomedes también recibió regalos comparables a los ya obsequiados a Masgaba hijo de Masinisa. Finalmente, el senado se hizo cargo de los animales inmolados en los sacrificios hechos por el rey, pagó todos los gastos del monarca durante su estadía en Roma, y su traslado a Brindisi. Luego, se acompañó al rey y a la comitiva hasta que se embarcara en dicho puerto, y se pusieron a su disposición veinte naves de guerra para conducirlo hasta la flota que se le había regalado.¹⁴¹¹ Una muy curiosa descripción de Prusias fue dada por Polibio en su obra,¹⁴¹² quien sostuvo que él era de aspecto repugnante, pues era un enano, un cobarde inculto, incapaz de someterse a las penalidades de la vida e “incontinente en sus pasiones corporales”. Sin embargo, según Polibio, Prusias razonaba bien.

¹⁴⁰⁹ Liv.45.44.

¹⁴¹⁰ Liv.45.44.

¹⁴¹¹ Liv.45.44.

¹⁴¹² Polyb.36.13.

12.9. The Treaty of alliance between Rome and Rhodes of 165 BC

Las guerras contra Filipo y Antíoco habían acrecentado el poder de Rodas, quien se había beneficiado de los resultados favorables a los romanos. Así, los rodios obtuvieron parte de Licia y de la Caria hasta el río Meandro.¹⁴¹³

En el año 172 a.C. los romanos enviaron una embajada, compuesta por Tiberio Claudio, Espurio Postumio y Marcos Junio, con la misión de visitar las islas griegas y formar una alianza ante la inminente guerra con Perseo, hijo de Filipo V de Macedonia. En particular, los romanos consideraban de gran importancia la participación de los rodios en la guerra, pues disponían de cuarenta naves. El *pritanys* Hegesícolo, principal magistrado de Rodas, convenció a su pueblo de mantener la alianza con Roma y, antes de que los legados lo solicitaran, les mostraron la flota presta a entrar en operaciones junto a los romanos contra el rey macedónico.¹⁴¹⁴ Más adelante, Perseo envió una embajada ante los rodios para expresar que había tenido conversaciones con los romanos y que confiaba en la paz, pues había enviado una embajada a Roma; pero en el caso de que Roma prefiriera la guerra, pedían a los rodios que ejercieran su influencia para lograr la paz y evitar que un solo pueblo del mundo tuviera el poder sobre el resto. Los rodios contestaron que:

...deseaban la paz, pero en el caso de que hubiere guerra el rey no podía esperar nada de los rodios, ni debía pedirles nada que pudiese perjudicar la antigua amistad que les unía con los romanos: amistad que descansaba en tantos servicios importantes prestados en paz y en guerra.¹⁴¹⁵

En el año 169 a.C., durante la Tercera Guerra Macedónica, los rodios y bitinios enviaron una embajada a Roma para interceder ante el senado romano y convencerlo de negociar la paz con Perseo. La gestión de los embajadores consistió en ofrecer sus buenos oficios para que los beligerantes aceptaran negociar la paz. Los rodios aludieron a los servicios que habían prestado a Roma en tiempos de la guerra contra Antíoco, y dijeron que habían sido arrastrados a la guerra por Roma y que, como resultado de ello, hacia tres años que estaban bloqueados por mar, con su comercio paralizado y sufriendo una seria crisis económica. Por ese motivo los rodios enviaron una embajada a Perseo para invitarlo a negociar la paz con los romanos, y otra a Roma con similar finalidad. En

¹⁴¹³ Liv.38.39.

¹⁴¹⁴ Liv.42.45.

¹⁴¹⁵ Liv.42.46.

caso de que alguien se opusiera a la paz, los rodios tomarían las medidas que creyeran más convenientes.¹⁴¹⁶ Evidentemente, había en las palabras de los rodios una amenaza velada que irritó al senado romano.

Los romanos no contestaron, pero aprobaron un senadoconsulto, liberando a los carios y licios. Esto causó la protesta del embajador rodio; pero el senado contestó que tenían conocimiento de las tratativas secretas dirigidas contra Roma que tenían con los macedonios, y que el ofrecimiento disipaba las dudas que tenían. Seguidamente, preguntaron quiénes eran los rodios para decidir la paz o la guerra, y rechazaron las veladas amenazas rodias de que éstos harían algo si los romanos no retiraban sus ejércitos de Macedonia. El senado expresó que los rodios podían hacer lo que quisieran, y que cuando derrotaran a Perseo, tratarían a cada ciudad de acuerdo con sus méritos.¹⁴¹⁷

Al año siguiente, los romanos derrotaron en la batalla de Pidna a Perseo, quien junto a su hijo Gencio fue llevado como cautivo a Roma, y encerrado en una prisión. Los rodios, al igual que otras ciudades griegas, enviaron a Roma una embajada a felicitar a los romanos por la victoria obtenida (167 a.C.), pero no obtuvieron por parte de éstos el tratamiento de hospitalidad, el cual consistía en la provisión de alojamiento, entrega de regalos y la concesión una audiencia con el senado. El cónsul Junio les expresó que era costumbre de los romanos tratar a sus amigos y aliados con la máxima hospitalidad e introducirlos en audiencia con el senado, pero les increpó que durante la guerra no se habían conducido como aliados y amigos.¹⁴¹⁸

Los rodios, luego de postrarse en el suelo, cambiaron sus ropas por las de los suplicantes y visitaron la casa de varios senadores para pedir ser escuchados. Mientras ocurría esto, el pretor Manio Juvencio Talma arengaba al pueblo para que se declarase la guerra a los rodios. Esto era un procedimiento atípico, pues correspondía al senado hacer dicha pregunta al pueblo, y también desconocía la autoridad de los cónsules en dicha materia.¹⁴¹⁹ Finalmente, los rodios fueron admitidos en presencia del senado, donde el rodio Astimedes, vistiendo traje de luto, justificó la conducta de su pueblo y dijo que Roma podía declararles la guerra, pero que ellos no lucharían contra ella, pues no la consideraban como enemiga.¹⁴²⁰

¹⁴¹⁶ Liv.44.14.

¹⁴¹⁷ Liv.44.15.

¹⁴¹⁸ Liv.45.20.

¹⁴¹⁹ Liv.45.21.

¹⁴²⁰ Liv.45.23-24.

Seguidamente, el senado deliberó y respondió que no consideraban a los rodios enemigos, pero tampoco los consideraban aliados, y les ordenaron que retiraran las tropas que tenían en Licia y Caria. Los embajadores rodios regresaron y en su ciudad dieron cumplimento inmediato a lo ordenado por los romanos, y luego enviaron a Roma a Teodato como embajador encargado de llevar un regalo consistente en una corona que pesaba el equivalente a veinte mil piezas de oro, para pedir la alianza formal con Roma. Hasta ahora había existido una alianza no escrita entre ambos pueblos;¹⁴²¹ acorde a Livio, la primera se remontaba al 201 a.C.¹⁴²² De acuerdo con Polibio, la alianza entre ambos pueblos tenía ciento cuarenta años de Antigüedad. Asimismo, este autor justificó esta particularidad en la política de los rodios de evitar comprometerse con pactos y juramentos para sacar la mayor ventaja posible de cualquier situación.¹⁴²³

Teodato, quien tenía ochenta años, compareció ante el senado, pero este rehusó dar una respuesta. Mientras el embajador esperaba la decisión, murió en Roma por causas naturales. Los rodios, al ver que los romanos continuaban enojados con ellos y no daban respuesta a su pedido, enviaron una nueva embajada a cargo de Aristóteles a pedir la alianza. El senado respondió que el tiempo de aceptar un tratado de esa naturaleza no había llegado.¹⁴²⁴

En el año 165 a.C. una nueva embajada, encabezada nuevamente por Astimedes, llegó a Roma. Al dirigirse al senado romano, se excusó por la conducta anterior y enumeró las pérdidas, destacando la de Licia y Caria que impedía obtener de ellos beneficios económicos; aunque las mayores pérdidas provenían de que los romanos habían otorgado a Delos el carácter de puerto libre, privándolos de las ganancias que podrían obtener al no tener reconocido su puerto este carácter. En los hechos, sus ingresos habían sido reducidos a un tercio de lo percibido anteriormente. El embajador dijo que habían perdido su libertad, igualdad y sus ingresos.

Durante la permanencia de los rodios en Roma, Tiberio Graco arribó –proveniente Grecia– y testificó a favor de los rodios, confirmando el cumplimiento inmediato de las demandas de Roma y expresando que todos los culpables de la conducta de Rodas durante la guerra con Perseo habían sido condenados a muerte. Esta declaración fue crucial, pues finalmente el senado resolvió otorgar la alianza solicitada.¹⁴²⁵

¹⁴²¹ Liv.45.25.

¹⁴²² Liv.31.1.

¹⁴²³ Polyb. 30.5.

¹⁴²⁴ Polyb. 30.23.

¹⁴²⁵ Polyb. 31.31.

12.10. King Ptolemy VIII Euergetes' testament in favor of Rome of 155 BC

Ptolomeo VIII reinó en Egipto junto a su hermano Ptolomeo VI, y luego con su hermana Cleopatra II, desde el año 170 al 164 a.C. Luego, Ptolomeo VIII reinó solo en Egipto, entre el 164 y el 163 a.C. Posteriormente, dejó la corona y reinó sobre el Reino de Cyrene entre el 163 y el 143 a.C. En esta fecha regresó a Egipto y se casó con su hermana Cleopatra II, aunque luego la abandonó para casarse con su hija Cleopatra III.

Desquiciada, Cleopatra II instigó una exitosa revuelta contra Ptolomeo, obligándolo a refugiarse en Chipre. Sin embargo, el rey regresó en el año 127 a.C. y tomó Alejandría. En el año 124 a.C. llegó a un acuerdo con las dos reinas, a partir del cual compartió el trono.

El texto del testamento estipulaba:¹⁴²⁶

En el decimoquinto año en el mes de Loos¹⁴²⁷ con buena suerte, este es el testamento del rey Ptolomeo, (hijo) del rey Ptolomeo y de la reina Cleopatra, dioses, manifiesto, el más joven (hijo). En este momento, otra copia ha sido enviada a Roma. Que sea mío con la voluntad divina de los dioses tomar venganza sobre los que han organizado contra mí la trama profana y han elegido deliberadamente no solo mi reinado sino también mi vida para privarme. Pero si algo me sucede de acuerdo con el destino humano, antes de que yo deje los sucesores para mi reino, lego a los romanos el reino que me pertenece por el cual desde el principio la amistad y la alianza han sido preservadas por mí con toda sinceridad. Y a los mismos romanos les confío mis posesiones para que las protejan apelando a ellos por todos los dioses y la buena reputación de que, si alguna persona ataca mis ciudades o mi territorio, pueden ayudar de acuerdo con la amistad y alianza que entre ellos ahora tenemos y de acuerdo con la justicia con todo su poder. Y hago testigos de estas disposiciones a Júpiter Capitolino y los grandes dioses y el sol y el fundador Apolo a cuya custodia el texto de estas disposiciones también se consagra con buena suerte.¹⁴²⁸

El testamento se realizó en Cyrene en el mes de agosto del quincuagésimo año del reinado del rey Ptolomeo VIII Euergetes, o sea en el año 155 a.C. Ptolomeo VIII, quien se presentó como el hijo menor de rey Ptolomeo y de la reina Cleopatra, procuró protegerse de cualquier posible conjura pues, al testar a favor del pueblo romano, introdujo en la política egipcia un importante elemento de disuasión para cualquier otro aspirante a su trono.

¹⁴²⁶ Pfohl, 1966, 131.115.

¹⁴²⁷ En el calendario macedónico podría ser julio.

¹⁴²⁸ Grewe, 1994, 163.

En el preámbulo del tratado, Ptolomeo VIII invocó a los dioses, pidiendo que le garantizaran el castigo para aquellos que intentaren alguna acción para privarlo de su autoridad o de su vida.¹⁴²⁹

Continuó el texto del testamento con una cláusula condicional destinada a proteger al rey de cualquier conspiración contra su trono o su vida. Esta cláusula expresaba: “En caso de que un evento humano ocurra antes de dejar mi reino a mi real sucesor”.¹⁴³⁰ La cláusula testamentaria sería eficaz solo en caso de que no hubiera sucesión de acuerdo con la ley egipcia, y que por razones no previstas apareciera un sucesor.

Posteriormente, el instrumento contuvo la cesión de derechos de su trono a Roma, potencia con la cual –y desde el principio de su reinado– mantuvo una genuina amistad y alianza. La estrecha relación preexistente entre Roma y Egipto fue invocada por el rey como fundamento jurídico para reforzar el alcance de la cesión de sus derechos sucesorios.

Seguidamente, Ptolomeo encomendó a Roma la preservación del interés nacional egipcio y le pidió que, en caso de que alguien atacase sus ciudades o el país, Roma –en base a la alianza y amistad existente– procediese a asistir a Egipto.

El rey designó como testigos de su voluntad testamentaria al propio dios Júpiter Capitolino, a los grandes dioses romanos y a Apolo Archegetes. Luego de suscribir el documento, envió varias copias a Roma, donde fueron depositadas en el templo consagrado a Júpiter.

Sherk señaló que Apolo era considerado el fundador de Cirene, la más importante colonia griega en la actual Libia.¹⁴³¹

Como este testamento no fue mencionado en ninguna fuente literaria, Sherk sostuvo que probablemente nunca fue depositado en Roma. Además, Ptolomeo tuvo hijos luego de testar y recobró el trono luego de la muerte de su hermano en el año 145 a.C.¹⁴³² Por su parte, Bickermann sostuvo que la versión del testamento encontrado fue un extracto del verdadero y auténtico, que no ha sido aún encontrado.¹⁴³³

Este testamento fue el primero de esta naturaleza, mediante el cual un rey helénico transfería por vía testamentaria su reino a Roma. Sin embargo, el testamento nunca se ejecutó, pues posteriormente fue modificado por Ptolomeo, al ceder sus derechos a Cleopatra III.

¹⁴²⁹ Ibidem, 163.

¹⁴³⁰ Ibidem, 163.

¹⁴³¹ Sherk, 1984, 31.

¹⁴³² Ibidem, 31.

¹⁴³³ Bickermann, 1932, 424-430.

Según Grocio, existieron imperios que fueron patrimonio del emperador, quien detentaba sobre ellos el derecho de propiedad; pero aclaró el mencionado autor que los habitantes como hombres libres no entraban en el comercio, por lo cual el testador solo otorgaba el derecho perpetuo de gobernar al pueblo.¹⁴³⁴

Grocio, citando a Floro, reconoció la incorporación de una provincia por derecho de testamento.¹⁴³⁵ En estos casos, el testamento fue un medio de adquisición del dominio territorial, reconocido por el Derecho Internacional aplicado por los pueblos antiguos.

Otro ejemplo de adquisición de territorios por este mecanismo fue el testamento efectuado por Átalo, quien nombró como su sucesor al pueblo romano. De la misma manera, Nicomedes Fílopator testó su reino a favor de los romanos,¹⁴³⁶ y el rey Apión legó Cirene a los romanos.¹⁴³⁷

12.11. The testament of Atalo, King of Pergamum, in favour of Rome of 133 BC

En el año 133 a.C., Atalo III Filometor Evergetes –quien fuera hijo de Eumenes II y sobrino de Atalo II, y carecía de herederos– decidió testar su reino a los romanos. Floro atribuyó este hecho como producto de la fortuna que permitió a Roma poseer todos los tesoros y reinos de Atalo.¹⁴³⁸ Justino dejó en su obra una descripción no muy favorable a este monarca, a quién atribuyó poseer un carácter maligno y cruel, debido a que Atalo había mandado matar a su madre y a su esposa Bironisas; aunque luego se arrepintió, y procuró desentenderse de los asuntos de su reino y dedicarse a labores agrarias.¹⁴³⁹

Según este autor, el testamento comenzaba con esta cláusula: “Sea el pueblo romano heredero de mis bienes. Los bienes reales son los siguientes...”.¹⁴⁴⁰ Lamentablemente se ha perdido el texto completo del testamento, pero Floro catalogó este modo de adquirir el dominio como más justo que el que se obtenía por el derecho de guerra o por las armas.¹⁴⁴¹ Livio solo mencionó la existencia del testamento, sin entrar en más detalles.¹⁴⁴²

Según Livio, la ley agraria propuesta por el tribuno del pueblo –Tiberio Sempronio Graco– llevó a excesos, cuya consecuencia fue el nombramiento de Marco Octavio –

¹⁴³⁴ Grocio, 1925, 1 173-17.5.

¹⁴³⁵ Ibidem, 1. 177.

¹⁴³⁶ App. *Mith.* 7.

¹⁴³⁷ App. *Mith.* 121.

¹⁴³⁸ Flor.1.35.

¹⁴³⁹ Justin.36.4.

¹⁴⁴⁰ Flor.1.35.

¹⁴⁴¹ Flor.1.35.

¹⁴⁴² Liv.*Per.*59.

colega de Tiberio—, junto a su hermano y suegro, como triunviros para realizar el reparto de tierras. A los efectos de proceder con dicha partición, se promulgó una ley que daba la potestad de decidir qué tierras se otorgarían a los romanos y cuáles quedarían en el dominio público. Pero la falta de tierras, y la seguridad de la herencia que iban a recibir, llevó a que se promulgara una ley que disponía la distribución de las tierras procedentes de Atalo.¹⁴⁴³

A pesar de este testamento, la sucesión de Atalo —quien falleció en el año 133 a.C.— fue sangrienta, ya que su hermano Aristónico organizó una revuelta (129 a.C.), y logró derrotar al pretor Craso Dives Mundano y tomar Mindos, Samon y Colofon. Finalmente, el cónsul Marco Perpena derrotó a Aristónico, quien capituló y fue luego encadenado.¹⁴⁴⁴ Es interesante la crítica de Floro al cónsul Manio Aquilio, quien había sustituido a Marco Perpena, a quien responsabilizó de terminar la guerra mediante el envenenamiento de las aguas que abastecían a varias ciudades, lo cual consideraba un “nefasto crimen”. El autor catalogó la victoria romana como infame y expresó que ésta atentaba contra el tradicional prestigio del ejército romano. Este acto cruel, catalogado como un crimen por Floro, demuestra la existencia de un *ius in bellum* y de prácticas que no eran aceptadas durante un conflicto, por ser excesivas e inhumanas respecto con sus fines.

12.12. The Treaty between Rome and Methymna of 129 BC

Este tratado se encuentra inscripto en un mármol que fue encontrado en 1858 en Molivos, ubicado en la isla de Lesbos. Según Chester, Robinson, Coleman y Boume, el texto de este tratado recuerda a los tratados celebrados por Roma con *Callatis*, *Astypalaea* y *Cybra*.

Su texto fue el siguiente:

...El pueblo de *Methymna* no ayudara ni oficialmente ni maliciosamente con armas, abastecimientos o barcos a los enemigos de Roma. El pueblo de Roma no permitirá el pasaje por su territorio o por el que se encuentre bajo su control de manera oficial o con malicia a los enemigos de *Methymna* o de los pueblos bajo su control para hacerle la guerra. Tampoco Roma ayudara ni oficialmente ni maliciosamente con armas, abastecimientos o barcos a los enemigos de *Methymna*. Si alguien toma la iniciativa de hacer la guerra al pueblo de *Methymna* o a los pueblos bajo su control, el pueblo de Roma brindará a *Methymna* toda la ayuda que sea necesaria y si alguien toma la iniciativa de hacer la guerra al pueblo de Roma, el pueblo de *Methymna* brinda toda la ayuda necesaria al pueblo de Roma, de acuerdo de

¹⁴⁴³ Liv.Pers. 58.

¹⁴⁴⁴ Flor.1.35 y Liv.Per. 59.

acuerdo con el tratado y los juramentos hechos entre los pueblos de Roma y el de *Methymna*. Si por mutuo consentimiento desean agregar o suprimir algo de este tratado, lo podrán hacer mediante un acuerdo oficial conjunto y será escrito en el tratado.¹⁴⁴⁵

Este tratado contiene las tradicionales obligaciones propias de un tratado de alianza. Se pactó la ayuda mutua en caso de guerra, impedir el paso y la ayuda con armas y abastecimientos a los mutuos enemigos. Una vez más, se acordó la posibilidad de futuras enmiendas al tratado.

12.13. The Treaty of alliance between Rome and *Astypalaea* of 105 BC

Este tratado estuvo destinado a combatir la piratería en el Mediterráneo Oriental, que tuvo su mayor auge al final del siglo II a.C. Fue celebrado en el año 105 a.C. entre Roma y el pueblo de *Astypalaea*, ubicado en una isla de las Sporades situada sobre el mar Egeo.

La inscripción en una piedra que contenía el texto del tratado fue descubierta en 1788 en la iglesia de Santa Ana en *Astypalaea*, pero lamentablemente fue destruida por un incendio ocurrido en 1797.¹⁴⁴⁶ Actualmente, solo se conservan el decreto senatorial que se refiere a este tratado y una vieja copia manuscrita del texto del tratado.

Formalmente el tratado era un *foedus aequum*, o sea un tratado de amistad, y por tal razón contenía una cláusula de amistad con obligaciones iguales para ambas partes, a pesar de la diferencia de poderío existentes entre los contratantes.

El texto del tratado decía lo siguiente:

(--- (tres líneas perdidas) ---entre el pueblo de los romanos y el pueblo de *Astypalaea* habrá paz y amistad y alianza en tierra y mar para siempre. No habrá guerra entre ellos. El pueblo de *Astypalaea* no permitirá el pasaje de enemigos y opositores del pueblo de los romanos a través de su territorio y el territorio que controla, que pueda llevar a una guerra contra el pueblo romano y aquellos pueblos bajo su dominio.

Y en referencia a los enemigos de Roma los habitantes de *Astypalaea* no ayudarán con armas, dinero ni con barcos sancionando a quienes lo hagan y procedan de mala fe. El pueblo de los romanos no permitirá el pasaje de enemigos y opositores del pueblo de *Astypalaea* a través de su territorio y el territorio que controla, que pueda llevar a una guerra contra el pueblo de *Astypalaea* y aquellos pueblos bajo su dominio.

Y en referencia a los enemigos de *Astypalaea*, los romanos no los ayudarán con armas, dinero ni con barcos actuando de mala fe. Si alguien toma la iniciativa en luchar en una guerra contra el pueblo de *Astypalaea*, el pueblo romano ayudará al de *Astypalaea*. Y si cualquiera toma la iniciativa de iniciar una guerra contra el pueblo romano, el pueblo de *Astypalaea* lo ayudará de acuerdo con este tratado y los juramentos hechos entre ambos

¹⁴⁴⁵ Paton, 1899, 510

¹⁴⁴⁶ Cagnat, 1901, 4. 1028.

pueblos. Y si con el mutuo consentimiento alguna cosa se desea agregar o sustraer de este tratado con el acuerdo será permitido.

Cualquier cosa que quieran agregar o eliminar en el tratado, serán escritas fuera del tratado original y los romanos realizarán una ofrenda votiva en el templo de Júpiter en el Capitolio y los de *Astypalaea* una en el templo de Atenea y de Asclepio y cerca del altar (.....)¹⁴⁴⁷ de Roma.¹⁴⁴⁸

La parte dispositiva del tratado comenzó declarando la paz, amistad y alianza perpetua entre ambos pueblos, y por lo tanto renunciando a la guerra entre ellos. Ambos contratantes se comprometieron a no permitir el pasaje de tropas de otros pueblos por su territorio con la finalidad de atacar al aliado. Esta obligación se extendió a todos los territorios que estuvieran bajo su dominio. Dado el poderío de Roma, y la ubicación insular de *Astypalaea*, la principal beneficiada de esta cláusula era esta última ciudad.

Otra obligación adicional asumida por ambos pueblos fue no ayudar con armas, provisiones o barcos a los enemigos de su aliado. Asimismo, ambas partes asumieron la obligación de asistirse mutuamente en el caso de que otro pueblo les hiciera la guerra.¹⁴⁴⁹

Las finales disposiciones del tratado permitieron a ambas partes, previo consentimiento mutuo, adicionar cualquier nueva provisión o eliminar alguna de las ya incluidas, aunque asumiendo la obligación de especificarlo a título expreso en el texto del tratado.¹⁴⁵⁰ Esta cláusula que permitía la modificación del tratado fue un claro antecedente de la práctica aceptada en el Derecho Internacional Público para la modificación de un tratado existente.

Como ya se afirmó, dicha norma general concerniente a la enmienda de los tratados fue recogida en el artículo 39 de la Convención de Viena de los Tratados, que reza lo siguiente: “Un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes. Se aplicarán a tal acuerdo las normas enunciadas en la Parte II, salvo en la medida en que el tratado disponga otra cosa.” Esta es una prueba adicional de la existencia de un derecho que vinculaba a Roma con otros pueblos.

Finalmente, se ordenó colocar una copia del tratado en el templo de Júpiter Capitolino en Roma y otra en el templo de Atenea y Asclepio en *Astypalaea*. Esta disposición reguló el depósito del tratado, el cual se efectuaba en los lugares más sagrados de ambos pueblos. No parece que exista diferencia con la función de los depositarios enunciadas en el artículo 77 de la Convención de Viena de los tratados de

¹⁴⁴⁷ Esta parte del texto se encuentra perdida.

¹⁴⁴⁸ Sherk, 1984, 54.

¹⁴⁴⁹ Ibidem, 57.

¹⁴⁵⁰ Ibidem, 58.

1969, que la define en su párrafo a) como “es custodiar el texto original del tratado y los plenos poderes que se le hayan remitido”.

Como ya se ha dicho, lamentablemente no ha sobrevivido la piedra con la inscripción epigráfica del tratado, pero si se han conservado los senadoconsultos que se refieren al mismo.

El decreto del senado romano establecía textualmente:

Los senadores propusieron lo siguiente concerniente a esta materia: Fue decretado lo siguiente: “La paz, amistad y alianza con el pueblo de *Astypalaea* será renovada; su enviado será tratado como una persona honorable y un pueblo amigo y se le contestará con un espíritu amistoso”.¹⁴⁵¹

El decreto senatorial, en su preámbulo, establecía que los senadores propondrían las cláusulas que contendrían el acuerdo con *Astypalaea*.

Seguidamente, se disponía la renovación de la paz, amistad y alianza con el pueblo de *Astypalaea*. El embajador de dicha ciudad debía ser tratado honorablemente y se le respondería con espíritu amigable. Esta cláusula contuvo una disposición que garantizaba la inmunidad del enviado de *Astypalaea* y la obligación de respetar su investidura como reconocimiento del órgano al cual representaba.¹⁴⁵²

Claramente, esta disposición demuestra la conciencia jurídica de Roma respecto a su obligación de respetar las inmunidades de los agentes diplomáticos, la cual hoy está reconocida en la Convención de Viena de 1961.

Al decreto anterior le siguió otro, cuyo texto expresaba lo siguiente:

Decretado. Al cónsul Publio Rutilio se le proveerá una copia de la alianza que estará grabada en una tableta de bronce y será depositada en el Capitolio, para que se destaque el interés público y la buena fe.¹⁴⁵³

El senado responsabilizó a Publio Rutilio de hacer conocer al pueblo romano el texto del tratado, el cual grabado en una tableta de bronce debía ser colocado en un lugar público y sagrado como era el Capitolio.¹⁴⁵⁴ Cabe destacar que Rutilio fue un famoso historiador, orador y hombre de estado romano, quien tuvo una activa participación en la guerra contra Jugurta bajo las órdenes de Quinto Metelo.

También fue decretado:

¹⁴⁵¹ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961. 57-58.

¹⁴⁵² Sherk, 1984, 57.

¹⁴⁵³ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961. 57-58.

¹⁴⁵⁴ Sherk, 1984, 57.

También el cónsul Publius Rutilius instruirá al *quaestor* la entrega de regalos al embajador que prueben la amistad y otorgarle la posibilidad que ofrezca sacrificios si lo desea en el Capitolio de acuerdo a la ley Rubria y Acilia y el ordenará que una copia del tratado será depositada en un lugar público, donde la mayoría de los ciudadanos pasan, y que anualmente se leerá en voz alta en la Asamblea.¹⁴⁵⁵

Además, se adicionó una nueva obligación a Plubio Rutilio, quien debía instruir al cuestor la entrega al legado de *Astypalaea* de regalos que fortalecieran la amistad, y permitirle ofrecer sacrificios a los dioses, en cumplimiento de la ley Rubria-Acilia. La ley datada en los años 123 o 122 a.C. permitía la participación en el culto del Capitolio Júpiter a aquellos extranjeros autorizados expresamente.

Se debe señalar que Sherk, en su traducción, se refirió a las leyes Rubia-Acilia, de tal manera que podría interpretarse que fueran dos leyes. En tal sentido, las leyes referidas no se deben confundir con la ley Acilia de la misma fecha, la que regulaba los procedimientos judiciales y designó al pretor como responsable de la publicación diaria de todos los acuerdos que implicasen una obligación en el Foro. Tampoco se debe confundir con la ley Rubria del 123 a.C., que reguló la colonización y reconstrucción de Cartago, derogando lo dispuesto en época de Escipión, que había condenado a Cartago a su ruina.

El cónsul debía asegurarse de que el cuestor publicara el tratado en un lugar público, de manera que los ciudadanos pudieran leer el texto acordado. Finalmente, y según el texto del tratado traducido por Chester y otros, el texto debía leerse en la asamblea del pueblo romano.¹⁴⁵⁶ Según Sherk, la lectura del texto de la alianza debía hacerse en la asamblea de *Astypalaea*, es decir de la contraparte del tratado.¹⁴⁵⁷ Teniendo en cuenta estas dos interpretaciones, parecería más lógico que el decreto del senado romano que impone una obligación a su cónsul y a su cuestor deba ser leído ante la asamblea en Roma y no en la de un pueblo extranjero, por lo cual parece más adecuada la traducción que hace Chester y otros.

Finalmente, fue decretado:

En el consulado de Publius Rutilius, hijo de Publius y de Gnaeus Mallius, hijo de Gneus, cuando Lucius...onius, hijo de Lucius, fue praetor urbano, y ...hijo de Publius, fue praetor peregrino, y cuando los jefes magistrados en *Astypalaea* fueron...y Philetaerus, hijo de fue decretado que una placa de la alianza deberá ser preparada , mientras Rhodocles, hijo de Antimachus, vino como embajador, y acorde al decreto del senado la placa de esta alianza será dada al pueblo de *Astypalaea*.

¹⁴⁵⁵ Chester, Coleman-, Card, Pharr, 1961. 57-58.

¹⁴⁵⁶ Ibidem, 57-58.

¹⁴⁵⁷ Sherk, 1984, 57.

Por esta disposición los cónsules Plubio Rutilio y Cneo Malio Máximo, quienes desempeñaron dicho cargo en el 105 a.C., asumieron la obligación de grabar una placa con el texto del tratado y otorgar una copia oficial de la alianza al embajador Rhodocles de *Astypalaea* para que la entregara a su pueblo. Este decreto permitió identificar al embajador de *Astypalaea*, Rhodocles, hijo de Antimaco. En este tratado, y al igual que en los celebrados con los judíos, se incluyó en el texto los ascendientes de quienes desempeñaban un cargo en el gobierno o participaron en la redacción del acuerdo.

12.14. The Treaty of alliance between Rome and Callatis of 105 BC

Este tratado fue encontrado en 1927 en *Callatis*, ciudad situada en Tracia. La fecha de celebración no puede establecerse a ciencia cierta, pero se presume que fue en el 105 a.C. Su contenido es parecido al del tratado con *Cybira* y con *Astypalaea*. Las razones de este acuerdo fueron las operaciones realizadas en Tracia antes de comenzar la guerra contra la piratería, que tuvo lugar alrededor del 100 a.C. Según San Martín, esta alianza se habría celebrado en el 140 a.C., poco antes de la incorporación de Macedonia como provincia romana.¹⁴⁵⁸

El texto del tratado era el siguiente:

...El pueblo romano no permitirá de manera oficial o con malicia el pasaje por el territorio romano, o por aquellos territorios sujetos a su dominio, de los enemigos públicos o privados del pueblo de *Callatis* que intenten hacer la guerra contra *Callatis* o quienes se encuentren bajo su dominio. El pueblo romano no ayudará de manera oficial o con malicia a sus enemigos con armas, dinero, abastecimiento o barcos... Si alguien hace la guerra contra *Callatis* o sus dominios o contra Roma o quienes están bajo su dominio, la otra parte siempre que fuera posible y de acuerdo con este tratado vendrá en su ayuda, sin importar quien fue atacado primero. Si las partes por mutuo acuerdo desearan agregar o suprimir alguna disposición de esta alianza, podrán hacerlo mediante una acción oficial conjunta de cada parte. Cualquier agregado o supresión de esta alianza constituirá parte de la misma...Esta alianza será inscrita en tablas de bronce y depositada en Roma en el templo de la Concordia en el Capitolio y en *Callatis*...¹⁴⁵⁹

El texto del tratado obligó al pueblo romano a no permitir a los enemigos públicos y privados del pueblo de *Callatis* atravesar el territorio romano, o de aquellos sujetos a Roma, con destino a hacer la guerra a *Callatis* o sus dominios.

Asimismo, el pueblo romano asumió la obligación de no ayudar ni directa ni indirectamente con armas, dinero, provisiones o barcos a los enemigos de *Callatis*.

¹⁴⁵⁸ San Martín, 1948,104.

¹⁴⁵⁹ CIL, I2, 2676.

Resulta llamativo que *Callatis* no se asumió similar obligación con respecto a los enemigos de Roma, tal como se pactó en los tratados entre Roma y *Astypalaea*.

Adicionalmente, el tratado contuvo una cláusula de ayuda mutua en caso de agresión, mediante la cual la asistencia se concedía en los casos en que alguien hiciera la guerra contra *Callatis* o a los pueblos sujetos a ella, como también si se hacía contra Roma o aquellos pueblos bajo su dominio.

Ambas partes aceptaron la posibilidad, por mutuo acuerdo, de agregar o suprimir alguna de las cláusulas del tratado.¹⁴⁶⁰ Nuevamente, se incluyó una cláusula mediante la cual se permitía la modificación de un tratado, tal como ya se comentó anteriormente.

El tratado debía ser archivado en tabletas de bronce y depositado en Roma, en el templo de la Concordia en el Capitolio, y en *Callatis* –aunque en este caso no se especificó el lugar– a los efectos de que el pueblo tomara conocimiento de su texto.

Una vez más, esta cláusula es un claro ejemplo de las normas aplicables para el depósito y archivo de un tratado, su inscripción en tabletas, cuyo material las hacían perdurables, y su depósito en un lugar sagrado. Seguramente las condiciones epigráficas de este tratado impidieron conocer el lugar en el cual *Callatis* depositaba los tratados.

12.15. The Treaty between Rome and the Thyrienses of 94 BC

Este tratado fue conocido gracias a una fuente epigráfica descubierta en 1886 en la localidad griega de la Arcadia llamada Hagios Vasilios. *Thyrienses* estaba situada en las cercanías del golfo de Ambracia. Su texto es el siguiente:

Alianza con los romanos. En el consulado de Gaius Coelius Calvus hijo de Gaius y Lucius Domitius Ahenobarbus, hijo de Gnaeus, cuando Gaius Sentius, hijo de Gaius fue pretor urbano y Lucius Gellius, hijo de Lucius era pretor peregrino, una placa de la alianza fue dedicada de acuerdo al decreto del senado. Dorotheus, hijo de Jason...de Menander, siendo embajadores. Entre el pueblo de Roma y el pueblo de *Thyrienses* habrá paz, amistad y alianza...¹⁴⁶¹

Los gobernantes romanos nombrados en el tratado permiten fácilmente datar el tratado en el año 94 a.C. Como se podrá apreciar, el tratado está incompleto, aunque se identificaron correctamente los cónsules y pretores romanos y sus ascendientes, así como también los embajadores y ascendientes, tal como ocurrió en el tratado del año 129 a.C. celebrado entre Roma y Metimna.

¹⁴⁶⁰ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961, 57.

¹⁴⁶¹ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961, 62.

12.16. The Treaty of alliance between Rome and Mytilene of 79 BC

Durante la guerra contra Mitridates, Mitilene había luchado contra Roma, siendo conquistada por ésta en el año 79 a.C. luego de un largo sitio. Durante el gobierno de Pompeyo, Mitilene recobró su libertad, pero firmó un tratado de alianza defensiva y de no agresión con Roma, el cual otorgaba garantías a la inviolabilidad de su territorio.

El tratado generó a los mitilenos una clara dependencia respecto a la mayor potencia de su época. El tratado expresaba que el pueblo mitileno salvaguardaría el poder del pueblo romano, y se comprometían a no permitir a los enemigos del pueblo romano a pasar a través de su territorio a hacer la guerra a Roma o a sus aliados, como tampoco brindar ayuda a dichos enemigos con armas, provisiones o barcos. Esta disposición era similar a la incluida por Roma en su tratado con *Astypapaea* del año 105 a.C.

Los romanos también se comprometieron a rehusar el paso a través de su territorio a aquellos enemigos de Mitilene que se dirigían hacia su territorio o al de sus aliados a hacerles la guerra, como tampoco ayudarlos con el suministro de armas, barcos y provisiones.

A pesar de que la cláusula de no agresión mutua y de ayuda está incompleta en la versión del tratado que se ha conservado, se puede deducir algunas de las provisiones establecidas. La paz entre ambos pueblos sería perpetua, motivo por el cual las partes se comprometían a ayudarse en caso de agresión por parte de un enemigo.

Lamentablemente la última prescripción del tratado es casi ininteligible, pero claramente se puede deducir que fue una cláusula de garantía mutua de sus territorios, asegurando a los mitilenos la posesión de isla de Lesbos.¹⁴⁶² El tratado fue renovado varias veces, inclusive en el año 25 a.C. luego de la batalla de Actium (31 a.C), permitiendo a Roma establecer un gobierno en Egipto. En esta ocasión los mitilenos se comprometieron a salvaguardar el poder del pueblo romano, y no permitir el pasaje por su territorio de los enemigos de Roma durante sus operaciones militares contra la aliada Roma y sus aliados. También se obligaron a no proveer a dichos enemigos de víveres, armas y barcos. Como contrapartida, los romanos se comprometieron a ayudar a los mitilenos en caso de ser amenazados por otro pueblo.¹⁴⁶³

¹⁴⁶² Grewe, 1994,165.

¹⁴⁶³ Sherk,1984, 118.97.

12.17. The Treaty of alliance between Sertorius y Mithridates IV, king of Pontus, of 75 BC

Durante la guerra civil y la conquista de Roma por Sila, los partidarios de Mario continuaron resistiendo en Hispania bajo el liderazgo de Sertorio, quien se había convertido en gobernador de Hispania, organizando un régimen independiente de Roma. Sertorio estableció un senado en Hispania –tal como existía en Roma–, y dos de sus lugartenientes, Lucio Magio y Lucio Fanio, fueron a entrevistar a Mitrídates para convencerlo de firmar una alianza con Sertorio. Mitrídates estuvo de acuerdo y envió una embajada a Hispania. Los embajadores fueron recibidos por Sertorio junto con el senado. Sertorio acordó con los embajadores una alianza mediante la cual cedía a Mitrídates las provincias romanas de Asia, Bitinia, Capadocia, Paflagonia y Galacia.¹⁴⁶⁴

Según Plutarco, la iniciativa en enviar una embajada a negociar con Sertorio la tuvo Mitrídates, debido a la extendida fama que había adquirido el general romano en Hispania. A cambio de las provincias en Asia que había perdido durante la primera guerra contra los romanos, Mitrídates le proveería de dinero y naves. Sertorio accedió a que Mitrídates solo se apropiara de Bitinia y Capadocia, pero no estuvo de acuerdo en cederle el resto de los territorios ambicionados por el rey parto.¹⁴⁶⁵ Al conocer los términos exigidos por Sertorio, Mitrídates irónicamente habría comentado a sus allegados: “¿Qué mandará Sertorio sentado en el palacio, si ahora, relegado al mar Atlántico señala límites a mi reino, y porque tengo miras sobre el Asia me amenaza con la guerra?”¹⁴⁶⁶

Es decir, según el acuerdo, Mitrídates recuperaba todos los territorios perdidos en la primera guerra contra los romanos. Lucio Magio y Lucio Fanio fueron enviados como consejeros a la corte del rey parto, y Marco Vario fue enviado como general.¹⁴⁶⁷ Según Plutarco, a cambio de los territorios cedidos y el apoyo del Marco Vario y sus soldados, Mitrídates dio cuarenta naves y tres mil talentos.¹⁴⁶⁸

Sin embargo, el tratado nunca se cumplió, pues Mitrídates fue derrotado por los generales romanos Lúculo y Pompeyo, mientras que Sertorio fue asesinado en Hispania. Las consecuencias de esta guerra fueron nefastas para el rey parto, pues perdió su reino y todos los territorios hasta el río Éufrates, los cuales pasaron al dominio de Roma.¹⁴⁶⁹

¹⁴⁶⁴ App. *Mith.* 68.

¹⁴⁶⁵ Plut. *Vit. Sert.* 23.

¹⁴⁶⁶ Plut. *Vit. Sert.* 24.

¹⁴⁶⁷ App. *Mith.* 68.

¹⁴⁶⁸ Plut. *Vit. Sert.* 24.

¹⁴⁶⁹ App. *Mith.* 68.

Su hijo Farnaces, que había traicionado a su padre, se convirtió en aliado de Roma, y del extenso reino del Ponto solo conservó el Bósforo, menos Fanagoria, en premio a que había resistido a Mitrídates desde el primer momento.¹⁴⁷⁰

12.18. The Treaty of alliance between Rome and Macares, king of Bosphorus, of 70 BC

Durante la Tercera Guerra Mitridática, Lucio Luculo obtuvo dos importantes victorias sobre Sinope y Amisos. Macares, rey de Bósforo e hijo de Mitrídates, a quien –al igual que a su hermano Farnaces II–traicionó, buscó la alianza con Luculo. Por tal motivo Macares envió a Luculo una corona de oro,¹⁴⁷¹ cuyo valor era de mil áureos.¹⁴⁷² De acuerdo con Mennon, Luculo exigió a cambio que Macares aprovisionara a Sinope, para lo cual dispuso que los aprovisionamientos que ya tenía prontos para enviar a su padre fueran a Sinope.¹⁴⁷³ Esta alianza permitió a Lúculo dejar a Sornacio en el Ponto con seis mil hombres, mientras él proseguía sus operaciones militares.

Posteriormente, y en venganza por la defección de su hijo, Mitrídates procuró llegar al Bósforo, rodeando el Ponto, Escitia y el mar de Azov, y apropiarse del reino de su hijo, desde donde atacaría a los romanos.¹⁴⁷⁴ Cuando Macares, sorprendido por la audaz acción de su padre, se enteró, envió una embajada tratando de justificarse ante él, pero conociéndolo, huyó y luego se suicidó.¹⁴⁷⁵ Sin embargo, Dion Casio afirmó en su obra que Mitrídates envió a matar a su hijo Macares.¹⁴⁷⁶

12.19. The Treaty of alliance between Rome and Phraates III, king of the Parthian, of 66 BC

Continuando las operaciones militares en la Tercera Guerra Mitridática, Pompeyo fue puesto a cargo de la guerra por una ley aprobada a instancias del tribuno Gayo Manlio.¹⁴⁷⁷ Fraates III fue el sucesor de Arsaces, quien en el año 69 a.C. se había aliado de Mitrídates. Una vez fallecido el rey parto, Mitrídates trató de renovar su alianza con Fraates III, pero Pompeyo logró rápidamente sellar una alianza con el nuevo monarca,

¹⁴⁷⁰ App. *Mith.* 113.

¹⁴⁷¹ App. *Mith.* 83.

¹⁴⁷² Plut. *Vit. Luc.* 24.

¹⁴⁷³ Mennon, *History of Heracleia.* 37.6.

¹⁴⁷⁴ App. *Mith.* 101.

¹⁴⁷⁵ App. *Mith.* 102.

¹⁴⁷⁶ Dio Cass. 36.50.

¹⁴⁷⁷ Liv. *Epit.* 100.1.

quien se comprometió a ayudar a Pompeyo invadiendo el reino de Armenia, que era gobernado por el rey Tigranes,¹⁴⁷⁸ también aliado de Mitrídates por un tratado de alianza suscrito entre ambos en el año 89 a.C.

Por el contrario, Dion atribuyó la iniciativa de la búsqueda de la alianza a Fraates. Previamente, Pompeyo había hecho la paz con los albanos y otros pueblos desde el Cáucaso hasta el mar Caspio. Fraates quiso renovar un tratado de alianza existente, cuyos antecedentes no se han conservado. El pedido de Fraates fue motivado en el temor que sintió ante un jefe victorioso que ya había cruzado el Éufrates. Sin embargo, y de acuerdo con Dion, Pompeyo exigió el territorio de la Corduena, cuya posesión Fraates se disputaba con Tigranes. Como los embajadores del rey no tenían instrucciones al respecto, enviaron una carta a Fraates con la demanda romana. Pompeyo no esperó la respuesta y ordenó a Afranio avanzar sobre la Corduena.¹⁴⁷⁹

Mitrídates, al enterarse, envió una embajada a negociar una tregua con Pompeyo, quien le exigió la entrega de los desertores. Mitrídates tuvo la fuerte oposición del gran número de desertores y de sus tropas, que se negaban a luchar sin el apoyo de los desertores. Ante esta situación, y para tranquilizar a las tropas alborotadas, Mitrídates justificó el envío de la embajada al campamento romano en sus verdaderas intenciones, que eran evaluar la fortaleza del ejército de Pompeyo.¹⁴⁸⁰

Según Apiano, Mitrídates envió la embajada a entrevistar a Pompeyo debido a la falta de provisiones, y las condiciones de este consistían en la rendición incondicional y la entrega de los desertores. Mitrídates comunicó esta última condición a los desertores y, viendo el miedo que les causaba, juró no hacer la paz con los romanos debido a su avaricia, y aseguró que no entregaría a nadie a los romanos.¹⁴⁸¹

Respecto a los desertores, la versión de Dio contradice a la de Apiano, pues, según este autor, Mitrídates sufría de un importante número de deserciones debido a la escasez de provisiones que la devastación de los campos –hecha por Lucio Lúculo– provocó. A su vez, y para evitar deserciones, Mitrídates imponía castigos ejemplificantes y crueles, como colgar, quemar y sacarles los ojos a los desertores.¹⁴⁸² O sea, y de acuerdo con estos relatos, Mitrídates tenía desertores a quienes castigaba de manera atroz, pero a su vez reclutaba desertores del ejército enemigo, quienes lógicamente temían ser devueltos por los castigos que recibirían.

¹⁴⁷⁸ Dio Cass. 36.45.

¹⁴⁷⁹ Dio Cass. 37.5.

¹⁴⁸⁰ Dio Cass. 36.45.

¹⁴⁸¹ App. *Mith.* 98.

¹⁴⁸² App. *Mith.* 97.

12.20. The Treaty of alliance between Rome and Tigranes, king of Armenia, of 66 BC

Durante la guerra contra Mitrídates, Tigranes –hijo del rey Tigranes– había desertado y se había unido a Fraates, rey de los partos, y convencido al monarca de atacar el reino de Armenia. La invasión fue un éxito y el rey y su aliado alcanzaron Artaxata, mientras Tigranes padre buscó refugio en las montañas. Luego regresó y venció a su hijo, quien huyó buscando refugio entre los romanos. Pompeyo lo recibió y lo puso al mando de la guerra contra su padre.¹⁴⁸³

El rey Tigranes intentó negociar con Pompeyo, entregándole los embajadores que le había enviado Mitrídates, pero no pudo alcanzar su objetivo debido a la oposición de su hijo. Mientras tanto, en su avance, Pompeyo cruzó el río Araxes y se acercó a Artaxata. Alarmado por la situación, el rey Tigranes le entregó la ciudad, y se presentó montado a caballo voluntariamente en el campamento de Pompeyo, vestido humildemente, y tratando de generar al mismo tiempo lástima como respeto. Pompeyo envió a un licitor a su encuentro, quien lo hizo desmontar de su caballo, pues iba contra la costumbre romana el ingresar al campamento a caballo. Tigranes continuó su aproximación a pie y, al ver a Pompeyo, se postró en el suelo para hacerle una reverencia. El romano se compareció, lo levantó y sentó en una silla cercana. Luego Pompeyo le dio palabras de aliento, asegurándole de que no había perdido su reino, sino que había ganado la amistad de los romanos, y seguidamente lo invitó a cenar.¹⁴⁸⁴ Mientras esto ocurría, Tigranes hijo presenció la humillación de su padre, pero, lejos de reconciliarse con él, permaneció cerca de Pompeyo y no lo saludó, ni tampoco concurrió a la cena que había organizado Pompeyo, lo que generó una muy mala impresión en el jefe romano.

De acuerdo con Plutarco, las negociaciones entre Pompeyo y el rey Tigranes comenzaron en el palacio del rey, donde recibió una guarnición romana, y decidió entregarse junto a amigos y parientes a los romanos. Tigranes se aproximó montado al campamento,¹⁴⁸⁵ el cual –según Eutropio– se encontraba a dieciséis kilómetros de Artaxata,¹⁴⁸⁶ y dos lictores le pidieron que desmontara pues, de acuerdo con la costumbre, ningún hombre montado a caballo había sido visto nunca en un campamento romano. Tigranes no solo obedeció, sino que también se desató la espada y se la entregó. Finalmente, cuando llegó a la presencia de Pompeyo, se quitó la tiara real e

¹⁴⁸³ Dio Cass. 36.51.

¹⁴⁸⁴ Dio Cass. 36.52.

¹⁴⁸⁵ Plut. *Vit. Pomp.* 33.

¹⁴⁸⁶ Eutr. 6.13.

hizo como si quisiera ponerla a sus pies; y lo que fue lo más humillante de todo, se habría echado abajo y arrodillado en señal de súplica. Luego, el relato concuerda con el de Dion Casio.

Referente a los territorios que Tigranes debía entregar, éstos eran Siria, Fenicia, Cilicia, Galacia y Sofene. La indemnización ascendería a seis mil talentos de plata y su hijo sería monarca de Sofene. Tigranes, contento por las concesiones y por la conservación de su reino, prometió pagar además a cada soldado media mina de plata, a cada centurión diez minas, y a cada tribuno un talento.¹⁴⁸⁷ Ésta fue una dadiva del monarca, pues Pompeyo no se lo exigió.

Estrabón concordó con Plutarco en el monto de la indemnización, la cual habría ascendido a seis mil talentos de plata que fueron distribuidos entre los soldados romanos, pagándoles a ellos cincuenta dracmas, a cada centurión mil dracmas, y a cada hiparco y quiliarca un talento.¹⁴⁸⁸ Por su parte, Apiano avaluó el pago a los soldados y centuriones en la misma cantidad que Plutarco, pero difirió en el pago de diez mil a cada tribuno.

Dion Casio también dio su versión de la negociación, aunque con algunas alteraciones respecto al relato de Plutarco. Según Dion, al día siguiente, Pompeyo escuchó al padre e hijo, y decidió devolver al rey todo su dominio hereditario, menos aquellos territorios que había adquirido más tarde, como parte de Capadocia y Siria, Fenicia y la Sofene, las cuales entregó a su hijo.¹⁴⁸⁹ Para Apiano, además de Sofrene, Pompeyo entregó Corduena al hijo de Tigranes.¹⁴⁹⁰

Según Livio, el rey Tigranes debió entregar Cilicia, aunque no mencionó Capadocia.¹⁴⁹¹ Nótese que Cilicia y Galacia no fueron mencionadas por Dion, y que, en su lugar, citó a Capadocia. En cuanto a la entrega y compensaciones de territorios, hay diferencias de acuerdo con las fuentes consultadas.

Pompeyo quiso hacer efectivo el pago de la suma de dinero acordada; pero, como el tesoro real se encontraba en dicha región, el joven Tigranes pretendió conservarlo y, como no obtuvo lo que deseaba, se enojó y planeó escapar. Al enterarse Pompeyo, ordenó vigilar al joven Tigranes, y envió la orden a los guardias de entregar el dinero del rey Tigranes. Éstos se negaron a cumplir lo demandado, exigiendo recibir la orden de Tigranes hijo, a quien le pertenecía el dinero por habersele otorgado Sofene.

¹⁴⁸⁷ Plut. *Vit. Pomp.* 33.

¹⁴⁸⁸ Eutr. 11.14.

¹⁴⁸⁹ Dio Cass. 36.52.

¹⁴⁹⁰ App. *Mith.* 104.

¹⁴⁹¹ Liv. *Per.* 101.

Pompeyo hizo que Tigranes hijo diera la orden, obedeciendo de mala gana, y los guardias nuevamente se negaron a entregar el tesoro. Ante esta nueva negativa, Pompeyo reaccionó con enojo y mandó prender y encadenar a Tigranes hijo; luego se hizo del dinero, el cual entregó al rey Tigranes, quien honró su compromiso asumido dando a Pompeyo una fuerte suma de dinero.¹⁴⁹² Mientras Tigranes permaneció aliado a Roma, su hijo fue conducido a dicha ciudad, donde permaneció bajo custodia.¹⁴⁹³

La versión de Apiano respecto a la prisión del hijo del rey parecería más lógica, pues el autor griego justificó la prisión de Tigranes en que –aleccionado por varios súbditos– su intención era atacar a su padre.¹⁴⁹⁴ Posteriormente, y según Apiano, en Roma fue condenado a muerte¹⁴⁹⁵ y ejecutado durante el triunfo que celebró Pompeyo a su regreso a la ciudad.¹⁴⁹⁶

En conclusión, y de acuerdo con Valerio Máximo, el reino de Tigranes quedó confinado solo a Armenia.¹⁴⁹⁷ Otra consecuencia de este conflicto fue la exigencia del rey parto Fraates de que el Éufrates fuera el límite entre su reino y las posesiones romanas. Pompeyo, sin comprometerse, respondió que sería adoptado lo más justo.¹⁴⁹⁸

12.21. The Treaty of alliance between Rome and Orodes, king of Parthia, of 49 BC

Orodes II se hizo del poder al matar, junto a su hermano, a su padre, el rey Fraates (57 a.C.).

Craso, al enterarse, y confiando en la debilidad del nuevo monarca, condujo una expedición contra Orodes.¹⁴⁹⁹ Craso invadió la Mesopotamia, y Orodes envió una embajada para procurar lograr entrevistarse con Craso y conocer la causa de la guerra.¹⁵⁰⁰

Surena, general de los partos, luego de vencer a los romanos en la batalla de Carras, envió una embajada a Craso con una oferta de paz, pero con la condición de que ambos jefes debían entrevistarse directamente y sin intermediarios. Craso aceptó y concurrió a la entrevista en un valle donde ambos comparecieron acompañados con un número igual de hombres. La entrevista resultó en una celada que los partos hicieron para capturar a

¹⁴⁹² Dio Cass. 36.53.

¹⁴⁹³ Dio Cass. 36.53.

¹⁴⁹⁴ App. *Mith.* 105

¹⁴⁹⁵ App. *Mith.* 105.

¹⁴⁹⁶ App. *Mith.* 117.

¹⁴⁹⁷ Val.Max. 5.1.9.

¹⁴⁹⁸ Plut.*Vit. Pomp.* 33.

¹⁴⁹⁹ Dio Cass. 41.12.

¹⁵⁰⁰ Dio Cass. 40.16.

Craso, quien en la refriega fue degollado.¹⁵⁰¹ Su hijo había muerto durante la batalla. La guerra terminó en el año 51 a.C., cuando Casio –sucesor de Craso– mató al hijo de Orodes –Osaces– en una emboscada, y con el fracaso de los partos de apoderarse de Antioquia y Antigonía.¹⁵⁰²

Durante la guerra civil entre Cesar y Pompeyo, este recibió –entre otros– el apoyo de pueblos y reyes aliados. Pompeyo, a pesar de que Orodes había matado a los Crasos, quiso atraerse al rey parto, quien temía la venganza del hijo de Craso, quien apoyaba a Cesar. Orodes aceptó prometer ser su aliado a condición de conseguir Siria. Como ésta no se cumplió, al no obtener lo que deseaba, Orodes no solo no ayudó a Pompeyo,¹⁵⁰³ sino que detuvo a su embajador debido al odio que tenía hacia los romanos, y por ser Pompeyo pariente de los Craso.¹⁵⁰⁴ Dicho embajador fue el senador Lucio Hirro.¹⁵⁰⁵

La actitud de Orodes fue criticada por el propio Cesar, luego de enterarse de la muerte de Pompeyo, ya que siendo amigos le había negado su ayuda.¹⁵⁰⁶

12.22. The Treaty of alliance between Rome and Pharnaces, king of Bosphorus, of 47 BC

En el año 48 a.C. Farnaces, rey de Bósforo, amenazó a Deyotaro, rey de la Armenia Menor y de Galacia. El rey gálata pidió ayuda a Domicio Calvino –gobernador del Asia nombrado por César– para recuperar su reino e impedir que Farnaces se apoderase también del reino de Ariobarzanes. Deyotaro era aliado de Cesar y había prometido enviarle dinero para sostener la guerra. Calvino accedió a la petición del monarca, no tanto por el dinero que dejaría de percibir, sino por la vergüenza que significaría para Roma que un rey se apoderase de un reino de un aliado romano en sus propias narices. Calvino envió una embajada a entrevistar a Farnaces y a exigirle que saliese de Armenia y de Capadocia, y que no ofendiese al derecho y majestad del pueblo romano, por verle ocupado en una guerra civil.¹⁵⁰⁷

En respuesta, Farnaces envió una embajada a proponer comprometerse de salir de Capadocia, pero expresar que conservaría la Armenia Menor, pues formaba parte de los

¹⁵⁰¹ Dio Cass. 41.26.

¹⁵⁰² Dio Cass. 41.29.

¹⁵⁰³ Dio Cass. 41.55.

¹⁵⁰⁴ Dion. 42.2.

¹⁵⁰⁵ Caes. *B.Civ.* 3.82.

¹⁵⁰⁶ Dio Cass. 44.45.

¹⁵⁰⁷ Aul.Hirt. *B.Alex.* 34.

territorios de su padre, Mitridates. Farnaces dijo que esperaría a la llegada de Cesar para que resolviera sobre su pretensión.¹⁵⁰⁸

Calvino, disgustado por la respuesta de Farnaces, ordenó a sus legiones y las tropas de apoyo de Deyotaro y de Capadocia avanzar hacia Nicopolis, mientras Farnaces le enviaba embajadas con regalos que el general romano rechazaba.¹⁵⁰⁹ Dion atribuyó el hecho de que Calvino no aceptara la tregua ofrecida por Farnaces al desprecio que sentía por el rey.¹⁵¹⁰

En dicho lugar Calvino entabló una batalla con Farnaces, y sufrió una terrible derrota que lo obligó a retirarse con los restos de sus legiones a Siria para reunirse con Cesar.¹⁵¹¹

Esta victoria sobre los romanos permitió a Farnaces capturar, luego de un largo sitio, a Amisus; saqueó la ciudad y mandó matar a todos los hombres en edad militar.¹⁵¹² Seguidamente, Farnaces se apoderó del Ponto, recobrando el reino que había tenido su padre.¹⁵¹³ Después Farnaces quiso marchar contra Bitinia, pero al enterarse que Asandro –a quien había dejado como gobernador del Bósforo– se había rebelado contra él, abandonó el avance¹⁵¹⁴ y fue a su encuentro para terminar dicho levantamiento.

Mientras tanto, Cesar llegó a Siria desde Egipto con la finalidad de poner orden no solo en sus legiones sino entre los pueblos que habitaba la región, como también para hacerle frente a Farnaces.¹⁵¹⁵ Luego de lograr su objetivo en Siria y dejar al mando a Sexto César, marchó hacia Cilisia; sin dilación continuó a Capadocia y Galacia, donde el rey Devotaro –que antes había apoyado a Pompeyo en su guerra contra Cesar– se le presentó pidiendo perdón por dicho apoyo, a lo que Cesar accedió y aceptó los refuerzos que el rey le ofrecía.¹⁵¹⁶

Cesar siguió su marcha hacia el Ponto. Entonces llegaron embajadores de Farnaces portando una corona de oro, rogándole que no entrase como enemigo en el Ponto y sometiéndose a su voluntad, justificando su actitud en que no habían querido socorrer a Pompeyo contra él, como había hecho Deyotaro, a quien se le había perdonado.¹⁵¹⁷

¹⁵⁰⁸ Aul.Hirt. *B.Alex.* 35.

¹⁵⁰⁹ Aul.Hirt. *B.Alex.* 36.

¹⁵¹⁰ Dio Cass.42.46.

¹⁵¹¹ Aul.Hirt. *B.Alex.* 40.

¹⁵¹² Dio Cass. 42.46.

¹⁵¹³ Aul.Hirt. *B.Alex.* 41.

¹⁵¹⁴ Dio Cass.42.46.

¹⁵¹⁵ Aul.Hirt. *B.Alex.* 65.

¹⁵¹⁶ Aul.Hirt. *B.Alex.* 67-68.

¹⁵¹⁷ Aul.Hirt. *B.Alex.* 69.

César respondió que no pusieran como ejemplo su actitud hacia Deyotaro por haberlo perdonado, pues siempre había sido su conducta perdonar a quienes se les rendían. Cesar dijo que no podía tolerar que se cometieran injusticias contra las provincias. Se comprometió a no responsabilizar a Farnaces por los daños y perjuicios que habían sido ocasionados a los ciudadanos romanos que comerciaban en el Ponto, ni por la muerte y suplicio que muchos de ellos habían padecido, pero exigió que saliera inmediatamente del Ponto, que pusiese en libertad a los que había puesto preso, y restituyese a los ciudadanos romanos y a sus aliados los efectos que obrasen en su poder. De esta manera sellarían la amistad, y así él podría recibir los presentes que Farnaces le enviaba.¹⁵¹⁸

Farnaces aceptó todas las condiciones, pero especuló con la necesidad de Cesar de retornar a Roma y comenzó a dilatar su retirada del Ponto y a proponer condiciones, de manera de no cumplir con lo acordado.¹⁵¹⁹

Cesar decidió continuar la guerra contra Farnaces, enfrentándose ambos ejércitos en Zela, donde Farnaces fue derrotado completamente, y pudo escapar milagrosamente¹⁵²⁰ a Sinope acompañado de mil soldados de caballería. Más adelante, Farnaces volvió al Bósforo para recuperar su reino, pero fue muerto en una batalla por Asandro (45 a.C.).¹⁵²¹

Con esta victoria, Cesar recuperó el Ponto, donde apostó dos legiones al mando de Celio Vinciano, y repartió el botín capturado a Farnaces entre sus soldados. Luego emprendió el regreso a Roma.¹⁵²²

Farnaces fue depuesto por Cesar y el trono recayó en Mitrídates Pergameno, oriundo de Pergamo, quien había sido criado por Mitrídates, y había sido un fiel aliado de Cesar en la lucha contra Farnaces, en la batalla de Zela.¹⁵²³

12.23. The Treaty between Rome and Knidos of 45 BC

Este tratado fue descubierto en muy malas condiciones en Calcis, ubicada en la Eubea, en 1899.¹⁵²⁴ El tratado fue celebrado entre Cnidos –que fue un Estado

¹⁵¹⁸ Aul.Hirt. *B.Alex.* 70.

¹⁵¹⁹ Aul.Hirt. *B.Alex.* 71.

¹⁵²⁰ Aul.Hirt. *B.Alex.* 72-76.

¹⁵²¹ App. *Mith.* 120-121.

¹⁵²² Aul.Hirt. *B.Alex.* 77.

¹⁵²³ Aul.Hirt. *B.Alex.* 78.

¹⁵²⁴ Jardé, 1912, 51-57.

independiente– y Roma, en el mismo pie de igualdad, sellando una alianza entre ambos pueblos.

Su texto decía lo siguiente:

Tratado con los romanos. Noviembre 8...Tratado entre el pueblo de Roma y el pueblo de Cnidos. El pueblo de Roma fue representado por Gnaeus Domitius Calvinus, hijo de Marcus de la tribu Menenia, y Gnaeus Pompeius Rufus, hijo de....de la tribu.... El pueblo de Cnidos fue representado por...y...embajadores, y estuvieron también presentes Gaius Julius Theopompus, hijo de Artemidorus, Gaius Julius Artemidorus, hijo de Gaius y Gaius Julius Hippocritos, hijo de Gaius. Entre el pueblo de Roma y el pueblo de Cnidos habrá amistad, alianza y paz perpetua, seguridad por tierra y mar. El pueblo de Cnidos brindará toda la asistencia que pueda al pueblo de Roma y sus aliados en caso que su territorio sea atacado...No brindarán con malicia asistencia a los enemigos públicos o privados del otro o proveerán abastecimiento de cualquier clase...Ellos dispondrán que se observará justicia para los ciudadanos de cada pueblo. Si por mutuo consentimiento, las partes desearan agregar o suprimir cualquier cosa, será permitido. Cualquier cosa que agreguen a este tratado será parte de él, y cualquier cosa que eliminen no tendrá más efecto...¹⁵²⁵

Posiblemente este sea el tratado que ofrece una mejor identificación de sus negociadores y firmantes, y fue suscrito en tiempos en que Julio César era cónsul de Roma. Asimismo, fue el único fechado de manera expresa.

Las obligaciones de ambas partes son similares a los demás tratados de alianza. Sin embargo, y según Chester, Robinson, Coleman y Boume, la cláusula que garantizó justicia a los ciudadanos de ambos pueblos solo fue citada en el tratado con los latinos del 493 a.C., el cual contiene provisiones en caso de controversias jurídicas entre sus ciudadanos. Los autores de referencia llamaron la atención en que no existía una cláusula similar en los demás tratados de alianza.¹⁵²⁶

12.24. The Treaty of alliance between Rome and Artavasdes I, king of the Median, of 33 BC

Al comenzar la campaña de Marco Antonio contra los partos, Artavasde I rey de los medos estaba aliado con el rey parto Fraates IV. Asimismo, Artavasde I era enemigo del rey de Armenia, Artavasde II. Por consejo de este, Antonio emprendió su campaña contra los partos, atravesando el territorio de los medos. Antonio sitió infructuosamente Praapsa, ciudad capital de los medos donde residía el rey. Este puso a salvo a su familia y se unió al ejército de Fraates IV.¹⁵²⁷

¹⁵²⁵ Chester, Coleman, Card, Pharr, 1961, 92.

¹⁵²⁶ Ibidem, 92.

¹⁵²⁷ Dio Cass. 49.25.

Durante las operaciones, Antonio recibió un serio revés, ya que su general Estaciano, quien transportaba las máquinas de asedio, sufrió una total derrota a manos de los partos, muriendo con sus hombres. Los vencedores capturaron un gran botín, entre el cual se encontraban las insignias romanas.¹⁵²⁸ Esta derrota trajo como consecuencia que Antonio abandonara la campaña contra los partos.

La alianza entre los medos y partos se rompió debido a desavenencias por el reparto del botín hecho a los romanos, ya que Fraates dio a Artavasde I sólo una pequeña porción de este. A su vez, el rey medo sospechaba las intenciones de Fraates y temía que lo depusiera de su trono. Estas desconfianzas llevaron al rey medo a buscar la alianza con Antonio.¹⁵²⁹

Finalmente, a orillas de río Arajes,¹⁵³⁰ Antonio acordó una alianza con Artavasde I, con la finalidad de ayudarse mutuamente. Antonio ayudaría al rey medo en su guerra contra los partos, mientras que Artavasde I ayudaría a Antonio en su lucha contra Cesar; para llevar a cabo dicha alianza, ambos se intercambiarían soldados.¹⁵³¹ Según Plutarco, Antonio se benefició de la alianza por los arqueros y la caballería meda, que le serían de gran utilidad en la lucha contra los partos y que eran superiores a la suyos.¹⁵³²

La alianza quedó sellada con el matrimonio entre Yótape, hija del rey medo, con el hijo a Antonio, Alejandro.¹⁵³³ Las insignias de la legión de Estaciano, que habían sido capturadas por el rey medo durante la batalla que ganó a los romanos, fueron devueltas a Antonio. Aunque lo más interesante del tratado fue el reparto de Armenia. El rey medo recibió parte del territorio, y la Armenia Menor (Sofene) fue dada en regalo a Polemón,¹⁵³⁴ rey del Ponto, quien había cumplido una embajada en representación de Antonio ante el rey de los armenios, logrando una alianza que luego éstos no cumplirían.¹⁵³⁵

Sin embargo, la alianza entre Antonio y Artavasde I tuvo un triste fin, ya que, si bien en un principio –y auxiliado por los soldados romanos– Artavasdes I venció a los partos y al rey armenio Artaxias II,¹⁵³⁶ hijo sobreviviente de Artavasdes II, quien había sido llevado por Antonio a Egipto en triunfo –desfilando encadenado con grilletes de oro– y

¹⁵²⁸ Dio Cass. 49.26.

¹⁵²⁹ Plut. *Vit Ant.* 52.

¹⁵³⁰ Plut. *Vit Ant.* 52.

¹⁵³¹ Dio Cass. 49.44.

¹⁵³² Plut. *Vit Ant.* 52.

¹⁵³³ Dio Cass. 49.39. Igual ofrecimiento había hecho Antonio al rey armenio Artabases II.

¹⁵³⁴ Dio Cass. 49.44.

¹⁵³⁵ Dio Cass. 49.33.

¹⁵³⁶ Dio Cass. 49.44.

luego ejecutado por orden de Cleopatra.¹⁵³⁷ Su hijo Artaxias, quien también fue prisionero en Egipto, logró huir y recibir refugio en la corte del rey de los partos, Fraates, recuperando el territorio armenio con el nombre de Artaxias II. Ambos monarcas emprenderían la guerra contra los medos y Antonio.

Artavasde I pidió ayuda a Antonio, quien estaba en Egipto ocupado con sus problemas sentimentales a causa de la visita de su esposa Octavia y la presencia de Cleopatra, por lo cual dio dilatorias al rey.¹⁵³⁸ Por el contrario, Antonio llamó a sus soldados, quedándose también con los soldados medos que el rey le había dado cumpliendo el tratado acordado. Sin la ayuda de los romanos y sin poder contar con sus propias tropas, Artavasde I fue derrotado y capturado.¹⁵³⁹

Dion resumió trágicamente el resultado de esta campaña para Antonio, pues perdió Media y Armenia.¹⁵⁴⁰

12.25. Partial conclusions and of the third part

12.25.1. Partial conclusions

Some of the more relevant features of the treaties studied in this chapter are the regulations regarding the Law of Treaties. It is again possible to identify some rules regarding the various steps to formulate a treaty. Concerning the oath and invocation of the gods (Treaty with Cibyra of 189-167 BC and Testament of Ptolemy of 155 BC), to the adhesion to a treaty (Treaty with Cybira of 189-167 BC), on ratification, publication and deposit (Treaties with the Aetolian League from 212-211 BC; with the Achaeans of 198 BC; with the Seleucids of 173 BC; Testament of Ptolemy of 155 BC; with Cybira of 189-167 BC), and regarding the renewal, modification and termination of a treaty (Treaties with the Achaeans of 198 BC; with Cybira of 189 BC; with the Seleucids of 173 BC; with Metimna of 129 BC; with Callatis of 105 BC; with the Armenians of 66 BC; with Knidos of 45 BC; with the Median of 33 BC). Other provisions on the breaching of a treaty and compensation that should be paid can be found in other treaties analysed (Treaties with the Seleucids of 173 BC; with the Armenians of 66 BC; with the Median of 33 BC).

¹⁵³⁷ Dio Cass. 49.40.

¹⁵³⁸ Plut. *Vit Ant.* 53.

¹⁵³⁹ Dio Cass. 49.44.

¹⁵⁴⁰ Dio Cass. 49.44.

With respect to the obligations stipulated to third parties in the treaties, the ones contained in the Treaty with the Aetolian League of 212-211 BC must be emphasized. In this article one party obliged its counterpart to include in a treaty with a third party a clause that prevented war or denied the right of passage through the territory of its counterpart and its allies. The denial of the right of passage through the territory of an ally was also stipulated in other treaties of alliance (Treaties with Metimna of 129 BC; with Callatis and Astypalaea, both in 105 BC; with Mytilene in 79 BC).

Obviously, the obligation to provide mutual assistance –an essential basis for this kind of treaty– can be found in several treaties agreed by Rome (Treaties with Metimna of 129 BC; with Callatis and Astypalaea, both in 105 BC; with Mytilene in 79 BC; with Knidos in 45 BC; with the Median in 33 BC).

Regarding the ways of acquiring the domain by means of testamentary provisions in the case of an absence of heirs, it is possible to outline the wills of the kings of Pergamum and of Egypt (133 and 155 BC, respectively). Both these wills describe the inheritable nature of territorial sovereignty.

The settlement of disputes using the good offices procedure was exemplified (Treaty with Bithynia of 166 BC) and it was also applied to disputes between citizens (Treaty with the Armenians of 66 BC).

The need to declare war is valuable in the treaty of 166 BC, in which a truce was also agreed. Other agreements of this nature were utilized to allow some ambassadors through when they were sent to another place to negotiate some peace agreement (Truces with Metimna of 129 BC; with Farnaces, King of the Bosphorus, of 47 BC).

In reference to the *ius in bellum*, it is possible to highlight the prohibition of poisoning waters, a practice classified as illegal, and contained in the Testament of King Atalo of 133 BC.

12.25.2. Conclusions of the third part

The treaties of alliance allowed the less powerful peoples to maintain their legal and political system due to Rome's recognition of the independence and sovereignty of those peoples.

From the Roman point of view, these treaties were also advantageous, since they increased their prestige and power before other peoples (Treaties of 126 and 107 BC, in which Rome granted the Jews the inviolability of the Jewish territory and ordered to the

Seleucid king to return back the territories, ports and fortress that were taken from the Jews; Treaty between Rome and the Aetolian League of 211 BC, which enshrined equal rights between allied peoples; Testaments of King Ptolemy Euergetes VIII and King Attalus declaring Rome their heir in case the king died without a successor; Treaty of Alliance between Rome and *Astypalaea* of 105 BC, which contained a friendship clause and some obligations that placed both parties in the same terms of equality, despite the different power of these contracting parties; Treaty of Alliance between Rome and Mytilene of 79 BC, which recognized and guaranteed to Mytilene the inviolability of its territory; and the Treaty of Alliance with Metimna of 129 BC, which also contained similar clauses).

The treaties generally included a clause whereby it was limited to its counterpart not to conclude treaties or make war on other peoples without the Roman's authorization. Likewise, the peoples agreed not to allow the passage of the enemies of Rome through their territory or to supply those enemies in the war against the Romans (Treaties between Rome and the Jews of 160 BC, whereby the parties renounced to be at war between them and not to allow the passage of their enemies through their respective territories or give them any assistance, either in wheat, weapons or ships; Treaty between Rome and the Latin League of the year 493 BC, which documented the commitment of both parties not to be at war between themselves, and to assist themselves in case of war against other people; Treaty between Rome and the Aetolian League of 211 BC, which imposes the obligation on the parties to require to the Macedonians in a future peace treaty to accept the requirement to abstain of being at war against any part of this treaty and its allies; the Treaty of Alliance with Metimna of 129 BC, in which both parties denied the right of passage to their enemies and affirmed their commitment to helping each other; Treaty of Alliance between Rome and *Astypalaea* of 105 BC, which obliged both peoples not to allow the passage of enemy troops through their territories in a war against any of them, or provide them of any logistical assistance; the Treaty of Alliance between Rome and Callatis of 105 BC, which obliged both peoples not to allow the passage of enemies through their territories or assist them in any way in case of war; Treaty of Alliance between Rome and Mytilene of 79 BC; and the Treaty of Alliance with Knidos of 45 BC, which also contained similar clauses).

The treaties of alliance guaranteed mutual assistance in case of a war and allowed them to share the spoils (Treaties between Rome and the Jews of 160 BC, whereby they

were obliged to help themselves in case of an armed conflict against a third party; the treaty of 132 BC, which contemplated the restitution of the territories that were in the hands of the Seleucids to the Jews; Treaty with the Latin League of the year 493 BC, due to the Aequi and the Volsci expansion, and in the event of some of the parties facing internal disturbances. This treaty also obliged them to share the spoils captured from their enemies; Treaty between Rome and the Aetolian League of 211 BC, whereby the former would attend the Aetolians in case of a war with an army of twenty-five men. It also provided the manner about the distribution of the captured spoils; Testament of King Ptolemy Euergetes VIII in favour of Rome, who promised assistance to the Egyptian king in the case of being attacked; Treaty of Alliance between Rome and *Astypalaea* of 105 BC, destined to help themselves in their fight against piracy and mutual assistance in case of a war against another people; Treaty of Alliance between Rome and Mytilene of 79 BC, in which it was agreed to grant themselves mutual assistance in case of a war against third parties; Treaty of Alliance between Rome and Cibyra of 189-167 BC, whereby the people of Cibyra undertook to help Rome in case of a war; and the Treaty of Alliance between Rome and Callatis of 105 BC, whereby both agreed to help each other in case of a war against any of them).

In some cases it was agreed that the treaties' duration would be unlimited, although in the reality –as it could be seen with the treaties celebrated between the Romans and the Jews– the treaties were renewed several times (Treaty between Rome and the Jews of 169 BC, where its perpetual duration was agreed upon; renewals of the previous treaties of the years 143, 139, 132, 126, and 107 BC; Treaty between Rome and the Latin League of 493 BC).

The negotiating ambassadors were provided with safeguard and escort, so that they could make their trip and fulfil their mission safely (Renewal of the Alliance Treaty of 143 BC, whereby the Jewish ambassadors were granted safeguard to return safely to Judea; Treaty of 132 BC, in which the Jews again requested the Romans to grant safeguard to their ambassadors, reiterating such commitment in 107 BC; Treaty of Alliance between Rome and *Astypalaea* of 105 BC, whereby the latter undertook to guarantee the immunity of the Roman envoys).

Some treaties of alliance included clauses that regulated the possible conflicts that could arise between the citizens of both parties in case of disputes about the fulfilment of private contracts, agreeing as the forum of attraction the law of the place of conclusion of the contract (Treaty between Rome and the Latin League of 493 BC by

which the application of the *lex loci contractus* was agreed, that is, the law of the place of the contract in case of conflict between Roman and Latin citizens, a rule that currently is applicable in modern Private International Law; the Treaty with Knidos of 45 BC, which guaranteed that justice would be provided to the citizens of both peoples).

In case of war, some treaties provided rules for the rotation of the command of the allied armies between Roman and Latin generals. In modern times this rule has been hardly accepted by the United States regarding NATO and the former Soviet Union in relation to the Warsaw Pact allies. Both of them have refused to alternate the command of these alliances with their allies (The Treaty between Rome and the Latin League of 493 BC allowed the rotation of the command of the armies among the allied generals).

In several treaties of alliance, unlike those of peace and friendship, the rulers and ambassadors participating in its negotiation were identified (Treaties of Alliance agreed with the Jews of 164, 143, 132, 126 and 107 BC; Treaty with Astypalaea in 105 BC; with Thyrienses in 94 BC, and with Knidos in 45 BC. In this treaty, unlike the previous ones, the tribe to which the signatory of the agreement belonged to was included in the text).

FOURTH PART

THE *IVS AD BELLVM* APPLIED BY ROME

CHAPTER 13. THE JUST WAR

13.1. Generalities

El concepto de guerra justa fue objeto de estudio desde la Antigüedad. Todos los pueblos antiguos procuraron dar respuesta a cuáles eran los requisitos necesarios para que se considerara una guerra justa.

En dicha discusión participaron teólogos, filósofos y juristas, y hasta nuestros tiempos es aún objeto de debate.

Luego de la entrada en vigor de la Carta de Naciones Unidas en 1945, en su artículo 2.4 se prohibió la amenaza y el uso de la fuerza, y en los artículos 41 y 51 se consagraron las excepciones para que el objeto de la prohibición se considerara legítimo.

A pesar de su regulación, aún hoy es objeto de debate, en particular durante la discusión sobre si es posible usar la fuerza en casos de crisis humanitarias o con la finalidad de proteger a una comunidad amenazada. El centro del debate se encuentra en la legalidad de la amenaza y uso de la fuerza, el cual se centra más en las normas positivas de Derecho Internacional que en el concepto de guerra justa, más vinculado al Derecho Natural.

En los pueblos de la Antigüedad no se formulaba esta distinción, y era guerra justa aquella que era legítima.

13.2. Concept and purpose

Cicerón sostuvo que había dos maneras de contender, una por la disputa y otra por la violencia. La primera era propia de los hombres, la segunda de las fieras. Sólo se podía recurrir a ésta cuando no se podía usar la primera.¹⁵⁴¹ Es decir, antes de recurrir a la guerra, debía procurarse solucionar las disputas pacíficamente. El mencionado autor definió *bellum*, o sea la guerra como *duellum*, vale decir, duelo.¹⁵⁴²

Grocio justificó en su magnífico tratado sobre el derecho de la guerra, en la necesidad de estudiar “si hay alguna guerra justa y luego qué es justo en la guerra.”¹⁵⁴³ El autor de referencia dividió claramente el estudio de los aspectos jurídicos de la guerra

¹⁵⁴¹ Cic. *Off.* 1.11.

¹⁵⁴² Grocio, 1925, 45.

¹⁵⁴³ Grocio, 1925, 46.

en el *ius ad bellum* y el *ius in bellum*. El estudio del primero tuvo como objetivo determinar cuándo una guerra es justa. Luego, en caso de que estallara una guerra, era necesario identificar cuál sería el derecho aplicable durante el conflicto.

El concepto de guerra justa ya había sido desarrollado por los filósofos griegos, y generalmente sus causas se circunscribían a cuestiones relacionadas al honor, seguridad, defensa o venganza.¹⁵⁴⁴

J. Andreu Pintado demostró, entre otros, que el concepto de guerra justa ya era conocido por Grecia, y que el aporte de Roma fue darle coherencia en sus formas y en su fondo.¹⁵⁴⁵

En prueba de ello citó un pasaje de Diodoro, en el que dicho autor afirmó que “los romanos tomaban especial cuidado en embarcarse tan sólo en guerras que fueran justas y en no tomar decisiones precipitadas sobre estos asuntos”.¹⁵⁴⁶

Por su parte, Grocio enseñó que los antiguos romanos practicaron una fórmula¹⁵⁴⁷ que era determinante “si se quería hacer una guerra justa y piadosa”.¹⁵⁴⁸ El mismo autor, citando a Varrón, agregó que los romanos emprendían una guerra tardíamente y sin despotismo, ya que pensaban que solo se debía hacer la guerra si era humanitaria.¹⁵⁴⁹ Respecto a la guerra –ya decía Aristóteles– el fin último de la guerra es la paz.¹⁵⁵⁰

Igual opinión tuvo Cicerón, quien expresó: “Ha de emprenderse la guerra de modo que no lleve a otro fin propuesto que la paz”.¹⁵⁵¹

Cicerón decía que “una guerra nunca es llevada a cabo por un Estado excepto en caso de defensa, por su honor o seguridad...”.¹⁵⁵² Afirmaba que “las guerras son injustas cuando se llevan a cabo sin provocación. Solo la guerra hecha por venganza o defensa puede actualmente ser justa”¹⁵⁵³ y que “ninguna guerra ha sido considerada justa si no ha sido proclamada o declarada o al menos una reparación ha sido primero demandada”.¹⁵⁵⁴

El recurso a la fuerza, según Cicerón, debía ser secundario o residual; solo era civilizado recurrir a la fuerza cuando la negociación hubiera fracasado. Dijo este autor: “Habiendo dos medios para poner fin a una contienda, la negociación y la fuerza, el

¹⁵⁴⁴ Grewe, 1994, 190.

¹⁵⁴⁵ Andreu Pintado, 2009, 67-68.

¹⁵⁴⁶ Diod. Sic. 32.5.

¹⁵⁴⁷ Liv. 1.32.

¹⁵⁴⁸ Grocio, 1925, 1. 21.

¹⁵⁴⁹ Grocio, 1925, 1. 21.

¹⁵⁵⁰ Arist. *Pol.* 1334a.

¹⁵⁵¹ Cic. *Off.* 1.23.

¹⁵⁵² Cic. *Rep.* 3. 34.

¹⁵⁵³ Cic. *Rep.* 3. 35.

¹⁵⁵⁴ Cic. *Rep.* 3. 35.

primero es propio de los hombres, el segundo de las bestias; habrá que recurrir a este último cuando no sea posible el primero”.¹⁵⁵⁵

En este sentido, Andreu Pintado citó –como ejemplo de que la guerra era una situación de emergencia debido a la violación de tratados o acuerdos previos¹⁵⁵⁶– las palabras de Cicerón: “*nullum bellum suscipi nisi aut pro fide aut pro salute*: la ciudad perfecta no emprende guerra alguna que no sea por lealtad a las alianzas o por su propia seguridad”.¹⁵⁵⁷

Cicerón comparó los castigos que los individuos y los Estados podían recibir. Los individuos podían evitar el castigo mediante la pobreza, el exilio, la prisión o la muerte. Por su parte, los Estados vivían para siempre, por lo cual la muerte no era un acontecimiento natural para un Estado. Sin embargo, podía haber cierta similitud si se comparaba entre la caída, destrucción y extinción de un Estado y la caída y disolución de todo el universo.¹⁵⁵⁸

De acuerdo con Cicerón, la única excusa para ir a la guerra es alcanzar la paz¹⁵⁵⁹ y, por lo tanto, cuando se alcanza la victoria se debe perdonar a todos aquellos que no demostraron sed de sangre o mostraron un comportamiento bárbaro en dicha guerra.

Como ejemplo de tal afirmación, Cicerón recurrió a la historia de Roma y recordó que sus antepasados reconocieron todos los derechos de ciudadanía a los tusculanos, ecuos, volscos, sabinos y hérnicos. Por el contrario, Roma arrasó totalmente a Cartago, Numancia y a Corinto. Si bien no juzgó la destrucción de las dos primeras ciudades mencionadas, lamentó la de Corinto, aunque reconoció que podría haber habido alguna razón especial para haberlo hecho, posiblemente evitar que –dada la ventajosa situación geográfica– pudiera caer en tentación para reanudar la guerra.¹⁵⁶⁰

Estos distintos comportamientos demostraron, a pesar de lo enseñado por Cicerón, que los romanos tuvieron en general un comportamiento clemente con los pueblos vencidos, aunque en algunos casos actuaron con crueldad.

En base a estos ejemplos, Cicerón sostuvo que Roma debía esforzarse por asegurar una paz que no admitiera la astucia.¹⁵⁶¹ A continuación, y dada la circunstancia en que Cicerón escribió *De Officiis* como crítica a Julio César –recientemente asesinado– y a la tiranía de Marco Antonio, con cierta nostalgia agregó: “Y si mi consejo hubiera sido

¹⁵⁵⁵ Cic.*Off.* 1. 34.

¹⁵⁵⁶ Andreu Pintado, 2009, 43.

¹⁵⁵⁷ Cic.*Rep.* 3. 34.

¹⁵⁵⁸ Cic.*Rep.* 3.34.

¹⁵⁵⁹ Cic.*Off.* 1. 35.

¹⁵⁶⁰ Cic.*Off.* 1. 35.

¹⁵⁶¹ Cic.*Off.* 1. 35.

escuchado en este punto, todavía deberíamos tener al menos algún tipo de gobierno constitucional, si no el mejor del mundo, mientras que, como es, no tenemos ninguno”.¹⁵⁶² Es decir, para Cicerón también era importante para mantener la paz la existencia de un gobierno constitucional. Este legitima las decisiones tomadas y evita las arbitrariedades propias de las tiranías y dictaduras.

Para J. Andreu Pintado, los romanos poseían una mentalidad jurídica que determinaba la noción de guerra justa, por lo cual se necesitaban pretextos para hacerla y un proceso formal para la correspondiente declaración. En las relaciones entre Roma y demás pueblos, la *fides* era fundamental, mientras que para ir a la guerra la *iustitia* era su fundamento.¹⁵⁶³

La *fides* implicaba la confianza que Roma depositaba en la buena fe de sus aliados y el respeto de los acuerdos suscritos. Uno de los pretextos para iniciar la guerra era la violación de un acuerdo.¹⁵⁶⁴ En este sentido Dionisio de Halicarnaso afirmó: “Si otros inician la violación de los tratados, enviar embajadores y en primer lugar pedir de palabra satisfacciones y, si no escuchan sus peticiones, entonces declarar la guerra”.¹⁵⁶⁵

Según Andreu Pintado, la violación del acuerdo habilitaba la demanda de *iustitia*, o sea la satisfacción requerida para reparar dicha violación, so pena de declarar la guerra al pueblo infractor.¹⁵⁶⁶

W. Harris, por su parte, si bien sostuvo que era necesario demostrar agravios concretos para convencer al senado romano de que la guerra en cuestión era justa, recomendó, a los efectos de efectuar una conclusión adecuada, estudiar cada caso en concreto, evitando las generalizaciones que algunos historiadores pretendían realizar.¹⁵⁶⁷

Había situaciones en las cuales podía haber alguna duda sobre si había paz o guerra, como en el caso de los tumultos. Cicerón afirmó que:

...un tumulto es más serio que una guerra y puede entenderse que en una guerra eximirse del servicio puede ser válido, en un tumulto no lo es. Puede haber una guerra sin tumulto, pero no puede haber tumulto sin una guerra Por lo tanto entre la guerra y la paz no hay término medio, un tumulto si no es parte de la guerra necesariamente será parte de la paz. ¿Qué se puede decir o pensar en algo más absurdo que eso?¹⁵⁶⁸

¹⁵⁶² Cic.*Off.* 1. 35.

¹⁵⁶³ Andreu Pintado, 2009, 39-78

¹⁵⁶⁴ Andreu Pintado, 2009, 64 y 67.

¹⁵⁶⁵ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 2.74.

¹⁵⁶⁶ Andreu Pintado, 2009, 64.

¹⁵⁶⁷ Harris, 1989, 172.

¹⁵⁶⁸ Cic.*Phil.* 8.3-4.

Livio, al relatar la Tercera Guerra Macedónica, atribuyó al rey Perseo haber sostenido que el Derecho Internacional permitía repeler la fuerza por la fuerza.¹⁵⁶⁹ En otras palabras, se está afirmando la legalidad de la legítima defensa como un justificante de una guerra justa.

Grocio examinó la licitud de la guerra, en particular si era lícito guerrear alguna vez, lo cual debía ser examinado teniendo en cuenta el Derecho Natural.¹⁵⁷⁰ La guerra justa sería la que no estaba en oposición con la naturaleza racional y social. Como el fin de la guerra es la conservación de la vida y la obtención o retención de cosas útiles para la vida, debe estar acorde a los principios naturales, debido a que la naturaleza proveyó a todos los animales de la fuerza necesaria para poder defenderse.¹⁵⁷¹

Grocio también fundamentó su posición en la máxima de Ulpiano: “*Vim vi repellere licere Cassius scribit idque ius natura comparatur: apparet autem, inquit, ex eo arma armis repellere licere*”.¹⁵⁷² Vale decir, Ulpiano atribuyó a Casio haber escrito que era lícito rechazar la fuerza con la fuerza, y este derecho lo daba la naturaleza, y por lo tanto era lícito repeler las armas con las armas. En realidad, Ulpiano estaba justificando el derecho a la legítima defensa, que actualmente es reconocido en el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas como “un derecho inmanente”, o sea que es propio de cada pueblo, y no otorgado por la Carta, ya que preexiste a ella.

Para Grocio, la historia sagrada probó que no toda guerra era contraria al Derecho Natural. A los efectos de sostener esta afirmación, citó en su obra varios pasajes bíblicos. En primer lugar, el enfrentamiento entre Abraham y los cuatro reyes que saquearon Sodoma. Abraham tomó las armas sin mandato de Dios y, luego de vencer, su conducta habría sido aprobada por Dios, quien habría puesto en sus manos a sus enemigos.¹⁵⁷³ Otro pasaje citado fue la guerra entre los hebreos –conducidos por Moisés– contra los amalecitas, y que fue aprobada por Dios luego de haberse hecho: “Y Jehová dijo a Moisés: escribe esto para memoria en un libro y di a Josué que raeré del todo la memoria de Amalec de debajo del cielo”.¹⁵⁷⁴

Agregó Grocio, la guerra podría ser justa cuando se defendieran las fronteras, tal como ocurrió cuando los de Jefe lucharon contra los amonitas.¹⁵⁷⁵ También las afrentas contra los embajadores eran una causa de guerra justa, tal como ocurrió cuando la

¹⁵⁶⁹ Liv. 42.41.

¹⁵⁷⁰ Grocio, 1925, 69.

¹⁵⁷¹ Grocio, 1925, 72.

¹⁵⁷² Dig. 43.16.1.27.

¹⁵⁷³ Gn 14.2.

¹⁵⁷⁴ Ex. 17.14.

¹⁵⁷⁵ Jue. 11.

guerra de David contra los amonitas, debido a que el rey de este pueblo humilló a los enviados de David al cortarles parte de la barba y rasgarles las vestiduras.¹⁵⁷⁶

Referente a la finalidad de la guerra, y según Cicerón, la guerra podría hacerse por la supremacía, la gloria, por la vida o el honor. Al respecto, Cicerón expresó:

Quando se libra una guerra por la supremacía y cuando la gloria es el objeto de la guerra, no debe dejar de comenzar por los mismos motivos que dije hace un momento eran los únicos justificados para ir a la guerra. Pero aquellas guerras que tienen como fin la deben llevarse a cabo con menos encono. Porque contendemos, por ejemplo, con un conciudadano de una manera, si es un enemigo personal, de otra, si es un rival es una lucha por el cargo y la posición, contra un enemigo es por la vida y el honor. De este modo, contra los celtíberos y los cimbrios luchamos como enemigos mortales, no para determinar quién debería tener la supremacía, sino por la supervivencia; pero contra los latinos, los sabinos, los samnitas, los cartagineses y Pirro, luchamos por la supremacía. Los cartagineses violaron los tratados; Aníbal fue cruel; los otros fueron más misericordiosos.¹⁵⁷⁷

Según Cicerón, la guerra era diferente si estaba en juego la supervivencia o la supremacía; y reconoció que, si bien la guerra con Cartago se encontraba ubicada en la segunda categoría, justificaba a Roma, al acusar a los cartagineses de crueldad.

Para Grocio, las controversias podían desembocar en una guerra cuya finalidad fuera la paz; toda guerra debía conducir a ella.¹⁵⁷⁸ Como se verá, Grocio concordó con el pensamiento de Cicerón en cuanto a la finalidad de la guerra.

13.3. The legitimate enemy

Un interesante concepto desarrollado por el Derecho Romano es el de enemigo legítimo (*iustus enim et legitimus*). Aquellos que fueran reconocidos como tales adquirirían derechos que no gozaban los que carecían de tal reconocimiento. Como consecuencia, los romanos estaban dispuestos a celebrar tratados de paz solo con quienes fueran reconocidos como tales.

Dicha legitimidad fue señalada por Cicerón al subrayar la importancia de celebrar la paz y un tratado con aquellos pueblos enemigos organizados en un Estado, e instituciones como un Senado, una tesorería, y que existiese concordia entre sus ciudadanos.¹⁵⁷⁹

Al respecto Cicerón afirmó:

¹⁵⁷⁶ *II Sam.* 10.

¹⁵⁷⁷ *Cic. Off.* 1. 38.

¹⁵⁷⁸ Grocio, 1925, 1. 44.

¹⁵⁷⁹ Grewe, 1994, 191.

...y sus antepasados, oh romanos, tuvieron que lidiar con un enemigo que también tenían una república, un senado, un tesoro, ciudadanos armoniosos y unidos, y con quien, si la fortuna lo hubiera querido, podría haber habido paz y tratados sobre principios establecidos. Pero este enemigo tuyo está atacando a tu república, que él no posee, está ansioso por destruir el senado, es decir, el consejo de todo el mundo, pero él carece de un consejo público; él ha agotado su tesorería, y no tiene nada que le pertenezca. Porque, ¿cómo puede un hombre ser apoyado por la unanimidad de sus ciudadanos, que no tienen ninguna ciudad? ¿Y qué principios de paz puede haber con ese hombre que está lleno de increíble crueldad y falta de fe?¹⁵⁸⁰

Cicerón distinguió entre el enemigo, al cual se le debía reconocer derechos que todas las naciones habían consentido, y los piratas y ladrones.¹⁵⁸¹ Esta distinción reconoció a los primeros ser sujetos del Derecho Internacional y, por ende, destinatarios de sus normas; por lo cual, cualquier acuerdo hecho en base a un juramento resultaba válido. En el caso de los ladrones y piratas, como eran enemigos ilegítimos, no gozaban de la misma protección jurídica que aquellos.

Asimismo, los juramentos efectuados a tales enemigos eran válidos y obligatorios; por lo tanto, los romanos no los podían violar. Sin embargo, y en contraposición a lo anterior, los juramentos hechos a enemigos que no tuvieran tal carácter no obligaban a quien lo efectuaba, y por ende los romanos podían violarlos.

De acuerdo con Cicerón, el fundamento de tal obligación se encontraban las leyes romanas que regulaban la guerra, las cuales disponían que los juramentos hechos a un enemigo legítimo –con el convencimiento de que debían ser cumplidos– serían respetados. En caso contrario, el juramento podía no ser cumplido, tal como ocurría con los juramentos efectuados a los piratas, los cuales podían ser violados.¹⁵⁸²

Por tal motivo, durante la guerra hecha contra un declarado enemigo legítimo, debían respetarse los términos y convenios de guerra acordados con él, regulándose la guerra por las normas del Colegio de los *Fetiales* y por las leyes que eran obligatorias entre las naciones.¹⁵⁸³

T. Pomponio, D. Ulpiano, y J. Paulo, quienes fueron eminentes juristas romanos, también definieron a los enemigos legítimos. Para Pomponio, serían aquellos que “públicamente nos han declarado la guerra o que nosotros les hemos declarado la guerra, el resto son bandidos y piratas”.¹⁵⁸⁴

¹⁵⁸⁰ Cic.*Phil.* 4.14.

¹⁵⁸¹ Cic. *Off.* 3.29.

¹⁵⁸² Cic.*Off.* 2. 107.; Grewe,1994, 191.

¹⁵⁸³ Grewe,1994,192.

¹⁵⁸⁴ *Dig.* 50. 16. 118; Grewe, 1994, 193.

Ulpiano sostuvo que “son enemigos aquellos a quienes el pueblo romano ha declarado la guerra o los que declararon la guerra al pueblo romano, los demás son ladrones y bandidos”.¹⁵⁸⁵ Por lo tanto, una persona que era capturada por éstos no se convertía en esclavo ni necesitaba invocar el *postlinimium*, instituto –que se estudiará más adelante– mediante el cual la persona capturada por el enemigo perdía sus derechos en Roma y los recuperaba una vez era liberado.

Según Paulo, las personas capturadas por piratas o bandidos continuaban siendo libres.¹⁵⁸⁶ Respecto a los juramentos efectuados a los enemigos ilegítimos, y en particular a los piratas, Cicerón sostuvo que:

Además, tenemos leyes que regulan la guerra, y la fidelidad a un juramento que a menudo se debe observar en las relaciones con un enemigo: se debe cumplir un juramento con la convicción de que debe respetarse; pero si no hay tal compromiso, no será perjurio respetar dicha promesa. Por ejemplo, supongamos que uno no entrega la cantidad acordada con los piratas, como el precio de la vida de una persona, lo cual no se consideraría un engaño, ni siquiera si uno no entrega el rescate después de haber jurado hacerlo; pues un pirata no está incluido en el número de enemigos legítimos, puesto que es el enemigo común de todo el mundo; y con él no debería haber ningún compromiso palabra ni ningún juramento mutuamente vinculante.¹⁵⁸⁷

Con respecto a la violación de un juramento, Cicerón se preguntó: ¿qué es el perjurio? La respuesta es:

Pues jurar lo que es falso no es necesariamente un perjurio, pero hacer un juramento ‘sobre su conciencia’, como se expresa en nuestras fórmulas legales, y luego no cumplirlo, eso es perjurio. Para Eurípides dice acertadamente: Mi lengua ha jurado; la mente que tengo no ha hecho ningún juramento. Pero Regulus no tenía derecho a confundir por perjurio los términos y los convenios de guerra con un enemigo. Porque la guerra se estaba llevando a cabo con un enemigo legítimo y declarado; y para regular nuestro trato con un enemigo así, tenemos todo nuestro código *fetial*, así como muchas otras leyes que son vinculantes en común entre las naciones. Si no fuera así, el Senado nunca habría entregado a nuestros ilustres hombres encadenados al enemigo.¹⁵⁸⁸

Este reconocimiento, por parte de Cicerón, de la existencia de un derecho vinculante entre las naciones es una nueva prueba de la conciencia jurídica internacional entre los pueblos de la Antigüedad.

El estatus del no combatiente fue también analizado por Cicerón, quien lo clasificó como un enemigo no legítimo. Cicerón se refirió a una carta que Marco Catón el viejo

¹⁵⁸⁵ *Dig.* 49. 15. 2; Grewe, 1994, 194.

¹⁵⁸⁶ *Dig.* 49. 15. 19. 2; Grewe, 1994, 194.

¹⁵⁸⁷ *Cic.Off.* 3.107.

¹⁵⁸⁸ *Cic.Off.* 3. 108.

escribió a su hijo Marco para disuadirlo que no fuera a la guerra sin ser legalmente un soldado, pues no tendría ningún derecho a luchar contra el enemigo. En dicha carta utilizó como ejemplo haber escuchado que, en el año 168 a.C., un joven había sido dado de baja del ejército por dicho motivo –por el cónsul Lucius Aemilius Paulus–, mientras estaba sirviendo en Macedonia en la guerra contra Perseo.¹⁵⁸⁹

Evidentemente, la condición de ser soldado otorgaba derechos que los no combatientes no poseían, en particular en el cumplimiento del *ius in bellum*, como se estudiará posteriormente.

13.4. Requirements for a war to be just

Roma siempre tuvo precauciones para asegurarse que estaba iniciando una guerra justa, por lo cual debían seguirse ciertas formalidades que la ley exigía y que eran cumplidas por los *fetiales*.

También la guerra, además de justa, debía ser piadosa; es decir, debía llevarse a cabo de acuerdo con la religión y con la autorización de los dioses. Otro requisito era que la guerra para ser justa debía ser necesaria; se vinculaba el concepto de justo más a su causa que a las formalidades de la declaración.

Finalmente, para que la guerra fuera justa debía ser declarada. Si bien la declaración será objeto de estudio en el próximo capítulo, se hace necesario señalar algunos importantes aspectos de este requisito. En efecto, los romanos enviaban emisarios a los países extranjeros que los habían ofendido en nombre del pueblo romano, los que eran portadores de una queja formal para que se les entregara a los ofensores para que se reparara el daño infligido. La declaración de guerra solo era pronunciada en caso de que la respuesta fuera negativa.

Reafirmando este requisito, Cicerón sostuvo que las leyes y costumbres de la guerra estaban religiosamente inscritas en el Código *Fetiale* del pueblo romano, de manera que no había guerra que se considerase justa o legítima, a menos que fuera declarada después de que existiera una demanda de satisfacción.¹⁵⁹⁰

Según Cicerón, similar requerimiento exigió Tullio Hostilio –quien fue el tercer rey romano entre el 673 y 642 a.C.– al promulgar una ley que regulaba la guerra. En dicha norma, el rey indicaba que, para que la guerra fuera justa, debía ser sancionada en ceremonias religiosas que llevaban a cabo los *fetiales*, y además debía ser declarada.

¹⁵⁸⁹ Cic.*Off.* 1. 37.

¹⁵⁹⁰ Cic.*Off.* 1. 36.

El procedimiento que llevaban a cabo los *fetiales* no era estrictamente religioso, sino que tenía un carácter judicial y político, ya que los *fetiales* también cumplían funciones como embajadores al transmitir las quejas en nombre del pueblo romano y demandar una reparación.¹⁵⁹¹

Por su parte, Livio relató que en el año 169 a.C. Astymedes –quien fue un embajador de Rodas– se dirigió al senado romano y expresó: “ustedes en verdad son los mismos romanos que se jactan que sus guerras son exitosas porque son justas, cuya gloria es salir victoriosos y que nunca hacen la guerra sin justa causa”.¹⁵⁹² Esta declaración demuestra el valor que tenía para Roma el concepto de justa causa, y que este era conocido e invocado fuera de sus fronteras.

Por su parte, Grocio afirmó que, para que una guerra fuera justa, se requería que quienes se enfrentasen tuvieran en su pueblo el poder supremo y que se observasen ciertas formalidades. Tales requisitos se encontraban en el derecho que aplicaron otros pueblos en la Antigüedad. En este sentido, Platón sostuvo que las guerras privadas eran ilegítimas.

Al respecto expresó:

Si algún Hombre hace la Paz o la Guerra, por su propia Autoridad privada, sin la Orden del Estado, que la Muerte sea su Castigo. Pero si alguna parte del Estado hace la paz o la guerra con algunos en su propio beneficio, permita que los oficiales del ejército convoquen a los autores de tal intento antes de un consejo de guerra; y deje que el criminal, por convicción, sufra la muerte.¹⁵⁹³

En el Derecho Romano era reo de lesa majestad quien, sin orden del príncipe, hiciese la guerra, o leva y reuniera un ejército.¹⁵⁹⁴ Grocio sostuvo que la ley Cornelia (81 a.C.) –dictada por Cornelio Sila– declaró que cometía traición quien, sin orden del pueblo o el senado, organizaba un ejército y conducía una guerra privada.¹⁵⁹⁵ Dicho autor citó como fuente de esta prohibición el Código Justiniano, el cual prohibía levantarse en armas sin previa consulta de los emperadores Valentiniano y Valente.¹⁵⁹⁶ Esta disposición, titulada *Nulli prorsus nobis insciis atque inconsultis quorumlibet armorum movendorum copia tribuatur.*, si bien es de la Época Imperial –del siglo IV d.C. –, recogió las antiguas disposiciones romanas al respecto.

¹⁵⁹¹ Cic. *Rep.* 3. 17.

¹⁵⁹² Liv. 45. 22.

¹⁵⁹³ Pl. *Leg.* 12.

¹⁵⁹⁴ Dig.58.4.3.

¹⁵⁹⁵ Grocio, 1925, 1.146.; Cic. *Pis.* 21.

¹⁵⁹⁶ CJ.11.47.1.

Gneo Manlio, quien debía apoyar la misión de Lucio Furio Purpurión y de Lucio Emilio Paulo –enviados por Roma para ajustar la paz con el rey Antíoco–, fue objeto de una grave acusación, ya que hizo todo lo posible para obstaculizar la concreción del tratado e hizo la guerra contra los galos-griegos sin autorización del pueblo y senado romano. Los enviados le increparon que era un acto personal de bandidaje y no una guerra oficial del pueblo romano.¹⁵⁹⁷

Otro ejemplo de guerras que podrían haber sido ilegítimas fue la de César contra los germanos, ya que fue llevada a cabo sin autorización del pueblo romano y con el pretexto de que los germanos habían ayudado a los galos, quienes estaban en guerra contra Roma. César solo debió expulsar a los germanos del territorio de los galos y evitar perseguirlos en su territorio. Catón aprovechó la situación para intentar que César fuera entregado a los germanos por haberles hecho la guerra sin autorización o, por el contrario, que fuera castigado por el pueblo romano.¹⁵⁹⁸ Según Plutarco, la acusación de Catón se fundamentó en el quebrantamiento de una tregua con los germanos sin autorización de Roma.¹⁵⁹⁹

Durante las negociaciones entre Roma y Cartago, luego del ataque de Aníbal a Sagunto, los enviados romanos preguntaron al senado cartaginés si el ataque había obedecido a una iniciativa privada de Aníbal o respondido a una decisión de Cartago. La respuesta era determinante para calificar dicho ataque como privado o público. Si la respuesta era que Aníbal había atacado Sagunto sin autorización, dicha acción sería ilícita y debería ser castigada. En el caso de que lo hubiera hecho cumpliendo órdenes de Cartago, la acción se constituía en una violación del tratado del Ebro.¹⁶⁰⁰ En este caso el responsable de la guerra era Cartago, no su general.

13.5. The causes of war for it to be legitimate

La preocupación de los romanos por la legitimidad de las causas de una guerra fue reconocida por otros pueblos. Así los rodios, en su oración hacia ellos, manifestaron: “Ciertamente vosotros sois romanos los que entendéis que son felices vuestras guerras porque son justas, y no os gloriáis tanto del éxito de ellos, porque vencéis, como de los principios, porque no las hacéis sin causa”.¹⁶⁰¹

¹⁵⁹⁷ Liv. 38.45.

¹⁵⁹⁸ Suet. *Iul.* 30.

¹⁵⁹⁹ Plut. *Vit. Caes.* 8.

¹⁶⁰⁰ Liv.21.18.

¹⁶⁰¹ Liv.45.22.

Grocio atribuyó a Cicerón haber expresado: “Son injustas aquellas guerras que se acometieron sin causa.”¹⁶⁰² Sin embargo, la cita es dudosa, ya que Grocio atribuyó a Cicerón haberla escrito en el libro III de la República, lo cual no es correcto, ni se puede encontrar este texto en los restantes libros de esta obra.

En la fórmula pronunciada por los *fetiales* se hizo referencia a las causas injustas de la guerra. Decían dichos legados: “...yo os pongo como testigos de que tal pueblo (nombra al que sea) es injusto y no satisface lo que es de derecho...”.¹⁶⁰³ Nuevamente se puede apreciar una referencia a las causas cuando un pueblo no cumplía el derecho, entonces cometía una injusticia, cuya reparación ameritaba que se le declarase la guerra. Vale decir, y como dice Grocio, donde falta la justicia comienza la guerra.¹⁶⁰⁴

La ausencia de una causa tenía como efecto que la guerra fuera injusta. Cuando los delegados de Marco Fabio Ambusto concurren a negociar con los galos, les pidieron que no atacasen a los aliados de Roma, de los cuales no habían recibido provocación alguna.¹⁶⁰⁵

Las causas más comunes que determinaron una justa causa y que justificaron el inicio de una guerra fueron: a) la violación de un tratado, b) el abandono o deserción de una alianza o confederación, c) delitos u ofensas cometidos contra los aliados, d) la violación de la neutralidad o la negativa de mantenerla, e) la violación de la santidad de los embajadores, el rechazo injustificado a recibir embajadas, o la negativa de extraditar a un embajador que violando dichas reglas participó en las hostilidades, f) las violaciones de la integridad territorial de Roma, o la profanación de lugares sagrados, g) el impedir el libre pasaje de las tropas aliadas por el territorio de un aliado, h) la violación de los derechos sobre un territorio, i) la negativa a entregar o extraditar a una persona culpable de haber cometido un delito. A continuación, analizaremos cada una de ellas.

- a) Es causa de guerra la violación o el incumplimiento de un tratado o de un armisticio. La guerra en dichas circunstancias se consideraba un castigo y represalia. La guerra se extendía a todos aquellos pueblos que los ayudasen o instigasen, quienes también serían castigados. Esta causa se fundamentaba en la ley sagrada y positiva. Un ejemplo de esta causa de guerra justa fue citado por

¹⁶⁰² Grocio, 1925, 2. 257.

¹⁶⁰³ Liv. 1.32.

¹⁶⁰⁴ Grocio, 1925, 2. 258.

¹⁶⁰⁵ Liv.5.35.

Polibio,¹⁶⁰⁶ quien relató que los cartagineses tomaron algunos barcos romanos y los hundieron en la bahía de Cartago, violando el armisticio efectuado en el año 203 a.C. Como consecuencia de tal situación, una embajada fue enviada a Cartago, y fue recibida por el senado y la asamblea, ante los cuales los emisarios les dijeron “que argumentos usarán para mover la piedad de los vencedores por vuestra desgracia. Ustedes deben esperar ser privados de toda esperanza de misericordia de los dioses y hombres por vuestra perfidia y locura”.¹⁶⁰⁷

b) El abandono de una alianza o confederación por parte de un Estado fue una causa de guerra cuando no existieron razones o justa causa. Esta defección provocaba la guerra por violarse la buena fe e incumplirse un juramento, hecho que además estaba sancionado por el derecho sagrado.¹⁶⁰⁸

Livio nos relató algunos ejemplos de la aplicación de esta causal. En el 379 a.C. Tito Quincio Cincinato –dictador romano– pidió la ayuda de los dioses al pronunciar algunas palabras dirigidas a los dioses invocados en el tratado, solicitándoles que establecieran el castigo debido por el agravio recibido y una compensación por el engaño sufrido.¹⁶⁰⁹ Es necesario señalar que, de acuerdo con Broughton, Tito habría sido dictador en el año 380 a.C.¹⁶¹⁰

En el 359 a.C., cuando Annio era pretor latino, él tuvo expresiones de agravio contra Júpiter en vista de las frecuentes invocaciones que hacían los cónsules a los dioses como testigos de los tratados. En el momento en que mencionaban los pactos violados, comenzó una terrible tormenta, mientras él inexplicablemente caía por las escaleras de la entrada del templo, donde permaneció inconsciente durante un prolongado tiempo.¹⁶¹¹

Los romanos se preocuparon de cumplir los tratados y evitaron que se pudiera invocar un incumplimiento como causa de una guerra contra Roma. Un ejemplo de la negativa romana a violar un tratado de alianza fueron los hechos ocurridos en el 340 a.C. Mientras los latinos y romanos eran aliados, y presionaban a los volscos –pueblo vecino de los samnitas–, recibieron el pedido de ayuda de los campanos, quienes solicitaban asistencia en su conflicto contra los samnitas. Los romanos se negaron a

¹⁶⁰⁶ Polyb. 15. 1.

¹⁶⁰⁷ Phillipson, 1911, 182.

¹⁶⁰⁸ Phillipson, 1911, 183.

¹⁶⁰⁹ Liv. 6.29.

¹⁶¹⁰ Broughton, 1951, 1. 105.

¹⁶¹¹ Liv. 8. 6.

luchar contra éstos, pues existía un previo tratado de amistad y alianza que no deseaban violar, invocando como causa que violarlo no sería del agrado de los dioses, por lo que solo accedieron ayudarlos mediante el envío de embajadores que pidieran a los samnitas que no los atacasen.¹⁶¹²

También la guerra entre romanos y samnitas, llevada a cabo en el 322 a.C., tuvo como causa la violación de un tratado; de hecho, tras su derrota militar, los samnitas reconocieron que habían ofendido a los dioses que habían sido testigos del mismo.¹⁶¹³

En el 202 a.C. los embajadores enviados por Cartago ante Escipión fueron severamente increpados por la perfidia de haber violado un juramento sagrado y violado un tratado.¹⁶¹⁴

c) La tercera causal era la ofensa contra un aliado, lo que convertía al ofensor en enemigo de Roma y de sus aliados.

Livio relató que, en el 340 a.C., emisarios de *Setia* y *Norba* fueron a Roma a denunciar la insurrección de los privernates, por lo cual, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de un tratado de alianza, inmediatamente marcharon contra los revoltosos.¹⁶¹⁵

En el 300 a.C., y dando cumplimiento a un tratado de alianza que los romanos tenían con los lucanianos, decidieron mandar emisarios a demandar a los samnitas que se retirasen del territorio de los aliados romanos.¹⁶¹⁶

En el 200 a.C. Publio Sulpicio, poco después de sellar la paz con Cartago, propuso al pueblo romano declarar la guerra contra Filipo— rey de Macedonia— por haber agraviado y comenzado las hostilidades contra Atenas, que era aliada de Roma.¹⁶¹⁷

Sin embargo, en algunas ocasiones Roma se negó a tomar las armas a favor de un aliado, haciéndolo una vez que éstos aceptaron convertirse en sus súbditos.¹⁶¹⁸ Grocio utilizó como ejemplo de su sentencia el pedido de ayuda de los campanos, quienes estaban amenazados por los samnitas. Ambos eran aliados de Roma. Los campanos

¹⁶¹² Liv. 7. 31.

¹⁶¹³ Liv. 8. 39.

¹⁶¹⁴ Liv. 30. 37.

¹⁶¹⁵ Liv. 8. 1-2.

¹⁶¹⁶ Liv. 10. 12.

¹⁶¹⁷ Liv. 31. 6.

¹⁶¹⁸ Grocio, 1925, 3. 238.

habían enviado una embajada ante el senado romano para pedir ayuda, invocando el tratado que los unía.¹⁶¹⁹

El senado respondió que, si bien consideraba que eran merecedores de la ayuda, tenían también un tratado de amistad con los samnitas, por lo cual solo podrían enviar una embajada para rogarles que no los atacaran. El jefe de la embajada increpó a los romanos no cumplir el tratado ante la violencia injusta que estaban siendo sometidos, por lo cual ofreció la a Roma la entrega del pueblo campano al dominio de Roma. El senado aceptó dicha entrega, y envió una embajada ante el pueblo samnita para exponer la situación y expresar que, ahora que los campanos eran sus súbditos, en nombre de la alianza que tenían se abstuvieran de atacarlos. La asamblea de los samnitas desoyó a la embajada romana y ordenaron a sus fuerzas asolar el territorio campano, provocando con ello la guerra contra Roma.¹⁶²⁰

d) Otra causa de guerra era la violación de la neutralidad en el caso de que se asistiera a un enemigo.

Usualmente, y como ya se ha expresado, en ocasiones Roma exigía en los tratados de alianza que, en caso de un conflicto de Roma con un tercer pueblo, su aliado permaneciera neutral cuando un enemigo atacaba Roma.

Esta causa no solo fue aplicada por Roma, sino por otros pueblos. En tal sentido, cuando los cartagineses desembarcaron en Sicilia y marcharon contra Agrigento (406 a.C.), a cuyos habitantes les ofrecieron una alianza o permanecer neutrales en el conflicto que tenían con Siracusa, los agrigentinos rechazaron ambos ofrecimientos, y – en represalia– su ciudad fue sitiada por Cartago.¹⁶²¹

En el 356 a.C. los romanos consideraron enemigos a los faliscos por haber ayudado a los tarquinios, quienes estaban en guerra contra Roma.¹⁶²²

Durante el conflicto entre Macedonia y Atenas, Demetrio capturó un barco lleno de trigo que estaba destinado a proveer a los atenienses, y decidió como escarmiento ahorcar al capitán y al piloto del buque (295 a.C.). Dicha medida aterró a los demás comerciantes, quienes evitaron a partir de ese momento comerciar con Atenas.¹⁶²³ Si

¹⁶¹⁹ Liv.7.31.

¹⁶²⁰ Liv.7.31.

¹⁶²¹ Diod. Sic.13. 85.

¹⁶²² Liv. 7. 16.

¹⁶²³ Plut. *Vit.Demetr.* 33.

bien en su obra Plutarco no aclaró la nacionalidad del buque, es evidente que provenía de algún pueblo neutral.

En el 201 a.C. Roma informó a los embajadores macedonios que su país había violado los tratados con Roma, debido a que habían insultado y realizado acciones hostiles contra sus aliados, y además los acusaron de haber auxiliado con dinero a enemigos de Roma.¹⁶²⁴

- e) Las ofensas a los embajadores era otra causa de guerra, debido al carácter sagrado de su investidura. Los embajadores debían ser protegidos, y una ofensa contra ellos equivalía a una ofensa a Roma.¹⁶²⁵ Cicerón, al comentar la guerra contra Mitrídates, sostuvo que no había causa más justa que esa guerra, ya que no se había respetado a los legados romanos.¹⁶²⁶

En el 436 a.C. Tolumnio, rey de Veyes, aceptó proteger a Fidenas, colonia romana que quiso independizarse de Roma. Ésta envió cuatro embajadores para demandar a Tolumnio una satisfacción por su conducta. Tolumnio no solo denegó hacerlo, sino que también ejecutó a los embajadores, lo que provocó que Roma le declarara la guerra. Luego, durante el transcurso de una batalla entre ambos beligerantes, el tribuno Aulo Cornelio Cosso, al ver al rey Tolumnio, gritó: “es este el violador de los tratados y del Derecho Internacional”. Luego ofreció a los dioses las víctimas que mataría durante la batalla para vengar a los embajadores.¹⁶²⁷

Luego de que la tregua celebrada terminara al año siguiente, la guerra se reanudó. Los romanos exigieron una restitución, la que posteriormente no se efectivizó, pues los romanos no quisieron valerse de las disensiones y conflictos internos de los habitantes de Veyes para lograr sus objetivos.¹⁶²⁸ Esta conducta demuestra el valor que Roma otorgaba a la justicia de la guerra y a la observancia de principios de hidalguía y lealtad hacia su enemigo.

Según Livio, cuando Annio –quien encabezaba la embajada latina– llegó a Roma (340 a.C.), se dirigió a los senadores en el Capitolio más como vencedor que en su carácter de embajador protegido por el Derecho Internacional, y pronunció un discurso que proponía condiciones a Roma, lo que desató la furiosa respuesta del cónsul Tito

¹⁶²⁴ Liv. 30. 42.

¹⁶²⁵ Phillipson, 1911, 1. 328.

¹⁶²⁶ Cic. *Leg Man* 5. 11.

¹⁶²⁷ Liv. 4. 19.

¹⁶²⁸ Liv. 4. 58.

Manlio.¹⁶²⁹ Este corto pasaje reconoce que en Roma se aceptaba la inviolabilidad de los embajadores, dado el reconocimiento de Livio a normas que aseguraban tal protección. A pesar del desagrado del cónsul, Annio fue respetado y pudo finalizar su misión sin inconvenientes.

En el 300 a.C. los embajadores samnitas encontraron a sus pares romanos y los amenazaron, diciéndoles que si los romanos comparecían ante el consejo samnita su inviolabilidad no sería respetada. Los embajadores romanos regresaron e informaron al senado y a la asamblea, quienes estuvieron de acuerdo en declarar la guerra a los samnitas.¹⁶³⁰

f) También fue causa de guerra la negativa de entregar a un embajador que hubiera tomado parte en las hostilidades, violando su neutralidad. Esta conducta se consideraba violatoria del Derecho Internacional y era un motivo para hacer la guerra.¹⁶³¹ De la misma manera, la negativa a recibir una embajada era causa de guerra justa, ya que se consideraba que esa actitud ofendía a Roma.¹⁶³²

g) Las violaciones de la integridad territorial se consideraban una actitud hostil contra Roma. Dicha violación a los derechos territoriales de otro Estado generalmente era llevada a cabo para capturar esclavos, realizar actos de pillaje o robar ganado. Estas violaciones otorgaban al ofendido el derecho de reclamar una satisfacción ante el Estado de dónde provenía el ofensor y, si ésta era negada, la guerra podía ser declarada.

Algunos ejemplos de esta causal fueron brindados por Tito Livio. En el año 487 a.C. el senado romano envió embajadores ante los hérnicos y les exigió una reparación por los actos de vandalismo llevados a cabo mediante incursiones efectuadas en territorio romano.¹⁶³³

En otra ocasión Roma declaró la guerra a los volscos y a los sapinates por haber efectuado incursiones en su territorio, debido a la seria sequía que habían sufrido y que les había aparejado hambre y epidemia.¹⁶³⁴

¹⁶²⁹ Liv. 8. 5.

¹⁶³⁰ Liv. 10.12.

¹⁶³¹ Liv. 6. 1.

¹⁶³² Phillipson, 1911, 2. 309.

¹⁶³³ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 8. 64.

¹⁶³⁴ Liv. 5. 31.

En el 376 a.C. las legiones volscianas invadieron territorio romano y cometieron estragos en toda su extensión; como respuesta a la violación de su territorio, Roma les declaró la guerra.¹⁶³⁵

Similar decisión fue tomada en el año 352 a.C., cuando los habitantes de la ciudad de *Caere* efectuaron incursiones contra las salineras romanas.¹⁶³⁶

En el 300 a.C. los etruscos llevaron a cabo incursiones contra territorio romano, por lo cual Roma les declaró la guerra.¹⁶³⁷ Por la misma razón, en el año 189 a.C., Roma le declaró la guerra a los ligures.¹⁶³⁸ Como se podrá apreciar, para Roma la inviolabilidad de su territorio era de suma importancia, a tal grado que no dudaba en declarar la guerra cuando alguno de los pueblos vecinos osaba hacerlo.

h) Una nueva causal se configuró cuando se rehusaba el permiso de libre pasaje a las tropas romanas por un territorio, en particular de un aliado.

En el 360 a.C. Roma le declaró la guerra a los tiburtianos, pues éstos cerraron las puertas a los romanos, impidiéndoles el paso por el territorio, cuando éstos se dirigían contra los hernicanos.

i) La última causal de guerra justa a mencionarse fue la negativa injustificada de un Estado a extraditar a una persona que había cometido un delito en Roma. Ésta consideraba dicha conducta como un agravio.¹⁶³⁹

De acuerdo con Polibio, los romanos buscaron siempre justificar la guerra, en particular a los ojos del resto del mundo. Dicha justificación aumentaba el valor de sus victorias y disminuía los riesgos de sus derrotas.¹⁶⁴⁰

Según Grocio, las “tres causas justas de la guerra son la defensa, la recuperación de las cosas y el castigo”.¹⁶⁴¹ Es claro que su clasificación fue más breve y simple que la ya descrita. Estas causas pueden ser apreciadas en el discurso de Camilo a sus tropas antes de entrar en combate contra los galos (390 a.C.). Camilo, al finalizar su arenga, expresó

¹⁶³⁵ Liv. 6. 31.

¹⁶³⁶ Liv. 7. 19.

¹⁶³⁷ Liv. 10. 11.

¹⁶³⁸ Liv. 39. 1.

¹⁶³⁹ Phillipson, 1911, 2. 358.

¹⁶⁴⁰ Polyb. 36. 2.

¹⁶⁴¹ Grocio, 1925, 2. 259.

en dicha ocasión: “...y todo aquello que es un deber sagrado defender, recuperar y vengar”.¹⁶⁴²

Grocio sostuvo que la defensa debía responder a un acto de violencia con peligro de vida. No bastaría la presunción o el miedo a dicho acto de violencia.¹⁶⁴³ Evidentemente, Grocio descartó lo que actualmente se denomina legítima defensa preventiva y que algunos Estados pretextan para justificar un ataque a otra potencia.

Para Cicerón, la primera obligación de la justicia es “no hacer mal a nadie, sino que seamos provocados con alguna injuria...”.¹⁶⁴⁴ Luego, Cicerón agregó: “Sucede también que las injurias hechas con entera deliberación de ofender a otro, tiene muchas veces su principio del miedo, cuando el que piensa en hacer el daño teme que, si no le hace, ha de resultar contra él”.¹⁶⁴⁵

En conclusión, tanto para Grocio como para ciertos autores de la Antigüedad, la legítima defensa preventiva no era lícita y no se le reconocía como una causa de guerra jurídicamente aceptable.

En definitiva, se puede afirmar que el concepto de guerra justa fue muy bien regulado por Roma; la guerra no se hacía sin provocación y era esencial determinar una justa causa, logrando con ello un progreso importante en el desarrollo de este derecho.¹⁶⁴⁶

Grocio sostuvo que era posible evitar la guerra utilizando algún medio de solución de controversias.¹⁶⁴⁷ El primero de ellos fue la negociación entre las partes. En Livio se reprodujo el dialogo entre Feneas y Toante (192 a.C.), en el cual Feneas expresó que “...para que no sea necesario recurrir a la guerra, los hombres conceden voluntariamente muchas cosas que no pueden obtenerse por la guerra”.¹⁶⁴⁸

La segunda forma de evitar el conflicto fue mediante el arbitraje.¹⁶⁴⁹ Luego de la victoria de los romanos sobre los volscos, los pueblos de Aricia y Ardea –aliados de Roma– tuvieron una disputa por el trazado de sus límites, y acordaron recurrir al arbitraje del pueblo romano (446 a.C.).¹⁶⁵⁰ Los cartagineses, pretendiendo evitar la guerra contra Masinisa, también recurrieron a árbitros romanos (182 a.C.).¹⁶⁵¹

¹⁶⁴² Liv. 5.49.

¹⁶⁴³ Grocio, 1925, 2. 260-262.

¹⁶⁴⁴ Cic. *Off.* 1.7.

¹⁶⁴⁵ Cic. *Off.* 1.7.

¹⁶⁴⁶ Phillipson, 1911, 2.359

¹⁶⁴⁷ Grocio, 1925, 3. 211.

¹⁶⁴⁸ Liv. 35.45.

¹⁶⁴⁹ Grocio, 1925, 3. 212.

¹⁶⁵⁰ Liv. 3.71.

¹⁶⁵¹ Liv. 40.17.

El último medio de solución de controversias fue echar a la suerte la resolución del conflicto mediante un duelo.¹⁶⁵² Si bien no fue un método muy utilizado en la Antigüedad para dar fin a una guerra, se pueden citar algunos ejemplos que se remontan a la Era Monárquica romana; su caso más emblemático fue el combate entre Horacios y Curiacios en tiempos de Tulio Hostilio (672-640 a.C.), el cual finalizó con la victoria de los primeros y la sumisión de Alba a Roma.¹⁶⁵³ También, en el 545 a.C., tuvo lugar el combate a muerte entre los trescientos argivos y espartanos por la posesión del valle de Tirea. Si bien los dos sobrevivientes fueron los argivos Cromio y Alcenor, dejaron el campo de batalla sin advertir que el espartano Ostríades permanecía malherido en el mismo, por lo cual Esparta fue la vencedora debido al abandono efectuado por los argivos.¹⁶⁵⁴

13.6. The objectives and methods of the war

El propósito de la guerra fue la reparación de la injustificada ofensa recibida u obtener la debida satisfacción por parte del Estado agraviante.

Según Polibio, los hombres no hacían la guerra para destruir o aniquilar al enemigo ni tampoco buscar castigar a inocentes. El objetivo era modificar el efecto de los actos ilícitos cometidos por el enemigo. G. Flaminio señaló que no era el propósito de Roma destruir a sus enemigos.¹⁶⁵⁵

La legitimidad de la guerra estaba establecida tanto por la ley humana, como por la sagrada. Toda guerra que se efectuara con el objetivo mencionado sería legítima y, por lo tanto, sería protegida por los dioses. La ley sagrada establecía varias prohibiciones, tales como quebrantar la paz sin causa suficiente, comenzar la guerra sin las debidas formalidades, que incluían la demanda de reparación (*rerum repetitio*) y la declaración de guerra, las cuales seguidamente estudiaremos (*indictio*).

Al respecto, Livio señaló que estaba prohibida la declaración de guerra sin haber enviado inicialmente a los embajadores *fetiales* a demandar la reparación correspondiente.¹⁶⁵⁶

Cicerón expresó que no todas las guerras debían pelearse de la misma manera. Las guerras debían pelearse de acuerdo con el objeto. Eran diferentes las que se llevaban a

¹⁶⁵² Grocio, 1925, 3. 214.

¹⁶⁵³ Liv.1.24.

¹⁶⁵⁴ Hdt.1.82. y Meursi, 1666, 4.13.

¹⁶⁵⁵ Polyb. 5. 11.

¹⁶⁵⁶ Liv. 10. 45; 1. 24; 4. 30; 9. 45.

cabo por la sola búsqueda de la gloria, las cuales no deberían pelearse con demasiado odio, de aquellas cuya razón era la supremacía o la supervivencia. También se distinguían éstas mencionadas de aquellas contiendas contra un compatriota, o sea las guerras civiles y las que se libraban contra un rival por una posición o cargo.¹⁶⁵⁷

La lucha contra los celtiberos y cimbrios fue mortal, ya que fue una guerra por la supervivencia; otras, como las libradas contra los latinos, sabinos, samnitas, cartagineses o epiros, fueron por la supremacía, y los romanos adoptaron conductas más misericordiosas. La guerra contra Cartago fue causada por la violación de tratados y se diferenció de la guerra contra Aníbal, a quien se le acusó de crueldad.

Baviera criticó en su obra a quienes negaban el fundamento jurídico de la guerra, desarrollado por los romanos, y minimizaban los poderes de los *fetiales*. Por un lado, Fusinato interpretó el término *iustum* para indicar la conformidad interna de la cosa con los principios que la equidad y la moralidad prescriben. Para este autor, la justicia de la guerra es externa, debiéndose guardar la formalidad del *indictio*. Mientras que, para Müller-Jochmus, *iustum* se refiere a la causa *iusta*, al *titulus iustus*, y no a la formalidad del *indictio*. O sea, la justicia es interna, por lo cual se refiere al análisis de la causa.¹⁶⁵⁸

Al respecto, Baviera sostuvo que ambas interpretaciones son erróneas, ya que el significado de *iustus* que estos autores otorgaron a dicha palabra estaba basado en conceptos jurídicos modernos. Sin embargo, en la Antigüedad clásica, era una palabra que no se podía encontrar en el léxico jurídico romano. La consecuencia es que es un concepto ambiguo que para los romanos significaba legalidad, y que hoy tiene un sentido más amplio. Según Baviera, para los romanos la guerra era justa desde el punto de vista formal y sustancial.¹⁶⁵⁹

Habría una tendencia entre los autores de adjudicar la justicia de la guerra a los *fetiales*, cuyas atribuciones eran más formales que sustanciales. La atribución de los *fetiales* fue interpretada de manera diferente por ambos autores. Mientras que para Fusinato sus atribuciones eran más amplias y más importantes, para Müller-Jochmus eran más reducidas.

¹⁶⁵⁷ Cic. *Off.* 2. 11.

¹⁶⁵⁸ Baviera, 1898, 62.

¹⁶⁵⁹ *Ibidem*, 63.

13.7. The unjust war

De acuerdo con Grocio, la causa de la guerra podía ser injusta, aunque se hubiera declarado correctamente y siguiendo los procedimientos formales previstos, cuya consecuencia sería que todos los actos que se llevaran a cabo durante la guerra fueran injustos. En este caso, existía la obligación de restitución por parte de los que llevaron a cabo de la guerra, y los generales debían responder de todo lo que se hiciera bajo su comando. A su vez los soldados serían responsables *in solidum* de todos aquellos actos que cometieran, tal como incendiar una ciudad.¹⁶⁶⁰

Un ejemplo de las consecuencias de una guerra injusta fue la decisión tomada por Publio Claudio luego de haber llevado a cabo una expedición que él mandó, en la cual había tomado prisioneros a los habitantes de Camerino (249 a.C.),¹⁶⁶¹ y los había vendido en una subasta. Esta venta permitió un incremento de su tesoro, y su territorio fue aumentado por la incorporación de nuevas tierras. Sin embargo, debido a que al general le pareció la guerra injusta, con gran cuidado redimió a los camerinos. Para compensarlos, les asignó un lugar para vivir en el Monte Aventino y les devolvió sus propiedades, les dio dinero para construir no solo chozas, sino también santuarios y para hacer sacrificios a sus dioses.¹⁶⁶²

13.8. Partial Conclusions

The concept of Just War was known by all the ancient peoples, for which reason it existed among them a juridical conscience of initiating a war, when a just cause had been configured, which allowed it to be classified as legitimate.

The concept of Just War was a motive of concern in Rome, for which there should be an adequate reason and a procedure to be followed to declare it. For Cicero,¹⁶⁶³ wars were unjust when there was no provocation, and it was just when it was done for revenge or defence and if it had been declared.

¹⁶⁶⁰ Grocio, 1925, 4.102.

¹⁶⁶¹ Probablemente Valerio Máximo, una fuente que cita este acontecimiento, se refiera a hechos ocurridos al final de la Tercera Guerra Samnita, dada la situación geográfica de Camerino y los pueblos que participaron en dicho conflicto. El otro cónsul, Publio Claudio, ejerció el cargo en el 189 a.C., fecha en que Roma estaba finalizando la guerra siria, lo que permite descartar a este cónsul como el autor de la captura de los camerinos.

¹⁶⁶² Val. Max. 6.5.

¹⁶⁶³ Cic. Rep. 3. 23.

Both in Rome and in other towns, the concept of justice and law had not yet been differentiated, which positivism would later do. It was logical that this was so, since the link between International Law and teleology at that time was still very firm. Proof of this was the oath pronounced before the gods and the consideration that their violation was an affront to them.

The purpose of war was to achieve peace, not the complete destruction of the enemy. This purpose has not been monopolized by the Romans, as already mentioned, Aristotle proclaimed the same. In ancient China, Sun Tzu in this regard taught that in war the best policy is to take an intact state instead of ruining it, and that capturing an army is better than destroying it.¹⁶⁶⁴ That is to say, it demanded a sense of humanity and also of high politics, which prevented causing superfluous evils to the defeated peoples or armies.

More specifically to each war in particular, the purpose of the war was to repair the offense and obtain satisfaction from the aggravating state.

The legitimacy of the enemy was essential to determine if he was a recipient of the rights as combatants and to justify the validity of the oaths pronounced. These concepts were related to the legitimate enemy because such character gave the enemy people rights such as the future conclusion of a peace treaty and security that Rome would not violate such agreements.

Paulus¹⁶⁶⁵ highlighted the exceptionality of the non-application of this concept with regard to pirates, who were denied such legitimacy. If the enemy was not legitimate, then any oath uttered to their benefit could be violated without generating any legal responsibility. This consideration of piracy is still maintained, typifying those who carry out these activities as responsible for committing an international crime.

The justice of war was linked to the religious character of having the consent of the gods and the need to wage war against a determined grievance that was not properly repaired.

It is important to highlight the cause of the war, closely linked to the concept of just war. While, and as mentioned, the causes listed are the result of the observation of the usual practice of the Romans, from the legal point of view Cicero enunciated them very precisely. The war had to have a cause that was in agreement with the religion, certain formalities had to be followed and to declare the war.

The analysis of the causes of the war was fundamental to determine if the war was just. They were the violation of a treaty, the abandonment or desertion of an alliance or

¹⁶⁶⁴ Sun Tzu. 3.1-2.

¹⁶⁶⁵ *Dig.* 49. 15. 19. 2.

confederation, crimes committed against the allies, the violation of the sanctity of the ambassadors, the refusal to maintain neutrality, the unjustified refusal to receive embassies, the violation of the rights over a territory, the desecration of sacred places, the refusal to surrender or extradite a person guilty of having committed a crime.

Polybius and Livy mentioned in their works numerous examples of causes of war of which they stand out: Polybius on the other hand highlights the violation of an armistice on the part of Carthage in 203 BC;¹⁶⁶⁶ Livy highlights the breach of a treaty as a *belli cause*;¹⁶⁶⁷ the offense to an ally is also mentioned in various examples by Livy.¹⁶⁶⁸ On the violation of the laws of neutrality, Livy mentions the cases of the Faliscan that would have helped the Tarquins in their war against Rome and that of the Macedonians who had helped with money the enemies of Rome.¹⁶⁶⁹

Regarding the offenses made to the Roman ambassadors, Livy recounts the punishment imposed by Rome on the king of *Veius* for having executed his ambassadors, and the declaration of war on the Samnites for having dared to threaten not to respect the inviolability of the Roman ambassadors.¹⁶⁷⁰ The violation of the Roman territory was another cause of war as exemplified by Dionysus of Halicarnassus and Livy because of the incursions of the Volscians and Sapians into Roman territory.¹⁶⁷¹

¹⁶⁶⁶ Polyb. 15. 1.

¹⁶⁶⁷ Liv. 8. 6; 6. 29 ;7. 3.1.

¹⁶⁶⁸ Liv. 8. 1; 10. 12; 31. 6 y 30. 42.

¹⁶⁶⁹ Liv. 7. 16; 30. 42.

¹⁶⁷⁰ Liv. 4. 58.

¹⁶⁷¹ Dion. Hal.. *Ant.Rom.*8. 64.; Liv. 5. 31; 6. 31.

CHAPTER 14. THE DECLARATION OF WAR

14.1. Generalities

La declaración de guerra fue un requisito fundamental para calificar a una guerra como justa. Más allá de la legalidad de la causa, se constituyó en un requisito formal necesario.

Vale decir, la guerra sin declaración previa era ilegítima, independientemente de que la causa fuera justa.

En tiempos modernos, recién la Convención de la Haya de 1907 introdujo esta obligación en el Derecho Internacional contemporáneo.

14.2. The legal requirement of the declaration of war

Para los romanos el comienzo y fin de la guerra debía obedecer a normas de derecho estrictas. Cicerón sostuvo que esta práctica estuvo fuertemente establecida en Roma desde la época de Tulio Hostilio,¹⁶⁷² y que fue determinante para calificar a la guerra como justa cuando era precedida por una demanda de satisfacción, se había dado aviso y finalmente se había declarado la guerra.¹⁶⁷³ Es decir que, para Cicerón, la demanda de una reparación o satisfacción y la declaración de guerra eran requisitos necesarios para que una guerra fuera justa.

Además de la justa causa, debían observarse procedimientos formales cuya tarea la desempeñaba el colegio de los *fetiales*. Este colegio era el encargado de hacer las reclamaciones antes de la guerra y, si no eran satisfechas, declarar la misma y al final de la guerra concluir un *foedus*.

Cicerón sostuvo que, de acuerdo con el derecho de los *fetiales* era necesario que se cumplieran ciertas formalidades para que una guerra se pudiera considerar justa. Como ya se expresó, para este autor ellas fueron la demanda de la satisfacción de los agravios, o la intimación y declaración, la cual debía a su vez ser seguida de ciertas formalidades.¹⁶⁷⁴

Varrón estableció que para que una guerra justa debía:

¹⁶⁷² Cic.Rep. 2. 17.

¹⁶⁷³ Cic.Off. 2. 11.

¹⁶⁷⁴ Cic.Off. 1. 11.

*Itaque bella et tarde et magna diligentia suscipiebant, quod bellum nullum nisi pium putabant geri oportere; priusquam indicerent bellum is, a quibus iniurias factas sciebant, fetiales legatos res repetitum mittebant quattuor, quos oratorus vocabant.*¹⁶⁷⁵

Vale decir que, según Varrón, la declaración formal de la guerra debía ser efectuada luego de que se demandara la satisfacción de las injurias provocadas, por parte de los *fetiales*.

14.3. The formalities that preceded the declaration of war

Los cuatro pasos necesarios para declarar la guerra se remontan a la práctica llevada a cabo por los antiguos reinos romanos y fueron: el *res repetuntur*, el *senatus censet*, *populus iubet* y *bellum indicitur*, los cuales seguidamente estudiaremos.

14.3.1. The res repetuntur

El primer paso que cumplían los *fetiales* era la demanda de la satisfacción, denominada *res repetuntur*.¹⁶⁷⁶ Dicha demanda era efectuada por el *pater patratus* – quien era acompañado por de dos a cuatro *fetiales*–, podía ser entregada a los ofensores, y contenía la exigencia de la devolución de los objetos tomados injustificadamente o del retiro de las fuerzas del territorio de un aliado de Roma.

Según Livio, dicha fórmula que demandaba la satisfacción expresaba las siguientes palabras: “Escucha Júpiter, escucha, en la frontera de... [se mencionaba el nombre de la nación a quien pertenecía la frontera]... que escuche el derecho sagrado”.¹⁶⁷⁷ Proseguía el emisario: “permite la justicia, oh, escucha: yo soy el heraldo del pueblo romano; y traigo una misión ajustada al derecho humano y sagrado, que se dé fe a mis palabras”.¹⁶⁷⁸

Seguidamente, el heraldo expresaba sus demandas y, una vez finalizaba, continuaba su fórmula designando a Júpiter como testigo de su justa pretensión: “si yo reclamo en contra del derecho humano y sagrado, que esos hombres y esas cosas se me entreguen como propiedad del pueblo romano, no permitas que jamás vuelva yo a mi patria”.¹⁶⁷⁹

¹⁶⁷⁵ Varro. *Vit Pop Rom.* 2.13.

¹⁶⁷⁶ Liv. 3. 25 ; 4. 30; 7. 6; 8. 22; 8. 39; 9. 45; 10. 12; 38. 45; 23. 25.

¹⁶⁷⁷ Liv. 1. 32.

¹⁶⁷⁸ Liv. 1. 32.

¹⁶⁷⁹ Liv. 1. 32.

Luego, como ya se expresó, el heraldo cruzaba la frontera y repetía la fórmula al primer hombre que encontraba en su camino; seguidamente, al llegar a la primera ciudad, lo volvía a hacer en sus puertas, y finalmente lo hacía en el foro, en el que modificaba algunas palabras de la invocación y del juramento.¹⁶⁸⁰

Esta fórmula pronunciada con tanta solemnidad era acompañada por la vestimenta del *pater patratus*, quien al pronunciar sus palabras se cubría la cabeza con el *filum*, que era un gorro de lana. La vestimenta de lana que lucían los *fetiales* obedecía a la creencia en sus propiedades mágicas, ya que la lana provenía de las víctimas de un sacrificio y las vestían los hombres primitivos.¹⁶⁸¹

La *rerum repetitio* (pedido de reparación que precedía a la declaración de guerra) no podía ser usada como un pretexto para comenzar una guerra injusta. Esta podía comenzar una vez se pronunciará la declaración de guerra con todas las formalidades.¹⁶⁸²

Se debe destacar que estas actuaciones preliminares eran necesarias antes de la declaración formal de la guerra. Como la *rerum repetitio* o la *clarigatio* (intimación) era la primera etapa del proceso de declaración de la guerra, se exigía una demanda de reparación, otorgándole a la nación ofensora un término de treinta y tres días para contestar.¹⁶⁸³ Esta cifra era, según Livio, la consagrada; aunque Pierantoni sostuvo que según otra tradición serían treinta días.¹⁶⁸⁴ Luego de la demanda de restitución, los *fetiales* regresaban a Roma, donde esperaban que transcurriera el plazo dentro del cual se esperaba que el demandado diera cumplimiento a las demandas efectuadas.

El Estado o ciudad requerida podía responder favorablemente dentro del plazo concedido y dar por terminado el procedimiento y la controversia con Roma. Así ocurrió en una oportunidad con los samnitas. Livio atribuyó al jefe de este pueblo, Cayo Poncio, haber manifestado a la embajada romana –que le demandaba una satisfacción– que sus compatriotas ya habían compensado a los ofendidos y que los causantes de la guerra ya habían sido entregados a Roma (321 a.C.).¹⁶⁸⁵

La entrega de la persona que había agraviado al pueblo romano o a sus aliados, o la restitución de los bienes, eran otra forma de compensación. La *noxae deditio*, como se

¹⁶⁸⁰ Liv. 1. 32.

¹⁶⁸¹ Liv. 1. 32.

¹⁶⁸² Cic. *Off.* 2. 11.

¹⁶⁸³ Según traductor Livio. podían ser 30.

¹⁶⁸⁴ Pierantoni, 2013, 1.295.

¹⁶⁸⁵ Liv. 9.1.

denominaba, cumplía con la demanda jurídica que se hacía, dando fin a la controversia planteada.¹⁶⁸⁶

Sin embargo, cuando no se hacía lugar a las demandas romanas, el incumplimiento generaba la obligación de compensar, la cual se fundamentaba en que se consideraba que esto era una violación a la religión.¹⁶⁸⁷

En el caso de que, vencido el plazo, el demandado continuara incumpliendo las demandas, los *fetiales* retornaban y el *pater patratus* amenazaba al Estado infractor con la guerra, mientras reclamaba a Júpiter y demás dioses ser testigos de la injusticia del rechazo de dicha demanda. La fórmula en esta ocasión rezaba así:

Escucha oh Júpiter, y tú, *Janus Quirinus* y todos los dioses del cielo, y vosotros dioses de la tierra, y vosotros, dioses de los infiernos, escuchad; yo os pongo por testigos que este pueblo [y se pronunciaba el nombre] es injusto y no satisface una justa reparación, por lo que nosotros solicitaremos consejo a los ancianos de nuestro país, en relación a estos hechos y a los medios por los cuales podríamos hacer cumplir nuestros derechos.¹⁶⁸⁸

Una vez cumplida esta nueva misión, los *fetiales* regresaban a Roma y le informaban al senado presidido por el monarca –o los cónsules en la época de la república– que habían cumplido los procedimientos y ceremonias previstas y que, en vista del rechazo de la demanda, la guerra en caso de declararse sería legítima.¹⁶⁸⁹

Algunos ejemplos de la aplicación de este procedimiento han sido extraídos de la obra de Livio.

En el año 407 a.C., al terminar la tregua con Veyes, los romanos les enviaron a los *fetiales* demandando una compensación. Al mismo tiempo, desde dicha ciudad se enviaron embajadores al encuentro de los romanos, quienes solicitaron ser escuchados por el senado romano a efectos de apelar la decisión romana. No sólo les fue permitido concurrir al senado, sino que éste –conociendo la difícil situación interna de Veyes– no insistió en la restitución demandada, argumentando que los romanos no deseaban sacar provecho de los conflictos internos que padecían otros pueblos.¹⁶⁹⁰

En el 358 a.C. los *fetiales* romanos demandaron una satisfacción a los tiburtinos por haber cerrado sus puertas al ejército romano cuando retornaba de la ciudad de *Ferentino* luego de haberla capturado en su lucha contra los hérnicos.¹⁶⁹¹

¹⁶⁸⁶ Liv. 9.1.

¹⁶⁸⁷ Liv. 4. 58.

¹⁶⁸⁸ Liv. 1. 32.

¹⁶⁸⁹ Liv. 32. 55.

¹⁶⁹⁰ Liv. 4. 58.

¹⁶⁹¹ Liv. 7.9.

En el 354 a.C. los faliscos fueron declarados enemigos públicos, debido a que unos jóvenes habían tomado las armas en alianza con los tarquinios y habían rechazado rendirse, tal como lo habían demandado los *fetiales*.¹⁶⁹²

Como ya se expresó, en el 340 a.C. los campanos solicitaron a los romanos una alianza para protegerse contra los samnitas. Los romanos enviaron embajadores ante los samnitas y les exigieron que no llevaran a cabo hostilidades contra el territorio que era propiedad de Roma, pero como los samnitas desafiaron a los romanos, los *fetiales* les pidieron satisfacciones. Como éstas no fueron atendidas, los romanos declararon la guerra.¹⁶⁹³

Los *fetiales*, en el 326 a.C., también pidieron satisfacciones a los habitantes de *Palaepolis* por haber cometido actos hostiles contra los territorios de Campania y de Falernia, los cuales eran ocupados por Roma; como las mismas no fueron satisfechas, el Senado romano decretó la guerra contra *Palaepolis*.¹⁶⁹⁴

En el 320 a.C. los *fetiales* demandaron a los samnitas que entregaran al responsable de haber iniciado la guerra contra Roma. Se había acusado a Papio Brutulo como causante de la misma, por lo cual los *fetiales* demandaron su entrega. Ésta no se pudo efectuar, pues Brutulo prefirió suicidarse que soportar la humillación de ser entregado a Roma.¹⁶⁹⁵

En el 303 a.C. los *fetiales* pidieron a los ecuos una satisfacción por la ayuda que les habían brindado a los samnitas en la guerra contra Roma. Ésta fue denegada por aquellos, lo que provocó la guerra con Roma.¹⁶⁹⁶

En el año 298 a.C. los lucanos pidieron a Roma protección contra los samnitas; el senado romano accedió al pedido y envió a los *fetiales* a pedir a los samnitas el retiro de sus tropas del territorio de su aliado. Los samnitas se negaron a evacuar los territorios de los lucanos y advirtieron a los *fetiales* que, si decidían continuar con su cometido y comparecer ante cualquiera de los consejos de los samnitas, su inviolabilidad no sería respetada. Como era de esperar, Roma les declaró la guerra, luego de cumplir las formalidades de estilo.¹⁶⁹⁷

¹⁶⁹² Liv. 7. 1.

¹⁶⁹³ Liv. 7. 32.

¹⁶⁹⁴ Liv. 8. 22.

¹⁶⁹⁵ Liv. 8. 39.

¹⁶⁹⁶ Liv. 9. 45.

¹⁶⁹⁷ Liv. 10. 12.

En el 293 a.C. los *fetiales* demandaron satisfacciones a los faliscos por haber cometido un acto de agresión contra el territorio de los aliados romanos, pero como se negaron a brindar dichas satisfacciones, Roma les declaró la guerra.¹⁶⁹⁸

14.3.2. *The senatus censet*

Una vez finalizada las declaraciones de los *fetiales*, el procedimiento continuaba con la segunda etapa, el *senatus censet*. El rey o los cónsules se reunían en asamblea y deliberaban con el senado, y analizaban las obligaciones no cumplidas por parte del Estado demandado y las maneras cómo debería haberse resuelto la controversia, concluyendo que no se habían cumplido las demandas efectuadas por Roma y debatiendo si tal agravio justificaba iniciar la guerra.

La consulta aproximadamente seguía esta fórmula:

Respecto a las cosas, objetos y ofrendas que el *pater patratus* del pueblo romano de los quirites ha denunciado de palabra al *pater patratus* de los antiguos latinos y a los antiguos latinos, cosas que no entregaron ni abonaron y que deben entregar o abonar, dime [y se dirigía al primero que interrogaba y preguntaba] ¿cuál es tu parecer?¹⁶⁹⁹

Luego se solicitaba a cada senador su voto, para lo cual los senadores –unos a uno– se ponían de pie, y si estaban de acuerdo con la guerra expresaban: “creo que las demandas debería hacerse cumplir mediante una justa y declarada guerra por la cual voto”.¹⁷⁰⁰ Luego de consultados todos los presentes, la votación se resolvía por mayoría de votos.

14.3.3. *The populus iubet*

Aunque hubiera una mayoría senatorial por la guerra o la paz, la decisión final recaía en el pueblo romano, en particular a partir del siglo V a.C.¹⁷⁰¹ Esta consulta daba lugar a la tercera etapa, denominada “*populus iubet*”, mediante la cual el pueblo tomaba su decisión en Asamblea, llamada la “*comitium centuriata*”. El pueblo debía contestar negativa o afirmativamente a la pregunta: “¿es éste tu deseo? ¿Es ésta tu orden

¹⁶⁹⁸ Liv. 10. 45; 39. 3; 36. 28; 38. 33.

¹⁶⁹⁹ Liv. 1. 32.

¹⁷⁰⁰ Liv. 1. 32.

¹⁷⁰¹ Phillipson, 1911, 2. 337.

romano?” La decisión adoptada se transformaba en ley, la cual era llamada “*lex centuriatum*”.¹⁷⁰²

Respecto a esta práctica, Livio relató que, durante las deliberaciones llevadas a cabo en el año 427 a.C. sobre una posible guerra contra Veyes, hubo una disputa sobre si la guerra debía ser declarada por el pueblo o el senado. Los tribunos lograron que la primera opinión prevaleciera, aprobándose la guerra por el voto popular.¹⁷⁰³

Según Livio, la guerra llevada a cabo en el año 383 a.C. contra los palestrinos fue declarada por un decreto del senado y una orden del pueblo.¹⁷⁰⁴

En el 351 a.C., el dictador Tito Manlio declaró la guerra a los caeritianos por orden del pueblo, y con previa sanción del senado.¹⁷⁰⁵

Estos procedimientos fueron acompañados con rezos y sacrificios ofrecidos a los dioses, generalmente por los cónsules, pidiendo la ayuda divina ante el conflicto que se avecinaba.¹⁷⁰⁶

Livio dio cuenta de que en el 200 a.C., ante la posible guerra contra Filipo, el senado decretó que los cónsules efectuaran sacrificios y plegarias a los dioses para obtener la victoria junto a su aliado, la Confederación Latina.¹⁷⁰⁷ Los auspicios fueron favorables, y cuando una embajada ateniense llegó a Roma a pedir ayuda –ya que los macedonios se estaban acercando a su frontera–, se preguntó al pueblo romano si mandaba declarar la guerra contra Filipo por haber agredido y agraviado a un aliado de Roma.¹⁷⁰⁸

El pueblo votó favorablemente y así el senado decretó la guerra, luego de lo cual se efectuaron nuevas plegarias a los dioses en todos los templos para que la guerra fuera exitosa. El cónsul Sulpicio consultó a los *fetiales* si la declaración de guerra debía ser notificada a Filipo en persona o si bastaba hacerlo en la guarnición más próxima dentro de las fronteras del reino macedonio. Los *fetiales* contestaron que cualquiera de los procedimientos era válido. Luego de esta consulta, el senado autorizó al cónsul a que eligiera el procedimiento que mejor se ajustara su criterio, y que se enviara a alguien como embajador a declarar la guerra al rey.¹⁷⁰⁹ Igual consulta fue realizada por el cónsul

¹⁷⁰² Liv. 4. 30; 42. 30.

¹⁷⁰³ Liv. 4. 30.

¹⁷⁰⁴ Liv. 6. 22.

¹⁷⁰⁵ Liv. 7. 19.

¹⁷⁰⁶ Phillipson, 1911, 2.338.

¹⁷⁰⁷ Liv. 31. 5.

¹⁷⁰⁸ Liv. 31.6.

¹⁷⁰⁹ Liv. 31. 8.

Manio Acilio en referencia a la declaración de guerra que debía hacerse a Antíoco, recibiendo de los *fetiales* similar respuesta.¹⁷¹⁰

En el 191 a.C., ante la posible guerra contra Antíoco, el senado ordenó a los cónsules efectuar plegarias y sacrificios a los dioses, los que se reiteraron cuando el pueblo ratificó la decisión del Senado.¹⁷¹¹

14.3.4. *The bellum indicitur*

Finalmente, se procedía el *indictio*, *condictio* o *denuntatio belli*, el *bellum indicituo*, o sea la declaración de la guerra. Se notificaba al enemigo las medidas de fuerza que se tomarían para obtener la reparación, y se simbolizaba el comienzo de la guerra lanzando una jabalina contra el suelo enemigo.¹⁷¹²

Livio atribuyó el origen del *bellum indicitur* al procedimiento comenzado durante el reinado de Anco Marcio, nieto del rey Numa Pompilio, quien –para Livio– fue un referente debido a la gloria alcanzada durante su reinado.

Marcio estableció como objetivo de su reinado terminar con la indiferencia religiosa y su práctica irregular, y fijó las prácticas religiosas de la paz. El quebrantamiento de la paz por parte de los latinos le dio la oportunidad de fijar también las prácticas religiosas de la guerra, las cuales debían comprender un rito para declararla y el procedimiento para llevarla a cabo. Marcio se inspiró en las reglas de los ecuos, las cuales debían seguir los *fetiales* cuando llegaban a la frontera del país objeto del reclamo.¹⁷¹³

Livio describió el papel de los *fetiales* en esta instancia con bastante detalle. Luego de que se efectuaran todos estos procedimientos, nuevamente los *fetiales* iban a la frontera del pueblo contra el cual se realizaría la guerra, portando una lanza de hierro o de sangüeño cuya punta había sido endurecida al fuego. En dicha frontera, el *pater patratus*, en presencia de no menos de tres personas, invocaba a los dioses como testigos de la justicia de la demanda, y efectuaba una declaración.

Livio detalló el procedimiento y declaración hecha en la guerra contra los latinos; en esa oportunidad el *pater patratus* pronunció las siguientes palabras:

Dado que las tribus de los antiguos latinos y hombres de los antiguos latinos son culpables de actos u ofensas contra el pueblo romano de los quirites; dado que el pueblo romano de los

¹⁷¹⁰ Liv. 36. 3.

¹⁷¹¹ Liv. 36. 1.

¹⁷¹² Liv. 1. 32.

¹⁷¹³ Liv. 1. 32.

quirites decidió que hubiera guerra con los antiguos latinos, y que el senado del pueblo romano de los quirites ha aprobado y votó la guerra a los antiguos latinos, por ese motivo, yo, al igual que el pueblo romano, declaro y hago la guerra a las tribus y hombres de los antiguos latinos. Luego de que la fórmula fuera pronunciada, se lanzaba la jabalina al territorio del enemigo.¹⁷¹⁴

Esta formalidad indicaba que la guerra había comenzado.¹⁷¹⁵

Si bien Livio en su obra mencionó el ejemplo de la utilización de dicha fórmula en la guerra contra los latinos, debido a que fue el conflicto en el cual Marcio pronunció estas palabras, la fórmula fue adoptada en posteriores guerras, sustituyendo el nombre de los latinos por el del pueblo que se tratase.

Servio Honorato, en su comentario sobre la *Eneida* de Virgilio, mencionó el procedimiento seguido por los *fetiales*. Si el pueblo romano recibía alguna afrenta como el robo de animales o el secuestro de personas, exigía la restitución de las cosas arrebatadas o la entrega de los autores de la injuria. Si esto no ocurría, se enviaba al *pater patratus* acompañado de *fetiales* o sacerdotes, quien se detenía en la frontera y en voz clara anunciaba la causa de la guerra y les arrojaba una lanza, lo cual significaba el comienzo de la guerra.¹⁷¹⁶

14.4. Other procedures incurred by the *fetiales*, and the criticism to their performance

Los romanos también hacían plegarias e invocaban a los dioses de sus enemigos para que abandonaran la causa de dichos pueblos y comprendieran las justas razones que habían llevado a Roma a hacer la guerra, y les pedían que otorgaran su protección a Roma. En caso de que así fuera, los romanos se comprometían a establecer templos y realizar juegos en honor de dichos dioses.¹⁷¹⁷

Un ejemplo de dicha práctica fue la invocación efectuada por Marco Furio Camilo, dictador de Roma, quien en el año 396 a.C. invocó a Apolo y a Juno –dioses de Veyes– antes de destruir dicha ciudad, prometiéndoles parte del botín y que construiría un templo en su honor.

Marco Furio, en esa ocasión, habría pronunciado las siguientes palabras:

¹⁷¹⁴ Liv. 1. 32.

¹⁷¹⁵ Liv. 1. 32.

¹⁷¹⁶ Serv. 10.14.

¹⁷¹⁷ Phillipson, 1911, 2. 341.

Apolo Pítico, bajo tu guía e inspirado por tu voluntad, me encamino a destruir la ciudad de Veyes, y hago votos en este momento de darte la décima parte del botín. También a ti, Juno Reina, que ahora moras en Veyes, te pido que nos sigas, victoriosos a nuestra ciudad, que pronto será la tuya, donde te acogerá un templo digno de tu majestad.¹⁷¹⁸

No todos los autores avalaron la actuación de los *fetiales*. Según Philippon, Laurent catalogó la ley de los *fetiales* como una hipocresía jurídica mediante la cual, bajo un manto de solemnidades, se violaba la justicia.¹⁷¹⁹ Philippon criticó tal aseveración, calificándola como una exageración, pues si bien aceptaba que en algunos casos pudieron cometerse abusos, defendía la práctica llevada a cabo por los romanos. Sin embargo, Laurent en su obra calificó a los *fetiales* de dicha manera solo en relación a quienes querían comparar la aplicación de las solemnidades para declarar la guerra a las que se siguieron en el procedimiento civil.¹⁷²⁰

Según este autor, las formalidades descriptas llevadas a cabo por los *fetiales* eran consecuencia de siglos de progresos y ayudaron a controlar el exceso en que pudieron incurrir los pueblos antiguos en utilizar la guerra como medio de solución de controversias con otros pueblos antiguos.¹⁷²¹

14.5. The exceptions to the requirement of declaring war

El procedimiento estipulado por el Derecho Romano en algunas oportunidades no era seguido, en particular cuando se hacía la guerra contra pueblos que no estaban organizados en un Estado. También en algunas circunstancias, tales como la legítima defensa ante un ataque enemigo o cuando éste había cometido varios actos hostiles contra Roma o cuando pudiera ser imposible llevar a cabo estos requerimientos, la declaración de guerra podía no hacerse.¹⁷²²

Un ejemplo de esta práctica fue ilustrado por Livio. En el año 191 a.C. el Senado encargó al cónsul Mario Acilio consultar al colegio de los *fetiales* si la declaración de guerra debía hacerse personalmente a Antíoco o si era suficiente notificar a alguna ciudad perteneciente a dicho monarca extranjero. En el mismo sentido y respecto a los etolios, con quienes Roma había celebrado previamente un tratado de alianza y amistad,

¹⁷¹⁸ Liv. 5. 21.

¹⁷¹⁹ Phillipson, 1911, 2. 342.

¹⁷²⁰ Laurent, 1850, 3. 16-17.

¹⁷²¹ Phillipson, 2 344.

¹⁷²² Ibidem, 1911, 2. 198.

se ordenó consultar a los *fetiales* si antes de la declaración de la guerra Roma debía denunciar dicho tratado.

En el primer caso, la respuesta de los *fetiales* fue que era válida la declaración de guerra ante una guarnición enemiga, y en el segundo que no era necesario dicho acto de denuncia, pues la conducta previa de los etolios había significado una renuncia tácita a dicho tratado al no aceptar las reclamaciones hechas por los enviados romanos. Los eolios, al tomar por la fuerza la ciudad de *Demetrias* (191.a.C.) –situada en Tesalia y aliada de Roma– y también al sitiar Calcis en Eubea, habían cometido actos hostiles equivalentes a una declaración de guerra contra Roma.¹⁷²³ Por tales motivos, y en este caso, la declaración de guerra no era necesaria, pues la ciudad aliada de *Demetrias* había sido tomada y Calcis había sido sitiada, mientras que Antíoco había sido llevado a Europa a hacer la guerra contra Roma.¹⁷²⁴

Similar pregunta fue efectuada en el 200 a.C. por el cónsul Sulpicio en relación con la guerra contra Filipo. Su consulta fue si la guerra debía ser declarada personalmente al mandatario enemigo o si bastaba hacerlo en el primer puesto fronterizo fortificado que se encontrara. Los *fetiales* respondieron que cualquier solución era válida y legítima.¹⁷²⁵

Otra forma de evitar la obligación de declarar de guerra era cuando ésta se conducía contra un pueblo desorganizado o que no era independiente. Al respecto, en la *Digesta* se estableció que este requisito podía ser obviado cuando el pueblo enemigo no estaba organizado de manera similar a la romana.¹⁷²⁶ Asimismo, el mismo texto jurídico establecía que tampoco era necesaria la declaración de guerra en una guerra civil.¹⁷²⁷

En el 149 a.C., durante la Tercera Guerra Púnica, los cartagineses se enteraron de que Roma les había declarado la guerra por un mensajero y no por un heraldo. Los embajadores cartagineses, cuando concurrieron a Roma y comparecieron ante el senado romano, hicieron notar este defecto formal. En ese momento los embajadores preguntaron qué parte del tratado que los unía con Roma había violado Cartago, de tal manera que se les declarara la guerra sin una notificación hecha por un heraldo.¹⁷²⁸

Vale decir que, en este caso, el procedimiento habitual de enviar los *fetiales* no fue utilizado por los romanos. Este hecho demuestra que, aunque esta práctica era llevada a

¹⁷²³ Liv. 36. 3.

¹⁷²⁴ Liv. 36. 3.

¹⁷²⁵ Liv. 31. 8.

¹⁷²⁶ Dig. 49. 15. 7. 1.

¹⁷²⁷ Dig. 49.15. 21. 1.

¹⁷²⁸ App. Pun.78.

cabo solo por Roma, otros pueblos consideraban legítima la declaración de guerra, la cual debería hacerse de acuerdo a la tradición jurídica que se practicara.

Sin embargo, Grocio fue de la opinión de que, si luego de terminada la guerra se atacaba a otro pueblo aliado del enemigo debido a los auxilios que le había prestado, era necesario una nueva declaración de la guerra, ya que no se podía considerar a esta guerra como prolongación de la principal.¹⁷²⁹

La legalidad de la guerra llevada a cabo por César contra Ariovisto (58 a.C.) fue discutida, ya que no existió declaración de guerra votada por el pueblo romano. César justificó la acción militar diciendo que, entre otras cosas, en el consulado de Messala y Pisón –en el año 61 a.C. – el senado había decretado que quien fuera procónsul de Galia debería defender a los heduanos y los otros pueblos amigos del pueblo romano. Como éstos habían sido atacados, él –cumpliendo la obligación de defenderlos– emprendió la guerra contra Ariovisto.¹⁷³⁰

14.6. The transformation and fall of the old formalities

Durante el fin de la República, y bajo el Imperio, el derecho de los *fetiales* tuvo transformaciones, mediante las cuales algunos detalles fueron omitidos.¹⁷³¹ También hubo nuevas modificaciones al procedimiento durante la última Época del Imperio romano.

Sin embargo, durante la Época Republicana, en algunas ocasiones los romanos alteraron el procedimiento. En el año 282 a.C., durante la guerra contra Pirro rey de Epiro, los romanos decidieron no seguir el procedimiento por razones prácticas, ya que el territorio del adversario estaba del otro lado del mar y no había un lugar disponible para llevar a cabo tales formalidades. En su lugar, crearon una ficción respecto al territorio enemigo, mediante la cual hicieron comprar a un prisionero enemigo un pequeño pedazo de tierra en el circo Flaminio, y luego realizaron el procedimiento utilizando dicha tierra en vez de enviar los *fetiales* a territorio enemigo.

Otra ficción territorial se constituyó en el templo de *Bellona* –diosa de la guerra en el campo de Marte–, el cual fue usado no solo para recibir a embajadores extranjeros sino como una representación del territorio enemigo para así así declarar la guerra, para lo cual se utilizó el pilar que estaba al frente de la entrada del templo, el cual simbolizaba

¹⁷²⁹ Grocio, 1925, 3. 329.

¹⁷³⁰ Caes. *B. Gall.* 35.

¹⁷³¹ Phillipson, 1911, 2. 346.

la frontera con el territorio enemigo. La guerra comenzó cuando se lanzó una jabalina contra dicho pilar. Este procedimiento también fue utilizado para declarar la guerra contra Cleopatra y contra los escitas.¹⁷³²

En ocasiones el procedimiento fue abreviado. En el año 218 a.C. Quinto Fabio, junto a cuatro embajadores, concurrió a Cartago a pedir al senado satisfacciones por la conducta de Aníbal. Como el senado cartaginés se negó a otorgar las mismas, el embajador hizo un pliegue en su ropa –cuya división resultante simbolizaba la paz o la guerra–, mientras le decía al senado que escogiera uno de los lados del pliegue, y así comenzó la Segunda Guerra Púnica.¹⁷³³

A medida que el Imperio romano aumentó su territorio, su sed de poder y de riquezas, y comenzó la decadencia del *ius sacrum*, el procedimiento fue cayendo en desuso hasta su desaparición en el siglo IV d.C.¹⁷³⁴ No solo estas razones, sino también modificaciones jurídicas, llevaron a su completa desaparición.¹⁷³⁵ Sin embargo, y de acuerdo con Cicerón, el pedido de satisfacciones y la declaración formal de la guerra siguieron siendo los requerimientos para definir a una guerra como justa.

14.7. Partial conclusions

As stated in the previous chapter, for war to be just it had to be declared, which warranted a strict procedure that was composed of several stages namely: *res repetuntur, senatus censet, and populus iubet* and *bellum indicitur*.

This procedure had a complex character, since, although it was characterized by its religious aspects, it also consisted in a procedure with a strong legal and political content. Reparation was demanded for the aggrieved people, and only if this was not satisfied was this procedure completed with the final act that was the launching of a javelin into enemy territory symbolizing the beginning of hostilities. Both Cicero and Livy highlighted the importance of the declaration of war to be considered fair.¹⁷³⁶

The procedure had as characteristics an important formulism, solemnity and publicity. The formulas were pre-established and were accompanied by symbolic acts, such as the dress of the *pater patratus*, and the javelin.

¹⁷³² Liv. 10. 19.

¹⁷³³ Liv. 21. 18.

¹⁷³⁴ Phillipson, 1911, 2. 348.

¹⁷³⁵ Dahlheim. 178

¹⁷³⁶ Cic. *Off.* 1. 11. y Liv. 45. 22.

The co-participation of various bodies in decision-making is worth highlighting. The consuls deliberating with the Senate voted the war, whose forum was ratified by the vote of the assembly of the Roman people. As you will see, the decision to go to war was a complex act that could not be taken by any of these bodies in isolation.

Although it was an indispensable requirement the declaration of war, in some cases such as self-defence, as happened after the capture of the city of Demetrias belonging to Thessaly, allied to Rome by the Aeolians, a situation that was a cause of the war that Rome declared, invoking the legitimate defence of its ally, according to Livy.¹⁷³⁷

It could also be excluded to comply with the requirement of declaration of war, in case of impossibility to complete the procedure. As Rome became more powerful and preponderant, the procedure would have lost the importance it once had.

The declaration of war was part of the legal conscience of the peoples of the Ancient Period. Possibly, among the different peoples, the formality and the procedure to adopt such a decision were different, but all the people practiced it, and not doing it was considered a violation of International Law. Only on the 18th October 1907 was approved the Convention Relating to the Breaking of Hostilities, which was signed by 42 States, and Article 1 established:

The Contracting Powers recognize that hostilities between them should not begin without prior and unequivocal warning, that it will contain, be it the form of a motivated declaration of war, or that of an ultimatum with declaration of conditional war.¹⁷³⁸

During the two thousand years that preceded the application of this convention, the declaration of war was a constant practice and could have constituted an obligation based on custom as a source of International Law. The aforementioned Convention was a formal expression of a pre-existing customary norm. The treaty enunciated the customary norm, declaring its existence.

¹⁷³⁷ Liv. 36. 3.

¹⁷³⁸ Convención Relativa al Rompimiento de Hostilidades de La Haya del 18 de octubre de 1907.

FIFTH PART

THE *IUS IN BELLUM* APPLIED BY ROME

CHAPTER 15. THE LAWS OF WAR

15.1. Generalities

Las leyes de la guerra –o *ius in bellum*– tienen el cometido de humanizar la guerra y evitar se causen males innecesarios y superfluos.

Más allá de la necesidad militar, el conflicto debe regularse por leyes, cuya finalidad es limitar lo mejor posible sus efectos negativos.

Con tal motivo, es necesario discutir la necesidad de la existencia y observancia de dichas leyes, y la aplicabilidad material y personal de las mismas, determinando en qué situaciones y a quiénes se les aplicaron en tiempos de la Roma republicana. Para ello se analizarán algunas prácticas de los romanos, para desarrollar y cumplir con este derecho.

15.2. The need for the Laws of War

En general, los pueblos de la Antigüedad entendieron que era necesario que la guerra tuviera sus propias leyes. Para los romanos estas leyes eran obligatorias respecto a un enemigo legítimo e incluían el respeto a las promesas dadas a este. Sin embargo, las leyes de la guerra no excluían el derecho al botín o a vender a los prisioneros como esclavos.¹⁷³⁹

El comienzo de una teoría sobre la regulación jurídica de la guerra fue atribuido a los romanos, aunque el origen del pensamiento de los romanos se remonta a los estoicos.¹⁷⁴⁰ Tanto Platón como Aristóteles se refirieron a la guerra, aunque muy someramente.

Platón afirmó que todos los Estados se encontraban en un Estado perpetuo de guerra. Platón criticó a quienes no percibieron que todos los griegos estaban constantemente envueltos en una larga guerra contra todos los demás Estados. El autor griego aseguró que lo que comúnmente se llamaba paz era solo de nombre, y que, de hecho, sin haber ninguna declaración de guerra cada Estado estaba naturalmente armado contra todos los que lo rodeaban.¹⁷⁴¹

¹⁷³⁹ Grewe, 1994, p 194.

¹⁷⁴⁰ Grewe, 1994, 123.

¹⁷⁴¹ Pl. *Leg.* 1. 625e-626a.

Sin embargo, para Platón el propósito del derecho de la guerra era la paz. Al respecto de las guerras civiles se preguntó:

¿Hay alguien que prefiera ver la paz comprada por la ruina de una parte y la victoria del otro, en lugar de la unión y la amistad reestablecidas entre ellos por un buen acuerdo, de manera de volver su atención hacia los enemigos afuera?¹⁷⁴²

Platón agregó:

... que el mayor bien de un Estado no es la guerra ni la guerra civil; por el contrario, debemos hacer votos para que nunca haya necesidad de ellas, y procurar la paz y buena voluntad entre los ciudadanos. A su vez, la victoria que mencionamos de un Estado sobre sí mismo no es de las mejores cosas, pero puede considerarse un remedio necesario. Eso equivaldría a suponer, que la mejor situación posible del cuerpo humano es aquella en que se encuentra, cuando estando enfermo, es purgado cuidadosamente por el médico, sin tener en cuenta que su mejor situación es aquella en que no necesita remedios. Del mismo modo, con respecto al bienestar de un Estado o de un individuo, ese hombre nunca será un verdadero estadista que preste atención principalmente a las necesidades de la guerra extranjera, ni será un legislador consumado a menos que diseñe un derecho para la paz en lugar de un derecho de la paz para la guerra...¹⁷⁴³

Reiterando la necesidad de la paz, Platón comparó a un Estado bueno que obtiene la paz, y a otro malo que procura la guerra contra otro Estado y la civil. Según este autor:

...para vivir felizmente, no se debe ser injusto con nadie y que nadie lo sea con nosotros. La primera condición no es difícil de conseguir, pero es infinitamente difícil adquirir la potencia suficiente como para estar a salvo de los insultos, y no es posible lograrla por completo sin una probidad perfecta. Es lo mismo para la república; si es virtuosa, vivirá una paz inalterable, pero si es corrompida vivirá en guerra consigo mismo y con los demás.¹⁷⁴⁴

Continuando su razonamiento, Platón entendió necesario prepararse para la guerra si se deseaba la paz. De inmediato agregó.

...y siendo esto lo que de ordinario pasa, no es durante la guerra cuando los ciudadanos deben consagrarse al aprendizaje de las armas, sino que deben hacerlo en tiempo de paz. Por esta razón, en un Estado cabalmente gobernado, los habitantes deben de ejercitarse en este oficio por lo menos un día cada mes...¹⁷⁴⁵

¹⁷⁴² Pl. *Leg.* 1. 628c.

¹⁷⁴³ Pl. *Leg.* 1. 628 d-e.

¹⁷⁴⁴ Pl. *Leg.* 8. 829a.

¹⁷⁴⁵ Pl. *Leg.* 8. 829b.

Platón, reconoció la realidad de su tiempo, caracterizada en las constantes guerras que se libraban, e intentando limitarla, excluyó cualquier otra finalidad que no fuera hacer la paz. Este objetivo eliminaba la aniquilación del enemigo como un propósito válido. Luego de discutir la necesidad de prepararse para la guerra como medio disuasorio, tal como ocurre en nuestros días, reclamó a sus conciudadanos la necesidad de entrenarse para el caso de que este evento ocurriera.

Aristóteles afirmó que la guerra era de cierta manera un modo natural de adquirir, ya que comprendía la caza de animales salvajes y de los hombres, que si bien habían nacido para obedecer, se negaban a someterse; por lo tanto, en estos casos, la guerra era por naturaleza justa.¹⁷⁴⁶

Según Aristóteles:

...la vida como un todo se divide en trabajo y ocio por un lado y guerra y paz por otro. Las acciones de los hombres son dirigidas a algunas de ellas, sean a cosas necesarias y útiles, o a cosas nobles. La guerra debe ser hecha por el bien de la paz, y el trabajo para lograr el ocio, cosas necesarias y útiles para el propósito de las cosas nobles. Un hombre debe ser capaz de trabajar y de guerrear, pero más aún, de vivir en paz y tener ocio, y llevar a cabo las acciones necesarias y útiles, pero todavía más las nobles.¹⁷⁴⁷

Para Aristóteles:

... el objetivo de los ejercicios y entrenamiento militares no debe tener como finalidad que los hombres esclavicen a otros pueblos, sino para que ellos mismos eviten convertirse en esclavos de otros; para que puedan buscar la soberanía en beneficio de los gobernados, pero no por el despotismo mundial, y en tercer lugar para gobernar despóticamente sobre aquellos que merecen ser esclavos. La experiencia sostiene lo que dice la teoría, que es deber del legislador debe afanarse con preferencia a legislar con vistas al ocio y la paz que hacerlo respecto a la guerra. La mayoría de los Estados militares permanecen seguros mientras están en guerra, pero perecen cuando han ganado su Imperio; en tiempo de paz al igual que el hierro pierde su templanza. La culpa la tiene el legislador, porque no los educó para poder emplear el ocio.¹⁷⁴⁸

Como se habrá podido apreciar, Aristóteles, con respecto a la necesidad de la existencia de una legislación sobre la guerra, fue más explícito que Platón. La necesidad de entrenarse y prepararse para la guerra tenía una finalidad limitada, la cual era evitar esclavizar a otros pueblos, o ejercer un despotismo sobre los demás pueblos. Para cumplir tal premisa, las leyes de la guerra aseguraban la limitación del conflicto.

¹⁷⁴⁶ Arist. *Pol.* 1.8.

¹⁷⁴⁷ Arist. *Pol.* 7.14 1333a.

¹⁷⁴⁸ Arist. *Pol.* 7.14 1333b.

Para Polibio, era lícito –de acuerdo con el *ius in bellum*– destruir los fortines, puertos, ciudades, naves, cosechas y a los propios enemigos. Mediante estos daños se debilitaría al enemigo y sostendría el esfuerzo de la guerra en la consecución de los planes de ésta. Sin embargo, Polibio no justificó inferir al enemigo daños innecesarios que no ayudaran a alcanzar los objetivos de la guerra, tales como profanar templos o dañar monumentos. El objeto de la guerra no era aniquilar y destruir al enemigo, sino corregir y reformar a los culpables, debiéndose salvar a los que no lo eran, y por ende eran inocentes. Polibio alabó la magnanimidad y humanidad de los que hacían la guerra.¹⁷⁴⁹

En el mismo sentido, Cicerón declaró que la guerra era un medio de satisfacción por las ofensas recibidas de otro Estado, y que para que fuera justa debía ser realmente necesaria y basada en una justa causa, y comenzada y realizada de manera apropiada.¹⁷⁵⁰

Según Cicerón –en su libro *De Officiis*–, existía la necesidad de ajustar la conducta a la observancia de las leyes de la guerra. Había ciertos deberes que se debían cumplir incluso respecto a aquellos que habían hecho mal a Roma, pues las represalias y el castigo tenían ciertos límites. Para el autor latino, sería suficiente que el agresor fuera llevado a arrepentirse de su mal proceder para que no repitiese la ofensa y fuera disuadido de cometer nuevamente un error.¹⁷⁵¹

Hecha esta afirmación, aseguró Cicerón que el derecho de la guerra debía respetarse. Sentenció el autor:

...un Estado en sus relaciones exteriores, debe respetar escrupulosamente el derecho de la guerra. Pues ya que hay dos maneras de resolver una controversia: en primer lugar, mediante la discusión, en segundo lugar, por la fuerza física, y ya que el primero es propio del hombre, el último de la bestia, hay que recurrir a la fuerza sólo en caso de que no podemos hacer uso de la discusión.¹⁷⁵²

Es decir, Cicerón, mediante este derecho, pretendía limitar los efectos de la guerra, al regularla mediante leyes que los pueblos debían respetar y obedecer.

Este derecho estaba compuesto por el derecho sagrado –*ius sacrum*– y el derecho positivo –*ius belli*–. Como ya se expresó, el primero precede al segundo.

¹⁷⁴⁹ Polyb.5.11.

¹⁷⁵⁰ Cic.Leg. 3. 20.

¹⁷⁵¹ Cic.Off. 1. 33.

¹⁷⁵² Cic.Off. 1. 34.

La existencia de una justa y adecuada causa era la necesaria condición material, y la pública y solemne declaración era la condición formal para que una guerra fuera calificada como legítima. La resolución del Senado y del pueblo era esencial para decidir ir a la guerra.¹⁷⁵³

Cuando no se observaban estos principios, se consideraban a las guerras como meras incursiones para saquear al enemigo, y generalmente eran censuradas por Roma. Un ejemplo de esta situación nos la relató Livio, y fue cuando se censuró severamente a Gnaeo Manlio (187 a.C.) por haber conducido una expedición contra los aliados del rey Antíoco por su propia cuenta, cometiendo un acto personal de bandidaje y no cumpliendo con el Derecho Internacional.¹⁷⁵⁴

Livio destacó la fórmula utilizada por el censor para criticar la conducta de Manlio, además de resaltar la importancia y competencias jurídicas de las instituciones de los *fetiales*, del senado y del pueblo romano para hacer la guerra. Como la guerra no había sido declarada por el senado y el pueblo romano, se increpó a Geno:

¿Queréis, pues, que todas estas normas sean violadas y pisoteadas, que sea abolido el derecho de los *fetiales*, que no existan los *fetiales*? Pongamos que no se tiene en cuenta la religión, que se adueña de nuestros corazones el olvido de los dioses, ¿queréis, también que no se consulte al senado acerca de la guerra? ¿Que no se pregunte al pueblo si quiere y manda que se haga la guerra?¹⁷⁵⁵

Estas justificaciones fueron dejadas de lado durante el período de decadencia de Roma, no poniéndose mucha atención en estas consideraciones y utilizando cualquier pretexto para hacer la guerra a otros Estados.

15.3. The material applicability of the Laws of War

Las leyes de la guerra se aplicaban solo a comunidades civilizadas, vale decir a Estados organizados y poseedores de una constitución.¹⁷⁵⁶ De acuerdo con Cicerón, Roma solo tomaba en consideración a aquellas comunidades extranjeras debidamente organizadas y poseedoras de un sistema jurídico.¹⁷⁵⁷

¹⁷⁵³ Phillipson, 1911, 2. 230.

¹⁷⁵⁴ Liv. 38. 45.

¹⁷⁵⁵ Liv. 38. 46.

¹⁷⁵⁶ Phillipson, 1911, 2. 195

¹⁷⁵⁷ Cic. Rep. 1. 25.

Por tal motivo, los bárbaros, piratas, bandas de ladrones y las tribus salvajes no serían destinatarios de los derechos que les otorgaba el derecho *fetial*, de la guerra y de la paz.

La guerra entre los Estados automáticamente se extendía a los individuos, ya que en caso de guerra todos los nacionales del enemigo y sus aliados se convertían en tales. La consecuencia de esta premisa significaba que, si alguien hacía la paz o la guerra por su propia cuenta y sin autorización del Estado, sería castigado con el exilio o con la muerte. Esta prohibición abarcaba a las ciudades de un Estado que declarasen la guerra o hicieran la paz por su propia cuenta, cuyos responsables serían condenados a muerte.¹⁷⁵⁸

Andreu Pintado citó algunos ejemplos de la aplicación de lo antedicho de acuerdo con lo relatado por Livio. En el año 187 a.C., el gobernador de la Galia, Marco Furio, fue relevado de su cargo cuando se supo que había iniciado una acción militar contra los cenomanos.¹⁷⁵⁹ Igual sanción se les aplicó en el 177 a.C. a los pretores Marco Junio y Aulo Manlio, que se encontraban cerca de *Aquileia*, quienes al salir de la provincia de la Galia condujeron a su ejército contra el territorio de Historia sin la autorización correspondiente.¹⁷⁶⁰ En el 173 a.C. el cónsul Marco Popilio, luego de haber agredido ilegítimamente a los *statellites*, fue obligado por el senado a restituir su libertad, devolver el dinero a los que habían comprado como esclavos y devolverle los bienes y las armas.¹⁷⁶¹ En el 136 a.C. el gobernador de la *Citerior* en Hispania, Marco Emilio Lépido Porcina, desobedeciendo órdenes del senado romano, atacó a los vacceos, por lo cual fue desprovisto de su *imperium* por dicho senado.¹⁷⁶²

La tendencia del Derecho Romano fue ocuparse de regularizar la guerra y sancionar con normas de derecho positivo las normas infringidas, además de las sanciones impuestas por el derecho sagrado.

15.4. The personal applicability of the Laws of War

Los romanos distinguían entre combatientes y no combatientes. Las leyes de la guerra tenían como destinatarios a los combatientes. Según Cicerón, el hombre que no

¹⁷⁵⁸ Phillipson, 1911, 2. 197.

¹⁷⁵⁹ Liv. 39.3.

¹⁷⁶⁰ Andreu Pintado, 2013, 38.

¹⁷⁶¹ Liv. 42.7 y 8.

¹⁷⁶² App. *Hisp.* 81. Andreu Pintado, 2013, 38.

era legalmente un soldado, por lo tanto, carecía de derecho de luchar contra el enemigo.¹⁷⁶³

Es decir, la actual clasificación entre combatientes y no combatientes ya se aplicaba en tiempos de Roma.

Dicha distinción se efectuaba en relación a su pertenencia o no al ejército romano. Un hijo de Catón sirvió como recluta del gobernador Popilio (173 a.C.), pero cuando su legión fue disuelta, se quedó luchando contra el enemigo por simple amor a la guerra. Catón le pidió a Popilio que su hijo fuera enrolado nuevamente mediante un segundo juramento, ya que el anterior era nulo y por lo tanto había perdido su estatus de soldado, por lo que carecía del derecho de luchar contra el enemigo.¹⁷⁶⁴

Las promesas hechas por el combatiente al enemigo, de acuerdo con lo que enseñó Cicerón, obligaban a quien la formulaba a cumplir su palabra. Cicerón puso como ejemplo la palabra otorgada por Regulo durante la Primera Guerra Púnica. Habiendo sido hecho prisionero por los cartagineses, fue enviado a Roma gozando de libertad condicional para negociar un intercambio de prisioneros; cuando llegó a Roma mocionó para que no se hiciera tal intercambio. No valieron las súplicas de sus parientes y amigos para que no regresara; Regulo, consciente de que había dado su palabra y sabiendo su trágico destino, eligió volver a la muerte por medio de la tortura en lugar de faltar a su promesa, aunque fuera hecha a un enemigo.¹⁷⁶⁵

En cuanto a la protección de los combatientes que depusieron las armas, Cicerón afirmó que se debía mostrar consideración por aquellos a quienes se había conquistado por la fuerza de las armas, y además garantizar la protección a aquellos que deponían las armas y se vendían. Seguidamente, Cicerón explicó la razón para ser benevolente con el enemigo derrotado; según él, aquellos que habían prometido proteger a los Estados o Naciones sometidos en la guerra se convertían en los patronos de esos Estados.¹⁷⁶⁶

Sin embargo, y según Grocio, los no combatientes podían ser alcanzados por la guerra, ya que ésta se llevaba a cabo contra los que llevaban armas, como también a todos los que eran hostiles dentro del territorio enemigo. Las acciones contra los no combatientes se justificaban en que de ellos también podía temerse algún tipo de

¹⁷⁶³ Cic. *Off.* 1. 1.; Grewe, 1994, 192.

¹⁷⁶⁴ Cic. *Off.* 1. 1.

¹⁷⁶⁵ Cic. *Off.* 1. 39.

¹⁷⁶⁶ Cic. *Off.* 1. 35.

daño.¹⁷⁶⁷ Livio definió al enemigo como todos los que se encontraban bajo la protección de sus fortalezas. *Hostis sit ille quiq̄ue intra praesidia eius sunt.*¹⁷⁶⁸

Las mujeres y niños carecían de protección jurídica en el *ius in bellum* en la Antigüedad y podían ser muertos. Según Grocio, la costumbre era la fuente de esta conducta, por la cual el enemigo podía cometer este acto que hoy es un crimen de guerra.¹⁷⁶⁹ Escipión, luego de tomar Ilurgia, ciudad que había sido aliada de Roma y que luego se unió a Cartago, mandó matar a todas las mujeres y niños, dejando la ciudad en cimientos.¹⁷⁷⁰

El mencionado autor sostuvo que los desertores carecían de cualquier protección, y podían ser muertos como si fueran enemigos.¹⁷⁷¹ La fuente de tal afirmación se encuentra en *Marcenius*, quien sentenció: *Transfugas licet, ubicumque inventi fuerint, quasi hostes interficere.*¹⁷⁷²

Según Grocio, respecto a la violación de las mujeres, no existió una regla básica que la prohibiera o lo autorizara. Para algunos era un acto que no era incongruente con el *ius in bellum*, pero para otros lo consideraban un acto de injuria tanto en tiempo de paz como de guerra.¹⁷⁷³

Marcelo, al recibir las delegaciones de Tica y de Nápoles que suplicaban clemencia, ordenó públicamente a sus tropas que respetaran a todas las personas, incluso a las mujeres (212a.C.).¹⁷⁷⁴ Similar conducta adoptó Escipión con las mujeres rehenes entregadas en Hispania (210 a.C.), que preocupadas por su castidad suplicaron respeto a Escipión. Él contestó:

Mis principios y los del pueblo romano me llevarían a impedir que aquí se violase los que en cualquier parte e inviolable; ahora me impulsan además a ser más escrupuloso vuestra virtud y dignidad, ya que ni siquiera en el infortunio os olvidáis de la honestidad de una matrona.¹⁷⁷⁵

¹⁷⁶⁷ Grocio,1925, 3. 340.

¹⁷⁶⁸ Liv.38. 48.

¹⁷⁶⁹ Grocio,1925, 3. 344.

¹⁷⁷⁰ App. *Hisp.*32.

¹⁷⁷¹ Grocio,1925, 3. 341.

¹⁷⁷² *Dig.*48.8.3.6.

¹⁷⁷³ Grocio,1925,3. 357.

¹⁷⁷⁴ Liv.25.25.

¹⁷⁷⁵ Liv. 26.49.

Sin embargo, en otras ocasiones las mujeres corrieron peor suerte, como ocurrió con el permiso que Agatocles dio a sus tropas en Siracusa (317 a.C.) de abusar de las doncellas y mujeres que no tuvieran a nadie que las ayudase.¹⁷⁷⁶

15.5. The restrictions imposed by the *ius belli*

Según Cicerón, el *ius in bellum* condenaba los actos de traición y establecía restricciones al barbarismo.¹⁷⁷⁷

Respecto a la traición, Livio puso como ejemplo de la máxima de Cicerón la conducta de un maestro de *Falerii*, quien –en el 393 a.C.– estando a cargo de los hijos de las principales personalidades de esa ciudad, los condujo fuera de las murallas de la misma y los entregó en el campo romano. Los romanos, quienes eran liderados por Camilo, se indignaron ante tal traición y ordenaron a los alumnos que regresaran a *Falerii*, conduciendo al maestro, mientras lo azotaban durante todo el camino. Dicha acción no fue fundamentada en disposición jurídica alguna, sino en la propia naturaleza de la pérfida acción.¹⁷⁷⁸

Tácito relató una conducta similar adoptada por los romanos que rechazaron el ofrecimiento de Adgandestrio, jefe de la tribu germánica de los *Chatti*, de envenenar a Arminio. El senado rechazó dicha oferta, alegando que los romanos luchaban contra sus enemigos abiertamente y no mediante la traición.¹⁷⁷⁹ Tiberio convalidó dicho rechazo, recordando la conducta anterior de los generales romanos que rechazaron la idea de envenenar a su enemigo, el rey Pirro, en el 280 a.C., y entregaron al monarca el traidor, quien resultó ser su propio médico.¹⁷⁸⁰

A su vez, Apiano narró el asesinato de Viriato (139 a.C.) efectuado por Audax, Ditalco y Minurus, quienes –habiendo sido sobornados por el cónsul Quinto Servilio Cepion– volvieron al campamento lusitano y mataron a Viriato mientras dormía, profiriéndole una puñalada en la garganta, ya que solía dormir vestido con su armadura.¹⁷⁸¹ Livio concordó con el relato de Apiano, y acusó a Cepion de haber instigado a traidores a matar a Viriato.¹⁷⁸² Sin embargo, Eutropio nos dejó una versión diferente, ya que expresó que, cuando los asesinos de Viriato pidieron la recompensa al

¹⁷⁷⁶ Diod.Sic. 19.8.

¹⁷⁷⁷ Cic. *Off.* 1. 2.

¹⁷⁷⁸ Liv. 5. 27.

¹⁷⁷⁹ Tac. *Ann.* 2. 88.

¹⁷⁸⁰ Tac. *Ann.* 2. 88.

¹⁷⁸¹ App. *Hisp.* 74.

¹⁷⁸² Liv. *Per.* 54.

cónsul Cepion, éste les respondió que los romanos nunca estuvieron conformes que un general fuera muerto por sus propios soldados.¹⁷⁸³

Esta conducta también se rechazó por los romanos, quienes llamaron villano a Perseo por practicar el envenenamiento y el bandidaje como métodos de hacer la guerra.¹⁷⁸⁴

Cicerón también subrayó el rechazo de los romanos a atentar contra la vida de los jefes enemigos, tal como los ejemplos tomados de Tito Livio lo avalaron.¹⁷⁸⁵ Cicerón atribuyó a Fabricio haber calificado dicha práctica como abominable, al rechazar la oferta de un desertor de envenenar al rey Pirro, enemigo de Roma.¹⁷⁸⁶

En esta misma línea de razonamiento, Cicerón enseñaba que “cuando se logre la victoria, se debe perdonar al enemigo, siempre que no haya sido sediento de sangre y bárbaro durante la guerra. Por ejemplo, nuestros antepasados en realidad admitieron todos los derechos de ciudadanía los tusculanos, ecuos, volscos, sabinos y hernicanos, pero arrasaron Cartago y Numancia destruyéndolas completamente. Lamento que se hubiera destruido a Corinto; aunque admito que pudiera haber razones para hacerlo como el temor a que su ubicación en algún momento pudiera dar la tentación de reanudar la guerra”.¹⁷⁸⁷

Según Grocio, en el Derecho Internacional de la Antigüedad, a diferencia del que se aplicó posteriormente, no era lícito matar con veneno al enemigo, obligación consuetudinaria cuya finalidad era defender a los soberanos. Eutropio justificó esta costumbre en que los reyes, si bien estaban bien defendidos por las armas, no estaban seguros respecto a que los envenenaran, y además con dicha prohibición se evitaba aumentar los peligros que ocasionaban las guerras.¹⁷⁸⁸

Referente al rechazo de los romanos contra los actos de barbarie, Polibio escribió que durante el congreso de Tempe en el año 197 a.C. Flaminio –representando a Roma– discutió la paz con Filipo. En esa oportunidad Flaminio manifestó que Roma no hacía la guerra para destruir al enemigo, y puso como ejemplo la última guerra de Roma contra Cartago, en la cual –habiendo sido ésta vencida completamente– no debió soportar medidas extremas. Flaminio no era partidario de llevar a cabo la guerra hasta tal punto que no fuera posible la reconciliación, y resaltaba que durante la guerra los guerreros

¹⁷⁸³ Eutr. 4. 16.

¹⁷⁸⁴ Liv. 42. 18.

¹⁷⁸⁵ Cic. *Off.* 1. 22.

¹⁷⁸⁶ Cic. *Off.* 3.22.

¹⁷⁸⁷ Cic. *Off.* 1. 11.

¹⁷⁸⁸ Grocio, 1925, 3. 349.

debían ser terribles, si eran vencidos debían ser corajudos y no desanimarse, y si vencían deberían ser moderados y humanos.¹⁷⁸⁹

Realmente era una sabia medida, ya que la guerra de exterminio solo conducía a la revancha y venganza, pero por supuesto que Polibio se estaba refiriendo a la Segunda Guerra Púnica y no a la última guerra, en la cual Cartago fue arrasada por Roma.

Otros actos rechazados por los romanos fueron el envenenamiento de las flechas y de las aguas.¹⁷⁹⁰ Ovidio acusó a los de Getas de envenenar sus flechas con la bilis de las víboras.¹⁷⁹¹ Por su parte, según Silio Itálico, los nubios también envenenaban sus flechas.¹⁷⁹² Floro, refiriéndose al cónsul romano Manio Aquilio –apodado *Aquilius Asitici*–, condenó el envenenamiento de las aguas hecho por este general para obligar la rendición de algunas ciudades, como contrarias a las leyes consuetudinarias de la guerra.¹⁷⁹³

Los actos de sacrilegio de atacar sepulcros fueron rechazados por los romanos y demás pueblos antiguos. Durante la guerra contra los macedonios, los atenienses se quejaron ante los romanos de la conducta de sus enemigos, quienes habían profanado las tumbas, dejando expuestos los huesos de los muertos. También acusaron a Filipo de haber prendido fuego los templos y destruido las estatuas de los dioses.¹⁷⁹⁴

Grocio justificó la apropiación de los templos de los dioses de los vencidos por parte de los vencedores¹⁷⁹⁵ y, para sostener su afirmación, citó a Cicerón, quien en su obra contra Verres sostuvo que Servilio defendió como derecho al tomar una ciudad, el apropiarse de sus monumentos y ornamentos, aunque se encontrasen dentro de los templos.¹⁷⁹⁶

15.6. Some examples of the moderate conduct of Rome during war

Normalmente los romanos actuaban cruelmente cuando se vengaban por haber sufrido importantes violaciones al Derecho Internacional, respondiendo a actos de

¹⁷⁸⁹ Polyb. 18. 37.

¹⁷⁹⁰ Grocio, 1925, 3. 351.

¹⁷⁹¹ Ov. *Pont.* 1.2.17-18.

¹⁷⁹² Sil. *Pun.* 3.271.

¹⁷⁹³ Flor. 2.20.

¹⁷⁹⁴ Liv. 31. 30.

¹⁷⁹⁵ Grocio, 1925, 4. 5.

¹⁷⁹⁶ Cic. *Verr.* 2.1.57.

traición o perfidia deliberados. De la misma manera, conducían la guerra cuando la hacían contra un enemigo ilegítimo, tal como los piratas o delincuentes.¹⁷⁹⁷

Cicerón sostuvo que los piratas no eran reconocidos como enemigos públicos, y se constituían en enemigos comunes de todos los pueblos.¹⁷⁹⁸ No hay diferencia con la tipificación actual de la piratería como delito internacional, mediante la cual cualquier Estado puede perseguir este delito.

Asimismo, la conducta adoptada por Roma ante la victoria dependía del general romano. Algunos actuaban con moderación y ponderación, otros abusaban de su victoria para imponer condiciones crueles a los vencidos.

Según Cicerón, César actuó con mucha ponderación con los enemigos vencidos.¹⁷⁹⁹ Una de sus prácticas más frecuentes fue liberar a sus prisioneros de guerra, a pesar de que sabía que podían volver a tomar las armas contra él, según nos los relató Suetonio.¹⁸⁰⁰

La ya mencionada conducta de Camilo, durante el asedio a los faliscos, es un claro ejemplo. El maestro de los hijos de los prominentes personajes de la ciudad intentó entregarlos a Camilo a cambio de una recompensa. Camilo lo llamó infame, y le respondió que existía un derecho de la guerra y de la paz que impedía usar las armas contra niños.¹⁸⁰¹

La benignidad de César se puede ejemplificar en su actitud con la ciudad de *Massilia*, que en el 49 a.C. había violado una tregua y desertado del lado romano, perdonando a la ciudad y permitiéndole conservar su independencia.¹⁸⁰²

Tácito, en sus *Anales*, alabó la actitud de Germánico, quien fue piadoso con sus enemigos germanos, a pesar de que su líder Arminio había hecho quemar vivos o asesinar a los centuriones y tribunos romanos pertenecientes a las derrotadas legiones de Vario, colgando sus cabezas en los árboles circundantes.¹⁸⁰³ Sin embargo, en el siguiente libro, Tácito expresó lo contrario, y afirmó que en la guerra de Germania el general romano Germánico había cometido muchos actos crueles, tales como matar a sus enemigos, sin tomar prisioneros.¹⁸⁰⁴

¹⁷⁹⁷ Phillipson, 1911, 2. 227

¹⁷⁹⁸ Cic. *Off.* 3. 107.

¹⁷⁹⁹ Cic. *Off.* 3. 109.

¹⁸⁰⁰ Suet, *Jul*, 74

¹⁸⁰¹ Liv. 5.27.

¹⁸⁰² Caes, *B. Gall.* 2. 22.

¹⁸⁰³ Tac, *Ann*, 1, 61

¹⁸⁰⁴ Tac, *Ann.* 2, 21

En el período final de la República romana, la crueldad hacia otros pueblos no disminuyó. Mario desafió al rey Mitrídates de *Ponto* a ponerse a prueba y demostrar que era más poderoso que los romanos, o caso contrario que se sometiera sin murmurar a las órdenes dadas por Roma.¹⁸⁰⁵ Este rey había masacrado a miles de romanos residentes en el Asia Menor en el 93 a.C., y en las posteriores guerras contra los judíos durante la Era Imperial Tito y Vespasiano hicieron lo propio.¹⁸⁰⁶

Asimismo, los romanos procuraron mitigar los efectos de la guerra, mediante la adición de sanciones de derecho positivo a las de derecho sagrado, que buscaban regularizar y limitar los procedimientos de los beligerantes, de manera de acotar los males derivados de la guerra. A pesar de esta preocupación y de la observancia de los principios jurídicos de su evolucionado derecho, y de la humanidad demostrada en muchas ocasiones, los romanos han sido criticados por las prácticas injustas que efectuaron en algunas circunstancias.¹⁸⁰⁷

La guerra victoriosa también era una forma de acceder a la carrera de los honores y, mediante el *triumphus*, los generales celebraban sus victorias. Éstos fueron importantes para la futura carrera de muchos senadores, generándose una competición para alcanzar altos cargos.¹⁸⁰⁸ En contraposición, el bajo número de *triumphi* fue usado como argumento para demostrar la baja actividad militar, lo que podía perjudicar la carrera del general.¹⁸⁰⁹

A. Gentili, en 1599, publicó una obra dividida en dos partes; la primera estaba dedicada al justo comportamiento romano en la guerra –en la cual estudiaba aquellas guerras y las acciones justas llevadas a cabo por Roma– y la segunda a las acciones que el autor consideraba injustas.¹⁸¹⁰

En el periodo de auge de Roma se pudo observar el respeto que se tuvo por los asuntos públicos, la religión, y la moral. A la guerra se le aplicaron los principios heredados de Grecia y acrecentados por Roma. Estos valores se fueron deteriorando a medida que Roma obtuvo mayor hegemonía, y fueron sustituidos por el lujo, la lujuria y –en lo político– por la creación de un sistema federal que incluía a sus aliados, quienes solo conservaban cierta autonomía. A pesar de las normas provenientes del derecho de la guerra y de la paz, del derecho de los *fetiales* y del derecho de gentes que imponían

¹⁸⁰⁵ Plut, *Vit, Mar*, 31

¹⁸⁰⁶ Joseph, *AJ*, 13, 17

¹⁸⁰⁷ Phillipson, 1991, 223

¹⁸⁰⁸ Andreu Pintado, 2013, 59.

¹⁸⁰⁹ Bastien, Jean-Luc, 2007, 238.

¹⁸¹⁰ Gentili, 1599, 1 y 90

obligaciones a Roma y restricciones a sus legiones, en la realidad durante el Imperio se modificaron las relaciones con los pueblos extranjeros, afirmándose la preponderancia de Roma.¹⁸¹¹

Las primeras guerras en que participó Roma se plantearon como una cuestión de legítima defensa o preservación respecto al enemigo buscando afianzar su propia seguridad, y se caracterizaron por llevarse a cabo procedimientos atroces. Las guerras siguientes tuvieron como objetivo más el aumento territorial que garantizar su propia seguridad.¹⁸¹² Éstas se circunscriben a las guerras injustas que A. Gentili examinó en su obra.¹⁸¹³

Dentro de dicha categoría se puede mencionar la guerra contra *Aurunci* en el 503 a.C., en la cual no se dio cuartel y los prisioneros fueron muertos luego de que la batalla finalizara.¹⁸¹⁴ Igual conducta se siguió contra los cartagineses en la última Guerra Púnica, en la que murieron cuarenta mil personas.¹⁸¹⁵ También, durante la guerra contra los samnitas en el año 320 a.C. los romanos asesinaron a los que se les resistieron o huyeron, sea que estuvieren armados o indefensos, fueren adultos o jóvenes, hombres libres o esclavos; por lo tanto, en esta ocasión Roma practicó la guerra de exterminación.¹⁸¹⁶

Algunos de los procedimientos reconocidos como válidos, y fundamentados en el derecho de la guerra, fueron quemar las cosechas, la destrucción de casas, la toma de botín de las personas y de sus bienes y ganado.¹⁸¹⁷ Los pueblos eran asaltados, y se daba muerte a los jefes y a los defensores, mientras que se vendían como esclavos al resto de sus habitantes.¹⁸¹⁸

En la guerra contra los tiburtinos y los tarquinios (353 a.C.), los romanos fueron muy crueles contra estos pueblos, debido a que éstos habían matado a trescientos siete romanos en el foro de Tarquinia (358 a.C.). Livio calificó el comportamiento romano como “amargamente cruel”, utilizando las palabras “*acerbe saevitum*”. En esta ocasión, los romanos tomaron prisioneros pertenecientes a las clases más altas, los que fueron llevados a Roma donde, luego de ser golpeados con palos, fueron decapitados en el foro

¹⁸¹¹ Phillipson, 1911, 224

¹⁸¹² Ibidem, 224.

¹⁸¹³ Gentili, 1599, 90

¹⁸¹⁴ Liv. 2 16.

¹⁸¹⁵ Liv. 30. 6.

¹⁸¹⁶ Liv. 9. 14.

¹⁸¹⁷ Liv. 31. 30.

¹⁸¹⁸ Liv. 2. 17; 6. 10; 7. 19; 9. 31.

romano, y los restantes fueron asesinados con sus espadas.¹⁸¹⁹ Según Diodoro, fueron doscientos sesenta los que los romanos ejecutaron en el Foro romano a manos del verdugo público.¹⁸²⁰

Polibio explicó las acciones crueles como un medio adecuado para sembrar el terror que se trataba de infundir cuando se sitiaba a una ciudad enemiga, a los efectos de impedir cualquier resistencia. Por ese motivo, Polibio relató que cuando Escipión atacó a *Carthago Noua* –hoy Cartagena–, en el 209 a.C., permitió el saqueo de la ciudad, mientras que dio la orden de matar a todos sus habitantes, aunque dichas acciones debían comenzar sólo cuando fueran autorizadas por él.¹⁸²¹

El objeto de tan cruel medida fue evitar futuros males que pudieran ser mayores, sembrando el temor entre los demás pueblos que, ante las mismas circunstancias, accederían a rendirse sin luchar. Luego de que se cometieron estos actos, la noticia recorrió las comarcas circundantes, y las ciudades que fueran sitiadas por los romanos –procurando evitar para sí el trágico destino de otros pueblos– accederían a negociar su rendición.

15.7. Partial conclusions

The need for a law that regulated the war was highlighted by both authors of the Ancient Period, as it was constituted in the practice of ancient peoples. Possibly Cicero, Polybius and Livy further developed the need to regulate it and thus avoid unnecessary cruelties.

The areas of material and personal application were circumscribed to war between States and not to civil wars. Illegitimate enemies, such as pirates, thieves and bandits, were excluded from this regulation. Also the defectors were considered enemies. The combatants were recognized as recipients of this right; who were not in this category lacked protection. It was granted according to the will of the military leader, based more on morality than on legal norms.

In this way, women and children were respected, but also on several occasions killed by the besiegers.

The greatest restrictions to the war were to avoid acts of treason and excessive barbarism, as exemplified above.

¹⁸¹⁹ Liv. 7. 19.

¹⁸²⁰ Diod.Sic. 16.45.

¹⁸²¹ Polyb. 10. 15

In this period of history, the laws of war lacked a conventional source, since custom prevailed as the source of this law. The codification in treaties that regulated this law was made only from the second half of the 19th Century.

CHAPTER 16. THE WAR PRISONERS

16.1. Generalities

La situación de los prisioneros de guerra fue objeto de regulación jurídica en la Era Republicana.

En este capítulo se estudiarán las diferentes situaciones; los combatientes que se rendían voluntariamente eran respetados, aunque quienes defendían una ciudad sitiada y eran capturados durante la operación militar corrían una suerte distinta en comparación a los citados anteriormente.

Los prisioneros podían ser rescatados mediante el pago de una suma de dinero o intercambiados durante el desarrollo del conflicto.

16.2. The respect towards the prisoners that surrendered voluntarily

De acuerdo con Grocio, los prisioneros de guerra eran considerados esclavos, por lo cual la naturaleza jurídica de su estatus se asemejaba a la esclavitud. La posición del autor está basada en *Dion Prusaeensis*, quien sostuvo que cuando un hombre es prisionero de guerra, se convierte en un esclavo.¹⁸²² Polibio, refiriéndose a la traición de los de Mantinea (223 a.C.), expresó que –de acuerdo con las leyes de la guerra– quienes fueran derrotados por las armas deberían ser vendidos juntos a sus mujeres e hijos.¹⁸²³

El efecto de convertirse en esclavos fue definido por Cayo:

*Igitur in potestate sunt servi dominorum (quae quidem potestas iuris gentium est: nam apud omnes peraeque gentes animadvertere possumus dominis in servos vitae necisque potestatem fuisse) et quodcumque per servum acquiritur, id domino acquiritur.*¹⁸²⁴

Es decir, los dueños de los esclavos tenían sobre ellos la potestad de la vida o la muerte. Seguidamente, Cayo expresó que “lo que fue tomado de los enemigos de acuerdo con el Derecho Internacional pasa a ser propiedad de quien lo obtiene, al igual que los hombres son reducidos a la esclavitud”; *Item quae ex hostibus capiuntur, iure*

¹⁸²² Grocio, 1925,4. 56

¹⁸²³ Polyb.2.58.

¹⁸²⁴ Dig.1.6.1.1.

*gentium statim capientium fiunt: Adeo quidem, ut et liberi homines in servitatem deducantur.*¹⁸²⁵

El trato otorgado a los prisioneros que se rendían voluntariamente no fue muy riguroso. Roma, además de su formidable ejército, procuró obtener la simpatía de los vencidos, y con tal propósito muchas veces adoptó una política conciliadora. Algunos beneficios se otorgaron a las naciones vencidas; a veces se les reconocieron derechos limitados, otras veces hasta la ciudadanía romana.¹⁸²⁶ El Bronce de Ascoli permite avalar la existencia de esta práctica, ya que documentó el otorgamiento de la ciudadanía romana a jinetes íberos cuyos nombres aparecen en dicho Bronce.¹⁸²⁷

Sin embargo, desde el punto de vista jurídico –y según Grocio–, no existió norma alguna que impidiera matar a los cautivos.¹⁸²⁸ Flavio Josefo reconoció la licitud de matar a los prisioneros de guerra.¹⁸²⁹ Seneca recogió en una de sus obras el dialogo entre Pirro, hijo de Aquiles con el rey Agamenón. Pirro expresó que “ninguna ley puede prevenir o evitar el castigo a un cautivo”: *lex nulla capto parcat, autpoenam impedit.*¹⁸³⁰

En sus epístolas, Séneca atribuyó a una mujer llamada *Polyxena* –quien iba a ser muerta– haber aconsejado a Horacio mantener con vida a los cautivos para venderlos. *Vendere cum possis captivum, occidere noli.*¹⁸³¹ Apiano relató que Aníbal, durante una acción desesperada, ya que Fabio lo había acorralado, mandó degollar a cinco mil cautivos.¹⁸³²

En otras oportunidades se perdonó la vida a los prisioneros de guerra. Así Escipión, durante la guerra africana, fue clemente con el centurión de la legión XIV, Cesarino, quien le agradeció con las siguientes palabras: “Te doy las gracias por tu gran beneficio, oh Escipión, que aún no te nombro general, pues siendo por ley de la guerra tu prisionero, me ofreces la vida y la libertad...”¹⁸³³

El asesinato indiscriminado y la destrucción total fueron una práctica extraña para los romanos. En la guerra de las Galias, César mencionó que los aduáticos –pueblo ubicado al este de la Galia– enviaron embajadores para rendirse, solicitando que no se les privara de sus armas pues podrían necesitarlas para luchar contra sus vecinos. César

¹⁸²⁵ *Dig* 41.1.5.7.

¹⁸²⁶ Phillipson, 1911, 2. 253. Kremer, 2008, 231.

¹⁸²⁷ Roldan, 1986, 118.

¹⁸²⁸ Grocio, 1925, 3. 345.

¹⁸²⁹ Joseph. *AJ.* 9.2.

¹⁸³⁰ *Sen. Tro.* 333

¹⁸³¹ *Sen. Ep.* 1. 16. 69.

¹⁸³² *App. Hann.* 14

¹⁸³³ *Caes. B. Afr.* 45

respondió que, si bien debían entregarlas, él asumía el compromiso de protegerlos de sus vecinos.¹⁸³⁴

Dionisio de Halicarnaso señaló que existió una ley en Roma desde la época de Rómulo, la cual prohibía a los romanos matar o esclavizar a los hombres capturados en las ciudades conquistadas y devastar sus territorios. Por el contrario, los habitantes eran enviados a tomar posesión de lotes de territorios, transformando a dichas ciudades en colonias romanas y concediéndoles los mismos privilegios que tenían los ciudadanos romanos.¹⁸³⁵ Para Dionisio de Halicarnaso ésta fue la mejor medida política adoptada por Rómulo, la cual era fue practicada por los griegos y cuyo objetivo era aumentar la población de la ciudad.¹⁸³⁶

Salustio criticó el acuchillamiento de personas que se habían entregado, y calificó dicha conducta como contraria al derecho de la guerra, y por ende a la costumbre y equidad practicada por las naciones civilizadas.¹⁸³⁷

César, durante el asedio a los aduáticos, les advirtió que conservaría la ciudad si se rendían antes que el ariete tocara el muro.¹⁸³⁸ De acuerdo con este texto, se podría interpretar que luego de que se comenzó a demoler la muralla, los asediados perdieron la posibilidad de rendirse usufructuando las ventajas ofrecidas por César. Sin embargo, Cicerón admitió que el otorgamiento de dichas facilidades podía mantenerse hasta tanto se hubiera abierto una brecha en la muralla.¹⁸³⁹

16.3. The treatment towards prisoners captured during the assault to a city

Sin embargo, cuando el enemigo era derrotado tras un sitio y el asalto de una ciudad, el trato dispensado por los romanos fue diferente.

En estos casos el enemigo generalmente era esclavizado, aunque a veces los sobrevivientes eran ejecutados por haber ofendido a Roma, o acusados de cometer actos de traición contra embajadores o generales.

Luego del fracasado asedio que los cónsules Opiter Verginio y Espurio Casio (502 a.C.) condujeron sobre Pomecia, tuvieron que retirarse a Roma tras sufrir fuertes bajas. Una vez regresaron, asediaron nuevamente la ciudad, que capituló cuando los romanos

¹⁸³⁴Caes. *B. Gall.* 2. 32.

¹⁸³⁵Dion. Hal. *Ant.Rom.*2. 16.

¹⁸³⁶Dion. Hal. *Ant.Rom.*2. 16.

¹⁸³⁷Sall. *Iug.*96.

¹⁸³⁸Caes.*B. Gall.*32.

¹⁸³⁹Cic. *Off.* 1.11.

se disponían a escalar las murallas. Los gobernantes de la ciudad fueron decapitados y los habitantes vendidos como esclavos. La ciudad fue demolida y sus tierras fueron vendidas.¹⁸⁴⁰

También los cartagineses, al mando de Aníbal, aplicaron tales medidas. Sagunto fue conminada a rendirse (219 a.C.) y a entregar todo el oro y plata que poseían, y a cambio se respetaría la vida de los defensores y de sus mujeres e hijos. En el caso que la respuesta fuera negativa, los defensores serían masacrados y sus mujeres e hijos esclavizados.¹⁸⁴¹

La posterior legislación romana estableció el principio de que en la conquista se podía transferir la propiedad de las posesiones de los derrotados a Roma. A su vez, se otorgó a los vencedores romanos la posibilidad de esclavizar a los vencidos o venderlos como tales.¹⁸⁴² Tal disposición puede encontrarse en los *Instituta*, que al respecto expresaban:

...aquellas personas estén bajo nuestro poder como esclavos, ya sea por la ley civil o por el *ius gentium*. Se les aplica la ley civil si alguien mayor de veinte años se vende a sí mismo. Por el *ius gentium*, las personas se convierten en esclavos, ya sea si fueron capturados por los enemigos o habiendo nacido de una esclava.¹⁸⁴³

Durante la Segunda Guerra Púnica, el senado de Capua deliberó para decidir si enviaban una embajada ante los generales romanos para capitular (211 a.C.). Vibio Virrio, quien había el promotor de la ruptura con Roma, pronunció un discurso en el que expuso sus temores en caso de caer prisionero de los romanos. Dijo Virrio:

...yo no veré a Apio Claudio y Quinto Fulvio (generales romanos) exultantes con su insolente victoria, ni me veré, cargado de cadenas, arrastrado por la ciudad de Roma dando vistosidad a su triunfo para después ser metido en una prisión o atado a un poste y doblegar el cuello ante un hacha romana, con la espalda destrozada por las varas; no veré como es incendiada y arrasada mi patria, y arrastradas para ser deshonradas las madres campanas y las doncellas y los muchachos libres... Arrasaron hasta los cimientos Alba, de donde ellos eran oriundos, para que no quedase memoria de su estirpe y sus orígenes; mucho menos voy a creer que perdonarán a Capua, al que odian más que a Cartago...¹⁸⁴⁴

En su tercera guerra contra Macedonia, Roma venció al rey Perseo en la batalla de Pidna, y lo tomó prisionero junto a sus hijos Filipo y Alejandro. El rey debió marchar

¹⁸⁴⁰ Liv.2.17.

¹⁸⁴¹ Liv. 21. 13.

¹⁸⁴² Phillipson,1911,.2. 254

¹⁸⁴³ Gai. *Inst.* 1. 5. 5. 1.

¹⁸⁴⁴ Liv. 26.13.

encadenado en frente al carro de su vencedor, el cónsul Lucio Emili Paulo, durante el *triumphus* que Roma le tributó por su victoria (167 a.C.). Su reino fue saqueado y anexionado a Roma.¹⁸⁴⁵

Un poco menos cruel fue el trato dispensado por César a los defensores de las empalizadas construidas por Escipión y Juba para proteger Tapso (46 a.C.). César, al tomar la empalizada, mató a todos sus defensores y luego sometió a los habitantes de Tapso, permitiendo a Salustio el saqueo de la ciudad.¹⁸⁴⁶

16.4. The conduct of Rome when the offer of surrender was not accepted

Raramente ocurría esta situación aunque, en casos en que fuera imposible mantener un gran número de prisioneros, se prefería no aceptar la rendición y continuar las operaciones, matando el mayor número posible de enemigos. Un ejemplo de esta práctica fue el sitio que Roma impuso a *Uspeen Pontus*. La ciudad quiso capitular y, como los romanos no quisieron aceptar la rendición, ya que era imposible mantener a todos los cautivos y consideraban inhumano matarlos, entonces prefirieron continuar la guerra hasta que la mayor cantidad posible del enemigo pereciera durante las operaciones militares.¹⁸⁴⁷

16.5. The ransom and the exchange of prisoners

Los romanos pagaban y recibían rescate por sus prisioneros. En el caso de que los prisioneros de guerra romanos fueran liberados por sus amigos, asumían la obligación de devolver el dinero a su regreso.¹⁸⁴⁸

Respecto al intercambio de los prisioneros de guerra, Cicerón reprodujo el famoso discurso que hizo Pirro ante Fabricio (280 a.C.) sobre el intercambio de prisioneros:

Oro no deseo ni deberéis pagar precio, ni pagaré precio; porque no pido nada; Vamos, no seamos ladrones de guerra, sino guerreros en conflicto. No; vamos a aventurar nuestras vidas, y la espada, no el oro, sopesa el resultado. Haz que nos juzguen por el valor de nuestras armas y ver si los deseos de la dama Fortuna prevalecerán o lo que sea su juicio. Escucha, también, esta palabra, buen Fabricio: de quienes el valor ha sido preservado por la fortuna de la guerra, les concedo su libertad. Tal es mi resolución. Te los entrego y te los presento, mis valientes romanos; Llévalos de vuelta a sus hogares; las bendiciones de los

¹⁸⁴⁵ Liv. 45. 39-40.

¹⁸⁴⁶ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 43.9.

¹⁸⁴⁷ Tac. *Ann.* 12. 17

¹⁸⁴⁸ Dig. 43. 29. 3. 3.

grandes dioses te asisten" Cicerón alaba la actitud de Pirro como poseedor de una gran dignidad real y ser digno heredero de Eaco.¹⁸⁴⁹

Evidentemente, Cicerón realizó esta comparación en sentido figurado, ya que Eaco fue rey de la isla de Egina y fue abuelo de Aquiles, mientras que Pirro gobernó Epiro varios siglos después. La referencia de Cicerón se debió basar en la fama de Eaco por haber sido un piadoso y justo rey de Egina.

Durante las guerras púnicas, Roma intercambió prisioneros con Cartago. En la primera guerra, que tuvo lugar entre el 264 al 241 a.C., la flota romana soportó fuertes pérdidas. Amílcar Barca dominaba la parte oeste de Sicilia, donde la guerra —que ya duraba en la isla tres años— se había estancado, y sus naves asolaban las costas de Italia.¹⁸⁵⁰ Según Barbeyrac, en el año 249 a.C. hubo un importante número de prisioneros y se acordó un intercambio de estos.¹⁸⁵¹ De acuerdo con Phillipson, el beligerante que tenía la mayor cantidad de prisioneros debía ser compensado por su enemigo por la cantidad en exceso de prisioneros que resultare de dicho intercambio, mediante el pago prefijado de una suma de oro o plata.¹⁸⁵²

Comentando este tratado, Livio explicó que, al haber diferencias entre el número de prisioneros que se entregaban y se recibían, se acordó entre los beligerantes que la parte que resultara deficitaria compensaría a la otra mediante el pago de la suma de dos libras y media de plata por cada hombre que recibía de más.¹⁸⁵³

De acuerdo con Zonaras, se intercambiaban prisioneros de guerra, hombre por hombre, y el excedente que quedaba en manos de los romanos era rescatado por los cartagineses mediante el pago de una suma de dinero.¹⁸⁵⁴ Esta afirmación avalada por Barbeyrac nos permite deducir que hubo más prisioneros de guerra cartagineses que romanos.¹⁸⁵⁵

Otras de las disposiciones referentes a prisioneros de guerra se pueden encontrar en el tratado celebrado entre Roma y Cartago sobre intercambio de prisioneros, suscrito durante la fase final de la Segunda Guerra Púnica en el año 217 a.C., y siguiendo las

¹⁸⁴⁹ Cic.*Off.* 1. 38.

¹⁸⁵⁰ Polyb. 1.56.

¹⁸⁵¹ Barbeyrac, 1739, 299. Sin embargo, este Tratado aludido por Livio y citado por este autor, no puede encontrarse en Polibio, tal como lo cita Barbeyrac. (Pol. 1.56). En resumen, si bien existe evidencia que hubo un acuerdo de tal naturaleza, no se puede datar fehacientemente en la fecha que Barbeyrac establece en su importante trabajo.

¹⁸⁵² Phillipson, 1911, 2.

¹⁸⁵³ Liv. 22. 23.

¹⁸⁵⁴ Zonar. 8.16.

¹⁸⁵⁵ Barbeyrac, 1739, 299.

cláusulas de otros tratados ya celebrados durante la Primera Guerra Púnica entre ambas partes.

Fabio asumió dicho compromiso en nombre de Roma. Aníbal, su contraparte, devolvió doscientos cuarenta y siete hombres más de los que recibió, por lo cual los romanos se convirtieron en deudores de los cartagineses, y debieron pagar dos libras y media de plata por cada uno. Como Fabio no había consultado al senado antes de celebrar dicho tratado, el pago se demoró, razón por la cual Fabio envió a su hijo Quinto a Roma con el mandato de vender parte de sus tierras a los efectos de hacer dicho pago.¹⁸⁵⁶

Nótese el sentido de responsabilidad y el valor de la palabra otorgada al enemigo, al punto de que Fabio decidió sacrificar su propio peculio en aras de mantener la palabra dada, conducta moral y deber jurídico que en nuestros días no es posible apreciar.

Al respecto de este tratado, Plutarco explicó las razones por las cuales Fabio tuvo dificultades para que el senado ratificara el tratado, debido a la instigación de su enemigo político Metilio. Plutarco expresó que el número de cautivos romanos, que excedía a los cartagineses y por los cuales se debió pagar el rescate ascendió a doscientos cuarenta y siete por cada uno de ellos, Fabio pagó doscientas cincuenta dracmas, rescate que abonó de su peculio personal. Luego, muchos de los beneficiados quisieron restituirle el dinero, pero Fabio les condonó la deuda.¹⁸⁵⁷

Al día siguiente de su victoria de *Cannae* (216 a.C.), Aníbal se dispuso a atacar el campamento romano más pequeño y lo aisló del río, levantando un terraplén. Contrariamente a lo que preveía Aníbal, de que habría gran resistencia, los romanos –en medio de sus heridos, y cansados por el esfuerzo y la falta de sueño– se rindieron luego de acordar las siguientes condiciones: por cada romano se pagaría la suma de trescientos denarios; por los aliados romanos, doscientos denarios; y por los esclavos, cien denarios. Una vez pagada dicha suma, Aníbal dejaría libre al prisionero, quien podría partir sólo con su ropa puesta.¹⁸⁵⁸

Luego, Aníbal marchó hacia el campamento mayor romano, el cual también se rindió en las mismas condiciones pactadas con el campamento más pequeño.

¹⁸⁵⁶ Liv. 22. 23.

¹⁸⁵⁷ Plut. *Vit. Fab Max.* 8.

¹⁸⁵⁸ Liv. 22. 52

Cerca de diez mil soldados romanos de infantería fueron rodeados por los cartagineses en sus campamentos, y dos mil de caballería fueron capturados por los númidas.¹⁸⁵⁹

Según el relato de Polibio, la captura de este importante número de prisioneros ocurrió luego de que Aníbal dejara una guarnición numerosa en su campamento, el cual –al comienzo de la batalla– fue asediado por los romanos. Los cartagineses resistieron hasta que Aníbal, cuando tenía la batalla decidida a su favor, envió tropas en auxilio de los sitiados. Los romanos retrocedieron y huyeron a su campamento, donde luego fueron cercados. Los númidas lograron capturar a dos mil jinetes romanos que habían buscado refugio en diversas fortalezas de la región.¹⁸⁶⁰

Aníbal hizo separar a los prisioneros aliados de los romanos. A los primeros les habló amablemente, como ya lo había hecho en Trebia y en el lago Trasimeno, y los dejó libres sin demandar el pago de rescate alguno.¹⁸⁶¹ Por el contrario, los prisioneros romanos fueron repartidos entre las unidades de su ejército para que fuesen custodiados.¹⁸⁶²

Aníbal continuó con este acto su política de privar a Roma de aliados, congraciándose con ellos y dejando en claro que su guerra era solo contra Roma.

Este relato de Livio no se condice con las acusaciones de crueldad que Aníbal recibió.

Luego se dirigió a los romanos y les habló con bastante suavidad, aseverando que no se trataba de una guerra de exterminio, sino de una por la dignidad y hegemonía. Puso como ejemplo que, así como sus padres se habían rendido al valor romano, ahora ellos se rendían a su valor, y les ofrecía la posibilidad que pagaran un rescate para que fueran liberados. Los romanos entregarían sus armas y caballos, y se pagarían quinientos denarios por los soldados de caballería, trecientos denarios por los de infantería y cien denarios por los esclavos.¹⁸⁶³

Evidentemente, Aníbal aprovechó su situación y modificó las condiciones anteriores en cuanto al precio a pagar, y aumentó las condiciones de rescate que había impuesto a las tropas romanas. Barbeyrac justificó el aumento de la exigencia de Aníbal en que en un principio había pedido trescientos denarios por cada romano, sin discriminar si era de infantería o caballería. Ahora solo estaba incrementando la suma de los prisioneros

¹⁸⁵⁹ Polyb. 3. 117.

¹⁸⁶⁰ Polyb. 3. 117.

¹⁸⁶¹ Liv. 22. 58.

¹⁸⁶² Polyb.3.85.

¹⁸⁶³ Liv. 22. 58.

de caballería. Los prisioneros, deseando volver a Roma, aceptaron dicha modificación.¹⁸⁶⁴

Se acordó que los prisioneros deberían votar si estaban de acuerdo con las condiciones y, en caso afirmativo, elegir diez comisionados para ir a Roma y dirigirse al senado acompañados del cartaginés Cartalón.¹⁸⁶⁵

Los prisioneros aceptaron con alegría las condiciones y procedieron a nombrar la delegación que iría a Roma, cuyos integrantes debían jurar que volverían. Cuando llegaron a Roma, el senado envió un lictor para comunicarle a Cartalón que antes de la noche debería salir del territorio romano, y recibió a los comisionados de los prisioneros.¹⁸⁶⁶

Los prisioneros se justificaron por haberse rendido –tras la muerte de cincuenta mil romanos– y también de haber pactado el precio del rescate y entregado las armas que ya de nada les servían. Recordaron el rescate que habían pagado sus antepasados a los galos, a quienes habían abonado mil libras de oro luego de la batalla de Alia.¹⁸⁶⁷ También citaron como antecedente el envío por el senado de embajadores a Tarento a rescatar a los prisioneros romanos luego de la batalla de Heraclea, librada contra Pirro.¹⁸⁶⁸

Los delegados resaltaron el valor con el que habían luchado y expresaron que no habían tenido otra opción que rendirse, mientras que los que pudieron huir –en su mayor parte desarmados, y que se refugiaron en Venusia o Canusio– no defendieron la República mejor que ellos. A continuación, dijeron que sabían que estaban movilizandogente de todas las edades y armando ocho mil esclavos, cuyo número no era superior al de ellos, y que ellos valían más que los esclavos.¹⁸⁶⁹

Para conmover a los senadores les dijeron que, si ellos no aceptaban pagar el rescate, la situación para los prisioneros sería diferente, ya que, si bien Pirro los había tratado como huéspedes, no sabían si en Aníbal predominaba la codicia o la crueldad, y aludieron a sus parientes, quienes con lágrimas en sus ojos esperaban la decisión del senado en el vestíbulo de la curia. Finalmente, y refiriéndose al precio, pusieron en duda si ellos podían retornar a la patria, cuando no valían trescientos denarios. Si bien corría

¹⁸⁶⁴ Barbeyrac, 1739, 328.

¹⁸⁶⁵ Liv. 5. 48.

¹⁸⁶⁶ Liv. 5. 48.

¹⁸⁶⁷ Liv. 5. 48.

¹⁸⁶⁸ Liv. 5. 48.

¹⁸⁶⁹ Liv. 5. 48.

peligro su vida, más lo hacía su honor, al ser condenados y rechazados por el senado, pues nadie creería que la razón de su negativa fuera no pagar el precio del rescate.¹⁸⁷⁰

Al terminar dicho discurso, la gente que estaba en la curia profirió lastimosos gritos pidiendo que permitieran a sus parientes volver. Los senadores se retiraron a deliberar, habiendo entre ellos diversas opiniones. Algunos querían que se accediera a pagar la suma reclamada con el erario público, otros negaban esa posibilidad, aunque permitirían que el rescate lo pagaran particulares y que, en caso de que no tuvieran dinero, se les hiciera un préstamo, poniendo como garantía a fiadores y sus fincas.

Uno de los senadores, Tito Manlio Torcuato, dijo que si los delegados hubieran solo pedido que se les pagara el rescate sin entrar en acusaciones ni justificaciones, él no diría nada, pero habiéndolas hecho, debía recordar su conducta. Seguidamente rememoró que Publio Sempronio, teniendo la noche por delante, les había exhortado incesantemente a aprovechar que aún no estaban sitiados y procurar junto a él evadir el sitio y buscar la seguridad de ciudades aliadas. Sin embargo, ellos no lo habían hecho, ni atendieron las increpaciones de Sempronio, quien les recordaba el coraje que sus ancestros en otras batallas habían tenido de perecer por la patria. Sempronio les había preguntado que, si les faltaba coraje para salvarse, podrían haberlo tenido para morir por la patria, como lo hicieron sus compañeros.¹⁸⁷¹

Para Manlio, era tarde para los comisionados echar de menos la patria cuando habían perdido sus derechos civiles y convertido en esclavos de los cartagineses; ahora con dinero querían recuperar la posición que habían perdido por cobardía y maldad, por no escuchar y obedecer a Publio Sempronio. De un total de siete mil hombres armados, solo seiscientos –al mando de Sempronio– pudieron abrirse camino entre las líneas enemigas; si ellos los hubieran acompañados habría en ese momento veinte mil hombres armados en Canusio. Luego, les echó en cara que habían preferido defender el campamento y cuando, a la salida del sol, los cartagineses se acercaron, habían depuesto las armas en menos de una hora.¹⁸⁷²

Finalmente, Manlio dijo que sí se iba a rescatar a quiénes, debiendo mantenerse firmes en el campo de batalla y pelear, huyeron al campamento y, estando en éste, en vez de defenderlo en la empalizada, lo rindieron.¹⁸⁷³

¹⁸⁷⁰ Liv. 22. 59.

¹⁸⁷¹ Liv. 22. 60.

¹⁸⁷² Liv. 22. 60.

¹⁸⁷³ Liv. 22. 60.

El discurso de Manlio fue determinante pues, si bien muchos senadores tenían familiares entre los prisioneros, no querían gastar el erario público, debido al alta suma que ya habían gastado comprando y armando a los esclavos, y tampoco querían enriquecer a Aníbal, por lo cual la decisión fue no aceptar el tratado.¹⁸⁷⁴

Uno de los delegados pretendió desligarse del juramento y permanecer en Roma, pero fue detenido y –con un escolta oficial– obligado regresar al campamento de Aníbal con los restantes comisionados.¹⁸⁷⁵ Livio no aclaró si fue el mismo delegado romano que, una vez nombrado por sus compañeros, retornó al campamento cartaginés como si hubiera olvidado algo y al anochecer alcanzó al resto de los comisionados, dando así cumplimiento a su juramento de regresar.¹⁸⁷⁶

Livio también relató otra versión sobre los hechos acaecidos con los comisionados cuando arribaron a Roma. En dicho relato, Livio narró que en un principio el senado no quiso dejarlos entrar en la ciudad; luego lo permitieron con la condición de que no se les diera audiencia. Como los comisionados demoraban, vinieron tres más –Lucio Escribonio, Gayo Calpurnio y Lucio Manlio–, quienes, junto a un tribuno de la plebe, presentaron una moción sobre el rescate de los prisioneros, y el senado se pronunció en contra. Estos tres delegados regresaron al campamento de Aníbal, pero los otros diez pretendieron desligarse del juramento y quedarse. El senado decretó, por escaso número de votos, que no se les entregaran a Aníbal y, viéndose abrumados por infamias, algunos se suicidaron y los otros se marginaron de la vida pública por el resto de sus vidas.¹⁸⁷⁷

Respecto al destino de los prisioneros luego de su regreso al campamento cartaginés, Eutropio, Diodoro, Livio, Plutarco y Zonaras aportaron diversas versiones.

Según Eutropio, fueron torturados y luego ejecutados, y se enviaron a Cartago tres modios de anillos de oro que se les habían arrancado de las manos a dichos prisioneros.¹⁸⁷⁸ Diodoro, por su parte, contó que los hijos y parientes de los senadores no fueron tratados así.¹⁸⁷⁹ Por su parte, Zonaras dijo que los prisioneros dignos de consideración fueron llevados a Cartago y el resto ejecutados u obligados a batirse entre

¹⁸⁷⁴ Liv. 22. 60.

¹⁸⁷⁵ Liv. 22. 61.

¹⁸⁷⁶ Liv. 22. 61.

¹⁸⁷⁷ Liv. 22. 61.

¹⁸⁷⁸ Eutr. 3. 11.

¹⁸⁷⁹ Diod. Sic. *Excerpt.* 26. 569

ellos hasta la muerte.¹⁸⁸⁰ Estos autores dejaron una versión en la cual los prisioneros recibieron un trato muy severo.

Tito Livio, al referirse el fin de la campaña de Grecia, mencionó a los prisioneros romanos capturados en Cannas. Tito Quincio, quien se encontraba en Elacia (194 a.C.), se trasladó a Corinto, donde dirigió la palabra a una asamblea compuesta por delegaciones de todas las ciudades griegas. Su discurso causó gran alegría y aprobación, por lo cual Quincio les pidió que buscaran a los ciudadanos romanos que pudieran permanecer como esclavos en sus países y se los remitieran en un plazo de dos meses, ya que era un deshonor que los libertadores sirvieran como esclavos entre los que habían sido liberados.¹⁸⁸¹

Quincio se refería al elevado número de prisioneros que, durante la Guerra Púnica, habían sido vendidos por Aníbal debido a que no se había pagado el rescate por ellos. Livio, citando a Polibio, afirmó que dicho rescate costó a los aqueos cien talentos, debiendo pagar quinientos denarios por cada uno, y que solo en Acaya se reunieron mil doscientos esclavos.¹⁸⁸²

Plutarco atribuyó a Tito Quincio el haber rescatado mil doscientos romanos que permanecieron en Grecia después de haber sido vendidos por Aníbal. Los propios aqueos los rescataron pagando a sus dueños cinco minas por cada uno, y los entregaron a Tito antes de su regreso a Roma. Luego, ellos –siguiendo la costumbre de los esclavos que obtienen su libertad– se cortaron el cabello, se pusieron gorros y acompañaron a Tito en su triunfo en Roma.¹⁸⁸³ Por supuesto, no es posible afirmar que estos prisioneros romanos fueran solo los capturados en Cannas, ni se conoce el verdadero destino de los demás sobrevivientes.

Otro interesante tratamiento a los prisioneros, quienes recobraron su libertad bajo ciertas condiciones, ocurrió en el año 209 a.C. Luego de la conquista de Cartagena, ante la rendición de su fortaleza por Magón, Publio Escipión mandó concentrar los diez mil prisioneros que había capturado. Luego, los dividió en diversos grupos. El primero estaba conformado por habitantes de la ciudad con mujeres e hijos, a quienes dejó libre y exhortó a que se convirtieran en amigos de Roma.

Otro grupo lo constituyó con cerca de dos mil artesanos, a quienes les dijo que, si bien eran esclavos públicos de Roma, les prometía liberarlos si ayudaban a Roma en la

¹⁸⁸⁰ Zonar.9.8.

¹⁸⁸¹ Liv. 34. 50.

¹⁸⁸² Liv. 34. 50.

¹⁸⁸³ Plut. *Vit.Flam.* 13.

guerra contra Cartago. Por dicho motivo, debieron inscribirse en las listas que hizo el cuestor, y cada treinta prisioneros nombró un procurador romano.

Finalmente, hizo otro grupo con los hombres más fornidos y los mezcló con sus tripulaciones, logrando casi doblar sus efectivos en la marina romana, la cual estaba compuesta por treinta y cinco barcos, y utilizar las dieciocho naves cartaginesas capturadas. Estos hombres recibieron una promesa similar.¹⁸⁸⁴

En ocasiones, el jefe enemigo que se entregaba sin condiciones era ejecutado el mismo día en que se efectuaba el triunfo. Ese fue el destino de Vercingétorix, quien, confiando en su antigua amistad con César, sin anunciarse concurreó armado al encuentro de César, se postró a sus pies y pidió clemencia (52 a.C.). César le reprochó haber roto la amistad, lo mando encadenar y lo hizo participar en su triunfo, y lo mató posteriormente (46 a.C.).¹⁸⁸⁵

Referente a la humillación que recibían los prisioneros de guerra al ser obligados a pasar bajo el yugo, la práctica estaba circunscripta solo para aquellos prisioneros de guerra que capitulaban. Los prisioneros de guerra capturados sin mediar una capitulación no podrían ser obligados a pasar bajo el yugo. El cónsul Atilio obligó a pasar por el yugo a prisioneros que no habían capitulado y, en castigo por esta acción y otras acusaciones, el senado le negó el triunfo (294 a.C.).¹⁸⁸⁶

16.6. The promises made between the victor and the prisoners

Cicerón formuló el principio según el cual las personas que hacían una promesa al enemigo debían cumplirla y mantener la palabra dada.¹⁸⁸⁷ La importancia de respetar la palabra dada al enemigo era sagrada, y el rompimiento de la misma era considerado por los romanos una traición y un acto criminal.

Algunos ejemplos del cumplimiento de esta obligación se pueden apreciar en la conducta de los prisioneros romanos en poder del rey de Pirro. Luego de la derrota romana a manos de Pirro (280 a.C.), el rey envió a Roma una embajada al mando de Cineas, quien ofreció la paz y alianza con el rey Pirro, la cual fue rechazada por el senado romano.¹⁸⁸⁸

¹⁸⁸⁴ Polyb. 10. 17.

¹⁸⁸⁵ Dio. 40.41.

¹⁸⁸⁶ Liv.10.36.

¹⁸⁸⁷ Cic. *Off.* 1. 22.

¹⁸⁸⁸ App. *Sam.* 10.

Plutarco brindó algunos detalles que permiten comprender mejor la versión de Apiano. Según él, fue en esta embajada que Cineas portó los regalos destinados a las personas romanas más importantes, los cuales no fueron aceptados por nadie. La proposición de paz fue rechazada y se le exigió que se retirase de Italia, luego de lo cual podría hacerse la paz.¹⁸⁸⁹

Sin embargo, una embajada romana encabezada por Fabricio pretendió rescatar los prisioneros o canjearlos por los tarentinos. Pirro, si bien les brindó una gran hospitalidad, se negó a aceptar el rescate y dijo que si aceptaba la paz liberaría a todos los prisioneros sin pedir rescate, pero si continuaba la guerra no iba a permitir la liberación para que luego nuevamente lucharan contra él. Pirro intentó sobornar a Fabricio, pero quedó admirado de que este se rehusara a aceptar todo el dinero que le habían ofrecido.¹⁸⁹⁰

Plutarco agregó:

...una vez Fabricio rechazó el ofrecimiento, el rey pretendió asustarlo y durante un banquete que celebraba con él hizo aparecer en su espalda el elefante más grande que tenía. Se dio la señal, se corrió la cortina y el elefante apareció levantando a trompa por encima de la cabeza del romano. Éste ni se inmutó, sonriendo y le dijo a Pirro “ni ayer me movió tu oro, ni hoy tu elefante.”¹⁸⁹¹

Al fracasar esta embajada, y queriendo Pirro congraciarse con los romanos para alcanzar la paz, permitió que los prisioneros volvieran a Roma a asistir a las fiestas saturnales que se celebraban cada 17 de diciembre si ningún tipo de vigilancia. Si Roma aceptaba la paz, quedarían libres, pero si se negaba, debían regresar. El senado, a pesar de las insistencias de los prisioneros, se negó a aceptar la paz y les ordenó que regresaran al finalizar el festival. Los prisioneros no podrían permanecer un día más so pena de muerte.¹⁸⁹²

Según Plutarco, la entrega de los prisioneros fue hecha por Pirro a Fabricio para que, si el senado no decretaba la paz –luego de saludar a sus familias y celebrar las fiestas saturnales– les fueran devueltos. Tal como lo relató Apiano, Plutarco atribuyó al senado la decisión de obligarlos a volver, decretando la pena de muerte para el que se quedase.¹⁸⁹³

¹⁸⁸⁹ Plut. *Pyrrh.* 19.

¹⁸⁹⁰ App. *Sam.* 3. 10.

¹⁸⁹¹ Plut. *Pyrrh.* 20.

¹⁸⁹² App. *Sam.* 3. 10.

¹⁸⁹³ Plut. *Pyrrh.* 20.

Cuando los romanos entregaron a Pirro un traidor que había planeado matarlo, éste – en señal de gratitud– envió a Roma nuevamente a Cineas para agradecer que le salvaran la vida, y llevó como recompensa a los prisioneros y a regalos para hombres y mujeres. Además, Cineas debía lograr la paz. Nuevamente Cineas fue recibido con gran hospitalidad, pero los regalos no fueron aceptados, recibiendo la misma respuesta anterior. Exigían que, cuando Pirro abandonase Italia, enviara nuevamente embajadores sin regalos, y los romanos harían lo que fuera justo. Los romanos devolvieron a Pirro los prisioneros tarentinos y de otros aliados del rey.¹⁸⁹⁴

Plutarco, por su parte, dio una versión más completa de estos hechos; identificó al traidor y brindó más detalles de lo acontecido. Estando Fabricio al mando de las tropas romanas, llegó a su campamento un hombre que portaba una carta del médico del rey Pirro, quien se ofrecía a envenenarlo, siempre que se le prometiera una recompensa. Fabricio le comentó el hecho al otro cónsul, Quinto Emilio, y ambos acordaron escribirle una carta a Pirro en los siguientes términos:

Gayo Fabricio y Quinto Emilio, cónsules de los romanos, al rey Pirro, felicidad. Parece que no eres muy diestro en juzgar de los amigos y de los enemigos. Léida la carta adjunta que se nos ha remitido, verás que haces la guerra a hombres rectos y justos, y que te fías de inicuos y malvados. Dámoste este aviso, no por hacerte favor, sino para que cualquiera mal suceso tuyo no nos ocasione una calumnia y parezca que tratamos de dar fin a la guerra con malas artes, ya que no podemos con el valor.¹⁸⁹⁵

Pirro castigó al médico y envió nuevamente a Cineas a agradecer a Fabricio, entregándoles los prisioneros sin pedir rescate alguno, y a negociar la paz. El senado rechazó la entrega de los cautivos, pues no aceptarían recompensa alguna por no haber sido injustos, y le devolvieron la misma cantidad de prisioneros tarentinos y samnitas.

Respecto a la paz, los romanos reiteraron a Pirro su demanda de que se retirara de Italia.¹⁸⁹⁶

Según Phillipson, los prisioneros romanos que eran liberados bajo palabra eran obligados por el gobierno a cumplir su juramento y retornar a la cautividad de acuerdo con la promesa dada oportunamente.¹⁸⁹⁷ Esta obligación se fundamentaba en lo que Cicerón expresaba: “la promesa hecha a un enemigo debía ser cumplida”.¹⁸⁹⁸

¹⁸⁹⁴ App. *Sam.* 3. 11.

¹⁸⁹⁵ Plut. *Pyrrh.* 21.

¹⁸⁹⁶ Plut. *Pyrrh.* 21.

¹⁸⁹⁷ Phillipson, 1911, 2. 265

¹⁸⁹⁸ Cic. *Off.* 1. 13.

Nuevamente, se hace necesario citar el ejemplo de Régulo, quien fue capturado por los cartagineses durante la Primera Guerra Púnica (255 a.C.) y luego concurre a Roma –enviado por los cartagineses– a negociar el intercambio de prisioneros con el senado romano. Régulo no solo cumplió su cometido, sino que aconsejó al senado no aprobar la propuesta de los cartagineses, y retornó a Cartago para cumplir su palabra y así continuar cautivo de éstos.¹⁸⁹⁹

Según Gelio, a su regreso Régulo fue sometido a torturas hasta su muerte, la cual relató de la siguiente manera:

Lo encerraron en una oscura y profunda mazmorra, y mucho tiempo después lo sacaron de repente, cuando el sol brillaba con más intensidad, y lo expusieron a sus rayos directos, sosteniéndolo y obligándolo a fijar su mirada hacia el cielo. Incluso levantaron los párpados hacia arriba y hacia abajo y los cosieron rápidamente, de modo que no pudo cerrar los ojos.

Otra versión que Gelio atribuyó a *Tuditanus*, fue que:

Regulus estuvo privado de sueño durante mucho tiempo y así fue asesinado, y que cuando esto se conoció en Roma, los rehenes cartagineses del más alto rango fueron entregados por el Senado a sus hijos, que los encerraron en un cofre salpicado de púas; y que ellos también fueron torturados hasta la muerte por falta de sueño.¹⁹⁰⁰

Otro ejemplo digno de mención fue el que aconteció luego de la batalla de Cannas, y ya fue relatado en la sección anterior. Gelio relató una versión diferente, pero que prueba que los romanos consideraban y guardaban un juramento como algo inviolable y sagrado. Según este autor, Aníbal –luego de su victoria– seleccionó y envió a diez prisioneros romanos a Roma para negociar un intercambio de prisioneros; este obligaría a la parte que tuviera un exceso de prisioneros, a recibir de su contraparte el pago de una libra y media de plata por cada uno de ellos.¹⁹⁰¹

Los romanos juraron antes de su partida retornar al campamento cartaginés en caso de que Roma se negara aceptar tal intercambio. El senado rechazó el intercambio a pesar de los ruegos de las familias y amigos de los prisioneros, quienes sostenían que, al haber regresado, debía aplicarse la ley del *postliminio*. Del total de cautivos, ocho de ellos decidieron volver al campo cartaginés; los dos restantes se sintieron relevados de su juramento.¹⁹⁰²

¹⁸⁹⁹ Cic. *Off.* 3. 22.

¹⁹⁰⁰ Gell. *NA.* 7. 4.

¹⁹⁰¹ Gell. *NA.* 6. 18.

¹⁹⁰² Gell. *NA.* 6. 18.

Los dos cautivos que no regresaron justificaron su actitud en que habían sido liberados de su obligación porque, después de abandonar el campamento enemigo, habían regresado y, por lo tanto, cumplido el juramento. Una vez volvieron a salir, lo hicieron sin proferir un juramento. Para los romanos, los cautivos habían obrado con astucia pero habían deshonrado su juramento. Esto era considerado tan vergonzoso que generó que ellos fueran despreciados y reprobados durante el resto de sus vidas, y terminaron suicidándose por el deshonor de haber quebrado su palabra.¹⁹⁰³

Como se apreciará, esta versión es bastante diferente de la de Livio, ya que los prisioneros –en vez de electos por ellos mismos– fueron designados por Aníbal. También, la naturaleza y el monto de la transacción fueron distintos, ya que quien tuviera menos prisioneros debería pagar una suma estipulada para recuperar a los suyos. Evidentemente, la batalla de Cannas fue una de las más completas derrotas que sufrió Roma en su historia, y no se tiene información sobre si pudieron capturar a algún cartaginés. Por el contrario, los romanos que salvaron sus vidas debieron huir y difícilmente podrían haber tenido la oportunidad de capturar prisioneros durante su huida.¹⁹⁰⁴

En el 209 a.C., Escipión, ordenó matar a todos los habitantes de *Carthago Noua* que encontraran. Luego de que la ciudad se rindió, el general romano cambió dicha orden, y los diez mil habitantes de la ciudad se convirtieron en prisioneros de guerra de los romanos. Escipión liberó a los ciudadanos nacidos libres, permitiéndoles regresar a sus hogares, y prometió a aquellos esclavos con oficio la libertad cuando terminara la guerra.¹⁹⁰⁵

Estos conmovedores relatos demuestran fehacientemente el valor de los acuerdos y la buena fe con que los pueblos antiguos se conducían para cumplirlos. Asimismo, estos pasajes son dignos de resaltar, pues demuestran un sentido muy alto del honor militar y del respeto de la palabra dada, que difícilmente puede encontrarse en los anales de la historia militar reciente y contemporánea, y que atempera la popular calificación de la conducta de Roma y demás pueblos antiguos como bárbara y salvaje.

¹⁹⁰³ Gell. NA. 6. 18.

¹⁹⁰⁴ Gell. NA. 6. 18.

¹⁹⁰⁵ Polyb. 10. 17.

16.7. The slavery of prisoners

En algunos casos los prisioneros se convertían en esclavos; en particular, cuando no podían pagar su rescate, o en caso de que se tomara una ciudad por la fuerza sin un previo acuerdo, los prisioneros podían ser vendidos junto a sus pertenencias.

Si bien Cicerón afirmó que debía tenerse consideración por aquellos que habían sido conquistados por la fuerza de las armas, se debía proteger a aquellos que se rendían.¹⁹⁰⁶ La diferencia parece sutil; no es lo mismo tener en consideración que proteger. Los capturados sin una rendición formal, si bien se les respetaba la vida, corrían el riesgo de ser vendidos como esclavos. En cambio, aquellos que se rendían y ponían a merced de los generales romanos no solo tenían su vida garantizada, sino que se les protegía.

Al respecto, Marciano –citado en el Digesto– afirmó que había esclavos obtenidos por el Derecho Civil, o por el *ius gentium*. Mediante el Derecho Civil, cualquier persona mayor de veinte años podía ser vendido, compartiendo el precio de dicha venta. De acuerdo con el *ius gentium*, se podía ser esclavo por haber sido capturado por los enemigos o haber nacido de una mujer esclava.¹⁹⁰⁷

Del mismo modo, Gayo –citado también en el Digesto– afirmó que aquellas personas capturadas por el enemigo se convertían en su propiedad, de acuerdo con el *ius gentium*.¹⁹⁰⁸ O sea, de acuerdo con el Derecho Internacional de aquella época, una persona, al ser prisionera, podía convertirse en un bien mueble cuya propiedad correspondía al captor. La consecuencia natural para los prisioneros romanos era que estas personas perdían sus derechos civiles en Roma durante el cautiverio.

16.8. The effects of the absence: The *postliminium*

Este instituto jurídico se aplicó a todos los prisioneros enemigos y a los romanos que regresaban de la cautividad. Este derecho se otorgaba a personas o bienes capturados por el enemigo durante la guerra, con el objetivo de permitirles restaurar su situación jurídica anterior, con la condición de regresar al país al cual pertenecían.¹⁹⁰⁹

Para Grocio, los antiguos llamaban *eliminio* a quienes eran desterrados, por lo cual *postliminio* es el derecho de regresar al territorio del Estado, vale decir, el derecho al

¹⁹⁰⁶ Cic.*Off.* 1.11.

¹⁹⁰⁷ Dig. 1.5.5.1.

¹⁹⁰⁸ Dig. 41.1.5.7.

¹⁹⁰⁹ Dig. 49. 15. 19.

retorno.¹⁹¹⁰ Según Paulo, el *postliminio* se efectuaba cuando el cautivo ingresaba a las fronteras de los territorios de Roma.¹⁹¹¹ Para Pomponio, el derecho se adquiría cuando el prisionero llegaba a alguna fortaleza en poder de los romanos: “...*tunc autem reversus intellegitur, si aut ad amicos nostros perveniat aut intra praesidia nostra esse coepit.*”¹⁹¹²

Phillipson sostuvo que este instituto contenía nociones de Derecho Internacional y de principios de Derecho Romano Privado, y se aplicaba tanto a los prisioneros enemigos como a los romanos.¹⁹¹³ Asimismo, este autor señaló que su empleo por parte de Roma indicaba un reconocimiento a la soberanía de otros pueblos, pues solo se aplicaba a otros pueblos independientes y no se utilizaba con pueblos que carecieran de soberanía.¹⁹¹⁴

Para Grewe, el *ius postliminii* fue un derecho por el cual las personas o bienes capturados durante la guerra por el enemigo eran restaurados en su estatus jurídico anterior, con la condición de que regresaran al país del cual originariamente pertenecían. Esta ficción jurídica implicaba para los prisioneros de guerra evitar las consecuencias de su cautividad.¹⁹¹⁵ Es sabido que los prisioneros perdían sus derechos civiles y políticos mientras se encontraban en dicha situación. Este instituto aseguraba la recuperación de los mismos cuando eran liberados.

Los bienes a los cuales se aplicaba este instituto eran los caballos, mulas, esclavos y barcos de transporte, pero no incluía a barcos pesqueros o de placer.¹⁹¹⁶ Según el Digesto, se aplicaba el *postliminium* a esclavos, bienes inmuebles, y muebles, tales como caballos, mulas y barcos de transporte.¹⁹¹⁷ Como se apreciará, el Digesto es mucho más preciso en la clasificación de los bienes incluidos en este instituto. La recuperación de los bienes inmuebles, desde el punto de vista patrimonial, constituía un importante beneficio para quien recuperaba su libertad.

En el caso de los esclavos rescatados del enemigo por un ciudadano romano, este adquiría el derecho de ser reembolsado por su antiguo dueño.¹⁹¹⁸

¹⁹¹⁰ Grocio, 1925, 4.74.

¹⁹¹¹ Dig. 49.15.19.3.

¹⁹¹² Dig. 49.15.5.1.

¹⁹¹³ Phillipson, 1911, 2. 267.

¹⁹¹⁴ Ibidem. 1.113.

¹⁹¹⁵ Grewe, 1994, 226

¹⁹¹⁶ Phillipson, 1911. 2.268.

¹⁹¹⁷ Dig. 49. 15. 2. 20.

¹⁹¹⁸ Dig. 49. 15. 12. 7.

Con igual criterio, cuando un ciudadano romano recapturaba una propiedad sujeta a este instituto, que pertenecía a otro conciudadano, el captor se consideraba un agente del Estado y se devolvía el bien a su antiguo propietario.¹⁹¹⁹

Grewe afirmó que este derecho no se otorgaba a los desertores, a quienes cometían actos de traición, a quienes mostraban cobardía ante el enemigo, a los que eran entregados por los *fetiales* –siguiendo el procedimiento de la *deditio*– y su devolución era rechazada por parte de los enemigos. Éstos serían los casos de Espurio Postumio y Hostilio Mancino, quienes fueron entregados a los samnitas y a Numancia respectivamente.¹⁹²⁰

La condición de prisionero creaba en el cautivo una ficción jurídica, considerada como una *capitis diminutio*. Los ausentes perdían sus derechos de ciudadanía, nacionalidad, sus privilegios de nacimiento y la patria potestad; los testamentos otorgados se tornaban inválidos y los matrimonios se disolvían, salvo que la mujer fuera capturada junto al marido. Esta situación luego fue modificada por la *lex Iulia* y *lex Papia Poppaea*.¹⁹²¹

Una vez que los prisioneros retornaban a Roma, o a cualquier ciudad aliada, recobraban inmediatamente sus derechos y su posición cívica.¹⁹²²

En los *Instituta* de Justiniano se ejemplificó con el caso de que un padre fuera hecho prisionero por el enemigo. En este caso, la patria potestad se suspendía hasta el regreso del padre, momento en que este recobraba todos sus derechos. Si el padre moría en cautividad, el hijo era considerado independiente desde la fecha de la cautividad del padre. Si el prisionero fuera el hijo, la patria potestad se suspendía hasta que el hijo retornara a Roma.¹⁹²³

Asimismo, los bienes que Roma capturaba a los enemigos pasaban a ser propiedad de Roma, de acuerdo con el derecho; pero si un hombre libre era reducido a la esclavitud por Roma y luego escapaba, este reasumía su situación jurídica anterior.¹⁹²⁴

Sin embargo, en el caso de que un prisionero romano en poder de otro Estado fuera enviado a Roma con la obligación de retornar al Estado que lo mantenía cautivo, no se le aplicaba el *postliminium* y no recuperaba sus derechos, ya que carecía de un requisito esencial: la intención de permanecer en Roma. Este es el caso del romano Atilio Régulo,

¹⁹¹⁹ Phillipson, 1911. 2.268.

¹⁹²⁰ Grewe, 1994, 226.

¹⁹²¹ *Dig.* 49. 15. 8.

¹⁹²² *Dig.* 49. 15. 5.

¹⁹²³ *Inst. Iust.* 1. 12.5.

¹⁹²⁴ *Inst. Iust.* 2. 1.17.

quien fue enviado por Cartago a Roma pero, cumplido su encargo, debió retornar a Cartago, por lo cual no recuperó sus derechos, ya que su intención no fue permanecer en Roma.

De acuerdo con Pomponio, el derecho de *postliminium* se aplicaba tanto en la paz como en la guerra.¹⁹²⁵ Phillipson atribuyó al Digesto esta clasificación como el *postliminium in pace e in bello*. El primero citado se aplicó a países con los cuales Roma no estaba en guerra y que se obligaban con ella por un tratado.¹⁹²⁶ El *postliminium in bello* se denominó a la situación en que los romanos, luego de haber sido capturados y conducidos a las líneas del enemigo, pudieron retornar. En este caso, tenían derecho al *postliminium*; o sea que, se le restauraban todos los derechos tal como si no hubieran sido capturados por el enemigo.¹⁹²⁷ Se entendía que el cautivo había retornado, cuando nuevamente ingresaba en las líneas del ejército romano o las de sus aliados.¹⁹²⁸

Por su parte, Proculo aseguró:

...no tener dudas que, aunque haya personas libres y obligadas por tratados hacia nosotros, son para nosotros extranjeros. No hay *postliminium* entre nosotros y ellos; para que se necesita que haya un *postliminium* entre ellos y nosotros, desde que ellos conservan su libertad y sus derechos sobre sus propiedades en nuestro país, igual que en el suyo y lo mismo se aplica a nosotros en su país. Una persona libre es la que no está sometida al control de otra persona; una *civitas foederata*, uno que tenga un tratado de amistad entre iguales o en virtud de un tratado que incluya la provisión de que esta gente debería preservar con buena voluntad la *majestas* de otra gente. Se hace necesario agregar que por otra gente debe ser entendido que se trata de personas libres y Estados que son libres, aunque no sean iguales en dignidad, autoridad o poder, también comprende a aquellos que están obligados con buena voluntad a preservar nuestra *majestas* quienes deberán ser reconocidos como libres. Pero las personas provenientes de una *civitas foederatae* pueden ser acusadas en nuestras cortes y nosotros castigarlos si son condenados.¹⁹²⁹

Grocio llamó la atención a una interesante situación que se daba en casos en los que, entre pueblos amigos que no eran aliados en la guerra que uno de ellos sostenía, el *posliminio* no se aplicaba, salvo existiera un tratado que así lo dispusiera.¹⁹³⁰ Como ya se ha visto anteriormente, en el Tratado entre Roma y Cartago que pactó la segunda alianza, se previó que si algún ciudadano de los aliados de los romanos, que fuera tomado cautivo por los cartagineses, escapase a cualquier puerto sujeto a los romanos,

¹⁹²⁵ Dig 49.15.5. 1.

¹⁹²⁶ Dig. 49. 15. 5. 2.

¹⁹²⁷ Dig. 49. 15. 9.

¹⁹²⁸ Watson IV. 886; Dig 49.15.5.1.

¹⁹²⁹ Watson IV. 886; Dig 49.15.7.

¹⁹³⁰ Grocio, 1925,4.75.

debería obtener su libertad. Una provisión similar se hizo para los ciudadanos pertenecientes a los aliados de los cartagineses (306 a.C.).¹⁹³¹

Por lo tanto, los romanos que fueron capturados durante la batalla de Cannas, y que luego fueron vendidos como esclavos a Grecia, no pudieron beneficiarse por este derecho de *postliminium*, porque los griegos habían sido neutrales durante la Segunda Guerra Púnica. Debido a ello, para poderlos poner en libertad, necesariamente debieron ser rescatados.¹⁹³²

El instituto del *postliminium* no solo se aplicaba en tiempo de guerra, sino también en tiempo de paz. Grocio sostuvo que el derecho alcanzaba a quienes en el momento en que se declaraba la guerra se encontraban en territorio enemigo y eran tomados como prisioneros de guerra.¹⁹³³ Evidentemente, en los pueblos antiguos el concepto de prisionero de guerra era más amplio que ahora. Mientras que la III Convención de Ginebra categorizó como prisioneros de guerra principalmente a los combatientes, y rechazó que los civiles pudieran ser considerados prisioneros,¹⁹³⁴ los pueblos antiguos no diferenciaban entre combatientes y no combatientes a la hora de definir el estatus de prisionero de guerra.

Según Grocio, los hombres libres que eran prisioneros durante la guerra, por el derecho de *postliminio*, volvían a ser libres y recuperaban todos sus bienes y derechos. En el caso de los esclavos, retornaban a su estado anterior y eran restituidos a sus dueños.¹⁹³⁵

De acuerdo con Paulo, habría una excepción para los hombres libres en el caso de que, vencidos por las armas, se entregaran al enemigo, en cuyo caso no tenían derecho al *postliminio*. *Postliminio carent, qui armis victi hostibus se dederunt.*¹⁹³⁶ Grocio justificó esta extraña disposición en que los acuerdos hechos con el enemigo tenían valor en el Derecho Internacional, por lo cual no tendrían derecho al *postliminio*.¹⁹³⁷

Esta explicación se complementa en que, presumiblemente con esta excepción, se pretendía que las tropas romanas luchasen hasta el final y no se rindieran. De acuerdo con este autor, quienes fueran hechos prisioneros por fuerza de una circunstancia superior, sin rendirse, serían alcanzados por el derecho de *postliminio*, ya que durante la

¹⁹³¹ Polyb. 3.24.

¹⁹³² Grocio, 1925, 4. 77.

¹⁹³³ Grocio, 1925, 4. 77.

¹⁹³⁴ III Convenio de Ginebra art 4.

¹⁹³⁵ Grocio, 1925, 4. 80.

¹⁹³⁶ *Dig.* 49.15. 17.

¹⁹³⁷ Grocio, 1925, 4. 82.

cautividad se convertirían en esclavos. Sin embargo, la excepción se refiere a las situaciones donde había una formal rendición e intervenían las autoridades del Estado.

16.9. Partial conclusions

The most important effect of being a prisoner of war was their assimilation to be considered slaves. The consequence was that the captor had the power to keep them alive or kill them. The existence of a law that would prevent the prisoners from being killed is disputed. While Dionysius of Halicarnassus and Sallust affirmed that there was such law, if we go back to the time of Romulus, Grotius on the contrary denied that there was some legal obligation in this respect. The historical examples are contradictory, but in their majority endorse the affirmations of the two classic authors mentioned.

An act of humanity, political convenience or the possibilities of obtaining a ransom were incentives to respect their lives and give them a good deal.

Such treatment depended on whether there had been a voluntary surrender or if they were taken captive during military operations. In the first case, generally the treatment given by the Romans was very generous.

However, there is no doubt in the treatment given to those prisoners captured during the siege of a city. The captives could be enslaved, humiliated and even executed. For its part, the city could be looted and/or demolished, as happened with Carthage and Pomecia.

It was a practice among the peoples of the Ancient Period to exchange prisoners of war and pay ransom for their liberation. These were assessed by the captor and then payment was claimed, which would be paid by the State to which he belonged or his own family or friends. Prisoners of war belonging to the cavalry were worth more than infantry prisoners.

The word granted by the prisoners to their captors was to be maintained. This obligation was based on the nature of the oath given, whose nature was sacred (Concurrence of the Roman prisoners of war to the Saturnian festival and its subsequent return; Regulus' conduct regarding peace with Carthage; the attitude of the Roman prisoners captured in the battle of Cannae and who returned to Rome). Also, on several occasions, both the Romans and their enemies behaved during the war with great

dignity (Delivery of the treacherous doctor, who was going to assassinate Phyrrus; Failed attempt to bribe Fabricio).

Slavery was a state that could be acquired by the condition of prisoner of war, although in this case, by means of the payment of a rescue the prisoner could be returned to its city. During the captivity the prisoner was suspended his civil and political rights.

These rights could be restored through the application of the *ius postliminii*. This right allowed the prisoner to recover his rights and property.

CHAPTER 17. THE WARRANTIES OF COMPLIANCE OF THE AGREEMENTS

17.1. Generalities

Según Grocio, las garantías más usuales eran la entrega de rehenes y las prendas, las cuales eran obligaciones accesorias que se establecían en los tratados.¹⁹³⁸

A ellas, y reiterando lo estudiado anteriormente, deberían agregarse las promesas hechas bajo juramento que –como se ha dicho en varias oportunidades– tenían un carácter sagrado. No había mayor garantía que poner a los dioses como testigos de una promesa.

Teniendo en cuenta que las promesas ya fueron suficientemente desarrolladas, en este capítulo se examinará la entrega de rehenes, que constituyó en un mecanismo de garantía utilizado por todos los pueblos antiguos, y cuya práctica –aunque disminuyó– se extendió hasta el siglo XIX.

17.2. The hostages

17.2.1. *The motives for handing over hostages*

Esta práctica era muy común en la Antigüedad, y todos los pueblos la practicaban. Su uso tiene un origen remoto, aunque en un período más cercano al romano; la Grecia antigua utilizaba este recurso, que fue propio de la diplomacia en la Antigüedad.¹⁹³⁹

Una costumbre aceptada por los romanos y otros pueblos antiguos era exigir rehenes como garantía del cumplimiento de una obligación contraída por un tratado, la cual se asumía mediante un juramento solemne. Si este era violado, los romanos ejecutaban con sus espadas a dichos rehenes. Phillipson sostuvo que los rehenes no solo se entregaban como garantía del cumplimiento de un tratado, sino que también –en casos dudosos– se intercambiaban o daban rehenes.¹⁹⁴⁰

Los rehenes eran entregados al enemigo con diversas finalidades. Una de ellas era hacerlo como garantía de que se respetaría el alto el fuego. Un ejemplo de esta práctica fue la entrega de los rehenes celtiberos a Marcelo (152 a.C.), mientras en Roma se

¹⁹³⁸ Grocio, 1925,4. 292.

¹⁹³⁹ Garcia Riaza, 1997, 81

¹⁹⁴⁰ Phillipson, 1911, 2. 398.

llevaba a cabo el procedimiento de ratificación del acuerdo alcanzado con dicho pueblo ibérico.¹⁹⁴¹

Otra finalidad que cumplían los rehenes era constituirse en una garantía de fidelidad y cumplimiento de los tratados y de adhesión a la causa romana.¹⁹⁴²

Cuando se alcanzaban estos acuerdos, los rehenes eran entregados al enemigo para que, en caso de que no se ratificara el acuerdo, los castigara como medio de satisfacción por el incumplimiento de la contraparte.¹⁹⁴³ Asimismo, los rehenes se intercambiaban cuando se suscribían tratados de alianza y de otra naturaleza.

Los rehenes también se entregaban como medio de asegurarse la fidelidad del pueblo vencido y el pago de un tributo. Lúculo pidió a Coca rehenes con esa finalidad en el año 151 a.C., además de exigirles mantener una guarnición militar.¹⁹⁴⁴ En este caso, la naturaleza del acuerdo no se basó en la igualdad de las partes, sino que existía una notoria desigualdad mediante la cual una de las partes dependía de la otra, la cual obtenía una condición de supremacía sobre la otra parte. En la medida en que Roma fue adquiriendo mayor poder, invariablemente demandó a otros pueblos la entrega de rehenes sin enviarlos de su parte.

Era una práctica habitual el intercambio de rehenes como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por armisticio. También se utilizaban rehenes para garantizar una *sponsio* o una tregua.

En el año 197 a.C., Tito Flaminio, durante sus negociaciones con Filipo, concedió una tregua de cuatro meses, que fue garantizada con rehenes que el rey debió entregar. Los rehenes serían devueltos aún no se llegará a una paz definitiva, ya que Filipo requería ese plazo para enviar una embajada a Roma para negociar la paz.¹⁹⁴⁵

Phillipson sostuvo que cuando un general vencía en una batalla y luego se negociaba una *sponsio*, se requerían rehenes al vencido y, en caso de que no cumpliera lo convenido, los mismos podían ser muertos. Así ocurrió luego de la batalla de las Caudinas; el general samnita Poncio, vencedor de los romanos, requirió la cantidad de seiscientos jinetes como rehenes, los cuales serían muertos si Roma no cumplía las condiciones acordadas.¹⁹⁴⁶

¹⁹⁴¹ Garcia Riaza, 1997, 83.

¹⁹⁴² Ibidem, 85.

¹⁹⁴³ Phillipson, 1911, 2. 296

¹⁹⁴⁴ Phillipson, 1911, 1. 87.

¹⁹⁴⁵ Polyb. 28.39.

¹⁹⁴⁶ Liv. 9. 5.

17.2.2. The handing over of hostages

Según Grocio, los rehenes eran entregados por quien detentara el poder del Estado, ya que poseía el poder sobre sus súbditos y bienes. Sin embargo, se debía compensar al rehén o a sus parientes por el perjuicio que le ocasionaría su condición de rehén de otro pueblo.¹⁹⁴⁷

La elección de los rehenes la podía hacer Roma o la contraparte. A título de ejemplo, en la guerra contra Cartago fue el general romano Publio Escipión (210 a.C.) quien escogió a los niños cartagineses que, como rehenes, serían conducidos a Roma.¹⁹⁴⁸

Los rehenes eran entregados luego de la ratificación del tratado, en un tiempo específico determinado previamente. Este fue el caso de Quinto Opimio, quien en la guerra contra los ligures (155-154 a.C.) obligó a éstos a entregar rehenes a los masiliotas, en ciertos períodos especificados.¹⁹⁴⁹

17.2.3. The quantity and the quality of the hostages and the granting deadline

El número de rehenes no estaba predeterminado y variaba teniendo en cuenta la naturaleza del acuerdo que motivaba dicho intercambio. En circunstancias de supremacía, o cuando se demandaban rehenes para garantizar un armisticio o un tratado de paz, la potencia vencedora demandaba a la vencida rehenes, pero no enviaba rehenes a cambio.¹⁹⁵⁰

Dicho número también variaba según las circunstancias y no era proporcional a la población de la ciudad que se rendía, por lo cual sus cantidades y calidades podían cambiar, de acuerdo con las fuentes existentes. Posiblemente, el mayor número requerido se puede encontrar en la paz Caudina (321 a.C.), cuando se le exigió a Roma seiscientos rehenes,¹⁹⁵¹ y por Julio César, quien durante la guerra de las Galias (57 a.C.) también exigió el mismo número.¹⁹⁵²

En general, la calidad de los rehenes predominaba sobre la cantidad, procurándose que fueran jóvenes para reducir la probabilidad de muerte durante la custodia, y fomentar sentimientos pro-romanos mediante su sometimiento a una educación romana.

¹⁹⁴⁷ Grocio, 1925, 4. 283.

¹⁹⁴⁸ Polyb. 10.18.

¹⁹⁴⁹ Polyb. 33. 10.

¹⁹⁵⁰ Grewe, 1994, 217.

¹⁹⁵¹ Liv. 9. 5.

¹⁹⁵² Caes. B. *Gall.* 2.15.

Eran candidatos para constituirse rehenes los familiares de dignatarios extranjeros, en especial mujeres y niños.¹⁹⁵³

El plazo también variaba, aunque, en general, permanecían en custodia aproximadamente tres años; incluso eran relevados por otros rehenes, a pedido de la ciudad obligada, cuando se entregaban por períodos mayores.¹⁹⁵⁴

17.2.4. The legal situation of the hostages

Asimismo, su seguridad y buen trato era garantizado por los romanos mientras estuvieran en cautiverio; es decir, su estatus era completamente diferente al de los prisioneros de guerra. Poseían una especie de inmunidad diplomática que les garantizaba su respeto y protección.¹⁹⁵⁵ Los rehenes normalmente eran considerados inviolables y se les trataba correctamente y con gran consideración; incluso, si no había temor a que se escaparan, tenían libertad de movimiento.

Tampoco se consideraba a los rehenes esclavos; por el contrario, podían conservar sus bienes y testar en favor de sus herederos.¹⁹⁵⁶

17.2.5. The restitution of hostages

Los rehenes podían regresar a sus países cuando se cumplían las condiciones estipuladas, demostrándose que se estaban cumpliendo las obligaciones de buena fe. Así ocurrió en el 190 a.C. con la devolución de Demetrio, hijo de Filipo, quien demostró ser un fiel aliado de Roma cuando la guerra contra Antíoco; y además, el senado ordenó la liberación de los rehenes lacedemonios, a excepción de Armeno, hijo del rey Nabis.¹⁹⁵⁷

La devolución de los rehenes antes del tiempo acordado era interpretada como un acto de magnanimidad, mediante el cual el otorgante procuraba ganarse el apoyo y simpatía del pueblo que recibía el retorno de sus ciudadanos antes del tiempo estipulado.

¹⁹⁵³ Phillipson, 1911, 1. 90.

¹⁹⁵⁴ Ibidem, 1. 93.

¹⁹⁵⁵ Ibidem, 2.89.

¹⁹⁵⁶ Grocio, 1925, 4. 283.

¹⁹⁵⁷ Polyb. 21.3.

17.2.6. The non-compliance of the obligations and its effects

El incumplimiento de la obligación por parte del pueblo que entregaba los rehenes, en la práctica, no se constituía en un serio desquite contra los rehenes, quienes en general eran respetados por Roma y no sufrían daño alguno.¹⁹⁵⁸

Los rehenes, en el caso que dieran su palabra de no huir, no podían violar dicha promesa y fugarse. Según Phillipson, el escape de los rehenes con el apoyo de su gobierno era considerado una violación a un acuerdo celebrado en buena fe, y era una justa causa para declarar la guerra. Sin embargo, si el escape era una acción individual, los rehenes –si eran capturados– se hacían pasibles a la extradición y a la muerte.¹⁹⁵⁹

De esta manera, Cloelia, la rehén otorgada por Roma ante el rey etrusco se fugó con otras doncellas y regresó a Roma (508 a.C.). Fue reclamada por los etruscos y devuelta, a los efectos de no incumplir el tratado, cuya garantía era la provisión de rehenes por parte de los romanos.¹⁹⁶⁰

El cónsul romano negó responsabilidad en dicho escape y aseguró al rey Porsena que Cloelia había actuado bajo su propia responsabilidad y no con la ayuda de sus padres. Porsena pidió su extradición, pero prometió devolverla, con la mitad de los rehenes que aún conservaba en su poder, como recompensa al valor demostrado por Cloelia.¹⁹⁶¹

Pero si el acuerdo que garantizaban era violado, o se les capturaba luego de intentar escapar, inmediatamente eran tratados como prisioneros de guerra y podían estar sujetos a tratos despiadados. Los rehenes entregados a un Estado que estaba en guerra con Roma por otro pueblo podían ser capturados y tratados como prisioneros de guerra por Roma.¹⁹⁶²

Un ejemplo de esta práctica fueron los rehenes de Tracia, quienes estaban cautivos del rey Perseo y fueron capturados por Roma (167 a.C.). Uno de los rehenes era el hijo del rey Cotis de Tracia, quien, al enterarse de ello, envió una embajada con dinero para su liberación.¹⁹⁶³ El rey Antíoco, cuando era joven, estuvo en Roma y, si bien era un rehén, fue tratado como un rey (172 a.C.).¹⁹⁶⁴

Sin embargo, en algunas circunstancias los rehenes fueron ejecutados. En la guerra contra los volscos, el cónsul Apio Claudio condujo a trescientos rehenes que se le

¹⁹⁵⁸ Phillipson, 1911, 1. 94.

¹⁹⁵⁹ Ibidem, 1.406.

¹⁹⁶⁰ Liv. 2.13.

¹⁹⁶¹ Dion. Hal. *Ant. Rom.* 5.33. y Liv. 2.13.

¹⁹⁶² Phillipson, 1911, 1. 405.

¹⁹⁶³ Liv. 45.42.

¹⁹⁶⁴ Liv. 42.6.

habían entregado en prenda de amistad al Foro, los azotó y luego los hizo degollar (495 a.C.). Con esta ejecución, Apio quiso escarmentar a los volscos para que en futuro no violaran los tratados.¹⁹⁶⁵

17.3. Examples of the use of the submission of hostages as a warranty

A continuación, se mencionarán algunos acuerdos relativos a los rehenes, celebrados por Roma y otros pueblos.

En el año 508 a.C. se acordó la paz entre Roma y los veyos, la cual fue favorable a éstos. Porsena retiró sus tropas del Janiculo y, a cambio, los romanos entregaron rehenes, entre los cuales hubo mujeres, una de las cuales era Cloelia, quien rescató a varias de sus compatriotas, haciendo peligrar la paz alcanzada.¹⁹⁶⁶

En el año 321 a.C., los samnitas demandaron a Roma la cantidad de seiscientos caballeros romanos, quienes garantizarían con su vida que Roma cumpliría los términos de la Paz Caudina acordada con los samnitas, y que cuyo cumplimiento dilataban los romanos, argumentando que debían cumplirse las instancias legales y procedimentales que la ley romana exigía para ejecutar las obligaciones derivadas de dicha paz.¹⁹⁶⁷ Luego, se fijó el plazo para entregar dichos rehenes y hacer pasar bajo el yugo al ejército desarmado.

Polibio relató que, cuando Roma conquistó *Carthago Noua* en el 209 a.C., Publio Escipión separó a Magón y a los cartagineses que mandaba, de los cuáles dos eran integrantes del consejo de ancianos y quince eran senadores, y lo colocó bajo custodia de Cayo Lelio con la misión de vigilarlos.

Escipión, que había demandado la entrega de trescientos rehenes cartagineses, los reunió y los despidió diciéndoles unas palabras que en particular estaban dirigidas a los niños que iban a ser entregados, y a quienes, uno a uno, acarició. Publio Escipión les pidió que no sintieran temor, y les aseguró que los romanos los tratarían bien y que en pocos días regresarían a casa y se reunirían con sus familiares. También pidió al resto que no se desanimara y que escribieran a sus familiares y amigos para decirles que estarían a salvo y bien, y que los romanos estaban dispuestos a devolverlos a sus hogares si *Carthago Noua* optaba por convertirse en aliado de Roma. Luego, Escipión

¹⁹⁶⁵ Dion Hal. *Ant.Rom.* 6. 30.

¹⁹⁶⁶ Liv. 2.13.

¹⁹⁶⁷ Liv. 9. 5.

les hizo regalos, dependiendo de su sexo y edad; a las niñas les obsequió caravanas y pulseras, y a los jóvenes puñales y espadas.¹⁹⁶⁸

En el año 202 a.C., y luego de la batalla de Zama, Escipión incluyó como garantía, dentro de las condiciones de paz con los cartagineses, la entrega de cien rehenes elegidos por él entre jóvenes entre las edades de catorce y treinta años.¹⁹⁶⁹

En el año 190 a.C. Escipión celebró negociaciones de paz con embajadores del rey Antíoco. Una vez expuestas todas las demandas, Escipión puso como condición que, si se llegaba a un acuerdo en los términos demandados, exigiría veinte rehenes que él elegiría como garantía del cumplimiento del acuerdo alcanzado.¹⁹⁷⁰

Al finalizar la guerra de Roma contra los etolios en el 189 a.C., los primeros pidieron a los etolios cuarenta rehenes que tuvieran más de doce años y menos de cuarenta años. Los mismos serían elegidos por los romanos y permanecerían seis años en su custodia. Ninguno de ellos podía ser un estratega, un hiparco, un secretario público, o alguna persona que ya hubiera sido rehén. Los etolios debían entregar a los rehenes en Roma, y se comprometían que, si alguno de ellos fallecía durante el cautiverio, sería sustituido por un nuevo rehén.¹⁹⁷¹ Livio reprodujo las mismas condiciones con una pequeña diferencia en las edades de los rehenes, pues –según él– no debían ser menores de doce años ni mayores de cuarenta años.¹⁹⁷² Vale decir que los rehenes con doce y cuarenta años podían ser aceptados.

En la Paz de Apamea, en el 188 a.C., el rey Antíoco III se obligó a entregar a los romanos veinte rehenes, los que se reemplazarían cada tres años. Los rehenes no deberían ser menores de dieciocho años ni mayores de cuarenta y cinco.¹⁹⁷³

Posteriormente, en el año 172 a.C., Roma negoció un armisticio con Macedonia, durante el cual el Quinto Marcio Filippo, quien se encontraba a cargo de la embajada que trataría con el rey Perseo de Macedonia, pidió rehenes como garantía de su seguridad.

La razón fue que el encuentro debía realizarse a orillas de un río y, luego de decidirse que sería el rey quien lo cruzaría, éste pretendía hacerlo con todo su séquito, que era casi una multitud de personas. Los romanos pretendieron que solo acompañaran a Perseo tres asistentes, pero le ofrecieron que, si quería traer más personas, diera rehenes en garantía de que no se cometería ningún acto de traición. Perseo dio como rehenes a

¹⁹⁶⁸ Polyb. 10. 18.

¹⁹⁶⁹ Polyb. 15. 18.

¹⁹⁷⁰ Liv. 37. 45.

¹⁹⁷¹ Polyb. 21. 32.

¹⁹⁷² Liv. 38.11.

¹⁹⁷³ Liv. 38. 38. y Polyb. 21.32.

Hipias y a Pantauco, amigos del rey que habían servido como sus embajadores. Aunque dichos rehenes fueron entregados a los romanos como garantía de buena fe, los romanos quisieron demostrar a los aliados que el rey no se encontraba en pie de igualdad con los enviados de Roma.¹⁹⁷⁴

Esta exigencia y la brusquedad de argumentos para que fuera el rey quien cruzara el río al encuentro de la embajada romana, y no al revés, tácitamente demostraban la superioridad de Roma. Cuando solo una de las partes entregaba rehenes, era una señal de supremacía de quien los demandaban.

Como ya se mencionó, la práctica de entregar rehenes era usada por otros pueblos. En el año 168 a.C., durante la guerra contra Roma, el rey Perseo de Macedonia envió a Hipias como embajador ante el rey Gentio de Iliria, a los efectos de lograr una alianza. Este demandó la suma de 300 talentos y las garantías adecuadas de que la alianza se mantendría. Como para Perseo la cooperación de Gentio era una necesidad urgente, nombró como embajador a Pantauco y lo envió con instrucciones de no sólo otorgar el dinero, sino también de intercambiar de juramentos de alianza y proponer un intercambio de rehenes. Asimismo, ambos reyes acordaron procurar una alianza con Rodas, en los mismos términos en cuanto al intercambio de rehenes.¹⁹⁷⁵

En el año 149 a.C., en ocasión de la rendición de Cartago, Roma demandó la entrega de trescientos rehenes. Poco después de dicha rendición hecha por los cartagineses, el senado romano decidió concederles la libertad, y permitió a Cartago la continuación de la vigencia de sus leyes, así como la integridad de todo su territorio, y el respeto de sus bienes públicos y privados.

En esta audiencia, los cartagineses se complacieron con las concesiones hechas por el senado, ya que esperaban un trato menos favorable. Pero después de estas unilaterales y generosas concesiones, el pretor romano les informó que solo iban a obtener estos beneficios si dentro de treinta días enviaban a Lilibea trescientos rehenes, quienes deberían ser escogidos entre los hijos de los miembros del senado y del gran consejo de la ciudad rendida. Esta demanda produjo profunda amargura entre los embajadores cartagineses.¹⁹⁷⁶

Durante la guerra de las Galias, Julio César pidió a los belóvacos rehenes a cambio de ser clemente con ellos. Ya en el año 51 a.C. César los había vencido junto a sus aliados, los eduos. En aquella oportunidad, los vencidos pidieron a Divisiaco –noble

¹⁹⁷⁴ Liv. 42. 39.

¹⁹⁷⁵ Polyb. 29. 3.

¹⁹⁷⁶ Polyb. 36. 4.

eduo— su mediación ante los romanos, y solicitaron la clemencia de César. Este era consciente de que, si accedía a dicha demanda, la autoridad de los eduos entre las tribus belgas aumentaría; esto era importante para Roma, ya que este pueblo —que era su aliado— había sostenido el peso de la guerra en varios conflictos anteriores.

Por tal razón, César respondió afirmativamente a dicha pretensión comprometiéndose a brindarles protección y respetar sus vidas, pero exigió a los belóvacos, en contrapartida, la entrega de seiscientos rehenes (57 a.C.).¹⁹⁷⁷

17.4. The pledges

Según Grocio, las prendas, además de sus características propias —ya que se trataba de bienes de valor—, tuvieron algunas cosas en común con los rehenes. Ambos tipos de garantía tuvieron en común la retención de cosas valiosas en poder del beneficiario. En las prendas, el pacto que las regulaba no era tan estricto como en el que se otorgaba rehenes.

Lamentablemente, las fuentes no recogieron ejemplos de la práctica de esta garantía.

17.5. Partial conclusions

The hostages were the most used method to guarantee compliance with a treaty (Peace with the Aetolians; Peace of Apamea; Peace with the natives). It could have as its purpose to guarantee a ceasefire while negotiating peace (Delivery of Celtiberian hostages to Rome; Caudine Peace; conquest of Carthage; hostages handed over to Scipio after the Battle of Zama; peace negotiations with Antiochus; negotiations with Carthage at the end of the Third Punic War).

Another use was to ensure fidelity to treaties of alliance (embassy of King Persus before King Gentius) or the ratification of a treaty, the payment of a tribute, an armistice or a truce (Negotiation with King Perseus).

There were not a predetermined number of hostages, so the amount varied according to the circumstances. The obligation could be bilateral when both parties exchanged them, or unilaterally, in the case that only one of the contracting parties promised to deliver them.

¹⁹⁷⁷ Caes. *B.Gall.* 2. 14.5-15.1.

More important than the number of hostages was their quality, since it was considered appropriate that they were relatives of high-ranking foreign dignitaries, and their condition was used to awake in them favourable feelings to Rome, which meant that, in the future when they returned to their homeland, they could be useful.

Nor was there a fixed rule about the age and sex of the hostages. These could be people occupying high positions, as well as women and children, but in these cases generally they came from important families of the town that granted them, even being members of the real family.

Unlike the prisoners, the hostages were not considered as such, or as slaves, and were granted immunities.

When the time of the hostages' stay was prolonged or they died, they could be replaced by others. They were rarely executed for the breach of the assumed obligations (Volscian hostages slaughtered by Appius due to breach of obligations).

Finally, it should be noted that this practice that was normally used until the 19th Century,¹⁹⁷⁸ today is totally and specifically prohibited by the current International Law.

In this sense, the armistice between the troops of Buenos Aires commanded by General Alvear and the governor of Montevideo, General Vigodet, who surrendered the city in 1814, must be pointed out. By this agreement, the high Spanish dignitary had to deliver two hostages to General Alvear in order to guarantee the fulfilment of the agreement, although after it would not comply with the agreement.

¹⁹⁷⁸ Por ejemplo, cuando la rendición de Montevideo en junio de 1814, las tropas sitiadas del Gral Vigodet debieron garantizar el cumplimiento de la capitulación mediante la entrega de dos rehenes al Gral Alvear

CHAPTER 18. THE SURRENDER

18.1. Generalities

La rendición fue un acto formal mediante el cual un ejército o una ciudad abandonaban la lucha y se entregaba al enemigo. La rendición podía aceptarse con o sin condiciones y, de acuerdo con ello, sus efectos eran diferentes.

En este capítulo se estudiará su finalidad y alcance, y las formalidades que debían celebrarse, así como también las condiciones que se requerían.

Asimismo, se discutirá el principal efecto; o sea, el trato que recibían los ejércitos y ciudades que capitulaban.

Si bien hay numerosos ejemplos de rendición, se entendió oportuno dedicar varias páginas a estudiar la rendición de Cartago luego de la Tercera Guerra Púnica, debido a su compleja negociación y a la interesante controversia jurídica que generó esta capitulación, y cuyo desenlace fue tan trágico.

18.2. The objective and the extent of the surrender

Según García Riaza,¹⁹⁷⁹ la rendición, a pesar de constituir una capitulación, limitaba en la práctica a la venganza romana, otorgándole al vencido una serie de garantías, mediante las cuales se les reconocía una situación más benévola y favorable que si hubieran sido capturados durante el asalto a una ciudad. Agregó García Riaza que las prácticas de los romanos en sus guerras eran conocidas por los pueblos enemigos, por lo cual la rendición era difícilmente no aceptada por éstos, con el objetivo de evitar que los romanos cometieran actos cruentos contra la ciudad y sus pobladores, y en participar para poder conservar la mayor cantidad de prerrogativas posibles.¹⁹⁸⁰

Al producirse la rendición, los romanos exigían condiciones que podían variar desde la entrega de los líderes de la ciudad, a la cesión de las armas, de manera de debilitar o impedir cualquier posible futura resistencia y garantizar la seguridad de las tropas romanas mientras permanecían en territorio enemigo.¹⁹⁸¹

Grewer sostuvo que la *deditio in finem* se otorgaba a los enemigos derrotados que preferían entregarse a la piedad de los romanos que tolerar la destrucción y el saqueo; o

¹⁹⁷⁹ García Riaza, 1999, 207.

¹⁹⁸⁰ Ibidem, 209.

¹⁹⁸¹ Ibidem, 211.

sea, sufrir *expugnatio*, es decir, las consecuencias del asalto de la ciudad. También la *deditio* era la rendición pedida por aquellos pueblos que deseaban ponerse bajo la protección de Roma, y normalmente eran tratados generosamente por los romanos.

El efecto de la rendición, para los que aceptaban ponerse en dicha situación, era el sometimiento de sus propiedades, ciudades y territorios a los romanos, y la pérdida de cualquier derecho político y privado, hasta tanto Roma decidiera su futuro estatus jurídico y político. En el futuro, Roma podía restaurarles su derecho a autogobernarse y reconocerlos como *peregrini*, e incluso reconocerles el estatus de *civitas libera*, que podía incluir el derecho a celebrar tratados.¹⁹⁸²

Los que se rendían voluntariamente eran llamados *dediticii* o *peregrini deditii*, y su situación jurídica era regulada por la ley de rendición o *lex deditiois*. Sus derechos se asimilaban a los de los libertos, los cuales carecían de derechos cívicos importantes.

Algunas de dichas limitaciones eran la imposibilidad de tener derechos sucesorios, testar o recibir un legado. La *lex Aelia Sentia*, en el 4 d.C., aprobada en la época del emperador Augusto, obligaba a los libertos a residir en Roma, o dentro de un radio de acción de no más de 150 kilómetros de allí, so pena de ser vendidos como esclavos junto con sus bienes, si se les encontraba en un territorio más allá de dicha distancia, no pudiendo en el futuro ser emancipados. Asimismo, si en el futuro eran manumitidos, ese derecho no se reconocería en Roma, ya que serían considerados esclavos del pueblo romano.¹⁹⁸³

Phillipson coincidió con Grewe sobre los efectos de la *deditio*. Para este autor, este instituto tenía como efecto, para quienes la aceptaban, la pérdida de los derechos y privilegios, y solo mantenían aquellos derechos políticos y civiles que el vencedor quisiera otorgarles. La rendición comprendía las ciudades, territorios, templos y la propiedad de los ciudadanos. A pesar de las condiciones impuestas, a veces Roma otorgaba a los conquistados cierta autonomía para administrar la ciudad y permitía se siguieran aplicando sus propias leyes.¹⁹⁸⁴

Grocio distinguió entre rendirse a la lealtad del pueblo romano o a lealtad y la clemencia de este.¹⁹⁸⁵ El significado de entregarse a la lealtad del pueblo romano, *fidei populi romani*, fue la rendición, equivalente a una capitulación con condiciones. Mediante ésta se evitaba la esclavitud. Cuando la rendición era incondicional, se

¹⁹⁸² Grewe, 1994, 210.

¹⁹⁸³ Liv. 8. 14.

¹⁹⁸⁴ Phillipson, 1911, 2. 232.

¹⁹⁸⁵ Grocio, 1925, 4. 280.

utilizaba el término rendirse a la lealtad y clemencia del pueblo romano. Seguidamente, el autor holandés ejemplificó con el pasaje de Tito Livio, mediante el cual Livio recibió en el 190 a.C. a los embajadores de Eleunte, Dárdano y Reteo, quienes fueron a poner a sus ciudades bajo la lealtad del pueblo romano, *tradentes in fidem civitates suas, benigne audivit*.¹⁹⁸⁶

Durante las negociaciones entre etolios y romanos para acordar la rendición de los primeros, Feneas, jefe de la delegación etolia, dijo al cónsul Flaco (191 a.C.) que: “sometían sus personas y todo cuanto poseían a la discreción del pueblo romano.” El cónsul respondió: “mirad bien lo que hacéis, etolios, entregándoos en esas condiciones”. Entonces Feneas mostró el decreto en el que ello constaba por escrito detalladamente. Inmediatamente, el cónsul exigió la entrega de varios de los etolios que habían cometido algún tipo de tropelía contra los romanos durante la guerra.¹⁹⁸⁷

La rendición podía ser condicional, negociándose la vida, libertad y los bienes de los que capitulaban. Así, en el año 353 a.C., Roma derrotó a los tiburtinos, quienes se rindieron, deponiendo las armas y aceptando someterse a la lealtad romana; solo debieron entregar la ciudad de Sásula.

Quinto Antonio, en nombre del pretor Emilio Régulo, ofreció a Focea (190 a.C.) la rendición en las mismas condiciones que lo habían hecho ante Gayo Livio durante la anterior guerra. A cambio, los focenses conservaron su ciudad, tierras y leyes.¹⁹⁸⁸

Livio relató el disgusto del senado romano con Cayo Popilio por haber continuado la guerra contra tribus de la Liguria y haber matado 6.000 personas, luego de que se habían rendido, acto contrario al derecho (172 a.C.). Este cruel acto provocó un nuevo levantamiento de los ligures.¹⁹⁸⁹

Por otra parte, el cónsul Paulo procuró convencer al rey Perseo a que confiara en él y se entregara la clemencia de Roma: *in fidem et clementiam populi Romani* (168 a.C.).¹⁹⁹⁰

¹⁹⁸⁶ Liv.37.9.

¹⁹⁸⁷ Liv.36.28.

¹⁹⁸⁸ Liv.37.32.

¹⁹⁸⁹ Liv.42.21.

¹⁹⁹⁰ Liv.45.4.

18.3. Formalities of the surrender

La rendición, llamada por los romanos *deditio*, conllevaba formalidades ineludibles. Un ejemplo de estas se puede apreciar en el siguiente caso, que es el primero que se ha documentado, que sirve como modelo para otras rendiciones.

La rendición de Colacia a Roma, en el 616 a.C.,¹⁹⁹¹ fue descrita por Livio,¹⁹⁹² quien indicó que fue llevada a cabo mediante una fórmula predeterminada cuyo valor era contractual.

El rey romano Lucio Tarquinio Prisco preguntó a los embajadores de Colacia: “¿son ustedes los embajadores enviados por *Collatia* para rendirse tanto ustedes mismos como el pueblo de *Collatia*?” La respuesta esperada fue “sí, lo somos”. Luego el rey preguntó: “¿es el pueblo de *Collatia* vuestro jefe?” Los emisarios respondieron afirmativamente: “sí, lo es”. Seguidamente, el rey preguntó: “¿vosotros y el pueblo de *Collatia* rinden su ciudad, tierras, agua, fronteras, templos, utensilios y cualquier cosa sagrada o profana a mí y al pueblo de Roma?” Finalmente, ellos respondieron: “lo hacemos”, a lo que el rey les contestó: “entonces yo los recibo”.¹⁹⁹³

Al respecto, Dionisio de Halicarnaso agregó que, luego de la rendición, el rey romano desarmó a Colacia, le impuso una multa, dejó una guarnición en dicha ciudad y designó a su sobrino –Tarquinio Arrunte– como soberano absoluto y de por vida.¹⁹⁹⁴

Como se podrá apreciar, los romanos aplicaban formalidades en todos los actos que implicaban un acuerdo con un pueblo extranjero. La acotación de Dionisio de Halicarnaso, respecto a la designación de su sobrino como soberano de por vida, contradice a Grewe, quien afirmó que la *deditio* no era un estatus permanente.¹⁹⁹⁵ En este caso en particular, Colacia se sometió para siempre, lo cual era lógico si se tiene en cuenta su cercanía a Roma –al estar ubicada solo a unos treinta estadios de distancia–¹⁹⁹⁶ y el objetivo de esta ciudad, en esa etapa de su historia, de expandirse y asimilar todas las ciudades del Lazio que la circundaban.

¹⁹⁹¹ Barbeyrac, 1739, 41 Este autor dató el tratado en el año 609 a.C.

¹⁹⁹² Liv. 1. 38.

¹⁹⁹⁴ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 3. 50

¹⁹⁹⁵ Grewe, 1994, 210

¹⁹⁹⁶ Aproximadamente 5 kilómetros y medio.

18.4. The terms for the approval of the surrender

Cuando se trataba de la rendición de ejércitos romanos derrotados en batalla, el acuerdo debía ser ratificado por parte del senado y el pueblo romano, so pena de sufrir la humillación y permanecer prisioneros de sus vencedores. Las consecuencias para los jefes que aceptaban rendirse eran rigurosas, ya que, en el caso que el senado y el pueblo rechazaran a la rendición, debían ser entregados al enemigo como responsables del incumplimiento del pacto. Al respecto, hubo casos que avalaron dicha práctica.

La batalla de las Horcas Caudinas del año 321 a.C. resultó un desastre para las legiones romanas. Los romanos se rindieron, sus tropas fueron humilladas y se les demandó condiciones de paz que exigían la entrega de territorios a los samnitas, la evacuación de las colonias romanas en ese territorio y la entrega de seiscientos rehenes. Tanto el senado como el pueblo romano rechazaron dichas condiciones y no estuvieron de acuerdo con dicha rendición. El senado habría invocado el principio *iniussu populi voveri non posse* (no ser posible ser jurado sin la orden del pueblo), ya que no habían participado los *fetiales*.

Por tal motivo, los cónsules Espurio Postumio y Tito Veturio Calvino, así como también Tiberio Numicio y Quinto Melio, quienes eran tribunos del pueblo y habían aprobado dicha rendición, fueron entregados a los samnitas, pues se les consideró responsables de la paz no querida, la cual debía ser anulada.¹⁹⁹⁷ Según Cicerón, estos casos eran muy fáciles de decidir, pues arrebatarse algo a alguien por el propio beneficio sería un acto de mezquindad y contrario a la ley de la naturaleza. Pero no se podía censurar a alguien que tomaba algo de otro para prestar un servicio significativo al Estado y a la sociedad humana; si por ese motivo uno debiera tomar algo de otro, no sería una censura, ya que es injusto despreciar los intereses comunes.¹⁹⁹⁸

Así, Cicerón justificó la decisión del senado de entregar a los dos tribunos del pueblo como sanción por la paz que habían concluido con los samnitas, a los efectos de que la paz fuera anulada. Para Cicerón este principio estaba tan arraigado en Roma que hasta el mismo Postumio, cuya entrega estaba en cuestión, fue quien propuso y defendió tal decisión que lo perjudicaba.¹⁹⁹⁹

Durante la Guerra de Jugurta (112-106 a.C.), Aulo –quien comandaba interinamente las tropas romanas mientras su hermano Albino se encontraba en Roma– cometió varias

¹⁹⁹⁷ Liv. 9. 8.

¹⁹⁹⁸ Cic.Off. 3.30.

¹⁹⁹⁹ Cic.Off. 3.30.

imprudencias militares que trajeron como consecuencia que el rey númida cercara y atacara su campamento, obligándolo a rendirse y acordar la paz.²⁰⁰⁰ Cuando los hechos fueron conocidos en Roma, su hermano Albino consultó al senado respecto al acuerdo alcanzado, mientras se preparaba para continuar la guerra. Tal como Albino lo previó, el senado se negó a reconocer el pacto firmado por Aulo, ya que ni ese órgano ni el pueblo habían otorgado permiso para hacerlo, y resolvió continuar con la guerra, enviando a Albino con refuerzos a África.

Cicerón también citó otros ejemplos en los cuales se había tomado una decisión parecida. En efecto, en el año 140 a.C. Cayo Mancino fue enviado a Hispania para aplastar una sublevación en Numancia. Estando en su campamento, fue sorprendido por el enemigo, y para salvar a su ejército debió firmar un tratado que era desfavorable a Roma. El senado, a instancias Lucio Furio y Sexto Atilio, rechazó el acuerdo, y éstos propusieron la entrega del general romano a los numantinos, con quienes había hecho un tratado sin la autorización del senado.²⁰⁰¹

Al año siguiente, esta situación se repitió con el acuerdo realizado por Quinto Pompeyo con los numantinos, el cual fue también desfavorable para Roma. Aunque la situación de Pompeyo era idéntica a la de Cayo Mancino, mientras este abogaba para que se anulara el tratado y se le entregara al enemigo, Pompeyo pidió clemencia y no ser entregado. Sin embargo, en este caso, el senado solo anuló el acuerdo, y Cicerón criticó que, debido a las suplicas de Pompeyo, no se le hubiera entregado a los numantinos.²⁰⁰²

Cabe mencionar que, en ambos casos, ni los samnitas ni los numantinos aceptaron la extradición de los responsables propuesta por el senado romano, y la guerra continuó.

18.5. The treatment towards armies and cities that surrendered

La rendición de los habitantes de una ciudad traía como consecuencia que luego fueran convertidos en esclavos por los romanos.²⁰⁰³ Los pobladores de las ciudades tomadas por asalto eran tratados con más rigor que aquellos que se rendían voluntariamente.²⁰⁰⁴

²⁰⁰⁰ Sall. *Iug.* 38.

²⁰⁰¹ Cic. *Off.* 3.109.

²⁰⁰² Cic. *Off.* 3.109.

²⁰⁰³ Liv. 4. 29.; 4. 34; 5. 22; 27. 19; 42. 63.

²⁰⁰⁴ Phillipson, 1911, 2. 240.

La práctica fue diferente de acuerdo con las circunstancias, y muchas veces prevaleció la magnanimidad de los romanos.

18.5.1. The surrender of a city before its capture and the retreat of the defenders

En ocasiones, los jefes de los ejércitos enemigos negociaron la rendición de la plaza y el retiro de sus tropas con los romanos, evitando un asedio o una batalla y así salvando a sus fuerzas de una posible derrota. Tales fueron los casos de la rendición de Tarento, de Ancio, Elacia y de Ambracia.

Referente a la rendición de ciudades, es posible destacar que en el año 468 a.C., durante la guerra entre Roma y los sabinos –aliados con los volscos y ecuos–, fueron vencidos por los romanos en una batalla gracias al valor del cónsul Tito Quincio Capitolino. Luego, el cónsul los volvió a derrotar cuando se aprestaban a atacar su campamento. Estas victorias permitieron a Quincio comenzar los preparativos para asediar Ancio, que era una ciudad que pertenecía a los volscos.

Los ecuos tenían en dicha ciudad tropas auxiliares a cargo de la vigilancia de las murallas de la ciudad. Como temían a los romanos, intentaron marcharse de la ciudad, pero los anciantes se lo prohibieron, razón por la cual los ecuos decidieron rendir la ciudad a los romanos cuando estos la atacaran. Los anciantes se enteraron de los planes de sus aliados y llamaron a una asamblea, en la cual decidieron rendir la ciudad bajo condición de que los ecuos pudieran marcharse protegidos por una tregua. Posteriormente, una guarnición romana se establecería en Ancio, a la cual los habitantes estaban dispuestos a obedecer y a mantener con los víveres necesarios.²⁰⁰⁵

El relato de estos acontecimientos por parte de Livio fue más breve. Según este historiador, luego de la derrota de los volscos, el ejército romano se dirigió hacia la ciudad de Ancio, que solo fue asediada por pocos días y capituló sin necesidad de ataque alguno, debido a la derrota que los volscos habían sufrido al intentar tomar el campamento romano y que los había desmoralizado.²⁰⁰⁶ Como se notará, Livio omitió describir los detalles que llevaron a la capitulación de la ciudad.

Durante la ocupación de Tarento por las tropas del rey Pirro, al mando de Milo, el rey encontró la muerte durante el asedio a Argos –en el año 273 a.C. –, a manos de una

²⁰⁰⁵ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 9.58.

²⁰⁰⁶ Liv. 2. 65.

mujer que le lanzó desde un tejado una teja que le dio en la cabeza y fracturó unas vértebras de su cuello, lo que permitió que Zopiro le cortara la cabeza.²⁰⁰⁷

Al ser conocida su muerte en Tarento, los habitantes de esta ciudad pidieron ayuda a los cartagineses que se encontraban en Sicilia. Aprovechando la situación, los romanos asediaron la ciudad y la fortaleza de Tarento por tierra, mientras que los cartagineses lo hacían en el mar. Ante esta situación, Milo decidió rendirse a los romanos. El cónsul romano Lucius Papirio Cursor acordó con Milo que este entregaría la ciudad y la fortaleza a condición de que los romanos le permitieran retirarse a salvo con la guarnición y su dinero.

Frontino dio otra versión de los hechos. Según él, el cónsul romano había pedido secretamente a Milo que traicionara a los tarentinos, a cambio de un buen trato para él y la ciudad. Milo accedió a dicho soborno y consiguió que los tarentinos lo enviaran como embajador a negociar en su nombre. Al regresar descuidó la defensa de la ciudad que fue engañada por las falsas promesas, entregando Milo la ciudad y su ciudadela.²⁰⁰⁸

Asimismo, Zonaras nos legó una versión diferente de la caída de Tarento ocurrida en el año 272 a.C. Los tarentinos, quienes estaban enojados con Milo, pidieron ayuda a los cartagineses cuando se enteraron de que Pirro había sido muerto, mientras sufrían el asedio de éstos por mar y de los romanos por tierra. Milo rindió la plaza a los romanos con la condición de que pudiera evacuar la ciudad con sus hombres y dinero. Como los cartagineses estaban en paz con los romanos, levantaron el asedio por mar, y la ciudad se rindió a Papirio, entregando sus armas, derrumbando sus murallas y acordando pagar tributo a Roma.²⁰⁰⁹

En el año 218 a.C., durante la Segunda Guerra Púnica y la campaña en Hispania, Asdrúbal cruzó el Ebro al mando de ocho mil infantes y mil soldados de caballería, a los efectos de atacar a los romanos. Pero se enteró que en Cádiz sus tropas habían sido derrotadas, por lo cual decidió marchar en dirección a Tarragona. Durante su marcha rechazó a algunos soldados romanos y, a los efectos de evitar ser sorprendido, volvió a cruzar el Ebro. Escipión dejó una guarnición en Tarragona, y con su flota navegó hacia Ampurias. Asdrúbal aprovechó para incitar a los ilergetes, quienes a cambio de rehenes se habían aliado a los romanos, a levantarse contra ellos. Escipión, al enterarse de lo que Asdrúbal pretendía, invadió a los ilergetes y sitió su capital Atanagro. Los ilergetes se sometieron a los romanos, comprometiéndose a pagar una indemnización por haber

²⁰⁰⁷ Plut. *Pyrrh.* 34.

²⁰⁰⁸ Frontin. *Str.* 3.3.

²⁰⁰⁹ Zonar. 8.6.

violado el acuerdo anterior, y debieron entregar un mayor número de rehenes para garantizar el cumplimiento del acuerdo.²⁰¹⁰

Luego de vencer a los ilergetes, Escipión derrotó a los lacetanos y sitió a los ausetanos en pleno invierno durante un mes, quienes también se rindieron con el compromiso de pagar veinte talentos de plata.²⁰¹¹

La paz con Filipo (189 a.C.) no fue del agrado de los etolios, pues quedaron insatisfechos por las condiciones de la paz que les privó de varias reivindicaciones. Esta frustración los llevó a procurar la alianza con Antíoco, a quien la asamblea general de etolios declaró Generalísimo. Sin embargo, la guerra fue favorable a los romanos. El cónsul Marco Fulvio Nobilior sitió Ambracia, que fue defendida con mucho vigor. Durante dicho asedio, vinieron de Etolia los embajadores Feneas y Damóteles para pedir la paz al cónsul,²⁰¹² apoyados por enviados de Atenas y Rodas para interceder en favor de los etolios. Aminandro, rey de los atamanes, obtuvo de los romanos un salvoconducto para ir a Ambracia y negociar la rendición.²⁰¹³

La condición consistía en que los romanos permitieran a las tropas etolias dejar la ciudad sana y salva.²⁰¹⁴ Polibio dio una versión mucho más breve, pero de la cual se destaca el papel del rey Aminandro como mediador entre los romanos y los habitantes de la ciudad, acordando una tregua para que las tropas etolias pudieran retirarse.²⁰¹⁵

Dos años después, los ambracios se presentaron ante el senado romano para quejarse por la conducta de Marco Fulvio, acusándolo de haber cometido un saqueo en la ciudad y de remover varias estatuas. El senado ordenó que todo lo que pertenecía a los ambracios debía ser devuelto, incluso las estatuas que se les había quitado. A su vez, el senado garantizó la libertad de sus habitantes, como también su potestad de cobrar tributos y gobernarse de acuerdo con sus propias leyes.²⁰¹⁶

Luego, el cónsul Tito Quincio Flaminio intentó negociar la rendición de Elacia, pero los elatenses le respondieron que no podían hacer nada, ya que la guarnición macedónica era muy fuerte. Quincio asedió la ciudad de Elacia, ingresando a ella, lo que obligó a sus defensores a refugiarse en la ciudadela. La ciudad fue saqueada mientras se enviaba una embajada a negociar la rendición de la ciudadela. La guarnición aceptó las condiciones, que fueron similares a las exigidas a los defensores de Caristo;

²⁰¹⁰ Liv. 21.61.

²⁰¹¹ Liv. 21.61.

²⁰¹² Liv. 38. 8.

²⁰¹³ Liv. 38. 9.

²⁰¹⁴ Liv. 38. 9.

²⁰¹⁵ Polyb. 21.29.

²⁰¹⁶ Liv. 38. 44.

vale decir, la entrega de las armas, permitir a los macedonios marcharse y la libertad para los elatenses.²⁰¹⁷ En esta oportunidad, no parece que se les haya exigido a los macedonios el pago de suma alguna por permitírseles abandonar la ciudad, sanos y salvos.

Sin embargo, la benignidad de la Roma republicana respecto a los vencidos no fue una práctica uniforme en este período, ni durante la Era Imperial de su historia. En tiempos del Imperio, los romanos mataron a sangre fría a los reyes y generales vencidos, acción que deshonró a sus victorias.

18.5.2. The surrender of a city to obtain the protection of Rome

En alguna ocasión, ante un enemigo poderoso, una ciudad podía escoger rendirse con condiciones a Roma para que ésta asumiera su defensa. Un ejemplo de una *deditio* para evitar la destrucción de una ciudad es la de Capua, que ocurrió en el año 343 a.C.

En ese año, los samnitas –aliados de Roma– habían declarado la guerra a los sidicinos. Éstos pidieron ayuda a los campanos. Los samnitas derrotaron a los sidicinos e invadieron a los campanos, ocupando el monte Tifata, sitio estratégico pues sus alturas dominaban su capital, Capua. Desde ahí descendieron al valle que conduce a esta ciudad y enfrentaron al ejército campano, derrotándolo completamente y obligando a los remanentes de dicho ejército a refugiarse tras las murallas de Capua. Los campanos, ante la difícil situación, enviaron una embajada a Roma a pedir su amistad y ayuda.

Los embajadores reconocieron en dicho desesperado momento su debilidad política, lamentando no haber pedido ayuda antes, cuando la situación para los campanos estaba mejor. Los embajadores conocían el contenido del tratado de amistad y alianza que unía a Roma con los samnitas, pero manifestaron que dicho acuerdo no debería impedir que los campanos fueran aceptados como amigos de Roma. Si bien entendían que los samnitas tenían preferencia sobre ellos por la Antigüedad del tratado, nada en dicho tratado impedía que Roma pudiera suscribir nuevos tratados.²⁰¹⁸

Los campanos subrayaron la importancia de Capua, la fertilidad de su territorio y, en particular, el importante papel que podrían desempeñar en una guerra contra los ecuos y volscos, ya que podrían atacarlos por su retaguardia y de esa manera devolverles la ayuda que ahora estaban pidiendo. En el caso de que Roma no accediera a ayudarlos, los embajadores vaticinaron que serían vencidos por los samnitas y sus fuerzas se

²⁰¹⁷ Liv. 32. 24.

²⁰¹⁸ Liv.7.30.

sumarían a las de ellos. Contrariamente, si Roma aceptaba ayudarlos, sus fuerzas acrecentarían a las de Roma. Los embajadores justificaron la decisión de ayudar a los sidicinos por ser un pueblo vecino que había sido robado a mano armada por los samnitas, y por su temor de que luego de la victoria samnita ellos mismos podrían ser su nuevo objetivo. Según los embajadores, la motivación de los samnitas a atacarlos no era su ira contra los campanos por haber ayudados a los sidicinos, y la afrenta que habían recibido. En realidad, los samnitas usaban estos argumentos como coartada y querían la destrucción de Capua, o apoderarse ella, por lo cual alentaron que Roma tomara la ciudad antes que lo hicieran los samnitas.²⁰¹⁹

Una vez terminado su discurso, los embajadores se retiraron, mientras los senadores romanos se pusieron a deliberar. Los romanos reconocían la importancia de Capua y su territorio, pues era luego de Roma la ciudad más grande de la península, y poseía tierras fértiles que le permitirían ser el granero de Roma y evitar la fluctuación de precios de los cereales. Sin embargo, el argumento que predominó fue la fidelidad al compromiso asumido con los samnitas y la necesidad de cumplir el tratado que los unía.²⁰²⁰

La respuesta de los senadores fue dada por uno de los cónsules, quien, a pesar de que Livio no lo identificó, debería haber sido Marco Valerio Cuervo o Aulo Cornelio Coso.²⁰²¹ Las palabras del cónsul fueron las siguientes:

El senado os considera, campanos, merecedores de ayuda, pero es de razón que se establezcan relaciones de amistad con vosotros de forma tal que no sufra menoscabo una amistad y una alianza más antigua. Los samnitas están unidos a nosotros por un tratado; en consecuencia, os negamos para ir contra de los samnitas unas armas que ultrajarían a los dioses antes que a los hombres; enviaremos, como corresponde en derecho divino y humano, una embajada a nuestros aliados y amigos a rogarles que no os hagan violencia alguna.²⁰²²

Ante tal respuesta, el jefe de la embajada replicó:

Dado que no queréis defender con una violencia justa frente a una violencia injusta lo que es nuestro, lo vuestro seguramente lo defenderéis. Por consiguiente, entregamos el pueblo campano y la ciudad de Capua, los campos, los santuarios de los dioses, todo lo divino y lo humano, senadores, a vuestro domino y el del pueblo romano; todo lo que en adelante padezcamos lo van a padecer quienes se os han entregado sin condiciones.

²⁰¹⁹ Liv.7.30.

²⁰²⁰ Liv.7.31.

²⁰²¹ Liv.7.28.

²⁰²² Liv.7.31.

Esta *deditio* conmovió a los senadores romanos, quienes revaluaron la situación, ya que no se podía traicionar a quienes se habían rendido, y dado que los samnitas no serían justos si atacaban el territorio y una ciudad que ahora pertenecía a Roma. Seguidamente, el senado ordenó que una embajada se presentara ante el senado samnita, e invocando el tratado de amistad y alianza les expusiera la situación, y solicitara que – dado que los campanos se habían rendido a Roma– se abstuvieran de atacar Capua y continuar el saqueo del territorio campano. Así lo hicieron los embajadores, pero recibieron como respuesta que continuarían la guerra contra los samnitas y, en su presencia, los magistrados samnitas dieron la orden a los prefectos de las cohortes que salieran a saquear el territorio campano.²⁰²³

Como consecuencia, el senado romano, al conocer la respuesta samnita, envió a los *fetiales* a demandar una reclamación, y como la respuesta no fue satisfactoria, el senado declaró la guerra a los samnitas.²⁰²⁴

Años después, durante la guerra contra Cartago, los romanos recordaron las condiciones de la *deditio* a los campanos. En el discurso que el cónsul Cayo Terencio Varrón (216 a.C.) pronunció a los embajadores campanos que habían sido enviados por Capua luego de la derrota de Cannas, les recordó que los antepasados de los campanos, en una situación desesperada, habían pedido ayuda a Roma, y que ésta había ido a una guerra contra los samnitas, la cual duró casi cien años. Varrón les recordó que, luego de la *deditio*, Roma les había concedido una alianza en pie de igualdad, permitiendo mantener las propias leyes campanas y –más adelante– la ciudadanía romana.²⁰²⁵

Más adelante, y durante las guerras macedónicas, el cónsul Sulpicio (200 a.C.), en su discurso ante la asamblea Panétolica, se refirió brevemente a este tratado al mencionar el castigo que Roma había infringido a los campanos por la traición a Roma. El cónsul dijo que, luego de que Roma luchara durante setenta años contra los samnitas para defender a los campanos, y les concediera primero una alianza, el derecho de matrimonio y luego la ciudadanía, los campanos no habían vacilado en pasarse a Aníbal, matando a la guarnición romana y enviando a Aníbal a atacar a Roma.²⁰²⁶

²⁰²³ Liv.7.31.

²⁰²⁴ Liv.7.32.

²⁰²⁵ Liv. 23.5.

²⁰²⁶ Liv.31.31.

18.5.3. *The surrender of a city after being attacked*

Cuando la rendición se efectuaba durante el asalto de una ciudad, las condiciones impuestas a los defensores eran más duras. Tanto en la guerra contra los volscos, ligures y Haliarto, como en la Primera y Segunda Guerra Púnica, se aplicaron condiciones que determinaron la esclavitud de quienes capitularon, el saqueo y reparto del botín correspondiente.

En el 430 a.C. Aulo Postumio Tuberto venció en una batalla a los volscos, quienes buscaron refugio en su campamento. El cónsul Quincio lideró el asalto a dicho campamento, logrando derribar la empalizada que lo defendía y penetrar con sus tropas. Los volscos, al verse derrotados, comenzaron a arrojar sus armas, rindiéndose a los romanos. Los soldados volscos fueron vendidos como esclavos, y solo se respetó a los senadores que cayeron cautivos. También se subastó parte del botín capturado.²⁰²⁷

La rendición de Veyes, acaecida en el 425 a.C., tuvo como consecuencia el saqueo de la ciudad y sus campos, y la esclavitud para sus habitantes. Cada jinete y centurión obtuvo como premio un esclavo, mientras que a aquellos que se distinguieron se les concedieron dos; el resto fueron rematados al mejor postor.²⁰²⁸

En el año 254 a.C., durante la Primera Guerra Púnica, *Panormus*²⁰²⁹ fue conquistada por los romanos, y sus ciudadanos se rindieron bajo *deditio*, pero reconociendo que habían perdido sus derechos y se habían convertido en esclavos. Podían comprar su libertad si lo deseaban, pagando dos minas cada uno; pero aquellos que no podían abonar dicha suma, fueron vendidos como esclavos.²⁰³⁰

Diodoro se refirió a este sitio, en el cual los romanos usaron máquinas de guerra para romper las murallas de la ciudad, mientras los habitantes desesperados buscaban refugio en la ciudad vieja y enviaban emisarios a entrevistarse con los cónsules Cornelio Escipión Asina y Atilio Calatino, pidiendo por sus vidas. Los habitantes acordaron con los romanos la rendición y que los que pagaran dos minas serían libres. Acogiéndose a este acuerdo, diez mil ciudadanos²⁰³¹ fueron liberados, pero los trece mil que no pudieron pagar la suma exigida, fueron vendidos junto a sus pertenencias.²⁰³²

Luego de la derrota romana en el lago Trasimeno, los seis mil romanos sobrevivientes fueron perseguidos por Maharbal, y luego asediados en una aldea donde

²⁰²⁷ Liv. 4. 29.

²⁰²⁸ Liv. 4. 34.

²⁰²⁹ Actual Palermo

²⁰³⁰ Grewe, 1994, 213.

²⁰³¹ Grewe dice que los liberados fueron 14.000 hombres.

²⁰³² Diod Sic.23.18.

se habían refugiado. Los romanos depusieron las armas y se rindieron con la condición de salvar sus vidas.²⁰³³ Livio relató que Maharbal había perseguido durante toda la noche a los sobrevivientes con su caballería, y les dio su palabra de que si entregaban sus armas los dejaría marchar. Livio, con cierta ironía, agregó: “ellos se rindieron; esta palabra la cumplió Aníbal con lealtad púnica: todos fueron hecho prisioneros”.²⁰³⁴

Otros pueblos vencidos fueron forzados a ir al exilio, dejando sus ciudades, campos y pertenencias. Esta desgracia la tuvieron que afrontar doce mil ligures que se habían rendido a los romanos en el 182 a.C., y también fue el castigo recibido por los siete mil apuanos que fueron desterrados a *Samnio* por Fulvio.²⁰³⁵

Nuevamente, Livio nos relató que en el 173 a.C. los romanos vendieron a los prisioneros de la ciudad de Haliarto que se habían rendido sin presentar lucha.²⁰³⁶

18.5.4. The benignity with the peoples that surrendered

Como se podrá apreciar, esta práctica se extendió durante varios siglos. Si bien a los vencidos que portaban armas se les podía dar muerte y destruir sus armas, convertirlos en esclavos, o someterlos al saqueo de sus posesiones y al establecimiento de una colonia o guarnición, los romanos actuaron con moderación.²⁰³⁷ La rendición podía ser condicional, negociándose la vida, libertad y los bienes de los que capitulaban.

Varios ejemplos pueden ser citados; el conflicto con Palestrina, Seano, Priverno, Andros, Caristo, y la conducta fue la de Julio César, quien se caracterizó por haber sido un comandante que actuaba con moderación en estos casos, exigiendo solamente la disolución del ejército enemigo.

Entre el 382 y 379 a.C. tuvo lugar la guerra entre Roma y la ciudad latina de Palestrina, debido a que ésta había apoyado a los volscos que estaban en guerra contra Roma. El conflicto con Palestrina comenzó cuando las legiones romanas fueron a someter a la ciudad de los volscos, Velletri. En dicha ocasión, se libró una batalla en la cual los refuerzos de Palestrina fueron más numerosos que los de la ciudad rebelde, lo que determinó que el senado romano le declarara la guerra a Palestrina. Esta ciudad se alió formalmente con los volscos, y conjuntamente conquistaron la colonia romana de

²⁰³³ Polyb. 3. 84.

²⁰³⁴ Liv. 22. 6.

²⁰³⁵ Liv. 40. 41.

²⁰³⁶ Liv. 40. 41.

²⁰³⁷ Phillipson, 1911, 2.240.

Sátrico, lo que trajo como consecuencia que Roma enviara cuatro legiones para recuperarla.²⁰³⁸

Las disensiones en Roma que llevaron al enfrentamiento entre los patricios y la plebe provocaron que los romanos descuidaran la defensa de su ciudad, lo cual fue aprovechado por los prenestinos, quienes llegaron hasta las murallas de la ciudad. Los romanos, alarmados ante la presencia del enemigo ante sus murallas, nombraron dictador a Tito Quincio Cincinato –cuyo prestigio era de tal naturaleza– y los sitiadores atemorizados abandonaron el sitio.

Quincio alistó al ejército y salió al encuentro de los prenestinos, conquistando Velletri y otras ciudades, venciéndolos en una batalla y persiguiéndolos hasta la ciudad de Palestrina. A diferencia de Velletri, que fue tomada por las armas, Palestrina se rindió a los romanos. Quincio tomó una estatua de Júpiter Imperator que se encontraba en la ciudad capturada y la depositó en Roma entre la capilla de Júpiter y la de Minerva.²⁰³⁹

Si bien Livio no dejó clara constancia de que los habitantes de Palestrina fueran respetados, su relato de los acontecimientos posteriores permitió deducir que la libertad de sus pobladores fue garantizada ya que, a menos de un año de la victoria romana, la paz fue perturbada debido a que los prenestinos se levantaron nuevamente en armas, luego de incitar a los pueblos latinos a hacerlo contra Roma.

La actitud de Roma, luego de la derrota de Priverno en el año 328 a.C., es digna de destacar. Si bien hay dos versiones, una de las cuales sostuvo que la ciudad de Priverno había sido tomada por las armas, y otra que afirmaba que se había rendido a los romanos, sus murallas fueron demolidas y una guarnición romana fue establecida en la ciudad. Su líder, Vitruvio, fue muerto y sus bienes confiscados. El cónsul Gayo Plaucio, vencedor de Vitruvio, se hizo acreedor a un triunfo, luego del cual compareció en el senado para discutir el futuro de la ciudad.²⁰⁴⁰

En el debate que se entabló en el senado, las opiniones estuvieron divididas entre los que demandaban condiciones más suaves o duras a la ciudad vencida. Un partidario de imponer un fuerte castigo preguntó al diputado de Priverno sobre el castigo que creían merecer. El diputado contestó: “Aquel que merecen quienes se consideran dignos de la libertad.” La respuesta causó una reacción hostil de muchos senadores romanos, ante lo cual Plaucio preguntó al diputado: “¿Y qué, si os condenamos el castigo? ¿Qué clase de

²⁰³⁸ Liv.6. 22.

²⁰³⁹ Liv. 6 29.

²⁰⁴⁰ Liv. 8. 20.

paz podemos esperar que tendremos con vosotros?” El diputado respondió: “Si nos la concedéis buena [dijo], la tendréis leal e ininterrumpida; si mala, no será duradera.”²⁰⁴¹

La discusión continuó y, tanto los senadores más prudentes como el cónsul Plaucio, le dieron la razón, ya que reconocieron que la paz era más fiable cuando se lograba que los derrotados desearan la paz de verdad, y que no se podía esperar lealtad de aquellos que habían sido esclavizados.²⁰⁴²

Seguidamente, el cónsul manifestó que quienes pensaban en la libertad eran dignos de ser romanos. Así, el resultado fue totalmente diferente. En vez de subyugar al pueblo vencido, los senadores romanos votaron conceder a los privernates la ciudadanía romana, lo cual fue refrendado por el pueblo romano.²⁰⁴³ Plaucio nos legó una lección de alta política; la paz solo se puede afianzar cuando el pueblo vencido no se siente ni humillado ni avasallado por los vencedores. Vale decir, una paz generosa asegura en el futuro la lealtad del vencido.

Poco tiempo después de haberse celebrado la paz entre cartagineses y romanos, en el año 200 a.C., llegaron a Roma embajadores de los aliados romanos a denunciar los actos hostiles cometido por Felipe –rey de Macedonia–, los cuales violaban el tratado hecho con él. En particular, los atenienses denunciaban que Filippo se estaba acercando con un ejército a su frontera. El senado, que no pedía nada más que tener un pretexto para derrocar a Filippo, le declaró la guerra, y envió a Macedonia al cónsul Publio Sulpicio con un ejército y al propraetor Marco Valerio Levino con treinta y ocho barcos.²⁰⁴⁴

Filippo fue derrotado en una batalla y estuvo muy cerca de ser capturado. Luego, la flota romana, junto con la de Atalo –rey de Pérgamo–, atacó algunas plazas y algunas pequeñas islas ocupadas por los macedonios, entre las cuales se encontraba Andros. Publio envió mensajeros para sondear a los habitantes de la ciudad sobre la posibilidad de entregar la ciudad sin necesidad de usar la fuerza. La respuesta fue negativa, ya que la ciudadela estaba ocupada por la guarnición Macedonia y ellos no podían decidir por sí mismos.

La ciudad fue asaltada mientras que los defensores se refugiaron en la guarnición, resistiendo el asedio durante dos días. Al día siguiente llegaron a un acuerdo con los romanos, mediante el cual entregaban la ciudad y la ciudadela a cambio de que los

²⁰⁴¹ Liv. 8. 20.

²⁰⁴² Liv. 8. 20.

²⁰⁴³ Liv. 8 21.

²⁰⁴⁴ Liv. 31.3.

andrianos y la guarnición fueran llevados a Delio en Beocia, portando solamente un vestido por persona.²⁰⁴⁵

Mientras la isla fue entregada a Atalo, los romanos se reservaron el botín que habían tomado con todos los ornamentos de la ciudad. El rey de Pérgamo, para quien una isla desierta no había sido de gran utilidad, indujo a casi todos los macedonios y algunos andrianos a regresar a ella. El amor a su país indujo a regresar a los que habían sido transportados a Delio, con las promesas que recibieron de Atalo de que serían bien tratados.²⁰⁴⁶ En este caso, la vida y la libertad de los habitantes de la ciudad y de la guarnición que la defendió no solo fueron respetadas, sino que a instancias del rey Atalo recobraron su ciudad.

Mientras se libraba la segunda guerra contra Filipo, en el 198 a.C., la ciudad de Caristo –ubicada en la isla de Eubea– se rindió a Roma. La flota de Pergamo –compuesta por veinticuatro quinquirremes– y la de Rodas –con veinticinco al mando de Atalo y Acesimbrotos respectivamente– y la de los romanos –al mando de Lucio Quincio– se unieron en Andros, isla que habían conquistado dos años antes, y zarparon rumbo a Eubea. En una primera instancia, llegaron a Caristo y, al ver que estaba bien defendida, continuaron hacia Eretria, donde se les unió la flota romana.

Seguidamente, comenzaron su asedio y resistieron hasta que perdieron la esperanza de ser rescatados por las tropas de Filocles, las que se encontraban en Calcis. Los habitantes de Eretria, a pesar de tener una guarnición macedónica, decidieron enviar una embajada para negociar su rendición a Atalo. Mientras esto ocurría, los romanos atacaron inesperadamente la ciudad durante la noche, obligando a la población a refugiarse en la ciudadela. Luego, se rindieron y los romanos obtuvieron un botín compuesto de obras de arte, cuadros y estatuas.²⁰⁴⁷

Después de tomar la ciudad de Eretria, la flota romana se dirigió a atacar nuevamente a Caristo.²⁰⁴⁸

Al llegar a la ciudad, y antes que las tropas desembarcaran, sus habitantes la abandonaron y se refugiaron en la ciudadela que había allí. Luego enviaron una embajada para rendirse y pedir la protección de Roma. Los romanos accedieron a dichas proposiciones y se comprometieron a respetar la vida y libertad de los habitantes de la ciudad. En contrapartida, los romanos exigieron a los macedonios que se

²⁰⁴⁵ Liv. 31.45.

²⁰⁴⁶ Liv. 31.45.

²⁰⁴⁷ Liv. 32.16.

²⁰⁴⁸ Liv. 32. 16.

encontraban en dicha ciudad entregar sus armas y pagar trescientos sestercios por cabeza, después de lo cual se les transportaría a Beocia.²⁰⁴⁹

Como ya se expresó *supra*, otra rendición que benefició a quienes capitularon fue la de los focenses (190 a.C.). Así, Quinto Antonio, en nombre del pretor Emilio Régulo, ofreció a los focenses la rendición en las mismas condiciones que lo habían hecho ante Gayo Livio durante la anterior guerra, por lo cual los focenses conservaron su ciudad, tierras y leyes.²⁰⁵⁰

Un interesante ejemplo de una *deditio in fidem* en Hispania es la del pueblo seano, el cual se rindió a los romanos en tiempos del consulado de Cayo Mario y Cayo Flavio, en el año 104 a.C. Esta *deditio* está documentada en el Bronce de Alcántara, fuente epigráfica hallada en Castillejo de Villavieja, cercano a un vado del río Tajo, y contiene la rendición de dicho pueblo al gobernador de Hispania *ulterior*, Lucio Cesio, aceptando la dominación romana.

El texto de la inscripción dice:

En el consulado de Cayo Mario y Cayo Flavio. A Lucio Cesio, hijo de Cayo, *imperator*, el pueblo de los *Seano* se rindió. Lucio Cesio, hijo de Cayo, *imperator*, después que hubo aceptado preguntó al consejo lo que consideraba adecuado exigirles. A partir del dictamen del consejo, exigió los prisioneros, los caballos y las yeguas que hubieran cogido. Lo entregaron todo. Después Lucio Cesio, hijo de Cayo, determinó que quedaran como estaban los campos y las construcciones; las leyes y las demás cosas que hubieran tenido hasta el día de la rendición; se las devolvió para que siguieran en uso mientras el pueblo romano quisiera. Y en relación con este asunto les ordenó a los legados que fueran Cren(o?) y Arco, hijos de Cantono, (actuaron como) legados.²⁰⁵¹

El bronce dio cuenta de que Lucio Cesio, previo a tomar una decisión, pidió al consejo militar su opinión, el cual aconsejó se conservara a los prisioneros, caballos y yeguas que hubieran capturado los de Seano. Los romanos, a cambio, se comprometían a permitirles mantener sus campos, construcciones y gobernarse por sus leyes, como también todos los bienes que tenían al momento de la rendición.²⁰⁵² De todos modos, el pueblo de Seano debió enviar una embajada a Roma compuesta por Cren(¿o?) y Arco, hijo de Cantono, para recibir del senado su decisión final sobre su estatus político y jurídico.

²⁰⁴⁹ Liv. 32. 17.

²⁰⁵⁰ Liv. 37.32.

²⁰⁵¹ AE, 1984, 49.5.

²⁰⁵² Garcia Jimenez, Lopez Melero, Sanchez, 1984, 265-323; Diaz Ariño, 2008, 56 y 193-194; Diaz Ariño. 2011, 153.

La *deditio* de Creta del año 66 a.C. puso como fin un largo conflicto en cuyos inicios fue favorable a los cretenses, quienes vencieron en una batalla naval al pretor Marco Antonio.²⁰⁵³²⁰⁵⁴ Aprovechando la victoria, los cretenses enviaron una embajada a Roma en búsqueda de un tratado de paz (68 a.C.). Los romanos demandaron como condición previa la entrega de Lastenes –responsable de la guerra contra Marco Antonio–, la de los barcos piratas, de todos los prisioneros romanos, de trescientos rehenes y el pago de cuatro mil talentos de plata.²⁰⁵⁵

El relato de Diodoro permite conocer más detalles de las tratativas. La embajada cretense estaba compuesta de treinta hombres, que habían sido elegidos entre los ciudadanos más ilustres. Los embajadores, al llegar a Roma, visitaron a los senadores en sus propios domicilios, buscando su apoyo durante el tratamiento de la paz con Creta en el senado. La astucia con que se comportaron los cretenses tuvo buenos resultados, ya que lograron en un primer momento que el senado dictara un decreto otorgando el perdón y la renovación de la antigua alianza existente entre ambos pueblos. A pesar de la aprobación del decreto por el senado, Lentulo Espinter vetó el decreto y exigió las condiciones ya mencionadas, además que se decretara que los cretenses entregaran toda su flota naval a Roma, incluso los botes de cuatro remos y que, a su vez, de Lastenes despidieran también a Panares.²⁰⁵⁶

Si bien Diodoro atribuyó a Lentulo Espinter la responsabilidad de vetar el decreto senatorial, se entiende que puede haberse confundido con Lentulo Sura, quien en el año 71 a.C. se desempeñaba como cónsul y, por tal motivo, tenía potestad para hacer un acto de esa naturaleza. Asimismo, y acorde a Broughton, Lentulo Espinter fue cuestor en el 74 a.C., y durante los años siguientes no ejerció cargo alguno.²⁰⁵⁷

Los embajadores cretenses regresaron y en asamblea se aconsejó cumplir las demandas romanas, pero prevaleció la posición de Lástenes, quien, temiendo ser entregado a Roma para ser castigado, incitó a los cretenses a mantener las libertades y no someterse a Roma.²⁰⁵⁸

Ante el rechazo de las condiciones demandadas por Roma, en el año 68 a.C., Roma envió a Metelo a Creta, quien desembarcó en la parte occidental de la isla y, mediante una rápida marcha hacia el este, arrasó con las poblaciones cretenses que encontró a su

²⁰⁵³ Padre de Marco Antonio, esposo de Cleopatra.

²⁰⁵⁴ Flor. 1. 42.7.

²⁰⁵⁵ App.Syr. 6

²⁰⁵⁶ Diod Sic. 40.1.

²⁰⁵⁷ Broughton, 2. 103-109.

²⁰⁵⁸ Diod Sic. 40.1.

paso.²⁰⁵⁹ Metelo venció a Lastenes en Cidonia, ciudad que cayó en poder de Metelo, y luego saqueó a Licto.²⁰⁶⁰ Seguidamente, el general romano sitió Cnosos, donde se había refugiado Lástenes, quien incendió su casa y huyó. Los cretenses, ante la crueldad de Metelo, buscaron rendirse a Pompeyo, quien estaba conduciendo la guerra contra Mitrídates. Pompeyo ordenó a Metelo reunirse con él y no continuar la guerra, debido a que los cretenses se le habían rendido, y envió a uno de sus lugartenientes –Octavio– a tomar posesión de la isla. Sin embargo, Metelo continuó sus operaciones militares y logró la rendición de Lástenes. La victoria sobre los cretenses significó para Metelo ser acreedor a un triunfo y recibir el título de *Creticus*.²⁰⁶¹ Posteriormente, los romanos transformaron a Creta en una provincia.²⁰⁶² Más escuetamente, pero muy claramente, Livio señaló como principal consecuencia de este conflicto la pérdida de Creta de su independencia.²⁰⁶³

Durante la Guerra Civil, en el año 49 a.C., y en circunstancias en que César había ido a Hispania a luchar contra Pompeyo, obtuvo la rendición de algunos de sus lugartenientes, Marcus Petreyo, Lucio Afranio y Marco Terencio Varron. Éstos, viéndose sitiados y sin víveres, agua, trigo y leña, pidieron una entrevista con César sin la presencia de los soldados. César la concedió, pero con la condición de que fuera pública. Afranio negó su responsabilidad y la de su ejército por haber permanecido fieles a Pompeyo, y afirmó que, si bien ya habían cumplido su deber y padecido sinnúmero de sufrimientos, se consideraban vencidos, por lo cual pedían misericordia y que no se les obligara a padecer la pena del último suplicio.²⁰⁶⁴

César respondió justificando su conducta en la guerra y echándole en cara haber violado tratados, treguas y acuchillado a hombres desarmados, pero como no quería aprovecharse de la situación y quería finalizar la guerra, exigió que salieran de Hispania y licenciaran a las tropas en el río Varo, salvo a aquellos quienes tuvieran *posesiones* en Hispania. Afranio aceptó las condiciones y dio como rehén a su hijo a los efectos de garantizar el cumplimiento del acuerdo.²⁰⁶⁵

Apiano sostuvo que se acordó que Petreyo y Afranio abandonarían Hispania y que los conduciría indemnes hasta el río Varo y, desde ahí, podrían marcharse a reunirse con

²⁰⁵⁹ Flor. 1. 42.7.

²⁰⁶⁰ Liv, *Per.* 99.

²⁰⁶¹ App.*Syr.* 6.

²⁰⁶² Dio Cass. 36.18.

²⁰⁶³ Liv. *Epit.* 100.

²⁰⁶⁴ Caes. *B. Civ.* 1. 84.

²⁰⁶⁵ Caes. *B. Civ.* 1. 86.

Pompeyo. Una vez en el río, les pidió que, si tenían alguna gratitud hacia él, se los contara a los soldados de les dé Pompeyo.²⁰⁶⁶

Las dos versiones son diferentes ya que, según César, todo el ejército se le rindió, y según Apiano, parecería que solo los generales romanos se entregaron, lo que no resulta muy lógico. Sin embargo, Plutarco parece poner en su lugar correcto a los hechos, ya que relató que César sitió al ejército, que se rindió, César se lo apropió y dejó marchar a los generales romanos a reunirse con Pompeyo.²⁰⁶⁷

Estos ejemplos históricos ponen de manifiesto la disposición de los romanos de ser benignos con quienes se rendían evitando un derramamiento de sangre.

Esta benignidad no fue solo un patrimonio de los romanos; los cartagineses también la practicaron. Polibio recogió en su obra los argumentos de Aníbal para no cumplir la palabra dada por su general. Aníbal justificó su actitud en que Maharbal no tenía su autorización para ofrecer seguridades de esa naturaleza, y por eso dividió a los prisioneros romanos entre sus batallones, mientras liberó a los aliados romanos, diciéndoles que él había venido a liberar Italia de los romanos.²⁰⁶⁸

La clemencia de Aníbal tuvo una finalidad política; por un lado, demostrar que su objetivo de la guerra era vencer a Roma y no subyugar a los pueblos itálicos. De otra manera, Aníbal procuraba dividir a dichos pueblos y privar a Roma del apoyo de sus aliados.

18.6. The surrender of a kingdom. The case of Macedonia

18.6.1. The surrender of Perseus and the terms of the Roman senate to make peace

La rendición de Perseo al finalizar la Tercera Guerra Macedónica, en el 168 a.C., es otro ejemplo digno por destacar.

La tercera guerra contra los macedonios, como las anteriores, fue ganada por Roma. Los macedonios esperaban que los romanos les impusieran condiciones para la paz extremadamente duras. Los antecedentes del comportamiento de los romanos indicaban lo contrario, ya que habían permitido al derrotado rey Antíoco conservar su reino. Por

²⁰⁶⁶ App. B. Civ. 6

²⁰⁶⁷ Plut. Vit. Iul. 36.

²⁰⁶⁸ Polyb. 3. 85.

otra parte, Perseo había sido el agresor de una guerra que los romanos consideraban injusta.²⁰⁶⁹

El senado envió a los generales Lucio Emilio Paulo Macedónico y Lucio Anicio Galo como embajadores a Macedonia (167 a.C.) y les dio las siguientes instrucciones:

...de que tanto los macedonios como los ilirios serán libres, ya que los ejércitos romanos no están destinados a esclavizar a los pueblos libres, sino más bien para liberarlos de la esclavitud. Las naciones que disfrutaban de la libertad saben que tendrán segura para siempre la protección de los romanos. Por otro lado, aquellos que están sometidos a reyes que entren en guerra con el pueblo romano, conseguirán la libertad si la victoria es de Roma.²⁰⁷⁰

También se votó suspender el arrendamiento de las minas y de las fincas rurales de Macedonia, una fuente de inmensos ingresos, pues no era posible ejercer estas regalías sin la mediación de los publicanos, y si se recurría a ellos, se comprometía el tesoro del Estado y la libertad de los pueblos aliados. Tampoco se podía confiar a los macedonios estos recursos, pues sería una fuente inagotable de sediciones y disputas entre ellos.²⁰⁷¹ Es extraño que, a pesar de estos impedimentos decretados por el senado de Roma, no se diera una solución definitiva relativa a la forma en que se explotarían estos recursos.

Tampoco los macedonios tendrían una asamblea nacional, ya que la libertad otorgada por el senado romano para conducirse con moderación podría derivar en una fatal licencia de libertad.²⁰⁷² Las razones dadas por el senado parecería que fueran contradictorias, ya que por un lado se autoproclamaron garantes de la libertad de los pueblos, y por otro desconfiaban de su ejercicio por parte de los macedonios. Posiblemente la explicación se encuentre en la siguiente exigencia del senado en cuanto a la división de Macedonia.

Macedonia debía dividirse en cuatro provincias, cada una de las cuales tendría su consejo público. Los macedonios debían pagar a los romanos la mitad del tributo que habían acostumbrado a pagar a sus reyes. Las mismas instrucciones se dieron para Iliria. Los generales y los comisionados podían examinar con prudencia en el terreno, con más certeza las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el senado.²⁰⁷³

²⁰⁶⁹ Diod.Sic.31. 8.

²⁰⁷⁰ Liv. 45. 18.

²⁰⁷¹ Liv. 45. 18.

²⁰⁷² Liv. 45. 18.

²⁰⁷³ Liv. 45. 18.

18.6.2. The negotiation in Macedonia

Una vez que la delegación romana llegó a Macedonia, Lucio Emilio Paulo –luego de recibir el consejo de los comisionados– extendió y aclaró la resolución del senado de Roma, y se reunió con diez de los principales comisionados de las ciudades de Macedonia que habían enviado a Anfipolis. La ceremonia en la cual Paulo comunicó las condiciones a los macedonios observó formalidades que procuraban generarles temor y respeto a Roma. El cónsul ingresó al recinto y se sentó en un tribunal, más alto que los presentes, rodeado con los diez comisionados y los macedonios; un lictor los separaba de la multitud. El cónsul hablaba en latín y el pretor Geno Octavio traducía sus palabras al griego.²⁰⁷⁴

Los términos expuestos por Paulo reconocían la libertad de los macedonios, quienes conservarían las ciudades y tierras que poseían antes, gobernándose a sí mismos con sus propias leyes. Los macedonios podrían elegir sus magistrados anualmente y deberían pagar al pueblo romano la mitad del tributo que habían pagado a sus propios reyes. Macedonia sería dividida en cuatro provincias, y el país entero se extendería entre el río Estrimon y el Nesso, a lo que se le sumarían todos los pueblos, fuertes, y ciudades ubicados al este del Nesso y que había ocupado Perseo, exceptuando Enos, Maroineia y Abdera y los territorios al oeste del río Estrimon, tales como la Bisalcia con Heraclea Síntica. Su capital sería Anfipolis.

La segunda provincia, cuya capital sería Tesalónica, incluiría los territorios al este del Estrimón, a excepción de Heraclea Síntica y la Bisalcia, pero incluyendo el territorio que limitaba al oeste el río Accio con la parte oriental de la Peonia. La tercera provincia se constituiría con el territorio que limitaba con el río Accio por el este y por el Perseo al Oeste, por el norte limitado por el monte Bora, añadiéndose la parte la Peonia, que se encontraba al oeste a lo largo del río Accio, y las ciudades de Edesa y Berea; su capital sería Pela. La cuarta provincia, cuya capital sería Pelagonia, estaría formada por el territorio que estaba más allá del Monte Bora, que estaba confinado, por un lado a Iliria, y por el otro a Epiro.²⁰⁷⁵

En cada una de estas ciudades funcionaría una asamblea, a la cual se le entregarían los dineros de los impuestos, y se elegirían a los magistrados.

Se incluyeron algunas provisiones destinadas a los habitantes. Nadie se casaría fuera de la provincia, ni podrían comprar o vender tierra o edificios. Se prohibió la

²⁰⁷⁴ Liv. 45. 29.

²⁰⁷⁵ Liv. 45. 29.

explotación de las minas de oro, permitiéndose solo las de hierro y cobre. Los que tuvieran la concesión de las minas pagarían la mitad de los aranceles que le pagaban al rey.

Se prohibió la importación de sal. Los dardanios reivindicaron la Peonina, la cual antes les pertenecía y era contigua a su territorio; el cónsul contestó que Roma garantizaba la libertad de todos los que habían estado sujetos a Perseo y, para otorgar alguna concesión que disimulará su negativa, concedió a los macedonios la posibilidad de comprar sal. A tales efectos, ordenó a la tercera provincia llevar la sal a Estobio – ubicada en Peonia– y le fijó el precio. También prohibió cortar árboles cuya madera sirviera para la fábrica de los barcos. Finalmente, se autorizó a aquellas provincias que tuvieran fronteras con los barbaros a tener guarniciones en la frontera. La única que no cumpliría este requisito era la tercera provincia.²⁰⁷⁶

18.6.3. The negotiation in Illyria

Los ilirios recibieron el mismo trato que los macedonios. Le correspondió a Lucio Anicio concurrir a Iliria. Encontrándose en Escodra, convocó a los jefes militares de todos los teatros de operaciones, conferenció con los comisionados romanos y, ante una asamblea compuesta por ciudadanos notables de Iliria, dio a conocer las condiciones del senado romano. Se otorgaba la libertad a los ilirios y Roma retiraría sus guarniciones de sus ciudades y fuertes. Se les exoneraba de todo tributo a los habitantes de Isa, Taulantios, Pirustas, Desaretas, Rhizon y Olcinio y Daorsos, debido a que habían apoyado a Roma durante la guerra. Mientras que Escodra, los desaretos, selepitanos y demás pueblos Ilirios pagarían la mitad de los tributos que antes pagaban al rey.

Iliria fue dividida por Anicio en tres partes; la primera con Escodra, la segunda con el territorio de los labeatos, y la última con Agravo, Rhizon y Olcinio.²⁰⁷⁷

18.6.4. The consequences of the surrender

A pesar de la benevolencia que los romanos tuvieron con los reyes Filipo y Antíoco, no la extendieron al rey Perseo, quien se había entregado a Emilio Paulo. El rey fue llevado a Roma y participó en el triunfo que el pueblo romano concedió al cónsul

²⁰⁷⁶ Liv. 45. 29.

²⁰⁷⁷ Liv. 45. 26.

romano el 30 de noviembre de 167 a.C. Luego, fue preso y salió en libertad por intercesión de su propio vencedor, Emilio Paulo.

La conducta romana fue juzgada en Grecia de manera desigual. Algunos alabaron la sabiduría política de los romanos por haber actuado con prudencia y tacto, pues al asegurarse el dominio de Cartago habían eliminado toda posibilidad de una disputa futura sobre la hegemonía y habían logrado perder el miedo hacia el enemigo. Otros griegos, haciendo un paralelismo entre los hechos políticos ocurridos en Grecia y Roma, opinaban que la hegemonía que ostentaban los romanos había sido producto de su ambición, tal como la que habían logrado antes los atenienses y espartanos. Roma había sometido por la fuerza a sus oponentes quienes habían debido aceptar su sumisión, tal como había ocurrido con la destrucción del Imperio macedónico de Perseo y la de Cartago.²⁰⁷⁸

18.7. An example of *deditio* to highlight during the Third Punic War, of the year 149 to the 146 BC

Otro ejemplo de capitulación fue la de Cartago que dio fin a la Tercera Guerra Púnica.

Para comprender esta capitulación es necesario recordar que Polibio definió esta rendición como *deditio in fidem* y explicó los efectos jurídicos de tal decisión. Los que se rendían en estas condiciones entregaban los territorios, ciudades, y hombres y mujeres que vivían en dichas ciudades. También entregaban los ríos, puertos, templos, sepulcros. En resumen, según Polibio, los romanos se convertían en dueños de todo, y los que lo eran anteriormente, quedaban sin nada.²⁰⁷⁹

18.7.1. The causes of war and the plans of Rome regarding Carthage

La Tercera Guerra Púnica fue la más breve, pues solo duró cuatro años, pero la más importante, ya que finalizó con la destrucción de Cartago. La guerra contra Masinisa – aliado de Roma– fue uno de los pretextos para que el senado romano, convencido por Catón y con la oposición de Publio Cornelio Escipión Nasica,²⁰⁸⁰ declarara la guerra a Cartago.²⁰⁸¹

²⁰⁷⁸ Polyb. 36.9.

²⁰⁷⁹ Polyb. 36.4.

²⁰⁸⁰ Primo hermano de Publio Cornelio Escipión el Africano, ya que sus padres fueron hermanos.

²⁰⁸¹ Flor. 1. 31.

Los cartagineses hicieron todo lo posible por evitar la guerra, y para ello declararon culpables de crimen de Estado a los que habían sido los autores de la guerra contra Masinisa.

Otra de las causas de la guerra fue que Cartago construyó una escuadra y equipó un ejército que, si bien era dirigido contra Masinisa, violaba el tratado que lo unía con Roma.²⁰⁸²

Tal vez, la verdadera razón la explicó Veleyo,²⁰⁸³ quien atribuyó como principal motivo a la envidia que tenían los romanos para alcanzar sus ambiciosos fines.

Según Plutarco, el último acto político de Catón fue la destrucción de Cartago. Durante la guerra entre los cartagineses y de Masinisa –rey númida–, Catón fue a África a investigar las causas del conflicto, ya que Masinisa era un tradicional amigo del pueblo romano, mientras Cartago, a pesar de haber perdido todo su Imperio y tener que pagar una indemnización en dinero, había prosperado en base al comercio. Cuando Catón regresó, informó al senado la situación de Cartago, y expresó su preocupación por su rápida recuperación y su temor de que, cuando tuvieran oportunidad, nuevamente les declararan la guerra. Era tal su determinación de destruir Cartago que cada vez que pronunciaba un discurso lo terminaba con la frase “Este es mi parecer, y que no debe existir Cartago”.²⁰⁸⁴

Publio Escipión Nasica era de la posición contraria y, por lo tanto, defendía la existencia de Cartago; y creía que era mejor que se le tuviera miedo, para evitar así que la plebe se descuidara y que fuera menos obediente al senado.²⁰⁸⁵

Floro resaltó que, ante estas dos posiciones antagónicas, el senado tomó la decisión de conservar Cartago, pero trasladarla de lugar. Como dice Floro: “Nada de hecho, parecía más hermoso que ver Cartago subsistir y no ser temido”.²⁰⁸⁶

18.7.2. The Carthaginian defeat at the hands of Masinissa and the negotiations

Esta guerra finalizó con la derrota de Cartago, cuyo general Asdrúbal prácticamente perdió su ejército y tuvo que firmar una paz humillante con Masinisa, entregándole los desertores y comprometiéndose a pagarle cinco mil talentos de plata en un período de

²⁰⁸² Flor. 1.3.1

²⁰⁸³ Vell.Pat. 1. 12.

²⁰⁸⁴ Plut. *Vit.Cat.34*.

²⁰⁸⁵ Plut. *Vit.Cat.34*.

²⁰⁸⁶ Flor. 1.31.

cincuenta años y a pasar desarmados vestidos solo con una túnica por una sola puerta, uno a uno, a través de sus enemigos.²⁰⁸⁷

Esta guerra dejó muy debilitada a Cartago, y muy temerosa de Masinisa y de Roma, que podían sacar ventaja de esta situación. Los romanos por su parte, ante estos hechos, reclutaron un ejército con el pretexto de usarlo en caso de emergencia. Previendo un conflicto con Roma, los cartagineses condenaron a muerte a su general derrotado Asdrúbal y a Cartalón, quien comandaba las tropas auxiliares, culpándolos por la guerra.²⁰⁸⁸

Seguidamente enviaron una embajada a Roma a los efectos de acusar a Masinisa y a los condenados por atacar al rey númida de manera apresurada y provocando que se le adjudicaran a Cartago sentimientos hostiles contra Masinisa.²⁰⁸⁹

Según Polibio, esta embajada fue integrada por Gescon, Amílcar, Misdes, Gílimas y Magon, a quienes –en una sesión secreta– el senado cartaginés les proveyó de plenos poderes para hacer lo que estimaran más oportuno para salvar a Cartago.²⁰⁹⁰

En realidad, según Apiano, los cartagineses no estaban equivocados, ya que la guerra contra Cartago ya había sido decidida y solo los romanos estaban buscando un pretexto para declararla. Una vez escucharon a los embajadores cartagineses, uno de los senadores romanos les preguntó por qué no habían condenado a muerte a los implicados y enviado una embajada antes de la guerra y no después de la derrota, pregunta que quedó sin respuesta. Seguidamente, el senado catalogó la defensa cartaginesa como no satisfactoria.

Los embajadores preguntaron que, si fuera del caso que los cartagineses hubieran cometido una falta, de qué manera podrían compensar a Roma. Los senadores contestaron que debían dar una satisfacción a los romanos sin especificar qué era lo que se les requeriría. Los cartagineses no comprendieron lo que se les estaba demandando.²⁰⁹¹

Por lo tanto, una vez transmitidas las condiciones a Cartago, los cartagineses enviaron una nueva embajada para pedir aclaración respecto a este punto oscuro; si se les estaba requiriendo una satisfacción pecuniaria o la entrega de territorios a Masinisa. Sin

²⁰⁸⁷ App.*Pun.*73.

²⁰⁸⁸ App.*Pun.*74.

²⁰⁸⁹ App.*Pun.*74.

²⁰⁹⁰ Polyb. 36.3.

²⁰⁹¹ App.*Pun.*75.

embargo, la respuesta fue tan ambigua como la anterior, manifestando que los cartagineses sabían de sobra de qué se trataba.²⁰⁹²

18.7.3. The war between Rome and Carthage

Mientras los cartagineses procuraban aclarar el contenido de las condiciones que se les iba a imponer, los habitantes de Utica –ciudad cercana a Cartago, con muy buen puerto– enviaron una embajada a Roma para poner la ciudad y sus puertos a su disposición. Los romanos convocaron una asamblea en el Capitolio, lugar que usualmente usaban para discutir los temas relativos a la guerra, y votaron la guerra. Luego dispusieron que los dos cónsules, Lucio Marcio Censorino y Mario Manlio, comandaran las tropas con la orden secreta de continuar la guerra hasta lograr la destrucción total de Cartago.²⁰⁹³

Cuando los cartagineses se enteraron por un mensajero, y no por un heraldo, que Roma les había declarado la guerra, y que ciento cincuenta naves que transportaban un ejército de ochenta y cuatro mil hombres se dirigían contra Cartago, sintieron pánico debido a su propia indefensión. En realidad, tenían motivos para ello, ya que les faltaban barcos y su ejército había quedado diezmado en la reciente guerra contra Masinisa; no tenían mercenarios ni aliados y no tenían medios como para resistir un asedio.²⁰⁹⁴

Según Polibio, cuando los embajadores cartagineses llegaron a Roma se enteraron de que la guerra ya había sido declarada y que el ejército romano ya estaba en camino a Cartago. No tuvieron otra opción que entregar a Roma a la lealtad romana.²⁰⁹⁵

Vale decir que, mientras Apiano relató que la rendición fue conocida en Cartago y que como consecuencia enviaron una nueva embajada, para Polibio los embajadores tomaron conocimiento de tal decisión durante su estadía en Roma.

18.7.4. Carthage requests peace, and the subsequent negotiations

Los cartaginenses decidieron enviar nuevamente una embajada a Roma con plenos poderes para negociar la paz. El senado romano les impuso un plazo de treinta días para entregar a los cónsules que en esos momentos estaban en Sicilia, y a trescientos rehenes,

²⁰⁹² App.*Pun.*75.

²⁰⁹³ App.*Pun.*75.

²⁰⁹⁴ App.*Pun.*76.

²⁰⁹⁵ Polyb. 36.3.

quienes debían ser niños pertenecientes a las familias más nobles. Además, Cartago los debía obedecer en todo, a cambio de conservar la libertad y autonomía en sus posesiones africanas. Estas condiciones fueron votadas en público, aunque en secreto los cónsules que se encontraban en Sicilia recibieron órdenes de continuar con las órdenes originales.²⁰⁹⁶

Polibio detalló la rendición cartaginesa a Roma al finalizar la primera fase de la Tercera Guerra Púnica, la cual se ajustó al procedimiento ya explicado con algunas variaciones. El senado expresó a los enviados cartagineses que garantizaban sus libertades, leyes, territorios y posesiones, pero que en el plazo de treinta días debían enviar a Lilibeo trecientos rehenes, hijos de senadores y del consejo de ancianos, así como debían obedecer las órdenes de los cónsules romanos, aunque nada se expresaba sobre la ciudad.²⁰⁹⁷

Por su parte, Polibio definió la actitud de los embajadores cartagineses como una *deditio in fidem* y, tal como lo había hecho anteriormente en su obra, desarrolló el significado de este concepto. Mediante la entrega de Cartago a la lealtad romana, los cartagineses estaban cediendo a Roma sus territorios, ciudades, hombres y mujeres que vivían en los mismos, convirtiendo a Roma en dueña de todo.²⁰⁹⁸ Vale decir, los cartagineses aceptaban la *deditio* con todas las consecuencias que conllevaba esta situación. Sin embargo, el senado romano estuvo dispuesto a garantizar a los cartagineses la libertad, posesiones, territorios y el uso de sus propias leyes, si entregaban los rehenes solicitados.²⁰⁹⁹

Los cartagineses desconfiaban de las intenciones de los romanos, pues los romanos no habían fijado condiciones para el retorno de rehenes. A pesar de ello, cumplieron el pacto y entregaron a los rehenes, quienes fueron enviados a Sicilia y luego a Roma en medio de la congoja y desesperación de los padres y familiares de los niños.²¹⁰⁰ Respecto a los rehenes, Polibio expresó que ellos debían ser hijos de senadores o de miembros del consejo de ancianos y debían ser entregados en Lilibeo.²¹⁰¹ Más adelante, Polibio afirmó que los rehenes eran jóvenes,²¹⁰² versión un poco distinta a los niños que mencionó Apiano.

²⁰⁹⁶ App.Pun.76.

²⁰⁹⁷ Polyb. 36.4.

²⁰⁹⁸ Polyb. 36.4.

²⁰⁹⁹ Polyb. 36.4.

²¹⁰⁰ App.Pun.77.

²¹⁰¹ Actual Marsala.en Sicilia

²¹⁰² Polyb. 36.5.

Una vez cumplida esta condición, y lejos de suspender la travesía hacia Cartago, los romanos comunicaron a los cartagineses que la expedición romana continuaría hacia Utica, y que ahí les darían las condiciones definitivas para la paz. Esta negociación demostró claramente lo que Grewe afirmó respecto a la potestad que tuvo el senado de otorgar los derechos que creyera conveniente a los vencidos.

18.7.5. The terms demanded by Rome for peace

Los embajadores cartagineses se presentaron en el campamento romano en Utica en medio de una ceremonia intimidatoria, en la cual los cónsules se sentaron en una tribuna elevada, acompañados de los oficiales de mayor graduación, quienes permanecieron de pie junto a ellos, y las tropas formadas. Luego de un toque de trompeta, se dijo a los embajadores que se aproximaran, y a continuación fueron obligados a detenerse ante una cuerda que los separaba de la tribuna y desde donde debían exponer sus peticiones.²¹⁰³

Los embajadores procuraron conmovier a los romanos para que fueran clementes con Cartago, recordando los viejos tratados que los habían unido y las desgracias en que habían caído. En un pasaje conmovedor de su discurso expresaron que:

y los más fuertes son aquellos que sienten compasión de los caídos y fundan sus buenas esperanzas en el hecho de no haberse aprovechado jamás de las adversidades de los otros.²¹⁰⁴

Seguidamente, los embajadores recordaron que Cartago había perdido la hegemonía en tierra y mar, sus barcos y elefantes, y que habían entregado los rehenes requeridos y pagado puntualmente el tributo adeudado. El último tratado que ambos habían jurado los había convertido en amigos y aliados de Roma, y preguntaron qué parte de dicho tratado habían violado para que se les declarara la guerra sin haber sido notificados por un heraldo. A continuación, se refirieron a la guerra que habían librado contra Masinisa, en la cual habían perdido cincuenta mil hombres debido a una hambruna. Culparon al rey númera de esa guerra, pues lo acusaron de haber querido apoderarse de los territorios que se encontraban alrededor del Emporion.²¹⁰⁵

En realidad, los territorios en disputa fueron –según este mismo autor– los de la llanura grande o de Tisca, país de las cincuenta ciudades, cuya localización aún hoy es

²¹⁰³ App.*Pun.*78.

²¹⁰⁴ App.*Pun.*78.

²¹⁰⁵ App.*Pun.*78.

desconocida.²¹⁰⁶ Posiblemente Apiano se equivocó al mencionar el Emporion, pues esta región estaba localizada en Hispania y, como ya se explicó, Cartago había perdido todas sus posesiones en Europa, por lo cual, mal podía disputárselos Masinisa.

Los embajadores cartagineses recordaron, además, que habían enviado varias embajadas a Roma con el objeto de dar explicaciones acerca de estos hechos y para llegar a un acuerdo del modo que Roma quisiera. Luego, alegaron su incompreensión por las razones de ser amenazados por un ejército y marina, cuando Cartago se había sometido a los deseos de Roma y le había entregado inmediatamente los rehenes requeridos. Asimismo, reclamaron por la promesa formulada por el senado romano, consistente en que Cartago permanecería libre y autónoma y no se quitaría sus posesiones.²¹⁰⁷

El cónsul Censorino respondió elogiando la rapidez con la cual habían cumplido la obligación de entregar los rehenes, pero les reiteró que las causas de la guerra ya se las había explicado el senado,²¹⁰⁸ lo cual –de acuerdo con los diversos autores que tratan esta cuestión– no fue así, ya que –como es sabido– el senado rehusó mencionarlas y contestó con evasivas.

El cónsul criticó el argumento cartaginés y recordó a los embajadores que en Sicilia se les había comunicado que las condiciones finales se les darían en Utica. Seguidamente, el cónsul les preguntó, que si deseaban la paz, para qué necesitaban las armas; por lo tanto, demandó que se las entregaran. Los embajadores contestaron que estaban dispuestos a entregarlas, pero pusieron como reparo la necesidad de defenderse de Asdrúbal, quien condenado a muerte en ausencia estaba acampado fuera de Cartago con un ejército de veinte mil hombres.²¹⁰⁹

Los cónsules replicaron que ellos se ocuparían de Asdrúbal, si los cartagineses les entregaban las armas. Alcanzado este acuerdo, los cónsules enviaron a Cartago dos embajadores –Cornelio Escipión Nasica y Gneo Cornelio Hispano– a recoger el armamento cartaginés. Los cartagineses se despojaron de cerca de doscientas mil armaduras, arcos, flechas, jabalinas, carros de combate y dos mil catapultas.²¹¹⁰

Los romanos enviaron a Cartago embajadores con un gran número de carros, que recogieron las armas y retornaron con el cargamento conducido por los propios cartagineses. Los embajadores cartagineses acompañaron al cargamento junto con

²¹⁰⁶ App.*Pun.*68.

²¹⁰⁷ App.*Pun.*79.

²¹⁰⁸ App.*Pun.*80.

²¹⁰⁹ App.*Pun.*80.

²¹¹⁰ App.*Pun.*80.

miembros destacados del consejo y de preeminentes ciudadanos, sacerdotes y personas relevantes por otros conceptos, con la idea de provocar en los cónsules un cambio de actitud o despertar en ellos un sentimiento de piedad. Introducidos con el mismo ceremonial, quedaron de pie ante los cónsules con la esperanza que éstos no hicieran más demandas.

18.7.6. The new Roman demands

Sin embargo, los cartagineses tuvieron nuevamente que pasar por similar humillación. Al ser recibidos por los cónsules romanos, tomó la palabra Censorino, quien los alabó por haber cumplido su compromiso, pero les dio a conocer las nuevas condiciones, las cuales consistían en la evacuación y entrega de la ciudad a Roma para ser destruida completamente, con la prohibición de establecerse en un lugar que estuviera a menos de ochenta estadios del mar.²¹¹¹

Esta demanda implicaba para los cartagineses renunciar el mar y al comercio, pues establecerse a la distancia requerida ubicaría a su futura ciudad a más de catorce kilómetros de la costa. La consecuencia obvia era la renuncia total cartaginesa a ser una potencia marítima, tener una flota y, por ende, comerciar, lo que condenaría a Cartago a la miseria.

Grocio, en su famoso trato sobre el derecho en la guerra y la paz, utilizó esta controversia jurídica como un ejemplo de interpretación de un tratado. Según Grocio:

Del mismo estilo es aquello que prometieron los romanos, que Cartago sería libre; lo cual, si bien por la naturaleza del acto no podía entenderse de una libertad absoluta (porque antes habían perdido el derecho de hacer la guerra y algunas otras cosas), sin embargo, les dejaban alguna libertad, y por lo menos tanta, que no se viesen precisados a trasladar de asiento la ciudad a un reino extranjero. En vano, pues, insistían los romanos en la palabra Cartago, diciendo que la multitud de los ciudadanos no significaba la ciudad (lo cual, aunque impropio, puede concederse por el atributo, que se aplica más a los ciudadanos que a la ciudad). Porque como dice Apiano era manifiesta la ambigüedad en la palabra dejar libre.²¹¹²

Ante estas graves demandas, los cartagineses reaccionaron con una mezcla de desesperación, indignación y locura, ya que se sintieron engañados por los romanos y entendieron que se les imponían condiciones inaceptables. Cuenta Apiano, de manera muy conmovedora, la reacción cartaginesa, e incluso la de muchos romanos a quienes

²¹¹¹ App.*Pun.*81.

²¹¹² Grocio,1925, 2.394-395.

se les llenaron los ojos de lágrimas al ser testigos de ese espectáculo desgarrador, y la que embargó a los propios cónsules de un sentimiento de piedad.²¹¹³

Cuando los cartagineses pudieron calmarse, y luego de un prolongado silencio que daba muestras de su abatimiento, el cartaginés más distinguido, llamado Bannón, contestó a las demandas romanas pidiendo piedad y recordando el fiel cumplimiento del tratado que había dado fin a la Segunda Guerra Púnica y que en el pasado no habían violado ningún juramento dado. Recordó que Cartago había combatido junto Roma en tres oportunidades como un leal aliado. Agregó que también habían cumplido todas las condiciones demandadas; entregaron a los rehenes, también sus armas y, por ende, todo el poder, y pregunto cómo podía ser Cartago libre y autónoma como se había prometido si se procedía la destrucción de la propia Cartago. Seguidamente, suplicaron por la ciudad, sus hogares y preguntaron: “¿qué miedo podía tener Roma cuando estáis en posesión de sus naves, armas y elefantes?”²¹¹⁴

Bannon propuso que, en vez de arrasar la ciudad, los mataran a ellos, pues la ciudad no era culpable de nada, y expresó que era imposible que un pueblo mariner como el cartaginés, el cual estaba acostumbrado a vivir junto al mar, se trasladase a vivir en el interior del continente.²¹¹⁵ En el final de su discurso Bannon apeló a la fama y gloria de Roma, la cual iban a ensuciar al arrasar hasta los cimientos a una ciudad que se había rendido antes de luchar y que había entregado sus armas e hijos, aceptando cualquier otro castigo, y que si persistían en esa determinación solicitó que se les permitiera enviar una embajada ante el senado romano.²¹¹⁶

Evidentemente, los romanos habían burlado la buena fe de los cartagineses, requiriendo demanda, tras demanda y mostrando su objetivo luego que se aseguraron de que la ciudad no podía defenderse. La demanda romana no condecía con la costumbre de la época en la cual se respetaba a la ciudad que se rendía. Sin embargo, su objetivo era otro; eliminar cualquier posibilidad futura de que Cartago pudiera volver a competir con Roma en cualquier ámbito y así cerrar un capítulo de su historia de competencia y temor hacia los cartagineses. La exigencia romana otorgaba a Roma el monopolio del mar y el dominio de la navegación y comercio en el mar Mediterráneo.

La respuesta de Censorino no se dejó esperar, ya que manifestó que lo que se estaba demandando era orden del senado y que no podía diferir su cumplimiento. Por el

²¹¹³ App. *Pun.*82.

²¹¹⁴ App.*Pun.*83.

²¹¹⁵ App.*Pun.*84.

²¹¹⁶ App.*Pun.*85.

contrario, el cónsul culpó por los errores de los cartagineses a su proximidad del mar, ya que el dominio que de este tuvieron los incitaba a cometer nuevos errores. Censorino asemejó la situación de Cartago a la de Atenas, ciudad que, habiendo tenido un desarrollo marítimo y habiéndose extendido como un Imperio, cayó en la ruina, perdiendo todo, y que recién logró salvarse cuando renunció a sus posesiones marítimas.²¹¹⁷

Según el cónsul, era más estable para una potencia la vida en el continente con el desarrollo de la agricultura, la cual tenía menos riesgos y era más segura y tranquila que las ganancias del comercio. Seguidamente, reforzó su argumento, ejemplificando con las antiguas sedes imperiales, como la de los medos, los asirios, y la de los persas, cuyas capitales estaban ubicadas tierra adentro.²¹¹⁸

Luego Censorino les recordó la historia de los conflictos entre Cartago y Roma por el dominio de Sicilia, Cerdeña e Hispania y las razones por las cuales perdieron estos territorios. Por lo tanto, para Censorino, la situación se asemejaba a las ya mencionadas, y justificó la determinación romana en los beneficios que iba a recibir Cartago en el futuro, viviendo cerca de las posesiones que tenían en África, la cual estaba compuesta de un gran número de ciudades continentales que vivían sin riesgos, y que dicha nueva vida los apartaría de la tentación de –recordando el pasado– nuevamente confiar en el mar, lo que en realidad los llevaría a transgredir los tratado y a su posterior ruina.²¹¹⁹ Asimismo, subrayó la posibilidad de que, en el futuro, los cartagineses pudieran vivir bajo sus leyes y gobernarse a sí mismos.²¹²⁰

También el cónsul asemejó la futura localización de los cartagineses con la historia de Roma, recordándoles el traslado de la capital de Alba a Roma, y de que entre ésta y el mar los separaban cien estadios, distancia que no impedía acrecentar el poder de Roma.

Finalmente, el cónsul rechazó cualquier dilación en cumplir la orden senatorial y les dio la orden de marcharse libremente acompañados por los lictores, pues los consideraba embajadores. Éstos, sabiendo lo que le esperaba a su regreso cuando tuvieran que comunicar las demandas romanas, avergonzados por lo que solicitarían, pidieron que se enviara a la flota romana a Cartago para que el pueblo, a la vista de la misma, pudiera soportar lo que habrían de oír.

²¹¹⁷ App.*Pun.*85-86.

²¹¹⁸ App.*Pun.*87.

²¹¹⁹ App.*Pun.*88.

²¹²⁰ App.*Pun.*89.

18.7.7. Carthage declares war to Rome. The defeat of Carthage and its consequences

En efecto, a su regreso, los embajadores comunicaron las demandas romanas al consejo, y el pueblo, al enterarse de las condiciones, fuera de sí, fue ganado por la desesperación y la venganza contra aquellos que los habían persuadido de entregar los rehenes y las armas, y contra los propios embajadores. El consejo declaró la guerra, liberó a los esclavos y llamó a Asdrúbal –a quien antes había condenado a muerte– a defender a Cartago. Asimismo, el consejo envió nuevos embajadores a pedir treinta días de tregua para enviar una embajada a Roma, lo cual no fue aceptado por los cónsules romanos.²¹²¹

Según Floro, los cartagineses, para evitar que los romanos les declararan la guerra, les entregaron su flota, y éstos la incendiaron ante sus propios ojos. Luego, los romanos exigieron la evacuación de la ciudad si querían salvar sus vidas, lo que provocó la indignación general de los cartagineses, quienes unánimemente hicieron un llamado a las armas.²¹²²

El asedio de Cartago duró tres años. Una vez capturada por Escipión (146 a.C), fue saqueada y quemada hasta sus cimientos, y los cincuenta mil sobrevivientes tuvieron el destino reservado a quienes eran derrotados luego de un largo asedio; ser vendidos como esclavos.²¹²³ Los territorios cartagineses fueron anexados por Roma y transformados en una provincia romana en África. Un siglo después, en época de César, se enviarían a Cartago tres mil colonos a repoblarla.

Como se podrá apreciar, durante la Tercera Guerra Púnica, es posible identificar en las negociaciones que precedieron a la guerra la *deditio in fidem*, mediante la cual el pueblo cartaginés se sometió al romano. Una vez terminado el conflicto con la victoria romana, el destino de la ciudad y de sus habitantes fue coherente con la conducta de Roma en estos casos, a pesar de la severidad de los romanos al destruir completamente Cartago, decisión excepcional que solo se explicó por el largo conflicto entre ambos pueblos y el deseo de Roma de asegurar definitivamente su hegemonía.

Polibio afirmó que algunos que juzgaron la conducta de los romanos en la última guerra contra Cartago sostuvieron que los fraudes y engaños hechos a los cartagineses solo podían catalogarse como sacrilegio y traición, y contradecían los argumentos de los

²¹²¹ App.Pun.91.

²¹²² Flor.1.31.

²¹²³ App. Pun. 128.

romanos, quienes se jactaban de conducir la guerra de manera noble, sin usar emboscadas o ataques nocturnos y evitando cualquier dolo o engaño.²¹²⁴

Sin embargo, agregó el mencionado autor que otros justificaron la conducta de Roma respecto a Cartago basándose en el argumento que los cartagineses se habían rendido previamente –la *deditio*– y, por lo tanto, a partir de ese momento los romanos tuvieron la potestad de resolver como creyeran más conveniente someter a los cartagineses, y entonces exigieron lo que entendieron era más correcto. Si los cartagineses, luego de haber cedido voluntariamente sus derechos quedando a merced de los romanos, no obedecieron las órdenes recibidas, se justificaba lo que los romanos hicieron. Según los que opinaban de esta manera, los romanos no habían cometido sacrilegio alguno ni violado un juramento o tratado, ni tampoco habían cometido una impiedad y pecado contra los dioses, padres o muertos. Por el contrario, los culpables eran los cartagineses, quienes después de someterse tuvieron la intención de desobedecer a los romanos.²¹²⁵

18.8. Partial conclusions

Beyond the purpose of surrender, its main objective was to avoid suffering greater evils through a negotiation that aimed to achieve as many benefits as possible for the future.

Despite the difference of denomination with which the authors classify the different types of capitulation, it can be concluded that, in the surrender which purpose was to prevent the destruction or looting of a city, the conditions imposed determined, depending on the case, the loss, suspension or reduction of political and private rights. In the event that the surrender had the objective to be placed under the protection of Rome, the consequences were more benevolent.

The act of surrender was accompanied by formalities, since it was equivalent to an agreement between different peoples. Because of this, the ratification of the Senate and the Roman people was necessary, in case it was the Romans who capitulated (Forks Caudianas Capitulation of Aulus and Gaius Mancinus).

Regarding the treatment dispensed to the cities, it varied according to the military situation and the political objectives sought by the Romans. These granted more lenient concessions insofar as they avoided the bloodshed and the assault of a city, sometimes

²¹²⁴ Polyb.36.9.

²¹²⁵ Polyb. 36.9.

facilitating the departure of the occupying army, who was granted a safe conduct (Surrenders of Taranto, Elacia, Ambracia and Ancio).

After the assault began, or the city was captured by force, in general the population was subjected to slavery and the city was sacked. Evidently, those were the economic consequences of the war and the way to compensate for the losses suffered, and to adopt a behaviour that served as a deterrent example to other peoples who, faced with such conditions, would avoid resisting the Romans (Surrenders of Veius, Panormus, Haliarto and Ligure).

There were many cases in which the Romans acted with benignity, whether with the political intention of transforming the former enemies into allies, or of securing a prolonged future peace or avoiding a bloodshed (Renditions of Praenestre, Seano, Priverno, Andros and Caristo).

The capitulation of King Perseus, however, resulted in the Macedonians and Illyrians being able to keep their cities and territories and continue to govern themselves with their own laws; they were imposed a modification in the collection of taxes that reduced the king's income, and the obligation to pay taxes to Rome, economic measures related to the importation of salt and exploitation of gold, iron and copper mines. Likewise, they were imposed a territorial and administrative reorganization.

The surrender of Carthage could appear at first sight fraudulent, and that the Romans acting in bad faith deceived the Carthaginians, making demand after demand, then placing them in an extremely disadvantageous military position, applying the final blow that led to the destruction of the city. However, a detailed analysis of the facts could lead to a different interpretation. As will be remembered by the treaty between Rome and Carthage, the majority opinion indicated that the Carthaginians had accepted the obligation not to declare war on another people without the authorization of Rome.

Once defeated, the Carthaginians sent an embassy to Rome to explain the reasons why they had made war on Masinisa and justify it, trying to evade responsibility with the death sentence of Hasdrubal. This conduct, allows deducing that Carthage was aware that he had violated the treaty with Rome and, to avoid the wrath of it, should send an embassy before the Roman senate trying to avoid the consequences of this act. It is probable that the Romans did not believe in the word of the Carthaginians, based on their behaviour during previous negotiations, particularly during the Second Punic War. Obviously the obscurity of Roman demands and their dissatisfaction with Roman justifications led to their declaration of war.

The declaration of war was informed to the Carthaginians by a messenger, not by the *fetiales*, which would violate the law applicable by Rome in these situations. Beyond the debate among the Romans about the future of Carthage, and only from the legal point of view, the Carthaginians surrendered, achieving certain advantages in exchange for the delivery of the hostages. However, under the conditions of peace imposed, the Romans announced new demands, which were made known twice, when the Carthaginian embassy appeared in Utica and after they disarmed.

The ceremony of reception clearly implied the situation of superiority of the Romans, who did not negotiate the conditions, but dictated them. From the moment the Carthaginians accepted the surrender, and according to the definition given by Polybius about the consequences of this acceptance, the Carthaginians had already agreed to surrender to Roman loyalty, for which all their possessions, cities and territories no longer belonged to them. The concessions granted by the Roman Senate do not contradict their subsequent demands, because at no time they guaranteed the security of Carthage or stated that they should not surrender weapons.

The Romans acted with great astuteness, managing to put pressure on the Carthaginians and getting them to disarm, and only after presented the final condition, the abandonment and demolition and transfer of the city. However, from a legal point of view, there would be no evidence that the Romans violated their previous commitment, even though the declaration of war seems to contain formal defects that could be classified as illegal.

CHAPTER 19. THE ARMISTICES AND THE TRUCES

19.1. Generalities

El armisticio fue un acuerdo celebrado por los jefes militares a los efectos de posibilitar negociaciones que finalizaran el conflicto.

Seguidamente se estudiará la duración y comienzo de los armisticios y los criterios que se habrían seguido para otorgar un determinado plazo a quien pedía un armisticio, lo que será acompañado de varios ejemplos extraídos de las fuentes clásicas.

Luego, se examinará el incumplimiento de los armisticios y sus efectos.

El concepto de tregua y su conexión con el armisticio serán discutidos, y se estudiarán varios armisticios y treguas concedidos por los romanos y también otorgadas a ellos por otros pueblos.

Finalmente, se discutirá el concepto de *sponsio*, y sus efectos, como un instituto particular que generaba responsabilidad internacional a quien la otorgaba.

19.2. Concept of *Indutiae*

Los romanos denominaron como *Indutiae* al armisticio, tregua o suspensión de hostilidades.

Grocio analizó el origen de la palabra, y escogió la definición de Opilio: *inde otium fit*, vale decir ocio durante la guerra.²¹²⁶

Varrón, en su libro *Antigüedades del Hombre*, definió *indutiae* de dos maneras; como “la paz en el campo por unos días” y como “un descanso en la guerra.”²¹²⁷

La *indutiae* era el compromiso asumido por los beligerantes de no hostigarse por un tiempo específico, generalmente corto, y era establecida por el comandante del ejército por un tiempo limitado. Aunque su propósito era finalizar una guerra, el armisticio no le daba término; su objetivo era suspender las operaciones militares mientras se negociaba el tratado de paz o los términos de la rendición, por lo cual era posible entablar una negociación durante la interrupción de las hostilidades.

Sin embargo, y como se verá, hubo armisticios que duraron varios años y décadas; o sea que el tiempo parece que no era un factor determinante para definirlo, sino que el

²¹²⁶ Grocio, 1925, 4. 293.

²¹²⁷ Grewe, 1994, 2. 200.

elemento predominante era la interrupción de las hostilidades sin un acuerdo de paz definitivo. Durante su duración no había *postliminium*.²¹²⁸

En contrapartida, el *foedus* era el tratado definitivo que establecía las condiciones para la paz definitiva y era concluido por los *fetiales*,²¹²⁹ como ya se ha explicado en la primera parte de este trabajo.

19.3. The duration

Generalmente, el período máximo por el cual se podía celebrar un armisticio era de un año, plazo que coincidió con el usual asignado a un oficial romano para ejercer el comando de las legiones. A pesar de este principio general, y tras la lectura de la obra de Tito Livio, la práctica más arraigada en el *ius in bellum* romano determinó que la duración de los armisticios variara desde unos pocos días hasta los cien años.

Si bien el principio general era su corta duración, en ocasiones los *fetiales* –en nombre del pueblo romano– otorgaron plazos mayores.²¹³⁰ Luego de que los latinos se sometieron a los romanos, el rey Tarquino el Antiguo tuvo intenciones de dirigirse contra los sabinos. Estos anticiparon el ataque romano y comenzaron sus preparativos para la guerra, pero los romanos los derrotaron y tomaron su campamento, obligando a los sabinos –en el año 596 a.C.– a enviar embajadores a Roma a pedir una tregua de seis años.²¹³¹ La tregua fue concedida y cumplida y, a su término, los tirrenos –en guerra con los romanos– procuraron infructuosamente que los sabinos se les unieran contra el común enemigo.²¹³²

En el año 478 a.C. los romanos y veyos acordaron una tregua que muy pronto rompieron, debido a que los pueblos de Etruria amenazaron a los veyos con la guerra para que buscaran cualquier pretexto para continuar la guerra con Roma. Al año siguiente, los veyos rompieron el acuerdo y continuaron la guerra contra Roma junto con los otros pueblos etrusios. Los romanos asediaron a los veyos, quienes a pesar de pedir ayuda a los sabinos y tirrenos no la consiguieron y al fin se vieron reducidos por el hambre.

En el año 474 a.C. los veyos pidieron la paz al cónsul Aulo Manlio, quien reiteró las condiciones del tratado anterior; la paga de un año de su ejército y alimentos para dos

²¹²⁸ Gell. *NA*. 1. 25; Grewe, 1994, 199.

²¹²⁹ Phillipson, 1911, 2. 290.

²¹³⁰ Liv. 7. 20.

²¹³¹ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 3. 57.

²¹³² Dion.Hal. *Ant.Rom.* 3. 59.

meses, y enviar embajadores ante el senado romano para negociar la paz. Una vez en Roma, el senado les otorgó una tregua de cuarenta años.²¹³³

En el 430 a.C., siendo cónsules Lucio Julio Julio y Lucio Papirio Craso, y luego de la victoria de los romanos en el monte Álgido sobre los ecuos y volscos (431 a.C.), los ecuos enviaron una embajada a Roma solicitando un tratado de paz, sometiéndose a Roma. El senado romano les otorgó un armisticio de ocho años mientras se negociaba el tratado.²¹³⁴

En el año 428 a.C. los veyos incursionaron en territorio romano, aprovechando una gran sequía y epidemia en Roma. Esta grave situación determinó que la represalia romana contra los veyos se postergara para el año siguiente. Como existía una tregua entre ambos pueblos cuyo plazo aún no había vencido, y se habían reiniciado los combates antes de la expiración de dicha tregua, era necesario enviar a los *fetiales* a presentar la reclamación por la violación de la tregua por parte de los veyos. Los veyos no escucharon la demanda y, una vez los *fetiales* regresaron a Roma, se discutió si el senado mediante un senadoconsulto declaraba la guerra o había que consultar al pueblo. Esta fue la decisión que adoptaron y todas las centurias aprobaron la guerra.²¹³⁵

Inicialmente los veyos derrotaron totalmente a los ejércitos romanos, provocando un gran pánico entre los romanos.²¹³⁶ A pesar de la derrota, los romanos se recuperaron rápidamente y decidieron atacar a Fidenas, aliada de los veyos, conquistándola en el 425 a.C. Los soldados romanos masacraron a los sobrevivientes y tomaron un importante botín. Cada soldado romano obtuvo un caballo y los centuriones un prisionero, y los que se habían distinguido en los combates, dos. Los restantes prisioneros se vendieron en subasta.²¹³⁷

La victoria romana tuvo como consecuencia la concesión a los veyos de una tregua por veinte años, y a los ecuos por tres años.²¹³⁸

Podrá llamar la atención el tratamiento diferente que se les otorgó por parte de Roma a ambos pueblos. A los veyos les fue otorgada una tregua por veinte años, mientras que a los ecuos sólo por tres años. Livio no explicó las razones de esta diferencia. Es posible que haya habido razones militares, pero no se deben ignorar las jurídicas. Referente a los veyos, cabe recordar que la tregua de cuarenta años –concedida en el año 474 a.C. –

²¹³³ Dion.Hal. *Ant.Rom.* 9. 36. y Liv. 2. 54.

²¹³⁴ Liv. 4. 30.

²¹³⁵ Liv.4.30.

²¹³⁶ Liv.4.31.

²¹³⁷ Liv.4.34.

²¹³⁸ Liv.4.35.

había expirado en el 434.a.C. y no se había renovado. Luego, la guerra contra los veyos continuó, tal como Livio lo relató, y durante ésta los romanos capturaron Fidenas.²¹³⁹ Estas circunstancias explicarían la concesión de la nueva tregua, pues la anterior había sido cumplida escrupulosamente por los veyos y, por lo tanto, no habían violado ninguna obligación asumida en un tratado.

La situación con los ecuos fue diferente, pues ya existía una tregua otorgada en el año 430 a.C. por ocho años, y que debería haber expirado en el 422 a.C.; por lo cual, dicha tregua estaba vigente cuando los ecuos decidieron continuar la guerra contra los romanos (428 a.C.). Como los ecuos emprendieron la guerra durante la vigencia de una tregua, los romanos bien podrían haber acusado a los ecuos de haber violado el anterior acuerdo y desconfiando de ellos, otorgándoles un plazo menor. Evidentemente, no hay evidencia que esto fuese así, pero esta especulación jurídica justifica adecuadamente el diverso comportamiento de Roma. Barbeyrac llegó a similar conclusión y sostuvo que los ecuos habían violado la tregua anteriormente.²¹⁴⁰

Barbeyrac criticó a Perisonii,²¹⁴¹ pues este autor solo resaltó que Tito Livio no había mencionado la finalización de la tregua con los veyos, pero olvidó citar el mismo silencio de Livio respecto a la tregua con los ecuos. Ambas treguas fueron datadas por Barbeyrac en el año 424 a.C.²¹⁴²

En el 353 a.C., y luego de que Roma declarara la guerra a Cere, esta ciudad – alarmada– envió inmediatamente una embajada ante el senado romano a los efectos de pedir perdón por los actos de pillaje que sus soldados habían cometido en las salinas romanas. En respuesta, el senado tuvo en cuenta los servicios que anteriormente Cere había prestado y les concedió un armisticio de cien años, el cual fue grabado en una tableta de bronce.²¹⁴³ Sin embargo, Roma continuó la guerra contra los faliscanos y tarquinianos por similar motivo,²¹⁴⁴ y en el 351 a.C. Roma acordó con estos dos pueblos un armisticio por 40 años.²¹⁴⁵

La derrota romana a manos de los samnitas en las Horcas Caudinas en el año 321 a.C., además de ser la causa de la humillación sufrida por sus tropas –quienes con sus cónsules a la cabeza debieron pasar por el yugo–, obligó a los romanos a dejar el país de los samnitas. Envalentonados por la victoria, no quisieron seguir los consejos de Poncio,

²¹³⁹ Liv. 4. 32.

²¹⁴⁰ Barbeyrac,1739, 141.

²¹⁴¹ Perisonii, 1685, 171.

²¹⁴² Barbeyrac,1739,141.

²¹⁴³ Liv. 7. 20.

²¹⁴⁴ Liv. 7. 20.

²¹⁴⁵ Liv. 7. 22.; 10. 37.

quien les había pedido moderación, y poco tiempo después reiniciaron la guerra con el apoyo de los satricanos.²¹⁴⁶

Luego del fallido tratado de paz entre romanos y samnitas, la guerra continuó. Los romanos tenían como motivación vengar la afrenta recibida en las Horcas Caudinas, y los samnitas lamentaban haber perdido tan buena ocasión de aniquilar a los romanos, o de lo contrario haber logrado una paz durable, tal como Poncio había aconsejado.

El cónsul Quinto Publilio Filon marchó contra Caudio y derrotó a los samnitas en una sangrienta batalla.²¹⁴⁷ Mientras tanto, el cónsul Lucio Papirio Cursor se dirigió con su ejército hacia Luceria, lugar donde se encontraban prisioneros los seiscientos jinetes entregados a los samnitas para garantizar el acuerdo alcanzado en las Horcas Caudinas.

La posibilidad de que las legiones de Publilio reforzaran a Papirio, determinando que los samnitas se decidieran a presentar batalla. Cuando los beligerantes estaban haciendo preparativos para el inminente combate, una embajada de tarentinos visitó ambos campamentos, propuso la paz y amenazó aliarse contra quien no aceptara la oferta.²¹⁴⁸

Los romanos engañaron a los tarentinos ya que, mientras les decían que estaban procurando la paz con los samnitas, se estaban preparando para la batalla. Por su parte, los samnitas abandonaron dichos preparativos, confiando en una posible alianza con los tarentinos. Finalmente, los romanos derrotaron a los samnitas sin que nada pudieran hacer los tarentinos.

Luego, Papirio celebró un consejo y decidió marchar hacia Luceria para rescatar a los rehenes romanos. El asedio fue un éxito, y los romanos, logrando aislar a los samnitas e impedir que recibieran víveres, los obligaron a pedir la paz. En efecto, los samnitas enviaron una embajada al campamento de Papirio para ofrecer la entrega de los jinetes a cambio de que cesara el asedio. Papirio accedió, pero exigió como condición que dejaran dentro de las murallas de Luceria las armas, bagajes y bestias de carga en manos de los no combatientes. Los soldados samnitas debían pasar por el yugo vestidos con una sola prenda, y así vengar el episodio de las Horcas Caudinas. Los samnitas debieron aceptar dicha demanda y, seguidamente, siete mil de sus soldados pasaron debajo del yugo; además, los romanos capturaron un importante botín, recuperaron las enseñas y armas perdidas en Caudio y a los jinetes (319 a.C.).²¹⁴⁹

²¹⁴⁶ Liv. 9. 12.

²¹⁴⁷ Liv.9.12.

²¹⁴⁸ Liv.9.14.

²¹⁴⁹ Liv.9.15.

En el año 318 a.C. los samnitas enviaron embajadores a Roma, quienes postrándose tan humildemente conmovieron a los senadores romanos y pidieron la paz y la renovación del pacto anterior. Los senadores los enviaron a la presencia del pueblo, que rechazó todas las súplicas que realizaron durante dos días y solo les concedió una tregua de dos años.²¹⁵⁰

En el año 309 a.C., luego de algunas victorias de los romanos sobre los etruscos, las principales ciudades de ese pueblo, tales como Perugia, Cortona y Arrecio, enviaron embajadores a pedir a los romanos la paz y una alianza, quienes les concedieron una tregua de treinta años.²¹⁵¹

Al año siguiente, los etruscos –que habían violado la tregua– fueron derrotados por los cónsules Quinto Fabio y Publio Decio; toda la nación etrusca solicitó un tratado de paz. Esta vez las condiciones impuestas por los romanos fueron más duras, ya que sólo accedieron a conceder una tregua de un año, y se exigió que los etruscos durante ese período pagaran la paga al ejército romano, y se entregarían dos túnicas a cada soldado.²¹⁵²

Durante este mismo conflicto, Decio venció a los tarquinienses (308 a.C.), les concedió una tregua por cuarenta años y obligó a suministrar el trigo necesario a su ejército.²¹⁵³

Por su parte, los hérnicos, luego de haber perdido tres campamentos en pocos días, solicitaron una tregua a Roma. Los romanos les concedieron una tregua de treinta días mientras enviaban una embajada al senado de Roma, además de la paga de los soldados y provisión de trigo por seis meses.²¹⁵⁴ Una vez vencidos lo hérnicos, se prosiguió la guerra contra los samnitas, quienes vencidos pidieron la paz. Mientras enviaban una embajada ante el Senado romano, se les otorgó una tregua durante la cual debían –durante tres meses– proveer trigo al ejército romano, la paga a los soldados por un año y una túnica por cada soldado.²¹⁵⁵

En el año 302 a.C. los etruscos nuevamente declararon la guerra a Roma y, tal como sucedió anteriormente, fueron derrotados.²¹⁵⁶ Los etruscos pidieron al dictador Marco Valerio enviar embajadores a Roma a negociar la paz; mientras tanto, los etruscos debían proveer de trigo para dos meses y pagar el sueldo del ejército de Valerio durante

²¹⁵⁰ Liv. 9. 20.

²¹⁵¹ Liv. 9. 20.

²¹⁵² Liv. 9. 41.

²¹⁵³ Liv. 9. 41.

²¹⁵⁴ Liv. 9. 43.

²¹⁵⁵ Liv. 9. 43.

²¹⁵⁶ Barbeyrac, 1739, 261. El mencionado autor dató el tratado en el 303 a.C.

un año. El senado romano negó la paz a los etruscos, pero les otorgó una tregua por dos años (301 a.C.).²¹⁵⁷

En el año 294 a.C., nuevamente estalló la guerra entre romanos y etruscos. El cónsul Lucio Postumio invadió Etruria y provocó al enemigo dos mil ochocientos muertos. Nuevamente, las principales ciudades –Volsinios, Perugia y Arrecio– pactaron una tregua de cuarenta años a cambio de ropas militares y trigo para el ejército del cónsul. Además, cada una de las ciudades debió pagar en el acto la suma de quinientos mil ases.²¹⁵⁸

La tregua fue violada al año siguiente por los etruscos, quienes volvieron a rebelarse contra los romanos. Los embajadores de las ciudades aliadas se quejaron ante el senado romano de que los etruscos quemaban y asolaban sus campos debido a su negativa de romper la alianza con Roma. Debido a que los faliscos se unieron a los etruscos, el senado romano envió los *fetiales* a demandar una explicación. Como ésta no fue dada, el senado mandado por el pueblo les declaró la guerra.²¹⁵⁹ Los romanos se apoderaron de Troilo y luego, en el 293 a.C., el cónsul Espurio Carvilio otorgó a los faliscos –provenientes del este del Lacio– un año de tregua, tras el previo pago de un año del salario de sus soldados y una indemnización de cien mil ases librales.²¹⁶⁰

Si bien no era normal, en ocasiones se podía otorgar un armisticio por tiempo indefinido. Así, en el 197 a.C. se pactó en Micénica una tregua entre Quincio –el rey Atalo– y el tirano Lacedemonio Nabis. Este se comprometió a respetar una tregua con los aqueos, la cual debería extenderse hasta la terminación de la guerra contra Filipo de Macedonia.²¹⁶¹

Otra práctica utilizada por Roma era otorgar treguas y armisticios por períodos de duración más cortos. Las ofertas de paz hechas por Filipo no satisficieron al congreso –reunido en *Nicaea*– que se celebró en el 198 a.C., por lo cual se le concedió al rey macedonio solo dos meses de armisticio para que Filipo pudiera en ese tiempo enviar su embajada a Roma. A cambio se le impusieron como condiciones que retirara sus guarniciones de Fócide y Lócride y prometer no efectuar ningún acto hostil contra los aliados de Roma.²¹⁶²

En el 197 a.C., luego de la batalla de Cinoscéfalos, se celebró el congreso en Tempe y se acordó un armisticio por pocos meses con la condición que Filipo, rey de

²¹⁵⁷ Liv. 10. 5.

²¹⁵⁸ Liv. 10. 37.

²¹⁵⁹ Liv. 10. 45.

²¹⁶⁰ Liv. 10. 46.

²¹⁶¹ Liv. 32. 39.

²¹⁶² Polyb. 18.10.

Macedonia, pagare al romano Tito Quincio Flaminio, vencedor de la batalla, la suma de doscientos talentos y entregara como rehenes a su hijo Demetrio y a algunos nobles, y que permitiera que el senado romano decidiera sobre la futura pacificación de Grecia. Como contrapartida, los romanos aceptaron que, si Roma no ratificaba este acuerdo, devolvería los rehenes y la suma de dinero recibida.²¹⁶³

Otros ejemplos fueron el otorgamiento de seis meses de tregua que Publio Escipión dio a los embajadores atenienses en el 190 a.C.,²¹⁶⁴ o el de diez días que el cónsul Tito Quincio concedió a los etolios.²¹⁶⁵

Sin embargo, y quebrando la posible tendencia de conceder períodos de armisticios cada vez más cortos, Roma accedió en el 171 a.C. a concederles a los veyos una tregua por cien años, tal como lo había hecho con Cere en el año 353 a.C.

Como se notará, la práctica varió enormemente y no se puede concluir que hubiera un período predeterminado y aceptado *ab initio*. Podrá llamar la atención la disparidad de criterios de los romanos en cuanto a la duración de las treguas que concedían. Si bien no parece haber en las fuentes una explicación de estas diferencias de criterio, los hechos sugieren que es posible interpretar que la duración de estas treguas dependía de la confiabilidad de los romanos respecto al cumplimiento de las condiciones pactadas con el pueblo que la solicitaba. Así, cuando un pueblo violaba una tregua y, luego de ser vencido, pedía una nueva tregua, el plazo otorgado era bastante menor que el que se concedía a aquellos pueblos que la pedían por primera vez o que anteriormente la habían cumplido en su totalidad.

19.4. The violation of the armistices and its effects

No todas las treguas fueron usadas con el propósito correcto. La acordada entre Gayo Nerón y el cartaginés Asdrúbal, en España en el año 211 a.C., no fue negociada lealmente por los cartagineses. El ejército romano, al mando de Nerón, había desembarcado en Tarragona, y junto a los ejércitos de Tiberio Fonteyo y Lucio Marcio marchó contra Asdrúbal. Los romanos ocuparon un desfiladero y Asdrúbal, al verse atrapado, envió un parlamentario para negociar su salida a cambio de retirar sus tropas de Hispania. Se acordó una entrevista entre ambos generales para el día siguiente para

²¹⁶³ Polyb. 18. 22; 18. 39.

²¹⁶⁴ Polyb. 21. 5; Liv. 37.7; 34. 35.

²¹⁶⁵ Liv. 36. 27. y Polyb. 20. 9.

negociar los términos para la entrega de las ciudades y fijar una fecha para la retirada de las guarniciones y de los cartagineses.

Mientras acordaron estos términos para proseguir las conversaciones en los días siguientes, Asdrúbal aprovechó la tregua y en la noche evacuó poco a poco sus tropas a través de caminos angostos de las montañas. Asdrúbal logró engañar a Nerón, extendiendo las negociaciones durante días, mientras que evacuaba sus tropas durante las noches. La evacuación final fue hecha un día en que la intensa niebla cubría el desfiladero. Cuando ésta se disipó, los romanos se percataron que el campamento cartaginés estaba vacío y comprendieron el engaño.²¹⁶⁶

En el año 55 a.C. Julio César, al mando del ejército romano en la Galia Transalpina, negoció una tregua con los pueblos germanos de los usipetes y tencteros. Estos pueblos habían sido derrotados por los suevos y obligados a abandonar sus tierras. Durante tres años fueron nómadas y se quisieron establecer sobre el río Rin en territorio de los menapios. Éstos, en un primer momento, resistieron a los invasores hasta que fueron derrotados.²¹⁶⁷ César marchó hacia donde estaban los germanos y en el trayecto recibió a sus embajadores.

Los enviados declararon que no querían hacer la guerra contra al pueblo romano, pero que no la rehusarían en caso de ser provocados. Agregaron que era su costumbre resistir y no pedir merced a agresor alguno. Si los romanos deseaban su amistad, podrían lograrla dándoles algunas tierras para morada o permitiéndoles mantener las posesiones que habían conquistado. Los germanos agregaron que solo reconocían a los suevos, a quienes ni los dioses inmortales podían derrotar, fuera de los cuales no habían otros pueblos en la tierra que no pudieran ellos conquistar.²¹⁶⁸

Se notará la soberbia con la cual los germanos se dirigieron a César y su sumisión a los suevos, único pueblo que los había derrotado. César respondió que no podía establecer amistad con ellos hasta tanto no desalojasen la Galia, pues no era razonable pretender ocupar tierras extranjeras no habiendo podido defender las propias, y que no había en la Galia tierras baldías que se les pudiera otorgar. César les propuso que vivieran en tierras de los ubios, y se ofreció a interceder con sus embajadores que se encontraban con él y que habían venido a pedirle socorro por las ofensas que habían recibido de los suevos.²¹⁶⁹

²¹⁶⁶ Liv. 26. 17.

²¹⁶⁷ Caes. *B. Gall.* 4.4.

²¹⁶⁸ Caes. *B. Gall.* 4.7.

²¹⁶⁹ Caes. *B. Gall.* 4.8.

Los germanos se comprometieron a transmitir la proposición de César a su pueblo y a regresar con una respuesta en tres días, y pidieron a César que no siguiera avanzando durante dicho plazo. César se negó a concederles dicho plazo, pues sabía que habían enviado parte de su caballería en los días previos a saquear y forrajear en el país de los ambivaritos en la otra margen del Mosa, y por esa razón querían la tregua.²¹⁷⁰

Habiendo fracasado la negociación, César continuó su avance y –cuando se encontraba a unos veinte kilómetros de los germanos– recibió una nueva embajada que le rogaba que se detuviera. César se negó y los germanos le pidieron que por lo menos le ordenara a su vanguardia, compuesta por tropas de caballería, que se abstuviera de empezar las hostilidades, de manera que les dieran tres días para enviar un embajador ante los ubios, quienes habían accedido a recibirlos y otorgado un salvoconducto. Una vez que regresaran, se someterían a los que César dispusiera.

César respondió que ese día avanzaría seis kilómetros más y se detendría donde hubiera una aguada, mientras que ordenaría a su caballería –compuesta por cinco mil hombres– no provocarlos. César les concedió solo un día, por lo cual deberían regresar al día siguiente a los efectos de examinar sus pretensiones.²¹⁷¹

Sin embargo, la tregua fue rota por los germanos, quienes atacaron a la caballería de los romanos, matándoles sesenta y cuatro hombres. Inmediatamente, César se preparó para la batalla. Al día siguiente, una nueva y numerosa embajada de germanos llegó a su campamento y se disculpó por lo ocurrido el día anterior, y pidió una nueva tregua. César no solo la negó, sino que ordenó arrestarlos a todos. Inmediatamente ordenó a sus tropas avanzar sobre el campamento de los germanos, quienes –sorprendidos– fueron completamente derrotados.²¹⁷²

La guerra contra los germanos finalizó con la victoria de César. Una vez derrotados los germanos, César aprovechó la situación para atravesar con su ejército el río Rin, ya que los sicambros habían dado asilo al resto de la caballería de los usipetes y tencteros, quienes habían luchado junto a los germanos. César pidió que se entregaran, y recibió como respuesta que el Imperio romano terminaba en el Rin. Sin embargo, los ubios, quienes eran acosados por los suevos, deseaban que César los ayudara, y le facilitaron el pasaje del río.²¹⁷³

²¹⁷⁰ Caes. *B. Gall.* 4.9.

²¹⁷¹ Caes. *B. Gall.* 4.11-12.

²¹⁷² Barbeyrac, 1739, 443. Este autor cita a Freinshemus, 105, 51.

²¹⁷³ Caes. *B. Gall.* 4.16.

Referente al relato del rompimiento de la tregua por parte de los germanos, Freinshemus²¹⁷⁴ sostuvo lo contrario, pues puso en duda el ataque a la caballería romana, preguntándose cómo la caballería germana –compuesta por ochocientos hombres– podía atacar a la romana, que era superior y cuyos efectivos ascendían a cinco mil hombres, tal como lo había asegurado César. Por tal motivo, este autor atribuyó mala fe al general romano. Sobre la conducta de César respecto a los germanos, Grocio acusó a Catón de haber tenido la intención de entregar a César a los germanos, bajo el pretexto de haberles hecho la guerra sin antes consultar al pueblo romano.²¹⁷⁵

19.5. The beginning of the armistice

La determinación del comienzo de la tregua fue otro aspecto importante a acordar entre Roma y sus enemigos. Si bien ésta podía tener efecto inmediato, a veces se supeditaba a la conclusión de un evento determinado.

En 195 a.C. Tito Quincio Flaminio acordó una tregua de seis meses entre los romanos, el rey Eumenes II de Pérgamo y Rodas, con el rey Nabis de Esparta. Los términos acordados estipularon que Esparta enviaría inmediatamente embajadores ante el senado romano para la ratificación del acuerdo alcanzado, y que el armisticio comenzaría en el momento en que los términos del acuerdo fueran enviados a Nabis.²¹⁷⁶

19.6. The truces

De acuerdo con Grocio, eran treguas los pactos por los cuales durante la guerra los beligerantes debían abstenerse de realizar operaciones militares.²¹⁷⁷ Según *Gellius*, la tregua no era paz, pues el estado de guerra continuaba y solo cesaba la batalla: *Nam neque pax est Induciae: Bellum enim manet, pugna cessat.*²¹⁷⁸

Las treguas eran concedidas para sepultar a los muertos, intercambiar, liberar o pagar rescate de prisioneros de guerra, o negociar con las ciudades sitiadas que deseaban rendirse.²¹⁷⁹

²¹⁷⁴Freinshemus, 105, 51.

²¹⁷⁵Grocio, 1925, 4. 149.

²¹⁷⁶Liv. 34. 35.

²¹⁷⁷Grocio, 1925, 4. 290.

²¹⁷⁸Gell. NA. 1. 25.

²¹⁷⁹Phillipson, 1911, 2. 280.

De acuerdo con Grocio, eran los jefes militares quienes eran competentes para conceder las treguas. No solo podían convenirlas los comandantes de los ejércitos, sino también los de unidades menores, al igual por aquellos que sitiaban o eran sitiados en una ciudad.²¹⁸⁰

Un ejemplo de tregua otorgada para permitir iniciar negociaciones de paz fue la que concedió en el año 324 a.C., siendo dictador Lucio Papirio Cursor. Él había derrotado a los samnitas en una decisiva batalla cuya consecuencia había sido la invasión del territorio samnita, sin encontrar oposición alguna, y la expectativa de los soldados romanos de obtener el botín que ser les había prometido. Esta difícil situación obligó a los samnitas a pedir la paz. Lucio Papirio exigió que los samnitas entregaran una túnica a cada soldado romano y que se les pagara un año de su salario.

Asimismo, demandó a los samnitas que se dirigieran al senado romano a pedir la paz. Los samnitas rehusaron ir, alegando que solo confiaban en la lealtad del dictador romano.²¹⁸¹ Debido a la falta de acuerdo entre ambas partes, los romanos concedieron a los samnitas una tregua de un año para negociar la paz. Cuando los samnitas se enteraron de que Lucio Papirio había dejado el cargo, siendo sustituido por los cónsules Cayo Sulpicio Longo y Quinto Emilio Cerretano (323 a.C.), rompieron la tregua y la guerra continuó.²¹⁸² Estos hechos demuestran la competencia de un jefe militar en conceder una tregua provisoria, que fue aceptada y respetada por los samnitas solo en consideración a su credibilidad y prestigio.

La violación de una tregua era condenada por la ley romana y la divina. En el caso que el ofensor fuera romano, los *fetiales* se encargaban de entregar al culpable a sus enemigos y, en el caso de que el violador fuera extranjero, los *fetiales* demandaban su entrega.²¹⁸³

El desenlace de los hechos relatados anteriormente brinda un buen ejemplo de las consecuencias de la violación de una tregua. En el 321 a.C. el dictador Aulo Cornelio Arvina y su jefe de la caballería, Marco Fabio Ambusto, pudieron reunir un gran ejército y derrotaron completamente a los samnitas. La derrota provocó que en las asambleas samnitas se atribuyera el fracaso a un castigo de los dioses por haber roto el tratado de tregua y realizar una guerra injusta. Se responsabilizó a Brutulo Papio por haber roto la tregua y se decretó su entrega a los romanos, devolviendo a estos el botín y

²¹⁸⁰ Grocio, 1925, 4. 317.

²¹⁸¹ Liv. 8.36.

²¹⁸² Liv. 8.37.

²¹⁸³ Liv. 30. 25; 33. 12; 34. 35.

prisioneros capturados. Aunque Brútulo se quitó la vida, su cadáver y sus bienes fueron entregados a los romanos. Aulo obtuvo el triunfo decretado por el senado.²¹⁸⁴

Algunos actos hostiles fueron denunciados ante el consejo de la liga de los aqueos en el año 208 a.C. por violar la buena fe al haberseles concedido una tregua.²¹⁸⁵

En este sentido, Lucio Emilio acusó a los ingaunios, pueblo Ligur, por haber violado el Derecho Internacional, ya que habían atacado un campamento romano durante una tregua celebrada en el 183 a.C.²¹⁸⁶

Las violaciones a las treguas eran una grave afrenta para los romanos. Esta calificación permite explicar la conquista de la ciudad de Leontini por parte de los romanos en el primer asalto, enardecidos por el hecho de que durante una tregua, y en momento en que se celebraban negociaciones para la paz, los leontinos mataron a los guardias romanos.²¹⁸⁷

Otras formas violatorias del Derecho Internacional eran los engaños que se producían luego del otorgamiento de una tregua, mediante una interpretación que justificaba tal violación. Cicerón relató la violación efectuada por un general romano, quien había celebrado una tregua con el enemigo por treinta días, mientras que en la noche se dedicaba a realizar incursiones en el territorio enemigo. Cuando se le increpó por su conducta, el general contestó que solo había otorgado la tregua durante el día, lo que excluía la noche, y por lo tanto sus acciones eran legítimas.²¹⁸⁸

Polibio señaló que durante las negociaciones celebradas en el 204 a.C. entre Escipión y Sifax –rey de las númeridas–, el rey Sifax estuvo convencido que, si bien Escipión quería la paz, el consejo no la deseaba. Sin embargo, Escipión envió la embajada para que no pareciera que estaba violando la paz si él continuaba las hostilidades mientras las negociaciones se llevaban a cabo.²¹⁸⁹

19.7. Some examples of armistices

A continuación, comentaremos algunos armisticios que Roma acordó con sus enemigos, los que ratifican el marco teórico ya mencionado.

²¹⁸⁴ Liv.8.39.

²¹⁸⁵ Liv. 27. 30.

²¹⁸⁶ Liv. 40. 27.

²¹⁸⁷ Liv. 24. 30.

²¹⁸⁸ Cic. *Off.* 1. 33.

²¹⁸⁹ Polyb. 14. 2.

19.7.1. The Treaty of armistice celebrated between Rome and Carthage to engage peace negotiations between 202 and 201 BC²¹⁹⁰

Durante la Segunda Guerra Púnica, y como ya se relató, Escipión concedió una tregua de tres días a los embajadores cartagineses para que se discutieran en Cartago las condiciones de paz sugeridas por los romanos. Una vez aceptadas, la tregua se extendió, mientras una embajada cartaginesa viajaba a Roma a los efectos de negociar la paz con el senado romano. Mientras se llevaba tal negociación, los cartagineses aprovecharon los efectos de una tormenta que desvió un convoy de naves romanas y las capturó, quebrantando la tregua.

Esta violación de la tregua posteriormente se constituyó en una de las más importantes recriminaciones de Escipión a Cartago, quien envió una embajada a Cartago acusando a los cartagineses el quebrantamiento de la misma, y exigió una fuerte indemnización que se agregó a las condiciones para la paz ya propuestas.

Luego de la batalla de Zama (202 a.C.), Escipión impuso a Cartago los términos de un nuevo armisticio. En dicho texto, que ya fue analizado, se reconoció el *statu quo ante bellum* respecto a los territorios cartagineses en África. Cabe recordar las cláusulas impuestas por Escipión:

Cartago retendría sus ciudades en Libia tal cual las poseía antes de comenzar la última guerra contra Roma, incluyendo sus territorios, ganado, esclavos y bienes. Ambos pueblos serían países libres viviendo bajo sus propias leyes y costumbre. Roma no dejaría guarnición alguna en Cartago.²¹⁹¹

Por otra cláusula, Cartago se obligó a entregar a Roma los prisioneros de guerra y esclavos que hubieren caído en sus manos. Cartago entregaría sus barcos de guerra, reteniendo solamente diez trirremes, y también entregaría todos sus elefantes, renunciando a entrenar otros en el futuro. Cartago no podía empezar una guerra en o fuera de África sin el permiso de Roma, y debía restaurar al rey Masinisa todas sus posesiones y celebrar un tratado con él.²¹⁹²

Mientras retornaban los enviados de Roma, Cartago se comprometió a abastecer con provisiones al ejército romano durante tres meses, así como pagar el salario a sus tropas.

²¹⁹⁰ Polyb. 15. 18; Liv. 30. 38.

²¹⁹¹ Polyb. 15. 18.

²¹⁹² Polyb. 15. 18.

Cartago pagaría una indemnización consistente en diez mil talentos de plata en cincuenta cuotas anuales de doscientos talentos cada una.²¹⁹³

Finalmente, Cartago debía devolver las naves capturadas y la carga que contenían, y entregar –en garantía del cumplimiento del acuerdo– un centenar de rehenes escogidos por el general romano entre los hombres jóvenes cuyas edades fueran de catorce a treinta años.²¹⁹⁴ A cambio, Roma otorgaba un armisticio de tres meses, durante los cuales Cartago no podía enviar embajadores a otra parte que no fuera Roma, y si recibía embajadores extranjeros debía informarse a los romanos el propósito de dicha misión. Asimismo, los embajadores cartagineses que concurrieran a Roma serían acompañados por tres importantes funcionarios romanos.²¹⁹⁵

La violación de la tregua por parte de Cartago fue considerada por Roma como un incumplimiento del Derecho Internacional. Fue un acto grave que debía ser castigado, al menos con la devolución de las naves y carga que contenían. Con dicho acto, Cartago se sometió a esas condiciones y aceptó su responsabilidad. Asimismo, y a diferencia de la primera tregua, la negociada luego de la batalla de Zama agregó como condición la entrega de rehenes, lo que demuestra la falta de confianza que los romanos tenían en la palabra de los cartagineses, por lo cual les demandaron una garantía adicional.

19.7.2. The Treaty of armistice celebrated between the consul Titus Quinctius Flaminius and Philip V of Macedonia of the year 197 BC

La paz lograda entre Roma y Filipo V, ya comentada anteriormente, fue precedida de arduas negociaciones y dos armisticios.

El primer armisticio fue concedido por Quincio en el año 197 a.C. Luego de la batalla del río Áo, se celebró una nueva negociación de paz que finalizó con la concesión a Filipo de una tregua de dos meses para que el rey macedonio pudiera enviar una embajada a Roma a negociar los términos de la paz. Efectuada dicha misión que fracasó rotundamente, las operaciones militares continuaron.

Después de la derrota sufrida en la batalla de Cinocéfalas, el rey Filipo pidió una tregua a Flaminio para enterrar a sus muertos, pero también para enviar una embajada y

²¹⁹³ Polyb. 15. 18.

²¹⁹⁴ Polyb. 15. 18.

²¹⁹⁵ Polyb. 15. 18.

negociar con él. Flaminio concedió quince días de tregua y accedió a tener una entrevista con Filipo antes que venciera dicho plazo.²¹⁹⁶

Una vez efectuada la entrevista entre Filipo, Flaminio y sus aliados, se convinieron los términos de la paz, y con tal motivo se concedió un nuevo armisticio de cuatro meses para que se enviara una embajada compuesta de diez legados a Roma, a los efectos de lograr la aprobación del senado.

19.7.3. The Treaty of armistice between Rome and Nabis, King of Sparta, of the year 195 BC

Este tratado puso fin al conflicto entre Roma y las ciudades griegas contra Esparta, debido a la ocupación por parte de ésta de la Argólida y su capital Argos. Finalizada la guerra con Filipo, Nabis –tirano de los lacedemonios– obstinadamente se negaba a liberar la ciudad, por lo cual en el año 195 a.C. Roma y sus aliados aqueos le declararon la guerra.²¹⁹⁷

El origen del conflicto fue la ocupación de Argos por parte del tirano lacedemonio Nabis (197 a.C.). La ciudad le fue entregada por Filipo a cambio de una alianza entre ellos. En realidad, la ciudad le había sido entregada por el tratado que suscribió Nabis con Filipo, representado por el general macedonio Filocles. Por este acuerdo, Nabis recibía la ciudad, y dos de las hijas de Filipo se casarían con sus hijos, a cambio de su amistad.²¹⁹⁸ Una vez en posesión de la ciudad, Nabis introdujo importantes reformas liberando a los esclavos y redistribuyendo a la tierra, las que serán criticadas ya que éstas ni habían sido tomadas en una asamblea por los propios argivos.

Livio relató los pormenores de los cambios de bando de Nabis, ya que una vez que obtuvo la ciudad nuevamente se unió a los romanos en la lucha contra Filipo, comandando las tropas auxiliares (197 a.C.). Esta alianza fue posible debido a la entrevista entre Nabis y Quincio.

Nabis pidió una reunión con Quincio a instancias de Atalo, rey de Pergamo, quien disuadió al general romano de no ir a Argos, sino entrevistarse con Nabis en Micenas, localidad cercana a Argos. La entrevista se celebró en presencia de las tropas de Nabis totalmente armadas, al igual que el rey lacedemonio. Por el contrario, los romanos y sus aliados comparecieron a la entrevista desarmados. Nabis se disculpó por concurrir

²¹⁹⁶ Liv.33.11-12.

²¹⁹⁷ Liv. 34. 24.

²¹⁹⁸ Liv. 32. 38.

armado y justificó su actitud por el miedo de que atentaran contra su vida los exiliados aqueos. La alianza se negoció en base a que Esparta pusiera fin a la guerra con los aqueos y que Nabis comandara las tropas auxiliares en la guerra contra Filipo. Nabis aceptó firmar una tregua de cuatro meses con los aqueos hasta que terminara la guerra y aceptó el comando ofrecido.²¹⁹⁹

La cuestión de Argos fue mencionada durante la entrevista por el rey Átalo, quien increpó a Nabis por ocupar Argos por la fuerza y por haberla recibido del macedonio Filocles. Ante esta acusación, Nabis sostuvo que fueron los argivos quienes lo llamaron. Átalo replicó pidiendo que fueran los argivos en asamblea quienes decidieran y que, a tales efectos, Nabis retirara la guarnición lacedemonia de la ciudad. Si bien Nabis estuvo de acuerdo en citar a la asamblea, rehusó retirar sus tropas mientras ésta se realizaba.²²⁰⁰

Una vez terminada la guerra contra Filipo, el senado romano decidió declarar la guerra a Nabis (195 a.C.), ya que continuaba negándose a entregar a Argos, por lo cual Quincio citó a los pueblos griegos a un congreso que tendría lugar en Corinto. Luego de arduas discusiones, los pueblos griegos decidieron respaldar a Roma en dicha guerra, comprometiéndose a enviar tropas auxiliares en apoyo de las romanas.²²⁰¹ Quincio persuadió a los griegos de atacar a Lacedemón y a Nabis. Para lograr este objetivo era esencial tomar Giteo, ya que cortarían las comunicaciones de Nabis y le impediría recibir posibles apoyos provenientes desde Creta, y por ser la ciudad mejor defendida y con mayores provisiones de todas las restantes de la costa, que poco a poco habían caído en sus manos.²²⁰²

Luego de que los espartanos Gorgopas y Dexagóridas decidieran la rendición de Giteo, y de la llegada de la flota romana, el rey Nabis se convenció de que era inútil resistir y envió a un parlamentario al campamento de Tito Quincio para solicitar que recibiera una embajada. Quincio aceptó y el general Pitágoras pidió a su par romano para concertar una entrevista entre el rey y el comandante romano.²²⁰³

El consejo militar romano aceptó la petición y fijó el lugar, la fecha, y hora de la entrevista, la cual se realizaría en unas colinas ubicadas en el centro de la comarca. Nabis concurrió escoltado por una pequeña guardia armada compuesta por su guardia

²¹⁹⁹ Liv. 34. 31.

²²⁰⁰ Liv. 32. 40.

²²⁰¹ Liv. 34.22-24.

²²⁰² Liv. 34. 29.

²²⁰³ Liv. 34. 29-30.

personal, y Quincio con el rey Éumenes de Pérgamo, Sósila y Arísteno, representando respectivamente a rodios y aqueos y algunos tribunos militares.²²⁰⁴

El rey Nabis fue el primero en hablar y dijo desconocer la razón por la cual le habían declarado la guerra y cuestionó cómo siendo que los romanos, al contrario de los cartagineses, consideraban una alianza sagrada al igual que los tratados, desconocían el tratado de alianza que previamente habían firmado con él. Nabis agregó que el mismo Quincio había asumido dicho compromiso cuando él ya se encontraba en posesión de Argos y que, en el tratado acordado, dicha ciudad se le había dejado en sus manos.²²⁰⁵

Luego, el rey defendió las razones por las cuales había tomado posesión de Argos, argumentando que la había ocupado debido a que los mismos argóolidas lo habían llamado y entregado la ciudad, la cual no era aliada de Roma, y que la había ocupado cuando aún pertenecía a los partidarios de Filipo. Por tal razón, había aceptado la ciudad de un enemigo que se la había entregado por su propia voluntad.²²⁰⁶

El tratado de alianza con Roma al cual se refirió Nabis fue suscrito luego de que ocupara Argos. Traicionando el acuerdo con Filipo, Nabis comunicó a los romanos y al rey de Pérgamo que había ocupado la ciudad con la intención de quitarle a Filipo la ventaja de utilizarla para su defensa.

Es muy interesante la comparación entre los sistemas políticos y sociales de Roma y Esparta formulada por Nabis durante su discurso, lo que permite comprender su posición política. Nabis reclamó a Quincio que no se juzgase a un espartano con el patrón de las instituciones y leyes romanas. Puso como ejemplo el reclutamiento de la caballería e infantería romanas, el cual se hacía teniendo en cuenta la renta del reclutado.

Respecto al gobierno, señaló la pretensión de que fueran pocos los que se destacasen por su riqueza y debiendo la plebe someterse a ellos. En Roma, el número de los senadores era pequeño, mientras que una clase social prevalecía sobre la otra. Los lacedemonios, por el contrario, no deseaban que el Estado estuviera en manos de pocos ni prevaleciera una clase social, pues esto garantizaba que sus ciudadanos quisieran defender la patria por las armas. Finalmente, y haciendo gala de la fama de los espartanos por ser escuetos, se disculpó por no haber sido más conciso y haberse extendido tanto.²²⁰⁷

²²⁰⁴ Liv. 34. 30.

²²⁰⁵ Liv. 34. 31.

²²⁰⁶ Liv. 34. 31.

²²⁰⁷ Liv. 34. 32.

Seguidamente, Quincio respondió al rey espartano. Referente a la afirmación de Nabis sobre la existencia de un tratado de alianza y amistad con Roma, Quincio dio una contundente respuesta negativa, ya que el acuerdo se había hecho con Pélope²²⁰⁸ – último rey de la dinastía de los euripóntidas–, quien que fuera asesinado por Nabis. Según Quincio, Pélope había sido el último el rey legítimo y Nabis había usurpado el poder, aprovechando que los romanos estaban ocupados con la Guerra Púnica y con los galos.²²⁰⁹

El desafío a la legitimidad del gobierno de Nabis es un ejemplo de que el instituto del reconocimiento de gobierno que actualmente se aplica en el Derecho Internacional ya existía en los tiempos de Roma, y que se tenían en cuenta los derechos del soberano depuesto para juzgar la ilegitimidad de un nuevo gobierno. Si bien hoy día este requisito no es tenido en cuenta para reconocer un gobierno, las cláusulas democráticas introducidas en varios tratados imponen algún tipo de sanción en caso de que se acceda al poder mediante un quebrantamiento constitucional. De alguna manera, Quincio negó que los romanos continuaran vinculados por el tratado, ya que como había sido acordado con Pélope, no era aplicable a Nabis, pues este había destronado al rey legítimo.

En el Derecho Internacional actual, el vínculo entre la validez de un tratado y la autoridad del gobierno que consintió en obligarse en nombre del Estado, solo se tiene en cuenta si quien prestó el consentimiento carecía de poder para hacerlo. O sea que, en el Derecho Internacional contemporáneo basta que quien celebra el tratado tenga la capacidad de obligarse para que el tratado sea válido. Por lo tanto, los sucesivos cambios de gobiernos, sean constitucionales o no, no afectan su validez y el tratado debe cumplirse.

También los gobiernos ilegítimos, y la falta de su reconocimiento de un gobierno, no afectan la aplicación del tratado, salvo que expresamente una de las partes lo de por terminado. De acuerdo con la posición de Quincio, y de acuerdo a los usos romanos, la existencia y validez el tratado parecería vincularse con la contraparte que se obligó y, por el contrario, la ilegitimidad de un gobierno afectaba al tratado, el cual se daba por terminado.

Otro argumento esgrimido por Quincio fue la contradicción incurrida por Nabis al mantener relaciones amistosas con Filipo, mientras Roma y sus aliados estaban en guerra con él. Quincio también puso en tela de juicio la posesión de Argos por parte de

²²⁰⁸ Hijo de Licurgo

²²⁰⁹ Liv. 34. 32.

Nabis y sostuvo que, independientemente de los argumentos de Nabis para retenerla, el objetivo de Roma en la guerra contra Filippo era liberar Grecia. Quincio se preguntó cómo podía entenderse que por un lado los romanos desearan liberar a todos los pueblos griegos –incluso al lacedemonio– y por otra aceptasen que Argos permaneciera su esclava. Quincio afirmó que la decisión de entregar Argos a Nabis, al igual que las reformas que hizo, no fue avalada por los propios argivos, y pidió a Nabis que permitiera que se celebraran asambleas en Argos y Lacedemonia para que decidieran qué era lo que deseaban. Quincio le echó en cara los crímenes que había cometido en Lacedemonia con los que participaron en una asamblea, y también por los llevados a cabo por su yerno Pitágoras en Argos.²²¹⁰

Seguidamente Quincio acusó a Nabis de haber violado la amistad y alianza con Roma, por haber tratado como enemigos a los aliados de Roma y haberse unido a sus enemigos. Dichas acusaciones fueron fundamentadas en la toma de Mesene, aliada de Roma, y haber celebrado una alianza con Filippo, estableciendo relaciones de parentesco.²²¹¹

Por supuesto, Quincio se refería al tratado que Nabis había celebrado en el 197 a.C. con Filippo, que ya se comentó. Continuando las increpaciones a Nabis, Quincio lo acusó de haber infectado el mar de piratas en torno al Maleo,²²¹² quienes apresaron y mataron más romanos que el propio Filippo.²²¹³

El pretor aqueo, Arísteno, quien integraba la delegación romana, advirtió a Nabis que no dejara pasar la oportunidad de seguir el ejemplo de otros tiranos, quienes habiendo abandonado el poder y devuelto la libertad a sus compatriotas, habían pasado una vejez tranquila y con el respeto de todos.²²¹⁴

Dada la hora, se suspendió la entrevista hasta el día siguiente. Posiblemente la noche permitió a Nabis reflexionar sobre su posición, pues al otro día se mostró más flexible. Nabis se comprometió a abandonar a Argos y retirar su guarnición, y devolver prisioneros y desertores, y solicitó que si hubiera alguna otra demanda se le presentara por escrito para discutirla con sus amigos. Quincio le otorgó un plazo para realizar dicha consulta, mientras que se reunió con sus aliados para decidir los próximos pasos a dar. La gran mayoría de sus aliados griegos fueron partidarios de continuar la guerra hasta eliminar a Nabis. Los argumentos eran que, si se acordaba con él y se le permitía

²²¹⁰ Liv. 34. 32.

²²¹¹ Liv. 34. 32.

²²¹² Se refiere al cabo Maleo en la península del Peloponeso frente a la isla de Elafónisos

²²¹³ Liv. 34. 32.

²²¹⁴ Liv. 34. 33.

continuar en el poder, se le legitimaría políticamente tras la usurpación del trono de Esparta. Además, Grecia no estaría segura mientras él estuviera en el poder, y su permanencia era un mal ejemplo para otros que podían sentirse tentados a atentar contra la libertad de sus conciudadanos.²²¹⁵

Sin embargo, Quincio era el más partidario de hacer la paz, pues sabía que de continuar guerra debería asediar a Lacedemonia, sitio que se podía prolongar por mucho tiempo ya que la ciudad estaba bien defendida. El ejemplo de Giteo lo tenía bien presente; dicha ciudad había caído no por el asedio, sino porque se había rendido. Asimismo, Quincio no confiaba en que continuara la paz por mucho tiempo más con Antíoco, ya que había pasado a Europa con mayores fuerzas, motivo por el cual se preguntaba cómo podría enfrentarlo si sus fuerzas estaban asediando la capital espartana.²²¹⁶

Esta preocupación era consistente con la misión que Quincio había encomendado a Publio Vilo al finalizar la guerra con Filipo, quien debía visitar al rey Antíoco a tratar la libertad de los griegos que se encontraban en su reino.²²¹⁷ No menos importante para Quincio fue la misma preocupación que tuvo cuando la paz con Filipo, debido a que cuando se nombrara un nuevo cónsul el prestigio de la victoria se la llevaría su sucesor.²²¹⁸

Pese a los argumentos de Quincio, los aliados no se conmovieron, por lo cual él recurrió a un nuevo razonamiento. Si asediaban a Lacedemonia, habría que pasar el invierno en torno a sus murallas con las fatigas, peligros y gastos en maquinarias, trabajos y suministros que demandarían el asedio, ya que en el territorio del enemigo no quedaba más que el suelo pelado. Debido a esta situación, decía Quincio que antes de emprender la guerra se debería consultar a cada ciudad sobre cuál era su voluntad y con qué fuerzas disponían cada una de ellas para hacer frente a tal empresa. Esta vez los argumentos de Quincio surtieron efecto entre los aliados, quienes comprendieron las dificultades que se enfrentarían si continuaban la guerra, y autorizaron a Quincio a obrar como creyera más conveniente para todos.²²¹⁹

Con este respaldo de los aliados, Quincio reunió a los tribunos y embajadores aliados y redactó las condiciones de paz que se le dictarían a Nabis.²²²⁰

²²¹⁵ Liv. 34. 33.

²²¹⁶ Liv. 34. 33.

²²¹⁷ Plut. *Vit. Flam.* 12.

²²¹⁸ Liv. 34. 33.

²²¹⁹ Liv. 34. 34.

²²²⁰ Liv. 34. 35.

En el tratado se acordó una tregua de seis meses entre Esparta y sus enemigos, Roma, Rodas y el rey Eumenes II, debiéndose enviar de inmediato embajadores ante el senado romano para confirmar la paz.

El armisticio debía comenzar el día en que los documentos conteniendo las condiciones de la paz fueran entregados a Nabis, y dentro de los diez días posteriores al retiro y evacuación de sus guarniciones de Argos y del territorio de dicha ciudad, de manera que los romanos pudieran ocuparlos. Ningún esclavo perteneciente al rey, autoridades públicas o a un particular, se debía trasladar, y si alguno hubiera sido trasladado debía ser devuelto a sus propietarios.²²²¹

Mediante esta obligación se puso una fecha cierta para el comienzo del armisticio y la evacuación de la Argólida por parte de las tropas espartanas, siendo sustituidas por las romanas. Especial consideración se tuvo con los esclavos, propiedad valiosa en aquellos tiempos, por lo que seguramente se quiso evitar que los espartanos se llevaran esclavos de los territorios ocupados.

Nabis se obligó a devolver los barcos que había tomado a las ciudades marítimas, y renunció a poseer barcos, excepto dos pequeñas embarcaciones de no más de dieciséis remos.²²²² Esta renuncia impidió a Esparta cualquier futura aspiración de expansión naval, y la consolidó como potencia eminentemente terrestre.

Nabis debería entregar a los prisioneros y desertores a todas las ciudades aliadas de Roma, y todas las propiedades de los mesenios que se pudieran encontrar e identificar se devolverían a sus propietarios. También se les permitiría retornar a los lacedemonios exiliados con sus hijos y esposas, y se les devolverían los bienes a los mercenarios que habían desertado, quienes regresarían a sus hogares o se incorporarían a las tropas romanas.²²²³ Nuevamente se redactó una cláusula sin contrapartida alguna, mediante la cual el único obligado a entregar los prisioneros era el vencido.

Nabis renunció a conservar la posesión de cualquier ciudad en Creta, y las que tuviera en su poder debería entregarlas a los romanos. A su vez, el rey espartano renunció a formar alianza contra cualquier ciudad cretense. Las ciudades que se hubieran rendido y que voluntariamente hubieran aceptado la soberanía de Roma serían eximidas de la presencia de guarniciones romanas.²²²⁴ Esta cláusula debería ser interpretada juntamente con la obligación asumida por Esparta de renunciar a su poder

²²²¹ Liv. 34. 35.

²²²² Liv. 34. 35.

²²²³ Liv. 34. 35.

²²²⁴ Liv. 34. 35.

naval. En estas condiciones era imposible mantener Creta, al carecerse de barcos para poder acceder a ella.

Nabis se comprometió a no construir ciudades amuralladas o puestos fortificados en su propio territorio o de otro pueblo y, en garantía, debió otorgar cinco rehenes a selección del comandante romano, siendo que uno de ellos debía ser el hijo del propio rey Nabis.²²²⁵

Posteriormente, Arménés –hijo de Nabis– desfilaría delante del carro de Quincio durante el triunfo que en su honor se celebraría en Roma.²²²⁶ Esta fue otra cláusula militar que comprometió la defensa del propio territorio espartano y que debió ser avalada con una garantía unilateral de parte del vencido.

Finalmente, el rey se comprometió a pagar de inmediato como indemnización cien talentos de plata y cincuenta talentos por año durante ocho años.²²²⁷ Al igual que en el tratado analizado anteriormente, se impuso una cláusula financiera que fijó una indemnización anual, aunque menos onerosa, ya que consintió en solo cincuenta talentos anuales, haciendo un total de quinientos talentos.

Las condiciones fueron enviadas por escrito –tal como lo pidió Nabis– a Lacedemonia. A Nabis solo le conformaba que en las condiciones no se mencionara nada respecto al regreso de los exiliados, pero no estuvo conforme con que lo privaran de sus naves y de las ciudades costeras. Las condiciones fueron analizadas en secreto por Nabis con sus amigos más cercanos, pero su contenido se filtró al conocimiento de los ciudadanos lacedemonios, quienes vieron sus intereses afectados.

La paz perjudicaba a los que se habían casado con las mujeres de los exiliados o a quienes poseían alguno de sus bienes que no deseaban restituir. Las condiciones también afectaban a los esclavos, quienes perderían la libertad, y a los mercenarios, quienes quedarían sin el ingreso económico que la guerra les generaba. Como se produjo un tumulto, Nabis –alarmado– convocó una asamblea para tratar las condiciones de la paz, la cual casi unánimemente decidió rechazarlas y continuar la guerra, confiando en que los etolios y Antíoco los ayudarían.²²²⁸

Ante el fracaso de las negociaciones, el asedio comenzó y la ciudad se salvó de ser conquistada gracias a Pitágoras, quien pudo evitarlo. Esto fue posible pues, cuando la ciudad estaba cerca de caer, Nabis envió a Pitágoras a parlamentar con Quincio, quien

²²²⁵ Liv. 34. 35.

²²²⁶ Liv. 34. 52.

²²²⁷ Liv. 34. 35.

²²²⁸ Liv. 34. 36-37.

en un principio se negó a recibirlo. Recién cuando Pitágoras, en tono suplicante, se humilló ante Quincio y se echó a sus pies, fue escuchado por el cónsul y se acordó una tregua en los mismos términos a la ofrecida anteriormente, aunque en este caso Nabis debía entregar como garantía, dinero y rehenes.²²²⁹

A comienzos del año 194 a.C., siendo los cónsules Publio Cornelio Escipión el Africano –por segunda vez– y Tiberio Sempronio Longo, la embajada de los lacedemonios se presentó ante el senado romano, que les otorgó una audiencia en el templo de Apolo, situado fuera de la ciudad. Este lugar fue escogido pues se encontraba fuera del *pomerium*,²²³⁰ lugar que los embajadores extranjeros pertenecientes a naciones en guerra con Roma no podían cruzar. El senado ratificó los términos de la paz acordados previamente por Quincio.²²³¹

19.7.4. The Treaty of armistice between Rome and the Celtiberians of the year 152 BC

Entre los años 181 a 133 a.C., Roma libró varias guerras contra los celtiberos, durante los cuales ambas partes tuvieron fuertes pérdidas, y Numancia fue arrasada al final de la guerra. Por ese motivo, según relató Polibio, fue llamada la guerra cruel, debido a que se combatió de noche, y la guerra no se decidió en una o más batallas, sino que en continuos combates que se desarrollaron con gran violencia y que extenuaron a los soldados.²²³²

La Primera Guerra Celtibérica finalizó con la victoria de Tiberio Sempronio Graco, quien ayudó a la ciudad aliada Caravis, la cual era asediada por veinte mil celtiberos a quienes venció. Luego, Tiberio tomó Complega (179 a.C.) y obligó a firmar tratados que transformaron a todos los pueblos de la región en aliados de Roma, y les tomó juramentos que se invocarían en guerras futuras. Las ciudades debían mantenerse indefendibles, sin murallas, tal como lo había dispuesto su antecesor Flaco.²²³³

Veinticinco años después, los belos, quienes fueron uno de los pueblos que firmaron un tratado de alianza en época de Tiberio, levantaron una muralla de cuarenta estadios de circunferencia, y obligaron a los titos a aliarse con ellos. Cuando los romanos se enteraron de las acciones de los belos, les reclamaron el pago de los tributos y les increparon la fortificación de la ciudad (153 a.C.). Los habitantes de Segeda, principal

²²²⁹ Liv. 34. 39-40.

²²³⁰ La frontera sagrada de Roma, fuera de los muros de la ciudad.

²²³¹ Liv. 34. 43.

²²³² Polyb. 35.1.

²²³³ App.*Hisp.* 43.

ciudad de los belos, respondieron que el tratado que los unía con los romanos les impedía fundar nuevas ciudades, pero no fortificar las que poseían.²²³⁴

Ante la negativa de los belos, los romanos enviaron un ejército de treinta mil hombres al mando de Nobilior. Los belos de Segeda se alarmaron y pidieron ayuda a los arévacos, quienes, junto a los de Segeda, emboscaron a los romanos y mataron seis mil soldados. Luego los arévacos se concentraron en Numancia. Nobilior, junto con los refuerzos recibidos, en particular los elefantes que les había enviado Masinisa, atacó Numancia, pero fracasó en su intento de tomarla, y le causaron fuertes pérdidas.²²³⁵ Al año siguiente, Nobilior fue relevado del mando por Marco Claudio Marcelo, quien había sido pretor en Hispania en el año 169 a.C.

Durante el período de tiempo en que Marco Claudio Marcelo se desempeñó como cónsul por tercera vez –en el 152 a.C. –, venció a los celtiberos en la segunda guerra que libraron entre el 153 al 151 a.C. La guerra se llevó a cabo contra la ciudad de Segeda, cuyos habitantes se dividieron, unos apoyando a los romanos y otros a los celtiberos. El mayor esfuerzo en la guerra contra los romanos descansó en las tropas de los arévacos.²²³⁶

Según Estrabón, los celtíberos estaban constituidos por cuatro pueblos; el más poderoso era el de los arévacos, quienes habitaban la región oriental y meridional y cuya ciudad más famosa era Numancia. Otras ciudades de los arévacos eran Segeda²²³⁷ y Pallantía. Los arévacos limitaban con los carpetanos y las fuentes del Tajo. Otro pueblo era el de los lusones, quienes ocupaban la parte oriental, y limitaban también con el nacimiento del Tajo. Numancia distaba unos ochocientos estadios de *Cesar Augusta* que, como hemos dicho, se alzaba en la orilla del Ebro. Tanto Segóbriga como Bílbilis eran ciudades que pertenecían a los celtíberos.²²³⁸

De acuerdo con Marco y Sopeña, el término celtibero se utilizó para denominar a los pueblos que habitaron la meseta oriental y al margen derecho del Ebro. Además de los arévacos, también se encontraban los pelendones, quienes igualmente habitaban en la parte occidental. Los belos y los titos se encontraban en la parte oriental.²²³⁹

Conforme con Polibio, los celtíberos habían acordado una tregua con Marco Claudio Marcelo, el comandante romano, y habían enviado embajadores a Roma y permanecido

²²³⁴ App.*Hisp.* 44.

²²³⁵ App.*Hisp.* 46.

²²³⁶ App.*Hisp.* 47.

²²³⁷ Según Livio, Segueda fue la capital de los Belos.

²²³⁸ Strab.3.4.13.

²²³⁹ Marco,F y Sopeña, G, 2008, 63.

militarmente inactivos en espera de la decisión del senado. Mientras tanto, Marco Claudio había conducido una expedición en *Lusitania*, en la que tomó por asalto la ciudad de Nercóbriga, para luego retirarse a cuarteles de invierno en Córdoba (152 a.C.).²²⁴⁰

Según Apiano, las embajadas citadas por Polibio fueron enviadas luego que Marcelo evitara una emboscada que le habían tendido y tomara la ciudad de Ociris, y luego asediara a Nercóbriga. Éstos enviaron un heraldo para pedir perdón a los romanos, pero recibieron por respuesta que no se les otorgaría hasta tanto los arévacos, belos, y titos también lo pidieran. Las ciudades mencionadas enviaron una embajada para pedir a Marcelo que se les impusiera un castigo moderado y que se respetaran los tratados firmados en época de Tiberio. Sin embargo, algunos celtíberos aliados de los romanos se opusieron.²²⁴¹

Marcelo envió embajadores pertenecientes a cada una de las ciudades a Roma para que el senado resolviera las controversias entre ellos, y envió una carta privada en la cual aconsejaba que se mantuvieran vigentes los tratados de la época de Tiberio Graco.²²⁴²

Una vez que los embajadores celtíberos llegaron a Roma, tuvieron diversos tratamientos. Los que venían de parte de los belos y titos de Roma tuvieron permiso para entrar en la ciudad, ya que estos pueblos se habían declarado en favor de los romanos, mientras que los arévacos –enemigos de Roma– debieron acampar fuera de la ciudad a la orilla del río Tíber.²²⁴³

Los belos y titos no deseaban que Roma evacuara Hispania por temor a la venganza de los arévacos. Cuando éstos ingresaron al recinto del senado a exponer sus demandas, si bien aceptaron que se les impusiera una multa, exigieron a los romanos que respetaran los acuerdos que habían celebrado en época de Tiberio. Por su parte, los legados de Marcelo parecieron respaldar más a los arévacos que a los aliados de Roma. El senado respondió a los arévacos que, cuando regresaran, Marcelo les comunicaría cuales eran las exigencias del senado; paralelamente dio instrucciones a sus legados de que continuaran la guerra, y se decidió relevar a Marcelo debido, a quien le habían perdido confianza por la actitud que había tomado.²²⁴⁴

²²⁴⁰ Polyb. 35. 1.

²²⁴¹ App.Hisp.48.

²²⁴² App.Hisp.49.

²²⁴³ Polyb. 35. 2.

²²⁴⁴ Polyb. 35. 3.

Apiano, por su parte, relató que el senado desestimó la propuesta de paz y recriminó a los embajadores no haber acatado a los romanos cuando se envió el ejército a cargo de Nobilior. Al igual que Polibio, este autor responsabilizó al senado de comunicar su decisión por intermedio de Marcelo, mientras se reclutaba a un ejército para enviar a Hispania, el cual estaría al mando del cónsul Lucio Licinio Luculo, cuyo lugarteniente sería el futuro vencedor de Cartago, Publio Cornelio Escipión.²²⁴⁵ Marcelo, por su parte, comunicó a los celtíberos la continuación de la guerra y les devolvió los rehenes. Marcelo mantuvo una entrevista en privado con un embajador enviado por los celtiberos, por lo que se sospechaba que quería alcanzar la paz antes de que llegara el nuevo cónsul a Hispania (151 a.C.).²²⁴⁶

Prosiguiendo la guerra, los arévacos ocuparon Nertóbriga, mientras que Marcelo avanzó en dirección de Numancia a los efectos de sitiar la ciudad. Esta situación obligó a Litennon, jefe de los numancinos, a pedir a Marcelo una reunión para negociar, la cual fue concedida. Durante el encuentro, Litennon aseguró que los belos, titos y arévacos habían decidido ponerse en manos de Marcelo. Este pidió rehenes y dinero, y terminó la guerra contra estos pueblos antes de la llegada de Licinio Luculo, tal como había sido su deseo.²²⁴⁷ Estrabón atribuyó a Posidonius el haber relatado que la suma que debieron pagar los celtiberos ascendió a seiscientos talentos.²²⁴⁸

En estos dos armisticios se pudo apreciar el respeto de los beligerantes al cese de hostilidades mientras las negociaciones políticas se realizaban en Roma, lo que demuestra una vez más la importancia que los pueblos antiguos otorgaban a este tipo de acuerdos. La entrega de rehenes garantizaba el cumplimiento del mismo y cuando la paz no era lograda, inmediatamente los romanos devolvían a los rehenes. También se recurría al pago de una suma de dinero, como prenda, que garantizara el cumplimiento del cese de hostilidades.

19.7.5. The armistice between Jugurtha, king of Numidia, and Rome of 111 BC

La guerra entre el rey nómida, Jugurta, y Roma tuvo lugar entre el 112 a 105 a.C. Jugurta hizo asesinar a los hijos legítimos del rey Micipsa, quien había fallecido, y dispuso que sus dos hijos naturales y Jugurta, hijo adoptivo y sobrino, compartieran el

²²⁴⁵ App.Hisp.49.

²²⁴⁶ App.Hisp. 50.

²²⁴⁷ App.Hisp. 50.

²²⁴⁸ Strab. 3. 15.

reino. Jugurta mató primero a Hiensal (117 a.C.).²²⁴⁹ Su hermano Aderbal pidió ayuda y se refugió en Roma, la cual intercedió enviando una comisión a negociar con Jugurta la división del reino entre ambos hermanos. Jugurta aceptó la propuesta (116 a.C.), pero tiempo después violó su palabra, y atacó a su hermano y a algunos ciudadanos romanos que lo defendían. Ante esta situación, el senado romano declaró la guerra a Jugurta en el año 112 a.C.²²⁵⁰

Roma envió un ejército al mando del cónsul Lucio Calpurnio Bestia, quien invadió Numidia y se apoderó de algunas ciudades. A pesar de estas victorias, Jugurta le hizo ver la dificultad de continuar con la guerra, y lo tentó con dinero, sirviéndose de Escauro, quien había sido sobornado por Jugurta. El rey númerita obtuvo una tregua y, a cambio, se comprometió a abastecer al cónsul con el trigo necesario para alimentar a su ejército mientras negociaba su rendición.²²⁵¹

El propio rey fue al campamento romano y negoció en secreto con Calpurnio Bestia y Escauro un tratado de paz que lo favorecía, ya que solo debía entregar treinta elefantes, ganado, algunos caballos y una pequeña suma de dinero. La tregua conseguida por Jugurta le otorgó el tiempo suficiente para sobornar en Roma algunos senadores para que aceptaran la paz que había negociado con los corruptos oficiales romanos en Numidia. Mientras tanto, Calpurnio pudo regresar a Roma a participar en las elecciones, pues había fallecido el cónsul Escipión Nasica (111 a.C.) y aún no se había nombrado su sustituto.²²⁵²

Este armisticio tuvo como objeto negociar la paz en Roma; mientras tanto el rey Jugurta asumió el compromiso de alimentar al ejército romano.

19.7.6. The armistice between Jugurtha, King of Numidia, and Rome of 110 BC

El tratado celebrado entre Jugurta y Calpurnio no fue aceptado en Roma a instancias de Gayo Memio, tribuno de la plebe, quien pronunció un discurso denunciando la paz alcanzada, solicitando una investigación y acusando de malversación a los romanos que habían negociado con el rey Númerita.²²⁵³

Memio logró que se votara el envío del pretor Lucio Casio a Numidia con el objetivo de otorgar a Jugurta un salvoconducto para que viniera a Roma, y acompañar a dicho

²²⁴⁹ Sall. *Iug.* 12.

²²⁵⁰ Sall. *Iug.* 14 y 15.

²²⁵¹ Sall. *Iug.* 29.

²²⁵² Sall. *Iug.* 29.

²²⁵³ Sall. *Iug.* 31.

monarca en su viaje a Roma. Una vez en la capital romana, el rey debía confesar los delitos en que habían incurrido los corruptos romanos que habían tratado con él.

El rey aceptó viajar a Roma y se presentó ante el senado vestido de manera que se comparieran de él, mientras que paralelamente hizo sobornar al tribuno de la plebe Gayo Bebio para que lo ayudara en la asamblea en la cual la plebe lo quería obligar a confesar sus crímenes.²²⁵⁴

Mientras ocurrían estos hechos, uno de los nuevos cónsules –Espurio Albino– convenció a Masiva –nieto de Masinisa–, quien durante el conflicto entre Jugurta y sus hermanos se había refugiado en Roma, a reclamar sus derechos al trono debido a su parentesco con Masinisa. Jugurta, infructuosamente, pidió ayuda a Calpurnio Bestia y a otros amigos que había sobornado; al no recibirla, ordenó a un sicario que integraba su delegación –llamado Bomilcar– preparar un atentado contra Masiva con el objeto de matarle. Si bien el asesinato se consumó, Bomilcar fue capturado y confesó el involucramiento del rey, que este negó. Jugurta, al ver que no podía convencer ni con sus palabras ni con su dinero a quienes juzgaban los hechos, y aprovechando que Bomilcar tenía inmunidades por integrar su comitiva, secretamente lo hizo regresar a Numidia. A los pocos días el senado ordenó al rey abandonar Italia y que la guerra fuera reanudada.²²⁵⁵

Luego, el cónsul Espurio fue nombrado comandante del ejército romano, y durante su permanencia en África fue burlado por Jugurta, quien procuró todas las dilatorias posibles para presentar batalla o hacer la paz. El cónsul decidió regresar a Roma debido a las elecciones y dejó al mando a su hermano, Aulo Albino. Jugurta aprovechó su inexperiencia y logró engañarlo, atacando su campamento y cercándolo a Aulo, quien debió aceptar la rendición, pasar por el yugo, pactar la paz y retirarse de Numidia en diez días (110 a.C.).²²⁵⁶

El senado no ratificó la paz acordada por Aulo, por haberla concedido sin su permiso, mientras que el cónsul Espurio Albino regresó a tomar el mando de los restos de su ejército. Luego, el senado enviaría a Metelo, quien vencería al rey nómida (105 a.C.), lo capturaría y conduciría como prisionero de guerra a Roma, donde más adelante sería ejecutado.

²²⁵⁴ Sall. *Iug.* 32-34.

²²⁵⁵ Sall. *Iug.* 35.

²²⁵⁶ Sall. *Iug.* 37-38.

Según Eutropio, en este caso, como en otras derrotas romanas en diversas guerras en las cuales debieron pasar por el yugo –tales como en Caudio, en Hispania y en Numancia–, los romanos no ratificaron la paz y renovaron la guerra inmediatamente.²²⁵⁷

En referencia a los armisticios concedidos durante esta guerra, el primero –otorgado por Roma a Jugurta– tuvo como fin permitir que el rey Númida viajara a Roma. Es evidente que Jugurta aceptó dicho riesgo con la intención de convencer a los romanos sobre su inocencia en la investigación que se estaba desarrollando, cooperar en ella y lograr que se aceptaran los términos de la paz que le habían propuesto.

Más allá del armisticio en cuestión, debe resaltarse el respeto de los romanos por quienes poseían inmunidad diplomática. El atentado ideado por el rey Numida, y cuyo ejecutor fue Bomilcar, integrante de la delegación Numida, quedó sin castigo alguno, a pesar de la confesión del autor del asesinato. Los romanos, sabiendo del involucramiento del rey en el atentado, lo dejaron partir gracias a la inviolabilidad concedida por la misión que estaba desempeñando.

Posteriormente, Jugurta, victorioso, fue quien concedió el armisticio a los romanos para que el senado ratificara los términos de la rendición de Aulo.

19.8. The *sponsio*

Este es un tipo de acuerdo que realizaba un general bajo su propia responsabilidad, mediante el cual se acordaban los términos de la paz, cesaban las hostilidades y prometían que su gobierno ratificaría las condiciones de paz acordadas. Se diferencia del *foedus* –tratado de paz–, pues en este caso el senado y el pueblo romano otorgaban su consentimiento al inicio, y no posteriormente al momento en que los términos de la paz ya estaban acordados.²²⁵⁸

Al respecto, Grocio diferenció la *sponsio* del tratado en que este era necesario que se efectuara por mandato del pueblo romano y que se concluyera por medio de los *fetiales*. La *sponsio* era una mera promesa que carecía del respaldo del mandato supremo del pueblo romano. La consecuencia era que esta promesa solo obligaba a quien la formulaba, no al pueblo romano. Así ocurrió con la paz aceptada por Aulo Albino durante la guerra contra Jugurta, la cual fue rechazada por el senado romano (110 a.C.), pues “sin su permiso y el del pueblo no podía hacerse ningún pacto”.²²⁵⁹

²²⁵⁷ Eutr.10.17.

²²⁵⁸ Phillipson,1911, 2. 293.

²²⁵⁹ Sall. *Iug.* 39.

Cuando un general romano concluía una *sponsio* con su enemigo y ésta no era ratificada por el senado romano, este órgano entregaba al general, como compensación por el rechazo del acuerdo que él había firmado. El fundamento de la *sponsio* era que este acuerdo, si bien no obligaba a Roma, le otorgaba a la contraparte, en caso de no cumplirse la obligación pactada, una acción personal contra el responsable de haberse obligado, o sea el *sponsor*.²²⁶⁰

Como ya se mencionó, el *foedus* tenía una base legal diferente, más profunda y formal que la *sponsio*, pues este solo generaba responsabilidad a la autoridad que lo había otorgado por su propia iniciativa.²²⁶¹

La consecuencia era que, si Roma no ratificaba el acuerdo otorgado por el general, este sería entregado al enemigo como satisfacción por su inobservancia. Esta radical medida se fundamentaba en que ningún tratado podía ser sellado y obligatorio sin aprobación del senado, tal como lo afirmó Salustio en la *Guerra de Jugurta*.²²⁶²

La paz de Caudina, acordada en el 321 a.C., que finalizó la segunda guerra contra los samnitas es un ejemplo para diferenciar estos dos institutos. En ella, los cónsules romanos Postumio y Veturio declararon al líder samnita –Cayo Poncio– que no podían celebrar un tratado –un *foedus*– sin la autorización del pueblo romano y sin haber completado las formalidades de los *fetiales* y las solemnes ceremonias previstas por la ley romana, por lo que el acuerdo solo podía constituirse en una *sponsio* no autorizado, lo cual no generaba responsabilidad alguna a Roma.²²⁶³

Los cónsules, luego de haber pasado bajo el yugo junto a cuatro legados, tres cuestores y doce tribunos, regresaron a Roma dejando seiscientos rehenes como garantía del cumplimiento de la *sponsio*. El senado rechazó el acuerdo y, tal como los cónsules lo preveían, fueron entregados a los *fetiales*, quienes se encargaron de conducirlos con sus ropas hechas jirones y manos atadas a sus espaldas a Caudio. Allí, el *pater patratus* los entregó a la asamblea de los samnitas, pronunciando las siguientes palabras:

Puesto que estos hombres sin el mandato del pueblo romano de los Quirites hicieron la promesa de que se firmaría un tratado y por ello incurrieron en falta, por ese motivo, a fin de que el pueblo romano quede libre de un crimen impío, os entrego a estos hombres.²²⁶⁴

²²⁶⁰Phillipson, 1911, 1. 369.

²²⁶¹Liv. 9. 9.

²²⁶²Sall. *Iug.* 95.

²²⁶³Liv. 9. 5.

²²⁶⁴Liv. 9.8-10.

En el año 236 a.C., el legado de Cayo Licinio Varo –Marco Claudio– acordó una *sponsio* con Córcega. Aunque Claudio no era el comandante del ejército romano, el senado lo entregó a Córcega, ya que consideró que había actuado bajo su propia responsabilidad. Como Córcega no lo recibió, fue muerto en la cárcel pública en Roma para vengar la afrenta de haber concedido una paz vergonzosa.²²⁶⁵ Según Zonaras, Claudio, luego de no ser recibido por los corsos, fue exiliado.²²⁶⁶

Respecto a la *sponsio* numantina que tuvo lugar en el 137 a.C., ocurrió algo similar; Cayo Hostilio Mancino, luego de ser derrotado, se refugió con sus hombres en su campamento, el cual fue cercado. Dicho emplazamiento carecía de defensas adecuadas, por lo cual cedió ante las amenazas de los numantinos y firmó la paz. En Roma el tratado fue considerado vergonzoso y, luego del rechazo de dicha *sponsio* por el senado romano, el *pater patratus* que encabezaba la delegación de los *fetiales* entregó a los numantinos a Hostilio Mancino.²²⁶⁷

Floro afirmó que la entrega de Mancino fue dispuesta por el pueblo romano, el cual se negó a consentir una paz deshonrosa como la paz Caudina.²²⁶⁸ Según Apiano, Mancino sólo fue sometido a juicio en Roma.²²⁶⁹

Por su parte, Plutarco detalló los eventos que habrían transcurrido de manera diferente. Si bien el responsable del acuerdo había sido Mancino, quien lo negoció en su nombre fue Tiberio Graco. La paz acordada habría salvado la vida de veinte mil soldados romanos. A pesar de ello, en Roma se consideró una paz vergonzosa pues había sido hecha en pie de igualdad con los numantinos. En un principio se discutió la entrega de Tiberio a los numantinos, pero prevaleció la opinión de quienes consideraron a Mancino el responsable del acuerdo.²²⁷⁰

Livio relató que una embajada romana ante los cartagineses repudió las obligaciones asumidas por el cónsul Gayo Lutacio, debido a que ni el senado, ni el pueblo romano habían consentido en otorgarlas (219 a.C.).²²⁷¹ El cónsul Lutacio había firmado un tratado con Asdrúbal (241 a.C.) que estipulaba medidas precautorias respecto a los aliados de ambas partes, sin mencionar a los saguntinos, aliados de Roma. Fueron los propios cartagineses que utilizaron este hecho para justificarse ante la embajada romana que demandaba satisfacciones en Cartago por la violación del tratado del Ebro (226

²²⁶⁵ Val. Max. 6.3.

²²⁶⁶ Zonar. 8.18.

²²⁶⁷ Cic. *Off.* 3.30.

²²⁶⁸ Flor. 1.34.

²²⁶⁹ App. *Hisp.* 80.

²²⁷⁰ Plut. *Vit. Ti. Gracch.* 5.

²²⁷¹ Liv. 21.18.

a.C.). Los cartagineses afirmaron que, así como los romanos no habían ratificado el tratado firmado por Lutacio debido a que era necesario que fuera refrendado por el senado y el pueblo romano, ellos tampoco habían refrendado el acuerdo del Ebro, por lo cual no estaba Aníbal obligado a respetarlo.²²⁷²

En las negociaciones ya mencionadas entre Quincio y Filipo, el primero respondió al macedonio, ante su acusación de que los romanos estaban difiriendo las negociaciones de paz, que cualquier acuerdo que se alcanzara debería ser confirmado por el senado para que fuera válido.²²⁷³ La fórmula incluida en toda *sponsio* decía “*si senatus populus que Romanus censuissent.*”; vale decir, siempre y cuando el senado y el pueblo romano lo consientan. Ésta era la cláusula de escape que utilizaban los romanos para no cumplir lo acordado y desautorizar al otorgante de la *sponsio*.²²⁷⁴

Durante la guerra con Jugurta hubo dos *sponsios*, en los años 111 y 110 a.C., acordadas por el cónsul Calpurnio²²⁷⁵ y Aulo Albino.²²⁷⁶ El senado tampoco las ratificó debido a que no se podía celebrar convención alguna sin la autorización su autorización y la del pueblo, y también porque se consideraba a Jugurta fuera de la ley.²²⁷⁷

Al igual que en los armisticios cuando se asentía en estos acuerdos, era de estilo la entrega de rehenes al enemigo para que, en caso de que no se ratificara el acuerdo, este los castigase por dicha acción a modo de satisfacción.²²⁷⁸

19.9. Other agreements between the belligerents: The example of the agreement with the Cimbri

Un acuerdo inusual para citar era el hecho que los jefes de los ejércitos pactaran el lugar y momento en que se enfrentarían en la batalla. Así lo acordaron el cónsul Mario y Bojorix, rey de los cimbrios en el año 101 a.C. Las campañas previas, llevadas a cabo por los cónsules Gneo Papirio Carbon (113 a.C.), Marco Junio Silano (109 a.C.), Marco Aurelio Escauro (108 a.C.) Quinto Servilio Cepion (106 a.C.) y Gneo Manlio Máximo (105 a.C.), contra los teutones y cimbrios habían sido un fracaso.

Durante su tercer consulado, Mario (103 a.C.) preparó la campaña contra estos pueblos, y en el cuarto consulado (102 a.C.) venció a los teutones en Aqua Sextia

²²⁷² Liv. 21.18.

²²⁷³ Liv. 32. 36.

²²⁷⁴ Liv. 37. 45.

²²⁷⁵ Sall. *Iug.* 29.

²²⁷⁶ Sall. *Iug.* 39.

²²⁷⁷ Sall. *Iug.* 39.

²²⁷⁸ Phillipson, 1991, 2.296.

causándoles en solo dos días ciento cincuenta mil muertos. Durante su quinto consulado (101 a.C.), Mario enfrentó a los cimbrios en la orilla izquierda del río Po, en los campos llamados Raudios –ubicados en el valle de Vercelas–, y mató y tomó prisioneros a cien mil hombres.²²⁷⁹ El campo de batalla había sido acordado entre Mario y Bojorix. El rey cimbrío cabalgó hacia el campamento de Mario, acompañado de una pequeña comitiva, y le exigió que se fijara el lugar y la fecha en la cual se iban a enfrentar. Si bien Mario contestó que los romanos no solían realizar ese tipo de pactos, accedió a fijar la fecha para dentro de tres días, y eligió como campo de batalla al valle de Vercelas, lugar muy propicio para el empleo de su caballería.²²⁸⁰ La elección fue muy favorable para Mario, ya que logró vencer a Bojorix, quien pereció en la batalla.

19.10. Partial conclusions

The purpose of the armistice was to celebrate a subsequent capitulation or a peace treaty; for that reason it was negotiated by the high military commanders of the combatant parties and had a general effect, since the suspension of hostilities extended to all military operations.

Although it is not possible to determine a uniform deadline for the granting of an armistice, the practice observed indicates that the Romans granted a short term to those peoples who had previously violated a similar agreement (Truce granted to the Aequi, Etrurians, and Faliscan.), and a longer period to those who had met them scrupulously (Truce granted to the Sabines, Veedores, Cerenses and Tarquinians).

The term of the truces granted to the Samnites seems to be the exception to the rule, since the deadlines were minor and it does not appear in the sources that this people has violated the agreed armistices (Truce of 318 BC for two years).

On some occasions, those who requested the truce were required to pay a sum of money, the delivery of robes for Roman soldiers or the provision of supplies while the truce lasted.

The violation of a truce was considered a grave affront, as witnessed by the measures taken by Caesar with the Germans and by Asdrúbal's deception of Nero, which allowed him to save his army from a rather compromised military situation. The arrest of the German ambassadors by Caesar violated the inviolability of his investiture. However, as

²²⁷⁹ Vell. Pat. 2.12.

²²⁸⁰ Plut. *Vit. Mar.* 25.

the embassy was not previously requested and the Germans had violated the truce, killing several Roman soldiers, the action of Caesar could be justified.

The sources do not differentiate between the terms armistice and truce, using both words as synonyms. Currently both concepts are well differentiated by International Law. While armistices are awarded by the commanders of theatres of war or operations, truces can be granted by the commanders of smaller units. Generally, truces are granted for short periods and with a specific purpose, such as for humanitarian reasons or respect for religious dates.

Given the study of the armistices, it is possible to differentiate the scope of both terms in some examples. It was considered a truce when it had a short duration and a specific purpose, but different from making peace or negotiating capitulation (Truce granted by Scipio to the Carthaginians; Truce granted by Quinctius Flaminius to the Macedonians).

On the contrary, in the armistices, provisions were included on the conditions of peace that would be subject to subsequent approval (Armistice agreed between Quinctius Flaminius and Philip V to negotiate peace; Armistice granted to Nabis to negotiate peace; Armistice granted to the Celtiberian to discuss peace in Rome; Armistice granted to Jugurtha).

On some occasions, the armistices were guaranteed by the delivery of hostages or money, and in case peace was not reached the hostages were returned (Armistice with the Celtiberian; Armistice awarded to Jugurtha).

The Romans also accepted to fulfil the armistices imposed by victorious enemies, which ratifies the value that they granted to the agreements (Armistice awarded by Jugurtha to Aulus; Armistice granted by King Parto to the Romans; Armistices granted by the Persians to the Romans).

Although the recognition of the government and the termination of treaties are not the object of study of this chapter, it is necessary to point out that the Romans considered the treaties terminated when the counterpart was ruled by an illegitimate monarch, as was the case with the treaty they had celebrated by Pelops, last king of the dynasty of the Euripontids who was later deposed by Nabis.

Also, some of the examples cited allow appreciating the strict compliance with the inviolability of the embassies, even being responsible for having committed a crime during the performance of their mission.

The *sponsio* was an agreement between the Roman commander-in-chief and the enemy town, whereby the commander granted a cessation of hostilities, agreed on the terms of peace and assumed that the senate and Roman people would ratify the agreed peace conditions.

Obviously, for there to be a sponsorship, there should be no authorization or prior mandate of the Roman Senate on the conditions to be negotiated. The lack of approval of these conditions by the Senate and the Roman people generated a serious responsibility to the one who had granted it, and was delivered by the *fetiales*, so that the enemy could satisfy the damage caused.

This legal fiction eliminated the Roman people of all responsibility for breaching an international obligation, which was replaced by the general responsible for having made wrong decisions or that were outside his powers. In conclusion, who fell into responsibility was the individual and not the State, which transformed him into a subject of International Law.

CHAPTER 20. THE RIGHTS OF THE VICTOR

20.1. Generalities

La concepción general era que, en tiempos de guerra, los derechos del conquistador sobre el conquistado eran absolutos. Sin embargo, para los romanos la victoria significaba la pacificación. C. Phillipson enseñó que la fórmula “*Dare pacem, pacis condiciones dicere,*” era esencial. O sea, para otorgar la paz, había que dictar las propuestas de los términos de dicha paz, las cuales serían dictadas por el propio gobierno romano.²²⁸¹

Grocio, citando a Salustio, sostuvo que por las leyes de la guerra todas las cosas son lícitas para el vencedor.²²⁸² En realidad, Salustio, en referencia a la victoria de Sila, sentenció: *L. Sulla cui omnia in victoria lege belli licuerunt, tametsi supplicio hostium partis suas muniri intellegebat, tarnen paucis interfectis ceteros beneficio quam metu retinere maluit.*²²⁸³ Es decir, el derecho de la guerra otorga a los vencedores hacer con el enemigo y sus bienes lo que le plazca. En el caso citado, Sila, en vez de sembrar el miedo entre los vencidos, prefirió comportarse con moderación a los efectos de mantener la mayor cantidad de beneficios. La magnanimidad en la victoria era el camino más seguro para alcanzar la paz, ya que la crueldad llevaba a la venganza.

En ese sentido, el cónsul Marco Geganio Macerino intimó a los generales volscos vencidos en el 442 a.C. que depusieran las armas, se reconocieran vencidos y aceptaran sus órdenes. Los volscos depusieron las armas, pasaron bajo el yugo y se les permitió partir solamente con la prenda que vestían. Luego, el cónsul entró en triunfo a Roma, precedido del general volscio Cluilio, quien había sido entregado por sus propios soldados, y el botín obtenido.²²⁸⁴

Uno de los derechos del vencedor era obtener el botín, del cual recibía bienes o dinero que lo compensaba por los esfuerzos de la guerra.

Posteriormente, se analizará la *occupatio bellica* que de alguna manera afectó el derecho de propiedad y constituyó un modo de adquirir el dominio territorial. Otro importante derecho a mencionar era el cobro de deudas de guerra practicado por los romanos. Las posibilidades de erigir los trofeos y la inviolabilidad de las personas,

²²⁸¹ Phillipson, 1911, 2. 235.

²²⁸² Grocio, 1925, 3. 337.

²²⁸³ Sall. *Ad. Caes. sen.* II.4.

²²⁸⁴ Liv. 4. 10.

bienes enemigos, los salvoconductos otorgados, el respeto a los muertos también serán estudiadas.

20.2. The spoils of war

20.2.1. Concept and foundations

El botín, llamado por los romanos *praeda*, era el obtenido por el saqueo en tierra o mar. Se diferencia de la *manubiae*, que era el procedimiento realizado por el cuestor para vender todos los bienes del enemigo, incluso el botín. Respecto a los trofeos, como armaduras, armas, carros, éstos eran denominados *spolia*. Asimismo, *exuviae* era el término utilizado para denominar todos los bienes y propiedades que se le privaban al adversario.

Según Grewe, el botín era un contrato mediante el cual se compartían las ganancias obtenidas durante una guerra. Esta práctica ya la habían practicado otros pueblos, como los hititas y los griegos.²²⁸⁵

Cicerón sostuvo que no era contrario al derecho natural el saqueo de los bienes de quienes era lícito matar.²²⁸⁶

Correspondía saquear una ciudad y obtener el botín cuando ésta era conquistada, no cuando se rendía. Focea se rindió a los romanos y, cuando ingresaron a la ciudad, las tropas desobedecieron al pretor, quien había solicitado que se respetaran a quienes se habían rendido, ya que aún en las ciudades conquistadas la decisión de saquear le correspondía la general.²²⁸⁷

Un ejemplo de la aplicación de este traspaso de propiedad se puede datar en el 197 a.C., durante el congreso de Tempe, en el cual Quincio Flaminio sostuvo ante los eolios que Tebas había pasado a ser propiedad del pueblo romano de acuerdo con las leyes de la guerra.²²⁸⁸

Similares reclamos hicieron los romanos en el 187 a.C., expresando que si Filipo vencía en la guerra, de acuerdo con las leyes de la guerra, obtendría las ciudades enemigas como premio de su victoria.²²⁸⁹

²²⁸⁵ Grewe, 1994, 224

²²⁸⁶ Cic. *Off.* 3. 32.

²²⁸⁷ Liv. 37.32.

²²⁸⁸ Liv. 33. 13.

²²⁸⁹ Liv. 39. 29.

20.2.2. Types of spoils of war

El botín comprendía el reino del vencido con sus ciudades, hombres que lo habitaban, y el propio rey y su familia. En la reprimenda que Escipión dio a Masinisa mencionó: "...Sifax fue vencido y cogido prisionero bajo los auspicios del pueblo romano. Por consiguiente, él mismo, su esposa, su reino, ciudades y hombres que las habitan, en una palabra, todo cuanto perteneció a Sifax es botín del pueblo romano..."²²⁹⁰

Las esculturas y cuadros de una ciudad podían ser objeto de apropiación por parte del vencedor. Así Marcelo, luego de tomar Siracusa, envió a Roma todas las esculturas y cuadros de la ciudad como botín legítimo, muchos de los cuales terminaron adornando los templos romanos.²²⁹¹

Es decir, el botín podía comprender a la misma persona del rey, su familia, los habitantes del pueblo vencido –quienes podían ser vendidos–, las ciudades y todos los bienes pertenecientes a éstos.

20.2.3. The distribution of the spoils. The procedure for the auction

Según Grocio, entre los pueblos antiguos existían distintas costumbres respecto al reparto del botín. Los troyanos sorteaban el botín; en otros casos, el general decidía como se haría el reparto.²²⁹² Aníbal dispuso que todo lo obtenido luego de la victoria de Cannas fuera enviado a Cartago.²²⁹³

Tal como enseñó Grocio, el dueño del botín era el pueblo, a pesar de que podía ser distribuido a voluntad de los generales.²²⁹⁴ En el año 396 a.C., seguro de que la victoria contra los veyos estaba cercana y de que el botín sería más grande que todos los obtenidos anteriormente por Roma en todas sus guerras, Camilo pidió órdenes al senado sobre qué debía hacer con él. El senador Publio Licinio era de la opinión de que debía decretarse que quienes quisieran participar en el botín, debían ir al campamento de veyos. Contrariamente, el senador Apio Claudio consideró injusta y desmedida la

²²⁹⁰ Liv.30.14.

²²⁹¹ Liv.25.40.

²²⁹² Grocio,1925, 4. 30.

²²⁹³ Liv 23.12.

²²⁹⁴ Grocio,1925, 4. 31.

propuesta de su colega y se manifestó partidario de que el dinero ingresara en el tesoro público y se pagara a las tropas, de manera de disminuir los impuestos a la plebe.²²⁹⁵

Prevaleció la primera opinión y Camilo, al tomar Veyes, vendió en subasta a personas libres y entregó el monto producido al tesoro, y no a la plebe. El resto del botín fue adjudicado a la plebe por el senado, no por el general.²²⁹⁶ Camilo, en su arenga a los soldados antes de tomar Veyes, prometió que la décima parte del botín la otorgaría a Apolo Pítico si su ataque a la ciudad era fructífero, y que construirá un templo dedicado a Juno en Veyes.²²⁹⁷

Posteriormente, y durante el triunfo, Camilo fijó el emplazamiento del templo de Juno en el Aventino y, como había prometido, la décima parte del botín para Apolo; pidió a quienes habían tomado parte del botín que devolvieran la décima parte para realizar tal aporte y cumplir la promesa.²²⁹⁸

Polibio, al referirse al reparto del botín tras la captura de Cartagena (209 a.C.), describió en general cuáles fueron las reglas que se adoptaron a tales efectos.

Una vez que cayó Cartagena, al día siguiente se reunió en el ágora todas las pertenencias de la guarnición cartaginesa, así como también los ajuares de los ciudadanos y los obreros. Luego, los tribunos procedieron a hacer la distribución entre sus legiones, según costumbre.²²⁹⁹

Según Polibio, cuando los romanos tomaban una ciudad, los tribunos elegían de cada manipulo un número fijo de hombres, según la extensión de la ciudad, a los efectos de recoger el botín. Otras veces escogían manípulos enteros para hacerlo, pero nunca sobrepasaban más de la mitad. Los demás quedaban de guardia en sus puestos, sea fuera o dentro de la ciudad, según lo exigía la necesidad.

En el ejército romano, que regularmente estaba compuesto por dos legiones romanas y dos aliadas –aunque raramente se juntaban las cuatro–, todos los hombres destinados para el saqueo entregaban lo que obtuvieron a su legión. Luego, se vendía el botín, y los tribunos lo distribuían por partes iguales entre todos, independientemente de la función que habían cumplido en la guerra.²³⁰⁰

Para evitar cualquier fraude en el reparto del botín, previamente, cuando por primera vez se juntaban en el campamento, todos juraban actuar con fidelidad; de esta manera

²²⁹⁵ Liv.5.20.

²²⁹⁶ Liv.5.22.

²²⁹⁷ Liv.5.21.

²²⁹⁸ Liv.5.23.

²²⁹⁹ Polyb. 10.16.

²³⁰⁰ Polyb. 10.16.

era posible que los que no participaban en el reparto tuvieran la certeza de que se les otorgaría lo que les correspondía. En esa ocasión, los tribunos les tomaban juramento uno a uno, y les demandaban no robar nada dentro del campamento y entregar a los tribunos cualquier cosa que encontrasen.²³⁰¹

Seguidamente, Polibio explicó las razones económicas de esta práctica y sus consecuencias en las operaciones militares. Según el autor griego, por lo común el hombre sufría el trabajo y se exponía al peligro por la esperanza del lucro; y era evidente que, cuando se presentaba una ocasión semejante, el que quedaba apostado o de guardia en el campamento lo hacía de mala gana, pues en la mayoría de las naciones el botín era del que lo capturaba, y por más esfuerzo que pusiera un rey o un general en que de todos entregasen sus presas para un fondo común, a veces se ocultaban bienes para acrecentar lo que obtenían.²³⁰²

Polibio expresó que una debilidad de un ejército se manifestaba cuando todos se dejaban llevar por la codicia, pues en estos casos se arriesgaba la salud de todo el ejército. Según Polibio, hubo ejemplos de que luego de haberse capturado un campamento o ciudad enemiga, por estos descuidos generados por la codicia, posteriormente no solo eran desalojados, sino completamente derrotados. Por dicha razón, Polibio sostuvo que los generales debían lograr que entre la tropa existiera la esperanza de que el botín que se obtuviera se dividiría por partes iguales.²³⁰³

La venta en subasta pública era el procedimiento normal para obtener los fondos que permitieran el posterior reparto del botín. A título de ejemplo, cuando Decio acusó a Marcio (493 a .C) ante el senado romano, refiriéndose al botín dijo lo siguiente:

...Sin duda todos sabéis que la ley ordena que los botines de guerra que nos está permitido coger por nuestro valor sean públicos, y que no se adueñe de estos no ya un particular, sino ni siquiera el mismísimo general del ejército, el cuestor se encarga de ellos y los subasta y entrega el dinero al erario público...²³⁰⁴

Valerio, al tomar Carvento (410 a.C.), reunió el botín, amontonándolo en lugar seguro, y los cuestores lo vendieron y vertieron el dinero recaudado en el tesoro público.²³⁰⁵ Este procedimiento llevado a cabo por el cuestor se denominó *manubiae*.

²³⁰¹ Polyb. 6.33.

²³⁰² Polyb. 10. 17.

²³⁰³ Polyb. 10. 17.

²³⁰⁴ Dion. Hal. *Ant.Rom.* 7.63.

²³⁰⁵ Liv. 4.53.

El reparto del botín obtenido de las ciudades de Epiro, que se habían aliado a Perseo, fue hecho de diferente manera por Paulo –en el año 167 a.C.– con la autorización del senado romano. El cónsul envió a todas las ciudades centuriones con la misión de remover a las guarniciones dejadas para que las ciudades quedaran en libertad. Luego seleccionarían a diez personas que deberían recoger el oro y la plata y depositarlo en el centro cívico de la ciudad. Al llegar las cohortes a la ciudad, se les permitiría a los soldados saquear las ciudades. Todo el botín que se recogió fue vendido y, con el producto de la venta, se pagó cuatrocientos denarios por soldado de caballería, y doscientos a la infantería.²³⁰⁶

Grocio afirmó que, a veces, el procedimiento de vender el botín en subasta pública con intervención del cuestor tuvo sus excepciones.²³⁰⁷ Tarquinio (616-578 a.C.) tomó el botín y prisioneros sabinos y los envió a Roma, mientras hizo una pila con los despojos enemigos y los prendió fuego.²³⁰⁸ Posteriormente, cuando tomó Suesa Pomecia, Tarquinio obtuvo como botín cuarenta talentos de plata, suma que reservó para la construcción de un templo consagrado a Júpiter.²³⁰⁹

Luego de la victoria de los cónsules Romilio y Veturio sobre los ecuos (455 a.C.), los cónsules vendieron un botín enorme, debido a la falta de recursos del erario sin presencia del cuestor y, por ende, fueron acusados por los tribunos de la plebe por tal acto.²³¹⁰

Si bien no era usual que se concediera el saqueo indiscriminado a los soldados, en algunas situaciones se permitió. Según Grocio, Tarquinio (534-510 a.C.) permitió a sus soldados que saquearan Suesa; Publio Servilio el de los campamentos de los volscos (495 a.C.); Quinto Servilio Prisco hizo otro tanto con sus soldados, quienes saquearon el campamento de los ecuos (417 a.C.); y el dictador Camilo permitió el saqueo de Veyes (396 a.C.).²³¹¹

²³⁰⁶ Liv.45.34.

²³⁰⁷ Grocio,1925,4 33.

²³⁰⁸ Liv.1.37.

²³⁰⁹ Liv.1.53.

²³¹⁰ Liv.3.31.

²³¹¹ Grocio,1925,4.35.

20.2.4. *The distribution of the spoils between the allies*

Una forma diferente de reparto fue el acordado entre los aliados, quienes en un tratado pactaban la división del botín. En estos casos, un tratado entre Roma y un aliado determinaba el reparto del botín de guerra.

Seguidamente se expondrán algunos ejemplos de la participación de los demás aliados en el reparto del botín. En el tratado entre Roma y los latinos del 493 a.C., y como ya se comentó, existía una cláusula que permitía tal reparto; “Que se prestan ayuda con todas sus fuerzas cuando uno sufra una agresión, y que cada uno reciba una parte igual de los despojos y del botín de las guerras comunes”.²³¹²

En el segundo tratado suscrito entre Roma y Cartago, en el año 348 a.C., se pactó que, si conquistaban en el Lacio una ciudad no sometida a Roma, los cartagineses podían reservarse el dinero y los hombres, pero la ciudad debería ser entregada a los romanos.²³¹³

Entre el 212 y 211 a.C. se acordó una alianza entre Roma y la Liga Etolia. En una de las cláusulas se preveía la distribución de las ganancias obtenidas durante la guerra y la participación del otro aliado en las mismas. Esta cláusula está contenida en un fragmento epigráfico, en una piedra caliza encontrado en Agios Vasilios en Acarnania, al sur de la Acrópolis. El texto epigráfico dice lo siguiente:

Si los romanos y etolios capturan conjuntamente algunas de estas ciudades, los romanos permitirán a los etolios tener estas ciudades y territorios. Lo que se obtenga aparte de estas ciudades pertenecerán a ambos. Si algunas de estas ciudades se rinden a los romanos o etolios, los romanos permitirán a los etolios tomar también estas personas y ciudades dentro de su liga.²³¹⁴

Según Grewe, en la convención entre Roma y la Liga Etolia (212 a.C.), se distribuyeron las ganancias obtenidas en la guerra, y el grado de participación de los socios de la alianza en las conquistas, que incluyeron no solo el botín sino el futuro destino de las ciudades enemigas conquistadas.²³¹⁵

Luego de que Sifax fuera hecho prisionero por Escipión (203 a.C.), él celebró una entrevista con Masinisa, en la cual se refirió al destino del rey vencido. Escipión se dirigió a Masinisa y expresó que Sifax –rey de los Masesilos– había sido sometido y

²³¹² Dion.Hal. *Ant.Rom.* 6.95.

²³¹³ Polyb.3.24.

²³¹⁴ StV III, 263 Nr 536

²³¹⁵ Grewe,1994, 225.

capturado por Roma; por lo tanto, él y su familia, sus ciudades, territorios y el reino, eran un botín romano.²³¹⁶

También el enviado del rey Antíoco, Menipo, reconoció en el 193 a.C. que existían tratados cuyos términos se dictaban al vencido y en los cuales se disponía el destino de sus posesiones, determinando cuáles continuaría poseyendo y cuáles debería entregar al vencedor.²³¹⁷ Este derecho, además, podía ser complementado con el castigo al vencido mediante el pago de una suma de dinero o la pérdida de sus propiedades.²³¹⁸

20.2.5. The restitution of captured goods

En algunas ocasiones el botín estuvo compuesto por bienes que previamente habían sido arrebatados a ciudadanos romanos, por lo cual correspondía su restitución a sus legítimos dueños. Un buen ejemplo de esta práctica fue el botín que Lucrecio logró obtener luego de derrotar a los hérnicos (461 a.C.). Al regresar a Roma con el botín, lo expuso en el campo de Marte durante tres días para que cada uno pudiera reconocer lo que era suyo. Finalizado el plazo, el remanente que quedó sin que nadie lo reclamara como propio fue vendido en subasta pública.²³¹⁹

De igual manera se comportaron los romanos cuando vencieron a los volscos, gracias al heroísmo de Messio, logrando juntar un importante botín. Una parte de este fue reconocida por los hérnicos y latinos aliados de los romanos y, por ende, les fue devuelta; lo restante fue subastado (431 a.C.).²³²⁰

También el cónsul Atilio, en un combate de encuentro con los samnitas (294 a.C.), logró recuperar el botín que éstos habían obtenido luego de saquear los campos pertenecientes a la colonia romana de Interamna. El cónsul redactó un edicto que convocaba a los habitantes de la colonia para que identificaran y recuperaran las pertenencias perdidas.²³²¹

Luego de la batalla que ganó Tiberio Graco cerca de Benavente (214 a.C.), el botín fue concedido a los soldados, menos los prisioneros y el ganado, que fueron expuestos para que sus dueños los identificaran.²³²²

²³¹⁶ Liv. 30. 14.

²³¹⁷ Liv. 34. 57; 37. 37; 39. 37.

²³¹⁸ Liv. 33. 29; 37. 2.

²³¹⁹ Liv.3.10.

²³²⁰ Liv.4.29.

²³²¹ Liv.10.36.

²³²² Liv.24.16.

Escipión, en la guerra contra los lusitanos, regresó a Ilipa con su ejército victorioso y un cuantioso botín, el cual se expuso al frente de la ciudad para que los propietarios de los objetos que lo componían reconocieran sus pertenencias; luego lo entregó al cuestor para que dispusiera su venta y el producto fuera repartido entre los soldados (193 a.C.).²³²³ Este es un ejemplo en el cual se combinan las prácticas de restitución, venta y reparto del botín.

20.3. The concept of *occupatio bellica*

Durante la temprana historia de Roma se reconoció el derecho de propiedad sólo a los romanos. O sea que, si un romano ocupaba un territorio en posesión de extranjeros, adquiriría el derecho a hacerlo, pues se consideraba *res nullius*, por lo cual no pertenecía a persona alguna.²³²⁴

Posteriormente se reconoció el derecho a la posesión de bienes capturados a los bárbaros, no importando si fuera en tiempo de paz o guerra, y a los pueblos capturados contra los cuales Roma había declarado la guerra de acuerdo con las formalidades que dictaba una guerra justa. La *occupatio bellica* derogaba el derecho de soberanía y también afectaba los derechos de propiedad.²³²⁵

Cualquier bien capturado al enemigo pertenecía al Estado romano debido a su personalidad jurídica, siempre que se cumplieran dos requisitos necesarios; por un lado, el material, la posesión predominantemente dicha, o sea el *corpus*; y el psicológico, que se refería a la intención de adquirir el dominio, el *animus*.

Los romanos individualmente podían adquirir por sí mismos la propiedad de los extranjeros enemigos que estuviera situada en territorio romano en el momento de comenzar la guerra, o podían obtenerlos de expediciones privadas cuya finalidad era saquear los países enemigos.²³²⁶

Cicerón justificó la adquisición de ciudades por el *ius in bellum*. En referencia a las ciudades mitilenas ubicadas en el golfo de Adramita, compuestas por *Coryphantis*, *Heraclea*, *Attea*, *Antandros*, *Assos*, *Gargara*, *Adramyttium*, *Cilla*, *Chrysa*, *Sigea* y *Achilleum*, y conquistadas por Roma, según el autor, éstas entonces pertenecían al pueblo romano por el derecho de la guerra.²³²⁷

²³²³ Liv. 35.1.

²³²⁴ Phillipson, 1911, 2. 244.

²³²⁵ Ibidem, 2. 244.

²³²⁶ Ibidem, 2. 244.

²³²⁷ Cic. Leg. Agr. 16.

El mismo autor, en otra de sus obras, sostuvo que las tierras sin dueño o adquiridas por conquista pertenecerían al vencedor, de acuerdo con el derecho de guerra.²³²⁸

Grocio enseñó que quien hacía una guerra adquiría la propiedad de todo lo que capturaba del enemigo.²³²⁹ Los bienes y propiedades del enemigo que se apropiaban los romanos se llamaban *exuviae*.

Algunos ejemplos históricos avalan esta práctica. Marcelo, en su discurso al senado romano, justificó el saqueo de Siracusa y el reparto del botín como una norma del *ius in bellum* (210 a.C.).²³³⁰

Los embajadores romanos que fueron enviados en el 185 a.C. ante Filipo reconocieron que los territorios y ciudades tomadas por Filipo durante la guerra les pertenecían, en cumplimiento del *ius in bellum*.²³³¹

Otro ejemplo interesante nos los brinda el arbitraje llevado a cabo en el 182 a.C. por los romanos ante Masinisa y los cartagineses. El rey númida sostuvo su argumentación en que el territorio en disputa había sido obtenido por su padre Gala en la guerra contra Cartago, y por el *ius in bellum* ahora le pertenecía.²³³²

Durante la guerra de Jugurta, el rey Boco reclamó a Mario (106 a.C.) como suyos los territorios capturados a Jugurta durante la guerra, basado en el *ius in bellum*.²³³³

Mientras se libraba la guerra de las Galias, se atribuyó a Ariovisto haber dado como respuesta a la embajada de César que era derecho de la guerra que los vencedores dieran leyes a su arbitrio a los vencidos, tal era el estilo del pueblo romano, disponiendo de los vencidos; no al arbitrio y voluntad ajena, sino a la suya (58 a.C.).²³³⁴

Es decir, la *occupatio bellica* fue un modo de adquirir el dominio territorial, fundamentado en el derecho de conquista, y que solo podía tener como límite algún tratado que dispusiera la restitución de las ciudades y territorios capturados. Como fácilmente se comprenderá, ésta ha sido la práctica en las relaciones internacionales hasta 1945. La conquista fue un modo de adquirir el dominio, de acuerdo con el Derecho Internacional. Por supuesto, actualmente se considera inaceptable esta práctica, y el Derecho Internacional la rechaza.

²³²⁸ Cic. *Off.* 1.7.

²³²⁹ Grocio, 1925, 4. 12

²³³⁰ Liv. 26.31.

²³³¹ Liv. 39.29.

²³³² Liv. 40.17.

²³³³ Sall. *Iug.* 102.12.

²³³⁴ César. *B. Gall.* 36.

20.4. The war debts

Según Grocio, los bienes capturados durante la guerra no compensaban la deuda principal, que era la generada por los gastos ocasionados por el conflicto.²³³⁵ Por lo tanto, generalmente el vencido podía ser conminado a pagar una indemnización por la guerra. Esta obligación es propia del Derecho Internacional, y es exigida cuando un Estado es responsable de haber producido un daño que le sea imputable.

Durante las negociaciones de paz llevada a cabo por un embajador de Antíoco con los romanos, éstos, luego de haber escuchado las proposiciones de paz, exigieron que el rey pagara los gastos de la guerra que se había llevado a cabo por su culpa (190 a.C.).²³³⁶

Justino mencionó que cuando Perseo envió una embajada ante el cónsul romano a tratar la paz, se le contestó que debía pagar los gastos de la guerra, debido a las leyes de la guerra (169 a.C.).²³³⁷

Grocio enseñó que esta carga era aplicada también por otros pueblos. Durante la guerra del Peloponeso, luego de recibir refuerzos, Pericles asedió durante nueve meses a los samnios, quienes se entregaron sin condiciones; se arrasaron sus murallas, dieron rehenes, entregaron sus naves y fueron condenados a pagar los gastos de la guerra a plazos (439 a.C.).²³³⁸

20.5. The trophies

Los trofeos de guerra capturados al enemigo terminaban decorando los edificios públicos o las casas privadas. Algunos monumentos conmemorativos fueron contruidos con los trofeos ganados al enemigo. Generalmente se construían torres de piedra blanca donde se colocaban los trofeos capturados al enemigo.²³³⁹ Los trofeos capturados, que consistían en armas, carros, armaduras, se denominaban *spolia*.

Hay famosos *tropaea* que aún perduran y que son mudos testigos demostrativos de la importancia que daban los romanos a la representación honorífica que estas obras conmemoraban, celebrando hazañas efectuadas por ilustres romanos.

²³³⁵ Grocio, 1925, 4.16.4

²³³⁶ Liv. 37.35.

²³³⁷ Justin. *Apol.* 33.1.

²³³⁸ Thuc. 1.117.

²³³⁹ Phillipson, 1911, 2. 298.

A título de ejemplo, se puede mencionar el trofeo de Adamclisi, erigido al sur de la Dobruja en honor de Trajano, luego de su victoria sobre los Dacios en la batalla de Tapae. Otro ejemplo es el trofeo de Pompeyo, construido en el año 72 a.C. por Pompeyo Magno en los Pirineos para conmemorar su victoria en Hispania, además de servir como frontera entre ésta y la Galia.²³⁴⁰

El trofeo de los Alpes, mandado construir por Augusto, conmemoró su victoria contra los ligures.²³⁴¹ Muchas veces el *tropaeum* consistió en construir una estatua, como la que se le erigió a Cayo Menio por su victoria contra los latinos. La estatua fue colocada en lo alto de la llamada Columna *Maenia*.²³⁴²

20.6. The inviolability of certain peoples and goods

En algunas ocasiones, la propiedad enemiga era considerada inviolable, en particular los sacerdotes y los lugares sagrados.

Se consideraban inviolables los lugares y objetos sagrados del enemigo; por ejemplo, sus templos, santuarios y tumbas. Esta prohibición se fundaba en que los romanos creían que, en caso de violación de estos lugares, los propios dioses infringirían severos castigos a los ofensores.²³⁴³

En ese sentido, los embajadores atenienses se quejaron ante Roma por la crueldad y comportamiento inhumano de Filipo de Macedonia, aliado de los romanos, quien ordenó demoler monumentos y sepulcros, dejando las tumbas abiertas, incendiando templos y mutilando las figuras de los dioses (200 a.C.).²³⁴⁴

Polibio atribuyó la posterior muerte del rey Antíoco a su orden dada de saquear el Templo de Artemisa en Elymida (164-163 a.C.), debido a la locura que le habría provocado la ira divina ante este propósito que había fracasado ante la eficaz defensa efectuada por los pobladores.²³⁴⁵

²³⁴⁰ Amela Valverde, 2001,192. Maurin, Bost y Roddaz, 1992, 23.

²³⁴¹ Lamboglia, 1940,58.

²³⁴² Bastien, 2007,161.

²³⁴³ Phillipson, 1911, 2. 246.

²³⁴⁴ Liv. 31. 30.

²³⁴⁵ Polyb. 31. 11.

20.7. The respect towards the dead

Las leyes de la guerra permitían que los beligerantes enterraran a sus muertos.²³⁴⁶ Según Grocio, era una obligación hacerlo –tal como ya fue expresado–, al fundamentar la obligatoriedad del Derecho Internacional.²³⁴⁷ Asimismo, este derecho se extendió también a los enemigos de Roma, de acuerdo con el *ius in bellum*.²³⁴⁸

En tal sentido, uno de los primeros reyes romanos, Latino –rey de Laurento–, envió un embajador a solicitar a Atenas dos días de tregua para enterrar a los muertos, lo que fue concedido.²³⁴⁹

Livio, en su obra, también citó como ejemplo que Flaminio accedió a la solicitud de Filipo y le concedió una tregua de quince días (197 a.C.).²³⁵⁰ Con similar objeto, durante la guerra entre Macedonia y Etolia, se otorgó una tregua para enterrar a los muertos (189 a.C.).²³⁵¹

Luego de que Manilio no siguiera los consejos de Escipión y marchara hacia Neferis (149 a.C.) a enfrentar a Asdrúbal, y fuera derrotado en una batalla, regresó a su campamento sufriendo por las inútiles muertes, y especialmente por las de los tribunos, quienes permanecieron insepultos. Escipión liberó a uno de los cautivos y lo envió a Asdrúbal, pidiéndole que diese sepultura a los tribunos. Asdrúbal los buscó entre los cadáveres y –reconociéndolos por sus anillos de sello– los enterró, pensando así en hacer un acto de humanidad no poco común en la guerra, o tal vez porque estaba asombrado de la reputación de Escipión y pensó en hacerle un servicio.²³⁵²

No parece desprenderse de este pasaje de Apiano la obligatoriedad jurídica de enterrar los muertos enemigos, y sí como un acto de humanidad. De todas maneras, según el texto de Apiano, era normal sepultar también a los enemigos. Tal vez, ésta sea la razón por la cual Grocio tituló a este derecho como de la naturaleza, basado en las costumbres comunes de la razón natural.²³⁵³

En realidad, podemos afirmar que estamos presencia de una obligación, cuya fuente fue consuetudinaria. La costumbre como fuente originaria permite explicar estos actos de humanidad que se justifican por contener el elemento psicológico; es decir, el

²³⁴⁶ Phillipson, 1911, 2. 275.

²³⁴⁷ Grocio, 1925, 3. 39.

²³⁴⁸ Grocio, 1925, 3. 47.

²³⁴⁹ Verg. *Aen.* 11. 104.

²³⁵⁰ Liv. 33. 11-12.

²³⁵¹ Liv. 38. 2.

²³⁵² App. *Pun.* 104.

²³⁵³ Grocio, 1925, 3 37.

convencimiento de todos los pueblos de la necesidad de cumplir esta práctica y el elemento material, o sea, la repetición de este acto durante las guerras que se libraron en aquellos tiempos.

20.8. The safeguards

Los salvoconductos consistieron en la inmunidad concedida a individuos en forma temporal y bajo ciertas circunstancias. Los romanos denominaban a los beneficiarios de dicho salvoconducto *fides*. Roma –o un general romano– podía conceder al beneficiario la garantía de que no sería capturado.²³⁵⁴

Algunos ejemplos históricos de salvoconductos otorgados a importantes personajes de la historia fueron el brindado al rey Aminandro de Atamania, quien portando un salvoconducto visitó el campo romano en el año 189 a.C., preocupado por el futuro de la ciudad de Ambracia.²³⁵⁵

Livio también mencionó el caso de Thurro, jefe de una tribu de Hispania y gobernador de *Alce*, a quien se le permitió ingresar al campo de Graco a pedir que se respetara la vida de algunos importantes ciudadanos que habían sido capturados por los romanos, entre ellos dos de sus hijos y una hija (179 a.C.).²³⁵⁶

Igual trato se le otorgó al rey Jugurta, quien gozó de un salvoconducto durante la guerra que condujo contra Roma, el cual le permitió concurrir a dicha ciudad a negociar personalmente la paz con el senado romano y, aunque fracasó en su intento, pudo retornar al África con total seguridad (111 a.C.).²³⁵⁷

20.9. Espionage

Las actividades de espionaje siempre fueron severamente castigadas, generalmente con la muerte del acusado, tras un severo interrogatorio.²³⁵⁸

En las fuentes primarias que se ocupan de la historia romana, no hay muchos ejemplos sobre castigos a quienes eran capturados y acusados por espionaje. Sin embargo, y considerando que muchas de las normas aplicadas por los romanos durante

²³⁵⁴ Phillipson, 1911, 2. 275.

²³⁵⁵ Liv. 38. 9.

²³⁵⁶ Liv. 40. 49.

²³⁵⁷ Sall. *Iug.* 32.

²³⁵⁸ Phillipson, 1911, 2. 299.

la guerra tuvieron origen en Grecia, es posible en las fuentes que tratan a este último pueblo identificar algunos ejemplos sobre esta actividad ilícita.

Según Phillipson,²³⁵⁹ Herodoto relató que tres espías griegos fueron capturados en Sardes por Jerjes y ejecutados.²³⁶⁰ Phillipson también citó el caso de Aristocrates, rey de los arcadios, quien se alió con Mesenia en la segunda guerra que libró contra Esparta. Éstos sobornaron a Aristocrates para que entregara el plan de guerra de los mesenios. Las cartas que dirigió Aristocrates a los espartanos fueron interceptadas y los propios arcadios lo condenaron a muerte por dilapidación.²³⁶¹

A pesar de las carencias aludidas en la historiografía romana sobre castigos a espías, es posible identificar algunos acontecimientos protagonizados por embajadores extranjeros, cuyas actividades fueron consideradas por los romanos como actos de espionaje.

Asimismo, los embajadores extranjeros que no pedían permiso para ser recibidos por el senado romano eran considerados espías.²³⁶²

En el año 172 a.C., unos embajadores ilirios llegaron a Roma sin informar su arribo ni su misión diplomática, por lo cual se les acusó de no seguir la costumbre de dar cuenta de su llegada, ni del carácter y alcance de su misión. Como los enviados no supieron que contestar, el senado se negó a recibirlos, debido a que no habían comunicado previamente su presencia en Roma.²³⁶³

En el 203 a.C., durante la Segunda Guerra Púnica, unos embajadores cartagineses llegaron a Roma a negociar la paz. Marco Valerio Levino –quien había sido cónsul en el 220 y 210 a.C.– se indignó por el desconocimiento que demostraron los embajadores del tratado antes firmado por los dos pueblos, y pidió al senado que se les considerara como espías y se les expulsara, siendo acompañados por una guardia hasta las naves que los transportaran a Roma.²³⁶⁴

20.10. Rights granted by the victor to the defeated

Para Grocio, en una guerra justa se obtenía la soberanía sobre un pueblo, sobre las personas, pero también, se debía procurar evitar un peligro extraordinario futuro. La

²³⁵⁹ Phillipson,1911,2. 299.

²³⁶⁰ Herodotus. 7.146.

²³⁶¹ Phillipson,1911,2. 300-301 y Paus. 4.22.

²³⁶² Phillipson,1911,1. 316.

²³⁶³ Liv. 42.26.

²³⁶⁴ Liv.30.26.

bondad y la indulgencia hacia el vencido permitían construir la paz y evitar una guerra futura. Por tal razón, era una característica a destacar la moderación con la que se comportaron los romanos con los vencidos.²³⁶⁵

Seneca valoró la necesidad de la ira, según fuera dirigida contra un igual, contra el superior o el subordinado, ya que con el primero el resultado de la lucha sería incierto, con el superior, insensato, y con el subalterno, vil. Seguidamente se preguntó:

¿Qué hay más noble que transformar la ira en amistad? ¿Qué aliados más fieles tuvo el pueblo romano que aquellos que por mucho tiempo fueron sus enemigos más encarnizados? ¿Qué sería hoy del Imperio si afortunada previsión no hubiese confundido vencidos y vencedores?²³⁶⁶

La última pregunta justificó la –varias veces usada– política de otorgar la ciudadanía romana a los vencidos.

El mismo autor, respecto a la clemencia y la magnanimidad con el vencido, escribió en otras de sus obras:

Diariamente sirve de trofeo a la virtud de otro; llevado en triunfo, hubiese pasado en seguida. ¡Pero si el vencedor ha podido sin peligro dejarle también su reino y colocarle de nuevo en el trono de que cayó, a qué inmensa altura se eleva la fama de aquel que se contentó con no tomar de un rey vencido más que la gloria! Esto es triunfar de su misma victoria y demostrar que nada ha encontrado entre los vencidos que fuese digno del vencedor.²³⁶⁷

Nuevamente Seneca enseñó el valor de la prudencia en la victoria. En realidad, la magnanimidad daba más fortaleza al vencedor, y evitaba en el futuro la sed de venganza y revancha del vencido.

El origen de la práctica de transformar pueblos enemigos en ciudadanos se remonta a Rómulo, de acuerdo con el discurso de Claudio que citó Tácito.²³⁶⁸

Camilo, cuando se dirigió al senado a presentar un informe respecto a los latinos (338 a.C.), pronunció un discurso, afirmando entre otras cosas:

... ¿Qué queréis, a ejemplo de vuestros mayores, incrementar el poderío de Roma dando la ciudadanía a los vencidos? La ocasión de crecer de la forma más gloriosa está al alcance de

²³⁶⁵ Grocio, 1925, 4.183.

²³⁶⁶ Sen. *Ira*.34.

²³⁶⁷ Sen. *Clem*.1.21.

²³⁶⁸ Tac. *Ann*.11.24.

la mano. Sin duda es con mucho el más sólido aquel Imperio cuyos súbditos están a gusto.²³⁶⁹

La clemencia de Pompeyo fue destacada por Eutropio. En la guerra contra Tigranes – rey de los armenios–, el monarca derrotado por los romanos concurrió al campamento de Pompeyo, se postró ante él, y puso su diadema entre sus manos, en señal de sumisión y entrega de su reino. Pompeyo se la devolvió y lo trató con todos los honores, y solo le obligó a entregar parte de sus territorios –Siria, Fenicia y Sofanene– y el pago de seis mil talentos de plata por haber sido el causante de la guerra (66 a.C.).²³⁷⁰

De acuerdo con Suetonio, luego de vencer a los galos, César los hizo ciudadanos romanos (45 a.C.).²³⁷¹

La magnanimidad en la victoria no fue patrimonio de los romanos; otros líderes de otros pueblos practicaron similar política. Antígono había vencido totalmente a Cleómenes, rey de los lacedemonios (222 a.C.). A pesar de entonces tener la posibilidad de gobernar Esparta, les restituyó su constitución nacional y la libertad, además de conceder grandes beneficios al Estado y ciudadanos espartanos.²³⁷²

Luego de que Quncio venciera a Filipo (197 a.C.), se celebró un congreso con sus aliados para acordar qué condiciones a imponer al rey derrotado. Ante los requerimientos de algunos de sus aliados, quienes querían destronar a Filipo, Quncio negó que fuera una guerra de exterminio y afirmó que la política romana era perdonar a los vencidos, prueba de la cual era la clemencia que habían tenido con Aníbal y los cartagineses. Finalmente, sentenció “Contra un enemigo armado hay que combatir con ánimo hostil, pero frente a los vencidos la benignidad debe ser mayor cuanto mayor es la grandeza de espíritu”.²³⁷³

También los rodios, reconocieron y valoraron la clemencia de los romanos. En el discurso del embajador Rodio ante el senado romano, en el año 189 a.C., durante las negociaciones de paz con Antíoco, recordó que Roma, habiendo vencido a Cartago en la Segunda Guerra Púnica, había permitido que continuara siendo libre y gobernándose con sus propias leyes.²³⁷⁴

²³⁶⁹ Liv.8.13.

²³⁷⁰ Eutr. 6.13.

²³⁷¹ Suet. *Iul.* 80.

²³⁷² Polyb.5.9.

²³⁷³ Liv.33.12.

²³⁷⁴ Liv.37.54.

Grocio sostuvo que permitir que los vencidos mantuvieran sus posesiones, más que un acto de humanidad, era una hábil política.²³⁷⁵ Floro, por su parte, afirmó que era más difícil retener una provincia que obtenerla; las que se ganaban por la fuerza, debían ser aseguradas por la justicia.²³⁷⁶

Otras concesiones que se hicieron a los vencidos fue permitirles que mantuvieran sus leyes, su religión y tratar con indulgencia a las posesiones de los vencidos. Grocio sostuvo que, luego que se le privara al enemigo del Imperio, sería una buena política dejar que se siguieran gobernando con sus leyes, costumbres y sus magistrados. También para Grocio, la clemencia de los romanos incluía permitir a los vencidos mantener su religión y sus posesiones.²³⁷⁷

20.11. Partial conclusions

Although it was considered that according to the *ius in bellum* the rights of the winner were absolute, there were limitations to the real exercise of this right, based on political reasons and on some legal opportunities.

Beyond the nature and purpose of the spoils of war, it was a mechanism to compensate economically the victorious troops, who were entitled to the spoils of the enemy, to the plundering of the cities. This right in general was not exercised in a savage manner. On the contrary, the Romans regulated the looting and the distribution of the booty by means of its previous sale in public auction.

This booty included people, and the goods that belonged to them, as well as public goods such as statues and paintings.

Normally, the distribution was made by auction, all or part of the product was distributed and the rest was given to the public treasury or temples were built to honour the gods (Booty taken by Camilo from Veius; Booty captured by Romilio and Veturio to the Aequi; Booty obtained by Tarquinio in Suesa).

Likewise, treaties were signed among the allies for the purpose of sharing the spoils (Treaty between Romans and Aetolians; between Romans and Latins; between Romans and Carthaginians). On numerous occasions, property that was contained in the booty, and had been captured on previous occasions, was restored to the Romans and their

²³⁷⁵ Grocio,1925,4. 189.

²³⁷⁶ Flor.2.30 y 12.29.

²³⁷⁷ Grocio,1925,4. 193-194.

allies (Restitution of part of the booty of the Hernics; the Volscians; the Latins; and the Lusitanian).

The victor could force the defeated to pay all or part of the expenses of the war. This obligation was independent of the spoils, and the indemnity entered into the public treasury. This debt was equivalent to the current indemnities for war or for breach of an international obligation (Required payment to Antiochus, the Samnians).

Through the *occupatio bellica*, the victor could acquire the domain of enemy cities and territories that had been lost during the war.

All these rights, together with the captured trophies, explained the economic consequences of the war, and were mechanisms to compensate for the material and moral damages caused by it. Of all these, today only the war debt and enemy trophies captured remain, which adorn the military museums in many parts of the world.

Currently, the looting and the distribution of spoils are prohibited by International Humanitarian Law, and the right of conquest is no longer recognized as a way of acquiring control by contemporary International Law.

However, the vanquished also enjoyed rights, such as the inviolability of the priests, the sacred places, and the tombs, which deserved the respect of the belligerents. Note that this inviolability is still being respected and the burial and exhumation of the dead are regulated by the Geneva Conventions.

The safe-conducts used in the Republican Era allowed the visit of foreign dignitaries to Rome, who enjoyed total personal inviolability.

CHAPTER 21. THE RELATIONS WITH THIRD PARTIES

21.1. Generalities

En este capítulo se estudiarán las relaciones de los beligerantes con terceros Estados. Las mismas podían regularse por las leyes de la neutralidad que otorgaban a las no beligerantes garantías de respeto a la inviolabilidad de sus posesiones, y que se analizarán en primer lugar.

Seguidamente, se analizará brevemente el contrabando de guerra y las sanciones a quienes comerciaban con el enemigo, y finalmente se considerarán las represalias.

21.2. The neutrality

Normalmente era una práctica aceptada neutralizar templos, santuarios, sitios, y personas, incluso utilizando convenciones donde se estipulaba la inviolabilidad de ciertos territorios o localidades. En el año 193 a.C. Roma reconoció la inviolabilidad de la ciudad griega Teos y su territorio, la cual gozaría del derecho de asilo y la inmunidad fiscal.²³⁷⁸

Este reconocimiento se produjo a consecuencia del pedido de la ciudad de Teos a los romanos para que garantizaran su libertad, la cual se veía amenazada por el rey Antíoco. Si bien el texto de la solicitud no es recogido en ninguna fuente antigua, una inscripción epigráfica copiada por Sherard en 1718, y reproducida por Chishull diez años después, prueba dicha demanda y reproduce la comunicación del pretor Marco Valerio al senado de Teos, poniéndolo en conocimiento de la respuesta dada a Minippe, embajador del rey Antíoco, referente al reconocimiento romano del nuevo estatus jurídico de Teos.²³⁷⁹

Se consideraba una violación a los derechos de los Estados neutrales interferir con su comercio marítimo o terrestre, o tomar por la fuerza sus posesiones mientras se atravesaban sus dominios. Los neutrales violaban su estatuto de neutralidad si auxiliaban a los beligerantes enviando tropas o permitiendo el reclutamiento de sus nacionales. Asimismo, se calificó como violación del Derecho Internacional el permiso que se otorgaba a tropas de alguno de los beligerantes para atravesar el territorio del

²³⁷⁸ Phillipson, 1911, 2. 303.

²³⁷⁹ Chishull, 1728, 73

Estado neutral, o permitir que su flota naval utilizase sus puertos, bahías o realizare operaciones navales en sus aguas territoriales.²³⁸⁰

La política imperial de Roma, cuyo objetivo era incorporar otros pueblos, no admitió en un principio la neutralidad, planteando la simple dicotomía mediante la cual o se estaba con Roma, o se era enemigo de ella. Vale decir, no había posibilidad de neutralidad; o los pueblos eran aliados de Roma o eran sus enemigos.²³⁸¹

Roma reconoció durante su historia la independencia y la personalidad jurídica de aquellos Estados que se organizaron de acuerdo con su semejanza.

En una primera instancia, el permiso de pasaje otorgado a los ejércitos romanos por parte de otros pueblos, si bien no constituyó una alianza, fue interpretado por los beneficiarios como una abstención a hacer la guerra. Si bien estrictamente dicha conducta no reflejaba el cumplimiento de las leyes de la neutralidad, representó para Roma un estatus diferente que amparó a dichos pueblos y los salvaguardó de sus represalias. Esta situación demostró un incipiente reconocimiento de la neutralidad.

Livio nos permitió apreciar la evolución y el desarrollo de este instituto. En el 206 a.C. se encontraron por casualidad en una bahía perteneciente a Masaesilia (*Masaesulii*) las flotas romanas, al mando de Escipión, y la de Cartago, comandada por Asdrúbal. Ambos jefes respetaron la neutralidad del rey Sifax y no cometieron ningún acto hostil mientras permanecieron en la bahía.²³⁸²

Otro ejemplo del cumplimiento que los romanos exigieron de las reglas de la neutralidad fue la embajada de Macedonia ante Roma durante la Segunda Guerra Púnica en el 201 a.C. Los emisarios macedonios solicitaron la liberación de sus compatriotas que se encontraban en poder de Roma como prisioneros de guerra, ya que habían luchado junto a los cartagineses. Roma denegó dicha liberación, pues las relaciones de amistad entre ambos pueblos se habían roto debido a que Macedonia había luchado contra pueblos aliados de Roma, y porque había permitido que sus ciudadanos enviaran dinero a los enemigos de Roma.²³⁸³

Lo arriba expresado no impide, como Grocio afirmó, que fuera lícito ocupar un lugar perteneciente a un neutral, siempre y cuando existiese un peligro de que el enemigo invadiera dicho lugar y ocasionase daños irreparables. Esta ocupación era lícita mientras tanto solo se tomase lo necesario para su seguridad, y se permitiese a quien tuviese la

²³⁸⁰ Phillipson, 1911, 2. 310.

²³⁸¹ Liv. 32. 21.

²³⁸² Liv. 28. 17.

²³⁸³ Liv. 30. 42.

soberanía ejercer su jurisdicción y gozar de los frutos del lugar. Una vez la necesidad de ocupación hubiera cesado, el territorio debía ser restituido a su legítimo dueño.²³⁸⁴

Grocio, al respecto, afirmó que era evidente que, por el derecho de la guerra, ésta no podía afectar a los que no estaban involucrados en ella. Sin embargo, reconoció que en caso de necesidad podían apropiarse de cosas ajenas, pagando lo que adeudasen.²³⁸⁵

El estado de necesidad fue ejemplificado por Grocio al citar la matanza que ocurrió en Enna durante la Segunda Guerra Púnica (214.C.). Muchas ciudades sicilianas se habían revelado y exigido a las guarniciones romanas que las desalojaran. Esta ciudad, ubicada en una altura y considerada una fortaleza inexpugnable, fue defendida por una guarnición romana al mando de Lucio Pinario.²³⁸⁶

Los ciudadanos de Enna demandaron a Pinario la entrega de la fortaleza de la ciudad y el control de la misma, argumentando que eran ciudadanos libres, y exigieron en base a la alianza con Roma –que pensaban traicionar y entregar a los cartagineses– la devolución de las llaves de la ciudad. Pinario contestó que, como soldado que era, había recibido órdenes de permanecer en la fortaleza y defender a la ciudad de los cartagineses, y que el cónsul Marcelo era el responsable de dichas órdenes.²³⁸⁷

Seguidamente pidió a los demandantes que enviaran una embajada ante el cónsul Marcelo con dicha solicitud. Los habitantes de Enna, quienes deliberaban en el teatro, increparon y amenazaron a Pinario, quien ya había dado órdenes a sus soldados de bloquear las calles de acceso al teatro, y –ante su señal– de avanzar y matar a los manifestantes. Efectuada esta matanza, la misma fue considerada por los propios romanos como culpable pero inevitable para la conservación de Enna, y para evitar que cayera en manos de Cartago y se expandiera la rebelión a más ciudades sicilianas.²³⁸⁸

En varias ocasiones, los generales romanos condujeron a sus ejércitos con gran respeto a través de territorios neutrales. Veleyo ensalzó la conducta de Sila, quien atravesó con su ejército Calabria y Apulia en dirección a Campania respetando las cosechas, los campos, pobladores y ciudades (83 a.C.).²³⁸⁹

En Época Imperial, dicha conducta fue mantenida por César Augusto Germánico (37-41 d.C.), quien –habiendo construido fortificaciones en la frontera de los ubios–

²³⁸⁴ Grocio, 1925, 2. 296.

²³⁸⁵ Grocio, 1925, 4. 205.

²³⁸⁶ Liv. 24.39.

²³⁸⁷ Liv. 24.39.

²³⁸⁸ Liv. 24.39.

²³⁸⁹ Vell. Pat. 2.25.

mandó que se pagase el precio de los frutos que quedaron cercados en el perímetro de las murallas.²³⁹⁰

Los deberes de los neutrales eran abstenerse de hacer la guerra y cumplir con ambos beligerantes sus deberes con humanidad.²³⁹¹ En la guerra entre Roma y Antíoco, los primeros pidieron a los aqueos (192 a.C.), con quien los unía un tratado de amistad y alianza anterior, que no empuñaran las armas a favor de ninguno de los dos bandos, no intervinieran en la guerra y desearan la paz entre sus amigos comunes.²³⁹² Del texto de Livio se infiere que los aqueos estaban ligados con ambos beligerantes por tratados signados anteriormente.

21.3. The war contraband

El contrabando de guerra era regulado en mayor medida por la ley nacional que por la internacional. Esta distinción no hacía responsable a los Estados neutrales de conducir contrabando de guerra, y sí a los individuos que cometían un delito de traición por comerciar con el enemigo.

Los que incurrían en este delito normalmente eran castigados con el exilio o con la pena de muerte. En algunos casos se incluyeron en los tratados cláusulas donde se exceptuaban ciertos bienes de ser considerados contrabando de guerra.²³⁹³

21.4. The reprisals

Un tratado entre Roma y Cartago datado en el 306 a.C. reguló esta práctica. Un acto de violencia cometido en el territorio de cada parte, contra personas nacionales del otro, sería considerado un delito, y se prohibía tomar represalias. Si un romano tomaba agua o provisiones de cualquier distrito bajo jurisdicción de Cartago, eso no afectaría la paz con Cartago, y no se permitiría que se cometieran contra él represalias privadas, sino que sería considerado un delito, por lo cual el Estado ofendido podía castigarlo.²³⁹⁴

²³⁹⁰ Frontin, *Str.* 2.11.

²³⁹¹ Grocio, 1925, 4. 212.

²³⁹² Liv. 35.48.

²³⁹³ Phillipson, 1911, 2. 313.

²³⁹⁴ Polyb. 3. 24.

21.5. Partial conclusions and of the fifth part

Respect for the laws of war was privileged by the Romans, although there was some discrimination in its application to people lacking organization and a legal system (Cicero defended the need to respect the law of war, except for pirates,²³⁹⁵ and that only the laws of war will be respected to organized nations and possessing a legal system²³⁹⁶).

Likewise, the Romans rejected treason (Livius exemplified the Romans' rejection of treason, when they punished a Falerii teacher who, by abusing the trust of the parents of his students, drove them out of the city to deliver them to the Romans and ingratiate themselves with them) and also the killing of enemy bosses²³⁹⁷ (Tacitus noted the Roman rejection of the Chatti tribe's offer to poison Armenius, and the surrender of the doctor who wanted to poison King Pirro who was at war with Rome,²³⁹⁸ while Eutropius commented on the reaction of the Romans who refused to pay a reward to the assassins of the Lusitanian chief Viriato²³⁹⁹).

In this sense, the Romans were implacable with those enemies who would have been responsible for important violations of International Law. Cruel actions were justified, since they were aimed to infuse fear and dissuade the enemy from continuing resistance to Rome (Livy recounted the censure of Gnaeus Manlius Volso for violating the right to conduct an expedition on his own account;²⁴⁰⁰ he also reported the relieving of the governor of Gaul for initiating a military action without authorization; and the sanction of two praetors for leaving his province and invading the territory of a foreign people without authorization; in turn Apian mentioned the sanction that the senate imposed on the governor of the Citerior for attacking the Vacceos without authorization²⁴⁰¹).

Rome sought to mitigate the effects of the war by sanctions for violations of the *ius in bellum*, although in practice the victorious war was a valuable mechanism of social mobility and prestige, since the *triumphi* and the *tropaeum* placed the recipient of these honours in a good position to compete for public office.

In general, the treatment given to the prisoners who surrendered voluntarily was generous (Cicero praised the mercy of Caesar with the prisoners, freeing them on their

²³⁹⁵ Cic. *Off.* 2. 11

²³⁹⁶ Cic. *Off.* 2. 17.

²³⁹⁷ Liv. 5. 17.

²³⁹⁸ Tac. *Ann.* 2. 88.

²³⁹⁹ Eutr. 4. 16.

²⁴⁰⁰ Liv. 38. 45.

²⁴⁰¹ Liv. 30. 26 y 42. 7; App. *Hisp.* 81. 8.

word of not taking up arms against Rome,²⁴⁰² Tacitus underlined Germanicus' attitude of forgiving his enemies despite the cruelty of his boss Arminio;²⁴⁰³ Livy gave several examples to the contrary, in which the prisoners who had not surrendered and resisted until the end were killed, even chased with the defeated people burning their crops, and houses like that as appropriating property and livestock²⁴⁰⁴).

A practice accepted by the ancient peoples was the ransom payment to recover freedom (According to Livy the exchange of prisoners between Romans and Carthaginians was made by paying a sum of gold or silver and compensated the party that had the largest number of prisoners;²⁴⁰⁵ Treaty between Rome and Carthage in 217 BC where Fabio promised Hannibal to compensate him economically for the excess of Roman prisoners held by the Carthaginians; similar agreements were made after the victory of Hannibal in Cannae and the surrender of a Roman camp to the Carthaginians; the fulfilment of the promises given by the prisoners to their captors, particularly when they allowed those to return temporarily to their homes, on the word of returning to captivity; Aulus Gellius wrote that after Hannibal Cannas sent ten prisoners to Rome to negotiate an exchange with the condition of returning to the Carthaginian camp, eight of them kept their word and the rest committed suicide for the dishonour of having broken their word²⁴⁰⁶).

It should be highlighted the institute of the *postliminium*, through which the prisoner, upon returning to Rome, reacquired all his rights that had been suspended during his captivity (In the Institutes it is arranged that the parental authority of the Roman prisoner be suspended during his captivity, and is recovered upon returning to Rome or any allied city²⁴⁰⁷).

Another institute to highlight, and which was current in International Law until the 19th century, was the guarantee of compliance with the treaties granted through the delivery of hostages. Their number was fixed, and generally these were designated between people of prestige or respectable families, which were treated with consideration by the receiving people (According to Livy, the Samnites asked for 600 Roman hostages as a guarantee of Caudina Peace²⁴⁰⁸, and demanded 20 hostages

²⁴⁰² Cic. *Off.* 3. 109.

²⁴⁰³ Tac. *Ann.* 1. 6.1.

²⁴⁰⁴ Liv. 2. 16; 30. 6; 9. 14; 31. 30; 2. 17; 6. 10; 7. 19. 9. 31.

²⁴⁰⁵ Liv. 32. 23.

²⁴⁰⁶ Gell. *NA.* 7. 18.

²⁴⁰⁷ *Inst. Iust.* 1. 12.

²⁴⁰⁸ Liv. 9. 5.

guarantors of the Peace of Apamea,²⁴⁰⁹ Polybius related the requirement of Rome to Carthage to deliver 300 hostages as a guarantee of peace agreed,²⁴¹⁰ then asked for 100 hostages to the Carthaginians after Zama's victory²⁴¹¹, and demanded 40 hostages from the Aetolians²⁴¹²).

The *deditio* ended the conflict and was documented in a treaty between Rome and the vanquished peoples, constituting for this a guarantee for the respect of their institutions, possessions and lifestyle (According to Livy, the surrender of Collatia,²⁴¹³ and the Bronze of Alcántara documented a *deditio* in Hispania²⁴¹⁴).

Many times the war was suspended by an armistice called *indutiae*, which constituted a truce which duration was variable and that it could be rarefied by a later treaty of peace. Also, truces could have a limited purpose such as burying dead or negotiating the final surrender. A variant of this institute was the *sponsio*, an agreement made by a general under his own responsibility, through which the hostilities ceased, the terms of peace were agreed upon and must be ratified by the Senate and the Roman people to become valid.

Some examples to highlight are the Armistice awarded by the Romans to the Aequi for 8 years, the Caesareans for 100 years and the Faliscan and Tarquinians for 40 years,²⁴¹⁵ Armistice treaties between Rome and Carthage in 202-201 BC, between Rome and Macedonia from 197 BC, and between Rome and Sparta from 195 BC.

The spoils of war and the *occupatio bellica* were justified because the rights of the victor over the vanquished were absolute (The king of the Masesilos had to give as booty to Rome all its cities and territories,²⁴¹⁶ also King Antiochus had to deliver some possessions²⁴¹⁷).

The Romans recognized the inviolability of people, property or enemy sacred places (Polybius attributed to the death of King Antiochus the divine wrath for having ordered to plunder the Temple of Artemis,²⁴¹⁸ and Livy reported the complaint of the Athenians for the cruel behaviour of the Macedonian king when demolishing monuments and

²⁴⁰⁹ Liv. 38. 38.

²⁴¹⁰ Polyb. 10. 18.

²⁴¹¹ Polyb. 15. 18.

²⁴¹² Polyb. 21. 32.

²⁴¹³ Liv. 1. 38.

²⁴¹⁴ AE. 1984. 495.

²⁴¹⁵ Liv. 7. 20.

²⁴¹⁶ Liv. 30. 14.

²⁴¹⁷ Liv. 34. 57.

²⁴¹⁸ Polyb. 31. 11.

tombs and burning temples²⁴¹⁹), as well as granting safe conducts to individuals before certain circumstances and for a determined period (Sallustius commented that Rome granted his enemy king Jugurtha a safe conduct to go personally to negotiate with the Roman Senate;²⁴²⁰ according to Livy similar treatment was granted to King Aminandro to visit a Roman camp²⁴²¹).

The Roman Law regulated the neutrality and the contraband of wars, in such sense the Romans were strict in the fulfilment of the rules of neutrality (Livy indicates the respect of Romans and Carthaginians to the neutrality of Masasilia²⁴²²), and demanded to the other towns that they would also fulfil them, punishing them severely when they allowed the contraband of war.

²⁴¹⁹ Liv. 31. 30.

²⁴²⁰ Sall. *Jug.* 32.

²⁴²¹ Liv. 38. 9.

²⁴²² Liv. 28. 17.

CHAPTER 22. CONCLUSIONS

In the present work, as it could be noted, there have been described all the treaties of peace, friendship of alliance subscribed by Rome in the Republican Era with the Italic peoples, the peoples of the Eastern and Western Mediterranean in particular, and among others the Carthaginian, Volsci, Aequi, Veian, Samnites, Volsinian, Falisci, Corsican, Illyrian, Macedonian, Aetolian, Seleucids, Gauls, Iberian, Lusitanian, Britons, Jews, Latin, Hernici, Lucan, Apulian, Mamertine, Numidian, Rhodian, Achaean, Mytilenian, Armenian, Parthian and Median.

Moreover, as it can be recalled and as an overview, the objectives of this investigation were to study the *ius gentium* that was applied by Rome; to analyse the treaties of peace, friendship and alliance that were subscribed by this power; to analyse the *ius ad bellum* and *ius in bellum*; to conclude about the legal and political principles that were adopted by the Romans in their relations with other peoples, as well as those legal norms that were applied by the Republican Rome and that have served as the origin and heritage of the current International Law.

Although the meaning of the concept of *ius gentium* was not unanimously accepted, there is no doubt that the Romans accepted the existence of a law that linked them with other peoples. This law evolved in accordance with the relations of peace and war, typical of the International Relations, but without neglecting any trade relation and the protection of the nationals, whether they had the status of ambassadors or simple citizens.

Rome only recognized the existence of this law when it was linked to sovereign nations, and therefore ruled out any assimilation and respect for this law when it established vassalage relations.

Phillipson clearly summarized Rome's contribution to the International Law. While acknowledging the importance of the State's interest in Rome, and its supremacy, this did not prevent it from protecting other less powerful states and respecting the freedom and independence of other peoples, as it had happened with the Greeks after the defeat of Philip and Antiochus. In this regard, this author highlighted the Roman *Senatus Consultum* that declared the freedom of the Greeks of Europe and Asia.²⁴²³

²⁴²³ Phillipson, 1911, 1. 101.

Despite this, the author acknowledged that this development of the International Law occurred until the end of the Second Punic War, after which it declined, and under the pretext that some peoples who fought against it were uncivilized, they did not feel obligated legally towards them. Even though the compliance with the rules regarding the inviolability of ambassadors or the *ius fetiale* procedure were kept as mandatory, the peoples that were defeated remained under the protection and hegemony of Rome, and their foreign policy became submitted to the wishes of Rome.

Regarding the peace and friendship treaties, these declared explicitly in their text the friendship between the parties. The peace treaties included provisions about territorial arrangements (Treaties with Clusium of 508-507 BC; with the Volsci of 491-488 BC; with the Falisci of 241 BC; with Carthage of 226 BC; with the Insubri Gauls of 22 BC; with the Seleucids of 188 BC), and sometimes an alliance between the former belligerents (Peace Treaty with Philip V of 196 BC; and with the Seleucids of 173 BC).

An important number of treaties included clauses about compensations (Treaty with Clusium of 508-507 BC; with the Volsci of 491 BC; with Veii on 478 and 474 BC; with the Aequi of 467 BC; with the Aequi of 459 BC; with Tusculum of 381 BC; with the Samnites in 341 BC; with Tarquinii of 308 BC; with Taranto of 303 BC; with the Falisci of 293 BC; with Taranto of 272 BC; with Syracuse of 263 BC; with Carthage of 241, 239, 201 and 146 BC; with Corsica of 236 BC; with Macedonia of 205 and 196 BC; with the Illyrians of 206 BC; with the Aetolian of 189 BC; with the Seleucids of 188 and 173 BC; with Cauca of 151 BC; with Pontus of 85 BC; and with the Britons of 54 BC).

At the same time, an also high quantity of treaties contained dispositions that were warranties of the compliance of the assumed obligations (Treaty with Clusium of 508-507 BC; with the Apulian of 317 BC; with Carthage of 241, 201 and 146 BC; with the Illyrians of 218 and 206 BC; with Cádiz of 205 BC; with the Macedonian of 197 and 196 BC, with Aetolia of 189 BC; with the Celtiberian of 152 BC; with Cauca of 151 BC; with Tigurino of 107 BC; with the Armenian and the Cretan of 66 BC; with the Iberian of 65 BC; with the Britons of 55 and 54 BC; and with the Atrebat Gauls of 51 BC).

It is worth noting the circumstances that led to the signing of the treaties between Rome and Carthage, the two main maritime powers of their time, establishing in the texts precise areas of influence and delimiting the maritime jurisdiction, which could only be violated due to force majeure and provided that the condition of leaving the

coasts in a peremptory period was met (Treaties with Carthage of 508-507 and 496 BC).

Also, treaties of friendship could contain commercial clauses referring to customs duties, which payment could be exempt due to the existing treaty (Treaties with Carthage of 508-507 and 496 BC).

These treaties also included the allied nations of the subscribing parties, which acquired rights automatically, as it is now conceived with the stipulation clause in favour of a third party, which created rights and obligations to States that are not part of a treaty (Treaties of Carthage of 508-507 BC; with the Aetolian League of 212-211 BC; with Macedonia of 205 BC; with the Rhodian and Achaean of 198 BC)..

Regarding mutual security, these treaties tended to contain an obligation to not do, since fortresses could not be built in places that were not agreed upon (Treaty with Carthage of 508-507 BC).

Another clause that used to be included in these treaties was that related to mutual assistance that would be provided by contracting parties, which could include military aid when necessary. In some cases it allowed rotation in command among allied commanders. (Treaties with the Latin League of 493 BC; with the Aequi of 304 BC; Treaties with Carthage of 279 BC; with Numidia in 213 BC; with Aetolia of 189 BC; with the Jews of 160, 139 and 132 BC; with Mythimna of 129 BC; with Callatis and *Astypalae* of 105 BC; with the Thyrrinians of 94 BC; with Pontus of 75 BC; with Bosphorus of 70 BC), with Mytilene of 79 BC; with the Armenian of 66 BC; with the Parthian of 49 BC; with Knidos of 45 BC; and with the Median of 33 BC).

Generally treaties of this nature tried to avoid a conflict, or were agreed immediately after its ending.

The treaties of alliance of which the greatest number of texts are still preserved were those celebrated between Rome and the Jews. The evolution of the existing texts clearly demonstrates how the relationship between both peoples evolved; while the first treaties were celebrated between peoples with the same level of legal equity (Treaties celebrated with the Jews in 160, 149, 143, 139, 126 and 107 BC), the subsequent treaties did not make an effort to hide the relationship of dependence of the Jews towards Rome (Treaties of 65 and 44 BC), as demonstrated by the last treaty of the series, which we got from Flavius Josephus (Treaty of 41 BC). In this treaty, the Romans practically assumed the defence of Judea and turned it into a protectorate.

The same observation can be done regarding the peoples of the Eastern Mediterranean, with whom Rome celebrated an important number of treaties, although in those legal instruments predominated stipulations that only could be agreed between legally equal States. However, this situation started to change after the treaty celebrated with Mytilene (79 BC), prevailing –as it had happened with the Jews– stipulations that put Rome in a situation more than advantageous over its counterpart.

Another feature of these treaties was the prohibition of assisting the enemies of the contracting parties –with the right of passage, for example–, which not only referred to the military aspects, but that prohibition included all types of assistance, including the economic aid (Treaties with Carthage of 508-507 and 279 BC; with the Aetolian and the Seleucids of 188 BC; with Mythimina of 129 BC, with *Astypalaea* of 105 BC; with Callatis of 105 BC and with Mytilene of 79 BC; with Knidos in 45 BC; and with the Median in 33 BC) .

Regarding the *ius ad bellum*, attention should be drawn to the strict foundation of the concept of just war in Rome. Contrary to the popular thought that in ancient times and in Rome in particular the war was carried out without foundation, reason or control, it is seen through the treaties the legal and moral effort to justify the political decision to resort to the war as the last and extreme means of resolving a dispute. The *ius ad bellum* was studied by several Roman authors, who highlighted the fundamental requirements for the war to be declared, to be considered just and legitimate.

In general, the war did not aim to destroy or annihilate the adversary, but to reach a more advantageous peace and repair the offense that Rome had received. The declaration of war was an essential prerequisite for the war to be fair and legitimate and had to meet a demanding formality.

Likewise, the *ius in bellum* was developed in Rome, through internal norms and treaties referring to prisoners of war; the *postliminium*, hostages, surrender, and the agreements between combatants, such as the truce, the armistice or the *sponsio*. It existed in Rome, as could also be seen in other ancient peoples, the concern to mitigate the effects of the war and somehow provide some type of regulation and limitation to it (Treaty of Macedonia of the year 196 BC; Treaty of Mauritania of 106 BC; the Testament of Pergamum of 133 BC). However, in reality, in some cases the Romans were cruel with their enemies, possibly for vengeance or to spread panic amongst the enemy peoples, and that way attain a quick surrender (operations against *Aurunci* in 503

BC; with the Tiburtine; with the Tarquini in 353 BC; with the Samnites in 320 BC; with Pontus in 93 BC).

These norms also included the regulation of the mechanisms to obtain compensation from the defeated, such as the spoils, the war debt and the *occupatio bellica* (Treaties with the Volsci of 491 BC; with Etruria of 309, 302, 294 and 293 BC; with Tarquini of 308 BC; with the Faliscan of 293 and 241 BC; with Taranto of 272 BC; with Syracuse of 263 BC; with Palermo of 254 BC; with Carthage of 241, 239, 201 and 146 BC; with Corsica of 236 BC; with the Ilergetes of 218 and 206 BC; with Caristos of 198 BC; with Macedonia of 196 BC; with Aetolia of 189 BC; with the Seleucids of 188 BC; with Cauca of 151 BC; with Tigurine of 107 BC; with Pontus of 85 BC; and with the Britons of 54 BC).

The law in the war took into consideration the situation of the neutrals, imposing them rights and obligations regarding the belligerents (neutrality of Teos in 193 BC; and of the Seleucid Empire in 188 BC).

Regarding the hypotheses raised at the beginning of this work, it would be appropriate to analyse first what legal institutions and procedures were used in Republican Rome in its relations with other peoples.

To this end, Phillipson's²⁴²⁴ views on the meaning of Rome's contribution to the development of International Law are shared. The legal body that it helped to build was much more advanced than the Greek International Law, which had already become a far superior law to that of other peoples of the Ancient Period. That is, a close link between the International Law practiced by the Greeks and Romans can be clearly identified. It is possible to highlight that the legal development of this law by the Greeks was picked up by the Romans as a source in the evolution and progress of their own right.

According to Phillipson, one of the most important manifestations of his development was the gradual elimination of the religious foundation as the legal basis of the discipline.²⁴²⁵

Regarding the sources of the International Law, the custom was the original source, and although it was quoted as an accepted practice, there are clear examples of its existence and acceptance by the Romans. By way of example, the obligation to respect the inviolability of the ambassadors and the *ius in bellum* norms rested on custom, rather than in the treaties, considering that only in 1961 the Vienna Convention of

²⁴²⁴ Ibidem, 106.

²⁴²⁵ Ibidem, 106.

Diplomatic Relations was signed, and in 1864 the first conventional dispositions for the improvement of the fate of the wounded militaries on the armies in campaign, precursor instrument of an important legislation about the *ius in bellum*.

As for the Law of the Treaties, these followed several stages for their formation. We were able to appreciate that treaties were negotiated, drafted, subscribed, approved, ratified, filed and publicized, and even diplomatic language started to be used, which was based on Greek and Latin (Treaties with the Latin League of 524, 493, 496 and 493 BC; with Carthage of 508-507, 241, 226, 201 and 146 BC; with the Volsci of 488 BC; with the Hernici of 485 BC; with Veius of 478 BC; with the Aequi of 467 BC; with Ardea of 444 BC; with the Samnites of 320 BC; with the Mamertines of 263 BC; with the Aetolian of 212-211 BC; with Macedonia of 205-196 BC; with the Rhodian and Achaean of 198 BC; with Sparta of 195 BC; with Aetolia and Cybra of 189 BC; with the Seleucids of 188 and 173 BC; with the Jews of 160 and 126 BC; with Numidia of 110 BC; with *Astypalaea* and Callatis of 105 BC; with Cadiz of 78 BC; with the Jews of 45 BC). These stages are the same as those included in the 1969 Treaty Convention.

The obligatory nature of these rested on the principle of good faith, on the sacred nature of the treaties and the oath that was professed, by which the parties committed themselves before their respective gods to respect the terms of the treaty (Treaty with the Latin League of 524 y 496 BC; with Carthage of 508-507, 241 and 201 BC; with Epirus in 280 BC; with Macedonia and Aetolia of 205 BC; with Cybra of 189 BC; and the Treaty of Apamea with Antiochus III of 188 BC).

Another characteristic to highlight was that the treaties could be modified by mutual consent, and in general had a perpetual character (Treaty with the Latin League of 524 and 493 BC; with Veius of 474 BC; with Carthage in 348, 307, 279 and 239 BC; with the Samnites in 341 BC; with the Gauls in 332 BC; with the Achaean of 198 BC; with Macedonia in 196 BC; with the Aetolians in 189 BC; with Cybra in 189 BC; with the Seleucids in 188 and 173 BC; with Bitinia in 166 BC; with the Jews in 160, 143, 139, 132, 126 and 107 BC; with Mythimina of 129 BC; with *Astypalaea* and Callatis of 105 BC; with Knidos in 45 BC).

In addition, in some peace treaties clauses that granted rights and obligations to third parties were stipulated (Treaties with Carthage of 508-507 BC; with the Aetolian League of 212-211 BC; and with Macedonia of 205 BC).

The law of treaties included rules on interpretation, reservation and invalidity, and its violation caused the international responsibility of the author of that non-compliance

(Treaties with the Latin League of 578 and 496 BC; with Carthage of 508-507, 226 and 146 BC; with the Volsci of 488 BC; with the Hernici of 485 BC; with the Gauls of 389 BC; with Tusculum of 381 BC; with Capua of 343 BC; with the Samnites of 324, 321, 320 and 307 BC; with Taranto of 303 BC; with Corsica of 236 BC; with Macedonia of 205 and 196 BC; with Sparta of 195 BC; with the Aetolians of 189 BC; with the Seleucids of 188 BC; with Cauca of 151 BC; with Numantia of 141 and 137 BC; with Pontus of 90 and 85 BC; and with the Median of 33 BC). Strikingly, many legal solutions adopted by the Romans were reproduced in the Vienna Convention of the Law of the Treaties of 1969.

Other auxiliary sources of the International Law that were used were equity and the doctrine. The principle of justice and equity was present in the International Relations of Rome with other peoples and, sometimes, moral rules were applied to the enemy, a thing that currently is not practiced anymore (Treaty with the Volsci of 488 BC; with the Insubri Gauls of 222 BC; and with Pontus of 85 BC). Nowadays, and as it has already mentioned, these sources were taken by the Statute of the International Court of Justice, which recognizes the supplementary character of these sources.

Regarding the subjects of the International Law, both in the Ancient Period and in Rome, the States were the only subjects recognized as international legal persons and as holders of rights and obligations (with the Latin League of 578 BC; and with the Italic League of 94 BC). However, in some cases the individual was subject to law, in particular to obligations, and was liable to fall into responsibility. The general who agreed a *sponsio* –a surrender– which afterwards was not ratified by the Roman senate should be handed over to the enemy, so that he would avenge the violation of an obligation that Rome did not assume, and instead, the general should do so. Also, on some occasions, Rome demanded the handing over of enemy leaders for acts of cruelty or treason –which today can be considered war crimes–, or of those who could be held responsible for committing a treacherous act, and even sanctioned its own leaders for performing actions contrary to the orders that they had received (the lack of support of the Senate to Mucio to kill Porcena in order to surrender to Clusium in 508 BC; the handing over to the Samnites of the Roman commanders that had surrendered without the authorisation of the senate in 321 BC; the handing over of the doctor that wanted to poison King Phyrus in 280 BC; the censorship to Cneo Manlio Vulsón in 187 BC as a result of his violation of the law by conducting an expedition on his account; the sanction in 177 BC to two *praetors* for abandoning their province and invading the

territory of a foreign people without an authorization; the sanction imposed in 173 BC to consul Marco Popilio, after attacking illegitimately the Statellates; the capture order in 171 BC for consul Cassius for conducting his army out of the assigned territory; the accusations of Lucio Calpurnio for violating a treaty; the refusal to pay compensation to the assassins of Viritrato in 142 BC; the sanction that the senate imposed to the governor of the *Citerior* in 136 BC for attacking the Vacci without authorization; and the Roman refusal to the offer of the leader of the *Chatti* tribe to poison Armenius in 19 AD).

In this sense, and equally to what occurred in the Ancient Period, nowadays the State is recognized as a subject of International Law and –according to the Statute of Rome of the International Criminal Court– the individual is held accountable for committing crimes of war.

Several Institutes of Public and Private International Law that are still in force were observed in Rome. For example, it is possible to quote treaties celebrated with other less powerful peoples, containing reciprocal concessions; arbitration (treaty with Clusium of 508-507 BC; with Macedonia of 196 BC; with Numidia of 172 BC; with Athens of 153 BC; with the Jews of 107 and 65 BC), the institution of the *hospitium publicum* (Luzaga's Bronze, between the cities of Arecoratas and Lutia²⁴²⁶, Tabula of Curubis²⁴²⁷), the practice of extradition (Treaty with Lucania and Apulia in 327 BC; with Corsica in 236 BC; with Sparta in 195 BC; with the Seleucids in 188 BC; with Carthage in 146 BC; with the Jews in 139 BC), and the asylum (granted to Teos in 193 BC and to the usipetes and tecterman in 55 BC).

The immunity of the ambassadors, which has a consuetudinary origin, was respected in the immense majority of the treaties celebrated by Rome, punishing on every possible occasion the people responsible of committing any act against the integrity of the legates, even if those were enemies ((Treaties with Clusium of 508-507 BC; with the Latin League of 496 BC; with the Volsci of 491-488 BC; with Veius of 478 and 474 BC, with the Aequi of 467, 459 and 304 BC; with Ardea of 444 BC; with the Gauls of 389 BC; with the Samnites of 353, 341, 307 and 304 - 290 BC; with Taranto of 303 BC; with Epirus of 280 BC; with the Volsinian of 265 BC; with the Mamertine and Syracuse of 263 BC; with Corsica of 236 BC; with Illyria of 228 BC; with Numidia of 213 and 141 BC; with the Aetolian League of 212-211 and 189 BC; with Macedonia of 205 and 196 BC; with Carthage of 201 BC; with Pergamum, Rhodes and the Achaean of 198

²⁴²⁶ Díaz Ariño, B, 2004, 32.

²⁴²⁷ Díaz Ariño, B, 2012, anexo. CIL VIII 10523; CIL I2 755.

BC; with Bitinia of 190 BC; with the Seleucids of 188 and 173 BC; with Rhodes of 165 BC; with the Jews of 160, 143, 139, 132 and 107 BC; with Cauca of 151 BC; with Termantia of 141 BC; with the Tigurini of 107 BC; the Mauritians of 106 BC; with *Astypalaea* of 105 BC; with the Thyrrrienses of 94 BC; with Pontus of 90, 85 and 75 BC; with the Parthian of 66 and 49 BC; with the Armenian of 66 BC; with the Britons of 55 and 54 BC; and with Bosphorus of 47 BC).

In some treaties they agreed about the legal nature of the territory and the protectorates (Treaties with the Volsci of 491-488 BC; with the Aequi of 467 and 459; with Lucania and Apulia of 327 BC; with the Samnites of 304.290 BC; with the Aetolian of 189 BC; with Carthage of 146 BC; with Cadiz of 78 BC; with the Jews of 65 and 44 BC), and about neutrality, and the law of the place of celebration of the contract (Treaties with the Latin League of 493 BC; and with Knidos of 45 BC).

Other norms relative to the *ius in bellum* were frequently applied; regarding the safe conducts, these were granted in order to give right of passage to the legates or military leaders through territories that were occupied or were in possession of an ally (those granted to the ambassadors of Ancio in 468 BC; to the Jews in 143, 139, 132 and 126 BC; to Numidia in 110 BC; and to Mauritania in 106 BC).

Likewise, the war prisoners' exchanges were frequent (with Clusium in 508 BC; with the Latin League in 496 BC; with Epirus in 280 BC; with Syracuse in 263 BC; with Carthage in 249, 241, 216, 201 and 146 BC; with the Macedonian in 196 BC; with the Aetolian in in 189 BC; with the Seleucids in 188 BC; with the Jews in 143 BC).

The agreements between the belligerents to suspend the conflict, the armistices and the truces were very frequent, in order to allow negotiations between the parties involved in the conflict (with Clusium in 508 BC; with the Latin League in 496 BC; with the Volsci in 491 BC; with Hernici in 485 BC; with Veius in 478, 474, 430, 424 and 171 BC; with the Aequi of 467, 424 and 459 BC; with the Gauls of 389 BC; with Ceres in 353 BC; with the Falisci in 351 BC; with the Samnites in 341, 324, 318 and 307 BC; with Tarquinii in 309 BC; with the Hernici in 307 BC; with Etruria I 302 BC; with the Faliscan in 293 BC; with Carthage in 241, 211, 201 y 146 BC; with the Macedonian in 295, 198, 197 and 196 BC; with Sparta in 197 and 195 BC; with Athens in 190 BC; with the Aetolian in 190 and 189 BC; with Ambratia in 189 BC; with the Ingaunian in 183 BC; with Rhodes in 165 BC; with the Celtiberian in 152 BC; with Cauca in 151 BC; with Numidia in 111 and 110 BC; with Mauritania in 106 BC; with the Parthian in 66 BC; with the Albanian and Iberian in 66 BC; with Pontus in 63 BC;

with the Germanic in 58 BC; with the Usipetes and Tencteri in 55 BC; and with Bosphorus in 47 BC).

Furthermore, some truces were agreed for the burial of the dead (Truces of 197 BC after the Battle of Cynoscephalae, between Macedonia and Aetolia in 189 BC; with the Carthaginian in 149 BC; and with Pontus in 63 BC). In essence, all these norms and practices demonstrate the recognition of the existence of the *ius belli et pacis*.²⁴²⁸

In this direction, Phillipson also gave as an example the treatment of the Roman law of foreigners, which was much more flexible and developed than the rigorous standards that the –already mentioned– Greek philosophers gave us.

The international responsibility of the States was recognized; in case of the violation of a treaty, or of any type of agreement, its reparation, and indemnification was required, and it was a cause of war not to honour the commitments assumed. As already stated, in certain cases the individual could fall into responsibility, as is currently the case with those who have committed acts of piracy, terrorism, or any other crime or international crime (Treaties with the Aequi of 459 BC; with Tusculum of 381 BC; with Carthage of 201 BC and with Macedonia of 167 BC).

The concept of responsibility developed today contains the elements –to configure it– that were present in the Ancient Period. The unlawful act, whether by act or omission, and the imputation to the state that committed it, and the resulting damage, made States fall into responsibility and generated a new obligation, which was to repair, restore, compensate or give satisfaction for the wrongful act. All these elements can be seen in the legal history of Rome.

State recognition could be observed, particularly, when Rome recognized other peoples as independent entities and with legal equity; in case Rome did not consider them so, the Romans avoided making agreements with them. Likewise, government recognition was also practiced. The illegitimacy attributed to the Spartan tyrant Nabis was a faithful proof of this, to such an extent that Rome terminated a treaty that linked it to the previous Spartan sovereign (Treaties with Sparta of 195 BC; with Macedonia of 167 BC; the request of Demetrius to the Romans, asking to be recognized as the King of the Seleucids in 164 BC; and with the Jews in 139 BC).

Despite this important development of the International Law, it was possible to identify institutes that were not applied, since they had not yet been created in the Ancient Period. The rules of *ius cogens* are a clear example, because the Romans had

²⁴²⁸ Ibidem, 108.

not yet developed this legal concept that currently is so relevant in the International Law.

Regarding the principles of the International Law, although they were not elaborated in the Ancient Period, it is possible to identify some of the current ones in the Roman Republican Period. The principle of legal equality between States was observed when treaties between equals were agreed upon, in particular treaties of friendship and alliance. The principle of sovereignty and independence of the States could be observed in several passages mentioned in the classical sources. In this regard, Rome recognized the independence of other peoples and their right to coin money (the coin issuing by the Jews in 139 BC) and exercise jurisdiction throughout their territory (Treaties with Carthage of 508-507, 306 and 226 BC; the failed treaty with Taranto in 303 BC; and with the Seleucids of 188 BC).

The obligation to comply with the treaties in good faith –*pacta sunt servanda*– was a very expensive principle for the Romans and –as already mentioned– non-compliance with the agreements was a reason for the war. Freedom of communication was respected, and several treaties celebrated by Rome guaranteed the Romans and foreign subjects the possibility of moving through vast territories.

The concept of limits was also present in the International Law in Rome; the treaties and sources examined allowed us to appreciate that some geographical features were used to delimit the jurisdiction between different peoples. Thus the river Rhine, mentioned in the War of Gaul, was the boundary between Rome and the Germans (Truce with the Germanic in 55 BC), the Ebro did the same between Carthage and Rome (Treaty of 226 BC), and the Taurus Mountains until the Haliscon River with the Seleucids (Treaty with the Seleucid empire in 188 BC).

All these legal solutions and institutes used by Rome, although they have evolved, are still valid. The rules on prisoners of war, the armistice and the truce –of course with variations– still apply. The difference between armistice and truce is still applicable and the Hague Conventions have expressly regulated them.

Others, such as the hostage exchange (Treaties with Clusium of 508 BC; with the Iltergetes of 206 BC; with Cádiz of 206-205 BC; with Macedonia and Aetolia of 205 BC; with Carthage of 201 and 146 BC; with Ardrós of 200 BC; with Elatea-Eretria-Caristos of 198 BC; with Pergamum-Rhodes and the Achaean of 198 BC; with Macedonia of 198, 197, 196 and 167 BC; with Beocia of 197 BC; with Pergamum-Sparta of 197 BC; with Aetolia of 189 BC; with the Seleucid empire of 188, 173 and

160 BC; with Cibyra of 189-167 BC; with the Ingaunian of 183 BC; with the Ligurian of 182 BC; with the Apulian of 182 BC; with Haliarto of 173 BC; with Numidia of 172 BC; with Egypt of 171 BC; with the Veian of 171 BC; with Bitinia of 166 BC; with Rhodes of 165 BC; with the Jews of 160 and 143 BC; with Egypt of 155 BC; with the Celtiberian of 152 BC; with Cauca of 151 BC; with Tigurino in 107 BC; with Armenia in 66 BC; with Crete in 66 BC; with Iberia in 65 BC; with the Britons in 55 and 54 BC; with the Gauls in 52 BC; and with the Atrebates in 51 BC), although they were extended in time until the 19th Century, today are expressly prohibited by the current legislation of the International Law Applicable to Armed Conflicts. Other practices carried out by the Romans and other peoples in Ancient Times today are forbidden. In this category, among others, one can mention the conversion of prisoners of war into slaves, the *postliminium*, the looting and spoils (Spoils: obtained by Tarquinio in 616-578 BC; of the Sabines: of the Aequi in 455 BC; acquired by Tarquinio in 534-510 BC; of Suesia; of the Volsci in 495 BC; Treaty with the Latin League of 493 BC, in which they agreed the pay out of the captured spoils; of the Aequi camp in 417 BC; of Carvento in 410 BC; of Veius in 396 BC; Treaty with the Aetolian League of 211 BC, in which they agreed the pay out of the captured spoils; in the looting of Tapso in 46 BC. Prisoners: Treaty with the Volsci of 430 BC; with Veius of 425 BC; with the Gauls of 389 BC; with the Samnites and Teanos of 307 BC; with Volsini in 265 BC; with Palermo of 254 BC; with the Falisci of 241 BC; with *Carthagera Nova* in 209 BC; with Carthage of 201 and 146 BC; with Macedonia of 167 BC; with the Aetolian and Seleucids of 188 BC; with Pontus of 85 BC. *Postliminium*: Atilio Regulo, who was sent by Carthage to Rome and returned to the Punic capital in 255 BC; or the Roman prisoners sold in Greece after the Cannas; the liberation of the Jewish slaves in 41 BC).

In general, these were rules of the law –mentioned above–, which were modified and have been the subject of specific multilateral international treaties.

Other institutes of International Law underwent profound changes in the International Relations since the Roman Era. The threat and use of force that are currently prohibited in the International Relations in accordance with article 2.4. of the Charter of the United Nations, in the Ancient Period were allowed and were a legally and politically licit instrument in the International Relations.

The way of acquisition of territories through conquest was also licit, and the history of the treaties clearly demonstrates that in all the peace treaties –from the Ancient Period to the Second World War– it was normal and totally legal to include territorial

changes, whose mode of acquisition was based on conquest (Treaties with Clusium of 508 BC; with the Volsci of 491-488 BC; with Carthage of 241, 239, 201 and 146 BC; with the Falisci of 241 BC; with the Insubri Gauls of 222 BC; with Macedonia of 205 and 196 BC; with the Seleucid empire of 188 BC; with the Usipetes and Tencteros of 55 BC).

The law of the Sea was not regulated during Republican Rome. Thanks to their jurists, the legal thinking on this matter is known, regarding the consecration of the freedom of navigation, but there was no regulation in this regard, and we had to wait for the work written in the 17th Century by Grotius on the Freedom of the Sea so that for the first time these freedoms were defended as a principle that had not yet been recognized by all nations. Only in the 20th Century, with the approval of the Sea Convention of 1958 and 1982, humanity approved a legal regime that regulated the sea. Nor was there a custom or conventional text on State succession, human rights, and diplomatic protection.

Although there were no international organizations in the Ancient Period –which would only be founded in the second part of the 19th Century–, we cannot fail to mention the Latin and Amphictyonic League as agreements for political, military and economic integration. This allows us to conclude that in Europe both the Greek and Latin peoples tried agreements inspired by the voluntary cession of sovereignty for the benefit of a common good.

Revon argued that in the 19th Century the application of the International Law had been through a setback, giving as an example that –at that time– the declaration of war, an essential requirement during Rome, was not always observed. In this sense, he cited Grotius' justification of the right of the belligerents to massacre enemy women and children. Besides, Revon contrasted the oath, which was respected invariably by the Romans, with the lack of respect during the Middle Ages.²⁴²⁹

Concluding in the analysis of this hypothesis, it was possible to appreciate the high number of institutes of the International Law that the Romans applied. An evolutionary line can be perceived regarding the International Law of the Greeks. The sources of law, the subjects, the Law of Treaties, and various other norms –preferably customary and also conventional ones– that regulated relations between Rome and other peoples were identified.

²⁴²⁹ Revon, 1891, 509.

Another hypothesis that needs an answer is whether in the Republican Rome existed principles on which their will to legally bind themselves in their relations with other peoples was based, and if so, which ones they were. The answer to this question must be sought in the foundation of the International Law, that is, in the explanation of the reasons why States –being legally equal– accepted to be bound by an international norm, which many times they had not created, as is the case of custom.

The conscience of the obligatory nature of the International Law rested on the principle according to which the agreements had to be complied, and in good faith. This principle can be seen repeatedly in classical sources, and can be deduced from the treaties that are still in force. The oath was essential, since its character was sacred and its breaking offended the gods invoked in that solemn act. More than custom or treaties, the sacred element was the oath made before the gods. Then the treaties were deposited in a temple, being guarded by the gods themselves, who were witnesses of their existence and fulfilment. The violation of a treaty not only offended the counterpart, but also the gods that had been invoked in the oath.

The conception of Cicero, according to which the law forced for reasons of necessity, was advancement to the ideas of Plato and Aristotle. This justification of the obligation allows expressing that Cicero could have been a precursor of the utilitarian theories or of the necessity on the foundation of the International Law, which were sustained by Bentham²⁴³⁰ and Montesquieu.²⁴³¹ These theories expressed –like the Latin author did– that the foundation of International Law “was based on the need and interest that States have to relate to each other”.²⁴³²

In conclusion, it is possible to affirm that in the Republican Rome existed principles on which they based the obligatory nature of the International Law, and that they were the sacred character of the oath and, then, the need to abide by the rules that regulated the International Relations.

The third and last hypothesis planted the question on whether the Republican Rome, in its relations with other peoples, took into consideration the existence and respect for International Law. That is, if there was an awareness of the existence of this law and that it should be respected. Not coincidentally, this hypothesis was left to discuss at the end of this work. The evidence in favour of the existence of such awareness is so strong that it does not merit extending too much on this point.

²⁴³⁰ Bentham, 1843, 2.538.

²⁴³¹ Montesquieu, 1906, 1.17.

²⁴³² Jimenez, Arbuet y Pucceiro, 1993. 1. 119.

The existence of an international legal conscience is not questioned by Phillipson. According to this author, Cicero's conception of the *civitas gentium* comprised independent and sovereign states possessing their own laws, jurisprudence and rights. Rome granted honours to foreign kings and accepted decisions of other peoples' courts.²⁴³³

We therefore appreciate in Rome an adequate legal framework to establish their International Relations with other peoples, both during peace and war, and the legal quality of their norms, considering the historical circumstances.

Not only Rome accepted the existence of this law, but also the other peoples who were contemporary did so. The International Law existed during this period, although evidently not as developed as the current one. It has been possible to verify the existence of its foundations, the content of its sources, and the relations between the different subjects, whether in time of peace or in war.

Logically, if you try to compare and judge the International Law in the Republican Rome with the parameters and legal institutes of this discipline that exist today, you could reach the conclusion that this law did not exist or was very primitive. It is, however, and as taught by Fusinato, the error that the historians usually commit, by trying to judge the past according to the parameters and institutions of the present.

From the point of view of the Romans, or of any contemporary people, they were convinced that International Law existed. This obliged them, and they regulated their conduct in agreement with it, which in the end would be what really matters in order to conclude that the legal conscience of the existence of the International Law existed in the Republican Rome.

Apart from the contribution what this work could implicate in the attempt to answer the stated hypothesis about the International Law in the Republican Era, it is possible to indicate new axes of investigation that would allow us to broaden the field of the questions raised about the history of the International Law during the Ancient Period. It could be interesting to complete this work by researching about the existence and regulation of the International Law in the Monarchic and Imperial Roman Age. Moreover, it would be important to study the most remote origins of this law, beginning with its existence and development in other more ancient civilizations, such as the Mesopotamic, the Egyptian, the Greek or the Asian. These studies could result in the clarification of the origin of this discipline and of its application during the Ancient

²⁴³³ Phillipson, 1911, 116.

Period. Besides, they would constitute an essential contribution of this law in the Renaissance or in the beginnings of the Modern Age.

To conclude, nowadays it is sustained that a legal theory of the Public International Law should contain the study of its basis, sources, relations between the Public International Law and the Internal Law, and the identification of the subjects of this discipline. Even though it cannot be stated that the Romans would have elaborated a legal theory as that is currently conceived, this study has demonstrated that informally this theory was present in the conception of the International Law in the Republican Era.

As it has already been stated, the Romans were concerned about giving an answer to the mandatory nature of the International Law, as a basis of this law; they recognized the existence of the custom, the treaties and the equity as sources of this discipline. Furthermore, they applied the norms of the International Law directly in the internal fields, without the need to make any transformation, as it was later stated by the dualist theories, and they recognized the superiority of this law over the internal law. The preponderant subjects were the States and –incipiently– the individuals were held responsible in some occasions, just like it happens nowadays.

All this clearly demonstrates that, during the Republican Era, norms of the Public International Law existed and were applied and, even though they were not as developed as the current norms, they were extremely important in the relations between the ancient peoples that possessed the legal conscience of its mandatory nature.

BIBLIOGRAPHY

Ancient sources²⁴³⁴

Appianus Alexandrinus:

- (1899). *Ἰβηρικὴ*, trad. Horace White. New York: Macmillan Co.
- (1980). *Historiae Romanae*. trad. Antonio Sancho Royo. Madrid: Editorial Gredos.

Aristoteles:

- (2004). *Politeia*. trad. M. García Valdés. Madrid: Editorial Gredos
- (2014). *Ethica Nicomachea*. trad J. Palli Bonel. Madrid: Editorial Gredos

Aulus Gellius. (1927). *Noctes Atticae*. trad. John Carew Rolfe. London: Harvard University Press. William Heinemann, Ltd.

Aulus Hirtius:

- (1929). *Liber VIII*. En *Julius Caesar, Bellum Gallicum*. London: The Loeb Classical Library, William Heinemann.
- (1955). *De Bello Alexandrino*. trad. A. G. Way. London: The Loeb Classical Library, William Heinemann.

Biblia. (1974). Trad. Mons Dr Juan Straubinger. Madrid: Edición Ecuménica Barsa.

Caesar:

- (2017). *Bellum Gallicum*. Trad. Julio Colonge, Hipólito Escobar y Valentin García. Madrid: Editorial Gredos.

²⁴³⁴ Las Fuentes clásicas se citaron a lo largo del trabajo, a pie de página, conforme a la relación de abreviaturas propuesta por *The Oxford Classical Dictionary*. Por tal motivo en esta sección solo se citarán las ediciones y traducciones con las cuales se trabajó en la elaboración de esta investigación.

- (2005). *Bellum Civile, Bellum Africum, Bellum Alexandrinum, Bellum Hispaniense*. trad. Julio Calonge y Pere J Quetglas. Madrid: Editorial Gredos.

Cicero:

- (1924). *De Re Publica*, trad. Francisco Navarro y Calvo. Madrid: Librería Sucesores de Hernando.
- (1924). *De legibus*. trad. Francisco Navarro y Calvo. Madrid: Librería Sucesores de Hernando.
- (1924). *De officiis*, trad. Francisco Navarro y Calvo. Madrid. Librería Sucesores de Hernando.
- (1919), *Pro Balbo*. trad. M. Cabaret-Dupaty. Paris: Garnier Frères.
- (2005). *Tusculanae disputationes*. trad A. Medina González. Madrid: Editorial Gredos.
- (1928). *De Oratore*. trad. L.H.G. Greenwood. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1933). *Academicae quaestiones*. trad. H. Rackham. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1935). *In Verrem*. trad. L.H.G. Greenwood. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1923). *De haruspicum responso*. trad. N. H. Watts. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (2010). *Orationes Philippicae*. trad D. R. Shackleton Bailey. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1927). *Pro lege Manilia*. trad H. Grose Hodge. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.

- (1930). *De Lege Agraria* trad H. Grose Hodge. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1942). *Paradoxa Stoicorum. Partitiones Oratoriae. De Fato.* trad. H. Rackham. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1927). *Tusculanea disputationes.* trad J. E. King. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- (1931). *Pro Milone. In Pisonem. Pro Scauro. Pro Fonteio. Pro Rabirio Postumo. Pro Marcello. Pro Ligario. Pro Rege Deiotaro.* trad. N. H. Watts. Loeb Classical Library Cambridge, MA: Harvard University Press.
- (1964). *Ad Herennium.* trad H. Caplan. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.

CJ. (1954), *Codex Iustinianus.* trad. Alvaro d'Ors. Berlín: Mommsen-Kruger.

Dio Cassius. (2004). *Historiae Romanae.* trad. Domingo Plácido Suárez. Madrid: Editorial Gredos.

Diodorus Siculus. (2003). *Bibliotheca Historica.* trad. J J. Torres Esbanranch y J. Guzmán Hermida. Madrid: Editorial Gredos.

Dionysius Halicarnassensis:

- (1758). *Antiquitates Romanae,* trad. Edward Spelman. London: Boolfellers.
- (1984), *Antiquitates Romanae.* trad. Domingo Plácido. Madrid: Editorial Gredos.

Eutropius:

- (1999). *Breviarivm Historiae Romanae.* trad. Emma Falque. Madrid: Editorial Gredos.

- (1853). *Breviarivm Historiae Romanae*, trad. John Selby Watson. London: Henry Bohn.

Florus. (2000). *Epitome de Tito Livio bellorum omnium annorum DCC*. trad. G. Hinojo e I. Moreno. Madrid: Editorial Gredos.

Frontinus. (2014). *Strategemata*. trad. Charles Edwin Bennett. Cambridge: Mass Harvard University Press.

Gaius. *Institutiones*. Recuperado el 27 de setiembre de 2017 de <http://www.thelatinlibrary.com/gaius.html>

Herodotus. (2005). *Historiae*. H C. Schrader. Madrid: Editorial Gredos.

Inst Iust. (1954). *Institutiones Iustinianis*. trad. Alvaro d'Ors. Berlín: Mommsen-Kruger

Iosephus:

- (2001). *Antiquitates Judaicae*. trad. Jesús M^a Nieto. Madrid: Editorial Gredos.
- (1904). *Antiquitates Judaicae*. trad. Theodore Reinach. Paris: Ernest Leroux Editeur.
- (1999). *Bellum Judaicum* trad. J. Nieto Ibáñez. Madrid: Editorial Gredos.

Iustinianus:

- (1954). *Digesta*. trad. Alvaro d'Ors. Berlín: Mommsen-Kruger.
- (1985). *Digesta* Latin text edited by T. Mommsen with the aid of P. Krueger. trad A. Watson. Philadelphia: University of Pennsylvanian Press.
- (1943). *Institutiones*, trad. Alvaro d'Ors. Berlín: Weidmann

Iustinus. (1995). *Epitome*. trad. J. Castro Sánchez. Madrid. Editorial Gredos.

Lucio Annaeus Florus. (2000). *Epitome Rerum Romanorum*. trad. Gregorio Hinojo Andrés e Isabel Moreno Ferrero. Madrid: Editorial Gredos.

Livius:

- (1793). *Ab Urbe Condita*. trad. Pedro de la Vega. Madrid: Imprenta Real.
- (1814). *Ab Urbe Condita*. trad. J. Freinsheim. London: W. Green & T. Chaplin.
- (1990). *Ab Urbe Condita*. trad. José Antonio Villar. Madrid: Editorial Gredos.
- (1988). *Ab Urbe Condita*. trad. B.O. Foster. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.
- *Periochae* Recuperado el 5 de febrero de 2018 de <http://www.thelatinlibrary.com/livy/liv.per.shtml>

Maccabaeorum. (2003). *Biblia*. Madrid: Editorial Paulinas.

Memnon Heracleotes, *Historiae Heraclea Pontica*. Recuperado el 7 de enero de 2019 de <http://www.attalus.org/translate/memnon1.html>

Nepos. (1985). *De viris illustribus*. trad. M. Segura. Madrid: Editorial Gredos.

Orosius. (1982). *Historiae Adversus Paganos*. trad. Eustaquio Sánchez Salom. Madrid: Editorial Gredos.

Ovid. (1924). *Tristia. Ex Ponto*. trad. A. L. Wheeler. Cambridge, MA: Loeb Classical Library. Harvard University Press.

Pausanias. (1926). *Graeciae descriptio*. Volume II: Books 3-5 trad. W. H. S. Jones, H. A. Ormerod. Cambridge: Loeb Classical Library. Harvard University Press.

Plato:

- (1975). *Leges*. trad. Francisco Larroyo. Mexico: Editorial Porrúa.

- (1975). *Politicus*. trad. Francisco Larroyo. Mexico: Editorial Porrúa.
- (1988). *Respublica*. trad. Conrado Eggers Lan. Madrid: Editorial Gredos.

Plinius Secundus. (1942). *Naturalis historia*. trad. H. Rackham. Loeb Classical Library 352. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Plutarchus. (1920). *Vitae Parallelae*, trad. Bernadotte Perrin. London: Cambridge Massachusetts Harvard University Press.

Polybius:

- (2007). *Historiae*. trad. Manuel Balasch Recort. Madrid: Editorial Gredos.
- (1889). *Historiae*. trad. Evelyn S. Shuckburgh. London, New York: Macmillan.
- (1976). *Historiae*, trad. W.R. Paton. Cambridge and London: Loeb Classical Library. Harvard University & William Heinemann Ltd.

Procopius. (1971). *De aedificiis, De bello Gothico. De bello Vandalico*. trad. H. Dewing. London: Cambridge Massachusetts, Harvard University Press.

Quintilianus. (1887). *Institutio Oratoria*. trad. I. Rodríguez y P. Sandier. Madrid: Librería de la viuda de Bernardo y Ca.

Sallustius:

- (2000). *Bellum Catilinae or De Catilinae coniuratione, Bellum Iugurthinum, Historiae, Epistulae ad Caesarem senem, Guerra de Jugurta, Invectiva in Ciceronem*. trad. Bartolomé Segura Gomez. Madrid: Editorial Gredos.
- (1768). *Epistulae ad Caesarem*. Trad A. Kurfess. Lipstae: In Ardibus B.G. Teubneri.

Seneca:

- (1963). *De clementia*. trad. M. De Valbuena y Gallegos Roca Full. Buenos Aires: Editorial Ediciones Selectas SRL.
- (2007). *De ira libri III*. Tenerife: Artemisa Ediciones.
- (1917). *Epistulae*. trad. R. M. Gummere. Cambridge, Mass.: The Loeb Classical Library. Harvard UP.
- (1968). *Troades*. trad. F. Miller. Harvard: William Heinemann.

Servius. (1902). *Servii Grammatici qui feruntur in Vergilii carmina commentarii*. trad G. Thilo y H. Hagen. Lipsiae: In Aedibus G. Teubneri.

Silius Italicus. (1934). *Punica*. trad J. D. Duff. Cambridge, MA: Loeb Classical Library. Harvard University Press.

Strabon. (1991). *Geographica*. trad. J. García Ramón y J. García Blanco. Madrid: Editorial Gredos.

Suetonius. (1889). *De Vita Caesarum*. trad J. Eugene Reed, Alexander Thomson. Philadelphia: Gebbie & Co.

Tacitus. (1942). *Annales*. trad. Alfred Church, y William Brodribb. Philadelphia: Perseus, Random House Inc.

Thukydides. (2015). *Historiae*. Barcelona: Juventud.

Valerius Maximus. (2003). *Factorvm et Dictorvm Memorabilivm*. trad. Santiago Lopez. Madrid: Editorial Gredos.

Varro:

- (1990). *De Lingua Latina*. trad. Manuel-Antonio Marcos Casquero. Madrid: Ediciones Ministerio de Educación y Ciencia.

- (2010). *De re rustica*. trad. José Ignacio Cubero Salmerón. Sevilla: Junta de Andalucía.
- (1972). *De Vita Populi Romani*. Milan: Celuc.

Vegetius. (2005). *De re militari*. trad. A.R. Menéndez. Madrid: Signifer Libros.

Velleius Paterculus. (2001). *Historiae Romanae*, trad. Ma. Asunción Sánchez. Madrid: Editorial Gredos.

Vergil. (1910). *Aeneid*. trad Theodore C. Williams. Boston: Houghton Mifflin Co.

Zonaras. (1868). *Epitome Historiarum*. trad Ludovicus Dindorfius. Lipsiae: Aedibus B.G. Teubneri.

Zosimus. (1992). *Historia nova*. trad. José Candau Moron, Madrid: Editorial Gredos.

Epigraphic sources and papyrus

Année Épigraphique. 1984. 495.

Cagnat, R. (1901). *Inscriptiones Graecae ad res romanas pertinentes*. Paris: E. Leroux.

Corpus Inscriptionum Latinarum I² 2676. *Foedus Callatinum*.

Cousin, Georges. (1886). Inscriptions d'Acarmanie et d'Étolie. EN: *Bulletin de correspondance hellénique*. 10 (165-189). Lyon: Persée.

Dareste, R., Haussoullier, P. y Reinach, T. (1891). *Recueil des inscriptions juridiques grecques*. Paris: E. Leroux.

Dittenberger, W. (1905). *Orientis Graeci Inscriptiones Selectae*. Lipsiae: Apud S Hirzel

Epigraphik Datenbank Clauss/Slaby. Recuperado el 10 de marzo de 2018 de <http://www.manfredclauss.de/es/>

Guarducci, M. (1950). Eumenis et Cretensium Foedus. EN *Inscriptiones Creticae*, IV (179). Roma: La Libreria dello Stato.

Jardé, A. (1912). Romanorum et Cnidiorum Foedus. EN *Mélanges Cagnat Recueil de Mémoires concernant l'épigraphie et les Antiquités Romanines* (51-57). Paris: E. Leroux.

Klaffenbach, G. (1957). Thyrreorum Et Romanorum Foedus. En *Inscriptiones Graecae*, IX, 1 (242). Berlin: Brandenburg Academy of Sciences and Humanities.

P. Ryl. 3 491. *On the second Punic War: the peace of 203.b.C.* Manchester: John Rylands Library Gr 491

Paton, W.R.:

- (1899). Epistula et Foedus EN *Inscriptiones Graecae*. XII 2 (36). Berlín: Brandenburg Academy of Sciences and Humanities.
- (1899). Romanorum Cum Methymnaeis Foedus. EN *Inscriptiones Graecae*, XII, 2, (510) Berlin: Brandenburg Academy of Sciences and Humanities.

Riccobono, S; Baviera, G; Ferrini, C; Furlani, G.y Arangio-Ruiz, V. (1940). *Fontes iuris romani antejustiniani*. Firenze: S.A.G. Barbèra.

Supplementum Epigraphicum Graecum Online. Chaniotis, A, Corsten, T, Papazarkadas, N, Stavrianopoulou E y Tybout R. (Eds). Recuperado el 1 de septiembre de 2019 de <https://brill.com/view/db/sego>

Contemporary Historiography

Aberson, M. (1994). *Temples votifs et butin de guerre dans la Rome Republicaine*. Rome: Institut Suisse de Rome.

Albert, S. (1980). *Bellum iustum: die Theorie des "gerechten Krieges" und ihre praktische Bedeutung für die auswärtigen Auseinandersetzungen Roms in Republikanischer Zeit*. Kallmûnz: Lassleben.

Alexandru, A. (2009). Le traité et sa publication: serments, tables de bronze et copies affichées sur des stèles. *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 20, 211-232.

Amela Valverde, L. (2001). Los trofeos de Pompeyo. *Habis*, 32, 185-202.

Ando, C. (2001). *Imperial Ideology and Provincial Loyalty in the Roman Empire*. Berkeley: University of California Press.

Andreu Pintado, J.:

- (2017). *Foederatos Tarracenses*: sobre una comunidad de la Tarraconense en los listados de la *Naturalis Historia* de Plinio el Viejo, *Gerión*, 35 (2), 461-470.
- (2013). *Imperium* del magistrado provincial: límites administrativos, réditos políticos, conquistas territoriales: el caso hispano. EN J. Santos Yanguas, G. Cruz Andreotti, M. Fernández Corral y L. Sánchez Voigt (Comps.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano [Revisiones de Historia Antigua VII]* (pp 29-54). Vitoria: Universidad del País Vasco.
- (Coord.). (2011). *Complementos para la formación disciplinar en Historia e Historia del Arte*. Madrid: UNED.
- (2009). El concepto de guerra justa y la justificación de los conflictos bélicos en el mundo clásico. *Revista de Historia Militar*, 53, 39-78.
- (2009). La epigrafía jurídica. EN J. Andreu Pintado (Coord). *Fundamentos de epigrafía latina*. (pp 499-531). Madrid: Liceus.
- (2007). En torno al *Ius Latii* Flavio en Hispania. A propósito de una nueva publicación sobre Latinidad. *Faventia*, 29 (2), 37-46.

- (2004). *Edictum, municipium y lex: Hispania en época Flavia (69-96 d.C.)*. Oxford: Bar International Series.

Andreu Pintado, J. Mata Soler, J. y Romero Novella, L. (2018). El municipio de Derecho Latino hispanorromano: ¿un expediente constitucional sostenible? EN C. Soares, J. L. Brandáo y P.C. Carvalho (Coords.). *Historia Antiga: Relaxões Interdisciplinares. Paisagens Urbanas, Rurais & Sociais* (pp. 139-154). Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra.

Arangio Ruiz, V. (1953). *Storia del Diritto Romano*. Torino: Giappichelli Editore.

Araujo, O. (1948). *Las doctrinas internacionalistas de Fray Francisco de Vitoria*. Montevideo: Facultad de Derecho, Universidad de Montevideo.

Arce, J. y González J. (1988). *Estudios sobre la tabula Siarensis*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos,

Arrayás Morales, I. (2010-2011). Las guerras mitridáticas y el desarrollo de la diplomacia con Roma. Evergetismo y defensa de las póleis minorasiáticas. *Faventia*, 32-33, 73-85.

Ash, R. (1998). Waving the White Flag: Surrender Scenes at Livy 9.5-6 and Tacitus, Histories 3.31 and 4.62. *Greece & Rome*, 45 (1), 27-44.

Astin, A. E. (1967). *Saguntum and the origins of the Second Punic*. *Latomus*, 26. 577-596.

Astin, A.E, Walbank, F., Frederiksen, M., Ogilvie, R. (ed.):

- (1989). *The Cambridge Ancient History Rome and the Mediterranean to 133 b.C.* Cambridge: Cambridge University Press.
- (1989). *The Cambridge Ancient History The rise of Rome to 220 b.C.* Cambridge: Cambridge University Press.

Aymard, A.:

- (1957). Les deux premiers traités entre Rome et Carthage. *Rev. Ét. Anc.*, 59 (3-4), 277-293.
- (1957). Le partage des profits de la guerre dans les traités d'alliance antiques. *Rev. Hist.*, 217 (2), 233–249.

Azara, A. y Eula, E. *Novissimo Digesto Italiano, vol IX*, Torino: Unione Tipografico-Editrice Torinese

Badian, E.:

- (1964). *Studies in Greek and Roman history*. Oxford: Basil Blackwell.
- (1959). Rome and Antiochus the Great: A Study in Cold War. *Classical Philology*, 54 (2), 81-99.
- (1958). *Roman Imperialism in the Late Republic*. Oxford: Basil Blackwell.
- (1958). *Foreign clientelae, 264-70 b. C.* New York: Oxford University Press.

Balot, R. (2009). *A Companion to Greek and Roman Political Thought*. Chichester: Wiley-Blackwell.

Bane, R. W. (1976). The development of Roman imperial attitudes and the Iberian Wars. *Emerita*, 44, 409-420.

Barbeyrac, J. (1739). *Histoire des Anciens Traitez ou Recueil Historique et Chronologique Des Traitez dans les Auteurs Grecs & Latins, & autres Monuments de l'Antiquité, depuis Les Tems les plus Reculez jusques á L'Empereur Charlemagne*. Amsterdam: Janssons Waesberge Wetstein & Smith & Z. Chatelain.

Baronowski, D.W.:

- (1995). Polybius on the Causes of the Third Punic War. *Classical Philology*, 90 (1),16-31.
- (1990): “*Sub umbra foederis aequi*”, *Phoenix* 44, 345-369 Recuperado el 20 de noviembre de 2018 de <http://dx.doi.org/10.2307/1088807>).

Barrandon, N. y Kirbihler, F. (2010). *Administrer les provinces de la République romaine*. Rennes : Presses Universitaires de Rennes.

Barta, H, Rollinger, R y Von Martin Lag, H. (2010). *Staatsvertrage, Volkerrecht und Diplomatie im Alten Orient und in der griechisch-romische Antike*. Wiesbaden : Harrassowitz Verlag.

Bastien, J. L.:

- (2015). Le parcours triomphal à Rome. *TDC* ,1092, 38-39.
- (2014). *Triumph in defeat. Military Loss and the Roman Republic*. Oxford: Oxford University Press, 2014
- (2014). Le triomphe à Rome sous la République Un rite monarchique dans une cité aristocratique (IVe – Ier siècle av. notre ère), EN P. Guisard y C. Laizé C. (Dirs.), *La guerre et la paix*, (pp 509-526). Paris: Ellipses. 2014.
- (2008). Temples votifs de la Rome Republicaine: Monumentalisation et célébration des cérémonies du Triomphe. EN P. Fleury y O. Desbordes (Eds), *Roma illustrata*, (pp 29-48). Caen: PUC.
- (2007). *Le triomphe romain et son utilisation politique á Rome aux trios derniers siecles de la république*. Roma : École Française de Rome.

Baviera, G. (1898). *Il Diritto Internazionale dei Romani*. Modena: Archivio Giuridico

Bayet, J. (1935). Le rite du facial. *Mélanges de l'École Française de Rome. Antiquité*, 52, 39-76.

Beard, M. (2007). *The Roman Triumph*. Cambridge, Massachusetts, London: The Belknap Press of Harvard University Press.

Beaumont, R. L. (1939). The Date of the First Treaty between Rome and Carthage. *JRS*, 29 (1), 74-86.

Bederman, D. (2008). *International Law in Antiquity*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bellini, V.:

- (1962). *Foedus e sponsio* dans l'évolution du droit international romain. *RHDFE*, 40, 509-539.
- (1964). *Deditio in fidem*, *RHDFE*, 42, 448-457.

Beltran Lloris, F.:

- (2010). El *Hospitium* celtibérico. EN Burillo, F. (Ed). *Ritos Mitos. Simposio sobre Celtíberos*, (pp 273-290). Daroca: Fundación Segeda, Centro de Estudios Celtibéricos de Segeda.
- (2001). La hospitalidad celtibérica, una aproximación desde la epigrafía latina., *Paleohispanica*, 1, 35-62.

Bengtson. H.:

- (2001). *Römische Geschichte. Republik und Kaiserzeit bis 284 n. Chr.* Munich: Beck.
- (1962). *Die Staatsverträge des Altertums: im Auftrage der Kommission für alte Geschichte und Epigraphik Band ii: Die Verträge der griechisch-römischen Welt von 700 bis 338 v. Chr.* Munich: Beck.

Bentham, J. (1843). *The Works of Jeremy Bentham*. Edinburgh: William Tait.

Berger, A. (1953). *Encyclopedic Dictionary of Roman Law*. Philadelphia: The American Philosophical Society.

Bickermann, E.:

- (1980). *Chronology of the Ancient World*. Itaca-New York: Cornell University Press.
- (1945). *Bellum Philippicum: Some Roman and Greek Views concerning the Causes of the Second Macedonian War*. *Classical Philology*, 40 (3), 137-148.
- (1935). Les préliminaires de la seconde guerre de Macédoine, *Revue de Philologie*, 61, 59-81 y 161-176.

Blázquez, J. M. (1948). El impacto de la conquista de Hispania en Roma (154-83 a.C.). *Klío*, 41, 168-186.

Bonfante, P. (1900). *Diritto Romano*. Firenze: Fratelli Cammelli.

Bouché Leclercq, A.:

- (1896). *Manuel des institutions romaines*. Paris: Hachette.
- (1871). *Les pontifes de l' ancienne Rome. Étude historique sur les insitutions religeuses de Roma*. Paris: A. Frank.

Brand, C.E. (1968). *Roman Military Law*. London-Austin: University of Texas Press.

Brennan, T. (2000). *The Praetorship in the Roman Republic*. New York: Oxford University Press.

Brisson, J. P. (1969). *Problèmes de la guerre à Rome*. Paris : École Pratique des Hautes Études, Département des Publications.

Broughton, T. R. :

- (1987). Mistreatment of Foreign Legates and the Fetial Priests: Three Roman Cases. *Phoenix*, 41 (1), 50-62.
- (1951). *The magistrates of the Roman Republic 509 b.C-100 b. C.* California : Lancaster.

Bruns, C.G. (1909). *Fontes Iuris Romani Antiqui*. Tubingae : Libraria I.C.B. Mohrii

Brunt, P.A.:

- (2004). *Laus Imperii*, EN C.B. Champion (Ed.). *Roman Imperialism, Reading and Sources (pp 163-185)*. Oxford: Blackwell Publishing.
- (1962). The Army and the Land in the Roman Revolution. *JRS*, 52, 69-86.

Bruun, P. (1967). The *foedus Gabinum*, *Arctos Acta Philologica Fennica*, 5, 51-66.

Buis, E.J. (2014). The Influence of Greek Treaties in Roman International Law. EN T. Duve (Ed), *Entanglements in Legal History* (pp 151-185). Frankfurt: Max Planck Institute for European Legal History.

Buono-Core, R.:

- (2015). Guerra y diplomacia en la Roma republicana. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 37, 93 – 107.
- (2003). Los Tratados en el Mundo Romano. *Revista de Estudios Históricos y Jurídicos*, 25, 23-34.

Burillo Mozota, F. (2007). *Los celtíberos*. Barcelona: RBA

Burton, J. (2017). *Rome and the Third Macedonian War*. Cambridge: Cambridge University Press.

Caballos, A., Eck, W. y Fernández Gómez, F. (1996). *El Senadoconsulto de Gneo Pisón padre*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Caballos, A. (1998). Las fuentes del derecho: la epigrafía en bronce. EN *Hispania. El legado de Roma* (pp 181-195). Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza.

Cabrero Piquero, J. (2014). César y Bercingétorix dos enemigos irreconciliables. EN G. Bravo y R. González Salinero (Coord). *Conquistadores y conquistados: relaciones de dominio en el mundo romano. Actas del XI Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, (pp 137-148). Madrid, Salamanca: Signifer

Cadiou, F. (2008). *Hibera in terra miles. Les armées romaines et la conquête de l'Hispanie sous la République (218-45 av. JC)*. Madrid: Casa de Velázquez.

Cagnetta, M. Gonella, G. (1997). *La pace dei vinti : un discorso di G.Gonella su pace romana e pace cartaginese coun un saggio di Luigi Loreto*. Roma: L'Erma di Bretschneider.

Caire, E, Pittia, S. (2006). *Guerre et Diplomatie Romaines IVe.-IIIe. Siecles ac J.-C.* Aix en Provence: Publications de l'Université de Provence.

Calderone, S. (1964). *Pistis-Fides : ricerche di storia e diritto internazionale nell'antichità*. Messina : Università degli Studi.

Calvo, C. (1868). *Derecho Internacional teórico y práctico de Europa y América*. Paris: A, Chauix.

Canali, F. (2005). *Le Relazioni diplomatiche di Roma*. Roma: Herder Editrice.

Cantú, C. (1854). *Historia Universal*. Trad N. Fernández Cuesta. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig.

Carcopino, J.:

- (1968), Las etapas del imperialismo romano. Buenos Aires:Paidós.
- (1953). Le traité d'Hasdrubal et la responsabilité de la deuxième guerre punique. *Rev.Ét. Anc*, 55, (3-4), 258-293.

Cary, M.:

- (1949). *The Geographic Background of Greek & Roman History*. Oxford: Calrendon Press.
- (1919). A forgotten treaty between Rome and Carthago. *JRS*, 9, 67-77.

Castillo, C. (1989). *Novedades de epigrafía jurídica romana*. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.

Castro, P. (2011). La misión civilizadora de Roma: notas sobre la clemencia y la auto-representación romana. Una revisión a las relaciones diplomáticas entre Roma y los pueblos de las Galias (s. i. a. c.). *Intus-Legere Historia*, 5 (1), 39-64.

Catalano, P.:

- (1996). *Diritto e Persone*. Torino: Giappichelli Editore
- (1965). *Linee del Sistema Sovrannazionale Romano*. Torino: G Giappichelli Editore.

Caven, B. (1980). *The Punic Wars*. London: Wiesenfeld and Nicolson.

Champion, C. B. (2004). *Roman Imperialism. Reading and Sources*. Oxford: Blackwell Publishing.

Chemain, J.F. (2015). L'évolution de la notion de "*bellum iustum*" à Rome des origines à Saint Augustin. Recuperado el 25 de febrero de 2019, de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-01699119>

Chester Johnson, A., Coleman-Norton, P., Card Bourne, F. y Pharr, C. (1961). *Ancient Roman Statutes: A Translation with Introduction, Commentary, Glossary, and Index*. Austin: University of Texas Press.

Chushull, E. (1728). *Antiquitates Asiaticae*, London: Typis Guil Bowyer.

Cimma, M.R. (1976). *Reges Socii et Amici Populi Romani*. Milano: Dott. A. Giuffrè Editore.

Clavel-Lévêque, C. (1983). Pratiques impérialistes et implantations cadastrales. *Ktéma*, 8, 185-251.

Cook, E. (1979). T. S. Eliot and the Carthaginian Peace. *ELH*, 46 (2), 341-355.

Corbier, M. (2006). *Donner à Voir, Donner à Lire: mémoire et communication dans la Rome ancienne*, Paris : CNRS Editions.

Corey Brennan, T. (2000). *The praetorship in the Roman Republic*. Oxford : Oxford University Press.

Cornell, T.J. (1995). *The Beginning of Roma: Italy and Rome from the Bronze Age to the Punic Wars (c 1000-264 BC)*. London: Routledge.

Cotanzi, V. (1925). Sulla cronología del primo trattato fra Roma e Cartagine *Rivista de Filologia e di Istruzione Classica*, 53, 381-394.

Crawford, M. H.:

- (1996). *Roman Statutes*. London : Institute of Classical Studies.
- (1993). *The Roman Republic*, Cambridge-Massachusetts: Harvard University Press.
- (1973). *Foedus and sponsio*. *PBSR*, 41, 1-7.

Cruz Andreotti, y G, Santos Yanguas, J (Eds), (2012). *Romanización, fronteras y etnias en la Roma Antigua : El caso hispano*. Vitoria : Argitalpen Zerbitzua Servicio Editorial.

Cursi, M.F. (2014). International Relationship in the Ancien World. *Fundamina*, 20 (1), 185-195.

Dal Rei, L. (2011). *Ius Fetiale As origens do Direito Intnacional no universalismo romano*. Ijuí: Unijui.

Daremberg, C. y Saglio, E. (1896). *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments. Tome deuxième, Deuxième partie (F-G)*. Paris : Librairie Hachette et Cie.

Dawson, D. (1998). *The Origins of Western Warfare. Militarism and Morality in the Ancient World*. Boulder : Westview Press.

De Blois, L., Erdkamp, P., Hekster, O., De Kleijn G. y Mols, S. (2003). *The Representation and Perception of Roman Imperial Power*. Amsterdam: Gieben.

De Blois, L. (1987). *The Roman Army and Politics in the first century BC*. Amsterdam: Gieben.

De Caldas y Castilla, M. (1871). *Examen historico, filosófico politico de la Legislación Antigua, de la Legislación moderna y de la Legislación de la revolución*. Madrid : Imprenta de Don Pedro Montero.

Degrassi, A.:

- (1965). *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae*, Firenze: De Gruyter.
- (1947). *Fasti Consulares et Triumphales*. Rome: Liberia dello Stato.

Delahunty, R. y Yoo, J. (2012). From Just War to False Peace. *CJIL*, 13 (1), 1-45.

De Martino, F. (1966). *Storia della Costituzione Romana*. Napoli : Casa Editrice Dott. Eugenio Jovene.

De Puente y Franco, A. (1840). *Historia de las Leyes, Plebiscitos y Senadoconsultos más notables desde la fundación de Roma hasta Justiniano*. Madrid : Imprenta de D. Vicente de Lalama.

Derow, P.S. (1979). Polybius, Rome, and the East. *JRS*, 69, 1-15.

De Sanctis. G. (1907). *Storia del Romani*. Torino : Fratelli Bocca Editori.

De Visscher, F.:

- (1946). La deditio internationale et l'affaire des fourches caudines. *CRAI*, 82-95.
- (1944). Le statut juridique des nouveaux citoyens romains et l'inscription de Rhosos (I). *L'antiquité classique*, 13 (1), 11-35.

De Witt, N. J. (1940). Massilia and Rome. *Transactions and Proceedings of the American Philological Association*, 71, 605-615.

Díaz Ariño, B.:

- (2012). Las tábulas de hospitalidad y patronato del Norte de África, *Mélanges de l'École française de Rome – Antiquité*, 124-1. Recuperado el 11 septiembre 2019 de: <http://journals.openedition.org/mefra/184>
-
- (2011). Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República Romana. *Chiron*, 41, 149-179.
- (2008). Epigrafía latina republicana de Hispania, (*ELRH*). Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona.
- (2004). Pacto entre ciudades, un rasgo peculiar del *hospitium* hispánico. EN F. Beltrán Lloris (Ed.), *Antiqua Iuniora: en torno al Mediterráneo en la antigüedad* (pp 97-108). Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

Díaz Fernandez, A.:

- (2009). El gobernador provincial en la República romana (227- 44 a.C.): ideal y práctica. *ETF*, 22 (2), 27-28.
- (2015). *Provincia et Imperium*. El mando provincial en la república Romana (227-44 a.C.). Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

Dise, R. L. (1991). *Cultural Change and Imperial Administration, The Middle Danube Provinces of the Roman Empire*. New York: American University Studies.

Dondin Payre, M. (1990). L'intervention du procónsul d'Afrique dans la vie des cités. EN Actes du colloque de Rome (3-5 décembre 1987), *L'Afrique dans l'Occident Romain (I^{er} siècle av. JC-IV^e siècle ap JC)* (pp 342-343). Rome : Ecole Française de Rome.

Dorey, T. A. (1959). The treaty of Saguntum. *Humanitas*, 8, 1-10.

Dov, G. (1997). *Judaea and Mediterranean Politics 219 to 161a.C.* Leiden: B.C, E. Brill.

Dumézil, G. (1956). Remarques sur le *ius fetiale*. *Rev. Ét. Lat*, 34, 93-108.

Dumont, J. (1726). *Corps universel diplomatique du droit des gens; contenant un Recueil des Traitez d'alliance, de paix, de treve*. Amsterdam: Chez P. Brunel et G. Wetstein.

Džino, D. (1989). (2010). *Illycum in Roman politics 229 b.C.-a. D.* 68. Cambridge: Cambridge University Press.

Eckstein, A.M.:

- (2010). Polybius, "The Treaty of Philinus", and Roman accusations against Carthage. *The Classical Quarterly New Series*, 60 (2), 406-426.
- (2008). *Rome enters the Greek East. From anarchy to hierarchy in the Hellenistic Mediterranean, 230-170 BC*. Malden, Mass, Oxford: Blackwell Publisher.
- (2006). *Mediterranean anarchy, interstate war, and the rise of Rome*. Berkeley: University of California Press.
- (1999). Pharos and the Question of Roman Treaties of Alliance in the Greek East in the Third Century B.C. *Classical Philology*, 94 (4), 395-418.

- (1994). Polybius, Demetrius of Pharus, and the Origins of the Second Illyrian War. *Classical Philology*, 89 (1), 46-59.
- (1987). *Senate and General. Individual decision making and Roman foreign relations (264-194 BC)*. Berkeley-Los Angeles-Londres: University of California Press.

Edmonson, J. (1996). Roman Power and the Emergence of Provincial Administration in Lusitania during the Republic. EN E. Hermon (Ed.), *Pouvoir et 'imperium' (III^e av JC-I^{er} ap JC)* (pp 163-211). Nápoles: Jovene.

Egger, E. (1866). *Études historiques ur les traités publics chez les Grecs et chez les Romains depuis les temps les plus anciens jusqu'aux ppremiers siecles de l'ère chétienne*. Paris: A. Durand Libraire -Editeur.

Eichel, M.H. y Markley Todd, J. (1976). A Note on Polybius' Voyage to Africa in 146 B.C. *Classical Philology*, 71 (3), 237-243.

Elgavish, D. (2000). Did Diplomatic Immunity Exist in the Ancient Near East?. *Journal of the History of International Law*, 2, 73-90.

Erdkamp, P.:

- (2013). *The Cambridge Companion to Ancient Rome*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (2009). Polybius, the Ebro Treaty, and the Gallic Invasion of 225 B.C.E. *Classical Philology*, 104 (4), 495-510.

Errington, M.:

- (2010). A hellenistic treaty from Boubon, *Epigraphica Anatolica*, 43, 130-134.
- (1989). Rome and Greece to 205 B.C. EN A.E Astin, F. Walbank, M. Frederiksen y R. Ogilvie (Ed.), *The Cambridge Ancient History, Rome and the*

Mediterranean to 133 b.C. (pp 81-106). Cambridge: Cambridge University Press.

- (1989). Rome against Philip and Antiochus. EN A.E, Astin, F. Walbank, Frederiksen y R. Ogilvie (Ed.), *The Cambridge Ancient History, Rome and the Mediterranean to 133 b.C.* (pp 244-289). Cambridge: Cambridge University Press.

Erskine, A (2010), *Roman Imperialism, Debates and documents in ancient history.* Edinburgh: Edinburgh University Press Series

Espinosa, D.:

- (2009). El *ius Latii* y la integración jurídica de Occidente. Latinización vs. Romanización. *ETF*, 22 (2), 237-247.
- (2009). Ercávica y los *oppida* de antiguo Lacio: el origen del municipio latino. *ETF*, 22 (2), 28-29.

Famerie, É. Le traité d'alliance romano-cnidien de 45 av. J.-C. *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 20, 265-280.

Fantar, M. (1999). *Los fenicios en el Mediterráneo.* Barcelona: Ancar.

Fassbender, B y Peters, A. (Ed), (2012). *The Oxford Handbook of The History of International Law.* Oxford: Oxford University Press.

Fatás, G. (1983). *Epigrafía hispánica de época romano-republicana.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Ferguson, A. (1830). *The history of the progress & termination of the Roman Republic.* Philadelphia: T.Wardle.

Fernández Nieto. F.J. (1993). Apéndice Histórico-Geográfico. EN Livy. *Ab Urbe Condita* (pp 443-523). Madrid: Editorial Gredos.

Fernández Ubiña, J. (2006), El Imperio Romano como sistema de dominación, en *Polis* 18, 75-114.

Fernández Urial, P. (2004). *Historia Antigua Universal. El Imperio Romano*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Fernández Uriel, P y Cabrero Piquero, J. (2017). Publio Cornelio Escipión Emiliano. EN E. Baquedano Pérez y M. Arlegui Sánchez. *Schulten y el descubrimiento de Numantia*, (pp 226-239). Madrid: Museo Arqueológico Nacional.

Ferrary, J.L.:

- (1993). *Ius Fetiale* et Diplomatie. EN: E. Frézouls, y A. Jacquemin (Ed), *Les Relations Internationales. Actes du Colloque de Strasbourg 15-17 juin 1993*. (pp 411-432). Paris: De Broccard.
- (1990). Traités et domination romaine dans le monde hellénique. EN L. Canfora, M. Liverani y C. Zaccagnini (Ed), *I trattati nel mondo antico: Forma, ideología, funzione*. (pp 217-235). Roma: L'Erma di Bretschneider.

Ferrill, A. (1985). *The Origins of War from the Stone Age to Alexander the Great*. Londres : Thames & Hudson.

Ferron, J. (1972). Un traite d'alliance entre Caere et Cathage contemporain des derniers temps de la royauté étrusque a Rome. *ANRW*, I.1, 189-216.

Flower, H.I. (2014). *The Cambridge Companion to the Roman Republic*. Cambridge : Cambridge University Press.

Freinshemus, J. (1649). *Supplimentorum Livianorum ad Christinam Reginam*. Ulm: Joh. Saussorium.

Frézouls, E. (1983). Sur l'historiographie de l'impérialisme romaine. *Ktéma*, 8, 133-164.

Frézouls, E. y Jacquemin, A. (Ed), (1993). *Les Relations Internationales. Actes du Colloque de Strasbourg 15-17 juin 1993*. Paris: De Broccard.

Frezza, P.:

- (1938): Le forme federative e la struttura dei rapporti internazionali nell'antico diritto romano, *SDHI* 4, 363-428.
- (1939): Le forme federative e la struttura dei rapporti internazionali nell'antico diritto romano (continuazione e fine), *SDHI* 5, 159-201.
- (1949). *Ius Gentium. Revue Internationale des droits de l'antiquite Mélanges Fernand De Vischer*, 2, 259-308.

Fuenteseca Díaz, P. (1951-1952). Origen y perfiles clásicos del *postliminium*. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 300-344.

Fusinato, G.:

- (1885). Le droit international de la république romaine. *Revue de Droit International et de législation comparée*, 27, 278- 292.
- (1884). Dei feziali e del diritto feziale. Contributo alla storia del diritto pubblico esterno di Roma EN *Atti della Reale Accademia dei Lincei. Memorie della classe di scienze morali, storiche e filologiche* (pp 455-547). Roma : Tipi del Salviucci.

Gabba, E, Laffi, U. (2000). *Sociedad y política en la Roma republicana (siglos III-I a.C.)* Pisa: Pacini editore.

Galimberti, A. (2001). Seneca e la guerra. EN M. Sordi (Ed.), *Il pensiero sulla guerra nel mondo antico* (pp 195-207). Milán: Vita e Pensiero.

Galindo Roldán, J.M. (2013). Los tratados y la diplomacia en la antigüedad: el derecho internacional como sustento de la conquista romana. *Lecciones y Ensayos*, 91, 201-208.

García Fernández, E. (2008). Graccurris y los *oppida* del antiguo Lacio. EN J. Andreu Pintado (Ed.), *Los Vascones de las fuentes antiguas. En torno a una etnia de la Antigüedad Peninsular* (pp 215-230). Barcelona: Instrumenta.

García Jiménez, S., López Melero, R. y Sánchez Abal, J. L. (1984). El bronce de Alcántara, una *deditio* del 104 a.C. *Gerión*, 2, 265-323.

García Moreno, A. (1879) *Compendio de Historia de Roma desde los tiempos más remotos hasta la caída del Imperio*. Madrid: G. Gongora y Cia Editores.

García Moreno, L, A. (1987). Presupuestos ideológicos de la actuación de Roma durante el proceso de conquista de Hispania. *Gerión* 5, 211-244.

García Riaza, E.:

- (2005). Lengua y poder. Notas sobre los orígenes de la latinización de las élites celtibéricas (182-133 a.C.). *Palaeohispanica* 5, 637-656.
- (2002). *Celtíberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de Guerra*. Victoria: Universidad del País Vasco.
- (1999). Derecho de Guerra Romano en Hispania (218-205 a.C.). *MHA*, 19-20, 199-224.
- (1997). La función de los rehenes en la diplomacia hispano-republicano. *MHA*, 18, 81-108.

Garlan, Y. (2003). *La Guerra en la Antigüedad*. Madrid: Alderabán,

Gaudemet, J. (1964). La juridiction provinciale d'après la correspondance entre Pline et Trajan. *RIDA*, 11, 335-353.

Gelzer, M. (1940). Die Anfänge des römischen Weltreich, EN H. Dannenbauer (ed). *Das Reich Idee und Gestalt Festschrift für Johannes Haller* (pp 1-20).Stuttgart : Cotta Verlag.

- Gentili, A. (1599). *De Armis Romanis*. Hanau am Main: Wilhelm Anton.
- Gilliver, C. (1999). *The Roman Art of War*. Stroud: Tempus.
- Giovannini, A. (1982). La clause territoriale de la Paix d'Apamée. *Athenaeum*, 60, 224-236.
- Goldsworthy, A.:
- (2003). *In the Name of Rome. The men who won the Roman Empire*. Londres: Weidenfeld & Nicholson.
 - (2000). *Les guerres romaines. 281 av. J. C.-476 ap. J. C.* París : Autrement.
- González-Conde, M^a. P. (1991). *La guerra y la paz bajo Trajano y Adriano*. Madrid: Fundación Pastor.
- González, J. (1986). The *Lex Irnitana*: a new copy of the Flavian municipal law. *JRS*, 76, 147-243.
- González Wagner, C. (1984). El comercio púnico en el Mediterráneo a la luz de una nueva interpretación de los Tratados concluidos entre Cartago y Roma. Recuperado el 18 de enero de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/46045.pdf>
- Gottilier Heineccio, J. (1845). *Historia del Derecho Romano*. trad M. Fernández Arango y M. Roson Lorenzana. Madrid: Don Pedro Sanz y Sanz.
- Grainger, J. D. (2002). *The Roman war of Antiochus the Great*, Leiden- Boston: Brill.
- Green, P. (1961). The First Sicilian Slave War. *Past and Present*, 20, 10-29.
- Grewe, W. (1994). *Fontes Historiae Iuris Gentium*. Berlin: Walter de Gruyter.
- Grocio, H. (1925). *Del Derecho de la Guerra y de la Paz*. Madrid: Editorial Reus.

Guzman Almagro, A., Diaz Ariño, B. (2009). Las tabulas de hospitalidad de Arre (Pamplona). EN J. Andreu Pintado, J (Ed.), *Los Vascones de las fuentes antiguas, en torno a la etnia de la antigüedad peninsular* (pp 231-243). Barcelona: Instrumenta.

Gwyn Morgan, M. (1972). The Defeat of L. Metellus Denter at Arretium. *The Classical Quarterly, New Series*, 22 (2), 309-325.

Harmand, J, (1985). *La guerra antigua, de Sumer a Roma*. Madrid: Sarpe.

Holleaux, M. (1921). Rome, La Grèce et les monarchies hellénistiques au III siècle avant J.-C.(273-205).E de Boccard: Paris

Hernandez Prieto, E. (2012). La crisis diplomática Romano-Cartaginesa y el estallido de la Segunda Guerra Púnica. *Studia Historia. Historia Antigua*, 30, 23-50.

Harris, William. (1989). *Guerra e Imperialismo en la Roma Republicana 327-71 a.C.* Madrid: Siglo Veintiuno de España Ediciones.

Heichelheim, F. M. (1954). New evidence on the Ebro Treaty. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 3 (2), 211-219.

Hermon, E.:

- (1989). L'impérialisme romain républicain : approches historiographiques et approche d'analyse (à propos de deux colloques récents sur le sujet). *Athenaeum*, 78, 407-416.
- (1983). L'importante de la titulature des gouverneurs provinciaux pour le concept d'Empire pendant la République. *Iura*, 34, 74-89.

Hernández Sierra, E. (2017). El Derecho de los Tratados en la Roma Republicana: teoría y práctica. *Revista de Derecho Público*, 51, 23-46.

Heurgon, J. (1969). La guerre romaine aux 4e-3e siècles et la Fides Romana. EN J. P. Brisson (Ed.), *Problèmes de la guerre à Rome* (pp 23-32). Paris : École Pratique des Hautes Études, Département des Publications.

Heuss, A. (1933). *Die völkerrechtlichen Grundlagen der römischen Außenpolitik*. Leipzig: Dieterich.

Hind, J. G. E. (1994). Mithridates. EN J.A. Crook, A. Lintott y E. Rawson (Ed), *The Cambridge Ancient History, vol 9. The late age of the Roman Republic 146-43 b. C.* (pp 129-131). Cambridge: Cambridge University Press.

Holleaux, M.:

- (1969). *Rome, La Grèce et les Monarchies Hellénistiques au III Siecle avant J-C* (273-305). Hildesheim-New York : Georg Olms Verlag.
- (1921). Études, d'histoire hellénistique. L'alliance de Rome et de l'Achaïe. *Revue des Études Grecques*, 34 (159), 400-422.

Holroyd, M. (1928). The Jugurthine War: Was Marius or Metellus the Real Victor?. *The Journal of Roman Studies*, 18, 1-20.

Homo, L. (1960). *La Italia Primitiva y los comienzos del imperialismo romano*. México: Uteha.

Hornblower, S. y Spawforth, A. (1996). *The Oxford Classical Dictionary*. Oxford: Oxford University Press.

Hoyos, B. D. (2011). *A companion to the Punic Wars*. Chichester: Wiley-Blackwell.

Ilari, V.:

- (1980). *Guerra e diritto nel mondo antico. Parte prima. Guerra e diritto nel mondo greco-ellenistico fino al III secolo*. Milán: Giuffrè.

- (1980). *L'interpretazione storica del Diritto di Guerra Romano fra tradizione romanística e giusnaturalismo*. Milán: Giuffrè.

Humbert, G. (1896): *Foedus*. EN Ch. Daremberg – E. Saglio (dirs.). *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines d'après les textes et les monuments* (pp 1197-1214). Paris: Hachette.

Jacob, R. (2006). La question romaine du sacer. Ambivalence du sacré ou construction symbolique de la sortie du droit. *Revue Historique*, 308 (3), 523-588.

Johnson, Paul. (1991). *La Historia de los Judíos*. Buenos Aires: Javier Vergara Editor.

Jones, C. P. (1999). *Kinship Diplomacy in the Ancient World*. Cambridge, Mass, London: Harvard University Press.

Jones, R. F. J. (1976). The Roman Military Occupation of North-West Spain. *The JRS*, 66, 45-66.

Kallet-Marx, R. (1996). *Hegemony to empire: the development of the Roman imperium from 148 to 62 b. C.* Berkeley: University of California Press.

Kamm, A. (2006). *The Romans an introduction*. London: Routledge.

Kantor, G. (2014). Roman treaty with Lycia (Seg Lv 1452) and the date of Caesar's third dictatorship. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 190, 135–136.

Kassan, S. (1935). Extraterritorial jurisdiction in the Ancient World. *American Journal of International Law*, 29, 237-278.

Keaveney, A.:

- (1987). *Rome and the unification of Italy*. London: Croom Helm.
- (1982). The King and the War-Lords: Romano-Parthian Relations Circa 64-53 B.C. *The American Journal of Philology*, 103 (4), 412-428.

- (1981). Roman Treaties with Parthia circa 95-circa 64 B.C. *The American Journal of Philology*, 102 (2), 195-212.

Keay, S. J. (1988) *Roman Spain*. London: British Museum.

Kenneth T. Klima, K.T., Mazzella, P y McLaughlin, P.B. (2018). Scipio Africanus and the Second Punic War. *JFQ*, 88 (1), 102-111.

Korff, S.A. (1924). An introduction to the History of International Law. *American Journal of International Law*, 18, 246-289.

Korfmacher, W. (1972). Cicero and the *Bellum Iustum*. *Classical Bulletin*, 48, 49-52.

Kramer, F.R. (1948). Massilian Diplomacy before the Second Punic War. *The American Journal of Philology*, 69 (1), 1-26.

Kremer, D.:

- (2007). *Ius Latinum Le concept de droit latin sous la République et l'Empire*. Paris : De Boccard.
- (2005). Trattato internazionale e legge delle Dodici Tavole. EN M. Humbert (Ed), *Le Dodici Tavole. Dai Decemviri agli Umanisti* (pp 191–207). Pavia: Iuss Press.

Krueger, P. (1894). *Histoire des Sources du Droit Romaine*. Paris : Thorin and fils editeurs.

Künzl, E. (1988). *Der Römische Triumph. Siegesfeiern im antiken Rom*. Munich: C.H. Beck.

Laffi, U. :

- (2013). *In Greco per i Greci. Ricerche sul lessico greco del processo civile e criminale romano nelle attestazioni di fonti documentarie romane*. Pavia : Iuss Press.

- (2007): *Colonie e municipi nello stato romano*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura. Raccolta di Studi e Testi).
- (2017): Le espulsioni da Roma di immigrati provenienti da comunità latine e italiche in età repubblicana. *Athenaeum* 105 (1), 85-104.

Lago, J. I. (2007). *Roma en guerra*. Madrid: Almena Ediciones.

Lamboglia, N. (1940). *Il trofeo di Augusto alla Turbia*. Milano : Istituto Internazionale di Studi Liguri.

Lampela, A. (1998). *Rome and the Ptolomies of Egypt: The development of their political relations, 273-80 b. C.* Helsinki: Societas Scientiarum Fennica.

Lancel, S. (1995). *Carthage: A History*. Oxford: Blackwell.

La Rocca, E y M. Torelli (2008) *Trionfi romani*. Milan: Electa.

Larsen, J. (1937). The peace of Phoenice and the outbreak of the Second Macedonian War, *Classical Philology*, 32(1), 15-31.

Laurent, F.:

- (1862). *Etudes sur l'Histoire de l'Humanité, Rome*. Bruxelles: Melines, Cans et Compagnie.
- (1850). *Histoire du droit des gens et des relations internationales*. Gand: Hebbelynck Imprimeur.

Lazenby, J.E.:

- (1996). *The First Punic War*. London : UCL Press.
- (1988). *Hannibal's War: A Military Htstory ef the Second Punic War*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.

Le Bonniec, H. (1969). Aspects religieux de la guerre à Rome. EN J. P. Brisson (Ed.), *Problèmes de la guerre à Rome* (pp 101-115). Paris : École Pratique des Hautes Études, Département des Publications.

Lee A. D. (2006). *Information & frontiers, Roman foreign relations in the late antiquity*. Cambridge: Cambridge University Press.

Lefkowitz, M.R. (1959). Pyrrhus' Negotiations with the Romans, 280-278 B. C. *Harvard Studies in Classical Philology*, 64, 147-177.

Le Fur, L. y Chklaver, G. (1927). *Recueil des textes de Droit International Public*. Paris: Dalloz.

Lendon, J.E. (2001), *Empire of Honour: The art of government in the Roman World*. Oxford: Oxford University Press.

Léonie Hayne, L. (1981). The condemnation of Sp. Postumius Albinus (cos. 110). *Acta Classica*, 24, 61-70.

Le Roux, P.:

- (1998). Rome et le droit latin. *RDH*, 76, 322-324.
- (1992). La question des colonies latines sous l'Empire. *Ktéma*, 17, 191- 192.
- (1986). Municipe et droit latin en Hispania sous l'Empire. *RDH*, 64, 340- 348.

Lesaffer, R. (2016). Roman law and the intellectual history of international law. EN *The Oxford Handbook of the Theory of International Law*, 2, (38-58). Oxford: Oxford University Press.

Levene, D.S. (1992). Sallust's Jugurtha: An Historical Fragment. *JRS*, 82, 53-70.

Lévy-Bruhl, H. (1938). La “ *Sponsio* ” des fourches caudines. *Revue historique de droit français et étranger Quatrième série*, 17, 533-547.

Liddell Hart, B.H. (1930). *Scipio Africanus: Greater than Napoleon*, Boston: Little, Brown.

Lieb, D. (2009). *Bellum iustum* in Theorie und Praxis. *Ars iuris: Festschrift für Okko Behrends zum 70. Geburtstag*, 305-318.

Liebmann-Frankfort, T. (1969). Rome et le conflit judéo-syrien (164-161 avant notre ère). *L'antiquité classique*, 38 (1), 101-120.

Lintott, A.:

- (1999). *The Constitution of the Roman Republic*. Oxford: Clarendon Press.
- (1994), The Roman Empire and its problems in the late second century. EN: J.A. Crook, A. Lintott y E. Rawson (Eds.), *The Cambridge Ancient History Second Edition. IX. The Last Age of the Roman Republic, 146-43 BC*. (pp 16-39). Cambridge: Cambridge University Press.
- (1981). What was the 'Imperium Romanum'? *Greece & Rome*, 28, 53- 67.
- (1972). Imperial Expansion and Moral Decline in the Roman Empire. *Historia* 21, 632-638.

Lomas, K; (2004). Italy in the Roman Republic, 338-31 BC. EN H. Flower (Ed.), *Cambridge Companion to the Roman Republic* (pp. 199-224). Cambridge University Press: Cambridge.

Loreto, L.:

- (2007). *La grande strategia di Roma nell' eta della prima guerra punica (ca. 273-ca. 229 A.C.): l'inizio di un paradosso*. Naples : Jovene.
- (2001). *Il bellum iustum e i suoi equivoci : Cicerone ed una componente della rappresentazione romana del Völkerrecht antico*. Napoli : Jovene.

- (1996). *La grande insurrezione libica contro Cartagine del 241-237 a.C.: una storia politica e militare*. Rome: École Française de Rome.

Luraschi, G.:

- (1979). *Foedus, ius Latii, civitas, Aspetti costituzionali della romaizzazione in Transpadana*. Pisa: Cedam.
- (1985). *Foedus*. EN *Enciclopedia Virgiliana*. Roma: Istituto della Enciclopedia italiana.

McDonald, A.H.:

- (1967). The Treaty of Apamea (188 B.C.). *JRS*, 57 (1-2), 1-8.
- (1960). Fifty Years of Republican History. *JRS*, 50 (1-2), 135-148.
- (1944). Rome and the Italian Confederation (200-186 B.C.). *JRS*, 34 (1-2), 11-33.
- (1939). The History of Rome and Italy in the Second Century B.C. *Cambridge Historical Journal*, 6 (2), 124-146.

McDonald, A. H. y Walbank, F. W.:

- (1969). The Treaty of Apamea (188 B.C.): The Naval Clauses (1969). *JRS*, 59, (1-2). 30-39.
- (1937). The Origins of the Second Macedonian War. *JRS*, 27 (2), 180-207.

McGing, B.C. (1986). *The Foreign Policy of Mithridates VI Eupator King of Pontus*. Leiden: Brill.

McGowan, P. J. (1928). *Saguntum*. *The Classical Bulletin*, 5 (1), 57-76.

- MacIntosh, J. (1977). Evidence for Etruscan-Punic Relations. *American Journal of Archaeology*, 81 (3), 368-374.
- McShane. R.B. (1964). *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamum*. Urbana: University of Illinois Press.
- Maine, H. (1834). *Ancient law: its connection with the early history of society, and its relation to modern ideas*. New York.: Henry Holt.
- Magneti, D. L. (1978). The function of the oath in the Ancient Near Eastern international treaty. *American Journal of International Law*, 72, 815-856.
- Mandell, S. R. (1991). Did the Maccabees Believe that They Had a Valid Treaty with Rome?. *The Catholic Biblical Quarterly*, 53 (2), 202-220.
- Marco, F. (1990), *La expansión de Roma por el Mediterráneo. De fines de la Segunda Guerra Púnica a los Gracos*. Madrid: Akal.
- Marco, F y Sopeña, G. (2008). EN J. Alvar (Coord), *Entre fenicios y visigodos: la historia antigua de la Península Ibérica*, (pp 63-106). Madrid: La Esfera de los Libros.
- Marshall, A.J. (1966). Governors on the move. *Phoenix*, 20, 231-246.
- Martínez de Morentin Llamas, M.L. (2017). La contribución de la Escuela de Salamanca al desarrollo de la ciencia jurídica. El *dominium* y los actos traslativos de *dominium* en el pensamiento de D. de Soto. *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 14. 398-450.
- Mastrocinque, A. (1999). *Studi sulle guerre Mitridatiche*, Stuttgart: Steiner.
- Maurin, L., Bost, J.P. y Roddaz, J.M. (1992). *Les racines de l' Aquitaine. Vingt siècles d'histoire d'une région, (Xe s. avant J.C. - Xe s. après J.C.)*. Bordeaux : Centre Charles Higounet.

Matthaei, L.E. (1907). On the Classification of Roman Allies. *The Classical Quarterly*, 1 (2-3), 182-204.

Meadows, A.R. (1993). Greek and Roman diplomacy on the eve of the Second Macedonian War. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 42 (1), 40-60.

Mendez Chang, E. (2000). El *ius fetiale* como derecho supranacional vigente para Roma y los demás pueblos, *Pandectas*, 4, 1-18.

Meursi, J. (1666). *Miscellanea Laconica sive Variarum Antiquitatum, Laconicarum Libri IV*. Amsterdam : Judocum Pluymer.

Metro, A. (2003). *Le fonti del diritto romano*. Messina : Genal.

Meyer, E. A.:

- (2010). *Legitimacy and law in the Roman World Tabulae in Roman Belief and Practice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (2007). Diplomats, law and Romanisation in the documents from the Judaean desert. EN J. W. Cairns y P. du Plessis (Eds), *Beyond Dogmatics: Law and Society in the Roman World* (pp 53–82). Edinburgh: Edinburgh University Press.

Michel, A. (1969). Les lois de la guerre et les problèmes de l'impérialisme romain dans la philosophie de Cicéron. EN J.P. Brisson (Ed.), *Problèmes de la guerre à Rome* (pp 171-183), Paris : École Pratique des Hautes Études, Département des Publications.

Migliorati, G. (2001). L'idea di guerra nella propaganda di Traiano. EN M. Sordi (Ed.), *Il pensiero sulla guerra nel mondo antico* (pp 225-241). Milán : Vita e Pensiero.

Miles, R. (2010). *Carthage must be destroyed: The rise and fall of an ancient Mediterranean Civilization*. London: Allen Lane.

Millar, F.:

- (1982). *Emperors, Frontiers and Foreign Relations, 31 B. C. to A. D. 378. Britannia*, 13, 1-23.
- (1977). *The Emperor in the Roman World (31 b.C. – a.D. 337)*. London : Duckworth.

Milner, N. (2007). A Hellenistic Treaty from Boubon. EN C. Schuler (ed.), *Griechische Epigraphik in Lykien. Eine Zwischenbilanz (Ergänzungsbände zu den Tituli Asiae Minoris Nr. 25)* (pp 157–164). Wien: Austrian Academy of Sciences Press.

Momigliano, A. (1984). Some Observations on Cause of War in Ancient Historiography. EN *Secondo Contributo alla Storia degli Studi Classici* (pp 13-28). Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.

Mommsen, T.:

- (2011). *History of Rome*. Oxford: Benediction Classics, Oxford City Press.
- (1904). *Disegno del Diritto Pubblico Romano*. Milano: Arangio-Ruiz.
- (1876). *Romisches Staatsrecht*, Leipzig: Verlag Von Hirzel.
- (1859). *Die romische Chronologic bis auf Caesar*. Berlin: Weidmann.

Montañana Casaní, A. (2013). *Postliminium receptum Gallus Aelius in libro significationum, quae ad ius pertinent...* : origine storica del *postliminium* e sua classificazione. *Studia Prawnoustrojowe*, 21, 87-98.

Montesquieu.:

- (1942). *Grandeza y decadencia de los Romanos*. Buenos Aires: Espasa-Calpe.
- (1906). *El espíritu de las leyes*. Madrid: Librería General de Victoriano Suarez.

Morley, N. (2010). *The Roman Empire*. London: Pluto Press.

Muller Jochmus, M. (1848). *Griechische des Volkerrechts im Altertums Mauritius*. Leipzig: Ernst Keil and Co.

Muñoz, F.A. (1986). *Los inicios del imperialismo romano. La política exterior romana entre la Primera y la Segunda Guerra Púnica*. Granada : Universidad de Granada.

Nicolet, C. (1977). *Rome et la conquête du monde méditerranéen : 264-27 avant J.C. Les structures de l'Italie romaine*. Paris : Presses Universitaires de France.

Nörr, D.:

- (2005). Osservazioni in tema di terminologia giuridica predecemvirale e di *ius mercatorum* mediterraneo: il primo trattato cartaginese-romano. EN M. Humbert. (Ed), *Le Dodici Tavole. Dai Decemviri agli Umanisti* (pp 147–189). Pavia: Iuss Press.
- (1996), *La Fides en el Derecho Internacional Romano*. Madrid: Fundación Ursicino Alvarez.

North, J.A.:

- (1989). Religion in Republican Rome. EN F.W. Walbank, A.E. Astin, M.W.Frederiksen y M.M. Ogilvie (Eds.),: *The Cambridge Ancient History. Second Edition. VII/2. The Rise of Rome to 220 b. C.* (pp 573 - 624). Cambridge: Cambridge University Press.
- (1981). The development of Roman Imperialism. *JRS*, 71. 1-9.

Novillo López, M.A.:

- (2014). Julio César y el genocidio de usípedes y téncteros EN G. Bravo y R. González Salinero (Coord). *Conquistadores y conquistados: relaciones de dominio en el mundo romano. Actas del XI Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, (pp 91-104). Madrid, Salamanca: Signifer.

- (2009). *Amicitia* y relaciones clientelares durante el *Bellum Hispaniense*. *Espacio, tiempo y forma*, 2 (22), 127-139.

Nussbaum, A. (1962). *A Concise History of the Law of Nations*. New York: The Macmillian Company.

Nys, E.:

- (1912). The Development and Formation of International Law. *The American Journal of International Law*, 6 (1), 1-29.
- (1894). *Les origines du droit international*. Bruxelles: Alfred Castaigne.

Ñaco, T, Arrayás, I. (2006). *War and Territory in the Roman World. Guerra y territorio en el mundo romano*. Oxford: Oxford University Press.

Oakley, S.P. (1993) The Roman conquest of Italy in War and Society. EN Rich and G. Shipley (Eds), *The Roman world*. (pp 9-37). London: Routledge.

O'Connell, R.L. (2010). *The ghost of Cannae: Hannibal and the darkest hour of the Roman Republic*. New York. Random House.

Olcoz Yanguas, S y Medrano Marqués, M. (2014). La región de Metagonia, la estrategia defensiva de Aníbal en Libia y en Iberia, y los primeros tratados entre Cartago y Roma. *Glaudius*, 34, 65-94.

Olmo, R.:

- (2009). Las funciones del gobernador provincial romano. *ETF*, 22 (2), 44-45.
- (2018). El gobernador provincial y las comunidades latinas: el caso de *Nemausus* en Estrabón. *Gerión*, 36 (2), 537-553.

Olshausen, E. (1979). *Antike Diplomatie*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft

Ortiz De Urbina, E. y Santos, J. (1996). *Teoría y práctica del ordenamiento municipal romano en Hispania*. Vitoria: Revisiones de Historia Antigua II.

Oyarce, Y. (2006). El derecho internacional en Roma El *ius fetiale*, *Vox Juris*,13,117-128.

Owens, W.M. (2000). *Plautus "Stichus" and the Political Crisis of 200 B.C.* *The American Journal of Philology*, 121 (3), 385-407.

Palmer, R. (1997). *Rome and Carthage at Peace*. Stuttgart: Steiner.

Paribeni, R. (1922). *Foedus*. EN E. De Ruggiero (Dir.), *Dizionario epigrafico di antichità romane* (pp 172-175). Roma: L. Pasqualucci Editore.

Paradisi, B.:

- (1951). L'amitié internationale. Les phases critiques de son ancienne Histoire. EN *Recueil des Cours de l'Académie de droit international de La Haye*,78 (pp 325-378) The Hague : Brill & Nijhoff.
- (1940-41). *Deditio in fidem*. EN *Studi in onore di Arrigo Solmi* (pp 285-324). Milan: Giuffrè.

Paul, G.M (1984). *A historical commentary on Sallust's Bellum Jugurthinum*. Liverpool: F. Cairns.

Pena Jimeno. M.J. (1982). Reflexiones en torno al *Foedus Cassianum*. *CSIC - Escuela Española de Historia y Arqueología (EEHAR)*, 45-58.

Penella, R.J. (1987). War, Peace, and the *ius fetiale* in Livy 1. *Classical Philology*, 82 (3), 233-237.

Peréx, M^a J.:

- (1986): Los Vascones (el poblamiento en época romana). Pamplona: Gobierno de Navarra.

- (1998): Tarraga, ciudad federada del convento jurídico cesaraugustano, EN M. Mayer, J. M. Nolla, E. Padró (Eds.), *De les estructures indígenes a l'organització provincial romana de la Hispània Citerior: homenatge a Josep Estrada i Garriga*, (485-488). Barcelona: Itaca.

Perisonii, J. (1685). *Animadversiones Historicae*. Amsterdam: Ex Officina Henrici & Vidu.Theodori Boom.

Pfohl, G, (1966), *Griechische Inschriften als Zeugnisse des privaten und öffentlichen Lebens*. München : Heimeran.

Phillpson, C. (1911). *The International Law and custom of Ancient Greece and Roma*. London: McMillian and Co Ltd.

Pierantoni, A. (2013). *Trattato di Diritto Internazionale*, Roma: Nabu Press.

Pina, F. (2006).:

- El imperialismo Romano en la primera mitad del siglo II a.C. EN F. Burillo (Ed.), *Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a.C.)* (pp 27-34). Zaragoza: Fundación Segeda.
- Imperialismo y estrategia militar en la conquista de *Hispania Citerior*, 218-153 a.C. EN F. Burillo (Ed.), *Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a.C.)* (pp 71-80). Zaragoza: Fundación Segeda.

Pitts, L.F. (1989). Relations between Rome and the German Kings on the Middle Danube in the First to Fourth Centuries.A.D. *JRS*, 79, 45-58.

Plescia, J. (1994). The *Ius Pacis* in ancient Rome. *RIDA*, 41, 301-351.

Preiser, W. (1956). Die Epochen der antiken Völkerrechtsgeschichte. *Juristen Zeitung*, 11 (23-24), 737-44.

Raaflaub, K. A. (2007). *War and peace in the ancient World*. Oxford: Blackwell.

Radin, M. (1916). The International Law of the Gallic Campaigns. *The Classical Journal*, 12 (1), 8-3.

Rampelberg, R. M. (1986). Rome et le droit de la guerre. *Cahiers de Philosophie politique et juridique*, 10, 65-73.

Reibstein, E. (1958). *Völkerrecht: Eine Geschichte seiner Ideen in Lehre und Praxis Volume I Von der Antike bis zur Aufklärung*. Freiburg: Karl Alber.

Rajak, T. (1981). Roman Intervention in a Seleucid Siege of Jerusalem?. *Greek, Roman and Byzantine Studies*, 22 (1), 65- 78.

Reid, J.D. (1913). Problems of the Second Punic War. *JRS*, 175-196.

Reinach, T. (1895). *Fontes Rerum Judicarum*. Paris : Leroux.

Retortillo y Tornos, A. (1891). *Compendio de Historia del Derecho Internacional*. Madrid: Imprenta de Fortanet.

Revon, M.:

- (1892). *L'arbitrage international*, Paris: A. Rousseau.
- (1891). De l'existence du droit international sous la république romaine. *Revue générale du droit de la législation et de la jurisprudence*, 15, 394-405, 504-510.

Rich, J.:

- (2015). Appian, Polybius and the romans' war with Antiochus the great: a study in Appian's sources and methods. EN K. Welch (Ed.), *Appian's Roman History. Empire and Civil War* (pp 65-123). Swansea: Classical Press of Wales.
- (2014). The triumph in the Roman Republic: frequency, fluctuation and policy. EN C.H. Lange y F.H. Vervaet. (Eds), *The Roman Republican Triumph Before the Spectacle* (pp. 197-258). Roma: Edizione Quasar.

- (2013). Roman rituals of war. EN B. Campbell y L.A. Tritle. (Eds), *The Oxford Handbook of Warfare in the Classical World* (pp. 542-68). Oxford: Oxford University Press.
- (2012). Roman attitudes to defeat in battle under the Republic. EN F. Marco Simón, F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez. (Eds), *Vae Victis! Perdedores en el mundo antiguo* (pp 83-111). Barcelona: Instrumenta.
- (2011). The *fetiales* and Roman international relations. EN J.H. Richardson y F. Santangelo. (Eds), *Priests and State in the Roman World* (pp 185-240). Stuttgart: Franz Steiner.
- (2008) Treaties, allies and the conquest of Roman Italy. EN P.de Souza y J. France (Eds), *War and peace in ancient and medieval history* (pp 51-75). Cambridge: Cambridge University Press.
- (2007). Warfare and the army in early Rome. EN P. Erdkamp. (Ed), *The Blackwell Companion to the Roman Army* (pp. 7-23). Oxford: Blackwell.
- (1996). The origins of the Second Punic War. EN T. Cornell, B. Rankov y P. Sabin. (Eds), *The Second Punic War: A Reappraisal* (pp. 1-37). London: Institute of Classical Studies.

Rich, J y Shipley, G. (1993). *War and Society in the Roman World*. London and New York: Routledge.

Richardson, J.S.:

- (2008). The "*Pater Patratus*" on a Roman Gold Stater: A Reading of "RRC". *Hermes*, 136 (4), 415-425.
- (1996). *The Romans in Spain*. Oxford: Blackwell Publishers.
- (1986). *Hispaniae. Spain and the Development of Roman Imperialism (218-82 BC)*. Cambridge: Cambridge University Press.

- (1983). The Tabula *Contrebiensis*: Roman law in Spain in the early first century B.C. *JRS*, 73, 33-41.

Ripollés P.P. y Velaza, J. (2002). *Saguntum*, colonia latina. *ZPE*, 141, 285-291.

Rivier, A. (1891). *Introduction au droit des gens*. Hambourg : A. G. Richter.

Roddaz, J.M. y Hurlet, F. (2001). Le gouverneur et l'image du pouvoir impérial. Recherches sur la diffusion de l'idéologie dynastique en Occident au I^{er} siècle ap. JC. EN J.M Roddaz y F. Hurlet (Eds.), *Rome et ses provinces. Genèse et diffusion d'une imagen du pouvoir. Hommages a Jean Charles Bally* (pp 153-166). Bruselas : C. Evers & A. Tsingarida

Rodríguez Neila, J. F. y Melchor E. (2006). *Poder central y autonomía municipal. La proyección pública de las elites romanas de Occidente*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

Roldán, J. M.:

- (1994). *El imperialismo romano. Roma y la conquista del mundo mediterráneo (264-133 a.C.)*. Madrid: Síntesis.
- (1986). El bronce de Ascoli en su contexto histórico. EN *Epigrafía Hispánica de época Romano-Republicana. Reunión sobre Epigrafía Hispánica de época Romano-Republicana* (pp 115-135). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Saragossa.
- (1978). Las provincias romanas de *Hispania* hasta las guerras celtibérico-lusitanas. EN *Historia de España Antigua. Tomo 2, Hispania Romana* (pp 51-77). Madrid: Ediciones Cátedra.

Robert. L. (1984). Documents d'Asie Mineure. *BCH*, 108 (1), 472-99.

Romer, F.E. (1979). Gaius Caesar's Military Diplomacy in the East. *Transactions of the American Philological Association*, 109, 199-214.

Rosenstein, N. y Morstein-Marx, R. (2006). *A Companion to the Roman Republic*. Oxford: John Wiley & Sons.

Rossi Massela, B. (1982). *Manual de Derecho Romano*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

Rostovtseff, M. (1922). International Relations in the Ancient World. EN E. A. Walsh (Ed), *The History and Nature of International Relations* (pp 29-65). New York: Macmillan Co.

Rotondi, G. (1962). *Leges Publicae Populi Romani*. Hildesheim: Georg Olms Verlagsbunchahandlung.

Russo, F. (2012). The beginning of th First Punic War and the concept of Italia. EN S. Rosellar (Ed). *Processes of Integration and Identity formation in the Roman Republic* (pp 35-50). Leiden- Boston: Brill.

Sabin, P., Van Wees. H. y Whitby, M. *The Cambridge History of Greek and Roman Warfare*. Cambridge: Cambridge University Press.

Salinas De Frías, M.:

- (2014). *Hispania* en la política exterior de la oligarquía romana del siglo II a.C. EN M. Navarro y F. Cadiou (Eds.), *La guerre et ses traces. Conflicts et sociétés en Hispanie à l'époque de la conquête romaine (III-I s. a.C.)* (pp 431-442). Bordeaux: Editions Ausonius.
- (2011). Sobre la memoria histórica en Roma: Los Escipiones y la traición de los celtíberos. *Studia. histórica. Historia antigua*, 29, 97-118.
- (1995). *El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana (218-27 a.C.)*. Salamanca: Ediciones Universidad.
- (1983). La función del *hospitium* y la *clientela* en la conquista y romanización de celtibérica. *SHHA*, 1,21-41.

Salmon, E.T.:

- (1960). The Strategy of the Second Punic War. *Greece & Rome*, 7 (2), 131-142.
- (1936). Roman Colonisation from the Second Punic War to the Gracchi. *JRS*, 26 (1), 47-67.
- (1929). The Pax Caudina. *JRS*, 19, 12-18.

Sánchez Moreno, E. (2001). La hospitalidad e la *Hispania* prerromana: hacia una disección socio-económica. EN *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua, Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000* (pp 383-392). Valladolid: Universidad de Valladolid.

Sánchez-Ostiz, A. (1999). *Tabula Siarensis: edición, traducción y comentario*. Pamplona. Ediciones Universidad de Navarra.

Sancho Royo, A. (1976). En tomo al tratado del Ebro entre Roma y Asdrubal. *Habis*, 7, 75-110.

San Martin, D. (1948). Decreto di Lampasco, in relazione con la ritirata di Mitridate nel 74. *Epigraphica*, 10, 104-134.

Santangelo; F. (2008). The *fetials* and their "*Ius*". *Bulletin of the Institute of Classical Studies*, 51, 63-93.

Santos Yanguas, N.V. (1977). El tratado del Ebro y el origen de la Segunda Guerra Púnica. *Hispania: Revista Española de Historia*, 37 (136), 269-298.

Savigny, Ch. (1878). *Sistema del Derecho Romano Actual*. Madrid: F. Gongora y Compañía Editores.

Scardigli, B.:

- (2009). Ostaggi - “ospiti” a Roma. En *Stranieri a Roma, a cura di S.Conti e B.Scardigli* (pp 121-143). Ancona: Atti del Convegno Internazionale di Studi Certosa di Pontignano.
- (1991). *I Trattati Romano-Cartaginesi*. Pisa: Scuola Normale Superiore.

Schmitt, H.H.:

- (1992). *Rom und die Griechische welt, von der frühzeit bis 133 v.chr. Antike quellen in Übersetzung*. Münschen: Editio Maris.
- (1969). *Die Staatsverträge des Altertums: im Auftrage der Kommission für alte Geschichte und Epigraphik ; vol. III : Die Verträge der griechisch-romischen Welt von 338 bis 200 vor Chr.* Munich: C. H. Beck.

Schulten, A.:

- (1925). *Fontes Hispaniae Antiquae Fasciculo II: 500 a.C. hasta César*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- (1922). *Fontes Hispaniae Antiquae Fasciculo I: Avieni ora maritima (Periplus Massiliensis saec. VI a.C.)*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Scullard, H.H.A.:

- (2002). *A History of the Roman World 753 to 146 b. C.* London: Routledge.
- (1982). *From the Gracchi to Nero: A History of Rome from 133 BC to AD 68*. London New York: Methuen.
- (1980). *History of the Roman World (713-146 B.C)*. London: Methuen.
- (1952). Rome's declaration of war on Carthage in 218 b.c. *Rheinisches Museum für Philologie Neue Folge*, 95 (3), 209-216.

Serrati, J. (2006). Neptune's Altars: The Treaties between Rome and Carthago (509-226 B.C.). *The Classical Quarterly New Series*, 56 (1), 113-134.

Seyrig, H. (1963) Le Traité d'Apamée et le monnayage des villes d'Asie. *Revue Numismatique*, 6 (5), 19-22.

Sherk, R. (1984). *Rome and the Greek East to the death of Augustus*. Cambridge. Cambridge University Press.

Sherman, G.E. (1918). *Jus Gentium and International Law*. *American Journal of International Law*, 12, 56-63.

Sherwin-White, A.N.:

- (1984). *Roman Foreign Policy in the East 166 b.C. to a. D. I*. Oklahoma: University of Oklahoma.
- (1980). Rome, the aggressor? *JRS* 70, 171-181.
- (1973). *The Roman Citizenship*. Oxford: Clarendon Press.

Smith, W. (1854). *Dictionary of Greek and Roman Geography*. Boston: Little, Brown and Co.

Smyrniadis, B. (1968). La declaration de guerre au cours de l'histoire. *Revue Hellenique de Droit International*, 21, 20-32.

Sordi, M. (2002). *Guerra e diritto nel mondo Greco e romano*. Milano: Vita e Pensiero.

Sureda Carrion, N. (1978). El río Ebro y los iberos en las fuentes antiguas. *Revista de Arqueología, Prehistoria y Etnografía*, 567-576.

Stadtmüller, G. (1951). *Geschichte des Völkerrechts Bis zum Wiener Kongreß*. Hannover: Schroedel.

Stasse, B. (2009). Le Traité d'Apamée chez Polybe questions de forme. *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 20, 249-263.

Stevenson, G.H. (1939). *Roman provincial administration till the Age of the Antonines*, Oxford: Blackwell.

Straumann, B. (2006). Ancient Caesarian Lawyers in a State of Nature: Roman Tradition and Natural Rights in Hugo Grotius's "*De iure praedae*". *Political Theory*, 34 (3), 328-350.

Sumner, G.V. (1968). Roman Policy in Spain before the Hannibalic War. *Harvard Studies in Classical Philology*, 72, 205-246.

Sutherland, C. H. V. (1939). *The Romans in Spain, 217 B.C.-A.D. 117*. London: Methuen.

Taübler, E. (1913). *Imperium romanum: Studien zur Entwicklungsgeschichte des Römischen Reichs. Die Staatsverträge und Vertragsverhältnisse*. Leipzig: Teubner.

Thornton, J. (2014). *Le guerre Macedoniche*. Roma: Carocci editore.

Tobalina Oraá, E. (2007). *El Cursus Honorum*. Madrid: Liceus.

Tovar Llorente A. (1948). El bronce de Luzaga y las teseras de hospitalidad latinas y celtibéricas, *Emerita*, 16, 75-91.

Toynbee, A. J. (1965). *Hannibal's legacy*. Oxford: Oxford University Press.

Trieppel, H. (1913). *Diritto internazionale e diritto interno*. trad. G.C. Buzzati. Torino: Unione tipografico-editrice torinese.

Truyol Serra, A. (2013-2014). The *Jus Gentium* as Universal Order. *Spanish Yearbook of International Law*, 18, 1-9.

Tusa, S. y Royal, J. (2012). The landscape of the naval battle at the Egadi Islands (241 b.C.), *JRA*, 25, 7-49.

Verosta, S. (1964). Die Geschichte des Völkerrechts EN A. Verdross (Ed), *Völkerrecht*. (pp 31–94). Berlin: Springer.

Verzijl, J.H.W. (1968- 1973). *International Law in Historical Perspective* vols 1–7. Leyden: Sijthoff.

Vessey, D. (1974). *Silius Italicus on the Fall of Saguntum*. *Classical Philology*. 69 (1), 28-36.

Veyne, P. (1975). Y a-t-il en un impérialisme romain ? *Mélanges de l'École Française de Rome. Antiquité*, 87, 793-835.

Vilar, P. (1991). *L'historiador i les guerres*. Barcelona : Eumo Sa-Vic.

Voigt, M. (1892). *Römische Rechtsgeschichte*. Leipzig: Verlag Von A.G. Liebesk.

Von Elbe, J. (1939). The Evolution of the Concept of the Just War in International Law. *The American Journal of International Law*, 33 (4), 665-688.

Von Fritz, K. (1943). Sallust and the Attitude of the Roman Nobility at the Time of the Wars against Jugurtha (112-105 B.C.). *Transactions and Proceedings of the American Philological Associatio*, 74, 134-168.

Von Scala, R. (1898). *Die Staatsverträge des Altertums*. Leipzig : B.G. Teubner.

Vulić, N. (1934). The Illyrian War of Octavian, *JRS*, 24, 163-167.

Wagner, A. (2012). Lessons of Imperialism and of the Law of Nations: Alberico Gentili's Early Modern Appeal to Roman Law. *The European Journal of International Law*, 23 (3), 873-886.

Walbank, F.W.:

- (1963). *Polybius and Rome's Eastern Policy*, *JRS*, 53 (1-2), 1-13.

- (1957). *A historical commentary on Polybius*. Oxford: Clarendon Press.
- (1949). Roman Declaration of War in the third and second centuries, *CPh*, 44, 15-19.
- (1941). A Note on the Embassy of *Q. Marcius Philippus*, 172 B.C, *JRS*, 3, 82-93.

Walker, T.A. (1899). *A History of the Law of Nations From the Earliest Times to the Peace of Westphalia 1648*. Cambridge: Cambridge University Press.

Walzer, M. (2002). *Guerras justas e injustas. Un razonamiento con ejemplos históricos*. Barcelona: Paidós.

Watson, A. (1993). *International Law in Archaic Rome: War and Religion*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

Wegner, A. (1936). *Geschichte des Völkerrechts*. Stuttgart: Kohlhammer.

Weiss, A.:

- (1896). *Fetiales, Ius Fetiale*. EN Ch. Daremberg y E. Saglio. *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments. Tome 12* (pp 1095-1101). Paris : Librairie Hachette et Cie.
- (1883). *Le droit fétil et les fetiaux à Rome*. Paris : Étude de droit international. Kessinger Legacy Reprints.

Wheaton, H. (1845). *History of the Law of Nations*. New York: Gould Banks.

Wiedemann, T. (1986). The *Fetiales*: A Reconsideration. *The Classical Quarterly, New Series*, 36 (2), 478-490.

Willems, P. (1883). *Le Droit Public Romain*. Louvain: Peeters.

Williamson, C. (2005). *The Laws of the Roman People: Public Law in the Expansion and Decline of the Roman Republic*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Wood, F. M. (1941). The Military and Diplomatic Campaign of *T. Quinctius Flaminius* in 198 B. C. *The American Journal of Philology*, 62 (3), 277-288.

Woolf, G.:

- (2003). *Cambridge Illustrated History of the Roman World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (1993). Roman Peace, EN J. Rich y G. Shipley (Eds.), *War and Society in the Roman World*. (pp 171-194). London y New York: Routledge.

Wulff, F. (2001). Sociedades, economías, culturas. EN J. M. Roldán y F. Wulff. *Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana* (pp 468-514). Madrid: Istmo.

Ziegler, K.H. (1972). Das Völkerrecht der römischen Republik. *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt: Geschichte und Kultur Roms im Spiegel der neueren Forschung*, 12, 68-114.

Ziegler, K., Sontheimer, W. y Gärtner, H. (1979). *Der Kleine Pauly: Lexikon der Antike in fünf Bänden*. München: Deutscher Taschenbuch.

Zorgibe, C. (1997). *Historia de las Relaciones Internacionales: Del sistema de Yalta a nuestros días*. Madrid: Alianza Universidad.

Treaties and contemporary texts

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2018). Convenio XIII. Convención de la Haya de 1907 sobre neutralidad en la guerra marítima. Recuperado el 10 de julio de 2018 de <http://www.cicr.org>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2018). Convenciones de Ginebra I, II, III y IV. Recuperado el 6 de julio de 2018 de <http://www.cicr.org>

Convenio de Ginebra del para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña. (1864).

Convenciones de la Haya (1899 y 1907).

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (1982)

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. (1969).

De Albuquerque Mello, C. (1979). *Curso de Direito Internacional Público*. Rio de Janeiro: Biblioteca Jurídica Freitas Basto.

Díaz de Velasco, M. (2013). *Instituciones de derecho Internacional Público*: Madrid: Tecnos.

Foster, N, (2003). *EC Legislation*. London: Blackstone.

Jiménez de Aréchaga, E., Arbuet Vignali. H y Puceiro Ripoll, R.(1993). *Derecho Internacional Público*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

Jiménez De Arechaga, E. (1980). *Derecho Internacional Público Contemporáneo*. Madrid: Tecnos.

Material consulted on the Internet

Corpus Scriptorum Latinorum. (2018). Recuperado el 2 de marzo de 2018 de <http://www.forumromanum.org/literature/index.html>

Perseus Digital Library. Gregory R. Crane. (Ed.). Tufts University.(2016). Recuperado el 28 de agosto de 2016 de <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/>

The Classics Page. (2015). Recuperado el 14 de noviembre de 2017 de <http://www.thelatinlibrary.com/classics.html>

The Latin Library. Recuperado del 3 de agosto de 2018 y el 4 de marzo de 2019 de: <https://www.thelatinlibrary.com/>

ANNEXES

1. Treaties subscribed by Rome from 508 to 33 BC

| TRATADOS SUSCRITOS POR ROMA DEL 508 AL 33 A.C. | | | |
|---|--------------|----------------------|--|
| CONTRAPARTE | AÑO | NATURALEZA | APORTE AL D.I.P. |
| Liga Latina | 578 a.C. | Alianza | Ligas anfictionica. Integración. Sujeto de DIP. Agresión. Violación de un Tratado. Ciudadanía. Modo de adquirir territorio. Conquista |
| Liga Latina | 524 a.C. | Alianza | Integración. Renovación e inscripción del Tratado. Juramento. |
| Clusio | 508 a.C. | Paz y Amistad | Modos de adquirir el dominio : uso de la fuerza y Tratado de paz |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Asesinato jefe enemigo. Tregua. Arbitraje. Rehenes y violación de una garantía. Prisioneros de guerra. Inviolabilidad diplomática. |
| Cartago | 508-507 a.C. | Paz y Amistad | Derecho del mar. Jurisdicción. Libertad de navegación. No agresión contra aliados. Desmilitarización. Fundamento del DIP: juramento. Formación de los Tratados. Publicación. Estipulación para terceros. D. Tratados: Formación y violación. Declaración de guerra. |
| Liga Latina | 496 a.C. | | Inviolabilidad de los embajadores. Tregua. Prisioneros de guerra y desertores. Expulsión de exiliados. Violación de un Tratado. Declaración de guerra Renovación Tratado por juramento |
| Liga Latina | 493 a.C. | Alianza | Ayuda mutua. D. Tratados: Formación, terminación y enmienda. Publicación. Derecho Internacional Privado. Alternancia en el comando del Ejército |
| Volsco | 491-488 a.C. | Paz/ Alianza | D. Tratados: Formación. Equidad. Tregua. Indemnización de guerra. <i>Ius in Bellum</i> Protectorado. Derecho a la Integración. Guerra justa. Modos de adquirir el dominio. Violación de un Tratado. |
| Hérnico | 485 a.C. | Alianza | Autorización para negociar Tratado. No aprobación de un Tratado. Ciudadanía. Indemnización. Tregua. |
| Veyes | 478 a.C. | Paz | Tregua. Inmunidades diplomáticas. Indemnización. <i>Ius in Bellum</i> Formación de los Tratados: capacidad para obligarse y la aprobación del Tratado. La aprobación del Tratado. |
| Veyes | 474 a.C. | Paz | Tregua. Inmunidades diplomáticas. Indemnización. <i>Ius in Bellum</i> Duración de un Tratado. |
| Antium | 468 a.C. | <i>Ius ad Bellum</i> | Deditio. Salvoconducto. |
| Ecuos | 467 a.C. | Paz | Tregua. Inmunidades diplomáticas. Indemnización. Poderes al cónsul para negociar. Protectorado. |
| Ecuos | 459 a.C. | Paz | Tregua. Inmunidades diplomáticas. Indemnización. Responsabilidad. |

| | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------------|---|
| | | <i>Ius in Bellum</i> | por acto de particulares. Extradición. Protectorado. |
| | | | Declaración de guerra. Formalidades. |
| Ardea | 444 a.C. | Alianza/ Amistad | Inmunidades diplomáticas. D. Tratados: Modificación. Renovación. |
| | | | Falta de competencia del senado para modificar decisión del pueblo |
| Volscos | 442 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Deditio |
| Veyes | 430 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua |
| Volscos | 430 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> |
| Veyes y Ecuos | 424 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. <i>Deditio</i> . |
| Faliscano | 394 a.C. | Paz/ <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> . Protección de menores en la guerra. |
| Galia | 389 a.C. | Paz | Validez por falta de capacidad y violación de un Tratado |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Embajadas e inviolabilidad legados. Tregua |
| | | | Rescate para abandonar asedio de ciudad. |
| Tusculum | 381 a.C. | Paz | D. Tratados: Violación. Declaración de guerra. Ciudadanía. |
| | | | Responsabilidad del Estado y Reparación |
| Palestrina | 378 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> |
| Samnitas | 353 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores |
| | 354 a.C. | | Cumplimiento de un Tratado. |
| Tiburinos | 353 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> |
| Ceres | 353a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. |
| | | | |
| Faliscos-Tarquino | 351 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Suspensión hostilidades. Tregua. |
| Cartago | 306 a.C. o 348 a.C. | Alianza/ Amistad | Normas sobre D.I. del Comercio y de la Integración .Piratería. |
| | | | Tipificación del crimen internacional, efectos de la ocupación |
| | | | Renovación Tratado |
| | | | |
| Campania | 343 a.C. | Deditio/Alianza | <i>Deditio</i> . Inmunidades diplomáticas. D. Tratados: Violación. |
| | 342 a.C. | | |
| Samnitas | 341 a.C. | Alianza | Tregua. Inmunidades diplomáticas. Indemnización. |
| | | | D. Tratados: renovación |
| Galia | 332 a.C. | Paz | Duración del Tratado |
| Priverno | 328 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> . Inmunidades diplomáticas. |
| Lucania y Apulia | 327 a.C. | Alianza | Protectorado. Extradición. Declaración de guerra. |
| Samintas | 324 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Inmunidades diplomáticas. D. Tratados: Violación. |
| Sabinos | 321 a.C. | Paz | Falta de capacidad para obligarse por un Tratado. |
| Samintas | 320 a.C. | Deditio/Paz | <i>Deditio</i> . Inmunidades diplomáticas. D. Tratados: Validez, Violación. |
| | | | |
| Samintas | 318 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> . Inmunidades diplomáticas |
| Apulia | 317 a.C. | Amistad | <i>Deditio</i> . Garantía. |
| Tarquiniya/Etruria | 308 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Indemnizaciones |
| Samnita y Hernico | 307-306 a.C. | Armisiticio | Tregua. Indemnizaciones. Declaración de guerra |
| | | <i>Ius in bellum</i> | Embajadas e inviolabilidad legados. Ciudadanía. |
| | | | Investigación sobre violación de un Tratado |
| Cartago | 307 a.C. | Alianza/ Amistad | D. Tratados: Renovación de Obligaciones. |

| | | | |
|----------------|---------------|----------------------|---|
| Ecuo y otros | 304 a.C. | Paz y Alianza | Ayuda mutua. |
| | | <i>Ius in bellum</i> | Embajadas e inviolabilidad legados. |
| Tarento | 303 a.C. | Paz | Embajadas e inviolabilidad legados. Declaración de guerra. |
| | | <i>Ius in bellum</i> | Delimitación de jurisdicción en el mar. |
| | | | Violación de un Tratado. Prisioneros de guerra. |
| Etruria | 302-301 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. |
| Etruria | 294 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. |
| Etruria | 293 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. |
| Faliscano | 293 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | Tregua. Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. |
| Samnitas | 304- 290 a.C. | Paz/ Alianza | Embajadas e inviolabilidad legados. |
| | | | Ciudadanía. Protectorado. |
| Epiro | 280 a.C. | Paz | Embajadas e inviolabilidad legados. Valor del juramento otorgado. |
| | | | Prohibición de perfidia contra un jefe enemigo. |
| | | | Prisioneros de guerra. |
| Epiro | 280 a.C. | Prisioneros | Prisioneros de guerra. |
| Cartago | 279 a.C. | Alianza/ Amistad | Ayuda Mutua. D. Tratados: Renovación de obligaciones. |
| Epiro | 272 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| | | | |
| Tarento | 272 a.C. | Deditio | Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. Desarme. |
| Volsinio | 265 a.C. | Paz | Embajadas e inviolabilidad legados: Negociaciones secretas. |
| | | | |
| Mamertino | 263 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. Tratados: depósito y archivo. |
| | | | Violación de un Tratado. |
| Siracusa | 263 a.C. | Paz/ Alianza | Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. Prisioneros de guerra. |
| Palermo | 254 a.C. | <i>Ius in bellum</i> | <i>Deditio</i> . Indemnizaciones. Inmunidades diplomáticas. |
| Cartago | 249 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Prisioneros de guerra. |
| Cartago | 241 a.C. | Paz | Prisioneros de guerra. Desertores. Modos de adquirir territorio. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. Rehenes, indemnización declaración de guerra. |
| | | | D. Tratados: Formación y violación. |
| Falisco | 241 a.C. | Paz | Modos de adquirir territorio. Indemnizaciones. |
| | | <i>Ius ad Bellum</i> | Destrucción de la ciudad conquistada. |
| Cartago | 239 a.C. | Paz | Modos de adquirir el dominio : uso de la fuerza y Tratado de paz |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | indemnización de guerra |
| | | | protocolo como acuerdo adicional a un Tratado anterior |
| Corcega | 236 a.C. | Paz | D. Tratados: violación. Indemnizaciones. Extradición. |
| | | | Falta de capacidad para obligarse. |
| Iliria | 228 a.C. | Paz/Amistad | Inviolabilidad de los embajadores: asesinato. |
| | | <i>Ius ad Bellum</i> | Libertad de navegación. Piratería |
| Atenas | 228 a.C. | Amistad | Concesión ciudadanía |
| Cartago | 226 a.C. | Paz | D. Tratados: Formación y violación. Dominio territorial. |
| | | | Límites. |
| Galos insubres | 222 a.C. | Paz | Modo de adquirir el dominio: Cesión. Indemnización. |
| | | <i>Ius ad Bellum</i> | Equidad: ex aequo et bono. Tratado equitativo. |

| | | | |
|--------------------------|--------------|----------------------|---|
| Iltirta Ausa y Cartago | 218-217 a.C. | Varios | <i>Deditio</i> . Indemnización. Rehenes. Prisioneros de Guerra. |
| Ilergetes | 218 a.C. | <i>Ius ad Bellum</i> | <i>Deditio</i> . Indemnización. Rehenes. |
| Cartago | 216 a.C. | <i>Ius ad Bellum</i> | Intercambio de prisioneros. |
| Numidia | 213 a.C. | Alianza | Inmunidades diplomáticas. Ayuda Mutua. |
| Cartago | 211 a.C. | <i>Ius ad Bellum</i> | Tregua. |
| Liga Etolia | 212-211 a.C. | Alianza/Amistad | Estipulación para un tercero. D. Tratados: ratificación y depósito. |
| | | | Inmunidades diplomáticas. Reparto del botín. |
| Ilergetes | 206 a.C. | Paz | Indemnización. Rehenes como garantía |
| Cádiz | 206-205 a.C. | | Rehenes como garantías. |
| Macedonia y Etolia | 205 a.C. | Paz | D. Tratados: Formación, violación. Estipulación para un tercero. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Indemnizaciones de guerra. Desarme. Inmunidades diplomáticas. |
| | | | Tregua .Modos de adquirir el dominio. |
| Cartago | 201 a.C. | Paz | D. Tratados: Formación, nulidad y violación. Declaración de guerra. Modos de adquirir territorio. Prisioneros de guerra, |
| | | <i>Ius ad Bellum</i> | Indemnización, desarme. Tregua y su violación. Inmunidades diplomáticas. Agresión y uso de la fuerza. Fundamento del DIP. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | El carácter sagrado de los juramentos. Limitación al <i>ius ad bellum</i> . |
| | | | Garantías y rehenes. Responsabilidad por actos de particulares. |
| Ardros | 200 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| Elatea-Eretria-Caristos | 198 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . Indemnización y rescate. |
| Pergamo-Rodas.Aqueo | 198 a.C. | Alianza | Derecho de los Tratados: ratificación y terminación. |
| | | | Inviolabilidad de los embajadores. |
| Macedonia | 198 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Macedonia | 197 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. Rehenes. |
| Beocia | 197 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. |
| Pergamo-Esparta | 197 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Macedonia | 197 a.C. | Paz | Tregua. Modos de adquirir el dominio. Arbitraje. Inmunidades diplomáticas. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Prisioneros de guerra. Garantía y rehenes. |
| | | | D. Tratados: Formación, terminación y violación. Desarme e indemnización de guerra. Comisión de verificación. |
| | | | Poderes para obligarse por un Tratado al comandante. |
| | | | Respeto a quienes se rendían y condena de la guerra de exterminio. |
| Esparta | 195 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Armisticio. Reconocimiento de gobierno. Inmunidades diplomáticas. |
| | | | D. Tratados: Formación, violación. Prisioneros de guerra. |
| | | | Extradición. Desarme. Indemnización de guerra. |
| Teos | 193 a.C. | Neutralidad | Garantiza inviolabilidad y exención de tributos. |
| Bitinia | 190 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. |
| Eleunte, Dárdano y Reteo | 190 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| Atenas | 190 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Etolia | 190 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |

| | | | |
|--------------------|---------------|------------------------|---|
| Focea | 190 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> |
| Ambracia | 189 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . Inviolabilidad. Tregua. |
| Etolia | 189 a.C. | Paz/ Alianza | D. Tratados: Formación, terminación, violación. Indemnización. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Inmunidad diplomática. Solución pacífica de controversias. |
| | | | Tregua. Ayuda mutua. Indemnización de guerra y desarme. |
| | | | Garantía y rehenes. Prisioneros de guerra. Protectorado. |
| Imp.Seleucida | 188 a.C. | Paz | Modos de adquirir territorio. Inmunidad diplomática. Neutralidad. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Prisioneros de guerra. Desarme. Indemnización de guerra. Garantía. |
| | | | D. Tratados: Formación, enmienda, violación. Límites. |
| | | | Comisión de verificación. Extradición. Derecho de paso. |
| Cibyra | 189-167 a.C. | Alianza | D. Tratados: Juramento, adhesión, y publicación y modificación. |
| Ingaunios | 183 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Ligures | 182 a.C., | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| Apulios | 182 a.C., | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| Imp. Seleucida | 173 a.C. | Alianza | Indemnizaciones. D. Tratados: Modificación. Renovación y depósito. |
| | | | Inviolabilidad de los embajadores. |
| Haliarto | 173 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . |
| Numidia/Cartago | 172 a.C. | Arbitraje | |
| Egipto | 171 a.C. | Alianza | |
| Veyos | 171 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Macedonia e Iliria | 167 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> . | <i>Deditio</i> . Agresión. Responsabilidad internacional. Sanciones. |
| | | | Intervención en los asuntos internos. |
| Bitinia | 166 a.C. | Alianza | Visita real. Renovación de un Tratado. |
| Rodas | 165 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. Declaración de guerra. |
| | | <i>Ius ad bellum</i> | Buenos oficios. Tregua. |
| Judios | 160 a.C. | Alianza | D. Tratados: Formación, enmienda, terminación y depósito. |
| | | | Inmunidad diplomática. Ayuda mutua. |
| Imp. Seleucida | 160 a.C. | Alianza | |
| Egipto | 155 a.C. | Testamento | Modo de adquirir: testamento. |
| Atenas/Orope | 153 a.C. | Arbitraje | |
| Celtiberos | 152 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Inmunidad diplomática. Tregua. Garantía pecuniaria y con rehenes. |
| Coca | 151 a.C. | <i>Deditio</i> /Paz | Inmunidad diplomática. Indemnización pecuniaria y con rehenes. |
| | | | Comenzar una guerra sin autorización del senado. |
| | | | Tregua y violación de la misma. Violación de un Tratado. |
| Cartago | 149 -146 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> . | <i>Deditio</i> . Inmunidad diplomática. Tregua. Garantía con rehenes. |
| | | | Modos de adquirir el dominio. Declaración de guerra. Prisioneros de guerra. |
| | | | Extradición. Indemnizaciones de guerra. Tregua. Solución de controversias. |
| | | | D. Tratados: Formación y violación. Desarme. |
| | | | Protectorado. |
| Judios | 143 a.C. | Alianza | D. Tratados: Renovación. Inmunidad diplomática. |

| | | | |
|--------------------|----------|---------------------------|--|
| | | | Salvoconductos |
| | | | Prisioneros de guerra. Rehenes. |
| Judios | 143 a.C. | Alianza | |
| Lusitania | 142 a.C. | Paz/ <i>Ius ad bellum</i> | Causa justa de una guerra. Asesinato de jefe enemigo. |
| Numancia/Termancia | 141 a.C. | Paz | Inmunidad diplomática. Validez el Tratado. |
| | | | Negociaciones sin autorización del senado. |
| Numancia | 137 a.C. | Paz | Negociaciones sin autorización del senado. Validez del Tratado. |
| Judios | 139 a.C. | Alianza | D. Tratados: Renovación. Inmunidad diplomática. Ayuda mutua. |
| | | | Extradición. Reconocimiento de Estado. Salvoconducto. |
| Pergamo | 133 a.C. | Testamento | Modo de adquirir: testamento |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Medios de hacer la guerra ilícitos: envenenar las aguas. |
| Judios | 132 a.C. | Alianza | D. Tratados: Renovación. Inmunidad diplomática. Ayuda mutua. |
| | | | Salvoconductos. Tregua. Desarme. Indemnización. Ocupación. |
| Metimna | 129 a.C. | Alianza | Ayuda mutua. Derecho de paso. |
| | | | Modificación de un Tratado |
| Judios | 126 a.C. | Alianza | D. Tratados: Renovación. Depósito. Salvoconducto. |
| | | | |
| Judios | 107 a.C. | Alianza | D. Tratados: Renovación. Arbitraje. Inviolabilidad de embajadores. |
| Numidia | 111 a.C. | <i>Ius in Bellum.</i> | Tregua. Inmunidad diplomática. |
| Numidia | 110 a.C. | <i>Ius in Bellum.</i> | Tregua. Inmunidad diplomática. Salvoconducto. D. Tratados: |
| | | | Formación. |
| Tigurino | 107 a.C. | Paz | Inmunidad diplomática. Indemnización pecuniaria y con rehenes. |
| Mauritania | 106 a.C. | Amistad y alianza | Tregua. Inmunidad diplomática. Salvoconducto |
| | | | Acciones crueles contra derecho guerra. Deditio. |
| Astypalaea | 105 a.C. | Alianza | Modificación de un Tratado. Depósito y publicación. |
| | | | Inviolabilidad de los embajadores. Derecho de paso. Ayuda mutua. |
| Callatis | 105 a.C. | Alianza | D. Tratados: Formación y enmienda, depósito y publicación. |
| | | | Ayuda mutua. Derecho de paso. |
| Seano | 104 a.C. | <i>Ius in Bellum.</i> | <i>Deditio</i> |
| Cimbria | 101 a.C. | <i>Ius in Bellum.</i> | Acuerdo entre jefes militares. |
| Thyrienses | 94 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. Ayuda mutua. |
| Liga Italica | 91 a.C. | Alianza | Sujeto de Derecho Internacional: Confederación. |
| | | | Nacionalidad y ciudadanía. |
| Ponto | 90 a.C. | Paz | Inviolabilidad de las embajadas |
| | | | Exceso en los poderes del legado para otorgar un consentimiento. |
| Ponto | 85 a.C. | Paz | Inmunidad diplomática. Indemnización pecuniaria. Agresión. |
| | | <i>Ius in Bellum</i> | Equidad. Violación de un Tratado. Corrupción del representante. |
| Mitilene | 79 a.C. | Alianza | Ayuda mutua y garantías territoriales. Derecho de paso. |
| Cádiz | 78 a.C. | Paz | Protectorado. Aprobación del Tratado. |
| Ponto | 75 a.C. | Amistad y alianza | Ayuda mutua. Inviolabilidad embajadores. |

| | | | |
|--------------------------|---------|--------------------------|--|
| Bosforo | 70 a.C. | Amstad y alianza | Ayuda mutua. |
| Partos | 66 a.C. | Amstad y alianza | Inviolabilidad de los embajadores. Desertores. Tregua. |
| | | | Renovación de alianza |
| Albanienses y Iberienses | 66 a.C. | <i>Paz/Ius in Bellum</i> | Tregua |
| Armenia | 66 a.C. | Amstad y alianza | Ayuda mutua. Inmunidad diplomática. Indemnización pecuniaria |
| | | | <i>Deditio</i> . Rehenes como garantía. |
| Creta | 66 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> . Rehenes como garantía. |
| Iberia | 65 a.C. | Paz | Rehenes como garantía. |
| Judíos | 65 a.C. | Alianza | Arbitraje. Protectorado |
| Ponto | 63 a.C. | <i>Paz/Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Germanos | 58 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | Tregua. |
| Usipetes/Tencteros | 55 a.C. | Tregua | Inmunidad diplomática. Modos de adquirir territorio. |
| Britanos | 55 a.C. | Paz | Rehenes. Inviolabilidad de los embajadores |
| Britanos | 54 a.C. | Paz | Rehenes. Indemnización. Inviolabilidad de los embajadores |
| Galos | 52 a.C. | <i>Deditio</i> | Rehenes |
| Atrebatas | 51 a.C. | Paz | Rehenes |
| Judios | 49 a.C. | | |
| Judios | 49 a.C. | | |
| Partia | 49 a.C. | Alianza | Ayuda mutua. Inviolabilidad embajadores. |
| Roma | 49 a.C. | <i>Ius in Bellum</i> | <i>Deditio</i> durante la guerra civil. |
| Bosforo | 47 a.C. | Alianza | Inviolabilidad de los embajadores. Tregua. |
| Cnidos | 45 a.C. | Alianza | Ayuda mutua. D. Tratados: Modificación. |
| | | | Resolución controversias entre ciudadanos |
| Judios | 44 a.C. | Alianza | D. Tratados: Formacion, Renovación, Depósito. Protectorado. |
| | | | Lenguaje diplomático. |
| Judios | 41 a.C. | Alianza | Devolución de territorios y bienes, liberación de esclavos. |
| Medos | 33 a.C. | Alianza | Ayuda mutua. Triunfo. Violación de un Tratado. |

2. The Treaties of friendship subscribed by Rome, classified by region

| LOS TRATADOS DE AMISTAD DE ROMA CON: | | |
|---|---|----------------|
| OCCIDENTE | ITALIA | ORIENTE |
| | | |
| | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma y Cartago de 508-507 a.C. | El conflicto entre Roma y Clusio del 508-507 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de paz entre Roma y los volscos del 491-488 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de paz entre Roma y Veyes del 478 a.C. | |
| | El Tratado de Paz entre Roma y Veyes del 474 a.C. | |
| | El Tratado de paz entre Roma y los ecuos del 467 a.C. | |
| | El Tratado de paz entre Roma y los ecuos del 459 a.C. | |
| | | |
| El Tratado de paz de Roma con los galos (389 a.C.) | | |
| | El Tratado de Amistad entre Roma y Túsculo del 381 a.C. | |
| | | |
| El Tratado de paz entre Roma y los galos (332 a.C.). | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma y Cartago del 306 a.C. o 348 a.C. | Tratados de paz entre Roma y los samnitas del 304 - 290 a.C. | |
| El Tratado entre Roma y Cartago de 307 a.C. | El Tratado de paz entre Roma y los ecuos del 304 a.C. | |
| | El fallido Tratado entre Roma y Tarento del 303 a.C. | |
| | El Tratado de paz entre Roma y los boyos y etruscos (282 a.C.). | |
| | El fallido Tratado entre Roma y Epiro del 280 a.C. | |
| El Tratado entre Roma y Cartago del 279 a.C. | | |
| | | |
| | El Tratado entre Roma y Tarento del 272 a.C. | |
| | El Tratado entre Roma y los volsinianos del 265 a.C. | |

| | | |
|--|---|---|
| | El Tratado entre Roma y Siracusa del 263 a.C. | |
| El Tratado entre Roma y Cartago del 241 a.C. o “Tratado Lutacio”. | El Tratado de paz entre Roma y los faliscos del 241a.C. | |
| El Tratado entre Roma y Cartago del 239 a.C. | | |
| | El fallido Tratado entre Roma y los corsos del 236 a.C. | |
| | | El Tratado entre Roma e Iliria del 228 a.C. |
| | | El Tratado de amistad entre Roma y Atenas del 228 a.C. |
| El Tratado entre Roma y Cartago del 226 a.C. o “Tratado del Ebro”. | | |
| El Tratado de paz entre Roma y los galos insubres (222 a.C.). | | |
| | | |
| | | El Tratado de paz entre Roma y Filipo V del 205 a.C. |
| El Tratado entre Roma y los ilergetes del 206 a.C. | | |
| El Tratado de Paz entre Roma y Cartago. 201 a.C. | | |
| | | |
| | | |
| | | El Tratado de Paz entre Roma y Filipo V de 196 a.C. |
| | | |
| | | El Tratado de paz entre Roma y los etolios del 189 a.C. |
| | | El Tratado de amistad entre Roma y Antíoco III 188 |
| | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma y Coca del 151 a.C. | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma y los lusitanos del 142 a.C. | | |
| El Tratado entre Roma, Numancia y Termancia del 141 a.C. | | |
| El Tratado entre Roma y Numancia del 137 a.C. | | |
| | | |
| | | |
| El Tratado de paz entre Roma y los tigurinos del 107 a.C. | | |
| | | |
| | | |
| | La Liga entre los pueblos itálicos contra Roma y la ley Julia del 91 a.C. | |
| | | El Tratado entre Roma y Mitridates VI, rey de Ponto del 90 a.C. |

| | | |
|---|--|---|
| | | El Tratado entre Roma y Mitridates VI, rey de Ponto del 85 a.C. |
| | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma y Cádiz del 78 a.C. | | |
| | | |
| | | |
| El Tratado entre Roma e Iberia del 65 a.C. | | El Tratado de Paz entre Roma y los albanos del 65 a.C. |
| | | El Tratado entre Roma y Ponto del 63 a.C. |
| El Tratado entre Roma y los britanos del 55 a.C. | | |
| El Tratado entre Roma y los britanos del 54 a.C. | | |
| El Tratado de Paz entre Roma y los galos atrebates (51 a.C.). | | |

3. The Treaties of alliance subscribed by Rome, classified by region

| LOS TRATADOS DE ALIANZA DE ROMA CON: | | |
|---|---|--|
| OCCIDENTE | ITALIA | ORIENTE |
| | El Tratado entre Roma y la Liga Latina de 578 a.C. | |
| | El Tratado entre Roma y La Liga Latina de 524 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado entre Roma y La Liga Latina de 496 a.C. | |
| | El Tratado entre Roma y La Liga Latina de 493 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado entre Roma, Volsco y Hérnico de 485 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de Amistad y Alianza entre Roma y Ardea del 444 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de Alianza entre Roma y los samnitas del 353 a.C. | |
| | La renovación de la alianza entre Roma y los samnitas del 341 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de alianza entre Roma y los lucanos y apulios del 327 a.C. | |
| | | |
| | El Tratado de alianza entre Roma y los mamertinos del año 263 a.C. | |
| | | |
| | | El Tratado de alianza entre Roma y la Liga Etolia de 212-211 a.C. |
| El Tratado de Alianza entre Roma y Númidia del 213 a.C. | | |
| | | |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma, Pergamo, Rodas y los aqueos. (198 a.C.). |
| | | El Tratados de Alianza ente Roma y Beocia (197 a.C.). |
| | | |
| | | |

| | | |
|---|--|---|
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Bitinia del 190 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Cibyra del 189-167 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y los seléucidas del 173 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Bitinia del 166 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Rodas del 165 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y los judíos del 160 a.C. |
| | | El Testamento del Rey Ptolomeo Euergetes VIII a favor de Roma del 155 a.C. |
| | | |
| | | |
| | | La Renovación del Tratado de Alianza anterior del año 143 a.C. |
| | | La nueva renovación del Tratado de Alianza del 139 a.C. |
| | | |
| | | |
| | | El Testamento de Atalo, rey de Pérgamo en favor de Roma del 133 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma e Hircano I de 132 a.C. |
| | | El Tratado entre Roma y Methymna del 129 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma e Hircano de 126 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma e Hircano del 107 a.C. |
| El Tratado de alianza entre Roma y Boco, rey de los mauritanos del 106 a.C. | | |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Astypalaea de 105 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Callatis del 105 a.C. |
| | | El Tratado entre Roma y los thyrrrienses del 94 a.C. |
| | | |
| | | |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Mitilene del 79 a.C. |
| | | |
| | | |
| | | El Tratado de Alianza entre Sertorio y Mitrídates VI rey de Ponto del 75 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Macares, rey de Bósforo del 70 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y |

| | | |
|--|--|--|
| | | Fraates III, rey de los partos del 66 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Tigranes rey de Armenia del 66 a.C. |
| | | El Tratado entre Aristobulo y Marco Emilio Escauro del 65 a.C. |
| | | |
| | | |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Orodes, rey de los partos del 49 a.C. |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Farnaces, rey de Bósforo del 47 a.C. |
| | | El Tratado entre Roma y Cnidos del 45 a.C. |
| | | Los Tratados entre Roma y los judíos en los tiempos de César del 44 a.C. |
| | | El Tratado entre Roma y los judíos (41 a.C.). |
| | | El Tratado de Alianza entre Roma y Artavasde, rey de los medos del 33 a.C. |